BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 14.935

EDICION DE 96 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413
Teléfonos:
Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Lunes 3 de Julio de 1944

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 1 de Julio de 1944

	m$n.
Por avisos	984.—
Por marcas	—.—
Por adicionales de marcas	50.—
Por suscripciones	80.20
Por venta de ejemplares	132.10
Por venta de folletos	10.—
Total	1.256.30

Roberto J. Carman
Director

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Administración.

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

San Juan Intervención — Renuncia del Jefe de Policía, don C. Ferrer

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.

15.032. — Exp. N.º 28.110-S-1944. — Visto este expediente elevado por la Intervención Federal en la provincia de San Juan en el que adjunta la renuncia presentada por don César Ferrer del cargo de Jefe de Policía,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por don César Ferrer del cargo de Jefe de Policía de la Intervención Federal en la provincia de San Juan, con anterioridad al 24 de mayo de 1944 y dósele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL
LUIS C. PERLINGER

San Juan Intervención — Se nombra Jefe de Policía a don J. M. Vallee y Oficial Mayor, al doctor A. Flores Benavídez.

Buenos Aires, 15 de junio de 1944.

15.839. — Atento a la propuesta formulada por el señor Interventor Federal en la provincia de San Juan,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Jefe de Policía de la Intervención Federal en la provincia de San Juan, a don José María Vallee y Oficial Mayor de la misma, al doctor don Aldo Flores Benavídez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Neuquén Gobernación — Se nombra Jefe de Policía, a don L. A. Romain

Buenos Aires, junio 13 de 1944.

15.037|44. — Exp. 416 Reservado|944. — Visto este expediente y atento la propuesta formulada por la Gobernación del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Oficial 9.º (Jefe de Policía) del Territorio Nacional del Neuquén, al señor Mayor (R. S. R.) D. Luis Augusto Romain (Cl. 1896, D. M. 63, M. 3.923.382).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL
LUIS C. PERLINGER

No se hace lugar a la reclamación formulada por la Bolsa de Comercio, Industria y Producción de Salta, con respecto al reajuste del impuesto de patente al capital en giro.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

15.038|44. — Expte. 27.814-S-1944. — Visto la presentación formulada por la Bolsa de Comercio, Industria y Producción de Salta, mediante la cual solicita revisión de lo dispuesto por el señor Interventor en dicha provincia con referencia al reajuste del impuesto de patentes al capital en giro, y

CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Intervención en Salta a requerimiento del Ministerio del Interior y del texto mismo de la nota presentada por los recurrentes, resulta que el reajuste del impuesto de patente al capital en giro ordenado por dicha Intervención se basa en la comprobación de haberse formulado declaraciones erróneas o falsas en años anteriores en virtud de las cuales los comerciantes abonaron sumas inferiores a las realmente adeudadas;

Que por Decreto N.º 1974, de fecha tres de febrero último, autorizado por el Ministerio del Interior en 22 de enero, la Intervención en Salta decidió exonerar a los contribuyentes de las multas en que hubieren incurrido por infracciones a las leyes de sellos y patentes fundándose tanto en la generalidad de las infracciones como en la circunstancia de haber mediado tolerancia o negligencia por parte de los funcionarios encargados de controlar la percepción de las rentas fiscales;

Que no obstante reconocer la existencia de esos factores, que atenúan en cierto modo la gravedad de las infracciones cometidas, el señor Intereventor no ha estimado justo ni tampoco se ha considerado facultado para condonar las difecias de impuestos adeudadas por los diez años anteriores a la fecha del decreto como lo solicitaron oportunamente los comerciantes por intermedio de la Bolsa de Comercio, Industria y Producción;

Que, evidentemente, tal condonación amplia, estaría reñida con los principios de regularidad, justicia y corrección en que debe basarse la percepción de los tributos, pero tampoco puede desconocerse la repercusión que un desembolso importante e inesperado relativo a ejercicios vencidos y cuyas utilidades han sido definitivamente distribuídas, es capaz de ocasionar en la situación financiera de los comerciantes afectados y por ende en la economía local, dado el gran número de contribuyentes infractores y la importancia de las sumas que se ven abligados a pagar;

Que regularizada la situación fiscal de esos contribuyentes a partir del año 1943, puede conciliarse los derechos del Fisco y los principios de corrección y justicia tributaria que el señor Interventor con encomiable celo se ha propuesto implantar, con los intereses de los comerciantes y las exigencias de la economía local, reduciendo a los años 1940, 1941, y 1942 el reajuste impositivo dispuesto por la Intervención;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a la reclamación formulada por la Bolsa de Comercio, Industria y Producción de Salta con respecto al decreto de la Intervención en dicha provincia mediante el cual se ordena reajustar el impuesto de patente al capital en giro irregularmente abonado.

Art. 2.º — Hacer saber al señor Interventor la conveniencia de que dicho reajuste se limite a los años 1940, 1941, y 1942, debiendo abonarse las diferencias resultantes antes del 30 de junio próximo y autorizarlo para condonar los saldos deudores provenientes de los ejercicios impositivos anteriores a 1940.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Se designa al Escribano Gral. de Gobierno, para que notifique a varias compañías de transportes que la fecha de ocupación de la línea Constitución-Boedo se efectuará el 15 del actual.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1944.

15.339|44. — Vista la nota de la Comisión de Control de los Transportes de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 14.547|44, de fecha 3 del actual, se dispone la ocupación del túnel correspondiente a la línea Constitución-Boedo (Línea II), por intermedio de la expresada Comisión;

Que este acto, deberá realizarse el día quince del corriente;

Que asimismo corresponde que las Compañías aludidas en el artículo 1.º del precitado decreto queden notificadas formalmente de los términos del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Escribano General del Gobierno de la Nación, doctor D. Jorge E. Garrido, para que proceda a notificar oficialmente a las Compañías Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires; Compañía Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas (C. H. A. D. O. P. Y. F.); Siemens Bauunión, Compañía Platense de Construcciones S. A.; Gruen y Bilfinger, Sociedad de Responsabilidad Limitada y "Geope", Compañía General de Obras Públicas, S. A. del texto del Decreto N.º 14.547|44 de fecha 3 del actual y que el acto de la ocupación a que el mismo se refiere tendrá lugar el expresado día quince de junio próximo, a las diez y seis horas, iniciándose en el andén correspondiente a la línea Constitución-Boedo, en Plaza Constitución.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Correos y Telégrafos. — Sobretasas que deberán abonar por correspondencia-avión entre Buenos Aires y Africa del Sud.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1944.

15.426|44. — Expte. 27,687-C-1944. — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos, informa precedentemente de las medidas adoptadas para conseguir que la correspondencia dirigida a Africa, Cercano y Medio Oriente, no sea demorada en su curso, para lo cual se ha combinado el servicio marítimo Buenos Aires, Sud Africa con las líneas aeropostales dependientes de la Administración de Correos de la Unión del Africa del Sud,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase en las siguientes sumas, por cada cinco gramos o fracción, además del franqueo ordinario y derechos especiales que correspondan, los importes de las sobretasas que deberán percibirse por la correspondencia- avión destinada a ser reexpedida desde la Unión del Africa del Sud por vía aérea a destino: Cinco centavos moneda nacional (m$n. 0,05) para Africa Oriental Portuguesa, Nyasaland, Rhodesia del Norte y Rhodesia del Sud; treinta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 0,35) para Abisinia, Aden, Africa Ecuatorial Francesa, Angola, Arabia, Saudita, Argelia, Bahrein Islas, Camerún, Ceylán, Chipre, Congo Belga, Costa de Oro, Costas de Marfil, Dahomey, Egipto, Eritrea, Gambia, Guinea Francesa, Guinea Portuguesa, India Británica, Irán, Iraq, Kenya, Liberia, Libia, Madagascar, Marruecos, Mauritius, Nigeria, Palestina, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Siria, Somalía, Sudán, Tanganyika, Togo, Transjordania, Túnez, Turquía, Uganda y Zanzibar; un peso moneda nacional (m$n. 1) para China (zona no ocupada).

Art. 2.º — Las sobretasas indicadas precedentemente, también serán aplicadas, en cuanto corresponda, a los envíos dirigidos a aquellos destinos, para los cuales la correspondencia deba remitirse por intermedio de alguno de los citados en el artículo 1.º.

Art. 3.º — Los gastos que se originen por el reencaminamiento aéreo desde Sud Africa de la correspondencia de que se trata, serán abonados a la Administración Postal de la Unión del Africa del Sud.

Art. 4.º — Habilítase con carácter exclusivo, la combinación marítima-aérea, vía Sud Africa, para el envío de la correspondencia dirigida a los destinos de que se trata.

Art. 5.º — Apruébase la resolución número 4393-DC, que corre a fs. 34, dictada el 4 de abril de 1944 por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.
FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Empresa Telefónica Neuquén y Río Negro — Ampliación red telefónica en Fuerte General Roca (Río Negro).

Buenos Aires, 15 de junio de 1944.

15.455|44. — Exp. 8.546-B-1941. — Visto lo solicitado en el expediente N.º 51.216-C-1943 y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a los señores San Martín, Iguzquiza y Compañía, propietarios de la "Empresa Telefónica Neuquén y Río Negro", para ampliar la red telefónica urbana de servicio público que poseen en la localidad de Fuerte General Roca (territorio nacional de Río Negro), en virtud del decreto de transferencia de fecha 24 de octubre de 1930, tendiendo al efecto un cable múltiple tipo bajo plomo de ciento cincuenta (150) pares, desde la central telefónica hasta las calles Don Bosco y Tucumán, donde entregará cincuenta (50) líneas dobles a una caja de esa capacidad, con protectores, empalmando el resto de cien (100) pares a un cable múltiple de igual número de líneas y mismo tipo, que se extenderá hasta las calles Tucumán y Avenida Roca, donde conectará cincuenta (50) pares a una caja de igual capacidad y empalmará las cincuenta (50) líneas restantes a otro cable múltiple de esta capacidad y mismo tipo que los anteriores, que se extenderá hasta las calles Tucumán e Italia, conectándose los cincuenta (50) pares a una caja terminal instalada en dicho punto, trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fojas 2 y plano de fojas 4, del expediente N.º 51.216-C-1943.

Art. 2.º — La expresada empresa deberá efectuar estos trabajos sin interrumpir el Servicio telefónico a los abonados de Fuerte General Roca (Río Negro).

Art. 3.º — La autorización que se acuerda por el presente decreto es con carácter precario y sujeta a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto N.º 91.698 de fecha 5 de octubre de 1936.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.
FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Se fija el monto de la Compañía de Omnibus "La Reconquista".

Buenos Aires, junio 15 de 1944.

15.690|44. — Expediente 24.377-C-1944.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 124.647, de 2 de febrero de 1938 (arts. 3.º y 6.º), se fijó el capital de las empresas de ómnibus, a los efectos de su aporte a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, dejándose supeditadas las cifras respectivas a las modificaciones que fueran procedentes, de conformidad a las normas adoptadas para la transferencia de los vehículos y demás bienes a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por los Decretos números 16.239, 45.968, 65.135 y 147.925, de fechas 2 de noviembre de 1938, 27 de octubre de 1939, 14 de junio de 1940 y 15 de abril, de 1943, respectivamente, se reglamentó la ejecución de las normas mencionadas, cuyas disposiciones fueron completadas de acuerdo a las autorizaciones otorgadas por los mismos decretos, por resoluciones de la Comisión de Control;

Que por el Decreto N.º 147.925, de 15 de abril de 1943, se aprobó el convenio celebrado entre la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, y distintas compañías de ómnibus, entre las cuales se encuentra "La Reconquista", por el cual éstas aceptaban recibir en efectivo el 50 o|o del valor de sus bienes físicos y servicios aportados, y, el resto, en acciones ordinarias de la misma Corporación;

Que al presente, ha sido efectuada la determinación definitiva del valor de los bienes físicos y servicios aportados por la empresa de ómnibus "La Reconquista", observándose las normas y disposiciones relacionadas, y, según las constancias de las actuaciones de este expediente, los resultados que han sido obtenidos, con la conformidad de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, la

Comisión de Control y la Compañía de Omnibus "La Reconquista", son los siguientes:

Empresa: "La Reconquista", línea N.º 44. — Avaluación primitiva: pesos 996.744.07. — Diferencia en menos: $ 122.140.92. — Valor reajustado: pesos 874.603.15.

Que en consecuencia, procede fijar en definitiva el valor de los bienes físicos y servicios aportados por la Compañía de Omnibus "La Reconquista", a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, modificando la cifra respectiva fijada provisionalmente por el Decreto N.º 124.647, de 2 de febrero de 1938, con una disminución de pesos 122.140.92 m|n., y quedando habilitada la citada Corporación para celebrar la escritura de transferencia a su favor, del dominio de los bienes de la misma compañía, que ha recibido en posesión;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase en la suma de ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos tres pesos con quince centavos moneda nacional ($ 874.603.15 m|n.), el valor definitivo del aporte de los bienes y servicios de la Compañía de Omnibus "La Reconquista", línea N.º 44, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, por cuyo cincuenta por ciento (50 o|o) la citada corporación emitirá y entregará a aquella Compañía de Omnibus acciones ordinarias, de acuerdo a lo establecido por el convenio entre ambas empresas aprobado por decreto de fecha 15 de abril de 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión de Control (Ley 12.311), para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
Luis C. Perlinger

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Efectuando promociones en el Cuerpo Consular y en el Servicio Administrativo.

Buenos Aires, mayo 3 de 1944.

11.435. — 138. — Vistas las vacantes existentes en el Cuerpo Consular,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — En el Cuerpo Consular: nómbrase Auxiliares Mayores (Cancilleres de primera clase), a los Auxiliares 2.º, señores José R. Pesoa (M. 32.820, D. M. 1, clase 1889), Alejandro Enrique Calcagni (M. 307.565, D. M. 3, clase 1906) y Roberto Di Carlo (M. 91.443, D. M. 1, clase 1897).

Art. 2.º — En el Personal Administrativos promuévase a Auxiliares 2.º, a los Auxiliares 4.º, señores José Emilio Codognelli (M. 519.744, D. M. 4, clase 1905), Juan María Roballos (M. 265.950, D. M. 2, clase 1916), y a la señorita María Antonia Rodríguez (C. I. N.º 1.357.549) a Auxiliares 4.º, a los Auxiliares 6.º, señores Juan Pedro Franza (M. 220.555, D. M. 2, clase 1905), José María González (M. 726.369, D. M. 15, clase 1907), y señora Sofía Herrera de Muñoz (C. I. número 1.478.807); y a Auxiliar 6.º, a la Auxiliar 8.º, señora Enriqueta Canedo de Almeida (C. I. N.º 1.021.880).

Art. 3.º — En el Personal Administrativo: nómbrase Auxiliares 6.º, a los señores Ruperto Felipe Escaño (M. 544.341, D. M. 4, clase 1912), y Angel Scagliotti (M. 1.497.815, D. M. 68, clase 1917); y Auxiliar 8.º, al señor Manfredo Carlos Luoni (M. 866.614, D. M. 16, clase 1920).

Art. 4.º — Estos nombramientos y promociones serán efectivos a partir del 1.º de mayo del corriente año.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Diego I. Mason

Aceptándose la renuncia presentada por el señor Plubio Barrio, del cargo de Auxiliar 4.º.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1944.

12.839. — 141. — Vista la renuncia que para acogerse a los beneficios de la jubilación presenta el Auxiliar 4.º (Item 3), señor Plubio Barrio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase, a partir del 1.º del corriente, la renuncia presentada por el señor Plubio Barrio, del cargo de Auxiliar 4.º (Item 3).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Orlando L. Peluffo

Efectuando nombramientos en el Arzobispado de San Juan de Cuyo

Buenos Aires, 23 de mayo de 1944.

13.069. — 139. — Atento a que en el Arzobispado de San Juan de Cuyo se encuentran vacantes los cargos de Vicario Foráneo de Jachal, por renuncia del Presbítero Mamerto J. Cangiano, que fué designado con fecha 1 de marzo ppdo. Fiscal Eclesiástico en el Obispado de San Luis y de Profesor del Seminario, por fallecimiento de su titular Presbítero Eutiquio Esteban, ocurrido el 15 de Enero último,

Considerando:

Que el Arquidiocesano ha elevado las respectivas propuestas de designación a nombre de los señores Presbíteros Luis de la Puente y Luis R. Arzer, quienes vienen desempeñando esas funciones desde el día 1 de Abril del año en curso; y

Vista la conformidad dada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase:

En el Arzobispado de San Juan de Cuyo: Con antigüedad al 1 de abril de 1944, Vicario Foráneo de Jachal (Item Clero) al Presbítero Luis de la Puente (Cl. 1917, D. M. 43, M. 2.777.924), en reemplazo del Presbítero Mamerto J. Cangiano, que renunció; y Profesor del Seminario (Item Clero) al Presbítero Luis R. Arzer (Cl. 1911, D. M. 2, M. 1.463.883), en reemplazo del Presbítero Eutiquio Esteban, que falleció.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Orlando L. Peluffo

Nombrando Ayudante 2.º al señor José Ricardo Ramos

Buenos Aires, mayo 30 de 1944.

13.812. — 146. — Vista la vacante existente en el Anexo C, Inciso 1.º, Item 1,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante 2.º, al señor José Ricardo Ramos (Matrícula 2.084.180, D. M. N.º 32, clase 1922).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Orlando L. Peluffo

Aceptando la renuncia del señor Néstor Luis Golpe de su cargo de Oficial Principal (Cónsul de 1a.).

Buenos Aires, mayo 30 de 1944.

13.813. — 147. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia que, con fecha 4 del corriente, presenta el señor Néstor Luis Golpe, de su cargo de Oficial Principal (Cónsul de primera clase), Auxiliar en el Consulado General de la República en Montevideo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Orlando L. Peluffo

Concediendo licencia extraordinaria al Canciller de la Embajada de la República en España, D. Abel Mario Veronelli.

Buenos Aires, mayo 30 de 1944.

13.817. — 148. — Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Conceder licencia extraordinaria, por el término de tres meses, con goce de medio sueldo, a partir del 11 de abril último, fecha en que terminó su licencia ordinaria de cuatro meses, al Canciller de primera clase, de la Embajada de la República en España, D. Abel Mario Veronelli.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Orlando L. Peluffo

Destinando a la Embajada en los Estados Unidos de América al Canciller D. José Salvador Scorza.

Buenos Aires, mayo 30 de 1944.

13.818. — 149. — Atento a las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Destínase a la Embajada de la República en las Estados Unidos de América, al Canciller de primera clase, D. José Salvador Scorza.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Orlando L. Peluffo

Disponiendo el traslado y sepelio de los restos del ex Cónsul D. Orestes de Olazábal.

Buenos Aires, mayo 30 de 1944.

13.820. — 151. — Visto el telegrama N.º 101, fecha 16 del corriente, de la Legación de la República en Suecia, comunicando el fallecimiento del Cónsul D. Orestes de Olazábal, ocurrido en Vichy el 14 del actual,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto dispondrá lo necesario para la repatriación y sepelio de los restos del ex Cónsul D. Orestes de Olazábal, así como para el transporte de sus efectos personales, debiendo correr por cuenta del Gobierno Nacional los gastos que por ello se ocasionen.

Art. 2.º — Acuérdase a la familia del extinto los pasajes necesarios para regresar a la República.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Orlando L. Peluffo

Disponiendo rectificaciones en apellido Auxiliar 6.º, Joaquina Busquets de Micone.

Buenos Aires, junio 7 de 1944.

14.625. — 159. — Vista la presentación de la señora Joaquina Busquets de Micone en la que pide se rectifique su nombramiento como escribiente, hecho por Decreto de fecha 2 de octubre de 1922; y su promoción a Auxiliar 6.º efectuada por Decreto de 1.º de febrero de 1932, en virtud de haber sido ambos decretos extendidos con error de apellido, y

Atento a que su cédula de identidad ha sido expedida por la Policía de la Capital Federal con fecha 26 de junio de 1917, a nombre de Joaquina Busquets,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Que el nombramiento de escribiente y la promoción a Auxiliar 6.º hechos por Decreto de 2 de Octubre de 1922 y 1.º de febrero de 1932, a nombre de Joaquina Bousquet y Joaquina Busquet respectivamente, sean considerados extendidos a favor de Joaquina Busquets (C. I. N.º 199.696), actualmente Joaquina Busquets de Micone.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Orlando L. Peluffo

Trasladando al Consulado General de Bogotá al Cónsul Horacio A. Portela

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.

14.626. — 158. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el traslado del Cónsul de tercera clase, D. Horacio A. Portela, al Consulado General de la República en Caracas, dispuesto por Decreto N.º 7.216, de 22 de Marzo próximo pasado.

Art. 2.º — Trasládase al Consulado en Bogotá, al Cónsul de tercera clase, adscripto a la Embajada de la República en Paraguay, D. Horacio A. Portela.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Orlando L. Peluffo

Concediendo licencia extraordinaria, al Consejero de la Embajada en Paraguay, don Ricardo F. Bunge.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.

14.627. — 157. — Visto el pedido de licencia sin goce de sueldo, que por el término de tres meses formula el Consejero de Embajada, D. Ricardo F. Bunge,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese licencia extraordinaria sin sueldo, por el término de tres meses, desde el 18 de Mayo último, al Consejero de la Embajada de la República en Paraguay, D. Ricardo F. Bunge.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Orlando L. Peluffo

Nombrando adscripto al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Teniente (R. A.), D. Pedro Bonnefon.

Buenos Aires, junio 6 de 1944.

14.628. — 152. — Visto la propuesta formulada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase adscripto al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con anterioridad al 4 de mayo del corriente año, al Teniente (R. A.), D. Pedro Bonnefon.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y Guerra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Orlando L. Peluffo. — Juan Perón.

Nombrando en comisión en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a varios suboficiales.

Buenos Aires, junio 7 de 1944.

14.629. — 155. — Visto la propuesta formulada por el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en comisión en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con anterioridad al día 9 de mayo del corriente año, a los siguientes suboficiales: Sargento Ayudante Héctor Oscar Fernández (C. 1915, M. 1.026.129, D. M. 18, O. E. Bragado), del Regimiento 3 de Artillería Montada, Oficinista de 2.ª Héctor B. Ameijeiras (C. 1915, M. 563.698, D. M. 4, O. E. Sec. 16), de la Dirección General de Tiro y Gimnasia y Oficinista de 4.ª Felipe Giunta, (C. 1920, M. 1.661.206, D. M. 1, O. E. Sec. 17), de la Secretaría del Ministerio de Guerra.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y Guerra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Orlando L. Peluffo. — Juan Perón.

Ministerio de Hacienda

División de Contribuciones e Impuestos

Créase el "Consejo de Coordinación" en la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, junio 13 de 1944.

14.876. — Dto. N.º 588. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos propone la creación de un "Consejo de Coordinación" cuya finalidad principal será la de metodizar las funciones de los departamentos que integran la repartición y subsidiariamente la de asesoramiento, y

Considerando:

Que la nueva estructura de la Administración General de Impuestos Internos, establecida por Decreto número 28.756 del 13 de abril de 1939, mereció algunas observaciones por parte de la Comisión de funcionarios designada por el Ministerio de Hacienda (agosto 6 de 1943), varias de las cuales fueron consideradas por las actuales autoridades al propiciar la refundición de dos departamentos (Decreto número 6508), y la ampliación de los servicios con otros nue-

vos: Estadística, Legislación y Jurisprudencia y Judicial Ejecutivo (resolución administrativa del 12 de mayo de 1944, expediente 253.229-1944 y Decreto número 5890 del 10 de marzo ppdo.).

Que obtenidos estos propósitos, es necesario ahora ordenar el funcionamiento del conjunto con un organismo coordinador que facilite la delimitación de funciones y deberes de cada uno para evitar superposiciones en el desempeño de las tareas y en el ejercicio de las facultades correspondientes.

Que estudiadas y discutidas en el seno del Consejo las cuestiones de carácter orgánico y funcional y las referentes a la creación, modificación, supresión y aplicación de los impuestos, será posible adoptar luego medidas que satisfagan esencialmente los motivos que las fundamentan y que luego en su adaptación, a cargo de los funcionarios integrantes del Consejo, puedan ser interpretadas y cumplidas convenientemente.

Que el conocimiento y análisis de los problemas que afectan a los diversos departamentos, expuestos por sus representantes en el Consejo, con la experiencia que surge del ejercicio de sus actividades específicas, permitirá la colaboración integral, dificultará la formación de núcleos determinados, aun cuando se formen insensiblemente por gravitación natural como producto de una artificiosa o equivocada colaboración y evitará también, incomprensiones que pueden ser causa de desarmonía,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Créase en la Administración General de Impuestos Internos un "Consejo de Coordinación" que tendrá por objeto asistir al Administrador General en la metodización y armonización de las funciones de la repartición y de los departamentos: Administrativo; en lo Contencioso; de Contralor; Estadística, Legislación y Jurisprudencia; Inspección, y Judicial Ejecutivo.

Art. 2.º — El Consejo de Coordinación estará formado por el Subadministrador y los Jefes de los departamentos mencionados, con la presidencia del Administrador General.

En caso de ausencia de este último lo presidirá el Subadministrador General o en su defecto el funcionario que se halle a cargo de la repartición.

Art. 3.º — El Consejo formará quórum con la presencia de cuatro de sus miembros y se tendrá por opinión del mismo la que resulte por mayoría de votos de los miembros presentes.

Art. 4.º — Son materias sobre las que el Consejo deberá pronunciarse:

a) Las resoluciones de carácter general que corresponda dictar a la repartición sobre la aplicación de las leyes de impuestos internos y su reglamentación;
b) Los estudios sobre creación y modificación de impuestos, su modificación y supresión;
c) La organización de las oficinas y servicios de la Administración; y
d) La Consideración de la memoria anual.

Art. 5.º — Las opiniones del Consejo carecen de obligatoriedad. Su régimen y funcionamiento lo establecerá el Administrador General en un reglamento que será aprobado por el Ministerio de Hacienda.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Instituto Cinematográfico del Estado. — Estableciendo imputación para pago de alquiler de la propiedad que ocupa.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1942.

130.843. — Expediente I. 9.346|1942. — A fin de regularizar la imputación fijada en el Decreto N.º 126.099 de 29 de julio último, corriente a fojas 14 de estas actuaciones, para el pago de los alquileres de la propiedad particular que ocupa el Instituto Cinematográfico del Estado (Ley N.º 11.723), conforme a lo establecido en el Decreto N.º 112.669, dado en Acuerdo de Ministros con fecha 30 de enero ppdo.,

El Presidente Provisorio del Honorable Senado de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase aclarado que la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.500 m|n.), mensuales, importe de los alquileres de la propiedad particular de la Señora doña Raquel Huergo de Blaye, sita en la calle Junín N.º 1276, que actualmente ocupa el Instituto Cinematográfico del Estado, conforme al Contrato de locación aprobado por el precitado Decreto N.º 126.099, desde el 1.º de julio de 1942, deberá abonarse con la siguiente imputación:

	m$n.
Anexo E., Inciso 418 (Acuerdo, 30 enero 1942)	1.000.—
Inciso 419, ítem 1, partida 7	500.—
Total mensual	1.500.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese con sus antecedentes.

PATRON COSTAS
GUILLERMO ROTHE

Instituto Cinematográfico del Estado. — Opción de prórroga de contrato.

Buenos Aires, 13 de julio de 1943.

2.349. — Expediente I. 9.346|1942. — Visto lo establecido en el Decreto número 126.099 de 29 de julio de 1942, que en su original corre a fojas 14 de este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Optase por la prórroga de un año estipulada en la cláusula segunda del contrato de locación aprobado por el precitado Decreto N.º 126.099, celebrado con la señora doña Raquel Huergo de Blaye, de la que es apoderado el Banco El Hogar Hipotecario, propietaria de la casa sita en la calle Junín N.º 1276, en la que actualmente funciona el Instituto Cinematográfico del Estado, cedida en alquiler por la suma mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal (pesos 1.500 m|n.), la que se continuará abonando con la imputación establecida en el Decreto N.º 130.843 de 17 de setiembre de 1942, en la siguiente proporción:

	m$n
Anexo E. - Inciso 456, ítem 25, pá. 1	1.000.—
Inciso 457, ítem. 1, pá. 7 . .	500.—
Total mensual	1.500.—

Art. 2.º — Déjase aclarado que la opción de la referencia es con vencimiento definitivo al 30 de junio del año 1944.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Instituto Cinematográfico del Estado, para su conocimiento y notificación a la propietaria o su apoderado, previa reposición del sellado de ley. — Cumplido, con las constancias del caso, devuélvase a la Secretaría de la Dirección General de Administración del Ministerio del ramo, para su ulterior tramitación.

RAMIREZ
ELBIO C. ANAYA

Universidad Nacional del Litoral. — Reconociendo a D. Eudocio S. Giménez, la suma correspondiente a la diferencia de sueldo entre Vice y Director de la Escuela Superior de Comercio de Rosario, anexa a la Facultad de Ciencias Económicas, Sociales y Políticas.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1942.

137.498. — Expediente D. 14.630|42. — Vistas las precedentes actuaciones, por las que el señor Eudocio S. Giménez, solicita el pago de los haberes en concepto de diferencia de sueldo entre el cargo de Vice y Director de la Escuela Superior de Comercio de Rosario, anexa a la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de la Universidad del Litoral, desde el 15 de Marzo de 1929 al 20 de junio de 1930 y desde el 6 de Abril al 26 de octubre de 1931;

CONSIDERANDO:

Que el señor Eudocio S. Giménez desempeñó interinamente el cargo de Director del establecimiento mencionado, por licencia del titular, sin abandonar las funciones inherentes al cargo de Vicedirector, situación que le originó una acumulación de tareas fuera de lo normal;

Que administrativamente existe el principio de que la prestación de servicios dá derecho a la retribución de los haberes correspondientes;

Que el reconocimiento de lo solicitado está encuadrado dentro de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N.º 68 de la Confederación Argentina, del 30 de Junio de 1856, en el que se reconocen esos beneficios a los funcionarios que desempeñan simultáneamente dos cargos; por ello;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono al señor Eudocio S. Giménez, la suma correspondiente en concepto de diferencia entre el sueldo de Vice y Director de la Escuela Superior de Comercio de Rosario, anexa a la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de la Universidad del Litoral, desde el 15 de marzo de 1929 al 20 de junio de 1930 y desde el 6 de abril al 26 de octubre de 1931.

Art. 2.º — Pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de que practique las liquidaciones correspondientes, sin imputación al artículo 30 de la Ley N.º 12.574.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Universidad Nacional del Litoral. — Dejando sin efecto Decreto 137.498 de 4|12|42, denegando pago por diferencia de sueldo o don Eudocio S. Giménez.

Buenos Aires, 13 de julio de 1943.

2.351. — Expediente U. 14.630|942. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.º 137.498 de fecha 4 de Diciembre de 1942, dictado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en la que manifiesta que no corresponde el reconocimiento de la suma solicitada por don Eudosio S. Giménez en concepto de diferencia de sueldo entre el cargo de Vice y Director de la Escuela Superior de Comercio de Rosario, anexa a la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de la Universidad del Litoral, "en virtud de que el cargo de Director del citado establecimiento no se encontraba vacante, ya que su titular era el señor Manuel Fernández Moreno quien se hallaba en uso de licencia por enfermedad con goce de sueldo, y que, por otra parte, son funciones inherentes al cargo de Vicedirector reemplazar al Director en casos de ausencia, licencia, etc."; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 137.498 de fecha 4 de Diciembre de 1942, dictado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.º — Deniégase el pago de la suma reclamada por don Eudosio S. Giménez en concepto de diferencia de sueldo entre el cargo de Vice y Director de la Escuela Superior de Comercio de Rosario, anexa a la Facultad de Ciencias Económicas Comerciales y Políticas de la Universidad del Litoral.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

RAMIREZ
ELBIO C. ANAYA

Destéfano Francisco. — Reconociendo intereses en juicio según sentencia judicial 22|10|942.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1943.

143.000. — Expediente D. 2043|942. — Visto el testimonio de fojas 1, por el cual el señor Juez Federal doctor Alfonso E. Poccard, aprueba la liquidación presentada por el doctor Francisco Destéfano en concepto de intereses desde el 13 de agosto al 2 de octubre de 1942, en el juicio "Francisco Destéfano contra el Gobierno de la Nación, por cobro de pesos; considerando que el importe de dichos intereses ha sido aprobado por sentencia judicial del 22 de octubre de 1942, y no habiendo sido abonados hasta la fecha; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono al doctor Francisco Destéfano, la suma de Doscientos ochenta pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 280.24 m|n.), en concepto de intereses desde el 13 de agosto al 2 de Octubre de 1942 en el juicio "Francisco Destéfano contra el Gobierno de la Nación, por cobro de pesos", aprobados por sentencia judicial del 22 de octubre de 1942.

Art. 2.º — Pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de que practique la liquidación correspondiente, con imputación al Decreto del Poder Ejecutivo N.º 117.739, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 29 de Abril de 1942.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Destéfano Francisco. — Modificando Art. 2o. del Decreto No. 143.000 de 17 de febrero ppdo., y la imputación de la Orden de Pago No. 125|943 a favor de don Francisco Destéfano.

Buenos Aires, 29 de julio de 1943.

3.462. — Expediente D. 28.131|942. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación a la Orden de Pago N.º 125|943 dictada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a favor del doctor Francisco Destéfano en concepto de intereses determinados por sentencia judicial y reconocidos de legítimo abono por Decreto N.º 143.000 de fecha 17 de febrero ppdo.,

CONSIDERANDO:

Que la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, radica en el hecho de no corresponder la imputación establecida, en razón de haber caducado el Acuerdo de Ministros a que estaba imputada;

Que con fecha 18 de junio ppdo., el Poder Ejecutivo dictó en Acuerdo de Ministros el Decreto N.º 348 que contempla la misma situación y reedita los términos del Decreto N.º 177.739 de fecha 29 de abril de 1942, al cual se había hecho la imputación anterior, por ello;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el Artículo 2.º del Decreto N.º 143.000 de fecha 17 de febrero ppdo., y la imputación del importe de la Orden de Pago N.º 125|943 dictados por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el sentido de que la suma de doscientos ochenta pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 280.24 m|n.), a favor del doctor Francisco Destéfano, debe imputarse al Decreto N.º 348 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 18 de junio ppdo.

Art. 2.º — Pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

RAMIREZ
ELBIO C. ANAYA

Cárcel de Rawson (Chubut). — Autorización de licitar privadamente por trimestre provisión de carne y harina de maíz. — Importe $ 9.000.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1943.

147.773. — Expediente I. 5.231|943. — Vista la nota precedente de la Dirección General de Institutos Penales, de la cual surge que en las dos licitaciones públicas, realizadas por la Cárcel de Rawson (Chubut), con el objeto de resolver el aprovisionamiento del Penal durante el segundo semestre del año en curso no han podido ser objeto de adjudicación los renglones carne y harina de maíz, por falta de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de artículos de imperiosa necesidad para el racionamiento del Penal;

Que ha de originarse un gasto aproximado de $ 9.000 m|n.

Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Cárcel de Rawson (Chubut), para que licite privadamente por trimestre la provisión de los renglones "carne" y "harina de maíz", que necesita para el Penal, durante el segundo semestre del año en curso y que no pudieron ser objeto de adjudicación en las licitaciones públicas realizadas oportunamente, pudiendo comprometer al efecto la suma de $ 9.000 m|n., aproximadamente.

Art. 2.º — Si realizado el primer acto privado, los renglones de referencia, volvieren a quedar desiertos, la Cárcel, procederá a un segundo llamado, con el mismo objeto.

Art. 3.º — Impútese el importe de nueve mil pesos moneda nacional (pesos 9.000 m|n.), a que aproximadamente ascenderá esta erogación, al Inciso 445, Partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pásese para su conocimiento y efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

CASTILLO. — Guillermo Rothe. — Carlos A. Acevedo. — Ruiz Guiñazú. — Pedro Ramírez. — Salvador Oría.

Cárcel de Rawson (Chubut). — Aprob. licitación privada de 29|5|1943, para adquirir carne y harina de maíz para el penal. — Importe $ 4.779 m|n.

Buenos Aires 1 julio de 1943.

1690. — Expediente I. 5.231|943. — Vistas las actuaciones producidas, relacionadas con la licitación privada que el 29 de mayo ppdo., celebrara la Dirección de la Cárcel de Rawson (Chubut), con el objeto de resolver el suministro de carne y harina de maíz, que resulta indispensable al Penal durante el tercer trimestre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el citado acto se ha efectuado en virtud de la autorización conferida por el Decreto N.º 147.773, firmado en Acuerdo de Ministros con fecha 7|5|943; y dándose cumplimiento a los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes;

Que la adjudicación propuesta lo es en base al menor precio obtenido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase las actuaciones precedentes, relacionadas con la licitación privada que el 29|5|943, celebrará la Dirección de la Cárcel de Rawson (Chubut), con el objeto de resolver la adquisición de carne y harina de maíz, indispensable al Penal durante el tercer trimestre del año en curso; en consecuencia, adjudíquese:

A Santiago Rodríguez

8.100 kilos carne de vaca o capón de 1ra., libre de garrones y cogote, kl. $ 0.59, $ 4.779.—.

Art. 2.º — Impútese el importe de cuatro mil setecientos setenta y nueve pesos moneda nacional ($ 4.779 m|n.), al Inciso 445, Partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Declárase desierto el renglón ''harina de maíz'', por no contar con ninguna oferta, como para tomarla en consideración.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para su conocimiento y efectos.

RAMIREZ
ELBIO C. ANAYA

Escuela Industrial de La Plata. — Reconociendo pago a Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, de suma por servicios de agua corriente.

Buenos Aires, 3 de julio de 1943.

1.893. — Expediente 4a. 9.482|943. — Vistas las facturas presentadas por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, en concepto de servicios sanitarios y de aguas corrientes prestados a la Escuela Industrial de La Plata en el 4.º trimestre del año 1942; atento a que dichas facturas no fueron abonadas en su oportunidad en razón de que las gestiones de cobro se iniciaron con posterioridad al cierre del ejercicio económico correspondiente por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono a la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, la suma de setecientos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 700.50 m|n.), en concepto de servicios sanitarios y de aguas corrientes prestados a la Escuela Industrial de La Plata, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el 4.º trimestre del año 1942.

Art. 2.º — Pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de que practique la liquidación correspondiente, con cargo de solicitar fondos al H. Congreso de la Nación para el pago de dicho crédito, dejándose constancia que, en su oportunidad, debió atenderse con fondos del Inciso 457, Item 1, Partida 25 del Presupuesto del año 1942.

RAMÍREZ
ELBIO C. ANAYA

Ministerio de Guerra

Imposición de penas

Buenos Aires, 10 de marzo de 1944.

6.106|44. — Visto estos Expedientes (D. C. 1 N.º 128|43, D. C. 1, N.º 163|43, D. C. 1, N.º 141|43, D. C. 1 N.º 159|43, D. C. 1 N.º 161|43, D. C. 1 N.º 168|43, D. C. 1 N.º 172|43, D. C. 1 N.º 174|43, D. C. 1 N.º 177|43, D. C. 1 N.º 138|43 y D. C. 1 N.º 171|43 (Cdo. C. Ej.) y D. 3.200|44 Cde. 8 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra Interino, y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción calificada los soldados Emilio Morán (C. 1921, D. M. 68, M. 3.240.490, O|E. Ciudadela), del Regimiento 10 de Caballería ''Húsares de Pueyrredón'', Raúl Joaquín Acuña (C. 1922, D. M. 33, M. 3.692.931, O|E. Rosario), del Regimiento 8 de Caballería ''Cazadores General Necochea'';

Que han incurrido en deserción simple los soldados Raúl Casimiro Villa (C. 1922, D. M. 1, M. 1.673.397, O|E. Sección 17a.), Martín Barragán (C. 1921, D. M. 22, M. 1.303.980, O|E. Balcarce), Aníbal Florindo Locatelli (C. 1922, D. M. 19, M. 2.307.278, O|E., La Plata), Juan Pascual Pérez (C. 1922, D. M. 13, M. 659.390, O|E. Arrecifes), del Regimiento 10 de Caballería ''Húsares de Pueyrredón'', Julio César Morezzini (C. 1922, D. M. 17, M. 952.901, O|E. Alberti), Luis Guillermo del Castillo (C. 1922, D. M. 2, M. 1.733.208, O|E. Sección 19a.), del Regimiento 8 de Caballería ''Cazadores General Necochea'', Antonio Giménez (C. 1921, D. M. 68, M. 3.238.965, O|E. San Martín), del Regimiento 1 de Artillería a Caballo, Ramón Morales (C. 1922, D. M. 34, M. 3.093.359, O|E. San Urbano), del Regimiento 10 de Caballería ''Húsares Pueyrredón'' y Diego Maddalena (Cl. 1922, D. M. 1, M. 1.678.644, O|E. Sección 15a., Villa Mitre), del Regimiento 1 de Artillería a Caballo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.º — Impónense las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Morán, veintidós (22) meses de recargo de servicio;

Al soldado Acuña, dieciocho (18) meses de recargo de servicio;

Al soldado Villa, nueve (9) meses de recargo de servicio y diecisiete (17) días de calabozo;

Al soldado Barragán, seis (6) meses de recargo de servicio y diez (10) días de calabozo;

Al soldado Locatelli, siete (7) meses de recargo de servicio y doce (12) días de calabozo;

Al soldado Pérez, nueve (9) meses de recargo de servicio y diecisiete (17) días de calabozo;

Al soldado Morezzini, nueve (9) meses de recargo de servicio y diecisiete (17) días de calabozo;

Al soldado del Castillo, once (11) meses de recargo de servicio y veintiún (21) días de calabozo;

Al soldado Giménez, nueve (9) meses de recargo de servicio y diecisiete (17) días de calabozo;

Al soldado Morales, sesenta (60) días de recargo de servicio;

Al soldado Maddalena, treinta (30) días de recargo de servicio.

Art. 2.º — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se mencionan, por efectos del Estado que les faltan y por los gastos de conducción a destino, a los siguientes soldados:

Al soldado Morán, $ 27,83 m|n. (veintisiete pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional); al soldado Acuña, $ 22,84 m|n. (veintidós pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional); al soldado Villa, $ 23,95 m|n. (veintitrés pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional); al soldado Barragán, $ 2,57 m|n. (dos pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional); al soldado Locatelli, $ 3,54 m|n. (tres pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional), al soldado Pérez, $ 120,49 m|n. (ciento veinte pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional); al soldado Morezzini, $ 79,69 m|n. (setenta y nueve pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional); al soldado del Castillo $ 38,06 m|n. (treinta y ocho pesos con seis centavos moneda nacional), al soldado Giménez, $ 23,85 m|n. (veintitrés pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional), y al soldado Morales, $ 19,66 m|n. (diecinueve pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional).

Artículo 3.º — Dichas penas serán cumplidas en las unidades a las cuales pertenecen los causantes.

Art. 4.º — Téngase en cuenta en los distintos casos lo prescripto por el Nro. 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a.).

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL
JUAN PERÓN

Dejando sin efecto una pena e imposición de otras

Buenos Aires, 10 de marzo de 1944.

6.107|44. — Visto estos expedientes C. In. N.º 53|39, Cde. 5, Ec. C. N.º 110|43. D. C. 3, N.º 108|43, Ec. C. N.º 79|43, Ec. C. N.º 101|43, D. C. 1, N.º 49|43, D. C. 1 N.º 200|43 y D. C. 2 N.º 158|43 Cdo. C. Ej. y D. N.º 3200|944 Cde. 21 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra Interino, y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción calificada los soldados Eduardo Vicente Márquez (C. 1918, D. M. 14, M. 704.993, O|E. Campana), Juan José Villar (C. 1922, D. M. 4; M. 1.808.754 O. E. Sección 6.ª), de la Escuela de Caballería y Roque Blas Rivero (C. 1919, D. M. 46 M. 2.958.468 O|E. Moldes), del Regimiento 7 de Caballería;

Que han incurrido en deserción simple los soldados Rejino Peñalba (C. 1922, D. M. 18, M. 2.518.622, O|E. Trenque Lauquen), Carlos Liebano (C. 1922, D. M. 17, M. 3.892.464, O|E. Chacabuco), de la Escuela de Caballería, Ildemar Carlos Sicca (C. 1919, D. M. 18, M. 2.094.418, O|E. Pehuajó), Horacio Mouthon (C. 1922, D. M. 1, M. 1.676.617, O|E. Sección 16a.), del Regimiento 10 de Caballería ''Húsares de Pueyrredón'' y Lucio Rojas (C. 1922, D. M. 39, M. 3.564.888, O.E. Las Palmas), del Regimiento 11 de Caballería;

Que en cuanto al soldado Liebano, cocorresponde dejar en suspenso la pena a imponérsele por haber sido declarado inepto para el servicio militar,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la pena impuesta al soldado Márquez por análoga falta (Boletín Militar N.º 12163, 1a. Parte);

Art. 2.º — Impónense las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Márquez, veintitrés (23) meses de recargo de servicio;

Al soldado Villar, veinticinco (25) meses de recargo de servicio;

Al soldado Rivero, veintiséis (26) meses de recargo de servicio;

Al soldado Peñalba, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo;

Al soldado Liebano, cincuenta (50) días de recargo de servicio;

Al soldado Sicca, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo;

Al soldado Mouthon, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo;

Al soldado Rojas, nueve (9) meses de recargo de servicio y diecisiete (17) días de calabozo.

Art. 3.º — El soldado Liebano será dado de baja por haber sido declarado inepto para el servicio militar.

Art. 4.º — Los soldados Márquez, Villar y Peñalba, cumplirán la pena en la Escuela de Caballería, el soldado Rivero, en el Regimiento 7 de Caballería, los soldados Sicca y Mouthon, en el Regimiento 10 de Caballería ''Húsares de Pueyrredón'' y el soldado Rojas, en el Regimiento 11 de Caballería.

Art. 5.º — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se mencionan, por efectos del Estado que les faltan y por los gastos de conducción a destino, a los siguientes soldados:

Al soldado Márquez, $ 25.25 m|n. (veinticinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional), al soldado Villar, $ 1.90 m|n. (un peso con noventa centavos moneda nacional), al soldado Rivero, $ 391.68 m|n. (trescientos noventa y un pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional), al soldado Peñalba, $ 55.30 m|n. (cincuenta y cinco pesos con treinta centavos moneda nacional), al soldado Liebano, $ 47.85 m|n. (cuarenta y siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional), al soldado Sicca, $ 65.28 m|n. (sesenta y cinco pesos con veintiocho centavos moneda nacional) y al soldado Mouthon, $ 3.30 m|n. (tres pesos con treinta centavos moneda nacional).

Art. 6.º — Téngase en cuenta en los distintos casos lo prescripto por el N.º 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL
JUAN PERÓN

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, 10 de marzo de 1944.

6.109|44. — Visto la presente solicitud de indulto (Expte. R. 12.498|942, Cde. 31, D. G. P. y W N.º 8883|943 - (M. G.), formulada a favor del soldado Lilio Walker (C. 1920, D. M. C|16, M. 1.814.038, O|E. Encarnación Paraguay), que perteneció a la Escuela de Infantería actualmente en la Prisión Nacional cumpliendo la condena que le fué impuesta por sentencia de fecha 2 de marzo de 1943 (B. M. N.º 12261, 1a. Parte) y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

FARRELL
JUAN PERÓN

Declarando obligatorio para el personal militar y civil del Ejército, la aplicación de aquellas vacunas y revacunaciones que la Dirección General de Sanidad considere indispensables para asegurar la prevención de las enfermedades infecciosas:

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.

15241|44. — Visto el expediente letra S. número 911 (C. M. G. I.), letra D. número 4541 (D. G. S.), por el que la Dirección General de Sanidad sugiere la conveniencia de preservar al efectivo del Ejército, administrándole aquellas vacunas que prevengan o disminuyan el riesgo de la morbilidad por procesos infecciosos, y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación de vacunas en el Ejército es básica para la anulación de la morbilidad por enfermedades infecciosas, que causan anualmente una importante pérdida de días de instrucción para el personal militar y de trabajo para el personal civil.

Que existe la evidente necesidad de que la aplicación de vacunas preventivas, sea, dada su finalidad, con carácter obligatorio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase obligatorio para el personal militar y civil del Ejército, la aplicación de aquellas vacunas y revacunaciones que la Dirección General de Sanidad considere indispensables para asegurar la prevención de las enfermedades infecciosas.

Art. 2.º — Los señores Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales Subalternos, combatientes y asimilados, deberán facilitar en todo tiempo y lugar, cualquier gestión de la Dirección General de Sanidad que se relacione con la preservación de los efectivos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público y archívese en la Dirección General de Sanidad.

FARRELL
JUAN PERÓN

Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56), Reglamentación de Leyes de Enrolamiento y Servicio Militar (R. L. M. 1) y Reglamento de Trabajos Hípicos (R. R. M. 8 a.). — Se les introducen modificaciones.

Buenos Aires, 15 de junio de 1944.

15.664|44. — Visto el expediente letra G. 726|44 (C. M. G. I.) - R. 3072 Cde. 22 (M. G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — **Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56)**, introdúzcase la siguiente modificación:

N.º 52, último párrafo (hoja rectificativa 18), reemplazarlo por el siguiente:

"A los suboficiales de aviación en comisión de vuelo o cuando deban concurrir a buscar una máquina que posteriormente sea traída en vuelo por los mismos, se les liquidará a razón de $ 10 m|n. (diez pesos moneda nacional) diarios, en concepto de viáticos".

Art. 2.º — **Reglamentación de Leyes de Enrolamiento y Servicio Militar (R. L. M. 1)**, introdúzcase la siguiente modificación:

N.º 96, inciso g) (hoja rectificativa 35), reemplazarlo por el siguiente:

"g) El "cabo conscripto" percibirá la diferencia de sueldo que establece el Presupuesto de Guerra: $ 5 m|n. (cinco pesos moneda nacional) por mes, durante 6 meses".

Art. 3.º — Formúlense las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público y archívese en el Comando General del Interior (C. M. G. I.).

FARRELL
JUAN PERÓN

Ministerio de Agricultura

Autorizando acordar a los ocupantes o arrendatarios de tierras fiscales pastoriles en los Territorios de Neuquén, Río Negro y La Pampa, permisos precarios de ocupación válidos por un año de campos de veranada para que puedan trasladar su hacienda.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1943.

16.725|43. — Visto este expediente (161.234|1943) del que resulta:

Que la Intervención en la Dirección de Tierras por las diversas razones que expone precedentemente solicita se le autorice para otorgar permisos a título precario para ocupar campos de veranada en tierras fiscales pastoriles de los Territorios de Neuquén, Río Negro y La Pampa, a fin de que los pobladores puedan llevar sus haciendas cuando las necesidades ganaderas así lo requieran; y

CONSIDERANDO:

Que si bien la reglamentación en vigor - Decreto número 113.498 de 4 de septiembre de 1937 - dispone el ofrecimiento público de las tierras fiscales, lo propiciado por aquella repartición puede resolverse favorablemente, ya que ello solucionaría momentáneamente el problema de los ocupantes de tierras fiscales que no cuentan con campos de veranada y hasta tanto la misma pueda realizar un amplio estudio que solucione dicha anomalía; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección de Tierras, dependiente del Ministerio de Agricultura, para que acuerde a los ocupantes o arrendatarios de tierras fiscales pastoriles en los Territorios de Neuquén, Río Negro y La Pampa, permisos precarios de ocupación válidos por un año de campos de veranada para que puedan trasladar su hacienda cuando las necesidades así lo requieran, previo pago de los derechos de pastaje correspondiente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Autorizando introducir desde el Uruguay, reproductores bovinos de pedigree

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1943.

16.925|43. — Visto este expediente (12.039-1943), en el que la Dirección de Ganadería da cuenta de que dos de los ganaderos autorizados por Decreto número 6746 de 26 de agosto último, para introducir al país reproductores bovinos de pedigree adquiridos en las exposiciones de Salto, Paysandú y Young, (República Oriental del Uruguay), solicitan se les permita importar seis (6) toros Hereford, puros de pedigree y treinta (30) vaquillonas de pedigree, adquiridas en la Exposición de Salto, cuyos animales sobrepasan en tiempos variables de (6) seis a (10) diez meses la edad máxima fijada por el artículo 7.º del referido decreto, estimando que puede accederse a la gestión interpuesta por tratarse de ejemplares de pedigree de calidad, cuya importación representa un beneficio para el mejoramiento ganadero del país, y porque la diferencia mínima con la edad establecida entra dentro de una tolerancia aceptable,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase la importación de los animales de referencia, exceptuándolas del cumplimiento de la disposición establecida en el artículo 7.º del decreto número 6746, de 26 de agosto del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Facultando por el término de seis meses a la Dirección Gral. de Ferrocarriles para acordar preferencias para el transporte de leña y carbón.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1943.

17.034|43. — Expte. N.º 207.707-943. — Visto el informe producido por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en cumplimiento de las funciones que le fueron acordadas por Decreto número 3056, relativo al contralor general de los combustibles en el país, y

CONSIDERANDO:

Que el intenso recargo que está sufriendo el transporte ferroviario evidencia la necesidad de utilizar en todas sus posibilidades la vía fluvial;

Que esta situación es agravada por la dificultad en obtener materiales ferroviarios de repuesto, cuyos limitados stocks se van reduciendo paulatinamente;

Que la mayor demanda de combustible ha intensificado al máximo el uso de sucedáneos forestales, cuyo transporte a los sitios de consumo exige una mayor cantidad de material rodante del cual se carece;

Que conviene aprovechar los remanentes de bodega que existen como consecuencia de la variación en los volúmenes de las cargas de los productos que normalmente utilizan la vía fluvial;

Que el costo del flete combinado de las zonas de producción a las de consumo resulta superior al ferroviario directo, lo que hace necesario reducir dicha diferencia a un mínimo, a fin de evitar el aumento de los precios de venta establecidos por decreto, o bien gravar el producto con una tasa desinada a compensar la diferencia de flete;

Que por las circunstancias indicadas es deber del Estado arbitrar las disposiciones tendientes a obtener el máximo empleo de todo elemento de transporte capaz de aminorar la situación creada,

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Facúltase por el término de seis meses a la Dirección General de Ferrocarriles para acordar preferencias para el transporte de leña y carbón procedentes de las zonas de producción se dirijan, en tránsito a los puertos fluviales, con destino a la Capital Federal y a La Plata para el consumo público. — Estas preferencias se acordarán por un total de hasta 16.000 toneladas mensuales en conjunto, pudiendo la citada Repartición proponer al Poder Ejecutivo la modificación de su tonelaje según lo aconsejen las circunstancias.

Art. 2.º — La mencionada Dependencia, con la colaboración de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, reglamentará la forma y condiciones a regir para los referidos transportes.

Art. 3.º — La Dirección General de Ferrocarriles y los Ferrocarriles del Estado estudiarán el establecimiento de tarifas rebajadas para estos transportes.

Art. 4.º — A los efectos de facilitar la aplicación de las soluciones previstas en este decreto, exímese del pago de los derechos de tracción, guinche y el almacenaje en puertos, hasta un máximo de tres días, en los puertos de destino Buenos Aires y La Plata, y de hasta quince días en los demás puertos de carga, a la leña y carbón vegetal que menciona el artículo 1.º

Art. 5.º — El Ministerio de Obras Públicas y el de Hacienda, por intermedio de la Dirección General de Navegación y Puertos y la Dirección General de Aduanas, respectivamente, fijarán los sitios en los puertos destinados a la carga, descarga y estiba de los combustibles indicados, tendientes a facilitar dichas operaciones.

Art. 6.º — El Ministerio de Marina y el de Hacienda, por intermedio de la Prefectura General Marítima y la Dirección General de Aduanas, respectivamente, tomarán las disposiciones necesarias para facilitar y simplificar las tramitaciones en los despachos y el cumplimiento de los requisitos y ordenanzas vigentes a las embarcaciones dedicadas a este tráfico.

Art. 7.º — Las franquicias establecidas por este decreto no serán extendidas, en ningún caso, a otros productos, ni a la leña y carbón de leña que no se encuentren en las condiciones previstas en el artículo 1.º

Art. 8.º — Por el Ministerio del Interior se requerirá del Señor Interventor Nacional en la Provincia de Santa Fe, la adopción de las medidas necesarias para que en el Puerto de Santa Fe se acuerden las mayores facilidades posibles a las operaciones exigidas por el tráfico a que se refiere el presente decreto.

Art. 9.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMIREZ. — Diego I Mason. — Luis César Perlinger. — Alberto Gilbert. — César Ameghino. — Gustavo Martínez Zuviría. — Edelmiro J. Farrell. — Benito Sueyro. — Ricardo Vago.

Dejando sin efecto la suspensión impuesta por el Decreto N.º 13.900 de 15 de noviembre de 1943, a la firma Blanch Hnos., para la tramitación de permisos de exportación de artículos fabricados o vendidos por la misma, dándose como compurgada dicha penalidad.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1944.

5127|44. — Visto el presente Expte. (N.º 283.551-943), en el que la firma Blanch Hnos., solicita reconsideración del Decreto número 13.900, de fecha 15 de noviembre de 1943 que impuso a la citada firma una suspensión por el término de seis (6) meses en la tramitación de permisos de exportación para los artículos fabricados o vendidos por la misma, y

CONSIDERANDO:

Que según se desprende de la información y dictamen producido, con el tiempo transcurrido desde que le fuera aplicada dicha sanción, puede darse como compurgada la penalidad impuesta,

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dejar sin efecto, desde la fecha del presente decreto la suspensión impuesta por el número 13.900 de fecha 15 de noviembre de 1943, a la firma Blanch Hnos., para la tramitación de permisos de exportación de artículos fabricados o vendidos por la misma, dándose como compurgada dicha penalidad con el tiempo transcurrido desde la fecha que le fuera aplicada.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Hacienda.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Diego I. Mason. — César Ameghino.

Permitiendo introducción por el Puerto de Posadas, de una partida de Semillas de Castilloa Elástica.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1944.

5130|44. — Visto este expediente (145.800-1944), en el que la Agronomía Regional de Posadas, solicita la habilitación de ese puerto para introducir una partida de semillas de castilloa elástica, con destino a cultivos experimentales; y

CONSIDERANDO:

Que si bien el Puerto de Posadas, no está habilitado para la introducción de vegetales, se puede como caso de excepción deferir a lo solicitado, dado el interés que existe en fomentar cultivos de esta índole, que permiten obtener un producto buen sucedáneo del caucho. — Atento lo informado por la Dirección General de Agricultura,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Permítese como caso de excepción, la introducción por el Puerto de Posadas, de una partida de semillas de castilloa elástica, debiendo cumplirse para su importación los requisitos exigidos por la Ley 4.084 y su decreto reglamentario número 83.732 de fecha 3 de junio de 1936.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Agricultura para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Déjase sin efecto sanciones establecidas por el art. 11 de la ley 11 591.

Buenos Aires, mayo 26 de 1944.

13.526|44. — Visto el presente expediente (N.º 179.285|44) en el que el Ministerio de Agricultura ha dictado con fecha 4 del corriente la Resolución N.º 6980|44 por la que se deja sin efecto la aplicación de las sanciones que establece el artículo 11 de la ley 12.591, por infracciones cometidas por las firmas que se detallan en la parte dispositiva de la antedicha Resolución, y

CONSIDERANDO:

Que si bien las infracciones aludidas fueron debidamente comprobadas, corresponde en esta oportunidad por razones de equidad y dado el breve tiempo transcurrido entre la aparición del decreto 10105|44 y la fecha de las infracciones cometidas, dejar sin efecto dicha aplicación, ratificando así la Resolución de referencia y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Ratifícase la Resolución N.º 6980|44 de fecha 4 del corriente dictada por el Ministerio de Agricultura por la que se deja sin efecto la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 11 de la Ley 12.591 por infracciones cometidas a las firmas que se detallan en la parte dispositiva de la mencionada Resolución y se apercibe a las mismas por las transgresiones cometidas, notificándolas que en caso de reincidencia se harán pasibles de la aplicación del art. 11, apartado 2 de la ley 12.591.

Art. 2.º — Comuníquese, etc., y pase a sus efectos a la Dirección General de Comercio.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Aplicación de sanciones a diversos infractores a los decretos Nros. 6.526 y 6.527|44 de 16 de marzo ppdo.. — Racionamiento de nafta.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.

13.641|44. — Vistos estos expedientes (Nros. 85.310|44; 85.311|44 y agregados), por los que se da cuenta de las infracciones a los decretos Nros. 6.526

y 6.527|44, dictados con fecha 16 de marzo ppdo., cometidas por las personas que se detallan en la parte dispositiva del presente, al utilizar en sus vehículos nafta de distinta categoría a la ~~que~~ corresponde a los automotores que conducían; atento a lo informado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y lo dictaminado al respecto por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que el resultado de la extracción de la muestra, del ensayo colorimétrico y del análisis químico denuncian el uso indebido del combustible;

Que las diligencias practicadas en su consecuencia prueban plenamente las transgresiones cometidas;

Por ello y lo propuesto en tal sentido por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Proceder al retiro del registro de conductor, del permiso de circulación del vehículo y de las chapas respectivas, y suspender por un trimestre del Registro de Distribución de Combustibles a los siguientes infractores:

Angel Giaquinto: propietario del automóvil marca Chevrolet, motor N.º R-1.237.420, chapa N.º 378—422, de Florencio Varela (Prov. de Buenos Aires), con domicilio en la calle Avda. Mitro 823;

Humberto León: propietario del automóvil marca Chevrolet, motor N.º 838.396, chapa N.º 58.336, de Capital Federal, con domicilio en la calle Simbrón 3542;

Alonso Blanco: propietario del automóvil marca Hudson, motor número 9.518.900, chapa N.º ~~72.1~~39, de Capital Federal, con domicilio en la calle Maure 1345;

León Felipe Duffar: propietario del automóvil marca Crhysler, motor N.º C-5.624, chapa N.º 250—348, de la Prov. de Buenos Aires, con domicilio en la calle Coronel Pizarro 1540, en la localidad de Tigre (Prov. de Buenos Aires);

Manuel I. Feraita Martínez: propietario del automóvil marca Lincoln, motor N.º 438.781, chapa N.º 101—112, de Prov. de Buenos Aires, con domicilio en la calle San Lorenzo 700 de la localidad de Olivos (Prov. de Buenos Aires);

Eduardo Miranda Naón: propietario del automóvil marca Ford, motor N.º 4.715.134, chapa 245|577, de la Prov. de Bs. Aires, con domicilio en la calle Rosales s|n. de la localidad de Boulogne (Prov. de Buenos Aires).

El registro, las chapas y el permiso de circulación, les serán devueltos al vencimiento de la suspensión.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y de Interior.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese al Ministerio del Interior y a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos y archívese.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Luis C. Perlinger.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Hacienda

N.º decreto Presidencia	N.º orden Oficina de Informac.	N.º decreto Oficina de origen	Fecha	Extracto del texto del decreto
1.731		472	3|7|943	Jub. ord. — Cipriano González.
"		"	"	Jub. ord. anticipada. — Salvador Gallino.
"		"	"	Jub. ord. anticipada. — Adolfo Víctor De Vicenzi.
1.734		473	"	Incluyendo en la pensión de autos, a doña Virginia Paz Ponce.
"		"	"	Incluyendo en la pensión de autos, a doña Yolanda María Sofía.
1.725		474	,	Pensión. — Ana María Argüello de Huergo.
1.983		475	8|7|43.	Jub. ord. — Ramón Gregorio Vallejos.
1.984		476	"	Incluyendo en la pensión de autos a doña María Amelia Robledo.
2.469		478	13|7|43.	Pensión. — Ida Carolina De Tito de Palacios y Sofía Palacios.
2.470		479	"	Pensión. — María Caramelli de Sifredi.
2.401		480	,	Pensión. — Hortensia Matilde Cinto de Raffo, Hortensia Margarita y María Eloísa Raffo.
"		"	"	Pensión. — Jorge Jacinto Rolón.
"		"	"	Pensión. — Peregrina Bancalari de Costa.
"		"	"	Jub. ord. — Félix Cabó.
"		"	"	Jub. ord. — Claudio Pereyra.
"		"	"	Jub. ext. — Enrique José Ferranti.
"		"	"	Jub. ext. — Néstor Azaro Pope.
"		"	"	Jub. ord. — Valentín Juan Francisco Torrado.
"		"	"	Jub. ord. — José Eugenis Griffi.
"		"	"	Jub. ord. — Manuel Juan José Giráldez.
2.402		481	13|7|43.	Pensión. — Inés Etchegoin de Guido y Blanca Eugenia Guido.
"		"	"	Pensión. — Noemí Clelia Sonato de Pintos y Jorge Enrique Pintos.
"		"	"	Pensión. — Margarita Fernández de Protosino.
"		"	"	Pensión. — Carmen Río de Fernández.
13.3[illegible]4		98	23|5|944	Modificando el rubro de ''Otros Gastos'' del presupuesto vigente en el Ministerio de Justicia e Inst. Pública.
14.734		114	13|6|944	Exceptuando del cumplimiento de las disposiciones de los Arts. 4.º y 5.º de la Ley N.º 11.672 (edición 1943) a la partida 1 ''Personal a jornal'' Item 2, Inciso 5.º del Anexo D (Hacienda).
14.884		122	13|6|944	Fijando el presupuesto de la Universidad Nacional del Litoral para 1944.
15.266		117	13|6|944	Fijando el presupuesto de sueldos y gastos para el corriente año de la cuenta especial ''Servicio de Practicaje'' del Ministerio de Marina.
15.270		113	13|6|944	Apertura por parte de la Contaduría General de la Nación, de la cuenta especial ''Contaduría General de la Nación—Personal Registro Bienes del Estado''.
15.272		116	13|6|944	Insistencia del Decreto N.º 10.570 del 28 de abril ppdo.
15.273		115	13|6|944	Insistencia del Decreto N.º 10.569 del 28 de abril ppdo.
15.274		117	13|6|944	Insistencia del Decreto N.º 10.034 del 22 de abril ppdo.
15.180		118	14|6|944	Fijando el presupuesto de la Universidad de La Plata para el año 1944.
15.499		120	15|6|944	Modificando las partidas a los presupuestos vigentes de las diferentes cajas de jubilaciones, con motivo de la creación del Consejo Nacional de Previsión Social.
15.506		119	15|6|944	Modificando el presupuesto vigente de la Dirección General del Impuesto a los Réditos.
15.568		121	15|6|944	Modificando el presupuesto de la Caja de Maternidad.

Ministerio de Guerra

B. M. N.º 12.351

2. — Decreto Nº 3.660 del 30-VII-943. — Por el cual se aprueba la adjudicación realizada, a la firma José Monney, por la construcción de una estantería y 12 boxes, efectuada en el Campo Hípico Militar en la suma total de pesos 6.600.00 m|n., que se imputará a las siguientes partidas: $ 950.00 m|n., a la sub-cuenta ''20 o|o, producido venta guano'', y $ 5.650.00 m|n., a la cuenta especial ''Dirección General de Remonta — Fondos Ley Nº 11.242''.

3. — Decreto Nº 3.921 del 29-VII-943. — Por el cual se autoriza a la Dirección General de Administración para llamar a licitación pública por el término de ley y en las fechas oportunas, para la adquisición de artículos de vestuario y equipo, carne, pan o galleta, etc.,

4. — Decreto Nº 3.923 del 29-VII-943. — Por el cual se aprueba la licitación privada Nº 18, efectuada por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, referente a la adquisición de materiales destinados a la impresión y confección del Reglamento de Educación Física, (R.R.M. 45) y autorízase a la misma a adjudicar su provisión, a la firma Iturrat, Sociedad Anónima y otras, por la suma total de pesos 8.177.50 m|n., que se imputará a la cuenta especial ''Dirección General del Instituto Geográfico Militar — Talleres Gráficos''.

5. — Decreto Nº 3.659 del 30-VII-943. — Por el cual se aprueba la licitación privada Nº 19, efectuada por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar y autorízase a la misma a adjudicar a la firma Ferreccio y Cordera, la provisión de 5 charrets, construídos de acuerdo a las características y especificaciones establecidas en el pliego de condiciones respectivo, por el importe total de $ 3.290.00 m|n., que se imputará a la Ley Nº 12.696 ''Ley de la Carta'', Inciso 2, Partida 8.

6. — Decreto Nº 3.922 del 29-VII-943. — Por el cual se aprueba la licitación privada Nº 132, realizada por la Dirección General de Administración, con el objeto de adquirir 525 kilos de hierro planchuela, 126 kilos hierro ángulo, etc. y la adjudicación a la firma Descours y Cabaud, y otras, por la suma total de $ 4.969.08 m|n., que se imputará al Anexo F., Inciso 4º, Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

7. — Decreto Nº 3.662 del 30-VII-943. — Por el cual se aprueba la adquisición efectuada por la Dirección General de Administración, directamente a la Sastrería Militar, de uniformes, botines, etc., con destino a varios oficiales, por la suma total de $ 3.956.65 m|n., que se imputará al Anexo F., Inciso 4º Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

8. — Decreto Nº 3.925 del 3-VIII-943. — Por el cual se autoriza a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para contratar los servicios de la firma Aero Talleres, Argentinos, en la reparación del avión Robín, matrícula LV-AAC, de propiedad del Estado, pudiendo invertir en los mismos hasta la suma de $ 4.016.00 m|n., con cargo al inciso 22, ítem 9, partida 2 del Presupuesto vigente por la Ley número 12.816.

Nombramientos, licencias, renuncias, etc.

9. — Decreto Nº 4.141 del 3-VIII-943. — Por el cual se promueve al grado de Oficial de Administración de 4a. ''en comisión'', al Auxiliar de Aprovisionamiento de 1a. Ricardo Rivas.

10. — Decreto Nº 4.369 del 4-VIII-943. — Por el cual se nombra Fiscal del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa (Buenos Aires), al Teniente Coronel D. Roberto Antonio de Verda, de la D. G. T. G., para integrar el período de Ley que fenece el 31-III-946, para el que fuera nombrado el Teniente Coronel (R.S. R.) D. Raúl Eusebio Chacón Dorr.

Pensiones, Retiros, etc,

11. — Decreto Nº 4.327 del 4-VIII-943. — Por el cual pasa a su anterior situación de revista, el Teniente Coronel (R.S.R.) D. Raúl Eusebio Chacón Dorr, Fiscal del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa (Buenos Aires).

12. — Decreto Nº 2.875 del 20-VII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro, al Maestro de Banda de 1a., D. José Carrubba, con goce del 81 o|o del sueldo de su grado.

13. — Decreto Nº 3.598 del 26-VII-943 — Por el cual se aumenta la pensión de retiro acordada por Decreto número 89.151, de fecha 2-IX-936, debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 25 o|o del sueldo que para su grado asigna el presupuesto en vigor y a partir del día 3-II-943, fecha en que pasó a su anterior situación de revista.

B. M. N.º 12.352

1. — Decreto Nº 4.355 del 4-VIII-943. — Por el cual se aprueba el presupuesto de $ 2.808.00 m|n., preparado por la Dirección General de Ingenieros, referente a la construcción de un lavadero mecánico para vehículos automotores y ampliación del actual lugar de estacionamiento, en el Comando de la 3a. División de Ejército en Paraná (Entre Ríos), cuyo importe total se imputará al Inciso 6º, Partida Nº 34 del Plan de Trabajos Públicos para 1943 (Partida Nº 39 de la Ley número 12.595).

2. — Decreto Nº 4.356 del 4-VIII-943. — Por el cual se aprueban los presupuestos preparados por la Dirección General de Ingenieros, referentes a la ejecución de diversos trabajos, en el Polvorín ''Sargento Cabral'', en Campo de Mayo, cuyo importe total de pesos 8.806.00 m|n., será imputado a la Partida Nº 1, del Plan de Construcciones Militares, de la Ley Nº 12.737 (Inciso 6º, Partida 47 del Plan de Trabajos Públicos para 1943).

3. — Decreto Nº 4.365 del 4-VIII-943. — Por el cual se aprueba el presupuesto de $ 5.260.82 m|n., preparado por la Dirección General de Ingenieros, referente a los trabajos necesarios para transformar el Pabellón Nº, Caballeriza de la Escuela Antiaérea en Campo de Mayo en el Parque de vehículos automotores, cuyo importe total se imputará a la Partida Nº 10, del Plan de Construcciones Militares de la Ley Nº 12.737 (Inciso 6º, Partida 47 del Plan de Trabajos Públicos para 1943).

4. — Decreto Nº 4.366 del 4-VIII-943. — Por el cual se aprueban los presupuestos preparados por la Dirección General de Ingenieros, referente a la provisión de elementos y ejecución de trabajos necesarios en el Colegio Militar de la Nación en ''El Palomar'', por la suma total de $ 31.588.73 m|n., que se imputará al Inciso 6º, Partida Nº 23 del Plan de Trabajos Públicos parar 1943 (Partida Nº 8 de la Ley 12.595).

5. — Decreto Nº 4.364 del 4-VIII-943. — Por el cual se aprueba la licitación pública realizada por la Dirección General de Ingenieros el día 4-VI-943, referente a la provisión ~~y~~ colocación de tres puertas giratorias y dos a vaivén, y estructuras complementarias, con destino al edificio para el Ministerio de Guerra en Buenos Aires, y la adjudicación a la firma Campi y Novara, por la suma de $ 76.178.80 m|n., que se imputará al Inciso 6º, Partida 17 del Plan de Trabajos Públicos para 1943, (Partida Nº 23 de la Ley número 12.595).

6. — Decreto Nº 4.139 del 3-VIII-943. — Por el cual se aprueban los gastos realizados por la Dirección General de Tiro y Gimnasia, con motivo del envío de una delegación militar argentina a la ciudad de Santiago, (República de Chile), para participar en el IIº Pentathlón Moderno Militar Sudamericano, que asciende a la suma de pesos 27.233.74 m|n., que se imputará a las respectivas partidas del Presupuesto de Guerra vigente.

7. — Decreto Nº 4.363 del 4-VIII-943. — Por el cual se acuerdan los subsidios a las entidades hípicas afiliadas a la Federación Ecuestre Argentina, por la suma total de $ 71.000.00 m|n., que se imputará al Inciso 4 — It. 2 — Partida 2 del Presupuesto de Guerra en vigor.

Nombramientos, Licencias, Renuncias, etc.

8. — Decreto Nº 4.361 del 4-VIII-943. — Por el cual se acepta en la Dirección General de Ingenieros (Anexo F., Inciso 2º, Item 1), con anterioridad al 1º-VII-943, la renuncia presentada por el Oficial 9º, Tarifero Herminio Antonio Baldi.

9. — Decreto Nº 4.138 del 3-VIII-943. — Por el cual se acepta con anterioridad al día 30-VI-943, la renuncia presentada por el Ayudante 1º, escribiente (Anexo F., Inciso 2º, Item 1), Juan Vicente Giordano, de la Dirección General de Administración.

Pensiones, Retiros, etc.

10. — Decreto Nº 3.537 del 29-VII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 30-VI-943, al Suboficial Principal Juan Bautista Herrera, del Regimiento 13 de Caballería, con goce del 100 o|o del sueldo de su grado.

11. — Decreto Nº 3.436 del 29-VII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 1º-VI-943, al Suboficial Principal Felipe Benicio Félix, del Regimiento 4 de Artillería Montada, con goce del 95 o|o del sueldo de su grado.

12. — Decreto Nº 3.435 del 29-VII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 31-V-943, al Auxiliar de Aprovisionamiento Principal Norberto Luis Fornari, de la Subintendencia de Guerra de la IIIa. Región Militar, con goce del 85 o|o del sueldo de su grado.

13. — Decreto Nº 3.539 del 29-VII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 14-VI-943, al Sargento Ayudante Antonio Dobla, del Escuadrón 1. de Comunicaciones, con goce del 75 o|o del sueldo de su grado.

14. — Decreto Nº 3.168 del 26-VII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud con fecha 31-I-943, al Sargento 1º Humberto Domingo De Martino, del 1. Grupo Geográfico, con goce del 85 o|o del sueldo de su grado.

15. — Decreto Nº 3.542 del 29-VII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 11-III-943, al Herrador asimilado a Sargento Rafael Gómez, del Regimiento 3 de Artillería Montada, con goce del 75 o|o del sueldo de su grado.

16. — Decreto N.º 3.207 del 26-VII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 19-V-943, al Músico de 2a. Juan de La Cruz Arriola del Regimiento 1 de Caballería "Coronel Brandsen", con goce del 90 o|o del sueldo de su grado.

17. — Decreto Nº 3.211 del 26-VII-943. — Por el cual se prorroga hasta el día 26-V-1944, el retiro temporario por inutilidad, acordado por Decreto número 93.706 de fecha 17-VI-941, al ex soldado Conscripto Cayetano Di Patti, con goce del 100 o|o del sueldo de Soldado Voluntario a partir del día 5-IV-1943.

B. M. N.º 12.353

1. — Decreto Nº 4.354 del 4-VIII-943. — Por el cual se aprueba el presupuesto de $ 12.515 m|n., preparado por la Dirección General de Ingenieros, referente a la ejecución de diversos trabajos en correspondencia de los parques, jardines, etc., del Tiro Federal Argentino en Buenos Aires, cuyo importe total se imputará al Inciso 6º, Partida Nº 29 del Plan de Trabajos Públicos para 1943 (Partida Nº 24 de la Ley Nº 12.595).

2. — Decreto Nº 4.358 del 4-VIII-943. — Por el cual se aprueba la licitación privada Nº 161, de fecha 18-VI-943, efectuada por la Dirección General de Ingenieros para los trabajos de transformación de la cabecera de la galería en bautisterio, y ampliación del altar mayor, en la Capilla del Barrio de Suboficiales "Sargetno Cabral", en Campo de Mayo y la adjudicación a la firma Valeriano Brondo Hermanos y Cía., por la suma total de pesos 3.195.79 m|n., que se imputará a la cuenta "Dirección General de Ingenieros —Administracion de casas y barrio para militares".

3. — Decreto Nº 4.359 del 4-VIII-943. — Por el cual se aprueba la licitación pública, referente a la provisión y colocación de vitrinas metálicas, en el Hospital Militar Central y la adjudicación a la firma Establecimientos Klöckner, Sociedad Anónima Industrial Argentina, por la suma de $ 34.223.28 m|n., que se imputará al Inciso 6º, Partida 19 del Plan de Trabajos Públicos para 1943, (Partida 22 de la Ley número 12.595).

4. —Decreto Nº 4.357 del 4-VIII-943. — Por el cual se aprueba la licitación privada Nº 152, efectuada por la Dirección General de Ingenieros, referente a la provisión de elementos de cañerías con destino a la reparación de las cocinas del Regimiento 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón" y la adjudicación efectuada a la firma Boker y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada y otras, por la suma total de $ 1.249.46 m|n., que se imputará al Anexo F., Inciso 4.º, Partida 22 del Presupuesto para 1943.

5. — Decreto Nº 4.137 del 3-VIII-943. — Por el cual se adjudica en virtud de la autorización conferida por el Decreto en Acuerdo de Ministros número 138.168, del 18-II-943, la provisión de los elementos, destinados a la reparación del equipo de bombeo marca "Layne" instalado en la Base Aérea Militar "General Urquiza", en Paraná (Entre Ríos), a la firma Boker y Cía, S. R. L. y otras, por un importe total de $ 1.710.50 m|n. que se imputará al Anexo F., Inciso 4º, Partida 22 del Presupuesto para 1943.

6. — Decreto Nº 4.362 del 4-VIII-943. — Por el cual se aprueba la licitación privada Nº 131, realizada por la Dirección General de Administración, con el objeto de adquirir diversos elementos a la firma Curt Berger y Cía. Soc de Resp. Ltda. y otras, por un importe total de $ 9.349.65 m|n., que se imputará al Anexo F., Inciso 4º, Item 1, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

7. — Decreto Nº 4.353 del 4.VIII-943. — Por el cual se aprueba el contrato de locación de fecha 1º-XI-942. celebrado entre el Teniente Coronel D. Rodolfo Mujica, Jefe en aquel entonces del Distrito Militar N 19, y los señores D. Luis Muglia y Donato y doña Angela María Muglia de Lambre, por la propiedad de estos últimos, sita en la calle 61, Nº 818 de la ciudad de La Plata, para asiento de la mencionada dependencia, por el alquiler mensual de $ 220.00 m|n., dejándose constancia que en este caso el precio del arriendo no se ajusta a la proporción que establece el artículo 21 de la Ley número 11.672 (edición 1943) en la imposibilidad de encontrar otro inmueble que reuna las condiciones indispensables para el destino indicado.

Nombramientos, Licencias, Renuncias, etc.

8. — Decreto Nº 4.420 del 6-VIII-943. — Por el cual cesan en sus funciones de Juez de Instrucción Militar y Secretario, respectivamente, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, el Capitán D. Estanislao Guillermo Piccione y Teniente (R. A.) D. Luis Alejandro Navarro, quedando a disposición del Ministerio de Guerra para su nuevo destino.

Pensiones, Retiros, etc.

9. — Decreto Nº 3.203 del 26-VII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 1º-VI-943, al Suboficial Principal José de La Cruz Corvalán, del Regimiento 18 de Infantería, con goce del 95 o|o del sueldo de su grado.

10. — Decreto Nº 3.204 del 26-VII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 1º-VI-943, al Sargento Ayudante Cayetano Alberto Segundo Olleres, de la Base Aérea Militar "El Plumerillo", con goce del 90 o|o del sueldo de su grado.

11. — Decreto Nº 3.208 del 26-VII-943. — Por el cual declárase en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 31-V-943, al Auxiliar de Aprovisionamiento Principal Daniel Antonio Del Valle, del Comando de la 1ª Región Militar, con goce del 75 o|o del sueldo de su grado.

12. — Decreto Nº 3.205 del 26-VII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 1,-VI-943, al Sargento 1º Argentino Augusto Almonacid, del Regimiento 19 de Infantería, con goce del 80 o|o del sueldo de su grado.

13. — Decreto Nº 3.540 del 29-VII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 6-III-943, al Sargento Victoriano Mercado, del Regimiento 9 de Caballería, con goce del 70 o|o del sueldo de su grado.

14. — Decreto Nº 3.568 del 29-VII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 21-V-943, al Músico de 1a. Antonio Rodríguez, del III. Batallón del Regimiento 15 de Infantería, con goce del 80 o|o del sueldo de su grado.

15. — Decreto Nº 4.042 del 30-VII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 1º-XI-942, al Mecánico Armero asimilado a Cabo Cayetano Débole, del Colegio Militar, con goce del 95 o|o del sueldo de su grado.

16. — Decreto Nº 3.573 del 29-VII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al 16-VII-42, al ex-Soldado Conscripto Loredan Ambrosio Di Pinto, del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", con goce del 100 o|o del sueldo de Soldado Voluntario.

17. — Decreto Nº 3.173 del 26-VII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al 21-XII-42, al ex-Soldado Conscripto Melchor Damiano José Lago, del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", con goce del 100 o|o del sueldo de Soldado Voluntario.

18. — Decreto Nº 3.195 del 26-VII-943. — Por el cual se aumenta la pensión de retiro acordada por Decreto número 28.020 de fecha 25-IV-939, al Sargento Ayudante (R.S.R.) Demetrio Palacios, debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 25 o|o del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor, y a partir del día 14-XII-942, fecha en que pasó a su anterior situación de revista.

19. — Decreto Nº 3.192 del 26-VII-943. — Por el cual se aumenta la pensión de retiro acordada por Decreto número 108.125, de fecha 18-VI-937, al Sargento 1º (R.S.R.) José Fabián Romero, debiéndosele liquidar además de la que actualmente percibe, el 15 o|o del sueldo que para su grado, asigna el presupuesto en vigor y a partir del día 15-I-943, fecha en que pasó a su anterior situación de revista.

20. — Decreto Nº 3.197 del 26-VII-943. — Por el cual se aumenta la pensión de retiro acordada por Decreto número 27.508 de fecha 30-III-939, al Sargento 1º (R. A.) Felipe Ruiz, debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe el 5 o|o del sueldo que para su grado, asigna el presupuesto en vigor y a partir del día 1º-X-942, fecha en que pasó a su anterior situación de revista.

21. — Decreto Nº 3.196 del 26-VII-943. — Por el cual se aumenta la pensión de retiro acordada por Decreto número 106.854 de fecha 3-VI-937, al Músico de 2a. (R.S.R.) Mariano Martínez, debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que para su grado asigna el presupuesto en vigor y a partir del día 26-XII-942.

B. M. N.º 12.354

1 — Decreto 4.902 del 6-VIII-1943. — Por el cual se incluye a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, entre las Grandes Reparticiones eximidas del cumplimiento del Decreto N.º 602 en Acuerdo de Ministros, de fecha 25-VI-943, quedando incluída en el inciso 1) del decreto mencionado.

2 — Decreto N.º 4.368 del 4-VIII-943. — Por el cual se aprueban ampliaciones de contratos de obras y presupuestos para la ejecución de diversas obras, en varias unidades del Ejército.

Nombramientos, licencias, renuncias, etc.

3 — Decreto N.º 4.900 del 6-VIII-943. — Por el cual se nombra Secretario General de la Dirección General del Personal, al señor Coronel D. José María Villaverde, de la misma.

Pensiones, Retiros, etc,

4 — Decreto N.º 3.206 del 26-VII-1943. Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 31-V-943, al Sargento 1.º Clemente González, del Regimiento 11 de Caballería, con goce del 70 o|o del sueldo de su grado.

5 — Decreto N.º 3.541 del 29-VII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 8-IV-943, al Maestro de 3a. (Banda de Guerra) Alberto Serafín Zurita, del Regimiento 17 de Infantería, con goce del 75 o|o del sueldo de su grado.

6 — Decreto N.º 3.169 del 26-VII-943. — Por el cal se declara en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al 5-I-943, al ex-Soldado Conscripto José María Montenegro, del Regimiento 1 de Infantería "Patricios", con goce del 100 o|o del sueldo de Soldado Voluntario.

7 — Decreto N.º 3.210 del 26-VII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al 30-IX-942 al ex-Soldado Conscripto Miguel Angel López, del Regimiento 5 de Caballería "General Güemes", con goce del 50 o|o del sueldo de Soldado Voluntario.

8 — Decreto N.º 3209 del 26-VII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro absoluto por inutilidad, con anterioridad al 26-VI-942, al ex-Soldado Conscripto Bonifacio Gatate, del Batallón 2 de Zapadores Pontoneros, con goce del 50 o|o del sueldo de Soldado Voluntario.

9 — Decreto N.º 3.193 del 26-VII-943. — Por el cual se aumenta la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 112143 de fecha 20-VIII-937, al Sargento (R. S. R.) Félix Salvador Coronel Luján, debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor y a partir del día 31-XII-942, fecha en que pasó a su anterior situación de revista.

10 — Decreto N.º 4.429 del 6-VIII-943. — Por el cual se declara terminada con anterioridad al 7-VII-933, día de su fallecimiento, la pensión que percibía la señorita Eusebia Valiente Noailles, y se confirma el inciso 48 del artículo 1.º del decreto de fecha 28-XII-929, por el que se concedieron los beneficios de la Ley N.º 11.412 a las señoritas Antonia Alcira y Ubalda Valiente Noailles, en virtud de haberse cumplido los requisitos exigidos por la Ley N.º 12.613 y Reglamentación de la misma y de la Ley N.º 11.412.

Pensiones, Retiros, etc.

11 — Decreto N.º 4.427 del 6-VIII-943. — Por el cual se confirma el decreto de fecha 10-VIII-933, por el que se concedieron los beneficios de la Ley N.º 11.412 a la señora Mercedes Ladrú de Galeazzi, en virtud de haberse cumplido los requisitos exigidos por la Ley N.º 12.613 y Reglamentación de la misma y de la Ley N.º 11.412.

12 — Decreto N.º 4.426 del 6-VIII-943. — Por el cual se confirma el decreto de fecha 30-I-933, por el que se concedieron los beneficios de la Ley N.º 11.412 a la señorita Eufracia Dolores Torres, en virtud de haberse cumplido los requisitos exigidos por la Ley N.º 12.613 y Reglamentación de la misma y de la Ley N.º 11.412.

13 — Decreto N.º 4.428 del 6-VIII-943. — Por el cual se confirma el decreto de fecha 20-VII-938, por el que se concedieron los beneficios de la Ley N.º 11.412 a la señora María Olimpia Clotilde Moreno de Iñiguez, en virtud de aberse cumplido los requisitos exigidos por la Ley N.º 12.613 y Reglamentación de la misma y de la Ley N.º 11.412.

14 — Decreto N.º 4.430 del 6-VIII-943. — Por el cual se confirma el decreto de feca 14-XII-931, por el que se concedieron los beneficios de la Ley N.º 11.412 a la señora Sara Elena Dolores Argerich de Sánchez Ruiz, en virtud de haberse cumplido los requisitos exigidospor la Ley N.º 12.613 y Reglamentación de la misma y de la Ley N.º 11.412.

Nombramientos, Licencias, Renuncias, etc.

B. M. N.º 12.355

1 — Decreto N.º 4.423 del 6-VIII-943. — Por el cual se promueve el grado de Oficial de Administración de 4a. "en comisión", al Auxiliar de Aprovisionamiento de 1a. José Osvaldo Montalbetti.

Pensiones, Retiros, etc,

2 — Decreto N.º 3.567 del 29-VII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 1.º-VI-943, al Sargento Ayudante Crecencio Molina, del Colegio Militar de Aviación, con goce del 90 o|o del sueldo de su grado.

3 — Decreto N.º 3.575 del 29-VII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al 10-II-943, al ex Soldado Conscripto José Luis Graziano, del Comando de la 1a. Región Militar, con goce del 50 o|o del sueldo de Soldado Voluntario.

4 — Decreto N.º 3595 del 29-VII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al 21-XI-942, al ex-Soldado Conscripto José María González, del Regimiento N.º 1 de Artillería Montada, con goce del 50 o|o del sueldo del Soldado Voluntario.

5 — Decreto N.º 3.594 del 29-VII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro temporario, por inutilidad con anterioridad al 9-IV-943, al ex-Soldado Conscripto Eloy de Jesús Orieta, del Regimiento N.º 18 de Infantería, con goce del 100 o|o del sueldo del Soldado Voluntario.

6 — Decreto N.º 3.187 del 26-VII-943. — Por el cual se concede la pensión mensual de $ 800 m|n., equivalente a la mitad del haber que hubiera percibido el Coronel D. Leonardo Eusebio Molina, si en vez de fallecer hubiese pasado a situación de retiro, a favor de su esposa viuda, señora María Gabriela Araoz de Molina, e hijas legítimas, solteras y mayores de edad, señoritas Alicia Dora y Emma Rosa Molina y menor María Gabriela Molina, debiéndose liquidar con anterioridad al 12-II-943, a la citada señora, la suma mensual de $ 400 m|n., a la señorita Alicia Dora, la cantidad de $ 133.34 m|n. y a la señorita Emma Rosa y menor María Gabriela Molina, $ 133.33 m|n. mensuales a cada una.

7 — Decreto N.º 3.188 del 26-VII-943. — Por el cual se concede la pensión mensual de $ 600 m|n., equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Teniente Coronel D. Carlos Zapana, a favor de su esposa viuda, señora María Luisa Botto de Zapana e hijos legítimos, soltera y mayor de edad señorita Lucrecia Zapana y menores Cora Elba y Carlos Leoncio Zapana, debiéndose liquidar con anterioridad del día 25-III-943, a la citada señora, la suma mensual de $ 300 m|n. y a cada uno de los restantes la suma de $ 100 m|n. mensuales.

8 — Decreto N.º 3.596 del 26-VII-943. — Por el cual se concede la pensión mensual de $ 376.30 m|n., equivalente a la mitad del haber que percibía el Capitán "Expedicionario al Desierto" D. Gustavo Tornquist, a favor de su esposa viuda, señora Elena Campos de Tornquist, e hija legítima, soltera y mayor de edad, señorita Fernanda Gioia Tornquist, debiéndose liquidar con anterioridad del día 3-IV-943, a cada una de las beneficiarias la suma mensual de $ 188.15 m|n.

9 — Decreto N.º 3.190 del 26-VII-943. — Por el cual se concede la pensión mensual de $ 35.50 m|n., equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Sargento Juan Manuel Vargas, a favor de su esposa viuda, señora Jesús Sosa de Vargas, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 10-X-942, fecha de fallecimiento del causante.

10 — Decreto N.º 4.907 del 6-VIII-943. — Por el cual se declara terminado con anterioridad del día 12-X-941, el derecho a pensión de la pensionista militar José Antonio Boudbeik, por haber alcanzado la mayoría de edad.

11 — Decreto N.º 3.191 del 26-VII-943. — Por el cual se declara terminado con anterioridad del día 30-IV-943, el derecho a pensión de la pensionista militar Sara Elvira Pabón, por haber contraído matrimonio, acumulándose la parte de pensión que dejó de percibir, a favor del menor Oscar Alfredo Antonio Pabón, debiéndose liquidar con anterioridad del día 30-IV-943, a la señora Elvira Correa de Pabón y menor Oscar Alfredo Antonio Pabón, a cada uno, la suma mensual de $ 183.33 m|n.

B. M. N.º 12.356

1 — Decreto N.º 3.574 del 29-VII-943. — Por el cual se concede la pensión mensual de $ 564 m|n., equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Teniente Coronel D. Fernado Arias, a favor de su esposa viuda, señora Sara Stefanini de Arias é hijos legítimos menores de edad Jorge Aníbal y Nelly Sara Arias, debiendose liquidar con anterioridad del día 21-IV-943, a la citada señora, la suma mensual de $ 282 m|n., y a cada uno de los menores, la cantidad mensual de $ 141 m|n.

2 — Decreto N.º 3.170 del 26-VII-943. — Por el cual se concede la pension mensual de $ 63 m|n., equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Zapatero de 1a. asimilado a Sargento Roque Domingo Carullo, a favor de su esposa viuda, señora Vicenta Rosario Fama de Carullo e hijos legítimos, soltera y mayor de edad, señorita Amalia Carullo y menores Pablo y David Carullo, debiéndose liquidar con anterioridad del día 13-II-943, a la citada señora, la suma mensual de $ 31.50 m|n. y a cada uno de sus hijos, la suma de $ 10.50 m|n. mensuales.

3 — Decreto N.º 3.599 del 26-VII-943. — Por el cual se declara terminado con anterioridad del día 19-XII-942, el derecho a pensión de la pensionista militar Laura Sandoval, por haber contraído matrimonio, acumulándose a favor de la señora Luisa Saavedra de Sandoval, la parte de pensión que dejó de percibir dicha pensionista, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 19-XII-942, la suma mensual de $ 30 m|n.

4 — Decreto N.º 3.544 del 26-VII-943. — Por el cual se declara terminado con anterioridad del día 6-III-943, el derecho a pensión de la pensionista militar Nora Elva Schmidt, por haber contraído matrimonio, acumulándose a favor de la señorita Ana Alicia Schmidt y menor Ernesto Luis Schmidt, la parte de pensión que dejó de percibir dicha pensionista, debiéndose liquidar con anterioridad del día 6-III-943, a la señora Felisa San Martín de Schmidt, la suma mensual de $ 102.60 m|n. y a la señorita y menor nombrados posteriormente, la suma de $ 51.30 mensuales a cada una.

B. M. N.º 12.357

1 — Decreto N.º 3.538 del 29-VII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud con fecha 31-V-943, al Sargento Ayudante Segundo Durval Leiva, del Regimiento 17 de Infantería, con goce del 100 o|o del sueldo de su cargo.

2 — Decreto N.º 2.519 del 14-VII-943. — Por el cual se concede la pensión mensual de $ 45 m|n., equivalente a la mitad del haber que percibía el Trompa "Expedicionario al Desierto" José Uballe, a favor de su esposa viuda, señora Celia Silva de Uballe e hijos legítimos, menores de edad Julio Argentino, Eliseo, Juan Carlos y Angélica Uballe, debiéndose liquidar con anterioridad del día 7-IX-942, a la citada señora, la suma mensual de pesos 22.50 m|n., a cada uno de los menores Julio Argentino y Eliseo Uballe, pesos 5.63 m|n. mensuales y a los menores Juan Carlos y Angélica Uballe, la cantidad de $ 5.62 mensuales a cada uno.

B. M. N.º 12.358

1 — Decreto N.º 5642|43 del 13-VIII-943 — Por el cual pasa a revistar en disponibilidad, el señor General de Brigada don José María Sarobe.

2 — Decreto N.º 3.571 del 29-VII-943 — Por el cual se concede la pension mensual de $ 1.000 m|n., equivalente a la mitad del haber que habiera percibido el Coronel D. Horacio Mendiburu si en vez de fallecer hubiese pasado a situación de retiro, a favor de su esposa viuda, señora Velia Esther Speroni de Mendiburu e hijos legítimos, menores de edad, Jorge Albetro, Marta Esther, Horacio Heector, Velia María y Ana María Mendiburu, debiéndose liquidar con anterioridad del día 8-III-943, a la señora citada, la suma mensual de $ 400 m|n. y a cada uno de los menores, la cantidad de pesos 80 m|n. mensuales.

3 — Decreto N.º 3.198 del 26-VII-943. — Por el cual se declara terminada con anterioridad del día 7-III-943, el derecho a pensión de la pensionista militar Carmen Himeres de González Montener, por haber fallecido, acumulándose a favor de la señorita Rebeca Lastenia González, la parte de pensión que dej de percibir la citada pensionista, debiéndose liquidar con anterioridad del día 7-III-943, la suma mensual de $ 315 m|n.

B. M. N.º 12.359

1 — Decreto N.º 5.024 del 10-VIII-943. — Por el cual no se hace lugar a la solicitud de retiro formulada por ex-Soldado Concscripto Ricardo Airola, por no corresponder.

2 — Decreto N.º 5.019 del 10-VIII-943. — Por el cual se declara terminada con anterioridad al 3-XII-936, día de su fallecimiento, la pensión que percibía la señora Juana Bautista Celina Suarez de Giménez y se confirma el decreto de fecha 28-III-933, por el que se concedieron los beneficios de la Ley N.º 11.412 a la señora Francisca Benicia Suárez de Giménez, en virtud de haberse cumplido los requisitos exigidos por la Ley N.º 12.613 y Reglamentación de la misma y de la Ley N.º 11.412.

3 — Decreto N.º 5.020 del 10-VIII-943. — Por el cual se declara terminado con anterioridad al 11-IX-935, día de su fallecimiento, la pensión que percibía la señora Juana Michelena de Arenas y se confirma el inciso 16 del artículo 1.º del decreto de fecha 28-XII-929, por el que se concedieron los beneficios de la Ley N.º 11.412 a la señorita Celia Arenas, en virtud de haberse cumplido los requisitos exigidos por la Ley N.º 12.613 y Reglamentación de la misma y de la Ley N.º 11.412.

4 — Decreto N.º 5.018 del 10-VIII-943. — Por el cual se declara terminado con anterioridad al 13-IV-941, día de su fallecimiento, la pensión que percibía la señorita Tránsito Nazar, y se confirma el inciso 82 del artículo 1.º del decreto de fecha 12-III-930, por el que se concediera los beneficios de la Ley N.º 11.412 a la señorita Betsabé Nazar, en virtud de haberse cumplido los requisitos exigidos por la Ley N.º 12.613 y Reglamentación de la misma y de la Ley N.º 11.412.

5 — Decreto N.º 5.017 del 10-VIII-943. — Por el cual se confirma el decreto de fecha 24-IV-934, por el que se concedieron los beneficios de la Ley N.º 11.412 a la Srta. Adelina Carmen Fernanda Salvadores de García, en virtud de haberse cumplido los requisitos exigidos por la Ley N.º 12.613 y Reglamentación de la misma y de la Ley N.º 11.412.

B. M. N.º 12.360

1 — Decreto N.º 5.410|43 del 13-VIII-943. — Por el cual se autoriza a la Dirección General de Remonta para renovar por el término de un año el contrato de servicio al Herrero Herrador asimilado a Cabo 1.º Vicente Raia, del Escuadrón Remonta "Los Andes".

Nombramientos, Licencias, Renuncias, etc.

2 — Decreto N.º 5227|43 del 13-VIII-943. — Por el cual se acepta con anterioridad al 8-VI-943, la renuncia de dos horas presentada por el profesor de Historia de la Civilización de Segundo Año de los cursos de Aviación del Colegio Militar, Dr. don Gustavo Joaquín Denett.

Pensiones, Retiros, etc.

3 — Decreto N.º 5.406 del 13-VIII-943. — Por el cual pasa a su anterior situación de reservista, el Teniente (R. S. R.) don Carlos Alberto Sedano Acosta, de la Auditoría General de Guerra y Marina.

4 — Decreto N.º 5.198|43 del 13-VIII-943. — Por el cual se insiste en el cumplimiento del Decreto N.º 147.908 de fecha 16-IV-943, por el que se declaró en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Sastre asimilado a Sargento, Vicente Attadía.

5 — Decreto N.º 5.197|43 del 13-VIII-943. — Por el cual se insiste en el cumplimiento del Decretto N.º 142.894, de fecha 16-II-943, por el que se declaró en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Cocinero asimilado a Sargento, Nicolás Tolentino Guevara.

6 — Decreto N.º 5.440|43 del 13-VIII-943. — Por el cual no se hace lugar a la solicitud de retiro formulada por el ex-Soldado Conscripto Bernabé Aguagliaro, por haber sido declarado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos con fecha 25-III-941, apto para todo servicio, sin disminución de su capacidad para el trabajo en la vida civil.

7 — Decreto N.º 3.602 del 26-VII-943. — Por el cual se deja sin efecto el Decreto N.º 73.157 de fecha 28-IX-940, en lo referente a la señora María Isabel del Corazón de Jesús Méndez de Quesada y señorita Manuela Mercedes Méndez, debiendo la Contaduría General de la Nación proceder a liquidar a las causantes los beneficios de la Ley N.º 11.412, a partir del día 1.º-X-942, por estar incluídas las mensualidades anteriores en la liquidación aprobada judicialmente.

8 — Decreto N.º 5.427|43 del 13-VIII-943. — Por el cual se modifica el Decreto N.º 33.436 de fecha 27-XII-933, donde dice: "Celia" por Cecilia.

9 — Decreto N.º 5.195|43 del 13-VIII-943. — Por el cual no se hace lugar a la solicitud de bonificación del 20 o|o que acordaba el artículo 60, inciso d) de la Ley N.º 9675 de Cuadros y Ascensos (R. L. M. 4), presentada por el Teniente (R. S. R.) D. Luis Carlos Dominguez.

B. M. N.º 12.361

1 — Decreto N.º 5.190|43 del 14-VIII-943. — Por el cual pasa a su anterior situación de revista, a su solicitud, el Mayor (R. A.) D. Gustavo Miguel Rodríguez Llanes.

2 — Decreto N.º 150.751 del 27-V-943. — Por el cual se declara en situación de retiro absoluto, a su solicitud, con fecha 18-IX-942, al Mecánico Armero asimilado a Sargento, Barnaba Gennari, del Batallón 2 de Zapadores Pontoneros, con goce del 75 o|o del sueldo de su grado.

3 — Decreto N.º 150.750 del 27-V-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 12-III-943, al Músico Solista Sabino Saseta Alvarez, del Regimiento 17 de Infantería, con goce del 70 o|o del sueldo de su grado.

4 — Decreto N.º 5.199|43 del 13-VIII-943. — Por el cual se insiste en el cumplimiento del Decreto N.º 150.751, de fecha 27-V-943, por el que se declaró en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Mecánico Armero asimilado a Sargento Barnaba Gennari.

5 — Decreto N.º 5.441|43 del 13-VIII-943. — Por el cual se insiste en el cumplimiento del Decreto N.º 150.750 de fecha 27-V-943, por el cual se declaró en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, al Músico Solista Sabino Saseta Alvarez.

6 — Decreto N.° 5.436|43 del 14-VIII-943. — Por el cual se confirma la disposición del señor Director General del Personal de fecha 27-VI-942, por la que no se hizo lugar a la solicitud presentada por el ex-Soldado Conscripto Américo Juan Barbieri, de que se lo reintegre en el goce del retiro temporario por inutilidad de que fué privado en razón de haber resultado apto para el servicio auxiliar, en el el posterior examen médico que se le practicó.

7 — Decreto N.° 5.439|43 del 13-VIII-943. — Por el cual no se hace lugar a la solicitud de aumento de pensión de retiro formulada por el Sargento Isidoro Romano Denoni.

8 — Decreto N.° 3.597 del 26-VII-943. — Por el cual se concede la pensión mensual de $ 400 m|n., equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Teniente Coronel D. Carlos Alfredo Revilla, a favor de su hija legítima, menor de edad, Estella Elena del Milagro Revilla, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 20-II-943, fecha de fallecimiento del causante.

9 — Decreto N.° 1.536 del 1.°-VII-943. — Por el cual se concede la pensión mensual de $ 264.05 m|n., equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Maestro de Gimnasia y Esgrima de 1a. D. Fernando Justo Vidal, a favor de su esposa viuda, señora María Luisa Padilla de Vidal, e hijos legítimos, menores de edad, Beatriz Raquel y Wáshington Fernando Vidal, debiéndose liquidar con anterioridad del día 23-X-942, a la citada señora la suma mensual de $ 132.33 m|n., y a cada uno de los menores anteriormente citados, la cantidad de $ 66.01 m|n. mensuales; la parte de pensión correspondiente a la pensionista militar Beatriz Raquel Vidal, quedará reservada hasta tanto se presente su representante legal a reclamarla.

10 — Decreto N.° 3.186 del 26-VII-943. — Por el cual se concede la pensión mensual de $ 150 m|n., equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro 2.° Maestro de Banda Alberto Ottalagano, a favor de su esposa viuda, señora Elena Cagnani de Ottalagano e hijo legítimo, menor de edad, Alberto Eduardo Ottalagano, debiéndose liquidar con anterioridad del día 11-II-943, a cada uno de los beneficiarios la suma mensual de $ 75 m|n.

11 — Decreto N.° 5.228|43 del 13-VIII-943. — Por el cual se modifica el artículo 1.° del Decreto N.° 1.536 de fecha 1.°-VII-943, por el que se concedió a la señora María Luisa Padilla de Vidal, la pensión mensual de pesos 132.33 m|n., debiéndosele liquidar en cambio la suma de $ 132.03 m|n.

12 — Decreto N.° 3.201 del 26-VII-943. — Por el cual se declara terminado con anterioridad del día 23-VIII-941 y 16-V-943, en derecho a pensión de los pensionistas militares Laura Matheu de Ruda y Pablo Ruda, por haber fallecido y alcanzado la mayoría de edad respectivamente, acumulándose a favor de la señorita Esther Ruda, la parte de pensión que dejaron de percibir los nombrados anterironmente, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 16-V-943, la suma mensual de $ 650 moneda nacional.

13 — Decreto N.° 4.045 del 30-VII-943. — Por el cual se declara terminado con anterioridad del día 18-II-943, el derecho a pensión del pensionista militar Juan Ernesto Nazarre, por haber alcanzado la mayoría de edad, acumulándose a favor de la señorita Peregrina Elvia Nazarre y menor Domingo Alberto Nazarre, la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista citado anteriormente, debiéndose liquidar con anterioridad del día 18-II-943, a la señora Dionisia Peregrina Asura de Nazarre, la suma mensual de $ 400 m|n. y a cada uno de los restantes la suma de $ 200 m|n. mensuales.

14 — Decreto N.° 3.570 del 26-VII-943. — Por el cual se declara terminado con anterioridad del día 19-I-940 y 27-III-943, el derecho a pensión de los pensionistas militares Enrique José y Berta Rosa Gutiérrez, por haber alcanzado la mayoría de edad y contraído matrimonio, respectivamente, acumulándose a favor de las señoritas María Ernestina y María Esther Gutiérrez y menor Elena Dora Gutiérrez, la parte de pensión que dejaron de percibir las pensionistas citadas anteriormente, debiéndose liquidar con anterioridad del día 27-III-943, a la señora Rosa Fanny Frías de Gutiérrez, la suma mensual de $ 300 m|n. y a cada una de las señoritas citadas y menor, la cantidad de $ 100 m|n. mensuales.

15 — Decreto N.° 4.046 del 30-VII-943. — Por el cual se declara terminado con anterioridad del día 27-IV-943, el derecho a pensión de la pensionista militar Ana Rosa Salas, por haber fallecido, estableciéndose en la suma de $ 400 m|n. mensuales, el monto de pensión que corresponde al señor Mariano Ramón Salas, de conformidad con las disposiciones del artículo 3.° de la Ley N.° 10.673, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 27-IV-943.

16 — Decreto N.° 5.234|43 del 13-VIII-943. — Por el cual se confirma el inciso 57 del artículo 1.° del decreto de fecha 11-IV-929, por el que se concedieron los beneficios de la Ley N.° 11.412 a la señorita Juana Rosa López, en virtud de haberse cumplido los requisitos exigidos por la Ley N.° 12.613 y Reglamentación de la misma y de la Ley N.° 11.412.

17 — Decreto N.° 5.235|43 del 13-VIII-943. — Por el cual se mantiene el Decreto N.° 134.472 de fecha 31-X-942, por el que se concedió la pensión mensual de $ 100 m|n., a favor de la señora Isabel del Carmen Posse de López Frías, en su carácter de nieta viuda del extinto Soldado "Guerrero de la Independencia" Pedro Corbalán, estableciéndose la liquidación a favor de sus herederos, por haber ésta fallecido el día 1.°-VIII-940.

B. M. N.° 12.362

1 — Decreto N.° 5.422|43 del 13-VIII-943. — Por el cual se aprueban presupuestos para la ejeción de diversas obras, en varias unidades del Ejército, que serán atendidas con imputación a las Partidas que para estas obras asigna el Plan de Trabajos Públicos para 1943.

2 — Decreto N.° 5.442|43 del 13-VIII-943. — Por el cual se aprueba el Adicional a la Orden de Compra N.° P. 31, celebrado por la Dirección General del Material Aeronáutico del Ejército con la firma Compañía Platense de Electricidad "Siemens Schuckert" S. A.", por la suma de $ 3.725 m|n., que será imputada al inciso 4, Partida 31 del Presupuesto de Guerra para el corriente año.

3 — Decreto N.° 5.416|43 del 13-VIII-943. — Por el cual se aprueba la licitación privada N.° 139 realizada por la Dirección General de Administración, con el objeto de adquirir 600 tirantillos de pino oregón, de diversas medidas y la adjudicación a la firma Pedro Landó & Cía. S. R. L. por la suma total de $ 4.401.60 m|n., que se imputará al Anexo F, Inciso 4.°, Item 1, Partida 4, del Presupuesto en vigor.

4 — Decreto N.° 5.414|43 del 13-VIII-943. — Por el cual se aprueba la adquisición efectuada por la Dirección General de Administración directamente a la firma Miguel del Prado de 39.372 kilogramos de alfalfa, por la suma total de $ 3.149.76 m|n., que se imputará al Anexo F, Inciso 4.°, Item 1, Partida 5, del Presupuesto en vigor.

5 — Decreto N.° 5.196|43 del 14-VIII-943. — Por el cual se aprueba la adquisición de 40 mulares y 15 yeguarizos, efectuada por la Dirección General de Remonta, a las firmas Manuel Miranda y Blade y Poussard, por la suma total de $ 8.375 m|n., que se imputará al Inciso 4.°, Partida 27 del Presupuesto de Guerra en vigor.

6 — Decreto N.° 5.420|43 del 13-VIII-943. — Por el cual se acuerdan los subsidios extraordinarios a los Tiro Federal de Trenque Lauquen (Buenos Aires) y Anjullón (La Rioja), de pesos 5.000 y 1.000 m|n. respectivamente, acrecida en $ 900 m|n., correspondiente al 15 o|o para la Dirección General de Tiro y Gimnasia, en concepto de gastos de inspección, pago de personal técnico, estudios y proyectos que demandarán las obras a ejecutarse, forman la cantidad de $ 6.900 m|n., que se imputará a la cuenta especial "Dirección General de Administración' — Impuesto a los Espectáculos Deportivos Profesionales".

7 — Decreto N.° 5.194|43 del 14-VIII-943. — Por el cual se autoriza a la Dirección General de Aeronáutica Civil para contratar los servicios de la firma Goñi Hermanos, en el montaje del hangar existente en el Aeródromo de Merlo que es utilizado por el Club Argentino de Planeadores "Albatros", pudiendo invertir en tales obras hasta la suma de $ 3.207.50 m|n., sue se imputará al Inciso 22, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente por la Ley N.° 12.816.

Nombramientos, Licencias, Renuncias, etc.

8 — Decreto N.° 5.764|43 del 16-VIII-943. — Por el cual se promueve al grado de Cirujano de 4a. de Reserva al ex-Aspirante a Oficial de Reserva de Sanidad, doctor en Medicina D. Fernando Julio Guillermo Andrés.

9 — Decreto N.° 5.409|43 del 14-VIII-943. — Por el cual se acepta la renuncia interpuesta por el señor doctor D. Samuel M. Bosch, del cargo de Presidente de la Comisión Asesora de Aeropuertos Nacionales y nómbrase en su reemplazo al actual Director General de Aeronáutica Civil, Teniente Coronel D. Oscar Eduardo Justo Muratorio.

10 — Decreto N.° 5.421|43 del 13-VIII-943. — Por el cual se acepta en el "Liceo General San Martín" (Aenxo F., Inciso 2.°, Item "Personal Docente"), con anterioridad del 1.°-VII-943, la renuncia presentada por el Ayudante Principal (Preceptor) Emiliano López.

11 — Decreto N.° 5.221|43 del 13-VIII-943. — Por el cual se acepta en el Distrito Militar N.° 45 (Villa María — Córdoba), (Anexo F., Inciso 2.°, Item 1), con anterioridad al 10-VII-943, la renuncia presentada por el Ayudante Mayor, escribiente archivero, Cecilio Angel Ponce.

12 — Decreto N.° 5.192|43 del 14-VIII-943. — Por el cual se da de baja del Colegio Militar, con anterioridad al 2-VII-943, al cadete becado del Primer Año de estudios del curso de Aviación, Antonio Bartolomé Ricardo Di Tomaso, por hallarse comprendido en lo que determinan los Nos. 13 y 71 del Reglamento del Colegio Militar (R. R. M. 40), respectivamente, debiendo entrar en el sorteo de su clase.

13 — Decreto N.° 5.191|43 del 14-VIII-943. — Por el cual se da de baja del Colegio Militar, con anterioridad al 26-VI-943, al cadete becado del Primer Año de estudios, del curso de Aviación, Juan Carlos Deluigi, por hallarse comprendido en lo que determinan los Nos. 551, 552 y 553 del Reglamento Interno del Colegio Militar (R. I. C. M.), 120 inciso 4.° y 69 inciso d) del Reglamento del Colegio Militar (R. R. M. 40) respectivamente, debiendo pasar a la reserva como soldado de infantería.

14 — Decreto N.° 5.759|43 del 16-VIII-943. — Por el cual se nombra Sub-Gerente de la Sastrería Militar, al Teniente Coronel (R. A.) D. Alfredo Juan Ferré.

15 — Decreto N.° 5.419|43 del 13-VIII-943. — Por el cual se nombra en la Escuela Superior Técnica (Anexo F., Inciso 2.° Item Personal Docente), con anterioridad al 1.°-I-943, Auxiliar 1.°, profesor de geodesia (1a. y 2a. parte) III y IV Curso, al señor Ingeniero D. Eduardo Esteban Baglietto.

B. M. N.° 12.363

1 — Decreto N.° 5204|43 del 14|VIII|943. — Por el cual se aprueba el presupuesto de $ 19.307,43 m|n., preparado por la Dirección General de Ingenieros, referente a los trabajos de reparos y mejoras que es necesario efectuar en las casas del barrio de suboficiales anexo al cuartel ocupado por el Regimiento 6 de Infantería en Mercedes (Provincia de Buenos Aires), debiéndose imputar dicho importe a la cuenta especial "Dirección General de Ingenieros, Administración de casas y barrios para militares".

2 — Decreto N.° 5202|43 del 14|VIII|943. — Por el cual se aprueban los presupuestos preparados por la Dirección General de Ingenieros, referente a la ejecución de diversos trabajos en el cuartel ocupado por el Regimiento 10 de Caballería, "Húsares de Pueyrredón" en Campo de Mayo, por un importe total de $ 3.507,50 m|n., que se imputará a la Partida 1 del Plan de Construcciones Militares de la Ley N.° 12.737 (Inciso 6.°, Partida 47 del Plan de Trabajos Públicos para 1943).

3 — Decreto N.° 5209|43 del 14-VIII-943. — Por el cual se aprueban los presupuestos preparados por la Dirección General de Ingenieros, referente a los trabajos de montaje de varios galpones desarmables de madera con destino a varias unidades de la Agrupación de Montaña "Cuyo", imputándose el importe total de dichas obras a la Partida N.° 10 del Plan de Construcciones Militares de la Ley N.° 12.737 (Inciso 6.°, Partida 47 del Plan de Trabajos Públicos para 1943).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Control de Cambios. — Exportación. — La Plata Cereal, Co. S. A. — Reintegro de quebranto de cambio.

Buenos Aires, junio 19 de 1944.

Res. 240. — Expte. N.° 6.554|44. — Visto la autorización dada al Banco Central de la República Argentina con fecha 29 de febrero de 1940, para que abonara a la firma La Plata Cereal Co. S. A., la cantidad de m$n. 425.354.70, en concepto de indemnización con motivo de la modificación del tipo de cambio comprador oficial de la libra esterlina y

CONSIDERANDO:

Que el pago de la referida cantidad se subordinó a la comprobación previa, por parte de la firma, de que el quebranto de cambio no había sido cubierto con beneficios originados en operaciones de arbitraje u otras similares;

Que pese el tiempo transcurrido la firma no ha presentado las pruebas exigidas ni tampoco expresó los motivos que le impedían hacerlo;

Atento a lo sugerido por la Junta Reguladora de la Producción Agrícola y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda de la Nación —

RESUELVE:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada al Banco Central de la República Argentina para abonar a la firma La Plata Cereal, Co. S. A., la cantidad de m$n. 425.354.70 por el concepto mencionado en el preámbulo de la presente resolución.

Art. 2.° — Notifíquese, a la sociedad nombrada, comuníquese y archívese.

AMEGHINO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO

Se otorga nuevas facilidades para denunciar la existencia de productos químicos, drogas etc.

Buenos Aires, junio 21 de 1944.

Resolución número 864. — Visto el informe elevado por la División Caucho, Productos Químicos y Afines en el que se da cuenta de las nuevas experiencias obtenidas en el sistema de control de drogas y productos químicos implantado por disposición de esta Dirección de fecha 5 de abril ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que puede aun existir una cierta cantidad de declarantes que por razones ajenas a su voluntad no han cumplido con las obligaciones que impone la disposición aludida y que no sería justo imponerles sanciones mientras estén dispuestos a regularizar su situación;

Que se han hecho los arreglos necesarios para imprimir nuevas simplificaciones al sistema;

Que conviene modificar el grado de

control de varios productos;

Por ello,

El Director de Abastecimiento—

Dispone:

1.º — Se considerarán presentadas en término a aquéllas personas que, no habiendo cumplido con las obligaciones que imponen el artículo 1.º, inciso a) y artículo 2.º de la disposición de esta Dirección del 5 de abril ppdo., se presenten espontáneamente, siempre que su presentación no se produzca después de haber sido localizadas por estas oficinas o por inspección o en vísperas de una inspección inminente.

2.º — Autorízase a las droguerías al por mayor de productos medicinales a anotar en el fichero de existencias sus ventas a farmacias semestralmente en forma global, siempre que se conserve documentación indicando nombre y apellido de los compradores de las partidas parciales vendidas. Las fichas de los productos comprendidos en las categorías «A» y «B» y «C». Se actualizarán por lo menos trimestralmente.

3.º — Altéranse en la siguiente forma las nóminas de productos químicos:

a) **Se excluyen de la categoría "B" y se incluyen en la "A":**
A|A — 11 Agar-agar.
A|T — 04 Timol.

b) **Se incluyen en la categoría "A" además de las nombradas:**
A|C — 70 Clorhidrato de papaverina.

c) **Se incluyen en la categoría "C":**
C|A — 80 Acido cresílico.
C|A — 81 Aceite de hulla.
C|B — 44 Barnices al nitrato.
C|B — 45 barnices al acetato de celulosa.

C|C — 71 Cloruro de metilo.
C|G — 14 Gelignita.
C|I — 13 Inhibidor OUP N.º 4 y Dupont.
C|T — 29 Thinner.

d) **Se excluyen de la categoría "C":**
C|A — 15 Aceite de algodón.
C|A 20 Aceite de olivas.
C|O — 09 Oxido de calcio.

4.º — Comuníquese, publíquese, etc. — Alfredo Gómez Morales, Director de Abastecimiento.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y azufre) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Ñorquín y Pehuenches. — Expediente 325.177-1944.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrogeología. Perú 562, Buenos Aires. — El que suscribe, Arturo Kruuse, casado de 46 años de edad, comerciante, argentino, domiciliado en Zapala (Territorio Nacional Neuquén) ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categorías excluyendo carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos o líquidos, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común, en terrenos fiscales que no están cultivados, cercados ni labrados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas (dos mil), situada en el lote 17, fracción D, Sección XXX (Departamentos de Ñorquín y Pehuenches), del Territorio Nacional del Neuquén. — Dicha zona corresponde al área cubierta por un rectángulo de 10.000 metros en dirección N. S., por 2.000 mts. en dirección E-O, ubicado de modo que su lado oriental coincida con el límite entre los lotes 16 y 17 de la referida fracción. — En los trabajos de exploración se emplearán 3 peones y herramientas comunes. — Es justicia. — Zapala (Neuquén), 29 de enero de 1944. — Fdo.: Arturo Kruuse. — Recibido en mi oficina hoy veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las doce horas un minuto, acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Febrero 2-44. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: José M. Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941, 17 de diciembre de 1942 y 11 de septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Ñorquín y Pehuenches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro del lote 17 de la Fracción D, de la Sección XXX de dicho territorio, en forma de rectángulo de 10.000 m. en dirección Norte Sud por 2.000 m. de modo que su esquinero Noreste coincida con el vértice homónimo del lote 17 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, abril 26 de 1944. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, abril 27 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, mayo 9 de 1944. — Registrado bajo el N.º 2881, folio 51 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Arturo Kruuse. — Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, Adsto

e.26 jun.-N.º 3186-v.7 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Ñorquín y Loncopué. — Expediente N.º 211.767-1943.

Buenos Aires, junio 12 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. Ministerio de Agricultura de la Nación. — La que suscribe, Margarita Juliano de Amondarain, casada, argentina, de 43 años de edad, profesión sus labores, domiciliada en la calle Moldes 2141, de esta Capital, al señor Director se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría con exclusión de combustibles sólidos y substancias de aprovechamiento común en terreno no cultivado ni cercado y de propiedad del Fisco Nacional, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situado en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la forma siguiente: — En el lote 6, fracción A., de la sección XXXI, del Territorio Nacional del Neuquén, que se ubicará en la siguiente forma: partiendo del esquinero Sud-Este del lote mencionado se medirán 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este y 4.000 metros al Sud. — Total: dos mil hectáreas. — Es justicia. Fdo.: Margarita Juliano de Amondarain. — Recibido en mi Oficina, hoy veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las dieciséis horas trece minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, agosto 25 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas, de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Moldes 2141. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: — Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941. 17 de diciembre de 1942 y 11 de Septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Ñorquín y Loncopué, en terrenos que según declaración de la interesada son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 6, de la fracción A de la sección XXXI de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina "San José III". — Estando libre la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 4 de 1944. — Fdo.: Angel Dominoni, a|c. Subdirección de Minas. — Buenos Aires, mayo 9 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas a sus efectos. Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. Buenos Aires, mayo 11 de 1944. Registrado bajo el número 2882, folio 51 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor de doña Margarita Juliano de Amondarain. Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, Adsto.

e.22 jun.-N.º 3022-v.4 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán. — Expediente número 211.407-1943.

Trelew, 10 de Julio de 1943. — Señor Director General de Minas, S|D. Emilio Blaya Dougnac, por sí, por Don Roque Blaya Dougnac, por Don Francisco Linares Zamudio, y por Don Eugenio Villanueva, todos con sus firmas registradas en esa Dirección, a Vd., respetuosamente exponen: Que deseando explorar sustancias de segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos fiscales, no cercados ni labrados, en el Territorio Nacional del Chubut, vienen a solicitar se es conceda una superficie aproximada de dos mil hectáreas, que se ubicarán en forma de un rectángulo de tres mil metros Norte 60º Este por 6.666 metros, ubicándose de manera que su vértice Este sea el kilómetro 141 del Ferrocarril del Estado de Puerto Madryn a las Plumas. — Se renuncia en cualquier otra fracción de pedimento anterior que por su distancia de este pudiera ser un inconveniente en su adjudicación. — Igualmente se respeta en cuanto a las superposiciones de cualquier pedimento anterior. — Se faculta al Señor Don Rafael Mrkusic, domiciliado en Florida 229 de esa Capital Federal a los efectos de la tramitación del presente expediente. — Será justicia. — Fdo.: E. Blaya Dougnac. — Recibido en mi Oficina hoy catorce de julio de mil novecientos cuarenta y tres siendo las doce horas quince minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, julio 16 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se dá por constituido el domicilio del recurrente en la calle Florida 229. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de provechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941; 17 de diciembre de 1942 y 11 de septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1080 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 7 de la Fracción C. de la Sección BII de dicho territorio en la forma siguiente: al Noroeste una recta de dirección N. 60º E. que pasa por un punto A, coincidente con el kilómetro 141 de los FF. CC. del Estado de Puerto Madryn a la Plumas; al Sudoeste y al Noreste rectas de dirección N. 30º W que pasan por el punto A y a 3.000 m del mismo respectivamente; y al Sudeste otra recta de dirección N 50º E. trazada a 4.000 m al N. 40º W. de un punto situado a 700 m al Oeste del puesto de Segundo Gallardo. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, marzo 21 de 1944. — Fdo.: Geól. Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, abril 4 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, abril 13 de 1944. — Registrado bajo el número 1188, folio 3 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, a favor de los señores Emilio Blaya Dougnac, Roque Blaya Dougnac, Francisco Linares Zamudio y Eugenio Villanueva. — Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Entre líneas: "un" "pasa por un punto A" vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.24 jun.-N.º 3162-v.6 jul.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Futaleufú, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.º 212.376-1943.

Frevelín, Chubut, noviembre 24-1943. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben: Esteban Boer, empleado, casado, 46 años de edad, rumano y Amin Eljatib Bitar, joyero, viudo, 49 años de edad, turco; con domicilios Frevelín (Chubut), como componente de "Ala Compañía de Minas y Compañía de Cateo o Exploración, Alfredo López y Cía.", ante el señor Director se presentan y exponen que: Deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría en terrenos no cultivados, no labrados, ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona aproximadamente de 2.000 (dos mil) hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, Colonia 16 de Octubre, la cual deberá ubicarse en la siguiente forma en el lote 80 (ochenta) un rectángulo, que arranca del vértice colindante con el lote 72, siguiendo el largo del mismo la línea divisoria del lote 80 por el viento Noroeste en una distancia 6660 metros, formando el ancho de 3.000 metros del rectángulo solicitado la línea divisoria de los lotes 73 y 80. — En los trabajos de exploración se tomarán parte conjunta o separadamente; Esteban Boer Amin Eljatib Bitar y Apou Boer, además del personal auxiliar que se a contratado a sueldo, en los lugares cercanos de la exploración, y se utilizarán los elementos comunes de la exploración y un aparato de rayo ultravioleta filtrada — Los suscriptos nombran como representante legal ante la Autoridad Minera al señor Alfredo López, presidente autorizado de la Compañía mencionada arriba, con domicilio Uruguay 349, Buenos Aires. — Es justicia. Fdos.: Esteban Boer. — Amin Eljatib Bitar. — Recibido en mi Oficina hoy primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres siendo las nueve horas cincuenta y cuatro minutos. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Uruguay 349. — Fdo.: José M.ª Noceti. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 17 de diciembre de 1942 y 11 de septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Futaleufú, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 80 y terrenos situados al S. E. del mismo, Colonia 16 de Octubre, Sección I, III de dicho territorio, en forma de rectángulo de 6660 metros en dirección S. 45º E. por 3000 m. de modo que su esquinero Norte coincide con el

vértice homónimo del lote 80. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 6 de 1944. Fdo.: Angel Dominoni a.|c Subdirección de Minas. — Buenos Aires, mayo 9 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia. Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, mayo 12 de 1944. — Registrado bajo el N.° 1.190, folio 6 del registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, a favor de "Ala Compañía de minas y Compañía de Cateos y Exploraciones Alfredo López y Cía.". — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Entre líneas: "ni cercados". Vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.22 jun.-N.° 2985-v.4 jul.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 19.206-DC-944

Llámase a licitación pública para la venta de papel fuera de uso. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 24 de julio próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, junio 28 de 1944. — El Secretario General.

e.3 jul.-N.° L-1529-v.7 jul.

Expte. 15.499-DC-944

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería de asbesto cemento y accesorios con destino a las obras de provisión de agua en las localidades de Mina Clavero y Cura Brochero (Provincia de Córdoba).

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el 2 de agosto próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, junio 28 de 1944. — El Secretario General.

e.3 jul.-N.° L-1530-v.7 jul.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 1 de Julio de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, o superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Comisión Nacional de la Tuberculosis
Adquisición de artículos generales para el año 1944

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de artículos generales destinados a los diversos Establecimientos dependientes de esta Comisión Nacional, para su uso y consumo, durante el año 1944.

El acto de apertura tendrá lugar el día 7 de agosto del corriente año a las 14 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", Santa María, Córdoba y Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes", Bialet Massé Córdoba, en días y horas hábiles. — Buenos Aires, junio 30 de 1944. — Rodolfo A. Vaccarezza, Delegado de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social a cargo de la Comisión Nacional de la Tuberculosis.

e.3 jul.-N.° L-1537-v.5 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 340; ramo: reparación de piano; apertura: julio 17; hora: 14.40. — (2da. 18133|43).

Licitación privada N.° 341; ramo: fichero de acero y confección e impresión de índice, fichas y libro; apertura: julio 17; horas: 14.50. — (4a. 06716|44).

Licitación privada N.° 342; ramo: muebles metálicos; apertura: julio 18; hora: 14.30 — (4a. 06984|44).

Buenos Aires, 30 de junio de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.3 jul.-N.° L-1538-v.7 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Lavalle N.° 941

Llámase a licitación privada N.° 213|44, para el día 12 de julio de 1944, a las 12.10 horas por la provisión de: riel decauville, caño de acero; tornamesas para vía decauville, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras, Lavalle N.° 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.3 jul.-N.l L-1536-v.12 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. 146.694|944

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la enajenación de 12.000 y 11.000 kilogramos de bocazanjas de 1m00 x 0m30 aproximadamente, almacenados en los Depósitos de Materiales de Rosario y Capital, respectivamente, dependientes de la de Fiscalización y Lucha Contra las Plagas, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Julio próximo, a las 14 horas. — Julio A. Ortiz. — Subdirector-secretario.

e.3 jul.-N.° L-1477-v.7 jul.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de elementos para laboratorios (casa central, Seccionales y Regionales), ($ 10.501.

Las propuestas deben ser presentadas el día 24 de julio, a las 15.30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.3 jul.-N.° 1525-v.7 jul.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

"LA ARMONIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber, por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 12 de junio de 1944, Ramón Rodríguez, casado, español, domiciliado en Alsina 1818, de 45 años; Juan Viñas, casado, español, de 47 años, domiciliado en Victoria 1858; Santiago Fuente, casado, español, de 34 años, domiciliado en Alsina 1160; Celia Fuente, española, soltera, de 31 años, domiciliada en Rivadavia 1357 y Víctor Avelino Lanzón, casado, argentino, de 30 años, domiciliado en Rivadavia 1934, todas las calles de la Capital Federal, han convenido en celebrar la siguiente sociedad de responsabilidad limitada: 1.°) Queda constituída, entre los nombrados, una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de explotar el negocio de Bar, Confitería, Billares, bolos y anexos, a instalarse en la calle Corrientes 1443 de la Capital Federal y con efecto a abril 29 de 1944. — 2.°) La Sociedad girará bajo el rubro de "LA ARMONIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital $ 100.000" y su asiento será el de esta Capital y el domicilio el del negocio. — 3.°) La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios Ramón Rodríguez, Juan Viñas o Víctor Avelino Lanzón, indistintamente, con carácter de gerentes y para cuyos cargos quedan desde este momento designados. La firma social estará a cargo y será ejercida por dos de los tres gerentes, suscribiendo los documentos así: "La Armonía", Soc. de Resp. Ltda. — Capital $ 100.000" y la personal de los gerentes intervinientes. Se usará solamente en operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto social, no pudiendo ser comprometida u obligada en actos extraños a los fines sociales. — En ningún caso servirá para fianzas o garantías para terceros. — Podrán realizar operaciones con cualquier Banco, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires. — Los tres socios gerentes mencionados y en la forma que se indica precedentemente, gozan de las más amplias facultades, inclusive las del art. 16 de la ley 11645, art. 1881, incs. 1.° al 4.°, 7.°, 9.° al 11.° y 17 del Código Civil, art. 608 del Cód. de Comercio, leyes 111 y 3975 y, además las de querellar, constituir prendas agrarias o cualesquiera otras que por leyes especiales o generales requieran mandato expreso. — Además podrán conferir poderes especiales y generales para que la Sociedad sea representada en cualquier clase de asuntos. Cuando las operaciones sean superiores a cuatro mil pesos m|n. será necesaria la firma de los tres gerentes. — 4.°) El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos m|n. que se aportará por los socios en 100 cuotas de $ 1000 c|u. y por partes iguales. En este acto queda integrado el 50 o|o del capital, en dinero efectivo, o sea 10 cuotas de $ 1000 por cada socio y el resto se integrará dentro del mes de la fecha. — 5.°) El plazo de duración de la sociedad será por tiempo indeterminado no pudiendo ser disuelta ni retirarse ningún socio, sino después de tres años de su constitución, previo aviso, por escrito, con 90 días de anticipación. En caso de retiro de alguno de los socios, incapacidad o fallecimiento de cualquiera de éstos, los otros socios podrán hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, si así conviniere a sus intereses o liquidarse de inmediato la misma, para lo cual se practicará un balance general para establecer así el haber que en concepto de capital y utilidades, le corresponda al socio saliente, fallecido o incapacitado. A los efectos de este balance general se tomarán los valores reales de las marcas, maquinarias, mercaderías, muebles y útiles y enseres del comercio, asignándose un precio a la llave, como asimismo se distribuirán los fondos de reservas que se hubieren creado. El haber así obtenido se abonará en la siguiente forma: 25 o|o al contado y el resto en 6 cuotas semestrales iguales, con interés del 5 o|o anual, pagadero con cada una de ellas y sobre saldos deudores. — 6.°) Sin perjuicio de los balances de comprobación o parciales que podrán hacerse cuando cualquiera de los socios lo solicitaren, todos los años, el 1.° de agosto, se practicará un balance general, que quedará aprobado, automáticamente, a los 15 días de su realización. — De las utilidades de cada ejercicio anual se destinará el 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el 10 o|o del capital y el remanente será distribuído, por partes iguales, entre los socios, quienes, en igual proporción, soportarán las pérdidas. — Las pérdidas de un balance deberán reintegrarse con las ganancias de los ejercicios futuros, previamente a cualquiera distribución entre los socios; pero si las mismas representan el 25 o|o del capital, cualquiera de los socios, previa notificación por escrito, podrá pedir la liquidación de la sociedad, en las condiciones expresadas en la cláusula 5a. — 7.°) Los socios, con imputación a gastos generales, retirarán mensualmente estas cantidades: que podrán modificarse de común acuerdo: Ramón Rodríguez: $ 500; Juan Viñas $ 500; Santiago Fuente $ 400 (cuatrocientos), Celia Fuente $ 100 (cien) y Víctor Avelino Lanzón $ 400. — 8.°) Los socios, en el libro de actas, fijarán los horarios en que se desempeñarán y durante el tiempo determinado deberán prestar toda su atención al negocio. — El Sr. Viñas podrá continuar con el hotel. — 9.°) Todas las dudas o divergencias que se susciten entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, su ejecución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia. — Las resoluciones así tomadas serán inapelables. De común acuerdo, previa lectura y ratificación, se firma en dos sellos de $ 6,20 Nros. 323.096 y el presente 323.097, que se habilitarán con el estampillado de ley. — Celia Fuente. Víctor A. Lanzón. — J. Viñas. — Santiago Fuente. Ramón Rodríguez. — Cláusula Adicional. — Las resoluciones que la Sociedad adopte, como los balances que la misma practique, serán aprobados por mayoría de votos de

los socios. — J. Viñas. Víctor A. Lauzón. Ramón Rodríguez. Santiago Fuente. Celia Fuente. — Buenos Aires, junio 23 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 jul.-Nº 3506-v.7 jul.

ORLANDO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

a) Que por documento privado de fecha 17 de mayo de 1944 don Julián López cede y transfiere a "Domus", Sociedad Anónima Financiera Comercial e Inmobiliaria las cuatrocientas cuotas de cien pesos nominales cada una que tiene en "ORLANDO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — b) Que por documento privado de fecha 30 de mayo de 1944 don Juan Orlando, Don Nicolás Baccarelli y "Domus" Sociedad Anónima Financiera, Comercial Inmobiliaria - únicos componentes de Orlando y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada - resuelven: — 1.º) Aumentar el capital social en diez mil pesos moneda nacional, elevándose así a noventa mil pesos moneda nacional, cuyo aumento es aportado en efectivo por "Domus" Sociedad Anónima Financiera Comercial e Inmobiliaria. — 2.º) Modificar las cláusulas Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena del contrato social en la siguiente forma: "Cuarta: El Capital de la sociedad se fija en la suma de Noventa mil pesos moneda nacional dividido en novecientas cuotas de cien pesos cada una, distribuído así: Don Juan Orlando doscientas cuotas por un total de veinte mil pesos; Don Nicolás Baccarelli doscientas cuotas por valor de veinte mil pesos y "Domus" Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos. — El capital fué totalmente integrado en la siguiente forma: ochenta mil pesos, conforme a lo establecido en la cláusula Cuarta del contrato original y diez mil pesos en efectivo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo, indistintamente, de los socios Juan Orlando y Nicolás Baccarelli con el carácter de gerentes. — Sexta: Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, con la limitación establecida en la cláusula siguiente. — Séptima: Se requerirá la firma de uno de los gerentes y del socio "Domus" Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria - la cual actuará por intermedio de su Presidente, Vicepresidente o personas que la representa, indistintamente - para los siguientes actos: dar o tomar dinero prestado; girar en descubierto; comprar, vender o permutar bienes raices; constituir, aceptar, ceder, modificar, extinguir derechos reales sobre bienes raíces; celebrar contratos de arrendamientos; emitir, aceptar, avalar, endosar - salvo para el cobro que podrán ser endosadas por cualquiera de los gerentes - letras de cambio y pagarés. — Octava: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año dentro de los cuatro meses de vencido cada ejercicio a efecto de considerar el Balance; y reunión extraordinaria a iniciativa de cualquiera de ellos, a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad. — Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado con ocho días de anticipación por lo menos. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieran. — Todas las resoluciones de cualquier naturaleza que sean, inclusive para modificar el acto constitutivo, requerirán, para ser válidas, mayoría absoluta de votos computables. — Novena El ejercicio anual de la sociedad terminará el treinta de Junio de cada año. — Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, una vez efectuadas las amortizaciones adecuadas se repartirán en la siguiente forma 5 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta el 10 o|o del capital. — El saldo a los socios en proporción a sus cuotas. — Los socios resolverán si las utilidades correspondientes a ellos se distribuyen íntegramente o si se dará a las mismas otra aplicación o destino". — Julián López. — Juan Orlando. — Nicolás Baccarelli. — José M. Ferrecio.

Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 jul.-Nº 3484-v.7 jul.

"HUDSON, CIOVINI Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barretaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores don Carlos José Francisco Parodi, que firma "Carlos J. F. Parodi", argentino, casado, domiciliado en la calle Humboldt número dos mil cuatrocientos treinta y cinco; don Tomás Federico Hudson, que firma "T. Hudson", argentino, casado, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número cincuenta y cuatro, y don Eduardo Francisco Leston, que firma "Eduardo F. Leston", argentino, casado, domiciliado en la calle San Martín seiscientos sesenta y dos, tercer piso, B, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe como de que concurren a este acto los dos nombrados en primer término por sí el uno y en representación de "HUDSON, CIOVINI Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, como Director Gerente el segundo, únicos componentes de "Carlos Parodi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la calle Humboldt dos mil cuatrocientos treinta y cinco, de esta Capital; y don Eduardo Francisco Leston lo hace en su carácter de actual Presidente debidamente autorizado para este otorgamiento por la Sociedad Anónima "Corporación Envasadora Argentina Arcanco", personería jurídica así como la invocada por los comparecientes y autorización para realizar este acto, que se justifica con los instrumentos públicos y actas de Sociedad cuyas partes pertinentes se transcribirán más adelante, y los señores Parodi y Hudson expresan: Que de acuerdo con el contrato social de Carlos Parodi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, corresponde a Hudson, Ciovini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, por un valor total y en conjunto de sesenta mil pesos moneda nacional, integradas, las que han resuelto ceder con la conformidad del socio señor Parodi por el precio de sesenta mil pesos moneda nacional. — Que dando cumplimiento a lo resuelto y convenido "Hudson, Ciovini y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cede y transfiere a la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina Arcanco", las mencionadas sesenta cuotas, recibiendo en pago seiscientas acciones nominativas de la Sociedad Anónima "Corporación Envasadora Argentina Arcanco", de cien pesos moneda nacional cada una. — A merito de la cesión que precede el señor Tomás Federico Hudson desiste y aparta a "Hudson, Ciovini y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de todos los derechos de propiedad y dominio que sobre dichas cuotas tenía, transmitiéndoselos a la cesionaria a quien coloca en su mismo lugar grado y prelación con absoluta subrogación en forma, con efecto retrocativo al primero de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Por su parte el señor Eduardo Francisco Leston, por la representación de la Sociedad Anónima "Corporación Envasadora Argentina Arcanco" que inviste manifiesta su conformidad con la presente cesión a su facor y las demás cláusulas de ésta escritura obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho. En este estado el Sr. Tomás Federico Hudson-manifiesta que en razón de lo preestablecido "Hudson, Ciovini y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha desaparecido como socio y ahora queda Carlos José Francisco Parodi y Sociedad Anónima "Corporación Envasadora Argentina Arcanco", como únicos socios integrantes de "Carlos Parodi y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital ciento veinte mil pesos moneda nacional, constituída en virtud del contrato que se transcribirá en su parte pertinente, el que queda vigente en todo con las modificaciones siguientes: Artículo primero: Donde dice: "Hudson, Ciovini y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", dirá: "Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina Arcanco". — Artículo cuarto: Se modifica totalmente, ahora dirá: "La voluntad social se expresa por medio de resoluciones tomadas por ambos socios, representada la Sociedad Anónima "Corporación Envasadora Argentina Arcanco" por la o las personas que el Directorio periódicamente designe. — Hasta nueva resolución actuarán en calidad de representantes de la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina Arcanco en forma indistinta el señor Eduardo F. Leston, el doctor Alejandro von der Heyde Garrigós y el señor René Elwart. Dichas resoluciones sólo tendrán validez legal asentadas y firmadas en el libro de actas rubricados que lleva la sociedad y cuya custodia está confiada al señor Gerente. En caso de empate insalvable se esperará una semana y luego decidirá inapelablemente el Presidente de la Asociación Fabricantes de Dulces, Conservas y Afines de la Unión Industrial Argentina. — Artículo sexto: Se modifica totalmente diciendo ahora: "Queda designado en calidad de Gerente inamovible el señor Carlos José Francisco Parodi, quien tendrá el uso exclusivo de la firma social y todas las facultades y obligaciones que le asigna la ley. — En caso de ausencia o de enfermedad tendrá supletoriamente la firma la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina Arcanco, representada en forma indistinta por don Eduardo F. Leston o don René Elwart, el que deberá actuar conjuntamente con don Pedro Ciovini Arce o don Domingo Francisco Alberto Claro. — El Gerente será el ejecutor legal de todas las resoluciones tomadas por la voluntad social, ganará un sueldo de un mil cien pesos mensuales, con cargo a gastos generales, no podrá vender, transferir, ni dar en prenda u otra garantía sus cuotas sociales mientras no haya aprobado su gestión la voluntad social, y deberá avalar las operaciones bancarias en descubierto de la Sociedad siempre que los respectivos bancos lo exigieran. — Artículo séptimo, octavo y noveno: Quedan suprimidos. — Artículo décimo ahora séptimo: Donde dice "treinta y uno de diciembre" dirá: "treinta de septiembre"; despues de la palabra "de cada año" se agregará:" el cual deberá ser certificado por la persona o firma que la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina Arcanco designe por cuenta de la Sociedad. — Artículo décimo primero ahora octavo: Donde dice: "Hudson, Ciovini y Compañía" y "cuatro" dirá: "Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina Arcanco" y "ocho" respectivamente. — Artículo décimo segundo ahora noveno: Se modifica totalmente, ahora dirá: "Las cuestiones que se susciten con motivo de este contrato o de la interpretación de sus cláusulas será resuelto por una comisión compuesta por un representante de cada parte, los que antes de proceder a entender del asunto en discusión deberán nombrar un árbitro y tendrán treinta días para expedirse desde la fecha de su designación. — El fallo de esta Comisión no será inapelable y en el caso de que cualquiera de las parte no lo aceptara se someterá la cuestión a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Artículo décimo tercero pasa a ser décimo, y décimo cuarto a undécimo. — Prestando a ello su conformidad don Carlos José Francisco Parodi y la Sociedad Anónima "Corporación Envasadora Argentina Arcanco" por la persona de su representante. — Documentos habilitantes; (aquí la transcripción de los documentos habilitantes) Y yo el autorizante dejo expresa constancia de haberse llenado los requisitos de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, doy fe. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos que para este acto lo fueron los señores don Rodolfo Martínez Tuero y Francisco Miranda, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Carlos J. F. Parodi. — T. Hudson. — Eduardo F. Leston. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. — Tgo.: Francisco Miranda. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda: con su matriz que pasó ante mí y queda al folio ochocientos setenta y cinco del Registro doscientos noventa y tres a mi cargo. — Para la Sociedad "Carlos Parodi y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente en seis sellos de diez centavos moneda nacional cada uno habilitados con el estampillado de Ley números sesenta y cuatro mil veinticuatro, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Hay un sello y una estampilla. — Angel R. Bolis. — Buenos Aires, a 21 de junio de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 jul.-Nº 3500.-v.7 jul.

AVISOS DIVERSOS

AMORTIZACION DE FONDOS MUNICIPALES

Se hace saber a los interesados que el día 30 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar el sorteo extraordinario dispuesto por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para complementar el fondo amortizante, vencimiento 1.º de julio de 1944, de los siguientes empréstitos:

Bonos de Pav. Serie 5a., Ley 11.593, v$n. 52.600.

Bonos de Pav., Serie 6a., Ley 11.593, v$n. 31.100.

Bonos de Pav., Serie 8a., Ley 11.593, v$n. 177.300.

Bonos de Pav., Serie 13a., Ley 11.593, v$n. 49.800.

Buenos Aires, 27 de junio de 1944.

e.30 jun. v.27 jul.

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 14 de julio próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.º de agosto de 1944, del empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "D" v$n. 1.754.500.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1.º, hasta el 31 de agosto del corriente año.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o de rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 30 de junio de 1944.

e.30 jun. v.14 jul.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES, S. A. en liquidación

Acuérdase un plazo de 30 días, contados del 1.º de Junio próximo, para el cobro de c$l. 0.34 (treinta y cuatro centavos m|n. de cl.), por acción preferida, en concepto de devolución final y definitiva de capital, con la prevención de que a partir del 1.º de Julio 1944, empezará a correr el término para la prescripción establecida en art. 848, del Código de Comercio.

A los efectos del cobro, los poseedores de acciones preferidas deberán proceder a la devolución de las mismas.

El pago se hará a partir del 1.º de Junio 1944, por intermedio de los señores Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., Bmé. Mitre 531, en la oficina del Tesoro.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — La Comisión Liquidadora.

e.31 mayo.-N.º 2025-v.7 jul.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Administración de Pavimentos

En cumplimiento del Art. 3 de la Ley de Pavimentación 11593 y del 9º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Cangallo de Florida a Callao; Cortina de Bacacay a Gaona; José León Suárez de Luchter a Av. E. Castro; Miguel Navarro Viola de Rivera Indarte a C .Alvarez; Oliden de Echeandía a Balbastro; Oliden de G. de Laferrere a Av. Q. Costa; Pumacahua de Pje. Timbó a R. L. Falcón;

Somellera de Mom a A. de Vedia; Zabaudio de S. M. del Carril a Griveo; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Dirección de Catastro, Pueyrredón 140, 2º piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Buenos Aires, Junio 28 de 1944. — El Secretario de Obras Públicas e Industrias.

e.28 jun-s|c.-v10 jul.

S. A. Agrícola Ganadera e Inmobiliaria PUNTA ALTA

Se comunica a los señores accionistas, a los efectos de la preferencia que les acuerda el artículo 4º de los Estatutos, que el Directorio en sesión del 13 de junio de 1944, ha resuelto poner en suscripción 23 series de acciones de la Sociedad, de m$n. 120.000 v|n. c|u., por un total de m$n. 2.760.000. — El Directorio.

e.27 jun.-Nº 3291-v.3 jul.

HULYTEGO INDUSTRIAS DE HULES Y TELAS ENGOMADAS

Sociedad Anónima

Se avisa a los Señores Accionistas que a partir del 10 de Julio se abonará el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, contra presentación del cupón número 4 en Corrientes 447, Escritorio 705, de 10 a 12 y de 14.30 a 16 horas.

e.1 jul.-N.º 3440-v.4 jul.

TALLERES COGHLAN ARGENTINA CONSTRUTORA DE MAQUINAS

Sociedad Anónima

Se avisa a los Señores Accionistas que a partir del 10 de Julio se abonará el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, contra presentación de las mismas en el Banco de Italia y Río de la Plata, Casa Central.

e.1 jul.-N.º 3442-v.4 jul.

"SEDALANA" FABRICA DE TEJIDOS Y ARTICULOS DE PUNTO DE FANTASIA

Sociedad Anónima

Se informa a los tenedores de acciones preferidas al 6 1|2 o|o, de esta Sociedad, que a partir del 10 de Julio de 1944 se abonarán en nuestra Sección Caja, Avenida Forest 2980, Capital (Horas de oficina: 9 a 11 y 15 a 17; excepto sábados), los dividendos correspondientes al Cupón número 4, Series A, B, C, D, E y F.

e.1 jul.-N.º 3443-v.4 jul.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humbold 682, avisan: Tomás Bogovic y Natalio Cavanna, venden a Obdulio Juan Recaño, Café, Bar y Billares, AV. AMERICA N.º 2480, donde todos se domicilian.

e.3 jul.-N.º 3504-v.7 jul.

Al Comercio: Con intervención de Berroy y Fuentes, el señor Argimiro Vázquez, vende la parte mitad que le corresponde en el negocio de panadería mecánica, calle SUAREZ N.º 437, al señor Magín Alvarez, el que conjuntamente con el señor Argimiro Vázquez, toman a su cargo el pasivo de la casa, ambos se domicilian en el mismo negocio. — Las reclamaciones de ley, en las oficinas de los intermediarios, calle Herrera 2461.

e.3 jul.-N.º 3482-v.7 jul.

R. J. Alais y Cía., Martilleros Públicos, oficinas Congreso 2540, comunican que rematarán el 12 de Julio de 1944, a las 14 horas, las existencias del negocio de taller de tornería mecánica y automóviles, calle LUIS VIALE 2911, propiedad de Italo Domingo Bizio y Miguel Moreno. — Reclamos de ley, Congreso 2540, domicilio de los vendedores.

e.3 jul.-N.º 3483-v.7 jul.

Luis Sarramida transfiere negocio garage y estación de servicio GAONA 3143 al 3145 a Carmelo Genuardi y Eduardo Sarramida componentes Sociedad de hecho Genuardi y Sarramida. — Domicilios contratantes y oposiciones: Gaona 3143.

e.3 jul.-N.º 3485-v.7 jul.

Santiago Brañas, Córdoba 4048, compra a Angel J. Botazza, BILLINGHURST 773, su parte libre de toda deuda o gravamen en Empresa de Mudanzas La Internacional, CORDOBA 4048, quedando Santiago Brañas, a cargo todo activo y único dueño, sin pasivo social. — Reclamaciones de ley, Estudio doctor J. Flomenbaum, calle Uruguay 461, piso 5º.

e.3 jul.-N.º 3486-v.7 jul.

Por convenio firmado el primero de Abril del corriente año, don Elías Ramón Olivares, se retiró de la sociedad colectiva "Olivares y Compañía" dedicada a la elaboración de aceites comestibles en VIEL N.º 1884, recibiendo todo cuanto le correspondía. — Los socios Santiago Angel Obertello y Bernardo Barla, continúan como únicos componentes de la mencionada sociedad. — Domicilio contratantes: Viel 1884.

e.3 jul.-N.º 3487-v.7 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Al comercio: — Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, ofic. Rivadavia 1194, U. T. 37-5233 y 4693 avisan: que se vende almacén de comestibles y bebidas denominado "Suipacha" TUCUMAN 902|10 esquina SUIPACHA. Vendedores: Severino Alvarez Larada y Máximo Piteira Fernández. — Comprador: José Bernárdez, ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamaciones de ley en n| oficinas. — Buenos Aires, 3|7|1944.

e.3 jul.-N.º 3505-v.7 jul.

Antonio Ariza, martillero público, domiciliado en Corrientes 3429, 4.º piso, avisa que Armando Maquieira vende a Roberto Barletti su negocio de venta de vinos y aceites sito en la calle MIRALLA N.º 1142. — Reclamos término de ley Corrientes 3429, 4.º piso, donde constituyen domicilio las partes .

e.3 jul.N.º 3507-v.7 jul.

Luis Berraugo, rematará el 7 a las 15 horas, Farmacia Estados Unidos 402 Villa Martelli (Prov. Bs. As.), orden Justina Schettini, allí domiciliada, y trasladada para su subasta a SARANDI 35. — Reclamos Sarandí 35.

e.3 jul.-N.º 3493-v.7 jul.

Avisa M. Candiño, Balanceador y Martillero Público, Belgrano 3209 que José Manuel Portela vende a Pedro Pérez y Francisco Camba, restaurante, despacho vinos, cervezas y venta de helados INDEPENDENCIA 3588, ambas partes allí domiciliadas.

e.3 jul.-N.º 3498-v.7 jul.

Alfredo Rosoconi y Juan Rosoconi, venden a Eugenio Pedernera, domiciliado Berqui F. C. P. el despacho de vinos, cervezas y restaurant "Santa Lucía", sito en la calle CASEROS N.º 1023, y que es también domicilio de los vendedores: Reclamos de Ley: Escribano Raúl A. Pampliega. — Avda. de Mayo N.º 749.

e.3 jul.-N.º 3501-v.7 jul.

García & Gil, Balanceadores, Uruguay 34, avisan que Argentina Sauro de Cuneri vende a Catalina Averza Viuda de Laurito, negocio Librería, PRESIDENTE FRAGATA SARMIENTO 537. — Reclamos ley Uruguay 34, domicilio constituído contratantes.

e.3 jul.-N.º 3502-v.7 jul.

Por ante el Escribano que suscribe, Elvira Fernández de Piñero y Alicia Elvira Piñero de Echenique venden libre de pasivo las partes que tienen en el negocio de artículos rurales sito en esta Capital, calle DEFENSA Nº 123, que fué de don Antonino Piñero a Alberto Antonino Piñero y Jorge Demetrio Piñero y éstos dos constituyen entre sí una sociedad colectiva bajo el rubro de Piñero Hermanos, para explotar dichos rubros y demás operaciones comerciales. — Domicilio constituído Esmeralda 61.

e.3 jul.-Nº 3488-v.7 jul.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que el señor Manuel Menéndez vende al señor Isaías Fernández negocio despensa y bebidas envasadas, calle HABANA 3201 esq. CUENCA. — Reclamaciones Uruguay 34, domicilio constituído partes contratantes.

e.3 jul.-Nº 3489-v.7 jul.

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, 38-1721, que Josefa Curarello de Raso vende parte mitad negocio almacén y bar, PATRICIOS 1501|07 esquina ALVARADO 1302, a Jacinto Valverde que girará bajo el rubro "Raso & Valverde", firma que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. — Domicilio contratantes y reclamaciones en nuestras oficinas.

e.3 jul.-Nº 3490-v.7 jul.

Avisan: Muzio & Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que se vendió negocio almacén de comestibles y líquidos NICARAGUA 4802|06 esquina SERRANO 1896. — Vendedor Antonio Juan Merello, domiciliado Luis Sáenz Peña 822. — Comprador Miguel Cao, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones de ley, nuestras oficinas.

e.3 jul.-Nº 3491-v.7 jul.

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Lius Sáenz Peña 822, 38-1721, que Antonio González Giménez vende a José Martínez Bolón y Antonio Vélez Diez, (que girarán en plaza "Martínez & Vélez"), negocio almacén, comestibles, despacho bebidas SAN JOSE 288|296 esquina MORENO 1399. — Domicilio vendedor Luis Sáenz Peña 822. — Domicilio compradores, en el negocio. — Reclamaciones en nuestras oficinas.

e.3 jul.-Nº 3492-v.7 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CAMARA DE COMERCIO SIRIOLIBANESA

(En la República Argentina)

Tenemos el agrado de invitar a los socios a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se realizará el día 6 de Julio, a las 16,30 horas, en nuestra sede social Reconquista 210, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º. Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al último ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2.º. Elección de cinco vocales titulares, cuatro por tres años, uno por un año, seis vocales suplentes, síndico y síndico suplente.

3.º. Designación de dos socios para que en representanción de los demás firmen el acta de la Asamblea.

Raúl Neme, secretario.

e.3 jul.-N.º 3503-v.5 jul.

VIII CONGRESO ORDINARIO DE LA ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 del Estatuto, la Asociación Trabajadores del Estado convoca a los delegados seccionales al VIII Congreso Ordinario que se realizará los días 6, 7 y 8 de Julio de 1944 en su sede social, calle Independencia Nº 1015, para considerar el siguiente Orden del Día: I Apertura del Congreso; II Designación y despacho de la Comisión de Poderes; III Designación de la Mesa Directiva; IV Aprobación de la Memoria y Balance del C. D. C.; V Proposiciones de las seccionales; VI Elección del nuevo C. D. C.; VII Nombramiento de dos delegados para firmar el acta; VIII Clausura del Congreso.

e.3 jul.-N.º 3494-v.3 jul.

CLUB ARGENTINO DE PELOTA

Córdoba 1148

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Socios del Club Argentino de Pelota a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, Córdoba 1148, el día 14 de Julio de 1944, a las 18 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º. Aprobación de la Memoria y Balance e Inventario del 1.º de Junio de 1943 al 31 de Mayo de 1944.

2.º. Cuotas mensuales de ingreso, de traspaso y número máximo de socios activos.

3.º. Elección de Presidente, Vice-Presidente y 2 Vocales titulares y 1 suplente, en reemplazo de los señores Jorge Lanusse, doctor Miguel A. Marini, ingeniero Raúl U. Fernández, doctor Marcos Sastre e ingeniero Belisario Alvarez de Toledo por terminación de su mandato.

4.º. Aprobación del acta de la Asamblea anterior y designación de dos socios para firmar la presente.

Art. 22 de los Estatutos: Si no hubiese quórum para la primera Asamblea se reunirá legalmente una hora después con cualquier número de socios. — La Comisión Directiva.

e.3 jul.-N.º 3496-v.4 jul.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RAGOR"

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo a las prescripciones del Art. 10 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Julio a las 18 horas, en la sede social, calle Corrientes N.º 222, 4.º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio social, terminado el 30 de Abril de 1944.

2.º. Elección de tres miembros del Directorio por tres años.

3.º. Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.º. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo del depósito bancario de las mismas, en la Contaduría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos).

e.3 jul.-N.º 3509-v.19 jul.

Convocatorias Rectificadas

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL SUD

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 15 y 21 de los Estatutos Sociales, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de julio de 1944, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.º 229, escritorios 412|414, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1944

2.º Elección del nuevo Directorio y Síndicos de conformidad con los artículos 6 y 13 de los Estatutos.

3.º Retribución a los Directores y Síndico.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deben depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.14 jun.-N.º 2322 y 2662-v.6 jul.

SECCION BALANCES

730.

COCA - COLA, SOCIEDAD ANONIMA, FABRICA ARGENTINA DE BEBIDAS CARBONATADAS

Domicilio Córdoba 3162 — Buenos Aires.

Autorizada por el P. E. 25 de Junio de 1911, 20 de Marzo de 1912 y 5 de Febrero de 1944.

Inscripta en el R. P. de C. 3 de Septiembre de 1911. 1 de Junio de 1912 y 17 de Marzo de 1944.

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Suscripto .... » 2.000.000.—
Realizado .... » 2 000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada en segunda convocatoria el 27 de Abril 1944

ACTIVO		Parciales m$n	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
Materiales, máquinas y herramientas	839100 43		
Menos: Amortizaciones	103357 89	736042 54	
Muebles y útiles	34070 19		
Menos: Amortizaciones	3600 46	30469 73	766512 27
II. Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas, productos elaborados, etc.			547530 91
III. Activo disponible:			
Caja		4000 —	
Bancos		381807 61	385807 61
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			106031 59
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			94042 23
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior		411012 87	
Más: Pérdida del ejercicio		109992 40	521005 27
			2420929 91
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			30000 —
			2450929 91
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			2000000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			242802 62
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			178127 29
			2420929 91
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			30000 —
			2450929 91

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		411012 87
Amortizaciones:		
Materiales, máquinas y herramientas	87594 19	
Muebles y útiles	2371 35	89965 54
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		228837 45
Patentes e impuestos		16274 48
		746090 34
HABER		
Mercaderías u otros rubros de la explotación		225085 07
Saldo: Pérdida del ejercicio	109992 40	
Más: Pérdida anterior	411012 87	521005 27
		746090 34

Enrique de Marval, presidente. — Jorge E. O'Farrell, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 jul.-s|p.p.-v.3 jul.

708.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO INDUSTRIAL, S. A.

Cangallo N.º 655 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. del 22 de Abril de 1938

Inscripta en el R. P. de C. el 28 de Julio de 1938

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 7.000 000.—
Suscripto .... » 7.000.000.—
Realizado .... » 7 000 000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 28 de Febrero de 1944

ACTIVO	m$n.	m$n
I. Activo fijo:		
a) Muebles y útiles		1 —
II. Activo circulante:		
a) Títulos y acciones		29355068 30
III. Activo disponible:		
a) Caja	6885 34	
b) Bancos	66660 48	
c) Letras de Tesorería	7125000 —	
d) corresponsales en el exterior	28740377 83	35938923 65
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte.	1135673 28	
b) Dividendos a cobrar	508096 50	
c) Participaciones en Oper. de terceros	750000 —	2393769 78
V. Activo transitorio:		
a) Operaciones del próximo ejercicio		123001 61
VI. Activo nominal:		
No existe.		—
		67810764 34
Cuentas de orden:		
a) Acciones del Directorio en garantía	60000 —	
b) Depositarios de valores en custodia	139488 51	
c) » » « » exterior	1863 84	
d) Otras cuentas de orden	391293 16	592645 51
		68403409 85
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	7000000 —	
b) Reserva legal	60961 71	
c) » para fluctuaciones de valores	330000 —	7390961 71
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. Cte.		58873378 —
III Pasivo transitorio:		
a) Operaciones del próximo ejercicio		155012 21
Beneficio:		
Saldo del ejercicio anterior	8445 08	
Beneficio del ejercicio	1382967 34	1391412 42
		67810764 34
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía	60000 —	
b) Valores depositados en custodia 3508 48		
Depositantes de valores en custodia 135980 03	139488 51	
c) Valores en el exterior	1863 84	
d) Otras cuentas de orden	391293 16	592645 51
		68403409 85

A. G. Van Schilt, director. — Otto E Bemberg, director. — Francisco Ferriol, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1943

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Febrero de 1944

DEBE	m$n.	m$n.
I. Gastos generales:		
Gastos generales, sueldos, gratificaciones, alquileres, etc..		183006 62
II. Patentes, impuestos y contribuciones		100456 70
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	1382967 34	
Más: Beneficio anterior	8445 08	1391412 42
		1674875 74
HABER		
I. Saldo del ejercicio anterior		8445 08
II. Títulos y acciones (Resultado ventas)		565834 99
III. Intereses, descuentos y dividendos		1100595 67
		1674875 74

A. G. Van Schilt, director. — Otto E. Bemberg, director. — Francisco Ferriol, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 jul.-s|p.p.-v.3 jul.

«711»

Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial "CEIBO"

Avda. R. S. Peña 651 - esc. 38

Autorizada por el P. E.: 19 Agosto — 1942

Inscripta en el R. P. C: 16 Octubre — 1942

CAPITAL

Autorizado	m$n.	100.000.—
Suscripto	„	100.000.—
Realizado	„	100.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 En ro de 1944

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles (No amortizado)		2600521 80
II. Activo circulante:		
No existe.		—
III. Activo disponible:		
Bancos		73030 06
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	9449 50	
Depósitos en garantía	50 —	9499 50
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		16423 75
VI. Activo nominal:		
No existe.		—
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantías (Directorio)		6000 —
		2705475 11

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		100000 —
II. Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar		2595000 —
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		720 —
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	6435 21	
Menos pérdida ejercicio anterior	2680 10	3755 11
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantías (Directorio)		6000 —
		2705475 11

por Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial «Ceibo»

César Blaquier Casares, presidente. — J. M. Caramés Ferro, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
1) Saldo anterior		2680 10
2) Gastos generales:		
Honorarios, sellos, conservación de propiedades, seguros, etc.		33189 13
3) Intereses y descuentos:		
Intereses		37520 —
4) Patentes e impuestos		300 —
5) Saldo: Utilidad del año	6435 21	
Menos pérdida anterior	2680 10	3755 11
		77444 34

HABER		
1) Comisiones:		
Comisiones		2500 —
2) Arrendamientos, alquileres:		
Alquileres, explotación de inmuebles		74944 34
		77444 34

por Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial «Ceibo»

César Blaquier Casares, presidente. — J. M. Caramés Ferro, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 jul.-s|p.p.-v.3 jul.

[729]

TALLERES GRAFICOS BODONIA, S. A.

Domicilio: Tucumán 439 - Buenos Aires-
26 de Febrero de 1940
(Fecha de autorización del P. E.)
14 de Mayo de 1940
(Fecha de inscripción en el R. P. de C.)

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	500.000. —
Suscripto	»	345.500. —
Realizado	»	345.500. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 18 de Febrero de 1944

Inciso	ACTIVO	m$n	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
	I. Activo fijo:			
a)	Maquinarias	230716 46		
	Amortizaciones anteriores	18783 87		
		211932 59		
	Amortización 31/12/43	9596 62	202335 97	
b)	Matrices y tipos	16230 49		
	Amortizaciones anteriores	2847 56		
		13382 93		
	Amortización 31/12/43	1338 29	12044 64	
c)	Muebles y útiles de taller	10912 14		
	Amortizaciones anteriores	1887 44		
		9024 70		
	Amortización 31/12/43	902 47	8122 23	
d)	Muebles y útiles de escritorio	2407 80		
	Amortizaciones anteriores	456 13		
		1951 67		
	Amortización 31/12/43	195 16	1756 51	
e)	Bienes raíces	270584 02		
	Amortizaciones anteriores	4829 60		
		265754 42		
	Amortización 31/12/43	4708 86	261045 56	485304 91
	II. Activo circulante:			
a)	Materiales de composición		1724 36	
b)	» » impresión		8060 81	9785 17
	III. Activo disponible:			
a)	Caja		2559 39	
b)	Bancos		10207 77	12767 16
	IV. Activo exigible:			
a)	Deudores varios en cuentas corrientes			23155 88
	V. Activo transitorio:			
a)	Adelantos ejercicios futuros			263 —
	VI. Activo nominal:			
	No existe.			
	Cuentas de orden:			
a)	Depósito de acciones en garantía		8000 —	
b)	» » » » custodia		12500 —	20500 —
	Total del activo			551776 12

Inciso	PASIVO	m$n	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
	I. Pasivo no exigible:			
a)	Capital suscripto y realizado		345500 —	
b)	Fondo de reserva legal		224 —	
c)	» » » especial		8869 54	354593 54
	II. Pasivo exigible:			
a)	Acreedores en cuentas corrientes		58990 12	
b)	Hipotecas a pagar		57256 55	
c)	Cuentas a pagar		34700 82	150947 47
	III. Pasivo transitorio:			
a)	Depósitos en garantía			3032 —
	Ganancias del presente ejercicio			22703 11
	Cuentas de orden:			
a)	Depositantes de acciones en garantía		8000 —	
b)	» » » » custodia		12500	20500 —
	Total del pasivo			551776 12

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS TERCER EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	m$l	m$l.
I. Amortizaciones:		
Maquinarias	9596 62	
Matrices y tipos	1338 29	
Muebles y útiles de taller	902 47	
» » » » escritorio	195 16	
Bienes raíces	4708 86	16741 40
II. Intereses hipotecarios		4750 56
III. Gastos generales:		
Sueldos, administración, etc.		201641 52
Ganancias del presente ejercicio		22703 11
Total del debe		245836 59

HABER		
I. Impresiones		228963 24
II. Alquileres		13200 —
III. Varios		3673 35
Total del haber		245836 59

Héctor Duódo, presidente. — Hugo V. Passalacqua Elicabe, secretario. — Atilio Larocca, contador. — Alfonso Chiesa, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez

Buenos Aires Mayo 31 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 jul.-s|p.p.-v.3 jul.

| 726 |

S. A. COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

Domicilio de la Sociedad: Bartolomé Mitre Nº. 311 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 26 de Agosto de 1919

Inscripción en el R. P. de C 15 de Octubre de 1919

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 10.000.000 —
Suscripto	» 2.000.000 —
Realizado	» 2.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 13 de Abril de 1944

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles (No amortizado en el ejercicio)		2673800 34	
b) Muebles y útiles:			
Valor de las adquis.	76490 59		
Amort. ant 76364 59			
» del ejercicio 125 —	76489 59	1 —	2673801 34
II. Activo circulante:			
a) Títulos			90184 50
III. Activo disponible:			
a) Caja		6391 12	
b) Bancos		37736 24	44127 36
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en Ctas. Ctes.			35035 60
V. Activo transitorio:			
a) Impuestos a los réditos			473 74
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			2843622 54
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (Directorio)			100000 —
			2943622 54
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		2000000 —	
b) Reserva legal		75192 61	2075192 61
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores varios		237939 08	
b) Acreedores hipotecarios		275998 96	513938 04
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar		13255 16	
b) Reserva Ley 11.729		22500 —	
c) Dividendos a pagar		76000 —	111755 16
IV. Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior		53625 80	
Más ganancia este ejercicio		89110 95	142736 73
			2843622 54
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones (Directorio)			100000 —
			2943622 54

A. E. Koch, presidente. — S. H. Taranto, H. E. Sosa, directores. —
H. Beccar Varela, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Sueldos, y alquileres, honorarios, gratificaciones, etc.		41287 80
Reserva Ley Nº. 11.729		5000 —
Intereses y descuentos		11216 15
Patentes e impuestos		1572 —
Amortizaciones:		
Sobre muebles y útiles		125 —
Saldo:		
Saldo ganancia ejercicio anterior	53625 80	
Más ganancia este ejercicio	89110 93	142736 73
		201937 68
HABER		
Saldo ganancia ejercicio anterior		53625 80
Explotación de elevadores y galp.		148311 88
		201937 68

A. E. Koch, presidente. — S. H. Taranto, H. E. Sosa, directores. —
H. Beccar Varela, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Tore, Jefe** de la Inspección General de Justicia.

e.3 jul.-s|p.p.-v.3 jul.

«707»

S. A. INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA

Av. Roque Saenz Peña 832 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Julio de 1939

Inscripta en el R. P. de Comercio el 3 de Octubre de 1939, N.º 289, folio 353 del Libro 45, Tomo A de Estatutos Nacionales

CAPITAL

Autorizado	m$n. 1.000.000.—
Suscripto	» 1.000.000.—
Realizado	» 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 21 de Abril de 1944

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles		940057 —	
Amortizaciones:			
Del ejercicio	15500 —		
Anteriores	11256 80	26756 80	913300 20
II. Activo circulante:			
No hay.			—
III Activo disponible:			
Bancos			332303 22
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.			6733 48
V. Activo transitorio:			
Cuentas a liquidar			9122 35
VI. Activo nominal:			
No hay.			—
VII. Pérdidas:			
No hay.			—
			1261459 25
VIII. Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio		20000 —	
Títulos en custodia (valor pro-memoria)		17832 —	37832 —
			1299291 25
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		1000000 —	
b) Fondo de reserva legal		492 51	
c) » » previsión		20000 —	1020492 51
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.			196607 64
III. Pasivo transitorio:			
No hay.			—
IV. Ganancias:			
Utilidades netas			44359 10
			1261459 25
V. Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio		20000 —	
Títulos de terceros (valor pro-memoria)		17832 —	37832 —
			1299291 25

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
I. Amortización inmueble		15500 —
II. Gastos generales		2158 —
III. Impuestos		953 64
IV. Utilidades:		
Del ejercicio	40225 79	
De ejercicios anteriores	4133 31	44359 10
		62970 74
HABER		
I. Saldo anterior		4133 31
II. Cuenta explotación inmuebles		58837 43
		62970 74

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1943

F. Cambó, presidente. — Ramón Escayola, director-secretario.
E. Arnús, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la** Inspección General de Justicia.

e.3 jul.-s|p.p.-v.3 jul.

(714)

LA CHAQUEÑA
Sociedad Anónima

Avda. L. N. Alem 413

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 8 de Octubre de 1917 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de Noviembre de 1917

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 7.500.000.—
Suscripto y realizado .... » 5.850.000.—
(117 000 acciones de $ 50.— c/l. c/una).

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado por la Asamblea del 28 de Abril de 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Campos y estancias 52.907 hectáreas, de las cuales el 80 % dedicadas a estancias. 2.000 hectáreas con monte virgen y el resto subdividido en chacras, quintas, y solares en Villa Angela		1651619 93	
Amortizaciones ejercicios anteriores		191464 22	1460155 71
Mejoras campos de pastoreo		152185 45	
Amortizaciones ejercicios anteriores		152184 45	1 —
Chacra experimental		5549 49	
Amortizaciones ejercicios anteriores		5548 49	1 —
Edificios varios: construcciones, casa estancia, galpones, alambrados, molinos, tanques, redes telefónicas, pozos, bretes, 4 baños contra garrapata, etc.		951003 80	
Amortizaciones ejercicios anteriores	815416 85		
Amortización ejercicio actual	20758 48	836175 33	114828 47
Vías férreas:			
a) Ramal Villa de Angela al Oeste	580087 17		
b) » » » » » Norte	367785 11	947872 28	
Amortizaciones ejercicios anteriores	487403 88		
Amortización ejercicio actual	65938 69	553342 57	394529 71
Elementos de trabajo		148850 12	
Amortizaciones ejercicios anteriores		148849 12	1 —
Muebles y útiles		20253 89	
Amortizaciones ejercicios anteriores		20252 89	1 —
Fábrica de extracto de quebracho en Villa Angela	2015035 50		
Inversiones nuevas en 1943	51421 93	2066457 43	
Amortizaciones ejercicios anteriores	14[illegible]73 27		
Amortización ejercicio actual	155929 19	1568502 46	497954 97
			2467472 86
Activo circulante:			
Semovientes:			
Hacienda vacuna y caballar		842573 50	
Productos forestales, extracto de quebracho y mercaderías varias		1808852 94	
Títulos de renta:			
$ 60.000.— nom. Bonos del Tesoro, 2-3/4 % 1943, precio de costo	57000 —		
$ 560.000.— nom. Crédito Argentino Interno, 4 %, precio de costo	476876 12		
$ 572.000.— nom. Empréstito Interno, Pcia de Santa Fé, 4 1/2 %, conversión 1943 (Ley 3077), precio de costo	549500 —	1084276 12	3736702 56
Activo disponible:			
Caja		747 14	
Bancos		518464 95	519212 09
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente alto comercio .		261473 01	
» » » » de primer orden		57281 25	
» con prenda agraria		123663 —	
Letras a cobrar		11003 55	
Depósitos en garantía		10901 18	
Deudores venta terrenos:			
Saldo de precio a cobrar sobre terrenos vendidos (ver reservas en el pasivo)		111094 38	575416 37
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			90660 54
Activo nominal:			
No existe.			—
			7389464 42
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones de los Directores			12500 —
			7401964 42

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		5850000 —	
Fondo de reserva legal		511363 64	
» » » Ley 11.729		70000 —	6431363 64
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		73994 71	
Letras a pagar		4000 —	77991 71
Pasivo transitorio:			
Utilidades sobre ventas de terrenos a realizar		111094 38	
Cuentas en suspenso		14797 68	
Dividendos pendientes de cobro		15833 60	141725 66
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior (ver memoria)		60866 89	
Utilidad del ejercicio 1943		677513 52	738380 41
			7389464 42
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas por los Directores			12500 —
			7401964 42

Carlos Grüneisen, presidente. — Dr. Ricardo Grüneisen, vice-presidente. — V.° B.° Dr. Clodomiro Zavalía, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Fábrica de extracto	135929 19	
Edificios varios, construcciones, alambrados baños contra garrapata, etc.	20758 48	
Vías férreas	65938 69	222626 36
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquiler, franqueos, telegramas, etc. .		158429 01
Contribución territorial, patentes e impuestos		84482 84
Saldo utilidad del ejercicio 1942 (ver memoria)	60866 89	
Utilidad del ejercicio 1943	677513 52	738380 41
		1203918 62

HABER	m$n.	m$n.
Saldo (ver memoria)	142116 89	
Llevado a cuenta capital	81250 —	60866 89
Mercaderías y otros valores de explotación		678498 15
Estancias y productos varios		398579 67
Renta de valores e intereses		65973 91
		1203918 62

Carlos Grüneisen, presidente. — Dr. Ricardo Grüneisen, vice-presidente. — V.° B.° Dr. Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Ferriello.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 jul.-s|p.p.-v.3 jul.

651 x

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, LIMITED

Domicilio de la Casa Matriz: River Plate House, 12 & 13 South Place, London E. C. 2 - Inglaterra

Domicilio de la Sucursal: Balcarce 184, Buenos Aires - República Argentina

Constituída en la Ciudad de Londres (Inglaterra) el 3 de Agosto de 1911

Autorizada por auto del Señor Juez de Comercio Dr. Juan B. Estrada, el 24 de Abril de 1912

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Junio de 1912

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:

	Autorizado	Integrado
131 250 Acciones Ordinarias de £ 2 c/u.	£ 262.500.0.0	262.500.0.0
525.000 » Preferidas participantes no acumulativas al 8 % de £ 1 c/u.	» 525.000.0.0	525.000.0.0
550.000 Acciones Pre-preferidas no acumulativas al 8 % de £ 1 c/u.	» 550.000.0.0	548.088.0.0
	£ 1.337.500.0.0	£ 1.335.588.0.0

(La Sucursal no tiene capital asignado)

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL DE BUENOS AIRES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles		19[illegible]1656 —		
Amortizaciones anteriores	306156 16			
Amortización del ejercicio ...	31269 42	337425 58	1651830 42	
Instalaciones de primer Establecimiento: (Subusinas y cámaras, redes, conexiones, medidores, instalación alumbrado público) ...		31616495 60		
Amortizaciones anteriores	11606943 08			
Amortización del ejercicio ...	1580824 7[illegible]	13187767 86	18428727 74	
Ampliaciones en ejecución			381622 59	
Enseres, útiles y anexos		511196 99		
Amortizaciones anteriores	352280 80			
Amortización del ejercicio ...	42881 37	395162 17	116034 82	
Construcciones sobre terrenos ajenos		82054 99		
Amortizaciones anteriores	63757 26			
Amortización del ejercicio ...	1829 67	65586 93	16468 06	20550183 63
II. Activo circulante:				
Materiales y artefactos			3829850 15	
Menos: Depreciación de materiales en depósito			302093 28	3527756 87
III. Activo disponible:				
Caja			147728 33	
Bancos			681028 91	828757 24
IV. Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.			2326193 12	
Letras a cobrar			1023750 —	
			3349943 12	
Menos: Amortización de créditos varios..			450506 20	2899436 92
V. Activo transitorio:				
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar ..				313126 67
VI. Activo nominal:				
Llave de negocio		4806790 33		
Amortizaciones anteriores	3047838 45			
Amortización del ejercicio	240339 52	3288177 97	1518612 36	
Concesiones		275[illegible]		
Amortizaciones anteriores	99205 41			
Amortización del ejercicio	14115 33	113320 7[illegible]	162332 07	1680944 43
				29830205 76

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
VII Cuentas de orden:			
Cauciones		131021 01	
Banco - Garantías clientela		2455 74	
Aparatos eléctricos en consignación		25800 58	157277 33
			29987483 09
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Reservas facultativas.			
Fondo de previsión y renovación		2239236 92	
Otras reservas		5980 10	2245217 02
II. Pasivo exigible:			
Casa Matriz - Cta. Cte.		21807305 85	
Acreedores en cuenta corriente		542 406 86	27228712 71
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar.			356276 03
			29830205 76
IV Cuentas de orden:			
Garantías de empleados		131021 01	
» clientela - Cta depósitos		2455 74	
Acreedores varios en consignación		23800 58	157277 33
			29987483 09

Buenos Aires, Abril de 1944.

R. Brosens, director.—A. Bausili, apoderado.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
I. Amortización de capitales invertidos:			
Inmuebles (Edificios)	31269 42		
Instalaciones en servicio (usina, y cámaras, redes, conexiones, medidores, instalaciones, alumbrado público)	1580824 78	1612094 20	
Enseres y útiles		42881 37	
Instalaciones varias a amortizar		1029 67	
Llave de negocio	240339 52		
Concesiones	14.15 13	254.54 85	1911260 09
II. Fondo de previsión y renovación:			
Abono del ejercicio			151321 25
III. Gastos generales y varios:			
Gastos de administración y generales	1393725 0		
Impuestos y contribuciones	5.0257 7	1913982 82	
Intereses y descuentos		193926 37	2107909 19
Utilidad del ejercicio, transferida a la Casa Matriz			802525 81
			4973016 34
HABER			
I. Producto de explotación			4761998 74
II. Alquileres, etc			211017 60
			4973016 34

Buenos Aires, Abril de 1944

R. Brosens, director.—A. Bausili, apoderado.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez

Buenos Aires, Mayo 31 de 1944

Publíquese. haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de Inspección General de Justicia. e.3 jul.-s|p.p.-v.3 jul.

.365.

RIBEREÑA DEL PLATA

Compañía Sudamericana de Comercio, S. A.

Avenida de Mayo 869 - 9º piso — Buenos Aires.

Aprobados sus estatutos por decretos del Superior Gobierno de fecha 25 de Agosto de 1911, 21 de Junio de 1920 y 10 de Diciembre de 1921

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Octubre de 1919

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 2.000.000.—

Suscripto e integrado .... » 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tuvo lugar el 29 de Abril de 1944

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios			502025 34
b) Edificios y construcciones		180537 81	
Amortización al 31/12/1942	169561 06		
» al 31/12/1943	1097 28	170658 34	9879 47
c) Utiles para carga y descarga		430212 87	
Amortización al 31/12/1941		430205 87	7 —
d) Máquinas		154992 92	
Amortización al 31/12/1942		154991 92	1 —
e) Herramientas		43493 76	
Amortización al 31/12/1942	43327 81		
» al 31/12/1943	163 95	43491 76	2 —
f) Material rodante		175367 06	
Amortización al 31/12/1942	165300 76		
» al 31/12/1943	986 33	166187 09	8879 97
g) Muebles y útiles		92381 31	
Amortización al/31/12/1942		92378 31	3 —
h) Embarcaciones		268147 35	
Amortización al 31/12/1938	268139 35		
» al 31/12/1943	5 —	268144 35	3 —
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías		387173 87	
b) Títulos y acciones		556080 93	943254 80
III. Activo disponible:			
a) Caja		3422 63	
b) Bancos		18280 20	
c) Cheques, giros, etc.		3624 84	25327 67
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en Cta. Cte.		2011881 91	
b) Deudores en gestión			
c) Obligaciones a cobrar		9500 —	2021381 91
V. Activo Transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Pérdida del presente ejercicio		102777 37	
Menos:			
Saldo del ejercicio anterior		19323 58	83453 79
			5594218 95
Cuentas de orden:			
a) Acciones en depósito (Directorio)		80000 —	
b) Depósitos de títulos, garantías hipotecarias y contratos de cambio		1069922 17	1149922 17
			4744141 12
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto e integrado		1500000 —	
b) Fondo de reserva legal		200000 —	
c) Fondo de reserva especial		380000 —	2080000 —
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en Cta. Cte.		646218 95	
b) Obligaciones a pagar		850000 —	1496218 95
III. Pasivo transitorio:			
a) Previsión Ley N.º 11.729			18000 —
			5594218 95
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones (Directores)		80000 —	
b) Títulos depositados, garantías hipotecarias y cambios contratados		1069922 17	1149922 17
			4744141 12

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1943.

C. Schmits, presidente. — J. Miniño, secretario.

V.º B.º Rodolfo Sommer, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS VIGESIMO QUINTO EJERCICIO 1|1-31|12|1943

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tuvo lugar el 29 de Abril de 1944

DEBE	m$n.	m$n.
I. Amortizaciones:		
1) Edificios y construcciones	1097 28	
2) Herramientas	163 95	
3) Material rodante	986 33	
4) Embarcaciones	5 —	2252 56
II. Gastos generales, gastos de embarcaciones, gastos de viajantes, etc.		285762 23
III. Intereses, descuentos, comisiones, etc.		31159 16
IV. Patentes e impuestos		25751 37
V. Sucursal Montevideo		25853 04
VI. Ley N.º 11.729	9944 78	
Previsión Ley N.º 11.729	3000 -	12944 78
		383703 14
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		19323 58
Mercaderías y otros negocios		280925 77
Saldo:		
Pérdida del presente ejercicio	102777 37	
Menos:		
Saldo del ejercicio anterior	19323 58	83453 79
		383703 14

C. Schmits, presidente. — J. Miniño, secretario. —

V.º B.º Rodolfo Sommer, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires 31 de Mayo de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 jul.-s|p.p.-v.3 jul.

N° 697

COMPAÑIA FINANCIERA Y MARITIMA SUD AMERICANA, S. A.

Domicilio Corrientes 345

Autorizada por el P. E. por Decreto de 16 de Julio de 1942

Inscripta en el R. P. de C. el 22 de Septiembre de 1942

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 100.000.—
Suscripto .... » 20.000.—
Realizado .... » 20.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Abril de 1944

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios		425000 —	
A deducir:			
Cobrado medianera	2032 50		
Amortización	8500 —	10532 50	414467 50
II. Activo circulante:			
b) Diversos títulos y acciones de otras Sociedades		22000 —	
c) Contratos opción compras...		22195 33	44195 33
III. Activo disponible:			
a) Caja		55 11	
b) Bancos		5184 27	5239 38
IV. Activo exigible:			
No existe.			
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			463902 21
Cuentas de orden:			
b) Depósito de acciones en garantía (del Directorio).....			6000 —
			469902 21
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		20000 —	
c) Fondo Ley 11 729		252 —	20252 —
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en Cta. Cte.		403750 —	
c) Obligaciones a pagar..................................		35000 —	438750 —
III. Pasivo transitorio.			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		1129 66	
c) Depósitos en garantía de alquiler..		1650 —	2779 66
Ganancia del ejercicio		3363 05	
Menos pérdida anterior		1242 50	2120 55
			463902 21
Cuentas de orden:			
b) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)..			6000 —
			469902 21

Carlos Alfredo Tornquist, presidente. — V°. B°.: Ricardo Etcheberry, síndico contador público nacional

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		1242 50
Amortizaciones:		
2 % s/ 425.000 valor inicial del rubro inmuebles		8500 —
Gastos generales..		14278 10
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		22976 85
Patentes e impuestos		300 —
Saldo:		
Utilidad del año.	3363 05	
Menos perdida anterior	1242 50	2120 55
		49418 —
HABER		
Explotación inmueble calle Corrientes 345/359		49418 —
		49418 —

Carlos Alfredo Tornquist, presidente. — V°. B°.: Ricardo Etcheberry, síndico. contador público nacional.

Inspector que visó el balance. Dr. Rosso.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 jul.-s|p.p.-v.3 jul.

N° 727

BLUE STAR LINE DE LA ARGENTINA
Cía. de Representaciones Marítimas, Soc. Anón.

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 559 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 13 de Enero de 1936 y 12 de Marzo de 1941

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 20 de Abril de 1936 y 21 de Mayo de 1941

CAPITAL:
Autorizado ....
Suscripto .... } m$n. 1.000.000. —
Realizado ....

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria efectuada el 26 de Abril de 1944

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo			
Muebles y útiles		17524 56	
Menos: Amortizaciones anteriores........	9324 99		
» en 1943	1753 —	11077 99	6446 57
II. Activo circulante:			
Títulos			6949 —
III. Activo disponible:			
Caja		2070 —	
Bancos..		12792 13	14862 13
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			2158224 84
V. Activo transitorio:			
Adelanto para ejercicios futuros		—	
Dividendo provisional		250000 —	250000 —
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			2736482 54
VII Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			1500 —
			2737982 54
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1000000 —	
Reserva legal		37596 90	
Reservas facultativas, de previsión, etc.		214963 29	1282560 19
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			972375 44
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
IV. Activo nominal:			
No existe.			
Ganancias y pérdidas			481546 91
			2736482 54
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)			1500 —
			2737982 54

David J. Millar, presidente. — S. T. J. Elmore, director-gerente. — A. C. Simpkins, síndico suplente

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria efectuada el 26 de Abril de 1944

DEBE	m$n.	m$n
Amortización muebles y equipo		1753 —
Gastos generales		440590 20
Impuestos y patentes		171188 —
Saldo:		
Utilidad del año	464848 35	
Más: Ganancia anterior	16698 56	481546 91
		1095078 11
HABER		
Saldo		16698 56
Comisiones, intereses y descuentos		1078379 55
		1095078 11

David J. Millar, presidente — S. T. J. Elmore, director-gerente. — A. C. Simpkins, síndico suplente

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 jul.-s|p.p.-v.3 jul.

«710»

COMERCIAL ATLANTICA, S. A. INDUSTRIAL

Domicilio: Lavalle 626 — Buenos Aires

19 de Diciembre de 1942
(Fecha de autorización por el P. E.)
10 de Febrero de 1913
(Fecha de inscripción en el R. P. de C.)

C A P I T A L		
Autorizado	m$n.	500.000.—
Suscripto	»	100.000.—
Realizado	»	100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado por la Asamblea del 23 de Marzo de 1944

Inciso ACTIVO	Parcial m$n.	Total por capítulos m$.
I. Activo fijo:		
a) Mobiliario, muebles y útiles	1790 70	
b) Amortización del ejercicio	358 14	1432 56
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías, productos elaborados		157394 46
III. Activo disponible:		
a) Caja	311 41	
b) Banco de la Provincia de Bs. Aires	29955 20	30266 61
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte.	59062 11	
b) Depósitos	30 —	59092 11
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
a) Gastos de constitución	4730 20	
Amortización del ejercicio	4730 20	—
Cuentas de orden:		
a) Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		20000 —
		268185 74
P A S I V O		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto		100000 —
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. Cte.		133083 96
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		378 57
Ganancias:		
Del ejercicio		14723 21
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		20000 —
		268185 74

Dr. Alejandro Gallart Folch, presidente. — Sr. Sergio Chiappori, Sr. Rafael Tallada, vocales. — Sr. Francisco De Elizaran, contador. — Sr. Francisco De S. Torras, síndico-suplente. — Dr A. Alonso Gómez, síndico-efectivo.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1943

D E B E	m$n.	m$n.
1. Amortizaciones:		
Gastos de constitución, saldo de esta cuenta	4730 20	
Mobiliario, muebles y útiles 20 % s/pesos 1.790.70	358 14	5088 34
2. Gastos generales:		
Sueldos, gratificaciones, aguinaldos, honorarios, propaganda, etc.		53305 31
3. Intereses, descuentos, comisiones, etc.		10560 06
4. Impuestos		1528 04
Saldo: Utilidad del año		14723 21
		85204 96
H A B E R		
1. Mercaderías		81649 45
2. Comisiones		3555 51
		85204 96
Demostración del reparto de beneficios:		
Beneficio del ejercicio		14723 21
Distribución:		
Dividendo a pagar 12 % sobre el capital en circulación de pesos 100.000	12000 —	
Fondo de reserva estatutario 2 % de los beneficios	294 46	
Al Directorio 6 % de los beneficios	883 38	
» Síndico. 1 % » » »	147 23	13325 07
Resto para pago de impuestos y remanente para el nuevo ejercicio		1398 14

Dr. Alejandro Gallart Folch, presidente — Sr. Sergio Chiappori Sr. Rafael Tallada, vocales. — Sr. Francisco De Elizaran, contador. — Sr. Francisco De S. Torras, síndico-suplente. — Dr. A. Alonso Gómez, síndico-efectivo.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1944

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.3 jul.-s|p.p.-v.3 jul.

S. 1.971. —

(1) **LOS PAISES BAJOS**

Compañía de Seguros, Fundada en 1845

LA HAYA — HOLANDA

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 30 de Noviembre de 1916.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Febrero de 1916 y **27 de Marzo de 1923.**

Ramo que explota: INCENDIO:

Casa Matriz, capital autorizado	Fls.	9.000.000.—
Casa Matriz, capital suscripto	„	9.000.000.—
Casa Matriz, capital realizado	„	5.400.000.—
Sin asignarse capital a esta Agencia.		
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina, en Títulos Nacionales	c$l.	360.000.—

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS
Del Primer Trimestre al 31 de Marzo de 1942 (27.° Ejercicio)

	DEBE oro	DEBE papel
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina (cuenta de títulos en depósito)		413.559.—
Caja y Bancos		450.03
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		13.072.06
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		
Cuentas de orden (conversión)		
		427.081.09
HABER		
Casa Matriz		13.522.09
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		413.559.—
Reserva de riesgos en curso		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden (conversión)		
		427.081.09

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1942

Agentes Generales: Hosmann & Cía.

e.1 jul.-s|p.p.-v.4 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 15|17 de Junio|944.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Oscar Mancebo

Abraham Melnik, vende a Jacobo Aufseher, Elías Feldhamer y Jacobb Feldhamer, estos tres últimos como componentes de la sociedad "Aufscher y Cía.", sus negocios de mueblería, sito en esta Capital calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1039 y BERNARDO DE IRIGOYEN 1050. La venta se realiza libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes Avenida San Martín 3096. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944.

e.1 jul.-N.° 3475-v.6 jul.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1686, U. T. 35-8421, avisan que con su intervención el señor Jorge Mussio, vende al Sr. Higinio Ramiro Ramos, su negocio de buffet-lunch, ubicado en la Estación Once, calle PUEYRREDON 140 2.° piso, domicilio de las partes. Reclamaciones término ley n|oficinas.

e.1 jul.-N.° 3473-v.6 jul.

José Gómez Díaz vende negocio garage CURAPALIGUE 1560 a Jesús Alonso. Domicilio contratantes y oposiciones Curapaligüe 1560.

e.1 jul.-N.° 3467-v.6 jul.

Remigio Tinto vende a Pascual De Pietro y Francisco Dotti, negocio de cigarrería y peluquería TUCUMAN 940. — Reclamos término Ley. — Escribano Rodríguez, Diagonal Norte 825, donde partes constituyen domicilio.

e.1 jul.-N.° 3439-v.6 jul.

Avisa Eugenio Brumat, Martillero Público, oficinas Conesa 3564, departamento B, que José Andrade, vende a Luciano Aragunde, negocio despacho de pan y facturas, MANUELA PEDRAZA 3400, esquina CONDE, domicilio ambos. — Reclamos mis oficinas.

e.1 jul.-N.° 3436-v.6 jul.

Avísase que Astour Peniaminian vende a Tufendjian Hnos., fábrica calzado CENTENERA 3518. Pasivo quedó cargo vendedor. — Reclamaciones término ley, domicilio contratantes. Comprador: Avda. Forest 1249; vendedor: Centenera 3518.

e.1 jul.-N.° 3433-v.6 jul.

Albina Diego de Catá, domiciliada en Varela 784, vende a Concepción Pérez de Arcidiácono y Cía., con domicilio en Varela 786 el negocio de despacho de pan y facturas establecido en la calle VARELA N.° 784. — Reclamos en el domicilio de los contratantes.

e.1 jul.-N.° 3430-v.6 jul.

Se hace saber que don Juan Febbraretti, domiciliado en la calle Valentín Gómez N.° 3560, vende a los señores Antonio Giusti, domiciliado en Valetín Gómez 3560, y Nicolás Ziella, domiciliado en el Pasaje Namuncurá 2364, el negocio de fábrica de estatuas de terracotta ubicado en la calle VALENTIN GOMEZ 3560. — Reclamos de ley Valentín Gómez 3560. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1944.

e.28 jun.-N.° 3327-v.4 jul.

Eduardo Loizu, oficinas Sáenz Peña 230, avisa que Laureano Vilariño vende a Fortunato Esquiroz, su negocio lechería y anexos PICHINCHA 355, domicilio contratantes. — Reclamaciones mis oficinas.

e.1 jul.-N.° 3447-v.6 jul.

Alvaro Outerelo, balanceador y martillero público, oficina Rivadavia 704 piso primero, avisa que doña Rosario A. Alvarez vende su negocio de artículos de tienda, librería y cigarrería de la calle VIRREY LINIERS 617 a don Máximo Rozenblit, libre de gravamen. Domicilios de los contratantes en el mismo negocio; reclamos dentro término de ley en mi oficina.

e.1 jul.-N.° 3445-v.6 jul.

Luis Baldomero Muiños vende a Julián Sánchez y Saturnino Salegui, libre de toda deuda, el negocio denominado "American Light" de iluminaciones fluorescentes, ubicado en esta Capital, calle RODRIGUEZ PEÑA 125, dejando por constituído el domicilio de las partes en el estudio Castano, Avenida de Mayo 1390, piso 5°.

e.1 jul.-N.° 3444-v.6 jul.

Mosquera y Lera, balanceadores, Talcahuano 52 comunican: Manuel González vende a Felisindo Prado su parte mitad restaurant, despacho bebidas CABELLO 3602. — Activo, pasivo cargo comprador y Juan Pita Martínez. — Reclamos al negocio, domicilio contratantes.

e.1 jul.-N.° 3435-v.6 jul.

Se avisa que por ante el Escribano Carlos A. Monasterio, Av. Roque Sáenz Peña N° 501, (Cap. Federal), será disuelta la Sociedad comercial colectiva "LUNDE Y REICHART", la que se dedica a la construcción de edificios y viviendas en los Territorios Nacionales de Río Negro y Neuquén y compra y venta de materiales de construcción en general, aserradero y ramos afines con asiento en 25 de Mayo N° 347 (Capital) y oficinas administrativas en San Carlos de Bariloche (Río Negro), la que se transformará en "Lunde y Reichart, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación) y la cual tomará a su cargo el activo y pasivo de la anterior. — Domicilio de las partes: 25 de Mayo 347, escritorio 660. — Reclamaciones dentro del término legal al Escribano nombrado.

e.1 jul.-N° 3479-v.6 jul.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 1747, que Francisco Díaz y Juan Díaz venden a Angel Besteiro, su negocio de chocolatería y lunch BARTOLOMÉ MITRE 1378, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.1 jul.-N.° 3427-v.6 jul.

José y Moisés Piotrkowski que giran con el nombre de "Piotrkowski Hermanos" venden a "American Textil S. A. Ind. Comercial y Finan.", libre de gravámenes los telares, máquinas, repuestos, herramientas, muebles y útiles de su fábrica ANDONAEGUI N.° 1266. — Reclamos en término de ley en Viamonte número 1030, domicilio de las partes.

e.1 jul.-N.° 3425-v.6 jul.

Evaristo Garibaldi Cubelli, avisa que transfiere a Argentina Girón, activo y pasivo y disuelve por venta su parte sociedad entre ambos farmacia "Nueva Farmacia Central" LOPE DE VEGA 3452, domicilio de ambos. — Reclamaciones de ley en mi oficina Sarmiento 643, escribano Eduardo Sorrentino Diana.

e.1 jul.-N.° 3421-v.6 jul.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa que doña Manuela Seoane Corbacho de Casabona, venderá don Antonio Presa, su despacho de pan y facturas calle JUNTA 5303, domicilio de los contratantes. — Reclamos ley.

e.1 jul.-N.° 3420-v.6 jul.

Fernando Oscar del Río vende a Santiago Pruzzo su parte en "Sociedad Platera Industrial", Plata S. P. I., AVDA. SAN MARTIN 1977 que giraba "Pruzzo y del Río", ramo platería. — Santiago Pruzzo, se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos ley: Avda. San Martín 1977, domicilio partes.

e.1 jul.-N.° 3416-v.6 jul.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131. Al comercio, avisa: Que Marcos Gallero, vende a Saúl J. Rozengardt, instalaciones del negocio bombonería, MALABIA 325|29, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.1 jul.-N.° 3463-v.6 jul.

Al comercio: M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, teléfono 79-2661, avisa: Que con su intervención Ismael Becares Estévanez, vende a Aarón S. Jungman, el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, envasadas al por menor «Los Olivos», sito en esta Capital, VALENTIN GOMEZ 3102 esquina JEAN JAURES, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.1 jul.-N.° 3461-v.6 jul.

Se hace saber que Ireneo Isidoro Isidori, domiciliado Corrientes 4099, vende a Horacio Celestino Porres, domiciliado Nueva York 4051, la mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de florería ubicado calle CORRIENTES Nos. 4095|99. — Reclamos de ley escribanos Patiño Aráoz-Acquavella, Lavalle 1330, 3er piso.

e.1 jul.-N.° 3462-v.6 jul.

S. García Polledo & Cía., balanceadores, martilleros públicos, oficinas Moreno 1836, comunican: con nuestra intervención, Antonio Alvarez, vede su negocio despensa, FITZ-ROY 2491, a Manuel Bilbao, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.1 jul.-N.° 3456-v.6 jul.

Avisan: A. Blanco y Cía., martilleros públicos, oficinas Alsina 1260,: que el señor Salvador Pipiñano, vende su negocio de restaurant, vinos y cervezas, calle COSTA RICA 4099 esq. FCO. ACUÑA DE FIGUEROA, al señor Carlos Caffa, domicilio contratantes mismo negocio, reclamos de ley, nuestras oficinas.

e.1 jul.-N.° 3455-v.6 jul.

Constantino Caputto y Antonio Salvioli, que giran Caputto y Cía., avisan que transfieren su negocio de fabricación y venta de repuestos para automóviles, sito CANGALLO 1934 a Caputto y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Domicilio de las partes y reclamos en Cangallo 1934.

e.1 jul.-N.° 3453-v.6 jul.

Juan Castro, martillero público, oficinas, Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Juan Lupi, vende «Despacho de Pan y Facturas», situado BRANDSEN 684, a Eugenia Esnaola. — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.1 jul.-N.° 3452-v.6 jul.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano comunica la venta del negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, calle CHILE 2199. — Vendedor: Vicente Petrone, Chile 2195. — Comprador: Remedios Pérez Vázquez, Chile 2195. — Para reclamos, en mi oficina: Bolívar 108.

e.1 jul.-N.° 3450-v.6 jul.

Al comercio: Se hace saber al comercio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.° de la Ley 11.867 que los herederos de don Segundo José Barcia, señores Basilisa Barcia de López, Pedro Barcia, Leonor Barcia de Loché, José María Barcia, Manuela Barcia, y María Victoriana Barcia de Cordo, todos domiciliados en la Avenida de Mayo número 1365, primer piso, venden a los señores Enrique Fuentes González y José Alvarez Vijande, con domicilio en la Avenida de Mayo 1365, primer piso el negocio de venta de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas por copas establecido en esta Capital en la calle BOLIVAR N.° 1301 al 1311 esquina COCHABAMBA. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal. — Interviene el escribano Oscar E. Carbone, domiciliado en la calle Lavalle 655.

e.1 jul.-N.° 3424-v.6 jul.

José Abdala, domiciliado Carlos Pellegrini 157, vende a la Sociedad Chayo y Douek", domiciliados Bartolomé Mitre 1228, la tienda calle CARLOS PELLEGRINI 157.

e.1 jul.-N.° 3415-v.6 jul.

Don Benito Llenderrozos, casado, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez N.° 53, socio de la Sociedad "Félix Alvarez y Compañía", con domicilio en CASEROS 2002 al 2020, que se dedica a la explotación de los negocios de estación de servicios para automóviles y gomería, vende y transfiere el activo y pasivo que le corresponde en la mencionada Sociedad, a favor de los otros dos socios: Félix Alvarez, casado, domiciliado en Solís 2128 y don Andrés Guerra, soltero, domiciliado en Juan Carlos Gómez 53. — Reclamaciones de ley, Escribanía de Florencio N. Amoresano, Corrientes 1447, 2o. piso C.

e.30 jun.-N.° 3381-v.5 jul.

La sociedad "Carballo. Ricci y Cía.", con negocio de fundición de hierro de la calle ZELARRAYAN N.° 1482, se disuelve por retiro del socio señor Ernesto Ricci, haciéndose cargo del Activo y Pasivo, los socios señores David Carballo y Alberto Carballo. — Reclamaciones en la calle Santander N.° 1963, domicilio constituído por las partes.

e.30 jun.-N.° 3380-v.5 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonio Carrasçal, vende a Alfredo Veloso, su negocio carnicería calle O'HIGGINS número 2502 domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.30 jun.-N.° 3379-v.5 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Alfredo Cervellini, vende a Antonio Foglia, su negocio carnicería, calle AVENIDA AMERICA N.° 4283. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.30 jun.-N.° 3377-v.5 jul.

Mario E. Malberti, martillero público, San Martín 522, avisa: Que Gustavo Eugenio Carbillet, vende a Omar Toribio Martinicorena, hotel, sito SAN MARTIN 523, piso primero, departamento "A". — Ambos domiciliados, mismo negocio. — Reclamaciones, al intermediario.

e.30 jun.-N.° 3375-v.5 jul.

Se avisa al comercio en general que por escritura pasada ante el escribano Raúl A. Guyot, con fechca 19 de junio del corriente año, ha quedado disuelta la Sociedad "C. I. P. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada" que explotaba el ramo de cerámica y porcelanas, con domicilio en la calle BOLIVAR 501|15, esquina VENEZUELA 502, constituída por don Santos Capuano Blasco y don Eduardo Juan Antonio Raúl Tellier, haciéndose cargo del activo y pasivo este último. — Reclamos, dirigirse a Bolívar 501, domicilio de las partes.

e.30 jun.-N.° 3374-v.5 jul.

Doña Ruth Petermann de Rothschild, domiciliada Pasteur 780, vende a doña Ema Eckschlaeger de Barta, domiciliada en Libertad 1177, su parte en el negocio de modas denominado "Modas Rut", que ambas explotaban en sociedad de hecho, ubicado en la calle LIBERTAD 1177, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Oposiciones: escribanía Negri, Lavalle 391 (1.° piso).

e.30 jun.-N.° 3372-v.5 jul.

Se avisa al comercio que Juan Vanrell, venderá su negocio de panadería mecánica y repartos sito en la calle ALVAREZ número 2314|18, libre de acreedores a la señora María Alonso de Amorín. — Reclamaciones de ley a Pedro Pérez en Vieytes 1355, Capital, domicilio de las partes.

e.30 jun.-N.° 3371-v.5 jul.

Se hace saber que el señor Faivel E. Israel, vende a la sociedad de responsabilidad limitada que se constituirá entre el señor Faivel E. Israel y José Casin, el negocio de su propiedad que gira en esta plaza en la calle RIVADAVIA 2134-6.° piso, departamento H, y que se dedica al ramo de joyería, relojería y afines. — Reclamaciones por el término de ley, Escribano Vicente Caravelli, Paraná 631, 4.° piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.28 jun.-N.° 3364-v.4 jul.

Avisa José Martínez, San José 143, que Eduardo Alvarez Miniño, vende a José Manuel Martínez, almacén y despacho de bebidas, ADOLFO BERRO 3899 esquina C. BARROS, domicilio ambas partes. — Reclamos en mis oficinas.

e.28 jun.-N.° 3366-v.4 jul.

Anselmo Antonio Francisco Bianciotto, transfiere el activo y pasivo de su negocio de fabricación de pastas alimenticias, denominado "Casa La Genovesa" CORRIENTES 3702 a la "Casa La Genovesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamos escribano Osvaldo M. Pueta, Avenida de Mayo 953, donde las partes constituyen domicilio.

e.28 jun.-N.° 3363-v.4 jul.

Avisa: Enrique T. Faragasso & Cía., oficina Avda. de Mayo 833, U. T. 34-8091|2, que Rodolfo Pascual Gárgano transfiere a "Establecimientos Tafí Sociedad de Responsabilidad Limitada la promesa de compra de su fábrica de soda sita en la calle JUNCAL 4606, propiedad de Evaristo Martín e Isidoro Derecho. — Reclamos de ley n|oficinas, domicilio de las partes.

e.28 jun.-N.° 3378-v.4 jul.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, Martilleros, Rivadavia 2342, 48-6151, que Eulogia C. de Martínez vende a Carlos Valle, David Cocito, Blas Sacco, pizzería, restaurant, despacho vinos-cervezas, BOEDO 891, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.28 jun.-N.° 3359-v.4 jul.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores José Manuel Iglesias & Compañía. Martilleros Públicos Matriculados con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital Federal, vende al señor Alejandro Cavallo, mi negocio de despacho de pan, facturas y venta de helados, sito en esta Capital, calle ALTOLAGUIRRE N.° 2813. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio partes: Altolaguirre 2813. — Vendedora: Tomasa M. González. — Buenos Aires, 28 de junio de 1944.

e.28 jun.-N.° 3351-v.4 jul.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, Martilleros, Rivadavia 2342, 48-6151, que Kiyonari Shinohara y Nabuo Miyaji, venden a Feliciano Fernández y Prudencio Fernández, café, bar, despacho bebidas, VICTORIA 1300, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.28 jun.-N.° 3360-v.4 jul.

Avisan los martilleros Bodria y López, con oficinas en San Juan 2479 piso 1.°, U. T. 45-4661, que por orden de los señores Castillo y León, venderán en remate, a practicarse el 4 de Julio y días subsiguientes, todas las existencias de su negocio de bar "La Viña B." intalado en RIVADAVIA 1099 esquina CERRITO. — Lo que se hace saber a los efectos de ley.

e.28 jun.-N.° 3315-v.4 jul.

Comunícase por el término de ley, que el señor Juan Goldstein, transfiere su fábrica de carteras sita en CARLOS PELLEGRINI 1227 a la "Juan Goldstein, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Carlos Pellegrini 1227. — Reclamaciones de ley: Carlos Pellegrini 1227, domicilio del señor Juan Goldstein.

e.23 jun.-N.° 3349-v.4 jul.

Se hace saber que la sociedad de hecho conocida por casa "Alfredo Mugliaroli", con domicilio calle Montevideo 1664, formada por don Alfredo Angel, don Fulvio Delfor Francisco, y don Aldo Odo Mugliaroli, allí domiciliados; transfiere su activo a la nueva sociedad a constituirse entre las mencionadas personas, y que girará bajo la denominación de "Alfredo Mugliaroli e hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento calle MONTEVIDEO 1664; haciéndose cargo del pasivo el señor Alfredo Angel Mugliaroli, aunque las partes declaran que no existe pasivo. — Reclamos de ley: escribano don Jorge A. Sanguinetti, con oficinas calle Bartolomé Mitre 811, piso 3.°, B. — Buenos Aires, Junio 27 de 1944.

e.28 jun.-N.° 3326-v.4 jul.

Ramón Cacheiro, martillero público, oficinas Victoria 1907, avisa: Mario Marinoni y José Francisco, venden a Francisco Sánchez y Juan Berrendo su negocio restaurant, calle CORDOBA 1693 al 95, domicilio de los compradores en el negocio, vendedores en Victoria 1907 los reclamos en mis oficinas.

e.28 jun.-N.° 3362-v.4 jul.

Se hace saber por cinco días que habiendo expirado el término fijado para su duración, los negocios de la Sociedad Colectiva "Bonaventure y Compañía" con negocio en esta Capital, calle MAIPU N.º 439, que fué constituída para dedicarse a los ramos de "Joyería y Relojería y composturas de alhajas y relojes", por los señores Oscar Enrique Zubian, Marcelo Enrique Bonaventure y Silvano Speltanzon, serán continuados por estos dos últimos señores bajo la misma razón social y en el mismo local por haberse convenido que ellos tomarán a su cargo todo el activo y pasivo abonando al primero sus haberes en la sociedad. — Para reclamos ocurrir al Escribano Juan Illa, calle San Martín N.º 296; Piso 1.º donde constituyen domicilio las partes —Buenos Aires, Junio 28 de 1944.

e.30 jun.-N.º 3411-v.5 jul.

Se hace saber que Luis Ramírez Cárcamo con domicilio en Avda de Mayo 794, traspasa a la Sociedad "Luis R. Cárcamo y Cía.", con domicilio DIAGONAL ROQUE SAENZ PEÑA 614, la denominación comercial "Isanto" o "Corbatas Isanto" usada en el ramo de corbatas y afines. — Reclamos de ley en Bmé. Mitre 815, piso 5.

e.30 jun.-N.º 3396-v.5 jul.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 6 de Julio de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de aguas gaseosas, propiedad del señor José A. Simonetti, sita en la calle REMEDIOS 3857. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.30 jun.-N.º 3394-v.5 jul.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38-1766, que Ricardo Varela vende a José Menéndez, Luis González y Antonio Figueiras, que girarán "Menéndez y Cía.", el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle BELGRANO 154 al 176. — Reclamos término de ley en Bmé. Mitre 1164, domicilio de las partes.

e.30 jun.-N.º 3393-v.5 jul.

Hácese saber que la sociedad: "S. I. G. M. A., Sociedad Industrial Galvánica Mecánica Argentina, "Chiuchich y Cía.", del ramo de fabricación de artículos metálicos, estampados y torneados, ha sido disuelta, retirándose el socio señor Juan Chiuchich, tomando a su cargo el activo y pasivo los socios señores Francisco Sivec y Luis Stracquadaini, quienes a su vez constituyen una nueva sociedad con el señor Luis Sivec, que se denominará: "Sivec y Cía.", la cual continúa los negocios de la anterior. — Reclamos de ley, en el domicilio social: GALLARDO 958. — Buenos Aires, junio 26 de 1944. — Las partes constituyen domicilio en Gallardo 958.

e.30 jun.-N.º 3388 v.5 jul.

Luis Conde vende a Francisco Conde, su negocio despacho de pan y factura de IBERÁ 3795, libre de todo gravamen. — Reclamaciones dentro del término de ley en el mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes.

e.30 jun.-N.º 3387-v.5 jul.

Avisa Manuel Alen, balanceador y martillero público, oficina Victoria 1208, que José Cuadern, vende a Ricardo del Vó y Raúl Antonio Giurietch, café-bar-billares, CÓRDOBA 4302-06, esquina LAVALLEJA, domicilio ambos. Reclamos mis oficinas.

e.27 jun.-N.º 3272-v.3 jul.

Jorge Piacquadio, vende a Luis D. González y María Dolores Viso, el negocio de tienda y perfumería sito en la calle CENTENERA 2028. Reclamaciones ley, Escribanía Pablo P. Rache, Maipú 62, 4.º piso, donde constituyen domicilios las partes.

e.27 jun.-N.º 3279-v.3 jul.

Aarón Banchik, vende a Leiba Lejterman, muebles y útiles de su negocio de artículos de fantasía ubicado en LARREA 282. — Reclamaciones Estados Unidos 4201; domicilio de ambas partes.

e.27 jun.-N.º 3280-v.3 jul.

"A. D. y S. W. Kaminker", avisan que por disolución social transfieren las existencias del negocio de tienda y mercería que gira en "La Quiaca" bajo la denominación comercial de "Tienda Caskam", a sus ex socios, en la siguiente forma: 1.º) Disponibilidades, instalaciones y útiles del negocio, a Arón David Kaminker, que continuará explotando la citada tienda y mercería "Caskam", en el mismo local; 2.º) Las mercaderías y demás existencias han sido asignadas a Samuel Wolf Kaminker, quien se hace cargo del pasivo de la extinguida razón social, y que explotará en adelante un negocio del mismo ramo, también en "La Quiaca", Avda. Sarmiento s|n. (propiedad del señor Alfredo Alabi). — Domicilio real y constituído de las partes: CIUDAD DE LA PAZ 3079, Bs. As. — Reclamos de ley a Arnoldo D. Bronstein, Gral. César Díaz 1616, Bs. As.

e.27 jun.-N.º 3299-v.3 jul.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Carlos Ghiglino y José Novara, venden a Hilario Lamela Acalle y Aureliano Santos, restaurant, despacho bebidas, RIVADAVIA 5431, domicilio contratantes. — Reclamos ley.

e.27 jun.-N.º 3240-v.3 jul.

A. Dabién, martillero público, oficina, Loria 1760. Avisa: Dolores Ferreiro viuda de Rodríguez, vende su negocio despacho pan, PAVON 4315 y Gumersindo Alén, ambos contratantes constituyen domicilios en mi oficina, reclamaciones término de ley.

e.30 jun.-N.º 3386-v.5 jul.

Joaquín O. Pano, escribano público, domiciliado en Avenida de Mayo 634, hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que el negocio de farmacia ubicado en esta ciudad, calle SERRANO 862 esquina AGUIRRE, denominado «Farmacia ...ano», de propiedad de Eugenio Massa, se vende a doña María Fanny Feuer, domicilio de ambas partes en el mismo negocio. — Reclamos en esta escribanía. — Buenos Aires, Junio 27 de 1944.

e.30 jun.-N.º 3385-v.5 jul.

Escribanía de Camilo Destra, avisa por cinco días que Juan Bautista Longo, hijo, vende a Juan Bautista Longo, padre, la fábrica de pastas alimenticias. La Perla, sita en PTE. LUIS SAENZ PEÑA 123, domicilio de ambas partes. — Reclamos, escribanía Destra, Avenida de Mayo 1249.

e.30 jun.-N.º 3384-v.5 jul.

Don Manuel Salvador, vende a don José Rosa Veiga, su negocio de farmacia establecido en el pueblo de DOBLAS TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA CENTRAL. — Reclamos por el término de ley en el domicilio de vendedor y comprador, en Doblas, F. C. Sud, o en el del escribano don Juan B. Achiary, en Santa Rosa, Pampa, calle Boulevard Roca N.º 14.

e.30 jun.-N.º 3383-v.5 jul.

Shinke Miyashiro, vende a Suko Arakaki, su negocio de tintorería denominado «Congreso», situado en la calle LUIS SAENZ PEÑA N.º 180, domicilio de ambas partes donde se harán las reclamaciones.

e.30 jun.-N.º 3382 v.5 jul.

Delfino y Sanz, martilleros públicos, Perú 84, avisan: Gregorio Schapira vende a José D. Amilibia su farmacia denominada "San Luis", sita en TRELLES 2502. — Reclamaciones de ley Escribanía Kurchan, Tucumán 1441, domicilio contratantes.

e.27 jun.-N.º 3281-v.3 jul.

Se hace saber por el término de cinco días que el señor Vicente Pisarro Ferrari, vende a don Juan Carlos Bavasso el negocio de carnicería situado en la calle AVENIDA LA PLATA 2819, los reclamos se harán en Directorio 568, domicilio que fijan ambas partes.

e.27 jun.-N.º 3283-v 3 jul.

Francisco Odone, vende a don Juan Andrés Acevey Silveyra, la parte del negocio de cromado, niquelado en general y fabricación de artefactos eléctricos, ubicado en AYACUCHO 1534, domicilio de las partes, haciéndose cargo el último de los nombrados del activo y pasivo de la sociedad comercial colectiva «Acevey y Odone». — Reclamaciones escribanía Barrenechea, Victoria 434.

e.27 jun.-N.º 3256-v.3 jul.

M. A. Rodríguez, balanceador público, oficinas Rio Bamba 390, teléfono Cuyo 4898, avisa: Víctor Eusebio Ithurbide vende su despensa AVENIDA QUIRNO COSTA 4002, a Angel Oscar Martínez y Alberto Gabino Lucero, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Ambas partes se domicilian en el negocio.

e.27 jun.-Nº 3234-v.3 jul.

Al comercio: Juan C. Núñez y Enrique A. Ricci, venden al señor Amadeo A. Luchetti, su negocio de cafés, tés y bombones, RIVADAVIA 5077. — Reclamaciones de ley, mismo negocio, domicilio de las partes contratantes.

e.27 jun.-N.º 3245-v.3 jul.

Se hace saber que Shotar Miyashiki vende su negocio de tintorería «El Sol Naciente», sita calle ELCANO 3020, a Justa Gómez de Taga. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, calle Elcano 3020.

e.27 jun.-N.º 3250-v.3 jul.

S. García Polledo y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1836, comunican: el 3 de Julio, a las 14, rematarán restaurant, bar automático, CORRIENTES 5502, orden Campos y Pérez, domiciliados mismo negocio, reclamos nuestras oficinas.

e.27 jun.-Nº 3228-v.3 jul.

Se avisa que la sociedad Feliú-badaló y Compañía, con negocio de óptica en LAVALLE 962, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo Angel Feliú-badaló". — Reclamaciones al doctor P. H. Rusquellas, Piedras 113, piso 2º, Dpto. 6, domicilio de las partes.

e.27 jun.-Nº 3231-v.3 jul.

Al comercio: Enrique Ulises Valente, Escribano Nacional, comunica que Victorio Brisotto vende su negocio carnicería y afines, sito MONTIEL 2199 a Manuel Pérez López. — Reclamaciones de ley, Directorio 2993, donde ambos constituyen domicilio.

e.27 jun.-Nº 3233-v.3 jul.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: Domingo Rizzo vende Hotel, Restaurant, calle GUEVARA 599 a José Rumiz, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término ley.

e.27 jun.-N.º 3244-v.3 jul.

Avisa Manuel Alen, balanceador y martillero público, oficina Victoria 1208, que con su intervención, Alberto Luis Giammarchi, vende a Joaquín Belfiore restaurant-chocolatería sito PAVÓN 1599 esquina CEVALLOS, domicilio ambos. Reclamos mis oficinas.

e.27 jun.-N.º 3273-v.3 jul.

Fermín M. Sierra, balanceador público, avisa: Que Manuel Portela, vende a Oreste Puntoni, despacho pan, facturas y venta de helados, CORONEL NICETO VEGA 4902, domicilio contratantes, reclamos ley mis oficinas, Victoria 2296.

e.27 jun.-N.º 3257-v.3 jul.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Cangallo 1636, U. T. 35-8421, avisan que con su intervención el señor Víctor Arribas, vende al señor Antonio Pérez Dorrego, su negocio de bar, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en esta ciudad, calle ASAMBLEA 1602, esquina EMILIO MITRE, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones término ley, nuestras oficinas.

e.27 jun.-Nº 3236-v.3 jul.

Aviso: Felipe Logarzo, vende a Carmelo Vicente Borneo, despacho de pan confitería y venta de helados envasados; CRISOSTOMO ALVAREZ 2524, domicilio contratantes. — Reclamos ley martillero José A. Mesa, Bacacay 5264

e.30 jun.-N.º 3407-v.5 jul.

Celia Stainberg de Lataste vende a José Motta, su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito calle GAONA 3260. — Reclamos término de ley en Membrillar 71, domicilio de las partes.

e.30 jun.-N.º 3400-v.5 jul.

(1) Avisan: Labella y Cía., balanceadores martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 330, U. T. 35-3653, que, Andrés Juan Cámera, vende a Polivio Tehinides, perfumería, MONTEVIDEO 291, domicilio contratantes.

e.30 jun.-Nº 3151-v.5 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 24 al 28|6|944.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Benigna García vende a Ramón Bermúdez, lechería y venta helados SALGUERO 1856, domicilio contratantes. — Reclamos término ley en nuestras oficinas.

e.27 jun.-N.º 3241-v.3 jul.

Saúl Copquin, Escribano Nacional, con oficinas en Corrientes 1393, piso 5.º, al comercio avisa: Que por vencimiento del contrato de la Sociedad Colectiva "L. Gandsas y Cía.", formada por doña Sosia Yoffe y don Lázaro Gandsas, con ramo de joyería en la calle ENTRE RIOS 789, transfieren el Activo y Pasivo social a la nueva sociedad que se constituye con los mismos socios y en idéntico domicilio para liquidarlo, bajo la denominación de "L. Gandsas y Cía., Sociedad en Liquidación". — Reclamaciones de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.27 jun.-N.º 3286-v.3 jul.

Marcelino Ramón Leiro vende a "La Pescadora Universal, Soc. de Resp. Ltda.", su negocio de venta de pescados situado en la calle CARLOS PELLEGRINI N.º 225, Mercado del Plata (Puestos Nros. 150, 150 M. y 151). — Reclamos de ley en Florida 250, Esc. 223, domicilio legal contratantes. — Buenos Aires, Junio 26 de 1944.

e.27 jun.-N.º 3239-v.3 jul.

Montanelli Hnos., Martilleros Públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 5 de Julio de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de cigarrillos, propiedad del señor Alfredo Lucio, sita en la calle VIEYTES 1156|64. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.27 jun.-N.º 3224-v.3 jul.

Avisa: Augusto Mazzoni, martillero público, oficina Rodney 52, Alberto Gianelli vende a Felipe Carollo negocio de almacén AGUIRRE 701, domicilio ambos. — Reclamaciones ley, mi oficina.

e.27 jun.-N.º 3268-v.3 jul.

J. Luis Villarino, Escribano titular de Charata —Chaco—, comunica: Que con su intervención, doña Nicolasa Rodríguez vende a don Félix Arrudi, su negocio de imprenta denominado "Tipografía Conde", ubicado en Charata, Chaco. — Las reclamaciones deben hacerse al Escribano autorizante, domicilio de las partes.

e.27 jun.-N.º 3237-v.3 jul.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle ARENALES N.º 3599, esq. ALVAREZ. — Vendedor: Remigio González. — Comprador: Avelino Infanzón. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 de junio de 1944.

e.30 jun.-N.º 3410 v.5 jul.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén, fiambrería y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle COLODRERO N.º 3202 esq. IBERA. — Vendedor: Luis Fernández. — Compradores: Pastor Comesaña y José Ricoy Fernández. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 de junio de 1944.

e.30 jun.-N.º 3409-v.5 jul.

Hago saber que la Sociedad "Pericatre, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle LAFUENTE número 363, que se dedica a la fabricación de catres plegadizos de campaña y sillas para viajes, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que a los mismos fines se constituye, bajo el rubro de "Pericatre Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento en la calle LAUTARO número 1247. — Emilio P. Bardi, escribano, Esmeralda 61.

e.28 jun.-N.º 3365-v.4 jul.

García Jordán y Payá, martilleros públicos, Avda. Sáenz 545, U. T. 61-4776, avisan que se vendió el negocio de cigarrería y anexos, sito en esta Capital, calle BOEDO 1114. — Vendedor Alfonso B. Ingold. — Comprador Joaquín Hadzistrati. — En nuestras oficinas, reclamos de ley, por ser domicilio de las partes.

e.27 jun.-N.° 3282-v.3 jul.

Se hace saber al comercio, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 2 de la Ley 11.867 que por terminación de contrato de la firma "Martínez, González y Cía. Soc. de Resp. Ltda.", capital pesos 1.606.000; dedicada a la explotación de los ramos de "fábrica de lencería, artículos de punto, fajas y anexos", domiciliada en ALSINA N.° 1194, y por retiro del socio Fernando González Canicova, se hace cargo de todo cuanto constituye su activo y pasivo la nueva firma "Martínez, González y Roig Soc. de Resp. Ltda.", capital $ 1.800.000. — Reclamaciones en término legal a Lacase y Villar, Salta 188.

e.28 jun.-N.° 3305-v.4 jul.

F. Baus, of. Alsina 308, avisa; que Pedro Celestino Campagne vende a Constantino Bamiha y Francisco Jonak, neg. venta de golosinas, SANTA FE 2383, dom. partes y recl. mis of.

e.28 jun.-N.° 3307-v.4 jul.

El escribano Guillermo Laspiur Alexander, de Jacinto Aráuz, Pampa, hace saber que con su intervención don Luis Santiago Maina, vende a don Alberto Bizet, un negocio en los ramos de confitería, fiambrería y bar, sito en este pueblo de JACINTO ARÁUZ, PAMPA CENTRAL, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos dentro del término de ley.

e.28 jun.-N.° 3312-v.4 jul.

Avísase que Víctor Luis José Aragón, vende libre gravámenes a Lina Forti de Alvarez, su negocio lechería y anexos, calle CHILE 1699, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.

e.28 jun.-N.° 3313-v.4 jul.

Basilio Zarlenga, escribano público, hace saber que con su intervención procederá a disolverse la Sociedad que gira en esta plaza, bajo el rubro de "Oneto Hermanos", que se dedica a la explotación del establecimiento de fideería y molino a vapor, instalado en esta Capital, calle GURRUCHAGA 860|80, y la compra venta de artículos inherentes al ramo, que el socio señor Domingo C. Oneto, con domicilio en la calle Loyola 7 8, se hace cargo del activo y pasivo de la misma, retirándose totalmente de ella, el socio señor Andrés B. Oneto, con domicilio en la calle Juramento 5695. — Reclamaciones por el término de ley en las oficinas del escribano, Avda Presidente Roque Sáenz Peña 615. — Escr. 315|18. e.28 jun.-N.° 3328-v.4 jul.

J. R. Martínez Patiño, martillero público, Victoria 773, avisa al comercio, que el día 5 de julio, rematará el negocio de restaurant de Bruno Tomasselli, sito en Av. VELEZ SARSFIELD 740-42.

e.28 jun.-N.° 3335-v.4 jul.

Se hace saber por 5 días que la Sociedad «Copaco», Sociedad General de Importación y Exportación Julio Palazzo y Compañía, dedicada a importación y exportación de mercaderías y productos agropecuarios, calle DEAN FUNES 716, se disuelve, haciéndose cargo de su activo y pasivo el señor Julio Nicolás Palazzo, Deán Funes 716. — Reclamos a escribano Tomás Young, 25 de Mayo 375, escritorios 205|6.

e.28 jun.-N.° 3304-v.4 jul.

Al comercio. — Domingo Carioggia, martillero público nacional oficina, Alberti 646, U. T. 46-0067, avisa que José Ramírez, vende a Ernesto José Fucito, todas las existencia de sus talleres gráficos, situado en la calle TACUARI 449, de esta capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en mis oficinas, término legal.

e.28 jun.-N.° 3320-v.4 jul.

Avisan: Barba & Fernández, martilleros públicos, Pozos 61, que Olga Carmen V. de Caracciolo vende a Vicente Pérez y Enrique Corrales, su pensión JUNIN 64, sus domicilios. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.28 jun.-N.° 3302-v.4 jul.

Se hace saber por cinco días que la sociedad de hecho «Palazzo y Compañía», constituída por Julio Nicolás Palazzo y Antonio Priore, calle SALCEDO 3410, dedicada a la compra-venta y consignación de aves y huevos, frutos del país y negocios afines, se disuelve, haciéndose cargo de su activo y pasivo la sociedad comercial colectiva en formación «Palazzo y Compañía" calle Deán Funes 716. — Reclamos a escribano Tomás Young, 25 de Mayo 375, escritorios 205|6.

e.28 jun.-N.° 3.303-v.-4 jul.

J. R. Martínez Patiño, martillero público, Victoria 773, avisa que Rodolfo Jorge Thompson, vende a Bruno Tomasselli, su restaurant, MATHEU 16-20. — Reclamos ley en mis oficinas. — Domicilio de las partes Matheu 16|20.

e.28 jun.-N.° 3336-v.4 jul.

González y Cía., Martilleros Públicos. Avisan: Ricardo Cussac vende a Isidro Diez, despacho de comestibles, venta vinos y cervezas envasados, JOSE BONIFACIO 2701|05, sus domicilios. — Reclamos nuestras oficinas, Moreno 1531.

e.28 jun.-N.° 3338-v.4 jul.

Aviso que Jacobo Levy transfiere el comercio de confecciones y ventas de artículos para niños "El Paraíso Infantil", calle SUIPACHA 259, a la sociedad "Levy y Cadu" que se constituye entre Jacobo Levy y Angelina Cadu Adami. — Reclamos: Estudio Jurídico "García Pullés", Uruguay 546, domicilio de las partes.

e.28 jun.-N.° 3339-v.4 jul.

Clara Metze de Licht, Natalio Licht y Moisés Rubinstein, transfieren a la sociedad "Clara Vda. de Licht y Cía.", todos con domicilio en calle ROCHA 1499, el negocio de artículos para bebé y anexos, sito en igual dirección. — Reclamaciones: Escribano Dubson, Lavalle 1494, piso 4.°.

e.28 jun.-N.° 3341-v.4 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y reparto y elaboración y venta de helados, denominado "Boulevard Santa Fe", establecido en esta Capital, en la calle SANTA FE números 3311|19. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre número 2258. — Vendedores: Adelino Vega y Rosendo Alvarez, Santa Fe 3311|19. Comprador: José Daniel Linares, Bartolomé Mitre 2258.

e.28 jun.-N.° 3348-v.4 jul.

Julio A. de Colle, martillero público con escritorio en Cabildo 767, avisa: que don Juan Francisco Murúa vende a don Antonio Sime su negocio de despacho de pan, facturas y venta de helados, situado en esta Capital, calle MARTINEZ N.° 356, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones en términos legales en mi escritorio. e.28 jun.-N.° 3346-v.4 jul.

Por "Oficina Gutiérrez", Avenida Mayo 1264, Angel Carreiro y Emilio Guardado venderán su negocio panadería mecánica y repartos, DEFENSA N.° 670 (sus domicilios) a Francisco Paredes, domiciliado Avenida Mayo 1264. — Reclamos ley mi oficina.

e.28 jun.-N.° 3311-v.4 jul.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, Martilleros, Rivadavia 2342, 48-6151, que José Subizar y Miguel Subizar, venden a D. Juan D'Arienzo y Domingo Guerrini, que forman sociedad de responsabilidad limitada "D'Arienzo & Guerrini, S. R. L.", café bar, billares, habilitado despacho bebidas denominado "Sabatino", PARANA 343|45, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.28 jun.-N.° 3358-v.4 jul.

Al comercio se hace saber que el señor Joaquín González, domiciliado en la calle Corrientes 2732, vende a don Juan Sotelo, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer 789, su parte en la Sociedad "Joaquín González y Compañía" que se dedica al negocio de compra-venta de lonas toldos encerados y todos lo concerniente al ramo y derivados, con negocio en la Capital Federal "Las 14 Provincias", calle CORRIENTES N.° 2639, con intervención del Escribano César A. Rocca. — Reclamos en Corrientes 2639.

e.1 jul.-N.° 3470-v.6 jul.

Se avisa que Roque Pedro Bernardo vende su negocio de ferretería, bazar y electricidad llamado "La Cocita", sito en la calle NAZCA 4197 a doña Jane Kristal de Zipris, domicilio de partes en el mismo. Reclamos de ley en Escribanía señor Enrique Sixto Herrera, calle Lavalle 1206, piso 6.°, Depto. "L", U. T. 35-0839.

e.28 jun.-N.° 3370-v.4 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, avisan que Antonio Méndez vende a Alvaro Fernández, el negocio de despacho de bebidas sito en esta Ciudad, calle VENEZUELA N.° 3599 esquina BOEDO, donde constituyen domicilio ambas partes. Las reclamaciones interponerlas en término legal. — Buenos Aires, Junio 29 de 1944.

e.1 jul.-N.° 3469-v.6 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan que Florencio González vende a Ricardo Rodríguez y Francisco Antonio Santos, el negocio de almacén de comestibles y líquidos, denominado "El Firmamento", sito en esta Ciudad, calle CONSTITUCIÓN N.° 1201 esquina SALTA, domicilio de ambas partes. Reclamos en ley. Buenos Aires, Junio 29 de 1944.

e.1 jul.-N.° 3468-v.6 jul.

Avisan Berutti y Zeferino, rematadores, oficina Sarmiento 1663, que José Remesal y José Fernández venden a Florencio González Vidal y Santiago Pérez, el restaurant-almacén, RICARDO GUTIÉRREZ 2814|20|22, domicilio partes para reclamos.

e.1 jul.-N.° 3414-v.6 jul.

"Edmundo Avalos, escribano de Resistencia, Chaco, comunica que Enrique Monacci, domiciliado en Santa Fe 401, venderá a Enrique Eduardo Cognali, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 416 (ambos de Resistencia) su negocio de panadería "Colón" (SANTA FE 401). — Reclamos al escribano actuante, calle SÁENZ PEÑA 92.

e.1 jul.-N.° 3480-v.6 jul.

Aguirre y Cía., Uruguay 344, avisan: Vicente González vende a Manuel Tomás Costas y Alfonso F. Juanola, almacén comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, CASTRO 2201, domicilio de las partes. Reclamaciones ley en nuestras oficinas.

e.1 jul.-N.° 3477-v.6 jul.

Avisa M. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Entre Ríos 730, U. T. (38) 7565|1474, que: Augusto Rodríguez vende a Manuel San Miguel, el restaurant, GARAY 190, donde constituyen domicilio. — Reclamos mis oficinas.

e.1 jul.-N.° 3464-v.6 jul.

Se hace saber que Marcos Rabinovich, domiciliado en Chirimay 146, ha vendido a Ernesto Katz, domiciliado en Rivadavia 6147, piso 7.°, A., sus Escuelas "Instituto Industrial Alejandro Volta" y "Escuela Técnica Profesional", instaladas en RIVADAVIA 6240, donde constituyen domicilio para reclamaciones.

e.1 jul.-N.° 3472-v.6 jul.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

Sociedad Anónima de Estancias y Colonias BADENIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 del mes de julio de 1944, a las 15 horas, en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, e Informe del síndico, correspondientes al último ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1944.

2° Elección de síndico titular y suplente por un año.

3° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea con voz y voto deberán depositar tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en la sociedad las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas, en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — El Directorio.

e.1 jul.-N° 3471-v.18 jul.

NEGRONI HNOS., S. A. DE IMPORTACION MAQUINAS Y HERRAMIENTAS

Belgrano 615 - 631, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Julio de 1944, a las 12 horas, en el local social, calle Belgrano 623, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al noveno ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1944 próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores en reemplazo de los dos que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de la remuneración que le corresponde.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad las acciones o certificados de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1944. — El Directorio.

e.1 jul.-N.° 3448-v.18 jul.

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Julio de 1944 a las 15 horas, en el local calle San Martín 322 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimoctavo ejercicio (1943)

2.° Nombramiento de dos Directores titulares por dos años, tres Directores titulares por un año y de dos Directores suplentes por dos años.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Determinación de la retribución al Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, de un Director y del Síndico.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los respectivos certificados bancarios de depósito en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 322, primer piso, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.16 jun.-N.° 2744-v.5 jul.

S. A. "AL GRAN CONDE"

Compañía de Especialidades Gastronómicas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Julio de 1944, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 328, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1944.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 1 de Julio de 1944. — El Directorio.

e.1 jul.-N.° 3437-v.18 jul.

Corporación Envasadora Argentina
ARCANCO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la calle San Martín 662, 3° piso, Dto. B, el día 21 de julio de 1944, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma de los artículos: 1, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28 y agregar algunos nuevos de los Estatutos Sociales.
2° Aumento del capital social (art. 6).
3° Emisión de capital social (art. 7).
4° Emisión de acciones preferidas (art. 11).
A los efectos del artículo 23 de los estatutos, podrán los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en la sociedad, constituirse en depositarios de las que posean. — El Directorio.
e.1 jul.-N° 3474-v.18 jul.

Sociedad Anónima Ganadera
VALLE HUEMULES
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Julio de 1944, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, del Código de Comercio.
2.° Renovación del Directorio.
3.° Nombramiento de síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.14 jun.-N.° 2657-v.3 jul.

COMPAÑIA CITRICOLA
CENTINELA, S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de julio de 1944, a las 18 horas, en el local calle Lavalle N.° 3134, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de director y síndicos y fijar sus remuneraciones.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.30 jun.-N.° 3395-v.17 jul.

ASOCIACION DE JEFES
DE PROPAGANDA
Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, capítulo IV y las facultades acordadas por el Art. 29, inciso «A», del mismo capítulo, de los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 12 de julio próximo, a las 19, en nuestra sede social, calle Maipú N.° 71, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización a la C. D., para la adquisición de Edificio Social o compra de terreno y construcción del edificio y financiación del mismo.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta.
Asociación de Jefes de Propaganda. — Rolando Lagomarsino, presidente. — Adolfo Godoy, secretario.
e.28 jun.-N.° 3316 v.4 jul.

ESTANCIA "EL ALBARDÓN"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Julio de 1944, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio XXXI: vencido el 30 de Abril de 1944.
2.° Determinación del número de directores.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — El Directorio.
e.28 jun.-N.° 3353-v.15 jul.

S. A. RADIO PRIETO
S. A. R. P.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de julio de 1944, a las 16.30 horas, en el local social, calle Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración general del estado de la sociedad.
2.° Disolución anticipada de la Sociedad y resoluciones que correspondan al efecto.
3.° En caso de resultar afirmativa la decisión del punto anterior, nombramiento de liquidadores.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.28 jun.-N.° 3300-v.15 jul.

COMPAÑIA MINERA "ELECTRA"
Sociedad Anónima.
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 8 de Julio de 1944 a las 11 horas, en el local Social provisorio, calle Montevideo número 154, 1er. piso Dto. C., Buenos Aires, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria presentada por el Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los Síndicos correspondientes al 1er. Ejercicio social cerrado el 30 de Abril ppdo.
2.° Elección de tres Directores Titulares y 2 Suplentes.
3.° Elección de dos Síndicos Titulares.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, que conforme a lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja Social sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas.
e.15 jun.-N.° 2722-v.4 jul.

S. A. Bodegas y Viñedos
ANGEL FURLOTTI LTDA.
Avda. Juan B. Justo 607 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 17 de julio de 1944, a las 18 horas en la sede social Avenida Juan B. Justo 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revaluación del activo social, emisión de acciones por el aumento y su distribución proporcional entre los poseedores de acciones en circulación.
2.° Aumento del capital social a la suma de diez millones de pesos, moneda nacional.
3.° Reforma de los Estatutos Sociales, art. 7.°, 15.° y 48.°
4. Autorización al Directorio para emitir las cinco series de $ 1.000.000 c/l., cada una, correspondientes al aumento del capital autorizado, fijando la prima y condiciones de la emisión.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
6.° Autorización al Presidente y Vicepresidente para que gestionen indistintamente de las Autoridades competentes la aprobación de las resoluciones de la presente Asamblea, pudiendo aceptar las modificaciones que las mismas exigieren, siempre que no sean fundamentales, procediendo en consecuencia a la escrituración de las actuaciones pertinentes, publicación y su inscripción en el Registro Público de Comercio.
Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.
Buenos Aires, junio 10 de 1944. — El Directorio.
e.24 jun.-N.° 3147-v.12 jul.

"CRESUD"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17 de Julio 1944, a las 16, en Reconquista 165, 5.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de Abril 1944.
2.° Integración del Directorio.
3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración de los directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.24 jun.-N.° 3136-v.12 jul.

PASAJE LA PIEDAD
Sociedad Anónima Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Julio de 1944, en su local social calle Bartolomé Mitre N.° 1515, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección del Presidente, de dos Directores Titulares y de dos Directores Suplentes por terminación de sus mandatos.
3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.24 jun.-N.° 3124-v.17 jul.

ESTANCIAS TEWES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17 de Julio 1944, a las 15, en Reconquista 165, 5.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de Abril 1944.
2.° Designación de Síndico y Síndico suplente.
3.° Fijación de la remuneración de los directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.24 jun.-N.° 3135-v.12 jul.

"METALCO"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Julio, a las 18 horas, en el local Lavalle 655, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 1.° ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes, por un año.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 19.° de los estatutos.
e.24 jun.-N.° 3115-v.12 jul.

COMPAÑIA RADIO ELECTRICA
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los Estatutos para el 8 de Julio a las 15 horas, que se celebrará en Rivadavia 1910, debiendo tratarse lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, e Información del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio económico.
2.° Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y del Síndico.
3.° Elección de los tres Directores que han de formar el Directorio, del Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de los accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.15 jun.-N.° 2669-v.4 jul.

LAR, S. A. PRESTAMOS
HIPOTECARIOS
Victoria 434 (Plaza de Mayo)
Teléfono 33 Avenida 3051
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1944 a las 17 horas, en el local Reconquista N.° 335, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 4 ejercicio.
2.°. Modificación de los Estatutos sociales.
3.°. Renovación del Directorio.
4.°. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 30 de junio de 1944. — El Secretario.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, con tres días hábiles por lo menos de anticipación al señalado para la Asamblea.
e.30 jun.-N.° 3413-v.17 jul.

TUNGSRAM ARGENTINA
Fábrica de Lámparas Eléctricas y Artículos de Radio, Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de julio 1944, a las 18.30 horas, en el local calle Entre Ríos 1692, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, aplicación de utilidades e Informe del Síndico del Ejercicio al 31 de marzo 1944.
2.° Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.
3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de un director ad-hoc y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.21 jun.-N.° 2924-v.8 jul.

S. A. RADIO PRIETO
S. A. R. P.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Julio de 1944, a las 16 horas, en el local social, Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1.° de Mayo de 1943 al 30 de Abril de 1944.
2.° Elección de tres directores titulares por dos años.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.27 jun.-N.° 3229-v.14 jul.

STAUDT Y CIA. S. A. C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 y 21 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Julio de 1944, a las 17 horas en el local de la calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, la que deberá tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y pronunciamiento aprobatorio o no sobre varios convenios celebrados por el presidente por cuenta de la Sociedad.
2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en unión con el presidente y el señor Inspector de Justicia. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1944. — El Directorio.
e.28 jun.-N.° 3340-v.15 jul.

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 26.º y 28.º de los estatutos sociales, se cita a los asociados de la institución a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el viernes 14 de julio próximo, a las 17 horas, en el local social, Pasaje Güemes, Edificio Supervielle 210, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, el Balance General e Inventario correspondientes al ejercicio 1943|1944 terminado el 31 de mayo de 1944.

2.º Elección de un presidente, por el término de dos años en reemplazo del titular señor Ramiro Jouan, de siete vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores H. O. Lovell, doctor José Grillo, Enrique Morea, doctor Juan L. Magnasco, Esteban De Lorenzi, Ing. Luis Duhau y Ambrosio Weber, que terminan su mandato, de un vocal suplente en reemplazo del señor Domingo Bacigalupo que pasa a ser titular por renuncia del señor Ricardo H. Garillo que terminaba su mandato en el año 1945.

3.º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 27 de 1944. — Ramiro Jouan, presidente.

e.27 jun.-N.º 3289-v.6 jul.

MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.º 22 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Julio, a las 21 horas, en el local de la calle Gascón 552, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1943.

2.º Elección del nuevo Directorio, por lo que tendrá que nombrarse 14 titulares y 7 suplentes.

3.º Nombramiento de síndicos (titular y suplente).

4.º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

5.º Situación sobre la marcha de la Sociedad.

Comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos para tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus recibos en secretaría, calle Labardén 158, Dto. 5, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.27 jun.-N.º 3271-v.8 jul.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios contribuyentes de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos, a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio p. v., a las 17.30 horas en la sala de espera del Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.

2.º Consideración de la Memoria y Balances al 31 de marzo de 1944 y Relación de los Revisores de Cuentas.

3.º Comunicaciones de la Presidencia de la Comisión Directiva.

4.º Elección de: 8 Consejeros efectivos por 3 años; 12 Consejeros suplentes por 1 año y nombramiento de 3 Revisores de Cuentas efectivos y 2 suplentes para el ejercicio 1944-45.

5.º Renovación autorización para venta de inmuebles, de inversión o renta. — Buenos Aires, junio 19 de 1944. — Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e.19 jun.-N.º 2857-v.7 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS

Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera

25 de Mayo 516 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el 12 de Julio de 1944, a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo N.º 516, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reformas a los estatutos sociales.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al artículo 17 de los estatutos.

Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — El Directorio.

e.19 jun.-N.º 2900-v.7 jul.

S I N F I N

Sociedad Industrial y Financiera

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 10 de Julio de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1944.

2.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.17 jun.-N.º 2840-v.6 jul.

DROGUERIA DEL ATLANTICO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Julio del año en curso, a las 19 horas, en el local Lavalle 655, segundo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Aprobación de asignación a directores.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma (rtículo 24 de los estatutos. — El Directorio.

e.14 jun.-N.º 2659-v.3 jul.

Sociedad Anónima "C. O. S. A."

Compañía Sudamericana de Comercio, Financiera, Industrial, Inmobiliaria de Transportes, Importación y Exportación

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 15 de Julio de 1944, a las 11 horas, en el local social: Defensa N.º 583, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el día 30 de Abril de 1944.

2.º Elección de Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Síndico Titular y Suplente, por un nuevo período de 1 año.

3.º Fijación de la remuneración asignada al Síndico titular.

4.º Designación de dos accionistas, para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos.

Buenos Aires, Junio 22 de 1944. — Alejandro Aez !. Presidente.

e.23 jun.-N.º 3092-v.11 jul.

S T E P H A N

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de Julio de 1944, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Charcas número 1339, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 2.º ejercicio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944. —

e.23 jun.-N.º 3074-v.11 jul.

O M A

ORGANIZACION MINERA ARGENTINA — SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Julio de 1944, a las 17 horas, en el local social Florida 835, piso 2.º, esc. 202, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1943 y el informe del Síndico.

2.º Designación de Director General y Director General Suplente.

3.º Designación de Síndico titular y suplente.

4.º Fijación de la remuneración del Director General y Síndico.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director General.

e.26 jun.-N.º 3192-v.13 jul.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 18 de julio de 1944, a las 10 horas, en el local Moreno 376, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance del Décimosexto Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.º Elección del Directorio.

3.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1944. — El Directorio.

e. 26 jun.-N.º 3205-v.13 jul.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

Sociedad Anónima Frigorífica

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con la resolución tomada por el Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 14 de Julio de 1944, a las 15 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 195, 4.º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Resultado de la revaluación realizada del activo fijo de la sociedad; su aprobación por el Poder Ejecutivo y gestiones del Directorio sobre el particular.

2.º Destino a darse al importe del aumento de valores resultante de la expresada revaluación.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el Registro de Asistencia y el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

c.26 jun.-N.º 3200-v.13 jul.

ALPA

Sociedad Anónima Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Julio de 1944, a las 16 horas en Corrientes N.º 857 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la documentación que establece el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 jun.-N.º 3034-v.10 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIALIZADORA DEL ALCOHOL

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de julio de 1944 a las 15 horas, en su sede social calle Santa Fe 854 para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del síndico.

2.º Elección de directores.

3.º Elección de síndicos titular y suplente.

4.º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Junio 21 de 1944.

e.22 jun.-N.º 3013-v.10 jul.

BANCO MERCANTIL ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 354 del Código de Comercio y los arts. 27 y 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de julio de 1944 a las 16 horas, en el local social, calle Corrientes 2672 Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma general de los Estatutos Sociales.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Junio de 1944. — El Directorio.

e.22 jun.-N.º 3002-v.10 jul.

S. A. C.

SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de Julio de 1944, a las 15 horas en Corrientes N.º 857, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio.

2.º Elección de síndicos.

3.º Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.22 jun.-N.º 3035-v.10 jul.

O S R A M

Cía. Argentina de Lámparas Eléctricas S.e. Anón.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de julio 1944, a las 15 horas, en Reconquista 336, departamento X,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo 1944.

2.º Fijación de honorarios al Directorio y síndico.

3.º Elección de tres directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 jun.-N.º 3317-v.15 jul.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera "RHODIUS"

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria en Reconquista 336, departamento X, a 11 horas, el 10 de julio 1944,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1943-1944.

2.º Elección de un director titular por tres años, de dos directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente por igual término.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jun.-N.º 3078-v.5 jul.

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 14 de Julio próximo a las 18,30 horas, en Cangallo 564, (5.º piso), para considerar:

1.º Reformas de Estatutos.

2.º Aumento de capital.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — 23 de Junio de 1944. — El Directorio.

e.26 jun.-N.º 3185 3187-v.13 jul.

"PUNTA ALTA"

S. A. AGRICOLA, GANADERA E INMOBILIARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Julio de 1944, a las once horas, en Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de la Memoria y del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Segundo: Destino de las utilidades.

Tercero: Nombramiento de directores, del síndico y del síndico suplente.

Cuarto: Designación de accionistas para firmar el acta de la Asamblea. El Directorio.

e.26 jun.-N.º 3179-v.13 jul.

Asociación Comerciantes y Empresarios de Electricidad, Radio y Televisión

A. C. Y. E. D. E.

Se convoca a los asociados a la Asamblea Extraordinaria, para el día 15 de Julio a las 15 horas, en Gascón N.° 62, con objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Autorización previo informe de Comisión Directiva, para mayor suma de gastos en la refección de la sede social.

2.° Designación de tres ~~socios~~ para firmar el acta. — Pedro Fortino, presidente. — José Guidobono, secretario general.

e.30 jun.-N.° 3397-v.3 jul.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 20 de julio próximo, a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de artículos para la confección de uniformes y capotes, destinados al personal de la policía de los territorios nacionales.

El acto tendrá lugar en esta Dirección General de Administración (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos), Casa de Gobierno, 2.° piso, en la fecha y hora arriba citada y en la que también se suministrarán a los interesados, los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.26 jun.-N.° L-1479-v.7 jul.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Expte. 32.075-DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 1.° de julio de 1944, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Neuquén y Piedra del Aguila (Distrito 22.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.° (Neuquén), o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.1 jul.-N.° L-1420-v.6 jul.

Expte. 9.820-DC|944

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 1.° de julio de 1944, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre puerto Madryn y Esquel (Distrito 23.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23.° (C. Rivadavia), o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.1 jul.-N.° L-1440-v.6 jul.

Licitación Pública Nro. 135

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, para la provisión de "Cajas de hierro" destinadas al servicio de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 20 de julio de 1944 a las 16 horas, en el local N.° 639, 6.° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras, (Mesa de Entradas, local 645, 6.° piso), los días hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, julio 1 de 1944. Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.1 jul.-N.° 1514-v.6 jul.

Licitación pública N.° 136

Llámase a licitación pública por el término de veinte y cinco (25) días, para la provisión de — Varios — «Chapas emblemas, máquinas y herramientas para taller de movimiento, inversores telefónicos, maderas, materiales eléctricos, artículos para servicio sanitario», destinados a los servicios de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 25 de julio de 1944, a las 16 horas, en el local N.° 639, 6.° piso del palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entrada, local 645, 6.° piso), los días hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.1 jul.-N.° 1515-v.12 jul.

Exp. 21295 DC|943

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a contar desde el 24 de junio de 1944, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Santiago del Estero (Distrito 10.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 10.° (Santiago del Estero) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.24 jun.-N.° L-1390-v.6 jul.

(2.° llamado)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de "Materiales para Telégrafos y Radiocomunicaciones" (2.° llamado). Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, el día 18 de Julio de 1944, a las 17 horas, en el local N.° 639, 6.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas, local 645, 6.° piso), los días hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1944.

e.19 jun.-N.° L-1945-v.7 jul.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 26 de julio del corriente año, a las 17 horas, para contratar la adquisición y provisión durante el segundo semestre del año 1944, de los artículos siguientes: Imprenta (varios); Alimentos (café, té, leche, azúcar); Artículos de limpieza, bazar y menaje; Servicio de encerado y lavado de pisos y cristales; Limpieza y conservación de máquinas de escribir y calcular y útiles de escritorio.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar en el día y hora indicados, en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los proponentes que concurran al acto. Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Abastecimientos de esta Lotería, calle Rivadavia 1665, 3er. piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 12 a 17 horas y sábados de 9 a 11. — Buenos Aires, 29 de junio de 1944.

e.1 jul.-N.° L-1536-v.6 jul.

TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA

MUNICIPALIDAD DE MACACHIN

Se llama a licitación pública para el suministro de energía eléctrica bajo todos sus aspectos a la localidad de Macachín, (Territorio de La Pampa). — Planos y pliego de condiciones pueden retirarse en la Secretaría Municipal.

Las propuestos podrán presentarse hasta el día 15 de julio de 1944, a las 16 horas, a cuyo término serán de inmediato abiertas. — Macachín, 15 de junio de 1944. — José E. Clement, Comisionado Municipal. — P. J. Torrella, Secretario - Tesorero.

e.13 jun.-N.° L-1385-v.15 jul.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 19 de Julio de 1944, a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de los diversos artículos necesarios para completar la habilitación de dos pabellones en los Hospitales Comunes Regionales de Santa Rosa y Posadas.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicados, en el local de calle Belgrano N.° 124 (tercer piso), Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Victoria 450 (primer piso), Cap. Federal, y en las Direcciones ~~de~~ cada uno de los establecimientos arriba mencionados.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: — Instrumental de cirugía — Muebles — Ropería — Utiles de escritorio — Ropería y varios. — Buenos Aires, junio 30 de 1944. — El Director General de Administración.

e.30 jun.-N.° L-1517-v.5 jul.

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días a contar del 29 de junio en curso, para la adquisición de un fichero y dos archivos metálicos, con destino a la Oficina Central de Personal dependiente de esta Dirección Nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, Depósito y Suministros, calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, el día 18 de julio próximo, a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.28 jun.-N.° L-1345-v.4 jul.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a contar del 15 de junio en curso, para la adquisición de aparatos, maquinarias, motores y accesorios y varios, muebles de acero y madera para escritorio consultorio, etc., maderas para su construcción, carpas, toldos, banderas, chapas y escudos esmaltados, con destino a los distintos servicios dependientes de esta Dirección Nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, Depósito y Suministros, calle Belgrano número 124, 3er piso, el día 14 de julio del corriente año a las quince (15) horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.15 jun.-N.° L-1320-v.4 jul.

Adquisición de Alimentos en General Hasta el 31 de Diciembre de 1944.

Llámase a licitación pública, para la adquisición de comestibles; artículos de almacén, frutas, verduras, varias carnes y menudencias, etc., etc., con destino al Hospital Nacional Central, para su consumo hasta el 31 de Diciembre de 1944.

El acto de apertura tendrá lugar el 10 de Julio próximo, a las trece (13) horas en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de bases y condiciones dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Junio 3 de 1944. — Doctor Rodolfo A. Vaccarezza, Delegado de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social a cargo de la Comisión Nacional de la Tuberculosis.

e.7 jun.-N.° L-1321-v.3 jul

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y demás elementos afines, con destino al personal uniformado de diversas Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expediente N.° 2231|44). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de agosto de 1944, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina N.° 694, Capital.

e.1 jul.-N.° L-1526-v.12 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 337. Ramo: máquina de sumar. Apertura: julio 14, 14,40 horas. (D. 08.055|44).

Licitación privada N.° 338. Ramo: archivos de acero. Apertura: julio 14, 14,50 horas (D. 09.052|44).

Licitación privada N.° 339. Ramo: muebles de madera, ventilador eléctrico y libros varios. Apertura: julio 17, 14.30 horas. (D. 10.465|943). — Buenos Aires, 28 de junio de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1 jul.-N.° L-1527-v.6 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 329; ramo: Leña quebracho. — Apertura de las propuestas: Julio 3 a las 14.50 hs. (E. 07871|44).

Licitación privada N.° 330; ramo: Muebles de madera; prensa de copiar y elementos varios. — Apertura de las propuestas: Julio 13 a las 14.30 horas (D. 01925|44).

Licitación privada N.° 331; ramo: Construcción de mamparas. — Apertura de las propuestas: Julio 3 a las 15 horas (D. 11776|44).

Licitación N.° 332; ramo: Frascos de revelador y fijador. — Apertura de las propuestas: Julio 5 a las 14.50 horas (E. 07008|44). — Buenos Aires, 26 de Junio de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.28 jun.-N.° L-1513-v.3 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 333; ramo: Máquinas de escribir; apertura: Julio 13; 14,40 hs. (D 08207|40).

Licitación Privada N.° 334; ramo: Máquina de escribir; apertura: Julio 14; 14,30 hs. (D 08209|44).

Licitación Privada N.° 335; ramo: Máquina de escribir; apertura: Julio 3; 15.10 hs.; (E. 08535|44).

Licitación Privada N.° 336: ramo: Máquinas de escribir; apertura: Julio 3; 15.20 hs. (S. 10906|44). — Buenos Aires, 27 de junio de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 jun.-N.° L-1521-v.3 jul.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Llámase a licitación privada N.° 17, para la provisión de "Guardapolvos".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, que podrán retirarse desde la fecha en la Administración Coronel Díaz 2497, todos los días hábiles de 8 a 12.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12 de julio a las 11 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Mario R. Noziglia, administrador.

e.30 jun.-N.° L-1518-v.3 jul.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expediente: I - 7914 - 943

Llámase a licitación privada para el 3 de julio próximo, a las 15 horas, para la adquisición de:

75 mts.² pino paraná 1ra., sano y seco, de mts. 0.025 x 0.30.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 27 de junio de 1944. — El Secretario.

e.30 jun.-N.° L-1519-v.3 jul.

G A E A

Sociedad Argentina de Estudios Geográficos

Llámase a licitación pública a partir de la fecha para la adquisición del papel necesario para la impresión de la obra «Geografía de la República Argentina».

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con las planillas y pliegos de condiciones que se entregarán en la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos GAEA, Santa Fe 1145, piso 4.°, todos los días hábiles de 15 a 19 horas (menos los sábados).

La apertura de las propuestas se realizará en la Sociedad el día 17 de julio a las 16 horas. — Buenos Aires, junio 28 de 1944. — Miguel Rodríguez, secretario.
e.28 jun.-N.º L-1516-v.4 jul.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Sanidad del Ejército

Llámase a licitación pública, para la adquisición de: Material de cirugía y clínica — Utiles de farmacia y laboratorio — Aparatos de rayos X, equipos odontológicos. — Instrumental odontológico — Instrumental ortopédico - Artículos de goma — Envases de vidrio, lata y cartón. — Material hospitalario en general, etc.

Apertura de sobres el día 11 de julio, a las 12 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos N.º 2045.

Pliego de condiciones e informes: en la Dirección General de Sanidad (Comisión de Adquisiciones del Material Sanitario) de 7.30 a 12.30 horas. — Buenos Aires, 6 de junio de 1944. — Jorge Secchi, Cirujano de División, Jefe de la VIII, Div. D. G. S.
e.9 jun.-N.º L-1348-v.11 jul.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitación pública N.º 7, para el día 17 de Julio de 1944, a las 12 horas, para la adquisición de: Drogas; Productos Químicos; Instrumental de Cirugía; Aparatos para Laboratorio; Material de Radiología y Odontología.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Repartición arriba indicada calle San Martín N.º 274, Capital, cualquier día hábil de 9 a 11 horas. — El Jefe Secc. Compras.
e.19 jun.-N.º L-1948-v.7 jul.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Llámase a licitación pública para el 15 de setiembre de 1944, a las 12 horas, para la constitución de una sociedad mixta destinada a desarrollar las actividades previstas para la segunda unidad siderúrgica, dentro del plan integral de la Dirección General de Fabricaciones Militares, y que consisten en la elaboración progresiva de 150.000 toneladas de acero por año, comprendiendo un tren laminador de una capacidad de alrededor de 350.000 toneladas anuales.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Bullrich 2946.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Movilización Industrial, calle Ayacucho 1246, de 8 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.
e.14 jun.-N.º L-1398-v.3 jul.

Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación privada N.º 212|44, para el día 3 de julio de 1944, a las 12.40 horas, por la provisión de ladrillos refractarios, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.º 941, das hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.28 jun.-N.º L-1511-v.3 jul.

Llámase a licitación privada número 207|44, para el día 3 de julio de 1944, a las 12.40 horas, por la provisión de motores eléctricos, con destino al Establecimiento Metalúrgico «Capillitas».

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.º 941, Capital Federal, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio
e.26 jun.-N.º L-1494-v.3 jul.

Llámase a licitación pública N.º 137, 44, para el día 24 de julio de 1944, a las 12 horas, por la provisión de dos grupos electrógenos de 500 CV (alternativamente se aceptarán propuestas por grupos de 500 a 1200 CV, nuevos o usados), con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.º 941, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.24 jun.-N.º L-1483-v.12 jul.

Llámase a licitación pública N.º 136|44, para el día 21 de julio de 1944, a las 12 horas, por la provisión de aceros especiales, con destino a la Planta Experimental de Herramientas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.21 jun.-N.º L-1464-v.8 jul.

Llámase a licitación pública N.º 134|44, para el día 18 de julio de 1944, a las 12 horas, por la provisión de bayonetas para oficial (hoja y vaina solamente), con destino a la División Técnica de esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.º 941, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.17 jun.-N.º L-1438-v.6 jul.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Julio 24, 1944. — Tacos de algarrobo (Pliego 6062) a las 16,15 horas.

Julio 25, 1944. — Cadenas de acero (6051) a las 15; traducción métodos Astm. (6053) a las 15,15; caja de seguridad (6054) a las 15,30.

Julio 26, 1944. — Elementos para laboratorio (6057) a las 14,30; anilina y zinc en polvo (6058) a las 14.45; toallas y género rips (6060) a las 15; reparación coronas (6061) a las 15,15; reparación tapas cilindro motor "Wukesha" (6068) a las 15,30.

Julio 31, 1944. — Lámparas y elementos radiotelefónicos (6063) a las 15,15; elementos para taller mecánico (6064) a las 15,30.

Agosto 2, 1944. — Bombas a pistón (6059) a las 14,30; papel de lija y tela esmeril (6065) a las 14,45; herramientas y útiles para albañilería (6066) a las 15.

Agosto 16, 1944. — Hierro y chapa de hierro (6055) a las 14,30.

Agosto 31, 1944. — Material eléctrico (6056) a las 14,45.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777 - Oficina 301 - Buenos Aires.
e.1 jul.-N.º L-1532-v.7 jul.

Llámase a licitación pública para el día 21 de agosto de 1944 a las 14,30 horas, para la provisión de motores eléctricos (pliego 6052) retirarlo en Av. R. S. Peña 777 - Oficina 301 - 3er. piso - Buenos Aires.
e.1 jul.-N.º L-1533-v.18 jul.

Llámase a licitación pública para el día 31 de julio de 1944, a las 14.45 horas, para la provisión de motores de combustión interna (Pliego 6035). — Retirarlo en: Avenida R. S. Peña 777, Oficina 301, Buenos Aires.
e.26 jun.-N.º L-1501-v.13 jul.

Llámase a licitación pública para el día 24 de julio de 1944, a las 14.30 horas para la provisión de cadenas de transmisión (pliego 5971) - retirarlo en Av. R. S. Peña 777 - Oficina 301 - Buenos Aires.
e.16 jun.-N.º L-1419-v.5 jul.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO
Licitación Pública N.º 342
Expte. N.º 2586|1943

Llámase a licitación pública para el día 21 de julio del año 1944, a las 16.30 horas para la Explotación del Hotel Catamarca, situado en la Ciudad del mismo nombre.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en el Despacho del señor Juez Federal con asiento en la Ciudad de Catamarca, y de los interesados que concurran.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en la División Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas; en la Delegación de Contaduría destacada por esta Dirección en el Hotel Catamarca y en el Despacho del señor Juez Federal aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Contador.
e.24 jun.-N.º L-1488-v.6 jul.

Licitación pública N.º 341
Expte. N.º 861|1942

Llámase a licitación pública para el día 4 de agosto próximo a las 17.20 horas para la Explotación Forestal en la Reserva Nacional Lanín, márgen Sud Lago Quillén, en el Territorio Nacional de Neuquén.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, el día y hora indicados y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén, F. C. S., en ambos casos en presencia de los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en la aludida División Contaduría, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas; en el Despacho del señor Juez Letrado mencionado; en la Intendencia de la Reserva Nacional Lanín y en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí (Delegación de Contaduría), sito en S. C. de Bariloche, FF. CC. del Estado. — Ricardo J. J. Sampó, Contador.
e.24 jun.-N.º L-1487-v.6 jul.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Los Cardales; de Los Cardales hacia Pilar, pesos 29.110.30.

Hasta el día 29 de julio en los Juzgados Federales de San Nicolás y Mercedes, o para el día 4 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.28 jun.-N.º L-1495-v.4 jul.

Licitación pública de las siguientes obras: camino de Pampa Salamanca a Bajada Cañadón Ferraiz, $ 485.253.25 y camino de Bajada Cañadón Ferraiz a empalme ruta N.º 26, $ 442.227.55.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos caminos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 27 de julio, en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 2 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.28 jun.-N.º L-1425-v.15 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Calchaquí a Vera, $ 3.702.745.06.

Hasta el día 27 de julio, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 2 de agosto, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.27 jun.-N.º L-1491-v.14 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Guanaco a Pehuajó $ 1.555.144,30.

Hasta el día 22 de julio, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 28 del referido mes, a las 15.45 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.22 jun.-N.º L-1432-v.10 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Carlos Casares a Guanaco, pesos 1.441.551.51.

Hasta el día 22 de julio, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 28 del referido mes, a las 15.15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.22 jun.-N.º L-1431-v.10 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Rafaela a Sunchales, pesos 1.895.862,34.

Hasta el día 15 de julio, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 21 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.15 jun.-N.º L-1360-v.4 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

1 Agosto 1944 — Cobre en lingotes, EAC. 106|006|44.

2 Agosto 1944 — Estaño en lingotes, EAC. 106|007|44.

3 Agosto 1944 — Acero dulce en barras, EAC. 103|009|44.

4 Agosto 1944 — Aleaciones para fundición; (metal reductor "M", ferro, níquel, cobre, níquel, etc.), EAC. 106|014|44.

7 Agosto 1944 — Acetileno disuelto, EAC. 165|000|44.

8 Agosto 1944 — Cables acero, EAC. 142|001|44.

9 Agosto 1944 — Cadena de hierro, EAC. 142|000|44.

10 Agosto 1944 — Hierro en lingotes, EAC. 106|005|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados en presencia de los interesados que concurran:

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados, en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.
e.1 jul.-N.º L-1534-v.18 jul.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública N.º 3.804 (Expte. N.º 63.535|944), hasta las 14 horas del día 18 de Julio de 1944, para la provisión de 1.000 m. de cable de cobre electrolítico con destino a la División Paraná Superior y Bermejo de la Dirección General de Navegación y Puertos, cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán previo pago de la suma de $ 3 m|n. en Sellado Nacional, en la Oficina de Licitaciones y Compras, Avda. 9 de Julio 1925, octavo piso, Buenos Aires, lugar donde podrá concurrirse y obtenerse vista de dicha documentación gratuitamente. — Importe presupuesto aproximado, dieciséis mil pesos moneda nacional ($ 16.000 m|n.). — Buenos Aires, Junio 24 de 1944. — Dr. Remo Gandini, Director General.
e.28 jun.-N.º L-1510-v.4 jul.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 16.447-DEPI-944

Llámase a licitación pública para la construcción de los colectores por gravitación, estación elevadora, cloaca máxima, y desembocadura, para la evacuación de los líquidos cloacales de la ciudad de Resistencia (Territorio del Chaco). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, en las Oficinas del Juzgado Letrado de la ciudad de Resistencia o bien en las Oficinas del Distrito local. Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 28 de julio próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 4 de agosto del corriente año, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: $ 10.991 m|n. — Buenos Aires, junio 24 de 1944. — El Secretario General.
e.28 jun.-N.º L-1504-v.15 jul.

Expte. 17.373. DC.-944

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y elementos de trabajo para taller. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 de julio próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.
Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — El Secretario General.
e.27 jun.-N.º L-1506-v.8 jul.

Expte. 6174. DC.-944
Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de dos calderas a vapor para los guinches existentes en los depósitos Varela y Castañares y Recoleta. El pliego de condiciones modificado puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 25 de julio próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.
Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — El Secretario General.
e.27 jun.-N.º L-1507-v.3 jul.

EDICTOS ANTERIORES

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL SIMÓN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.19 jun.-N.º 261-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS AROMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.19 jun.-N.º 262-v.25 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR DEIDDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, . . de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.22 jun.-N.º 1-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTÍN E. RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.3 jun.-N.º 108-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HÉCTOR DAMIÁN PRESSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.27 jun.-N.º 41-v.1 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN ZALAZAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.27 jun.-N.º 42-v.1 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ D. GIMÉNEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.6 jun.-N.º 127-v.13 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ CAROSSO PERRONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.9 jun. N.º 145-v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRÉS TALIERCIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.22 jun.-N.º 2-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL NARVÁEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.19 jun.-N.º 264-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JOSÉ VARGAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.19 jun.-N.º 263-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ESTANISLAO CAVALIERE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.19 jun.-N.º 265-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PABLO CASCIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.14 jun.-N.º 212-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO HERMAN KLEMM, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón, 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.14 jun.-N.º 201-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN NAVARESE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.14 jun.-N.º 202-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.14 jun.-N.º 203-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTÍN PIÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.14 jun.-N.º 205-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don IGNACIO ZENÓN ALANIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.3 jun.-N.º 126-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero ,don GESUEL SARAGINIELLO, que deben apersonar al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 jun.-N.º 117-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO BOMPESSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 jun.-N.º 118-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS VILLAROEL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.14 jun.-N.º 210-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERNESTO ANDRÉS LIOTTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.14 jun.-N.º 206-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN J. LÓPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.14 jun.-N.º 207-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN P. NOROÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.14 jun.-N.º 213-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AURELIO BORRI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.14 jun.-N.º 208-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 jun.-N.º 110-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ELÍAS RACEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 jun.-N.º 111-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ IROA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 jun.-N.º 120-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARIANO BULICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 jun.-N.º 121-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don GREGORIO CHAIRA, que deben apersonarse al dimicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 jun.-N.º 122-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don BAUTISTA BRILLANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.º 114-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO RODRÍGUEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 jun.-N.º [illegible] jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don BERNABÉ VÁZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1944. — Juan J Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.º 113-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ROBERTO CIRILO ALBARRACÍN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 jun.-N.º 123-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANGEL MIGUEL VALENTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.º 102-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO VICENTE MUÑOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.9 jun.-N.º 148-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOROTEO CARPIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.9 jun.-N.º 142-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARIANO SABATHIER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 1 de 1944 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.º 103-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.º 104-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO BARTOLOMEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.9 jun.-N.º 144-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS CLEMENTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.9 jun.-N.º 143-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLETO M. SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 204-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRÉS VILLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.9 jun.-N.º 146-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don AGUSTÍN LUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 jun.-N.º 124-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CEFERINO SANTELLÁN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.9 jun.-N.º 147-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO DEL ROSARIO PÁEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.9 jun.-N.º 149-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don INDALECIO GUDIÑO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.º 119-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ CIPRIANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 211-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIRILO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.9 jun.-N.º 150-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO DANIEL LUCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.9 jun.-N.º 141-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUCILO SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 209-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO R. FUNES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 jun.-N.º 125-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL RIPA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 251-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DANIEL ARRUZZOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.º 106-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MODESTO FUENTALBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.º 112-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL NOUQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 jun.-N.º 109-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ADÁN BAGOZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.º 116-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEANDRO ACOSTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 jun. N.º 128-v.13 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASTOR HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 jun.-N.º 129-v.13 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SERAPIO RODRÍGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.º 101-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DANTE NOTI (H.), que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.º 115-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARIANO BOYERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 jun.-N.º 107-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ MARÍA BENAVÍDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese dereceo, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 260-v.25 jul.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Dirección de Alcaidía

Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan correspondientes a la Nota Nº 90760 A|44, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Se ignora; paquete: se ignora: s|m.; s|n.; envase: 1 caja cartón. Vapor se ignora; paquete se ignora; s|m; s|n.: 1 caja de hojalata; Vapor se ignora paquete se ignora; s|m.; s|n.: 1 bobina de papel; Vapor se ignora; paquete se ignora: s|m; s|n.: 4 bolsas (Carozos de Guayaquil). — El Jefe.

e.28 jun.-v.15 jul.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 86.377-A|44, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: New Yaaland Star; paquete 3374; fecha de entrada al puerto: Marzo 15|44; s|m.; s|n.; 1 fardo conteniendo 2 pares de botines para tropa, 6 kilos tejidos de algodón, 6 kilos tejido de lana, 30 kilos tejido de seda mezcla, 3 camisas para tropa, 1 blusa de lana para señora, 1 camisa de algodón para niño, 1 saco pijama para niño, 3 frascos drogas, 3 cajas polvo para la cara.

El Jefe

e.24 jun. v.12 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña FRANCISCA TAPIA FARFÁN de MORALES.

Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.27 jun.-N.º 2661-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. GERÓNIMO DE STÉFANO.

Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.27 jun.-N.º 2662-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. LUCÍA VILLAR.

Buenos Aires, Junio diez y seis de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h.), secretario.

e.27 jun.-N.º 2663-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. CHERIF o CHIRIFF HASSAN o JACINTO CHERIF o CHERIFF.

Buenos Aires, Junio diez y siete de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h.), secretario.

e.27 jun.-N.º 2664-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LUIS BERNI. — Buenos Aires, junio dos de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.19 jun.-N.º 2566 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. DOMINGO MANCINI LABATE. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.19 jun.-N.º 2565 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JUAN GARCÍA.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.12 jun.-N.º 2510-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. MARÍA ENCARNACIÓN TRUCCO.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h), secretario.

e.12 jun.-N.º 2514-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, Secretaría Méndez Carreras, cita por quince días a JUANA CHATEIGNIER de FIGUEROA a fin de que comparezca a tomar intervención en los autos que por carta de pobreza le ha promovido Nicolás Figueroa, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que la represente. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.16 jun.-N.º 2556-s|p.p.-v.5 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, Secretaría Méndez Carreras, llama por quince días a doña TERESA FLORES de LAGO PORTELA para que comparezca en dicho término a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le sigue Ricardo Lago Portela por cesación o reducción de alimentos, bajo apercibimiento de designarle para que la represente en estos autos al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.16 jun.-N.º 2555-s|p.p.-v.5 jul.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. CARLOS PONCE.

Buenos Aires, Junio 2 de 1944. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.12 jun.-N.º 2519-s|p.p.-v. 18 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. CESARIA FELIPA y FELIPA VAZ.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1944. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.12 jun.-N.º 2515-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. DOMINGA DÍAZ de MIGUENS.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h), secretario.

e.12 jun.-N.º 2512-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. FRANCISCO CAPORALE.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h), secretario.

e.12 jun.-N.º 2511-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FELICIANO FERNANDEZ, Secretaría Dr. Méndez Carreras.

Buenos Aires, Junio 3 de 194. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.7 jun.-N.º 2491 s|p.p.-v.14 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. SERAFÍN ROSON.

— Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

Buenos Aires, abril veintiuno de 1944.

e.1 jun.-N.º 2453 s|p.p.-v.8 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARÍA FERRIELLO de GAUDIOSO.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1944. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.1 jun.-N.º 2449-s|p.p.-v.8 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ANA MOLL.

Buenos Aires, Mayo diez y nueve de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), Horacio Méndez Carreras, secretarios.

e.1 jun.-N.º 2450-s|p.p.-v.8 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO INGRACIA, cuyo juicio tramita por Secretaría doctor Villagra. — Buenos Aires, 14 Junio de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.19 jun.-N.º 2570 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIA CRUCIANELLI y VICTORIO ROSSI, cuyo juicio tramita por la Secretaría doctor Villagra. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.19 jun.-N.º 2569 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SALVADOR AHAM, cuya sucesión tramita por la Secretaría doctor Villagra.

Buenos Aires, Junio. . ., de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.12 jun.-N.º 2522-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de NATALIO MOSCHETA o MOSCHETTA, cuyo juicio tramita por la Secretaría doctor Villagra.

Buenos Aires, Junio 7 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.12 jun.-N.º 2521-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PATRICIO PIÑEIRO SOROÑDO. — Por ante la secretaría del doctor Roque Luis Claps. — Buenos Aires, Abril 25 de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.

e.1 jun.-N.º 2441 s|p.p.-v.8 jul.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RODOLFO GONZÁLEZ, cuyo juicio tramita por la Secretaría doctor Claps. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.

e.1 jun.-N.º 2452 s|p.p.-v.8 jul.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN MONTALDO, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría doctor Claps. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.

e.1 jun.-N.º 2451 s|p.p.-v.8 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ADOLFO GREISER. — Por ante la secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1944. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.27 jun.-N.° 2666-s|p.p.-v.1 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BENJAMINA ELVIRA LOWRY.

Buenos Aires, tres de Junio de 1944. — Antonio Collazo, secretario.

e.12 jun.-N.° 2520-s|p.p.-v.18 jul

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TOMÁS PRIMAVERA. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.1 jun.-N.° 2447 s|p.p.-v.8 jul.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ARTURO RUELE. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.1 jun.-N.° 2446 s|p.p.-v.8 jul.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de GESUALDO SANTOS. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.1 jun.-N.° 2445 s|p.p.-v.8 jul.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO CANNIZZARO. — Buenos Aires, 20 de abril de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.1 jun.-N.° 2442 s|p.p.-v.8 jul.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique Secretaría Corbellini, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGA CLEMENTINA GOTELLI de FARE.

Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.24 jun.-N.° 2654-s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO RODIL GARCÍA. — Secretaría N.° 20.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1944. — Antonio Borré, secretario.

e.27 jun.-N.° 2658-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL PALERMO.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.27 jun.-N.° 2660-s|p.p.-v.1 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don HUMBERTO MANCINI. — Buenos Aires, junio 9 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.19 jun.-N.° 2568 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. MOUSA HAMRA o MOISÉS HAMRA o MOIS HAMBRA. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.

e.1 jun.-N.° 2457 s|p.p.-v.8 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, (Secretaría N.° 26), cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL NICCOLAI.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.27 jun.-N.° 2665-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ALEJANDRO RIOLINI. — Secretaría N.° 26. — Buenos Aires, Junio 7 de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.19 jun.-N.° 2567 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.° 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LOZANI o JUAN BAUTISTA GERZANO o JUAN GERZANO o BAUTISTA GENSANO.

Buenos Aires, Mayo treinta de 1944. — Emilio Parodi, secretario.

e.12 jun.-N.° 2513-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ROSALES o MARÍA del TRÁNSITO ROSALES de FORADORI. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario

e.1 jun.-N.° 2454 s|p.p. v.8 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.° 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FRANCISCO. — Buenos Aires, mayo ocho de 1944. — Emilio Parodi, secretario.

e.1 jun.-N.° 2443 s|p.p.-v.8 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo E. González, Secretaría Folchi, cita por tres días de cada mes, por espacio de seis meses a don RAMÓN CASALLA, bajo apercibimiento de declararse su presunción de fallecimiento. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1944. — Aldo Folchi, secretario.

e.1 jun.-N.° 2444 s|p.p.-v.3 jun.
e.1 jul.-N.° 2444 s|p.p.-v.4 jul.
e.1 ago.-N.° 2444 s|p.p.-v.3 ago.
e.1 sept.-N.° 2444 s|p.p.-v.4 sept.
e.2 oct.-N.° 2444 s|p.p.-v.4 oct.
e.2 nov.-N.° 2444-s|p.p.-v.4 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de CESÁREO LUCERA, cuyo juicio tramita por la Secretaría doctor Folchi. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Aldo Folchi, secretario.

e.27 jun.-N.° 2659 s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIO SUÁREZ o SUÁREZ MARTINEZ, cuya sucesión tramita por la Secretaría doctor Folchi.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1944. — Aldo Folchi, secretario.

e.12 jun.-N.° 2509-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SANTOS JOSÉ RONCHESE, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría Giraudy. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1944. — Enrique Giraudy, secretario.

e.1 jun.-N.° 2456 s|p.p.-v.8 jul.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROGELIO VEIGA o VEIGA RODRIGUEZ, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría Giraudy. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1944. — Enrique Giraudy, secretario.

e.1 jun.-N.° 2455 s|p.p.-v.8 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PAPIS. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.19 jun.-N.° 2564 s|p p.-v.25 jul.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FIORAVANTI DANTE RONCATI. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría.

Buenos Aires, Junio 2 de 1944. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.12 jun.-N.° 2518-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN DANIEL JULIO HAAG. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría.

Buenos Aires, Junio 2 de 1944. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.12 jun.-N.° 2517-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ESMERALDO ALONSO. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1944. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.12 jun.-N.° 2516-s|p.p.-v.18 jul.

El señor Juez en lo Civil, doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VERARDO. — (Secretaría N.° 330).

Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.30 mayo-N.° 2431-v.6 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, llámase por treinta días a acreedores y herederos de ANTONIO GUALBERTO. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Manuel Arauz Castex, secretario.

e.27 jun.-N.° 2656 s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO GUILLERMO BARRONS ELSDON o ROBERTO GUILLERMO-BARROW ELSDON o ROBERTO W. B. ELSDON. — Buenos Aires, 13 de junio de 1944. — Manuel Arauz Castex, secretario.

e.27 jun.-N.° 2657 s|p.p.-v.1 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARÍA GONZÁLEZ, para que dentro de dicho término comparezcá a estar a derecho en la causa que se le sigue por abandono de persona, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, junio 6 de 1944. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.10 jun.-N.° 2506 s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio J. Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LACAVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán. Centro. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1944. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.31 mayo-N.° 2433-s|p.p.-v.7 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a DARÍO TEODORE procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.22 jun.-N.° 2642-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO RODRÍGUEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, junio 13 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.17 jun.-N.° 2559-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez se cita, llama y emplaza a ANTONIO GUERRERO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Junio 10 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.14 jun.-N.° 2544 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a los nombrados CARLOS BERNAL SIERRA o etc., BENITO COLOSSINO, o etc., y VICTORIO VESCIO o etc., procesados por estafa, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 10 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.14 jun.-N.° 2545 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN MARTINEZ o JUAN MANUEL DEL VALLE, procesado por el delito de defraudaciones, para dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 9 de junio de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.13 jun.-N.° 2539 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN FABIANO procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Junio 7 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.12 jun.-N.° 2530-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALFONSO LUIS MARONE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Junio 1.° de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.6 jun.-N.° 2481 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ANTONIO DI PAOLA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, 26 Mayo de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.30 mayo-N.° 2424-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JOSÉ BAÑADO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a con-

tar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. —Enrique Ramos Mejía, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.29 mayo.-N.º 2410-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a WENCESLAO o CARLOS GOMEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.29 mayo.-N.º 2409-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE FILOMENO DIAZ, procesado, por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 17 mayo de 1944. Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.29 mayo-N.º 2398-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MARIA ADRIANA CARDOSO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, mayo 22 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.29 mayo-N.º 2416-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EUGENIO DI TOMASO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.31 mayo-N.º 2439-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a CARLOS DUARTE, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.31 mayo-N.º 2437-s|p.p.-v.7 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CONTRERAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1944. — Pedro Manuel Jantus, secretario.

e.29 mayo-N.º 2401-v. 5jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN GRONDONA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1944. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.24 jun.-N.º 2655-s|p.p.-v.29 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO ROBERTO BALADO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, junio 14 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jun.-N.º 2561-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALEJANDRO TAUSZIG, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue. bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.7 jun.-N.º 2487-s|p.p.-v.14 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES AVELINO BARRIL ALONSO, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.2 jun.-N.º 2471 s|p|p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS JULIO LUNA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.31 mayo-N.º 2436-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR ANGEL CERDEIRA, procesado por el delito de matrimonio ilegal para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.30 mayo-N.º 2421-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL ORTEGA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.29 mayo-N.º 2402-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO FERRARESE, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primra publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.29 mayo-N.º 2403-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernsto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL TORRES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1944. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.29 mayo-N.º 2415-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CANDIDO MAZZARELLO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar des de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.24 jun.-N.º 2652-s|p.p.-v.29 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ARGENTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Junio 10 de 1944. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.22 jun.-N.º 2641-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL PEREYRA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.30 mayo-N.º 2425-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PAGANINI y GENSERICO RAFAEL TOYOS, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto y estafa respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 mayo-N.º 2411-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a conta. desde la primera publicación del presente, a SERAFINA SCIALLA o SCIALLIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, mayo 27 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.1 jun.-N.º 2459 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIEGO MARTIN MELIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de billetes, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1944. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.24 jun.-N.º 2652-s|p.p.-v.29 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita. llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO BEVILACQUA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.15 jun.-N.º 2549 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON ALEJANDRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.15 jun.-N.º 2550 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO LUIS RENTA o RENTE o PEDRO RODRIGUEZ o QURALT u OSCAR MAGIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Junio 9 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.14 jun.-N.º 2543-s.p|p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL GRACIANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones a Pablo Aníbal Orqueira, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 jun.-N.º 2531-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HÉCTOR DAVID VELEDA GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Junio 3 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.7 jun.-N.º 2490-s|p.p.-v.14 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIEGO MARTÍN MELÍN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Junio 3 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.7 jun.-N.º 2489-s|p.p.-v.14 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DORA GUZMÁN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 jun.-N.º 2480 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ VILLAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Mayo 30 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 jun.-N.º 2479 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO PACHECO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Mayo 30 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 jun.-N.º 2478 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO RAMÓN CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.29 mayo-N.º 2414-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NILDA CARRIZO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Mayo 17 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.29 mayo-N.º 2419-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, JULIO C. FERMINO comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.29 mayo-N.º 2412-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE ABUELLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Mayo 22 de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.29 mayo-N.º 2413-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DEMETRIO PARANICOLAU, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.30 mayo-N.º 2420-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OFELIA ARGENTINA VERGARA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.24 jun.-N.º 2651-s|p.p.-v.29 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, a ANA VILLAFAÑE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.17 jun.-N.º 2563-s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRÉS REBAGLIATTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.17 jun.-N.º 2562-s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO RAJLAND, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.13 jun.-N.º 2535 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a REGINO FERNÁNDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.10 jun.-N.º 2507 s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR CARRADO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario Alfredo D. Posse. — Local del Juzgado: Palacio de Juzticia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 5 de 1944. Alfredo D. Posse, secretario.

e.9 jun.-N.º 2503-s|p.p.-v.15 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALBERTO A. TEPER, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.15 jun.-N.º 2551-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta día a AMÉRICO YEBRA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.6 jun.-N.º 2484 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANTONIO GONZÁLEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, mayo 29 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 jun.-N.º 2467 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ GONZÁLEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N. 63. — Buenos Aires, mayo 29 de 1944. — Roberto Durrien, secretario.

e.2 jun.-N.º 2468 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CALKA FRYD a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulente o culpable, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 13 de junio de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 jun.-N.º 2560-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALBERTO PUELLO, a comparecer en la causa que se le siuge por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires. Mayo 26 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.31 mayo-N.º 2434-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a DOMINGO PERALTA o JUAN CARLOS MIRANDA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, mayo 20 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a GUILLERMO GÓMEZ, a comparecer en la causa que se le sigue per defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.31 mayo-N.º 2435-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HÉCTOR GAZZE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.30 mayo-N.º 242[illegible] v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a LUISA ZANETTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 17 de junio de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.23 jun.-N.º 2646 s|p.p.-v.28 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SALOMÓN KORKIN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.9 jun.-N.º 2504-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza al imputado VICENTE LAGO o LAGOS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.16 jun.-N.º 2555 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS FELIPE REIGNE y PASCUAL ARMENTO ARMENTAL, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 mayo N.º 2408-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS ANDERLE, par que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defaudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1944. — Sadí Massüe, secretario.

e.1 jun.-N.º 2460-s|p.p.-v.8 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO DIAZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 1.° de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.6 jun.-N.° 2482 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL BLANCO LAGUILLO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, . . . de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.6 jun.-N.° 2483 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO SIGNAY, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1944. — Julio Barberis, secretario.

e.29 mayo-N.° 2417-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROQUE GRAZIANO (causa N.° 14.441), procesado por el delito de abuso de armas y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1944. — Justo E. Rojo, secretario.

e.2 jun.-N.° 2469 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo WENCESLAO ENRIQUE ANDRADE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — Justo E. Rojo, secretario.

e.2 jun.-N.° 2470 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANIBAL JUAN AZIN, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — Julio Barberis, secretario.

e.31 mayo-N.° 2438-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo Emilio Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO MARTIN, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. —Buenos Aires, 24 de Mayo de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.30 mayo-N.° 2426-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo Emilio Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO LOMBARDO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.30 mayo-N.° 2427-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo SANTIAGO BRUNO, procesado por el delito de encubrimiento de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Julio Barberis, secretario.

e.29 mayo-N.° 2404-v.5 jul.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección - Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Decreto N.° 3.434 del Superior Gobierno de la Nación, que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren: ABREGÚ SERGIO MATÍAS; CARENA DOMINGO; LEIVA FERMÍN; LEIVA HÉCTOR CIPRIANO NÚÑEZ RAÚL MARÍA; REZZONICO ANGEL ENRIQUE; RODRÍGUEZ FRANCISCO; TRAVI LEOPOLDO: SANTA CRUZ MARCOS. — Rosario, secretaría, Junio 6 de 1944. — José M. Lejarza, secretario.

e.10 jun.-N.° 2508-s|p.p.v.17 jul.

(Sección Corrientes)

El Juez Federal de Corrientes, doctor Oscar V. J. Berlingeri, cita y emplaza por diez días a los herederos de EUGENIO BATALLA o dueños del inmueble ubicado dentro de la manzana 214, de la Ciudad de Paso de los Libres, de 128.00 metros por 113.40 metros, lindando: N.E. calle San Luis; S.E. calle «Los 108»; N.O. calle Mitre y S.O. calle Jujuy, a presentarse por sí o por medio de apoderado en el juicio que le sigue el Gobierno de la Nación Argentina, sobre expropiación, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Ausentes del Juzgado. — Corrientes, Junio 2 de 1944. — Germán A. Trim, secretario.

e.23 jun.-N.° 2645 s|p.p.-v.5 jul.

El Juez Federal de Corrientes, doctor Oscar V. J. Berlingeri, cita y emplaza por diez días a propietario del inmueble ubicado en los ejidos de Monte Caseros (Corrientes), lindando: Norte y Este, Río Uruguay; Sud, calle pública que separa de propiedad Alesio Chiappano y Francisco Cerrutti y al Oeste calle pública que separa de la propiedad de Francisca, en el juicio que le sigue el Gobierno Nacional, por expropiación, bajo apercibimiento de designarse defensor al de Ausentes del Juzgado. — Corrientes, Junio 2 de 1944. — Germán A. Trim, secretario.

e.23 jun.-N.° 2644 s|p.p.-v 5 jul.

El Juez Federal de Corrientes, doctor Oscar V. J. Berlingeri, cita y emplaza por quince días a sucesores de JOSEFA IRIBAR de ESCURDIA, o dueños del inmueble ubicado en los ejidos del pueblo de Monte Caseros (Corrientes) de 76 hectáreas y 3913,37, metros cuadrados, lindando: Norte, calle pública que separa de propiedad de José V. Roselli y Bentos Reiveiros; Sud: calle pública; Este: calle pública y Oeste: calle pública, que separa de los lotes 59 y 82 de Ezio y Juan Angel Toso, en el juicio de expropiación que le sigue el Gobierno de la Nación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Corrientes, junio 2 de 1944. — Germán A. Trim, secretario.

e.22 jun.-N.° 2639-s.p|p.-v.10 jul.

Por disposición del Juez Federal de Corrientes, en autos: "Procurador Fiscal, contra MARÍA FRADUA de LAYDA, sobre expropiación", se hace saber por quince días a la demandada que debe presentarse ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado a tomar intervención en el presente juicio, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites con el Defensor de Ausentes del Juzgado. — Corrientes, Abril 29 de 1944. — Germán A. Trim, secretario.

e.19 jun.-N.° 2572 s|p.p.-v.7 jul.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, doctor Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días para que comparezca a prestar declaración indagatoria en el proceso que se le sigue por infracción al artículo segundo de la Ley 11.386 a LUCIANO FERREYRA, clase 1884, enrolado en la Oficina Enroladora de General Acha, del Distrito Militar N.° 65, con número de matrícula 3867363, cuyo último domicilio era en General Acha, Sección novena, lote seis, letra C. M. J. Campos esq. General Bolívar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurre. — (Causa N.° 420, año 1944). Santa Rosa, junio 5 de 1944. — Julio A. Oteiza, secretario.

e.13 jun.-N.° 2534 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa a cargo del doctor Alberto Fernández del Casal, secretaría a cargo del Escribano don Julio A. Oteiza, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 526 año 1944 que por el delito de hurto se le sigue a FELICIANO GUAYCOCHEA, que debe domiciliarse en la calle Valentín Gómez N.° 2628 o en su defecto en la Pensión Oteiza, calle Rivadavia 3368, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sin no concurre. -- Santa Rosa, junio 5 de 1944. — Julio A. Oteiza, Secretario.

e.12 jun.-N.° 2523|s|p.p.-v.18 julio

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Juez Letrado Chaco, doctor Horacio N. Carlen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE BRAHIN MALUF, bajo apercibimiento. — Resistencia, 20 de mayo de 1944. — Benito Fernández, secretario.

e.29 mayo-N.° 2418-v.5 jul.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 1

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Marcos Paz s|n., lote 20, año 1933, Circunscripción 15.ª, partida 50.111, partida guía 276.191, Expte. 40.565, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Luis F. de Elizalde (hijo), del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 jun.-N.° 2575 s|p.p.-v.7 jul.
e.9 oct.-N.° 2575 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida General Paz s|n., lote 8, manzana 50, año 1933, Circ. 15, partida 48.718, partida guía 274.629, Expte. 40.572, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Luis F. de Elizalde (hijo), del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 jun.-N.° 2574 s|p.p.-7 jul.
e.9 oct.-N.° 2574 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Juan B. Justo s|n., lote 25, manzana B, año 1933, Circ. 15.ª, partida 50.907, partida guía 282.168, Expte. 40.568, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Luis F. de Elizalde (hijo), del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 jun.-N.° 2576 s|p.p.-v.7 jul.
e.9 oct.-N.° 2576 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Balbastro s|n., lote 4, año 1933, Circunspción 1.ª, partida 47.552, partida guía 49.551, Expediente 40.571, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Luis F. de Elizalde (hijo), del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 jun.-N.° 2577 s|p.p.-v.7 jul.
e.9 oct.-N.° 2577 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Strangford s|n., lote 4 F, manzana B. 1, año 1933, Circ. 1.ª, partida 59.165²|²², par-

tida guía 62.190, Expte. 40.569, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Luis F. de Elizalde (hijo), del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 jun.-N.º 2578 s|p.p.-v.7 jul.
e.9 oct.-N.º 2578 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma, Sección 21, lotes D. 2 y 9 p., partida N.º 653.081, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 41.801. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.28 feb.-N.º 408 s|p.p.-v.15 mar.
e.16 jun.-N.º 408 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Strangford s|n., lote 7 F, manzana B. 1, año 1933, Circ. 1.ª, partida $59.165^{2}|^{25}$, partida guía 62.193. Expte. 40.564, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Luis F. de Elizalde (hijo), del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 jun.-N.º 2579 s|p.p.-v.7 jul.
e.9 oct.-N.º 2579 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Strangford s|n., lote 8 F, manzana B. 1, año 1933, Circ. 1.ª, partida $59.165^{2}|^{26}$, partida guía 62.194, Expte. 40.567, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Luis F. de Elizalde (hijo), del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 jun.-N.º 2580 s|p.p.-v.7 jul.
e.9 oct.-N.º 2580 s|p.p.v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Strangford s|n., lote 9 F, manzana B. 1, año 1933, Circ. 1.ª, partida $59.165^{2}|^{27}$, partida guía 62.195, Expte. 40.566, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Luis F. de Elizalde (hijo), del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 jun.-N.º 2581 s|p.p.-v.7 jul.
e.9 oct.-N.º 2581 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, en el expediente N.º 41.644, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Las Palmas s|n., lote 18, manzana T, partida guía 4428, año 1933, 1a. y 2a. cuota, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero .... de 1944.

P. a.: Jerónimo Cutillo, secretario ad-hoc.

e.28 feb.-N.º 405 s|p.p.-v.15 mar.
e.16 jun.-N.º 405 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, en el expediente N.º 41.645, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de La Pampa, Toay, Pueblo Anchorena, Sección 3, fracción B., lote 4 p., manzana 10, partida guía 503.632, año 1933, 1a. cuota, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero ocho de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.28 feb.-N.º 406 s|p.p. v.15 mar.
e.16 jun.-N.º 406 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vazquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor de los siguientes inmuebles ubicados en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 18, fracción B, lote 20, chacra 14 d, partida 530.857, lote 20, chacra 20 d, partida 530.879, lote 20, chacra 23 b, partida 530.891 y lote 20, chacra 26 d, partida 530.905, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 de la Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojar 5 vta., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 41.802. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.28 feb.-N.º 410 s|p.p.-v.15 mar
e.16 jun.-N.º 410 s|p.p-v.5 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vazquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama y emplaza mediante publicación a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio Santa Cruz, Pueblo Paso Ibáñez, partida N.º 820.443, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 41.803. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.28 feb.-N.º 409 s|p.p.-v.15 mar.
e.16 jun.-N.º 409 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 6, partida 156.178, calle Guayaquil s|n., lote 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Ricardo Burgos, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 40.762, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, dos de Junio de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.14 jun.-N.º 2542 s|p.p.-v.3 jul.

JUZGADO N.º 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 9h, sección 18, fracción D, ubicado en Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.431 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1938 | 41, partida 531.186, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.N.º 2615-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2615-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 19h, sección 18, fracción D., ubicado en Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.432 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938 | 41, partida 531.225, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2616-s.p|p.-v.13 jul
e.14 oct.-N.º 2616-s.p|p.-v.31 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 20 a, sección 23, fracción C, ubicado en Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.439 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941 - partida 531.395, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2623-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2623-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 11a., sección 23, fracción C., ubicado en Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.440 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partida 531.400, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2624-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2624-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 5A, fracción D., sección 23, ubicado en Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.441 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partida 531.410, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2625-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2625 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 10, sec. 5, Colonia Choele Choel, Territorio de R. Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.454 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, partida 1.800, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2638-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2638-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por la quinta 8, sec. XX-BI, frac. A, Territorio de Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.450 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, partida 1.276, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2634-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2634-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 15h y 15 C, sección 23, frac. A, ubicados en Pampa Victorica que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.433 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y muta, correspondiente a los años 1938 | 41, partidas 531255|6, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2617-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2617-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 25, chacra 21, sec. XX b I, frac. B, Territorio R. Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.451 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, partida 1.288, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2635-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2635-s.p|p.-v.31 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por los lotes 13|11, sec., 5, frac. Ms, Territorio de Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.452 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, partida 1.604, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2636-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2636-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.); a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 7, sección 5, Colonia Choele-Choel, Territorio R. Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe, comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.453 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, partida 1.796, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2637-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2637-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por los lote 17-24, chacra 3, sec. XXI, frac. D, Territorio R. Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.449 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año, 1933, partida 1.162, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2633-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2633-s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 6A, sección 23, fracción D, ubicado en Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.442 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partida 531.414, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2626-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2626-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 25, Chacra 20, Fracción B., Sección XXI, Territorio de Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.420 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 1.299, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2604 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2604 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 21, Sección 5, Colonia Choele-Choel, Territorio de Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.421 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 1.795, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Airés, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2605 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2605 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 7, 8, 9 y 14, Sección 8, Colonia Choele-Choel, Territorio de Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.422 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, Partidas 1.816-1818|21, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2606 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2606 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, lotes 2-3, 18, 7 y 10-11, Sección 10, Colonia Choele-Choel, Territorio de Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.423 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partidas 1816-1818|21, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2607 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2607 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote A. L. S. Reserva Deseado, Sección 3, Territorio de Santa Cruz, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.424 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, Partida N.º 4, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2608 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2608 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposicion del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres mesese, por el lote 3, Ma. A, Av. Centenario y Ramsay s|n., Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.425 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, Partida 542.488, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario

e.26 jun.-N.º 2609 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2609 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 6-15, Fracción C., Sección 18 de Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.426 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1939-1941, Partida 531.033, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2610 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2610 s|p..-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la calle Santa Elena, Circ. 3a., Partida 6.289, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.412 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2597 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2597 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 21, Fracción C, Sección 15-6-S-Canal en Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.413 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 651.518, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2598 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2598 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 14, Fracción A., Sección 25, Territorio de Río Negro, Viedma que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio qeu bajo el número 11.414 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 651.646, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2599 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2599 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres mesese por el lote 7, Sección 5, Colonia Choele-Choel, Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.415 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 653.356, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2600 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2600 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por los lotes 3-8, Sección 21, Fracción C., Territorio de Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el puicio que bajo el número 11.416 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partidas 653.662|665, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2601 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2601 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el inmueble ubicado en la calle Chilabert 4841|61 y 4873|85, Cap. Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.418 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, Partida 72.227, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2602 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2602 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 12, Fracción B., Sección XXI, Territorio de Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.419 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 1.120, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2603 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2603 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 18, Ma. JJ, Parc. 2.550, Tinogasta esq. Gallardo Alt. 6000 imp Tinogasta, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.407 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.° 2590 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.° 2590 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por los lotes 6 y 7, Ma. H., Parc. 2.526, Bruselas alt. 1400 par, 52 mts. de Simbrón, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.405 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partidas 293.688|9, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.° 2591 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.° 2591 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 5, Ma. 90, Parc. 369 Ruiz Huidobro s|n., Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.40. del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 333.397, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.° 2592 s|p.p.-v.13 jul
e.14 oct.-N.° 2592 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 13 A, sección 23, fracción D, ubicado en Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.443 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partida 531.434, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.° 2627-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.° 2627-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 18 A, sección 23, fracción D, ubicado en Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.444 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partida 531.437, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.° 2628-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.° 2628-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.). a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 28, Ma. 85, Parc. 380, de la calle Superí s|n., Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.409 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 333.677, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.° 2593 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.° 2593 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el inmueble ubicado en la calle Ramallo N.° 3645 de esta Capital, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.410 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 334.012, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.° 2594 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.° 2594 sp.p.|-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.° 12, Ma. H. de la Av. General Paz de esta Capital, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.417 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 36.543, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.° 2595 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.° 2595 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.). a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por los lotes ubicados en la Av. Sáenz, Línea antigua a línea nueva, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.411 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partidas 8.320|23, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.° 2596 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.° 2596 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en J. L. Suárez, lote 38 Ma. N. Alt. 3100 par., Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.399 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado e Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 36.636, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.° 2583 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.° 2583 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en G. de Laferrere, después del N.° 7224, Ma. N. Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.400 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 36.668, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.° 2584 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.° 2584 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 5, Ma. N. G. de Laferrere alt. 7200 par 34 mts. de Montiel Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.401 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 36.669, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.° 2585 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.° 2585 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 9, Ma. 3, Av. Gral. Paz, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.402 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 36.508, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.° 2586 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.° 2586 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres mesese, por el lote 10, Ma. 12, Parc. 2.720, Av. Gral. Paz, antes del N.° 14038, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.403 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.° 2587 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.° 2587 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote ubicado en la calle Espinosa de esta Capital, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.404 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.° 2588 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.° 2588 sp.p.|-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 19B, sección 23, fracción D, ubicado en Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.445 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partida 531.441, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.° 2629-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.° 2629-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 16, solar 40, sección 4, fracción B, Colonia "La Josefina", - Pampa, Jacinto Aráuz, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.446 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partida 540.457, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.° 2630-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.° 2630s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 45, sección B, Zona Andina, Neuquén, Junín Andes, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.447 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, partida 780.207, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.° 2631-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.° 2631 s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 9, Ma. 134, Parc. 1.677, calle Tequendama después del número 3910, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.405 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 271.193, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.° 2589 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.° 2589 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 4, sección XXI, fracción C, ubicado en Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.443 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, - partida 1.148, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2632-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2632-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 17b, sección 23, fracción A, ubicado en Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.434 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partida 531.263, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2618-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2618-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 6 C, sección 23, fracción A, ubicado en Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.435 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partida 531.277, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2619-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2619-s.p|p.v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por los lotes 7a y 8b, sección 23, frac. A, ubicado en Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.436 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partidas 531279|282, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2620-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2620-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por los lotes 20 b, sección 23, fracción A, ubicado en Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.437 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente a los años 1938 | 41, partidas 531.313|4, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2621-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2621-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 25 a, fracción C, sección 23, ubicado en Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.438 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partida 531.384, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2622-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2622-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 15, fracción C, sección 18 de Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.427 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, partida 531.044, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2611-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2611-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 23 B, fracción C., sección 18, Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.428 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941 - partida 531.078, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2612-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2612-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por los lotes 60, 61, y 62, Fracción C, - Sección 18, - Colonia Emilio Mitre, Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.429 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partidas 531.090|92 bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2613-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2613-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 1m y 1n, fracción B, sección 18, Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.430 del Cobrador Feiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente a los años 1938|41, partidas 531159|60, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2614-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2614-s.p|p.-v.31 oct.

JUZGADO N.º 23

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos M. Ramírez s|n., lote 14, manz. 5, años 1934|36 y 1938|42, Pda. 52023, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 653-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 653-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Charrúa sin número y Carlos M. Ramírez sin número, lote 17 manzana 5, años 1934|36 y 1938|42, Partida 52020, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 654-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 654-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle Monte 7217, años 1938|42, Pda. 36650, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 655-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 655-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piéres s|n., lote 18, manzana F, años 1935 y 1938|42, partida 32.564, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 616-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 616-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya s|n., lote F, manzana. . ., años 1934|36 y 1938|42, partida 31.880, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 617-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 617-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fourouge s|n., lote 13, manzana 12, años 1934|36 y 1938|42, partida 31.470, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 618-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 618-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón s|n., y Fonrouge sin número, lote 10, manzana 14, años 1935|36 y 1938|42, partida 31.403, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 619-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 619-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere sin número, lote 4, manzana 11, años 1934|36 y 1938|42, partida 31.507, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 620-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 620-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte sin número, lote 2, manzana J, años 1938|42, Partida 53012, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 669-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 669-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí, sin número, lote 3, manzana J, años 1936 y 1938|42, Partida 52532, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 670-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 670-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 17, manzana 11, años 1934|36 y 1938|42, Partida 31518, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 671-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 671-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 42, manzana 12, años 1938|42, Partida 31499 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 672-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 672-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge, s|n., lote 4, manzana C, años 1934|36 y 1938|42, Partida 31238, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 673-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 673-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 4, manzana A, años 1934|36 y 1938|42, Partida 30088, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 674-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 674-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino sin número y Santa Catalina sin número, lote 1, manz. 5, años 1934|36 y 1938|42, Partida 52635, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 656-s|p.p.-v27 mar.
e.28 jun.-N.º 656 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nazarre sin número, lote 24, manzana F, años 1939|42, Partida 278727, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 657-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 657-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez sin número, lote 6, años 1938|42, Partida 276688, para que concurran a abonar el puesto y multa correspondiento bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 658-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 658-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Allende sin número lote 37, años 1938|42, Partida 276596, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 659-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 659-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Teniente General Donato Alvarez, sin número, lote 2, manzana D, años 1941|42, Partida 297.499, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 660-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 660-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo sin número, y Gregorio de Laferrere, sin número, lote 9, manz. 31, años 1938|42, Pda. 29590, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 661-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 661-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya s|n., lote 6, manzana 2, años 1934|36 y 1938|42, Partida 32303, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 689-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 689-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro s|n., lote 5, manzana A, años 1934|36 y 1938|42, Partida 32234, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 690-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 690-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí s|n., lote 2, manzana J, años 1933|36 y 1938|42, Partida 52531, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 691-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 691-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao, s|n., lote 29 manz. 13, años 1934|36 y 1938|42, Pda. 31445, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 692-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 692-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santa Catalina s|n., lote 32, manz. 5, años 1934|36 y 1938|42, Pda. 52036, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 652-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 652-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número, lote C, manzana 7, años 1938|42, partida 31.924, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 611-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 611-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere s|n., y Larrazábal, sin número, lote 82 p, manzana D, años 1934|36 y 1938|42, partida 32.852, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 612-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 612-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Olivos s|n., lote 24, manzana C, años 1934|36 y 1938|42, Partida 32.955, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 601-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 601-s|p.p.-v.15 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola, sin número, lote 15, manzana 14, años 1938-42. — Partida 31.418, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N° 631-s|p.p.-v.27 mar
e.28 jun.-N° 631-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao y Araujo s|n., lote 7, manzana 33, años 1934|36 y 1938|42, Partida 29.539, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11285) — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 593-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 593-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pieres s|n., lote 19, manzana I, años 1935 y 1938|42, partida 32.565, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio que con Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 613 s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 613 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General F. Rivera s|n., lote 14, manz. F, años 1934|36 y 1938|42. — Partida 52.803, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N° 648-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N° 648-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí s|n., lote 6, manzana J, años 1934|36 y 1938|42. — Partida 52.535, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N° 644-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N° 644-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedernera s|n., lote 13, manzana 4, años 1938|42, Partida 53.629, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 604-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 604-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miralla s|n., lote 3, manzana 13 años 1934|36 y 1938|42, Partida 30605 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 602-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 602-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí, lote 23, manzana B, años 1934|36 y 1938|42, Partida 53.657, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 605-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 605-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., y Barros Pasos s|n., lote 1, manzana L, años 1938|42. Partida 56.459, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N° 647-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N° 647-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere s|n., lote D, manz. B, años 1938|42, partida 33.216, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 610-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 910-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte s|n., lote 4, manzana B, años 1934|42, Partida 52.707, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944 — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 599-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 599-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón s|n., lote 2, manzana 4, años 1934|36 y 1938|42, Partida 32.210, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia dePaz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 600-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 600-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de la Ferrere s|n., lote 5 manzana 11, años 1934|36 y 1938|42, Partida 31.508, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e10 mar.-N.° 590-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 590-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya s|n., lote 3, manzana 4, años 1934|36 y 1938|42, Partida 82.244, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 592-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 592-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez sin número, lote 2, años 1939-42. — Partida 276.691, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 630-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 630-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta s|n., lote 19, manzana 2 n; años 1934|36 y 1938|42. Partida 31.564, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 629-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 629-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número, lote 18, manz. 9, años 1934|36 y 1938|42, Partida 31586, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 662-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 662-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Directorio s|n., lote 25, manzana I años 1934|36 y 1938|42, partida 32.569, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 614-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 614-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz sin número, lote 19, manzana J, años 1934|42. — Partida 55.875, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 646-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 646-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santa Catalina s|n., lote 31, manz. 5, años 1934|36 y 1938|42. — Partida 52.037, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 633-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 633-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedernera, s|número, lote 3, manzana H, años 1938|42. — Partida 52.845, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 634-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 634-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte s|n., lote 16, manz. C, años 1934|36 y 1938|42, Pda. 53007, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 649-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 649-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte s|n., lote 7, manz. B, años 1934|36 y 1938|42, Partida 32330, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 650-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 650-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle Carlos M. Ramírez s|n. y O'Gorman s|n., años 1935|36 y 1938|42, Pda. 52389, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 651-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 651-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tabaré sin número, lote 25, manzana Y, años 1934|36, y 1938|42. — Partida 52.870, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.Nº 635-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 635-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos M. Ramírez, s|n., lote 2, manz. F, años 1934|36 y 1938|42. — Partida 52.911, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 636-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 636-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tabaré sin número, lote 26, manzana Y, años 1934|36, y 1938|42. — Partida 52.871, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 637-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 637-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O'Gorman s|n., lote 15, manz. C, años 1934|36 y 1938|42. — Partida 52.338, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 638-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 638-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cóndor s|n., lote 18, manz. E, años 1934|35 y 1938|42. — Partida 53.201, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.Nº 639-s|p.p.-v.27 mar.
e.23 jun.-Nº 639-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte s|n., lote 16, manz. L, años 1934|36 y 1938|42. — Partida 53.013, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 640-s|p|p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 640-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí s|n., lote 27, manzana D, años 1934|36 y 1938|42. — Partida 53.061, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 643-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 643-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño s|n., lote 21, manzana E, años 1934|36 y 1938|42, Partida 30234, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 675-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 675-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miralla s|n., lote 2, manzana 13, años 1934|36 y 1938|42, Partida 30907, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 676-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 676-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miralla sin número, lote 12, manzana B, año 1941|42, Partida 30757, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 677-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 677-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño s|n., lote J, manzana 28, años 1934|36 y 1938|42, Partida 29939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 678-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 678-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón s|n., lote 7, manz. 14, años 1934|36 y 1938|42, Ptda. 31400, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 marz.-N.º 679-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 679-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número y General E. Garzón sin número, lote 1, manzana 9, años 1934 1936 y 1938|42, Ptda. 31385, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 680-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 680-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 14, manzana 14, años 1938|42, Partida 31417, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 681-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 681-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte s|n., lote 27, manzana 11, años 1934|36 y 1938|42, Partida 31528, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 682-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 682-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte sin número, lote 21, manzana 11, años 1938|42, Partida 31522, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 683-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 683-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. E. Garzón, s|n., lote J, años 1934|36 y 1938|42, Partida 31876, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 684-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 684-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avenida Cruz s|n., lote 20, manzana J, años 1934|42, Partida 55.876, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 685-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 685-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número, y Tandil sin número, lote 1, manzana 6, años 1934|36 y 1938|42, Partida 31802, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 686-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 686-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santa Catalina sin número y E. Bonorino sin número, lote 16, manzana 4, años 1938|42, Partida 52253, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 687-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 687-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 25, manzana 10, años 1938|42, Partida 31570, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 688-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 688-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg, s|n., lote 28, manz. H, años 1934|36 y 1938|42, Pda. 52377, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 663-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 663-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte s|n., lote 5, manz B, años 1936 y 1938|42, Partida 52706, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 664-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 664-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez le Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cóndor sin número, lote 36, manz. G, años 1935|36 y 1938|42, Pda. 52610, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 665-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 665-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n., lote 29, manz. G, años 1938|42, Partida 52321, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 667-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 667-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón s|n., y Alvariño s|n., lote 10, manzana 30, años 1934|36 y 1938|42, Partida 29.866, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 594-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 594-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola s|n., lote 35, manzana 10; años 1934|36 y 1938|42, Partida 31.580, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 595-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 595-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ferré s|n., lote 11, manzana B, años 1936 y 1938|42, Partida 52.155, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 596-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 596-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O'Gorman s|n., lote 14, manzana C, años 1934|36 y 1938|42, Partida 52.337, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 597-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 597-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedernera s|n., y Tabaré s|n., manzana A, años 1934|35 y 1938|42, Partida 53.175, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 606-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 606-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 21, manzana 9, años 1938|42, Partida 31.589, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 589-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 589-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 28, manzana 10, años 1934|36 y 1938|42. — Partida 31.569, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 632-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 632-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg s|n., lote 28, manz. J, años 1934|36 y 1938|42. — Partida 52.557, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº642-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 642-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte s|n., lote 35, manz. C, años 1934|36 y 1938|42. — Partida 52.979, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 641-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 641-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya s|n., lote 5, manzana 3, años 1938|42, Partida 32.122, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 602-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 602-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O'Gorman s|n., lote 2, manz. B, años 1934|36 y 1938|42, Pda. 52487, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 666-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 666-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg s|n., lote 10, manzana A, años 1934|36 y 1938|42, Partida 52.430, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 598-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 598-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 15, manzana C, años 1938|42, Partida 32.028, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 603-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 603-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miralla s|n., lote 1, manzana A, años 1936 y 1938|42, Partida 30.672, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 607-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 607-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño s|n., lote 14, manz. 26, años 1934|36 y 1938|42, Partida 30421, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 668-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 668-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote D, manzana 7, años 1934|36 y 1938|42, partida 31.923, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 609-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 609-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón s|n., lote 7, manzana A, años 1938|42, Partida 32.216, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 608-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 608-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 15, manzana 11, años 1934|36 y 1938|42, partida 31.516, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 621-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 621-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola s|n., lote 38, manzana 12, años 1934|36 y 1938|42, partida 31.495, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 622-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 622-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 29, manzana 10, años 1938|42, partida 31.574, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 623-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 623-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 31, manzana 10, años 1934|36 y 1938|42, partida 31.576, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 624-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 624-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 11, manzana 14, años 1938|42, partida 31.416, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 625-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 625-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro s|n., lote 1, manzana 8, años 1934|36 y 1938|42, partida 31.889, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 626-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 626-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte sin número, lote 40, manzana 10, años 1938|42, partida 31.543, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 627-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 627-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte, sin número, lote 39, manzana 10, años 1938|42, partida 31.542, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 628-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 628-s|p.p.-v.15 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil s|n., lote 11, manzana 7, años 1934|36 y 1938|42, Partida 31.791, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley. 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 591-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 591-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate s|n., lote 8 a, manzana O, años 1938|42, partida 33.390, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 615-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 615-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí s|n., lote 26, manzana D, años 1934|36 y 1938|42. — Partida 53.060, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N° 645-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N° 645-s|p|p.-v.15 jul.

JUZGADO N.° 40

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en A. J. Luppi sin número y Esquiú sin número y Tilcara sin número, lote F. 4, parc. 1613, (a 3100 imp. Tilcara) Pda. 44726 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 497-s.p|p.v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 497-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n. Lote 19, manzana K. parcela 2.079. (A. 2.900 imp. 22 m. G. F. Rivera), partida 55.965, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 546 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 546 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Esteban Bonorino s|n., lote 23, manzana E., Parcela 1.789 (D. 1.660), Partida 49.079, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 518 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 518 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Esteban Bonorino s|n., lote 17, manzana B., Parcela 1.798, (D. 1.455), Partida 49.566, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 519 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 519 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zelada s|n., lote 33, manz. 48, Parcela 185 (A. 4.648). Pda. 5.167, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 520 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 520 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente s|n. Lote 16, manzana H., parcela 2.038. (A. 2.890 imp. 23 m. Av. Cruz), partida 56.167, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 548 s|p.p.-v. 22mar.
e.23 jun.-N.° 548 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan B. Alberdi s|n., lotes 3 y 4 a 17,50 metros del Pje. Estonia. Partidas 36.716, 36.717, años 1941|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 732-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 732-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti s|n., después del Nº 1830, lote 15, manz. A, año 1933. Pda. 350.384, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 735-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 735-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donato Alvarez sin número, año 1942. — Partida 132.450, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 745-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 745-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Las Naciones sin número, años 1941|42. — Partida 38.348, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 746-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 746-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí sin número, años 1941|42. — Partida 35.501, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 747-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 747-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avenida del Trabajo s|n. y Montiel s|n., años 1941|1942. — Partida 36.701, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 748-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 748-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramón L. Falcón sin número, año 1941|42. — Partida 139.124, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio qeu sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 736-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 736-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 3561, lote 29, manzana B, año 1933. Partida 349.791 (23.358646), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 743-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 743-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calles Vernet sin número y Viel sin número, años 1941|42. — Partida 40.833, lote 7, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 744-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 744-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, (Acha), sección 9, fracción D., lote 21, solar 44.ª, año 1933, partida 520733, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 711-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 711-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, (Acha), sección 9, fracción D., lote 21, solar 44 B., año 1933 partida 520734, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 712-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 712-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje sin número, año 1933, partidas 349789 — (233584), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1941. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 713-s.p|p.v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 713-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en un lote en la calle Itaquí sin número, año 1933, partida 53060|61 y 51283|84, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 714-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 714-s.p|p.v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avenida del Trabajo s|n., y Montiel s|n., lote 23, manzana M, por los años 1941|42, Partida 36.701, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 722-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 722-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere s|n., y Coronel Cárdenas s|n., lote 21, manzana I, años 1938|42, Partida 35.644, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 723-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 723-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí s|n., lote 35, manzana C, años 1938|41, Partida 35.401, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 724-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 724-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón s|n., lote 5 y 3, manzana 12, Partidas 34.123 y 34.125, por los años 1938|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausente sde la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietrio s o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 725-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 725-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente s|n. Lote 18, manzana H., parcela 2.088. (A. 2.800 imp. 40 m. Av. Cruz), partida 56.165, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 547 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 547 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Barros Pasos s|n. Lote 34, manzana N., parcela 2.061 (2.874), partida 55.471, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 543 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 543 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n. Lote 16, manzana D., parcela 2.078). (A. 2.800 par. 20 m. Itaquí). — Partida 55.924, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 544 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 544 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en F. Rivera s|n. Lote 21, manzana K., parcela 2.079). (A. 2.900 imp. 15 m. San Pedrito), partida 55.968, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 545 s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avalos s|n. y vías F. C. C. B. A. s|n. (A. 400 imps. Avalos). Lote 17, manzana D, parcela 579, partida 241.873 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 535 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 535 s|p.p-v. 11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Paz Soldán s|n y Balboa s|n. Lote 26, manzana 76, parcela 567. (A. 335 Balboa. — Partida 241.581, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944 — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 536 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 536 s|p.p-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Giribone s|n. Lote 4, parcela 486, (A.1.500 par. 27 m. Heredia), partida 239.187, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 538 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 538 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Giribone s|n. Lote 5, parcela 486 (A. 15542), partida 239.136, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 539 s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Heredia s|n. Lote 10, manzana D., parcela 454 P. (A. 209 par. 29 en Av. del Campo), partida 238.266, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 541 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.N.º 541 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicada en Barros Pasos s|n, y Castañón s|n., lote 2, manzana M. parcela 2.069 (A. 2.800 par. B. Pazos), a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 542 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 542 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en B. Pazos s|n. Lote 4, manzana L., parcela 2.103. (A. 3.200 imp. 36 m. Pergamino), partida 56.462, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 551 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 551 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert s|n., lote 7, manzana G, años 1941|42. — Partida 40.675, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 734-s|p.p.-v.29 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier s|n., y Av. Cruz sin número y T. Gordillo, Itaquí sin número, lote 96, parcela 2768, partida 65815, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 510-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 510-s.p|p.-v.11 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gaona s|n., Lote B., Manzana A., Parcela 263, P. (D 3602), Partida 137.548, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 490-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 490-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Picheuta, s|n., y Zelarrayán s|n., Lote 14, Manzana III, Parcela 1641 (D. 1884, Picheuta), Partida 45326, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.16 mar.-N.º 491-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 491-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en El Cano s|n. Lote 4, manzana N, parcela 459 P. (D. 4079, partida 238.363, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 540 s|p.p.-v. 22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zelada s|n., lote 37, manzana 48, parcela 185, (D. 4612), partida 5163, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 492-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 492-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Saladillo s|n. y Francisco Bilbao s|n., lote 36, manzana 12, parcela 1372, (a 3000 imp., Saladillo), partida 37534, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 493-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 493-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. de Laferrere y Saladillo sin número, lote 22, manzana 12, parcela 1372, (D. 3079, Saladillo), partida 37562, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 494-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 494-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo s|n., y Tandil s|n., lote 1, manzana 19, por los años 1941 y 1942, Partida 33.761, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 726-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 726-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Las Naciones s|n., lote 18, por los años 1941|42. — Partida 38.248, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 733-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 733-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro s|n., año 1933, Partida 28.317, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 727-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 727-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 3561, año 1933, Partidas 349.791 (23.358[16]), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 715-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 715-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje s|n., año 1933, Partidas 349.792, (33.358[17]), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 716-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 716-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n., y Tapalqué s|n., lote 4, manzana D, antes del número 1900, Partida N.º 33.598, años 1938|1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 717-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 717-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Atahualpa s|n., lote 18 p. a 35 metros de L. C. Díaz, años 1934-1935-1936-1938|42, Partida 274.909, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 718-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 718-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramón L. Falcón s|n. lotes 2|293|4, años 1941 y 1942, Partida 139.124, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 719-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 719-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert s|n., y Tilcara s|n., lote 2, manzana A, por los años 1941|1942, Partida 40.763, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 720-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 720-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chiclana s|n., lote 5 manzana P, años 1941 y 1942, Partida 39.034, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 721-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 721-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Galván s|n., año 1933, Partida 349.833, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 729-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 729-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje s|n., año 1933, Partida Guía 349.845, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 730-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 730-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual sin número, lote 10, manzana F, año 1941. — Partida 44.296, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 731-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 731-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Galván N.º 3535, año 1933, Partida Guía 349.823, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 728-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 728-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Diagonal Internacional, 3115, año 1941. — Partida 295.648, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N° 737-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N° 737-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo s|n., y Tandil s|n., años 1941|42. — Partida 33.761, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N° 738-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N° 738-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert sin número año 1941|42. — Partida 40.675, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N° 739-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N° 739-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar sin número y Tapalqué sin número, años 1938|42. Partida 33.598, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N° 740-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N° 740-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calles Chilabert sin número y Tilcara s|n., años 1934|42. — Partida 40.731, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N° 741-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N° 741-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje s|n., después del N° 3547, lote 29, manz. B, año 1933. Pda. 349.789, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N° 742-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N° 742-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vernet s|n., y Viel s|n., lote 7, manzana B., años 1941|42, partida 40833, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. -- Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 700-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 700-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa (Acha) sección 9, fracción D., lote 21, chacra 45 b, año 1933, partida 520736, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 701-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 701-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, (Acha) sección 9, fracción D., lote 21, solar 45 a., año 1933, partida 520735, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 702-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 702-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas sin número, lote 18, manzana A., año 1933, partida 349836, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 703-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 703-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Galván 3535, año 1933, partida 349823 — (23358ª), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 704-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 704-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa (Acha), sección 9, fracción D., solar 5 B., año 1933, partida 520655, lote 21, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 705-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 705-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa (Acha), sección 9, fracción D., lote 21, solar 4.ª, año 1933, partida 520652, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 706-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 706-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, (Acha) sección 9, fracción D., lote 21, solar 4 B., año 1933, partida 520653, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 707-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 707-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, (Acha), sección 9, fracción D., lote 21, solar 5ª, año 1933, partida 520654, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 708-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 708-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, (Acha), sección 9, fracción D., lote 21, solar 43.ª, año 1933, partida 520731, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. -- Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 709 s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 709-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, (Acha), sección 9, fracción D., lote 21, solar 43 b., año 1933, partida 520732, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 710-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 710-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en B. Pazos sin número, lote 7, manzana L, Parcela 2103 (a. 3200 imp. 42 m. Portela) Partida 56465, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 453 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 453 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en B. Pazos sin número lote 8, manzana L, Parcela 2103 (a. 3200 imp. 34 m. Portela), Partida 56466, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 454 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 454 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Quirno Costa sin número, Lote 2, manzana Y, Parcela 22673, (a. 5586) Partida 59538, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 455 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 455 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Hubac s|n. y Larraya sin número, lote 1, manzana E. Parcela 2300. (a. Hubac 5900 impares Larraya 2700) Partida 60554 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 456 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 456 s|p.p.v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Albariños sin número, Avda. Riestra sin número y Avda. Argentina sin número, Parcela 2352, (a 700 imp. Albariños), Partida 61.361, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 457 s|p.p.-v.22 mar
e.23 jun.-N.° 457 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alvariños sin número, lote 5, manzana 1, Parcela 2453, (a. 5500 imp. 7 m. Ferré). Partida 63103, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 458 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 458 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pola, sin número, Strangford sin número, y T. Fonrouge s|n., manzana 12, Parcela 2374, Partida 61647, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 460 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 460 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pedernera sin número, lote 20, manzana A, Parcela 1809, (D. 1664) Partida 49881, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 461 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 461 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pedernera sin número, Lote 11, manzana A, Parcela 1821, (D. 1619) Partida 50300, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 462 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 462 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Saraza sin número, lote 28, manzana B. Parcela 1822, (A. 2536) Partida 50303, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 463 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 463 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del ubicado en Agustín de Vedia sin número, lote 16, manzana 16, Parcela 1849, (D. 2810), Partida 50763, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 464 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 464 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Agustín de Vedia sin número, lote 18, manzana 16, Parcela 1849, (D. 2814), Partida 50765, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 465 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jnu.-N.° 465 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tres Lomas s|n., Sapaleri s|n., lote 11, manz. G, Parcela 189, (A. 2085 par Sapaleri) Pda. 229719, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 466 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 466 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en V. Loreto sin número, lote A, manzana H, Parcela 540, (D. 3917), Partida 234751, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 467 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 467 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en V. Loreto sin número, lote 13, manzana 42, Parcela 430, (D. 3828), Partida 237061, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 468 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 468 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Urdininca, sin número, lote 22, manzana F, Parcela 763, (D. 1726), Partida 241437, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 469 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 469 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Wagner s|n. Lote 9, manzana D, parcela 2.151 (A. 1.059) partida 28.057 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 532 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun. N.º 532 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Daract s|n., lote 19, parcela 1538 (a 2200 imp. 35 m.Sabrini), partida 42761, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 495-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 495-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Del Bañado s|n., lote 18, parcela 1606, (a 2500 par. 17 m. Cruz) partida 44604, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 498-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 498-s.p|p.v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Del Bañado sin número, lote 23, parcela 1614, (a 2535), partida 44749, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 500-s.p|p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Del Bañado sin número, lote 17, parcela 1606, (a 2542), partida 44605, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 499-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 499-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lanza sin número, lote B., parcela 1618, (D. 2950), partida 44778, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 501-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 501-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Psje. C. D. de Medina s|n., lote 1, Manz. XI, Parc. 1674, (a 1496) Pda. 46378, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 502-s.p|p.-v.22 mar
e.23 jun.-N.º 502-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Larrazábal y Rivera, Oliden y Corrales y Larrazábal s|n., lote 90|52, manzana D, parcela 2735, P. (a 4700 imp. Larrazábal 5500 par F. Rivera), Pda. 68648, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 509-s.p|p.-v.22 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carabobo sin número, lote 16, manzana R, parcela 1764, (a 1700 par, 72 m. Avenida Castañares), partida 48570 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 507-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 507-s.p|p.-v.11 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Somellera s|n., lote 25, manzana XI, parcela 1674, (D. 1633), partida 46389, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 504-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 504-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chilabert sin número y A. de Vedia sin número, lote 32, manzana 10, parcela 1685, (a 2612 Vedia) partida 46637, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 505-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 505-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Cobo s|n., lote 3, manzana A parcela 1740 P., (D. 1716), partida 48050 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.N.º 506-s.p|p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Itaquí sin número, y Pasaje Botto s|número, lote 7, Manz. 1, Parcela 1598, (D. 1.180 Itaquí), Pda. 44.454, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 496-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 496-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carabobo sin número, lote 10, manzana S., parcela 1773, (a 1700 imp., 56 m. Castañares) partida 48839, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 508-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 508-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Somellera s|n., lote 26, manzana 11, parcela 1674, (a 1647), partida 46388, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 503-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 503-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Cruz s|n. Lote 10, manzana F., parcela 2.096, (A. 3.100 impares 30 m. Portela), partida 56.302, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 549 s|p.p.-v. 22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Boyacá s|n., Lote 4, Manzana B.; Parcela 371, P. (D. 1517), Partida 235868, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Lertada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wulich, secretario.

e.6 mar.-N.º 473-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 473-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Juan B. Justo s|n., Lote 7, Manzana S.; Parcela 339; (D. 4.036), Partida 234.729, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se esustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.|-N.º 474-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 474-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Maturín s|n., Lote 13, Manzana K, Parcela 236, (D. 2.208), Partida 231.248, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 475-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 475-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Agustín de Vedia s|n., y Corrales s|n., Lote 7, Manzana 11, Parcela 1.850, Partida 50.793, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada ()Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 476-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corrales s|n., Lote 19, Manzana 11, Parcela 1.850, (D. 1.673), Partida 50.796, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 477-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 477-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Camarones s|n., lote 5, Parc. 414, P. (D. 2310) Pda. 237.217, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 471 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 471 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gral C. Díaz, s|n., lote 33, Parc. 387, (D. 2142), Pda. 236343, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 470 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 470 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmuebles ubicado en B. Pazos sin número, lote 6, manzana L, Parcela 2103, a 3200 imp. 50 m. Portela), Partida 56464, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N. 452 s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n., y Barros Pasos s|n., Lote 1, Manzana M., Parcela 2060 (a 2.800 par B. Pasos), Partida 55.455, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Luis E. Calvo, Cobrador Fiscal. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 489 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 489 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corrales s|n., Lote 19, Manzana 2, Parcela 1851, (a. 1600 par, 59 m. Vedia), Partida 50.820, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 478-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 478-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corrales s|n., Lote 20, Manzana 2, Parcela 1851 (a 1654), Partida 50.821, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Ju ticia de Paz Letr., (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6mar.-N.º 479-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 479-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cóndor s|n., Lote 24, Manzana F, Parcela 1852, (D. 1579), Partida 50.885, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 480-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Cruz s|n., Lote 16, Manzana b, Parcela 1880; P. (a 1900 par, 30 m. Erézcano), Partida 51.494, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 481-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 481-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca s|n., y Carlos Berg s|n., Lote 9, Manzana A, Parcela 1936, P. (D 2286, Av. Roca), Partida 54.429, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Bueos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 482-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 482-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Rivera Indarte s|n., Avenida Coronel Roca s|n., Lote 1, Manzana C, Parcela 1691, P. (a 3523 R. Indarte) Partida 52.951, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 483-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 483-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juan A. García s|n., Lote 17, Manzana B, Parcela 379, (D. 2015), Partida 236.055, para que cocurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 472-s|p.p.-v.22 mar.

**Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón s|n. y Pje. Mónaco s|n., lote 3, manzana F, Parcela 2300 (A. 2.480 Calderón, Pda. 287.524, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob Fiscal: Luis E. Calvo — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 528 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 528 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lascano s|n., lote 7, manz. A. B., Parcela 2.259, (D. 5.131), Pda. 286.368 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 529 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 529 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Desecado s|n., lote 14, manz. F., Parcela 2.167 (D. 5.033), Pda. 283.592, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 530 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 530 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Ranqueles s|n. lote 2, manzana L, Parcela 2.165, (A. 1.890), Partida 283.536, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 531 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 531 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Esteban Bonorino s|n., lote IV, Parcela 1765 (A. 1800 por toda la fracción), Partida 48.572, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 512 s|p.p.-v. 22 mar.
e.23 jun.-N.° 512 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Camarones s|n., lote 92, manzana H., Parcela 2189 (A. 5226), Partida 284.239, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 513 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 513 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Roque Pérez s|n. y Arias s|n., lote 16|20, Parcela 404 (A. 4.500 par: Roque Pérez, Partida 334.336, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 514 s|p.p.-v 22 mar.
e.23 jun.-N.° 514 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Nicasio Oroño sin número, lote 11, Parcela 213 (D. 2.416|20), Partida 230.465, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 515 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 515 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tinogasta s|n., lote 20, manzana F., Parcela 2.524 (A. 5.970) Partida 293.559, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 516 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 516 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cóndor s|n., Lote 6, Manzana C, Parcela 2054, (A. 2771), Partida 55330, para que concurarn a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 484-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun. N.° 484-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en B. de Astrada s|n, Lote 7, Manzana M, Parcela 2058, (a 2722), Partida 55395, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 485-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 485-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en B. de Astrada s|n., Lote 9, Manzana M., Parcela 2058 (D. 2722), Partida 55.397, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 486-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 486-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ferré s|n., Lote 3, Manzana J, Parcela 2059 (a 2700 par, 25 m., Culpiña), Partida 55.457, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 487-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 487-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Castañon s|n., y Río de la Matanza s|n., Lote 11, Manzana J, Parcela 2059, (a. 3600 par Castañón), Partida 55.454, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 488-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 488-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Luján sin número Parcela 227, Partida 117.441, P. (a. 3.200 impares, 26 metros, F. C. S.), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N° 459-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 459-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Allende s|n. Lote 29, manzana 32, parcela 2.079 (D. 3831) partida 281.171, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 533 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 533 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Biarritz s|n., Lote 1, manzana C., parcela 624. (A. 1.877), partida 242.869 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 534 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 534 s|p.p-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Holmberg s|número Lote 24, parcela 516. (D. 1.025), partida 240.004, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 537 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 537 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en B. Pazos s|n. Lote 2, manzana L., parcela 2.103. (A. 3.200 imp. 18 m. Pergamino), partida 56.460, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 550 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 550 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gral. Artigas sin número, lote 7, parcela 267, P., (D. 948|50) partida 135828, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 511s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 511-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tilcara s|n., lote 91, manz. 3, Parcela 1.597. (D.2.510), Pda. 44.420, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 524 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 524 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tilcara, s|n., lote 26, manz. G., Parcela 1.597, (D. 2.546), Pda. 44.425, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 525 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 525 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en frente a vías F. C. C. s|n. y Corrales s|n., lote 6, manzana E., Parcela 1.59? (D. 1.059), Pda. 44.289, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 522 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 522 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Las Palmas s|n., lote 8, manz. 2, Parcela 1.596, (D.2.431), Pda. 44.411, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 523 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 523 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Juan B. Justo s|n., lote 14, manzana 2, Parcela 201. Partida 7.025, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 521 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 521 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Esteban Bonorino s|n., lote 4, manzana E., Parcela 1.780 (A. 1622) Partida 49.071, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 517 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 517 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tilcara s|n., lote 22, manz. 3, Parcela 1.597, (D. 2.568), Pda. 44.429, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 526 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 526 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Cruz s|n. y Del Bañado s|n., lote 1, Parcela 1.606, (A. 2.500 par Del Bañado), Partida 44.603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 527 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 527 s|p.p.-v.11 jul.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALBANO HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio N.º 2.271. — Primer Testmonio. — Escritura número ochocientos veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro ente mí: Escribano Autorizante y testigos que al final se expresan y firman comparecen los señores: don Francisco Albano, de estado casado, don Francisco Albano, de estado soltero, don Nicolás Albano, de estado casado, don Roque Nicolás D'Acunto de estado soltero, doña Concepción Albano de Dadi, de estado casada, doña Raquel Albano de Mayoni, de estado casada y doña Margarita Albano, de estado soltera; todos los señores comparecientes son argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Pavón, número cuatro mil doscientos sesenta y cinco hábiles para este otorgamiento, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que los señores comparecientes, don Roque Albano y don Nicolás Albano, tienen constituída en esta Ciudad, por tiempo indeterminado, una Sociedad Mercantil de Capital o Industria, que gira con el rubro de: «Albano Hermanos», dedicada al comercio de la fabricación y venta por mayor y menor de artículos de viaje, todo lo que así y más detalladamente resulta del contrato social respectivo, otorgado el día catorce de Abril de mil novecientos veinte y seis, que en testimonio con la constancia de haber sido inscripto en el Registro Público de Comercio, por mandato judicial, bajo el número doscientos quince, al folio setenta y seis, del libro veinte y siete de Contratos Privados, tengo a la vista para este acto, de que doy fe. — Y los señores comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto transformar la referida Sociedad «Albano Hermanos», en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que deberá regirse en lo futuro, con sujeción a lo establecido en la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en general, y en especial a las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los señores comparecientes, don Roque Albano, don Francisco Albano, don Nicolás Albano, don Roque Nicolás D'Acunto doña Concepción Albano de Dadi, doña Raquel Albano de Mayoni y doña Margarita Albano, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la ra-

zón social de «ALBANO HERMANOS», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer en el Interior o Exterior del país, sucursales, agencias, casas de compras o de ventas. — Actualmente el negocio social está establecido en la calle Pavón, números cuatro mil doscientos cincuenta y siete al cuatro mil doscientos sesenta y cinco, de esta Capital. — Tercera: Esta Sociedad comenzó a regir a partir del día treinta de Junio del año próximo pasado mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraerán los efectos de este contrato, confirmando y ratificando todas las operaciones celebradas hasta el día de hoy, siendo su plazo de duración indeterminado. — Queda bien establecido que durante los diez primeros años de su vigencia, ninguno de los socios podrá retirarse de la Sociedad, ni obligar a los otros socios a adquirirtodas o parte de las cuotas de capital que le pertenezca. — Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, dando aviso a los otros socios, con un año de anticipación, por telegrama colacionado. — Cuarta: Llegado el caso previsto en el último párrafo del Artículo anterior, el socio que deseare retirarse de la Sociedad, tendrá la obligación de vender a los otros socios todas las cuotas de capital que le pertenezcan al precio que surja del último balance aprobado, siendo entendido que en ningún caso podrá vender a terceros todas o parte de dichas cuotas, bajo ningún concepto que fuere. — Si los socios restantes no pudieren o no quisieren adquirir las cuotas del socio saliente, la Sociedad se liquidará de inmediato. — Quinta: Esta Sociedad tiene por primordial objeto hacerse cargo de todo cuánto constituye el activo y pasivo de la Sociedad, «Albano Hermanos», de que se ha hecho mérito anteriormente, continuando sus mismos negocios dedicados a la fabricación y venta por mayor y menor de baúles, valijas, maletas, bolsas y artículos de viaje en general. — La Sociedad podrá comprar bienes inmuebles y venderlos, así como también constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, anticresis, ya sea con el Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco oficial o particular, así como de particulares. — Para celebrar cualquiera de estas operaciones sobre bienes inmuebles se requiere la firma del señor Roque Albano, que podrá actuar solo o la de los otros tres socios administradores conjuntamente. Se hace constar que en el activo, que en virtud de este instrumento se transfiere a la presente Sociedad, no queda comprendido ningún bien inmueble. — La Marca de Comercio de Fábrica denominada «Atleta», número doscientos siete mil ciento setenta y dos, de la Clase diez y nueve, renovada con fecha veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos que queda transferida en plena propiedad a la presente Sociedad. — Sexta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Dos mil setecientas cuotas de cien pesos de igual moneda, cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: Un mil ochocientos sesenta y nueve cuotas o sean Ciento ochenta y seis mil novecientos pesos nacionales por el señor Roque Albano; de los cuales ciento ochenta y seis mil cincuenta y un pesos con once centavos nacionales, es parte del capital que tiene y le corresponde en la mencionada Sociedad «Albano Hermanos». de acuerdo al Balance e Inventario practicado al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, del que se agrega un ejemplar firmado por todos los socios, el que forma parte integrante y complementaria de este instrumento, siendo bien entendido que éstos no podrán formular en lo futuro sobre el mismo y sus avalúos, reclamación de ninguna naturaleza; y el saldo de ochocientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y nueve centavos nacionales, lo aporta en este acto, en dinero efectivo. — Se hace constar que el señor Roque Albano, ha retirado con anterioridad a este acto de su cuenta capital al día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, que según consta del citado inventario, era de doscientos un mil cincuenta y un pesos con once centavos nacionales, la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal, por cuyo motivo su aporte a la presente Sociedad queda fijado en la expresada cantidad de ciento ochenta y seis mil novecientos pesos nacionales. — El señor Nicolás Albano, suscribe e integra Doscientas ochenta y dos cuotas o sean veintiocho mil doscientos pesos nacionales, en la siguiente forma: Veinte y ocho mil ciento siete pesos con sesenta y ocho centavos nacionales en el capital que tiene y le corresponde en la Sociedad "Albano Hermanos", según así resulta de los referidos balances e inventario y el saldo de noventa y dos pesos con treinta y dos centavos nacionales, lo aporta en este acto, en dinero efectivo. El señor Francisco Albano suscribe e integra doscientas diez y ocho cuotas o sean veinte y un mil ochocientos pesos nacionales moneda de curso legal, de los cuales veinte y un mil setecientos cincuenta y nueve pesos con treinta y seis centavos nacionales, los tiene aportados con anterioridad a la Sociedad "Albano Hermanos" según así consta en el rubro de su cuenta particular, en el mencionado balance y los cuarenta pesos con sesenta y cuatro centavos restantes, los aporta en este acto, en dinero efectivo. — El señor Roque Nicolás D'Acunto, suscribe e integra ciento ochenta y una cuota o sean diez y ocho mil cien pesos moneda nacional de curso legal, en la siguiente forma: diez y ocho mil setenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos de igual moneda, los tiene con anterioridad a este acto, en la Sociedad: "Albano Hermanos", según así consta en el rubro de su cuenta particular, en el Balance mencionado y los veinte y siete pesos con cincuenta y cinco centavos nacionales restantes, los aporta en este acto en dinero efectivo. Las socias: Doña Concepción Albano de Dadi, doña Raquel Albano de Mayoni y doña Margarita Albano, suscriben e integran cincuenta cuotas cada una o sean: cinco mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, de los que aportan en este acto, en dinero efectivo el cincuenta por ciento o sean dos mil quinientos pesos nacionales, debiendo aportar el saldo cuando la Asamblea de Socios lo requiera. — Séptima: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por los señores, don Roque Albano, don Francisco Albano, don Nicolás Albano y don Roque Nicolás D'Acunto, quienes gozarán por tal concepto de las remuneraciones mensuales que se determinen en las Asambleas Anuales que realicen los socios para la aprobación de Balances e Inventarios. Los señores don Nicolás Albano, don Francisco Albano y don Roque Nicolás D'Acunto, deberán dedicar a la Sociedad todo su tiempo y actividades, no pudiendo hacerlo en otros negocios. El señor Roque Albano, dedicará a la Sociedad el tiempo que juzgue conveniente, pudiendo dedicarse a otros negocios aunque fueran similar a los sociales. — Octava: La firma social con excepción de los casos, determinados en la cláusula quinta, estará a cargo y será usada en la siguiente forma. El señor socio don Roque Albano actuará solo y los otros tres socios administradores; don Francisco Albano, don Nicolás Albano y don Roque Nicolás D'Acunto, deberán actuar siempre dos de ellos conjuntamente. Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma confiere a los Socios Gerentes y administradores, se les faculta especialmente para efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Municipal de Préstamos, Industrial, Hipotecario Nacional o con cualesquiera otras instituciones Bancarias Oficiales o Particulares, de esta República o del Extranjero. Girar y firmar cheques contra los fondos sociales o en descubierto, hacer repósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y/o renovarlos a sus vencimientos hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración cobrar y percibir, hacer novaciones, que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones renunciar al derecho de apelar, hacer remisión y quitas de deudas, prestar dinero o tomarlo prestado bajo garantías personales, dar y tomar bienes raíces u otros en arrendamiento, por más o menos de seis años, constituir a la Sociedad en Depositaria, formar Sociedades, celebrar contratos de prenda, incluso agrarias, cancelar hipotecar y hacer liberación total o parcial de los bienes afectados, conferir poderes generales o especiales y revocarlos y efectuar los demás actos y operaciones comprendidas en los objetos de la Sociedad y enumerados en el Artículo Quinto, de este Estatuto, que se dan aquí por reproducidos con facultad también de rescindir y modificar convenios y otorgar y firmar, todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, nombrar y remover empleados, fijándoles su remuneración, gratificaciones, comisiones o habilitaciones y verificar finalmente cuanto más sea necesarios a los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa, sino meramente explicativa. — Novena: Todas las resoluciones y acuerdos de los socios se harán constar en actas asentadas en el libro especial de Actas rubricado de la Sociedad. Estas actuaciones serán firmadas por todos los socios presentes. — Los socios se reunirán cuanto sean convocados por cualquiera de los administradores. — En todas las reuniones cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le perteneciera y las decisiones serán adoptadas siempre que obtengan el voto favorable de cuotas que representen las dos terceras partes del capital social aún para los casos de que se trate de modificar el contrato social. — Décima: El cargo de Gerente Administrador podrá ser ejercicio por personas socias o no socias, nombradas en Asamblea de socios, con el voto favorable de las dos terceras partes de las cuotas emitidas. — Undécima: El año financiero de la Sociedad, terminará el día treinta de Junio de cada año, a cuya fecha se hará el Balance General Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el que será sometido a la aprobación de la Asamblea de socios y las utilidades líquidas y realizadas que resulten serán distribuídas en la siguiente forma y proporción: Cinco por ciento se destinará al fondo de Reserva Legal, hasta que llegue el diez por ciento del capital social y una vez deducido éste, el saldo corresponderá a los socios proporcionalmente al número de cuotas que posean. — De las utilidades que correspondan a los socios señores don Nicolás Albano, don Francisco Albano y don Roque Nicolás D' Acunto, el cincuenta por ciento deberá ser destinado a la compra de cuotas del capital perteneciente al señor Roque Albano, hasta que por este único medio este haya vendido a los primeros hasta la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, nominales. — Después de ocurrido lo previsto en el párrafo anterior los señores don Nicolás Albano, don Francisco Albano, y don Roque Nicolás D'Acunto, deberá dejar igualmente que el señor Roque Albano, el cincuenta por ciento de las utilidades que se acreditarán a la cuenta particular de cada socio y gozará de un interés del seis por ciento anual que se satisfará al fin de cada ejercicio. — Duodécima: En caso de fallecimiento del socio don Roque Albano, sus herederos continuarán en la Sociedad por el término establecido en el artículo tercero, no pudiendo enajenar las cuotas de capital que recibieren y designarán por mayoría de votos computados en razón de las cuotas heredadas una persona que los represente en la administración de la Sociedad, como socio y sin carácter de administrador. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de cualquiera de los otros socios administradores, sus cuotas no podrán ser enajenadas por sus representantes o herederos, teniendo éstos la obligación de permanecer en la Sociedad, hasta la expiración del término obligatorio fijado en el artículo tercero que antecede. Vencido este plazo se procederá en la forma establecida en las cláusulas tercera y cuarta pre-insertas. — Décima tercera: Si de algún Balance resultare que la Sociedad ha perdido el cinco por ciento de su capital o más cualquiera de los socios podrá pedir la disolución del presente contrato. — Décima cuarta: En caso de liquidación de la presente Sociedad, ésta será practicada por la persona o personas que designe la Asamblea de socios y en la forma y condiciones que ésta determine. Después de cancelado todo el Pasivo social el remanente será distribuído a prorrata de las cuotas de capital de cada socio. — Bajo las cláusulas que preceden los señores comparecientes, dejan formalizada la Sociedad denominada "Albano Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan moralmente y con arreglo a derecho. — Leída que les fué por mí al Escribano Autorizante, en cuyo contenido se ratifican, así lo otorgan y firman, juntamente con los testigos instrumentales, requeridos para este otorgamiento, señores don Juan Miguel Llanos, y don Pedro N. Lázzaro, ambos mayores, vecinos, hábiles de mi conocimiento de que doy fe. — Roque Albano, Francisco Albano. — Nicolás Albano. — R. N. D'Acunto. — Concepción Albano de Dadi. — Raquel Albano de Mayoni. — Margarita Albano. — Testigo: Juan Miguel Llanos. — Testigo: Pedro N. Lázzaro. — Hay un sello. — Ante mí: Estanislao M. Rojas. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos setenta y cinco a mí cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en seis sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números: del un millón setecientos cuarenta y un mil seiscientos diez y ocho al presente. — Sobre raspado. — particular — Francisco — Vale. Estanislao M. Rojas. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 jul.-N.º 3423-v.6 jul.

MODERN LUX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetavena, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 170. — Escritura número ciento cinco. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a doce de Junio de 1944, ante mí y testigos comparecen los señores don Lucio Benedetti, italiano, y su hermano don Osvaldo Benedetti, argentino, de estado civil casados, y el doctor Juan Huberto Stuart. Greene, casado, argentino, abogado, todos domiciliados en la Avenida de Mayo mil trescientos treinta, mayores de edad, de este vecindario, y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Que habiendo resuelto constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, vienen por medio de la presente a llevarlo a cabo, otorgando el contrato que ha de regirla bajo las siguientes disposiciones: — Primera: — Por el término de cinco años contados desde el primero de Enero próximo pasado, a cuya fecha retrotraen los efectos de la presente, confirmando y ratificando las operaciones ya realizadas, dejan formalmente constituída entre los tres la misma, que girará bajo el rubro de "MODERN LUX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con sede legal en esta Capital, Avenida de Mayo mil trescientos setenta. — Segunda: — El capital lo fijan en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, suscripto y aportado en la siguiente proporción: — cuarenta mil pesos nacionales por el socio Greene, de los cuales, veinte y nueve mil ciento cuarenta y dos pesos con cuarenta centavos en dinero efectivo; y diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos con sesenta centavos en mercaderías y valores adquiridos de don Angel Bini según detalle y recibo aceptado por los señores Benedetti; y los sesenta mil pesos restantes por los socios Benedetti, representado por veinte y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con sesenta y un centavos en mercaderías, muebles y enseres según verificación realizada por los tres socios, y treinta y seis mil quinientos cincuenta y dos pesos con treinta y nueve centavos nacionales en dinero efectivo proveniente de unos créditos a favor de ambos señores Benedetti que mensualmente van cobrando, habiendo así percibido hasta el treinta y uno de mayo próximo pasado la cantidad de quince mil ciento noventa pesos con sesenta y nueve centavos en efectivo de curso legal, todo según documentación aceptada por el socio Greene. — Dejan constancia

que la composición y estimación del capital social emana del Inventario realizado de exproreso por los tres interesados. — Cualquiera de los socios podrá prestar dinero a esta Sociedad la que le pagará el siete por ciento de interes anual sobre lo así facilitado, liquidandoselo directa e independientemente. — Tercera: — El objeto principal consistirá en la fabricación, distribución, importación y compra y venta al por mayor o menudeo de: artefactos eléctricos, aparatos, maquinarias, artículos y productos varios de uso doméstico como así también la compra y elaboración de materias primas, compra y venta de inmuebles, representaciones en general y la explotación de todo otro ramo mercantil. — Cuarta: — Se llevará un Libro de Actas, donde se asentarán las resoluciones y decisiones que de toda índole adopte la sociedad por causa de su marcha y objeto. — Los socios serán representantes legales y gerentes administradores de esta Sociedad y el uso de la firma social, consistirá en la del socio Greene con la de cualquiera de los socios Benedetti empleándose para todos los actos y relaciones en que deba intervenir la Sociedad por su giro y objeto, pudiendo hacer toda clase de operaciones financieras y bancarias con los Bancos Oficiales, particulares y del Estado, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, etcetera; librar, endosar y aceptar cheques, letras, vales bonos y demás documentos y valores civiles y mercantiles, otorgar y firmar cualquiera sea su objeto escrituras públicas, transferencias, permutas, cancelaciones, contratos de toda índole, recibos, poderes generales y especiales, sus revocatorias o sustituciones, protestos y protestas y demás instrumentos públicos y privados que precise la Sociedad o se le exija; actuar ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales, Correos y Telégrafos, Réditos, Ferrocarriles, despachar y retirar encomiendas y correspondencia, y ante Reparticiones Autónomas del Estado o particulares, estar en juicio en cualquier fuero, instancia y jurisdicción, actuar en todo asunto y contenciosos administrativos y realizar y ejecutar cuantas transacciones, facultades y gestiones sean indispensables para la marcha de la Sociedad y para liquidar las operaciones que contrate, pues lo citado es enunciativo y no limitativo. — Queda prohibido comprometer la razón social en fianzas, garantías y en todo acto de favor. — Quinta: — Será necesario decisión unánime, asentada en el Libro de Actas, para resolver los siguientes casos: — abrir o cerrar agencias y sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero; venta o cierre total de los negocios sociales; disolución y liquidación antes de fenecer su duración; aumento de sueldos y jornales; cambio de objeto; aumento de capital; entrada o salida de uno o más socios; cambio de firma o denominación; rúbrica comercial de nuevos libros fuera de los prescriptos por el Código. — Sexta: — Anualmente se practicará un balance e inventario General y de las utilidades que arroje se destinará un cinco por ciento para "Fondo de Reserva" hasta integrar así el diez por ciento del capital social, y el remanente se repartirá por partes iguales entre los tres socios y en igual proporción, las pérdidas que hubiere. — A cargo de "Gastos Generales" de la Sociedad los socios cobrarán un sueldo mensual en retribución al trabajo personal de cada uno. — Séptima: — En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, la Sociedad continuará su giro y los herederos o representantes podrán nombrar a un tercero debidamente acreditado para que los represente en la misma, pero la Sociedad podrá optar por aceptario en el lugar del fallecido o incapaz con las facultades y obligaciones que aquél tenía, o bien permitir que actúe como simple veedor, o también ofertarle una suma neta como reembolso y en pago del haber del socio fallecido o incapacitado. — Toda cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia de esta Sociedad, su prórroga, liquidación y participación será dirimida y decidida por árbitros amigables componedores, uno por cada socio, Jueces que en caso de discordia o empate, designarán a un tercero cuyo laudo será inapelable. — Todo lo demás que no se hubiere previsto en este contrato será regido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, por el Código de Comercio y por las leyes aplicables al caso en cuestión. — En la expresada forma los otorgantes dejan regularizada la existencia de "Modern Lux, Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyas disposiciones respetarán fielmente, inscribiendo esta Sociedad en el Registro Público de Comercio a sus efectos. — Leída y ratificada la firman como acostumbran a hacerlo por ante mí con los testigos don Angel Bini y don Edgardo G. Molinari, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — L. Benedetti. — O. Benedetti. — J. H. S. Greene. — (Hay una estampilla y un sello). — Ante mí: Osvaldo J. Croppi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento setenta, del Registro doscientos treintidós. — Para la mencionada Sociedad, expido el presente primer testimonio en tres sellos numerados: un millón seiscientos diecisiete mil ochocientos treintiocho, al presente, un millón seiscientos diecisiete mil ochocientos cuarenta, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Osvaldo J. Groppi. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, junio 16 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 ju.-N.º 3418-v.6 jul.

BELGRANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben don Ove Federico Alfonso Bledel, argentino, casado, de cincuenta y cinco años de edad, con domicilio en Defensa trescientos veinte; Don Luis Rafael Teófilo Graziani, argentino, casado, de cincuenta y un años de edad, con domicilio en Lavalle setecientos diez; Don José Ramón Onetto, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, con domicilio en Sarmiento cuatrocientos doce; Don Luis Jorge Graziani, argentino, soltero, de veinte años de edad, con domicilio en Lavalle setecientos diez, todos de esta Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645 y en consecuencia convienen las siguientes bases: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "BELGRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital Federal, calle Defensa trescientos veinte o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer las sucursales o agencias que estime conveniente y su duración será de diez años. — Segunda: Tendrá por objeto la explotación agropecuaria y todos sus afines. — Tercera: El Capital Social queda fijado en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, las que son suscriptas por los señores socios en la siguiente forma: Don O. F. A. Bledel, cien cuotas; Don L. R. T. Graziani, setenta cuotas; Don J. R. Onetto, cincuenta cuotas y Don L. J. Graziani, treinta cuotas. — De los importes suscriptos, los señores socios integran la cantidad de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional con máquinas rodados, semovientes, etc., consignados en el Inventario que por separado se firma y forma parte integrante de este contrato. — Los importes integrados corresponden a los señores socios en la siguiente proporción: a Don O. F. A. Bledel, cincuenta mil pesos: a Don L. R. T. Graziani, treinta y cinco mil pesos: a don J. R. Onetto, veinticinco mil pesos y a Don L. J. Graziani, quince mil pesos. — El saldo que aun resta integrar se comprometen los señores socios hacerlo en el momento y en la medida, en que los mismos lo decidan. — Cuarta: Se designan Gerente General de la Sociedad al Señor Ove Federico A. Bledel y Gerentes a los señores Luis Rafael T. Graziani y José R. Onetto, quienes actuarán en forma conjunta, separada o alternativamente, con todas las atribuciones que les confiere el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las retribuciones, con cargo a Gastos Generales, serán establecidas por la Asamblea de los señores socios. — Quinta: El día 15 de abril de cada año se practicará un Balance General, conforme a lo establecido en el Código de Comercio. — Los rubros del activo fijo serán valuados a su costo menos las amortizaciones pertinentes; los rubros del activo circulante, al precio de costo o compra. — Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, y demás reservas especiales que pudieran disponerse, o pérdidas que de: mismo resultaren, serán distribuidas a los señores socios en la siguiente forma: Al señor O. F. A. Bledel, el treinta y tres, cuatro décimos por ciento; al señor J. R. Onetto, el treinta y tres, tres décimos por ciento; al Sr. L. R. T. Graziani, el veintitrés, tres décimos por ciento y al señor L. J. Graziani, el diez por ciento. — No efectuándose ninguna objeción al balance en el término de ciento veinte días hábiles a partir del cierre del ejercicio, se considerará aprobado. — Sexta: Todas las resoluciones incluso la de disolución anticipada de la sociedad y partición se adoptarán según lo dispongan los tenedores de cuotas que representen la mayoría del capital. — Séptima: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán de conformidad con la Ley 11.645 y los códigos respectivos. — Octava: A fin de llenar cumplidamente su objeto, la Sociedad podrá comprar, vender así como arrendar bienes inmuebles en todo el territorio de la República, constituir sobre ellos hipotecas ya sean particulares o a favor de bancos particulares u oficiales, realizar cualquier operación bancaria, incluso la de solicitar créditos y descuentos de documentos con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro banco oficial o particular; sus agencias o sucursales. — Bajo las ocho cláusulas que anteceden, las partes dejan perfeccionado este contrato, que se obligan a cumplir bien y fielmente conforme a derecho. — Se deja constancia que el señor Luis Jorge Graziani, es hijo del señor Luis Rafael Teófilo Graziani, que firma el presente contrato. — En prueba de conformidad, firman todos los señores socios este único ejemplar, redactado en los sellos de diez centavos número un millón trescientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco y el presente, en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Sobre raspado: "veinticinco". Vale. — Firmado: O. A. Bledel. — L. R. T. Graziani. — L. O. Onetto y L. J. Graziani. — Entre líneas "ciento". Vale. — Firmado: O. F. A. Bledel; L. R. T. Graziani; L. O. Onetto y L. J. Graziani.

Buenos Aires, Junio 26 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general

e.1 jul.-N.º 3476-v.6 jul.

GENERAL TEXTILES LIMITED

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, publíquese el presente contrato por el término de cinco días, en el "Boletín Oficial":

Folio Nº 477V. — Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos setentiséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los Señores: Abraham Feller, casado, rumano, domiciliado en la calle Tucumán mil setecientos catorce, de este vecindario; Nicolás Valyi, casado y el Ingeniero Andrés Valyi, soltero, ambos argentinos, naturalizados y domiciliados en la calle Wineberg dos mil doscientos ochentitrés y dos mil doscientos setentinueve, respectivamente, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito por aquí; todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo al régimen de la Ley número Once mil seiscientos cuarenticinco, a cuyo efecto vienen a celebrar el contrato que regirá a la Sociedad que constituyen, sobre las bases, cláusulas y condiciones siguientes: Primera. — La entidad social se denominará "GENERAL TEXTILES LIMITED, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto la Representación, Consignación, Importación, Exportación, Fabricación, Compra-venta de materias primas y productos textiles, Máquinas, Instalaciones, Herramientas, Productos Químicos para la industria textil y afines y la Financiación de otros comercios y Fábricas; con sede de la Administración y negocios sociales en esta Capital, Calle Paso cuatrocientos veintiuno, pudiendo trasladarla o establecer sucursales. — Segunda: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de todos los socios, quienes obrarán en calidad de gerentes administradores, y el uso de la firma social adoptada estará a cargo de dos de cualesquiera de los socios conjuntamente, los que a continuación de estampar la razón social, pondrán sus firmas individuales, para todas las operaciones y gestiones de la Sociedad, pudiendo efectuar depósitos, librar cheques, firmar pagarés, endosos, solicitar créditos bancarios a su sola firma, en descubierto o sobre pagarés de terceros, otorgar poderes, adquirir bienes inmuebles y venderlos y solicitar préstamos hipotecarios, inclusive en el Banco Central de la República, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, y de la Provincia de Buenos Aires, formar y disolver sociedades, y todos los demás actos o gestiones que fueren necesarios e inherentes al giro de los negocios sociales; siéndoles prohibido usarla para negocios extraños o fianzas y garantías a terceros. — Tercera: El capital social, lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cien cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: Por el socio don Abraham Feller, diez mil pesos nacionales, o sean diez cuotas; por el socio don Nicolás Valyi, diez mil pesos de igual moneda, o sean diez cuotas y por el socio don Andrés Valyi, ochenta mil pesos de idéntica moneda, o sean ochenta cuotas. — Cuarta: Todas las utilidades líquidas que hubiera, previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal, hasta la concurrencia del diez por ciento del capital, se distribuirán en la siguiente proporción: Para el socio don Abraham Feller, el veinticinco por ciento y para los socios don Nicolás Valyi y don Andrés Valyi, el treintisiete y medio por ciento para cada uno; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Quinta: La Contabilidad de la Sociedad, será llevada de conformidad con las disposiciones legales y anualmente se practicará un balance para establecer el estado de los negocios sociales, el que deberá ser aprobado dentro de los quince días, por unanimidad. — Sexta: La duración de la sociedad por el presente contrato, se establece por tiempo indeterminado. — Si alguno de los socios deseara retirarse, deberá notificar su decisión con noventa días de anticipación al balance anual, debiendo transferir sus cuotas a los demás asociados. — Séptima: En caso de suscitarse divergencias, con motivo de la interpretación del presente contrato, o a la liquidación o disolución de la sociedad, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de desacuerdo nombrarán a un tercero, cuyo fallo será respetado e inapelable. — Octava: En caso de ocurrir el fallecimiento de alguno de los asociados, se practicará de inmediato un balance general con intervención de los herederos del socio acaecido, para establecer la parte de capital y utilidades que le correspondiera y se procederá de conformidad a las disposiciones legales. — Enterados y conformes los comparecientes con las ocho cláusulas que anteceden, dejan formalizada la Sociedad de Responsabilidad Limitada "General Textiles Limited", obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, con arreglo a derecho y de acuerdo con la ley. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando, como acostumbran hacerlo, ante mí, juntamente con los testigos don Samuel Tasgal y don Jankel Wasserman, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. Feller. — N. Valyi. — Andrés Valyi. — Tgo.: S. Tasgal. — Tgo.: J. Wasserman. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Maler. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos setenta y siete vuelto del Registro número Doscientos ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la entidad "General Textiles Limited, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en dos sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos cada uno, números:

ochenta y dos mil veinte D y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y tres de Junio, año en curso. — Hay una estampilla y un sello. — Abraham Maler. — Buenos ~~Aires~~, Junio 26 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.1 jul.-Nº 3432-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barrcetaveña, se hace saber por cinco días, que Jorge Hammer, ha cedido todos sus derechos y acciones a Manuel Glikin, que le corresponda de su cuota de mil pesos como aporte social, en "FANTAPEL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento privado, de fecha 31 de Mayo de 1944.

Buenos Aires, Junio 27 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 jul.-N.º 3457-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barrcetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Eduardo Vogel, cede y transfiere al señor Heriberto Enrique Guillermo Clausen, las veinte y cuatro cuotas, derechos y acciones que tiene y le corresponde en la sociedad "ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES del ESTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Petracchi, con fecha 26 de Mayo de 1944.

Buenos Aires, Junio 28 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 jul.-N.º 3429-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días: Que la Sociedad "JUAN BONIFACIO & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha prorrogado el plazo de duración de la misma, por diez años más, a contar del vencimiento del contrato en vigencia y hasta el treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro; según documento del veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Buenos Aires, Junio 28 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 jul.-N.º 3478-v.6 jul.

"S. A. M."
SOCIEDAD AMERICANA MERCANTIL DE IMPORTACION Y EXPORTACION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores, Don Luis Maggiore, italiano, casado, de cuarenta y cinco año de edad, domiciliado en Corrientes mil seiscientos sesenta y cinco; Don Manuel Alarcón, español, casado, de cuarenta y ocho años de edad, con domicilio en la calle Avenida de Mayo mil ciento cuarenta y cuatro; Don Juan U. Meysing, austriaco, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Neuquén mil quinientos treinta y siete; Don Teófilo G. Civalero, argentino casado de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Neuquén mil quinientos treinta y siete; Don Marcos Barón, italiano, casado, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Corrientes mil seiscientos sesenta y cinco; y don Alfredo López, español, casado, de cuarenta y nueve años de edad, con domicilio en la calle Corrientes mil seiscientos sesenta y cinco, se ha convenido constituir una sociedad comercial de acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Se denominará "S. A. M." SOCIEDAD AMERICANA MERCANTIL DE IMPORTACION Y EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actual en esta Capital, calle Corrientes número mil seiscientos sesenta y cinco, pudiendo establecer sucursales en el interior o exterior del país. — Segundo: Tendrá por objeto explotar el negocio de exportación e importación y representación de marcas sobre toda clase de mercaderías o productos, y realizar además cualquier género de operación sobre bienes muebles e inmuebles. — Tercero: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, y no podrá disolverse sin la conformidad previa de todos los socios, salvo lo dispuesto en la cláusula quinta respecto a la remoción del gerente administrador. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han sido totalmente suscriptas en la siguiente proporción: Don Luis Maggiore, ocho cuotas; Don Manuel Alarcón, ocho cuotas; Don Juan U. Meysing ocho cuotas; Don Teófilo G. Civalero, dos cuotas; Don Marcos Baron, dos cuotas; y Don Alfredo López, dos cuotas, habiendo integrado cada uno de ellos, el cincuenta por ciento en dinero efectivo, y el saldo restante se obligan a aportarlo también en dinero efectivo, a medida que lo requieran las necesidades de los negocios. — Quinto: La administración y representación de la Sociedad, será ejercida por el socio Don Luis Maggiore, con las atribuciones y facultades legales indispensables para realizar por si solo, todos los actos, contratos y otorgamientos que requieran los negocios sociales, de cuyo cargo no podrá ser removido sin disolverse la sociedad; si renunciara o falleciera será reemplazado por el socio que designe la mayoría. — Los demás socios actuarán también como gerentes, pero para poder realizar válidamente actos que obliguen a la sociedad, deberá firmar por lo menos, tres socios mancomunadamente. — El Gerente Administrador determinará las funciones que cada uno de los socios estará obligado a desempeñar, las cuales no serán remuneradas, mientras no existan utilidades realizadas y líquidas. Sexta: Las operaciones sociales se registrarán en libros de contabilidad rubricados debiendo prácticarse anualmente un inventario y balance general, en el cual se calcularán amortizaciones sobre todos los bienes sujetos a depreciación, ajustando los porcentajes a los límites que imponga el uso útil de los mismos. — Las utilidades líquidas así obtenidas, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus capitales y las pérdidas si las hubiere, será soportadas en la misma forma. — Se llevará también un libro de actas rubricado en donde se asentarán todas las resoluciones sociales, las cuales se tomarán siempre por unanimidad de votos. — Séptima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, las restantes podrán resolver la admisión de los herederos representados por una sola persona con poder especial, o bien, la adquisición de las cuotas del socio fallecido al precio que determine el presidente de la Bolsa de Comercio de esta capital. — Octava: Cualquier diferencia que surja entre los socios, será sometida a un árbitro designado de común acuerdo por ellos, y su decisión será inapelable. — Si no coincidieran en la designación, cada una de las partes propondrá un representante que unido con los de la parte opuesta, convendrán en la designación de la persona sobre quien recaerá el arbitraje. — Conforme con las cláusulas que anteceden, firmamos el presente contrato en dos fojas útiles. que serán presentadas para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Bs. As., a cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — T. G. Civalero. — Marcos Barón. — Luis Maggiore. — Alfredo López. — M. Alarcón. — Meysing.

Buenos Aires, Junio 13 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet. secretario general.

e.30 jun.-N.º 3406-v.5 jul.

POLITEXTIL, S. R. Lda.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, veinte y tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí: Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen las señores don Antonio Armellin, casado en primeras nupcias con doña Yolanda Cornalba Moro Díaz, italiano, industrial, domiciliado en la calle Sevilla dos mil novecientos ochenta y seis, de cuarenta y tres años de edad, don Gdal Gregorio Talismán, casado en segundas nupcias con doña Magdalena Gherscovici, rumano, industrial, domiciliado en la calle Alvarez Thomas mil trescientos veinte y seis, de cuarenta y ocho años de edad, don Volf Gherscovici, soltero, rumano, industrial, domiciliado en la Avenida Forest mil quinientos diez y nueve, de treinta y un años de edad, don José Haber, casado en primeras nupcias con doña Teresa Teubal, sirio, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi, seiscientos quince, Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Isaac David Gubbay, que firma «I. D. Gubbay», soltero, inglés, de veinte y seis años de edad, domiciliado en la calle Mansilla dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve y don Víctor Meir Pinto, que firma, «V. Pinto», casado en primeras nupcias con doña Sara Haber, sirio de treinta y tres años de edad, domiciliado en la Avenida Quintana cuatrocientos noventa y cuatro, todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido lo siguiente: a). — Los tres primeros comparecientes aceptan que en adelante los señores José Haber, Isaac David Gubbay y Víctor Meir Pinto, entren a formar parte de la sociedad denominada «Politextil» Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida entre dichos tres primeros comparecientes mediante escritura de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante mí, al folio mil cuatrocientos treinta y tres vuelto del protocolo de ese año de este Registro a mi cargo y que fué inscripta el veinte y dos de Enero del corriente año, bajo el número sesenta al folio doscientos ochenta y cuatro, Libro siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — b). — Todos los comparecientes, de común acuerdo, han dispuesto introducir modificaciones a las cláusulas de la escritura de constitución de la Sociedad antes mencionada, la que queda definitivamente redactada en la siguiente forma: Primera: La Sociedad continuará con la misma denominación, o sea: "POLITEXTIL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la misma será en esta capital, actualmente en la calle Sarmiento cuatrocientos cuarenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El término de duración de esta Sociedad, se fija en cinco años, a contar desde la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, renovable automáticamente por períodos iguales. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, confección y comercialización de textiles en general, y de todo lo relacionado con dicha actividad, pudiendo a tal fin, realizar todas las operaciones industriales, comerciales y financieras, incluso importaciones y exportaciones, así como también las de representaciones o mandatos de personas o entidades nacionales o extranjeras, que tengan relación directa o indirecta con las actividades de la Sociedad. Quinta: El capital social que actualmente asciende a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, distribuido en la forma establecida en el artículo tercero del contrato originario, por este acto se aumenta en la suma de Quinientos mil pesos más, divididos en quinientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: el señor Antonio Armellin ciento cincuenta cuotas, el señor Gdal Gregorio Talismán, cincuenta cuotas, el señor Volf Gherscovici, cincuenta cuotas, el señor José Haber ciento cincuenta cuotas, el señor Isaac David Gubbay cincuenta cuotas y el señor Vítor Meir Pinto cincuenta cuotas. — En consecuencia el capital total de la Sociedad asciende actualmente a la suma de Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y está dividido en setecientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: Por el señor Antonio Armellin trescientas cuotas por el señor Gdal Gregorio Talismán cien, por el señor José Haber, ciento cincuenta por el señor Volf Gherscovici cien, por el señor Isaac David Gubay, cincuenta y por el señor Víctor Meir Pinto cincuenta cuotas. — La integración de las nuevas cuotas, la realizarán los interesados, mitad en efectivo a la fecha de inscribirse el presente contrato, en el Registro Público de Comercio, y la otra mitad a los noventa días de dicha fecha. — En cuanto al capital primitivo el mismo se encuentra invértido en bienes adquiridos por la Sociedad que se encuentran asentados en su contabilidad a los precios de costo, según consta en la misma. — Sexta: El capital de la Sociedad podrá ser aumentado en el momento y en la forma y condiciones en que los socios por unanimidad, así lo resolvieran, en cuyo caso, los socios tendrán preferencia a suscribir e integrar dicho aumento en proporción a las cuotas que posean. — Séptima: El manejo y la orientación de los negocios sociales, con exclusión de los que se reservan especialmente a la Gerencia instituída en el artículo que sigue, están confiados a la Asamblea de Socios. — Las resoluciones de dicha Asamblea se asentarán en un libro destinado a este fin, cuyas actas deberán ser debidamente firmadas por los socios presentes. — Las asambleas se realizarán con la presencia de cuatro socios por lo menos y las decisiones serán tomadas por simple mayoría, a cuyo efecto se considerará que los socios, tienen tantos votos como cuotas sociales. — Se requerirá la presencia de todos los socios y el voto unánime de los mismos para resolver sobre los siguientes asuntos: a) Ampliación o disminución de Capital. — b) Cambio de objeto de la Sociedad o cualquier modificación del contrato social, — c) Fusión con otra sociedad. — d) Liquidación anticipada de la Sociedad. — e) Incorporación de nuevos socios por cesión a terceros extraños de cuotas sociales, o de herederos o legatarios por fallecimiento de uno de los socios. — f) Aprobación de Inventarios y Balances. — Octava: La administración de los negocios sociales estará a cargo de la Gerencia que será desempeñada indistintamente por todos los socios, quienes tendrán todas las facultades para obrar en nombre de la Sociedad, pudiendo, además adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles y semovientes, por compra o por otros medios consentidos por los leyes, así como venderlos por los precios, y demás condiciones que estimen convenientes, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o anticresis, reducirlas o cancelarlas, celebrar contratos de locación, contraer préstamos bancarios a oro o en papel moneda, con las garantías reales o personales que fueran necesarias, celebrar operaciones en el Banco de la Nación Argentina. Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, sus sucursales y con todos los Bancos, compañías, sociedades o particulares en general de acuerdo con sus estatutos o cartas orgánicas, solicitar descuentos y suscribir obligaciones en el país o en el extranjero, con o sin garantías, especiales o flotantes, girar, aceptar, firmar y endosar letras, vales, pagarés, cheques y demás obligaciones, abrir cuentas corrientes en los Bancos, girar en descubierto, registrar nombres, marcas y patentes. otorgar poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos y para cualquier asunto criminal ya sea como denunciante o como querellante, firmar las escrituras públicas o privadas o cualquier otro documento que fuera menester para todos los objetos de la Sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de los socios señores Armellin y Haber o del Sr. Armellín conjuntamente con el Sr. Gubbay o con el señor Pinto, o del señor Haber conjuntamente con el señor Talismán o con el señor Gherscovici. — Al solo efecto de endosar valores, cheques, giros, letras pagarés, etcétera, para depositar en las cuentas bancarias de la sociedad, bastará la firma de cualquiera de los socios. — Los socios gerentes no podrán usar la firma social en fianzas o garantías a terceros, ni comprometerla en negociaciones ajenas a los fines sociales. — Novena: Los socios gerentes dedicarán exclusivamente su actividad a la Sociedad, no pudiendo intervenir en ninguna forma en otros negocios, con excepción de los socios gerentes Sres. Antonio Armellín José Haber y Víctor Meir Pinto, quines quedan especialmente autorizados a dedicarse por cuenta propia o de terceros a otras actividades comerciales, industriales y profesionales o intervenir en otras sociedades, ya sea como director o como administrador y a realizar personalmente cualquier clase de negocio. — Décima: Anualmente y con fecha treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance General de los negocios de la Sociedad sobre las siguientes bases: Se confeccionará un inventario General que se practicará en la fecha antes mencionada de acuerdo a los siguientes criterios: a) Las materias primas, materiales varios y mercaderías serán asentados, aplicando de los valores de costo o de plaza, el menor. — b) Las inversiones del activo fijo se amortizarán con los criterios admitidos por las leyes y usos o costumbres generales del comercio. — c) Al activo circulante se

aplicarán los castigos que correspondan a las cuentas de deudores morosos, insolventes, o en concurso y su eliminación si fuera necesario. — Los balances serán aprobados por la Asamblea de socios de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima. — Undécima: De las utilidades líquidas que arroje cada Balance, se destinará un mínimo del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital social. — Además se formará un fondo de Reserva Especial para futuros quebrantos de deudores varios, hasta cubrir un mínimo del cinco por ciento del monto que arroje dicha cuenta en cada ejercicio anual. — Además de las reservas arriba mencionadas podrán constituirse otras destinándose a tal efecto los porcentajes de utilidades que acuerden los socios. — Duodécima: Las utilidades o pérdidas serán distribuibas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado. — Las utilidades acreditadas a los socios podrán ser retiradas por los mismos o destinadas a aumento de capital, lo cual sólo podrá ser decidido por unanimidad en la Asamblea de aprobación del Balance .— Décima tercera: Los socios gerentes percibirán por mes la suma de cuatro mil doscientos cincuenta pesos a distribuirse en la siguiente forma: el señor Armellin, un mil doscientos cincuenta pesos; el señor Talismán, un mil pesos; el señor Gherscovici, setecientos cincuenta pesos; el señor Haber doscientos cincuenta pesos; el señor Gubbay setecientos cincuenta pesos y el señor Pinto, doscientos cincuenta pesos. — Estos sueldos serán cargados en la cuenta de gastos generales de la Sociedad. — Décima cuarta: En caso de liquidación y partición de la Sociedad, se hará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cuatrocientos treinta y cuatro y subsiguientes del Código de Comercio en todo en cuanto sea compatible con el régimen legal de las Sociedades de Responsabilidad limitada. — Décima quinta: Si durante la vigencia de la Sociedad falleciera alguno o algunos de los socios, sus herederos o legatarios, podrán entrar a formar parte la misma, previa aprobación de la Asamblea, en sustitución del o de los socios fallecidos, representados dichos herederos o legatarios, por uno sólo de ellos y con los mismos derechos y obligaciones de aquéllos. — En el caso de que los herederos o legatarios no quisieran formar parte de la Sociedad o ésta no aceptara su incorporación se liquidará a los mismos sus haberes de acuerdo a lo que corresponde al socio o socios fallecidos, de acuerdo a un balanse que será practicado dentro de los treinta días de producido el deceso, haciéndose cargo los socios sobrevivientes del capital del o de los socios fallecidos, en forma proporcional al capital de cada uno de ellos para ser abonado en dos cuotas semestrales iguales, con un interés anual del seis por ciento, pagadero mensualmente. — Décima sexta: Durante la vigencia del contrato, cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, ofreciendo sus cuotas a los socios restantes quienes se las adjudicarán de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta, adoptándose para la liquidación de su capital el procedimiento indicado en la cláusula décima quinta.. — El socio que pretendiera ejercitar el derecho reconocido en este artículo deberá notificarlo a la Sociedad, por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Décima séptima: Cualquier gestión o divergencia que se suscitare entre los socios, o entre éstos y los herederos o causa habientes, de los que hubieran fallecido durante la vigencia de la Sociedad o luego de extinguida la misma, pero por asuntos que con ella se relacionen, serán sometidos a la resolución de amigables componedores y tercero en caso de discordia. —Décima octava: Queda convenido que las utilidades del primer ejercicio se distribuirán entre los socios en la siguiente forma: a) cinco por ciento a Fondo de Reserva Legal; b) Diecisiete por ciento a distribuirse entre los señores Antonio Armellín, Gdal Gregorio Talismán y Volf Gherscovici, en proporción a las cuotas suscriptas en el primitivo contrato. — c) El setenta y ocho por ciento restante se distribuirá entre todos los socios en proporción a las cuotas suscriptas, entendiéndose que esta distribución especial regirá únicamente para el primer ejercicio a cerrarse el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, procediéndose en los ejercicios posteriores de conformidad a lo dispuesto en la cláusula undécima. — Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dejan redactado el contrato que ha de regir en lo sucesivo a «Politextil», Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué a los comparecientes esta escritura, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí: y los testigos don Juan Oscar Haurle y don Antonio Teira, vecinos, mayores de edad, hábiles, doy fe. — A. Armellin. — G. Talismán. — Volf Gherscovici. — José Haber. — I. D. Gubbay. — V. Pinto. — Testigo: J. O. Haurie. — Testigo: A. Teira. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo E. España. — Concuerda con su matríz que pasó al folio quinientos treinta vuelto y queda en el Registro veinte y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la «Politextil», Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos numerados correlativamente del un millón seiscientos cincuenta y tres mil seiscientos cinco al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Hay una estampilla y un sello. — Ricardo E. España. — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.30 jun.-N.º 3389-v.5 jul.

INVERSIONES FINANCIERAS INMOBILIARIAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco dias el siguiente edicto:

Fo. 965 vto. — Primer Testimonio. — Número cuatrocientos treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dos de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Juan Alberto Piñón, escribano público y testigos al final nombrados, comparecen: don Hugo Bagnardi, que firma "H. Bagnardi", de estado casado, argentino, de sesenta y un años de edad; don Andrés Luis Antonio Grondona, que acostumbra firmar "A. Grondona", de estado casado, italiano, de cuarenta y un años de edad; don Juan María Grondona, que firma "J. M. Grondona", de estado soltero, italiano, de cuarenta y siete años de edad, y don Oscar Francisco Bagnardi, que firma "Oscar F. Bagnardi", de estado soltero argentino, de veinte y cinco años de edad, todos domiciliados en la calle Reconquista número ciento sesenta y cinco, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han decidido asociarse y llevando sus propósitos a efecto, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las estipulaciones que siguen y bajo las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, conviniendo los comparecientes, las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Declárase constituída una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que se denominará "INVERSIONES FINANCIERAS INMOBILIARIAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio será en esta Capital Federal, calle Reconquista número ciento sesenta y cinco. — Segunda: Esta Sociedad se constituye por el plazo de cinco años a contar del día de hoy y podrá ser disuelta antes de dicho término, solamente por el voto unánime de todos los socios. — Tercera: Esta Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la inversión de capitales en bienes inmobiliarios y rurales, estén los mismos radicados en territorio de esta República o en el extranjero, los que podrá adquirir por sí o por cuenta de terceros, realizando toda clase de operaciones inherentes, como ser adquirirlos y enajenarlos a título oneroso, permutarlos, darlos en locación por los precios plazos y demás condiciones que considere convenientes, hipotecarlos, ya sea a entidades particulares, bancarias u oficiales del Estado. — Queda facultada esta Sociedad par conceder préstamos hipotecarios a corto plazo. — A los fines de su objeto, esta Sociedad podrá: a) Ejercer todas las operaciones civiles y comerciales lícitas necesarias. — b) Formalizar todas aquéllas operaciones bancarias a su fin, como ser: efectuar depósitos en efectivo, cheques, valores, títulos, acciones, etcétera, ya sea en cuentas corrientes o plazos fijos y en caja de ahorros, y cobrar los intereses y dividendos, hacer descuentos de toda clase de papeles de comercio, pactando los intereses a pagar; girar contra los fondos que se depositen mediante cheques u otras órdenes de pago, y girar en descubierto sobre créditos ya concedidos. — c) Dar y tomar dinero en préstamo, con garantías prendarias, hipotecarias, fianzas o mediante caución de títulos, acciones u otros valores, o sin esos requisitos; ya sea que actúe como prestamista o prestataria, y solicitar créditos bancarios, pactando los intereses que deban abonarse. — También podrá sindicar acciones industriales. — d) Intervenir en todo expediente administrativo que iniciará y proseguirá hasta su terminación. — e) Conferir toda clase de poderes especiales o generales. — f) Estar en juicio, ya sea como actora o demandada, ante cualquier Tribunal del país o del extranjero. — g) Celebrar toda clase de convenios públicos o privados e intervenir en licitaciones públicas. — h) Tomar y despedir empleados, fijarles sus sueldos y otras formas de remuneración, así como también ocupar corredores o agentes comerciales. — E i) Ejercer todas las demás operaciones derivadas de su giro social, pues la relación de facultades que anteceden no es limitativa sino enunciativa. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas en la siguiente forma: El señor Hugo Bagnardi, ciento noventa y ocho cuotas; el señor Andrés Luis Antonio Grondona, ciento noventa y ocho cuotas; el señor Oscar Francisco Bagnardi, dos cuotas y el señor Juan María Grondona, dos cuotas. — Todos estos aportes son integrados en un cincuenta por ciento en dinero efectivo, comprometiéndose los socios a integrar el cincuenta por ciento restante, dentro del término de treinta días de inscripto el presente en el Registro Público de Comercio. — Quinta: El capital social podrá ser elevado hasta la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, por series sucesivas de no más de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, siendo entendido que no se emitirá una nueva serie hasta tanto no esté integramente pagado el importe de las anteriores. — Esta resolución será tomada por mayoría absoluta de los socios y el acta correspondiente será protocolizada en un Registro de Contratos Públicos e inscripto en el Registro Público de Comercio. — Sexta: Fíjase como cuota suplementaria de garantía, a los efectos del artículo once, inciso tres, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la suma de cien pesos por cada cuota suscripta. — Séptima: La posesión de una cuota significa el conocimiento pleno de este contrato y su aceptación, tanto por parte de los contratantes, como de los futuros adquirentes de cuotas. — Octava: La responsabilidad de los socios se limitará al capital suscripto y a la cuota de garantía determinada en la cláusula sexta. — Novena: Las cuotas de capital suscriptas sólo podrán ser cedidas a terceros, parcial o totalmente con el consentimiento de los demás socios, tomado en Asambleas según lo que se estipula más adelante. — El número de socios suscriptores e integrantes de capital no podrá exceder de cinco. — Décima: En caso de aumento de capital, las nuevas cuotas serán ofrecidas a los socios, en una asamblea especial, en proporción al capital total que hayan individualmente aportado a la sociedad, es decir por mayoría de cuotas ya integradas. — Undécima: La Sociedad será administrada por los socios don Hugo Bagnardi y don Andrés Luis Antonio Grondona, a quienes en este acto se les nombra Gerentes administradores. — Duodécima: El uso de la denominación y firma social estará a cargo de los dos Gerentes administradores en conjunto. — Décima Tercera: El ejercicio financiero comenzará todos los años el quince de junio y terminará el quince de Junio del año subsiguiente. — Será obligación de los Gerentes administradores presentar dentro del pazo de tres meses de vencido el ejercicio financiero, el Balance General del ejercicio terminado y la respectiva cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Décima Cuarta: De las utilidades líquidas anuales se deducirá un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta que el mismo llegue al veinte por ciento del capital social. — Décima Quinta: Una vez eliminados del activo los saldos considerados incobrables y quebrantos de toda naturaleza y efectuadas las amortizaciones de práctica sobre los activos que ellas afectaren, las utilidades líquidas que resultaren será distribuídas entre todos los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Si hubieran pérdidas éstas se debitarán a una cuenta especial que deberá ser cancelada con futuras utilidades, o serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado. — Si las pérdidas que se produjeran llegasen a representar el veinte y cinco por ciento del capital social, la mayoría de cuotas determinará la continuación o la liquidación de la sociedad. — Décima Sexta: Los socios en ningún caso podrán retirar sumas a cuenta de utilidades futuras. — Décima Séptima: Anualmente y con cargo a gastos generales se fijará una asignación anual a favor de los Gerentes, sin perjuicio de la participación que les pueda corresponder en la distribución de las utilidades anuales establecidas en la cláusula décima quinta. — Décima Octava: Una vez al año por lo menos se reunirán los socios a los efectos de considerar la marcha de los negocios y para la aprobación del Balance y resultados e inventarios de fin de ejercicio. — Para estas Asambleas los socios gerentes administradores citarán a todos los demás socios en el domicilio que contituyen en este contrato, por lo menos con cinco días de anticipación; y para realizarse aquéllas, será necesaria la presencia de las dos terceras partes de las cuotas integradas. — Si a la primera reunión no concurriese el número de cuotas expresada en el párrafo anterior, se hará una nueva citación con tres días de anticipación, celebrándose la reunión con los que concurriesen, siendo válidas la determinaciones que se tomen, sea cual fuere el número de socios que concurra y sea cual fuere el asunto a tratarse. — Décima Novena: Para la aceptación de nuevos socios o cesión de cuotas o terceros, aumentos de capital y todos los demás casos previstos por el Artículo diez y ocho de la Ley once mil seis cientos cuarenta y cinco, será necesaria la presencia de las tres cuartas partes de las cuotas integradas. — Vigésima: Cada cuota dará derecho a un voto quedando establecido que en los casos de ausencia de algunos de los socios, éste podrá hacerse representar por un tercero no socio, mediante carta poder que entregará a la Administración, tres días antes de la reunión. — Los socios Gerentes aparte de los votos individuales a que tienen derecho, por las cuotas de capital integradas, en conjunto tendrán derecho a un voto más que servirá en las Asambleas únicamente para decidir en los casos de empate. — De las resoluciones que se tomen en la Asamblea se levantará un acta en un libro especial que se llevará a tal efecto, con designación de los concurrentes. — Vigésima Primera: La disolución de la sociedad se producirá: a) por pérdida del cincuenta por ciento del capital social; y b) por expiración del plazo fijado. — Vigésima Segunda: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, no se producirá la disolución de la Sociedad y los herederos continuarán actuando bajo una sola representación, sujetos en todos los casos a las cláusulas de este contrato. — Vigésima Tercera: Producida la disolución social por las causas previstas en la cláusula vigésima primera, la sociedad entrará en liquidación, en cuyo caso, en Asamblea que se convocará al efecto se designarán las personas que actuarán como liquidadores y las remuneraciones que recibirán por el desempeño de su cometido. — Así la otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican firman en unión de los testigos don Emilio Prémoli y don Luis Masotta, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — H. Bagnardi. A. Grondona J. M. Grondona. Oscar F. Bagnardi. E. Prémoli, Luis Masotta. Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Piñón. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ochenta y cinco a cargo del Escribano don Mario Chiloteguy y de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Inversiones Financieras Inmobiliarias de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio extendido en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales cada uno, todos de la Se-

rie C., números: Un millón setecientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco; Un millón setecientos treinta y nueve mil ochocientos noventa; Un millón setecientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y siete y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Juan A. Piñan. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet secretario general.

e.28 jun.-N.º 3337-v.4 jul.

LADMANN Y COMPAÑÍA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Enrique Ladmann, suizo, casado, domiciliado en Martínez, F. C. C. A., Provincia de Buenos Aires, calle Ricardo Gutiérrez dos mil trescientos setenta y uno; Arnoldo Cohen Levis, búlgaro, domiciliado en la calle Díaz Vélez cuatro mil doscientos noventa y ocho, Capital Federal; y doña Gabrielle Devos de Teirlinck, Belga, viuda, domiciliada en la calle Madero mil trescientos cuarenta cuatro, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, se conviene lo siguiente: A) Los señores Ladmann y Cohen Levis transformar en Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo al artículo veintitrés de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la Sociedad Colectiva que tenían constituída por contrato privado inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número setenta y nueve, folio doscientos cuarenta y ocho, del Libro cuarenta y cinco de Contratos Privados. — B) Fijar el capital de la sociedad que se transforma en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, que resulta del balance practicado al treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, del que se firma de conformidad un ejemplar, que pasa a ser parte integrante del presente. — C) — Aceptar que ingrese como socio en la Sociedad transformada a doña Gabrielle Devos de Teirlinck todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación: Primero: Se constituye entre los nombrados señores Ladmann, Cohen Levis, y señora Devos de Teirlinck, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada: "LADMANN Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para la explotación del negocio de productos textiles, derivados y afines por el término de dos años a contar del primero de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Segundo: El domicilio de la Sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, calle Azcuénaga número quinientos veintinueve, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales dentro o fuera del país. — Tercero: El capital suscripto se encuentra totalmente integrado por los socios en la parte que les corresponde, en mercaderías, maquinarias, muebles, útiles, créditos a cobrar, y demás efectos que figuran en el Inventario General y Balance de la Sociedad que bajo la razón social de "Ladmann y Compañía", giró en esta plaza y que han servido para fundar por transformación autorizada por el artículo veintitrés, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco la Sociedad que se instituye por el presente; Inventario y Balance de los que se firma un ejemplar que forma parte integrante del presente. — En virtud de ello los negocios de la sociedad que se constituye, se retrotraen a la fecha del balance practicado al día treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, todo ello sin perjuicio de los derechos de terceros. — Cuarto: Las cuotas sociales se adjudican en la siguiente forma: don Enrique Ladmann, treinta cuotas de mil pesos cada una; don Arnoldo Cohen Levis, quince cuotas de mil pesos cada una; y doña Gabrielle Devos de Teirlinck, quince cuotas de mil pesos cada una. — Las cuotas de esta última le son adjudicadas en virtud de haberle vendido el señor Ladmann, al precio de quince mil pesos su participación equivalente en la sociedad que se transforma, cuyo importe declara haber recibido antes de ahora de manos de la señora Teirlinck. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistinto de dos Gerentes, designándose a tal efecto a los señores Enrique Ladmann y Arnoldo Cohen Levis, quienes gozarán de una remuneración mensual con imputación a Gastos Generales, el señor Ladmann mil doscientos pesos moneda nacional, y el señor Cohen Levis, ochocientos de igual moneda. — Sexto: Los Gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar conjunta, separada o indistintamente a nombre de la Sociedad pudiendo en consecuencia cada uno con su sola firma ejercer la representación de la misma y realizar todos los actos de disposición y administración en consonancia con su objeto y de acuerdo a las leyes vigentes, sin otra restricción que la de no comprometerla en fianzas, avales, u otras garantías a favor de terceros ajenos a la sociedad. — Septimo: El balance se practicara al treinta y uno de diciembre de cada año. — Se llevarán por los Gerentes, en la sede de la sociedad, los libros necesarios conforme a las leyes y usos comerciales, y además un libro de Actas donde constarán las decisiones colectivas. — Los Gerentes podrán rebajar en el inventario los diferentes elementos del Activo y hacer las amortizaciones que juzguen útiles. — Octavo: Los resultados del ejercico obtenidos del balance de Ganancias y Pérdidas, previa deducción de los gastos generales, cargas sociales y amortizaciones, constituyen los beneficios netos sobre los que se efectuarán los descuentos siguientes: cinco por ciento para fondo de reserva legal, con obligación de reponerse cada vez que la misma haya sido reducida. — Cinco por ciento para la creación de un fondo amortizante de maquinarias, muebles, útiles, etc. — Diez por ciento para la formación de reservas especiales. — El excedente de los beneficios será repartido entre los socios proporcionalmente al número de cuotas. — Sin embargo, los socios podrán disponer el pase a reserva de todo o parte del excedente de los beneficios, o afectarlo a cualquier fondo de amortización que juzguen útiles. — Noveno: El tercer jueves de febrero de todos los años, o el día hábil siguiente si aquél fuere feriado, los socios se reunirán en la sede social a las dieciséis horas, y luego de media hora de espera, deliberarán acerca del inventario, balance, y cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Décimo: Para la aprobación del balance distribución de las utilidades, así como para todas las demás resoluciones que no requieran mayoría especial, se exigirá simple mayoría de capital, estableciéndose a tal efecto que cada cuota vale un voto. — Undécimo: El pago de los dividendos se efectuará anualmente en el momento que indiquen los Gerentes, dentro de los ciento veinte días de la fecha de aprobación del balance. — Duodécimo: Cualquier socio podrá después de un año solicitar el retiro de la sociedad, no pudiendo ceder su cuota o cuotas a terceros extraños a la misma, sin la autorización expresa de los demás socios, quienes son considerados preferidos en su adquisición en la misma forma prevista por el artículo quince. — En caso de divergencia sobre el valor de las cuotas se estará al valor que surja de acuerdo al último balance. — Décimotercero: Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Décimocuarto: Tanto la prórroga como la disolución de la sociedad, como la adopción de otras medidas extraordinarias, deberán ser votadas por mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital social, a excepción del cambio de objeto, aumento o reducción del capital social, fusión con otra sociedad o cualquier otra que implicase modificación del acto constitutivo para los que se requerirá la unanimidad. — Décimoquinto: La sociedad no se disolverá por la muerte, insolvencia, interdicción, o falencia de alguno de los socios. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, podrán los socios restantes incorporar a sus herederos o legatarios en la proporción de su parte hereditaria, siempre que unifiquen la representación; o adquirir para prorratear entre ellos proporcionalmente a las cuotas de cada uno, las cuotas del socio fallecido, estableciéndose el valor de cada una de ellas en la forma indicada en la última parte del artículo doce, pudiendo, si así lo consideran conveniente pagar su importe en seis cuotas trimestrales sin interés. — El o los socios sobrevivientes que quisieran ejercitar esta opción, tendrán que manifestarla dentro de los sesenta días de conocido el fallecimiento y no podrán ejercerla fraccionadamente sino en totalidad de las cuotas. — Si concurriese más de un socio en su adquisición, se las prorratearán entre ellos, teniendo en cuenta el propio número de cuotas. — Décimosexto: En cualquier momento que el balance revele la pérdida de un quinto del capital inicial cuaquier socio podrá pedir la disolución de la sociedad, pero siempre después de transcurrido por lo menos quince días de la Asamblea a que se refiere el artículo noveno. — En todos los casos de disolución de la sociedad, la liquidación será hecha por los gerentes o en su defecto, por un liquidador nombrado por los socios. — Décimoséptimo: Cualquier cuestión sobre incumplimiento o interpretación del presente contrato, o sobre su aplicación, será sometida a la resolución de árbitros arbitradores, o amigables componedores nombrados uno por cada parte disidente. — Dichos árbitros designarán previamente un tercero para el caso de discordia siendo el fallo de este inapelable, y renunciando a toda intervención judicial. — El que contraviniere esta cláusula, soportará por su exclusiva cuenta los gastos, honorarios, costas, etc. que devenguen, calquiera sea el resultado del juicio. — Bajo las cláusulas precedentes queda fundada la Sociedad de Responsabilidad Limitada Ladmann y Compañía y las partes se comprometen a respetar de acuerdo a derecho. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha "ut-supra", estando extendido en los sellos números diez y seis mil noventa y seis; trescientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y uno; trescientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y dos; y trescientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y tres, de cincuenta pesos moneda nacional el primero, habilitado con una estampilla de cuarenta pesos moneda nacional número veintitrés mil ciento noventa y cuatro y de un peso moneda nacional los restantes. — Sobre raspado: — cincuenta. — Vale. — Firmado: Enrique Ladmann. — Arnoldo Cohen Levis. — Gabrielle Devos de Teirlinck. — Buenos Aires, Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general. — Sobrerraspado: Juan A. García. — Vale.

Buenos Aires, Junio 21 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 jun.-N.º 3342-v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que ha sido aumentado el capital social de la sociedad "COMPAÑÍA EXPORTADORA DE PIELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que era de trescientos mil pesos a cuatro cientos mil pesos moneda nacional, modificándose por lo tanto los artículos cuarto y séptimo del contrato social en la siguiente forma: Cuarto: El capital social está constituído por cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos cada una, integradas totalmente por los socios por partes iguales o sea mil cuotas de cien pesos por cada socio y consistentes en el capital líquido que arroja el estado general practicado en la fecha por las partes a los efectos de la presente modificación, haciéndose notar que la partida de caja y Bancos comprendida en el activo de ese estado asciende a doscientos cincuenta mil pesos y que más de la mitad de este importe en dinero efectivo, se encuentra hoy depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal doce, Séptimo: Cada socio podrá retirar mensualmente, en concepto de sueldo la suma de mil pesos moneda nacional de curso legal, con imputación a gastos generales de la sociedad. Todo así resulta del documento suscripto por los socios con fecha 16 de Junio de 1944. — Raspado: mensualmente — Vale. — Buenos Aires, Junio 26 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.28 jun.-Nº 3357-v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha trece de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasada ante el Escribano Aquiles Yorio, la sociedad "Pascual y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha modificado el artículo tercero de su contrato social, el que en lo sucesivo será así: Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, representado en mil cuotas de cien pesos cada una que han sido aportadas por los socios en la siguiente forma: trescientos treinta y cuatro cuotas por "Abdulla y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Argentina de Elaboración de Tabacos", que representan treinta y tres mil cuatrocientos pesos; trescientas treinta y tres cuotas, por el señor Antonio Pascual que representan treinta y tres mil trescientos pesos y trescientos treinta y tres cuotas el señor Jaime José Mitjans, que representan treinta y tres mil trescientos pesos. Por resolución unánime de los socios podrá aumentarse el capital social cuando lo requieran la evolución y desarrollo de los negocios y podrán admitirse nuevos asociados. Por tanto dejan así modificado el contrato de sociedad con el aumento de capital expresado, quedando subsistente en todas las demás partes del mismo. — Buenos Aires, Junio 26 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 jun.-N.º 3345-v.4 jul.

SUAREZ ASIN HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre don Manuel Suárez Asin, edad 37 años; D. Víctor Hugo Suárez Asin, de 39 años de edad; don Oscar Argentino Suárez Asin, de 33 años de edad; doña María Esther Suárez Asin de Cinicola, de 41 años de edad y doña Electra América Suárez Asin de Bassi, de 35 años de edad, todos argentinos, casados, domiciliados en calle José Bonifacio 753 y plenamente capacitados para este acto. — Convienen: — Primero: Formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que continuará con la explotación de la Sociedad de hecho que gira bajo el nombre de SUAREZ ASIN HERMANOS Y COMPAÑÍA y/o Suárez Asin Hermanos, y que tienen formada entre sí los contratantes, de cuyo activo y pasivo se hacen cargo, con exclusión de los inmuebles e hipotecas que los graven, teniendo por objeto: Fabricación y venta de envases en general, artículos de cartonería, talleres gráficos y anexos, fabricación y venta —por mayor y menor— de papel, cartón y otros productos pudiendo practicar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con dicho objeto y desarrollar sus actividades en todo el territorio de la Nación y del extranjero; pudiendo asimismo realizar cualquier acto de comercio. — Segundo: La Sociedad se denominará: "SUAREZ ASIN HERMANOS - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente calle José Bonifacio 750/60, pudiendo establecer fábricas, depósitos talleres y/o sucursales en cualquier punto del País o del extranjero. — Tercero: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a contar del día primero de Julio de 1943, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, no pudiendo disolverse antes de diez años, a contar de ese día. — Si hasta seis meses antes del vencimiento de este plazo, ningún socio hace manifestación de voluntad en contrario, de modo auténtico, la Sociedad no podrá disolverse antes de otros diez años y así sucesivamente. — Cuarto: - El capital social, asciende a la suma de setecientos mil pesos moneda nacional, dividido en siete mil cuotas de cien pesos cada una, que ha sido suscripto e integrado totalmente, en especie y en la siguiente proporción: el treinta y seis décimos por ciento, vale decir doscientos catorce mil doscientos pesos moneda nacional, importe de dos mil ciento cuarenta y dos cuotas, cada uno de los señores Víctor Hugo, Manuel y Oscar Argentino Suárez Asin; y el cuatro, un décimo por ciento, equivalente a veintiochco mil setecientos pesos, moneda nacional —importe de doscientos ochenta y siete cuotas— cada una de las señoras María Esther Suárez Asin de Cinicola y Electra América Suárez Asín de Bassi, representados todos estos valores por el activo y pasivo que tienen y les corresponde —con deducción de los inmuebles y sus deudas e hipote-

cas que los graven— en la Sociedad comercial que gira en plaza bajo el rubro de "Casa Juan Suárez Asín de Suárez Asín Hermanos y Compañía" o de "Suárez Asín Hermanos", que queda transferido por este acto a la nueva Sociedad, todo ello de acuerdo al balance practicado por las partes. — Quinto: Quedan designados gerentes de la Sociedad los señores Manuel, Víctor Hugo y Oscar Argentino Suárez Asín, quienes actuando, ya sea conjunta, separada, alternativa e indistintamente, podrán dirigir y administrar la Sociedad, y con la mayor amplitud de atribuciones y facultades, representarla; contratar y obrar a nombre de aquélla sin limitación alguna. — En tal forma los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar a nombre de la sociedad y así podrán: comprometerla en todos los negocios sociales o que sean su consecuencia y así están plenamente autorizados para realizar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, girar en descubierto y demás, con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República y|o sus sucursales y cualquier otro Banco Oficial o particular, creado o a crearse, de los que podrán tomar dinero en préstamo, sin o con garantías reales o personales; firmar y|o endosar o avalar toda clase de cheques, vales, pagarés, letras, avales, certificados de depósito, warrants y todo otro papel de comercio, endosable y|o al portador; actuar representando a la Sociedad ante toda clase de Oficinas Nacionales, Municipales y Provinciales, incluso la Dirección de Réditos y entidades autónomas y autárquicas; estar en juicio con toda clase de atribuciones; adquirir y vender muebles, créditos y toda clase de bienes y derechos, permutarlos, transferirlos, constituir toda clase de garantías reales, tomar y dar en arrendamiento por los plazos que excedan o no de seis años; y actuando conjuntamente dos de ellos cualesquiera, podrán adquirir, transferir, permutar y vender inmuebles, hipotecarlos, incluso a favor del Banco Hipotecario Nacional o del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en su sección de crédito hipotecario; y otorgar poderes generales y especiales, para asuntos judiciales, administrativos y comerciales, con toda clase de facultades y revocarlos. — Los gerentes podrán, además, realizar todos los actos, contratos, negociaciones y operaciones que conduzcan al mejor cumplimiento de los fines sociales, aun aquellos para los cuales, según el Código Civil y Comercial se requiera poder especial, entendiéndose que la enumeración precedente no es limitativa sino enunciativa, pero con la condición expresa que les está siempre prohibido comprometer la firma social en negocios o actos ajenos a la misma ni en fianzas o garantías de terceros o de los socios. — Sexto: Los gerentes tendrán una remuneración mensual de mil pesos moneda nacional, cada uno, con cargo a Gastos Generales. — Esta remuneración se hará efectiva siempre que los gerentes presten su colaboración personal y sólo mientras lo hagan. — En caso de fallecimiento, los herederos del gerente fallecido tendrán derecho a cobrar su sueldo mensual durante un año después de su muerte. — Séptimo: La remoción de los gerentes o nombramiento de otros se resolverá por mayoría que represente el cincuenta y uno por ciento del capital. — Octavo: Anualmente, el día treinta de Junio, se practicará un balance general y las utilidades líquidas resultantes, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el porcentaje exigido por la ley, se distribuirá así: — primeramente el capital social ganará un cinco por ciento de interés que se habrá acreditado trimestralmente, y el remanente se repartirá en proporción al capital de cada socio, pudiendo antes los gerentes, por mayoría, destinar no más del veinticinco por ciento de las utilidades en habilitaciones, gratificaciones, etc., entre su personal y colaboradores. — El Balance se tendrá por aprobado si no se observa dentro de los ocho días de puesto en conocimiento de los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, se sufrirán en proporción al capital de cada socio. — Noveno: Si algún socio deseara transferir sus cuotas sociales o parte de ellas, los restantes socios tendrán siempre preferencia para adquirirlas al mismo valor que los sxtraños. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algún socio, la Sociedad continuará indefectiblemente hasta el plazo mínimo convenido o de alguna de sus prórrogas debiendo los herederos —quienes siempre actuarán unificando su personería— o representantes legales, manifestar si continúan o no en la Sociedad. — En el segundo caso deberán transferir sus cuotas, preferentemente, a los demás socios, en iguales condiciones que a los extraños, y en caso negativo de los socios a adquirirles las cuotas, podrán exigir la liquidación al vencimiento del plazo mínimo pactado de duración de la Sociedad, o de sus prórrogas. — La opción caduca a los noventa días del fallecimiento o incapacidad, entendiéndose que deciden la continuación como socios si no hacen manifestación alguna. — Décimo primero: La Sociedad podrá formar parte de otras sociedades comerciales, cualquiera sea su naturaleza, incluso las de responsabilidad limitada y|o anónimas, pudiendo ejercer la administración, gerencia o dirección por intermedio de cualquiera de sus gerentes. — Décimo segundo: Si llegara a constatarse la pérdida de más del veinticinco por ciento del capital social, podrá cualquiera de los socios exigir la liquidación anticipada de la Sociedad. — Décimo tercero: Para el caso de proceder a la liquidación de la Sociedad, se hará por los gerentes, quienes deberán actuar siempre, dos de ellos cualesquiera, conjuntamente. — Décimo cuarto: Cualquier duda que surgiere en la interpretación del contrato, sobre los negocios que sean su lógica consecuencia, o durante la liquidación o disolución, será resuelta por dos árbitros, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a discutir el asunto, nombrarán a un tercero para el caso de discordia, siendo su laudo inapelable. — Y conformes en todo lo que antecede y obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firman este contrato social. — Víctor Hugo Suárez Asin. — Manuel Suárez Asin. — Oscar A. Suárez Asin. — María Esther Suárez Asin de Cinicola. — Electra América Suárez Asin de Bassi. — Buenos Aires, junio 17 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 jun.-N.º 3243-v.3 jul.

"LA MARTINICA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Edmundo B. Cermenati, argentino, casado, domiciliado en la calle José M. Moreno 1096, Enrique Fojo, argentino, casado, domiciliado en Nicolás E. Videla, 595: Livio Lodi, italiano, casado, domiciliado en Corrientes 3683, por una parte, únicos socios de «La Martinica», Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el día veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número trescientos sesenta y dos al folio trescientos cuarenta y uno del libro cinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificado el veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos e inscripto el diez y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número setecientos sesenta y cinco al folio doscientos veintiuno del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado nuevamente el diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres e inscripto el 13 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres bajo el número ochocientos ochenta y cinco al folio noventa y nueve del libro siete de Responsabilidad Limitada, y la señorita Isolda L. Reynés, argentina, soltera, domiciliada en Pasaje 2 número 3237, de esta Capital, por la otra, todos mayores de edad y aptos para contratar, han resuelto modificar el contrato de la referida sociedad, entre otras las cláusulas sobre el aumento de capital que era de Cien mil pesos moneda nacional y que ahora será de trescientos mil pesos moneda nacional, e ingresando a la misma la señorita Isolda L. Reynés. — El contrato modificado quedará en la siguiente forma: Primero: La Sociedad se denominará «LA MARTINICA» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en todo el territorio de la República y en el extranjero. — Segundo: La duración del presente contrato será por el término de cinco años, a partir del primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto efectuar operaciones de importación, exportación, comercio e industria de especias, cafés, tés, y todas clases de mercaderías en general, comestibles o no. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y aportados por los socios en la siguiente forma: Edmundo B. Cermenati, un mil ciento cincuenta cuotas, Enrique Fojo, novecientas cincuenta cuotas, Livio Lodi, setecientas cincuenta cuotas e Isolda L. Reynés, ciento cincuenta cuotas. Dicho capital está integrado por los valores que figuran en el inventario levantado el primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres y que se acompaña como parte integrante de este contrato firmado de conformidad por los socios. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por los socios E. B. Cermenati, E. Fojo y L. Lodi, como gerentes de la misma con la amplitud de facultades que acuerda la Ley 11.645. — En tal carácter podrán suscribir conjunta, separada o alternativamente todos los actos y contratos relativos al giro social incluso las que se relacionen con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otra institución de crédito oficial o no y particulares, excepto en las operaciones de venta o hipoteca sobre propiedades inmuebles que la firma pudiera adquirir o gravar, en cuyo caso la operación deberá ser refrendada por todos los socios. — Los socios, gerentes o no, no podrán comprometer la firma social en asuntos ajenos a la sociedad, ni en garantías o fianzas a terceras personas ni disponer de los fondos sociales para uso particular. — Sexto: En retribución de sus funciones los gerentes gozarán de las remuneraciones que oportunamente se les fije. — Séptimo: El ejercicio comercial terminará el treinta de Noviembre de cada año, fecha en que se practicará un inventario y balance general de los bienes de la sociedad el que deberá ser presentado para su aprobación dentro de los sesenta días. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, serán distribuídas en la siguiente forma: Señor Cermenati, treinta y siete por ciento; señor Fojo, treinta con cincuenta por ciento; señor Lodi, veinticuatro cincuenta por ciento y señorita Reynés, ocho por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción dentro del concepto estricto de la Responsabilidad Limitada. — Octavo: Para la aprobación de los Balances y cuando asuntos de importancia lo requieran, los gerentes citarán a los socios a asamblea y lo tratado en las mismas se asentará en un libro de actas. — Todas las resoluciones que se adopten serán por mayoría simple de votos. salvo disposición en contrario de la Ley 11.645 y del presente contrato. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus causahabientes que desearan entrar en la sociedad y contaren con el consentimiento de los otros socios, podrán hacerlo con su representación unificada en uno de ellos, — Sino desearen entrar en la sociedad o los otros socios no se lo permitieran, su parte de capital y ganancias, si las hubiere les será restituído en la siguiente forma: la sucesión seguirá percibiendo el sueldo que correspondía al socio fallecido y una vez realizado el primer balance inmediato y conocida la utilidad que le hubiere correspondido, ésta, al igual que el capital serán reintegradas a los herederos en cuotas mensuales no menores del cinco por ciento a opción de la sociedad, incluyendo su crédito en cuenta particular si lo hubiere, y deduciendo en su caso la pérdida que le corresponda o su débito en cuenta particular. —Sobre el crédito así establecido se abonarán intereses recíprocos al tipo del seis por ciento anual, hasta la total cancelación de la deuda. — Queda entendido que con el pago de la primera cuota de amortización mensual, cesa la percepción del sueldo. — Lo mismo regirá en caso de incapacidad física o legal. — Décimo: El socio que deseare retirarse de la sociedad deberá comunicarlo así a los otros por escrito, con seis meses de anticipación y su capital y ganancias le serán reintegrados en la forma prescripta en el artículo precedente, excluyendo el goce de sueldo. — Undécimo: En caso de disolución de esta Sociedad la liquidación será practicada por el o los gerentes que se designen al efecto, quienes tendrán amplias facultades para llevar a cabo su cometido. Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de la sociedad o en su disolución entre los socios o sus suceseres legales, serán resueltas y dirimidas por un tribunal arbitral de amigables componedores de dos miembros nombrados uno por cada parte, los que antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será obligatorio e inapelable, no pudiendo recurrir a los tribunales. — Duodécimo: Para todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto por la ley 11645 y el Código de Comercio. — Firmado en cuatro ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto. — Edmundo B. Cermenati. Enrique Fojo: Livio Lodi. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 jun.-N.º 3290-v.3 jul.

"MARQUEZ, MISSALE & CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Luis Celestino Márquez (soltero, mayor de edad, español, actualmente con domicilio en calle Yerbal N.º 2635, Capital Federal), don Francisco José Missale, y doña Antonieta Missale, (éstos últimos también solteros, mayores de edad, argentinos, domiciliados en Avenida Juan Bautista Alberdi N.º 4576 de esta Ciudad), convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Artículo primero: La Sociedad actuará bajo la razón social de "MÁRQUEZ, MISSALE & CÍA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento o domicilio en esta Capital (Avenida Rivadavia N.º 7094). — Artículo segundo: La Sociedad queda constituída desde el primero de Septiembre del año próximo pasado, y su duración se conviene por tiempo indeterminado. — Artículo tercero: El objeto principal de la Sociedad será comercial en el ramo de Perfumería, Fantasías y Afines. — Artículo cuarto: El capital social se constituye en la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 30.000 m|n. c|l.), que se divide en treinta (30) cuotas de un mil pesos moneda nacional c|l. (pesos 1.000 m|n. c|l.) cada una, y que los socios suscriben en la proporción siguiente: a) don Luis Celestino Márquez, doce (12) cuotas; b) don Francisco José Missale también doce (12) cuotas; c) doña Antonieta Missale las seis (6) cuotas restantes. — Artículo quinto: Ese capital totalmente suscripto es también totalmente integrado en la forma siguiente: a) los socios don Luis Celestino Márquez y don Francisco José Missale integran sus respectivos aportes con las cuotas-partes (mitades) que a cada uno les corresponde sobre los veinte mil pesos moneda nacional c|l. ($ 20.000 m|n. c|l.) que constituyen el activo líquido de la extinguida "Márquez y Missale Sociedad de Responsabilidad Limitada". Y además con dos mil pesos moneda nacional c|l. (pesos 2.000 m|n. c|l.), cada uno, de los saldos acreedores de sus respectivas cuentas particulares en esa aludida sociedad; b) doña Antonieta Missale integra su aporte con sus préstamos que por un total de seis mil pesos moneda nacional c|l. ($ 6.000 m|n. c|l.) realizó a la misma sociedad el 21 de Junio y 31 de Agosto del año próximo pasado ($ 5.000 m|n. c|l. y $ 1.000 m|n. c|l., respectivamente). Todo según balance que firman adjunto, y registraciones o constancias que detallarán y discriminarán los libros respectivos de la Sociedad que constituyen. Esta toma así a su exclusivo cargo el activo y el pasivo de la extinguida "Márquez y Missale, Sociedad de Responsabilidad Limitada". —Artículo sexto: Todas las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, si contractualmente o por disposiciones legales coactivas no se exigiere otra mayoría. En todos los casos cada socio contará con tantos votos cuantas cuotas de capital constituyen su apor-

te. Las mayorías siem- (Sigue en el sello nacional de m$n. 0,10 N.º 1.254.242, Serie C.) (Viene del sello nacional de m$n. 0,10 N.º 1.254.240, Serie C.) pre se computarán sobre el total de cuotas que constituyen el capital social. De todas las resoluciones se dejará constancia actuada en un Libro de Actas que a esos únicos fines se llevará y cada constancia será firmada, por lo menos, por los socios que integraren la correspondiente mayoría. Toda resolución tomada con la mayoría pertinente y que constare en el libro respectivo revistirá plena validez. — Artículo séptimo: La gerencia de la Sociedad y la administración, control y vigilancia de las actividades sociales y del negocio mismo, estarán a cargo de los socios y se realizarán en la forma establecida en el artículo anterior, es decir, por simple mayoría de votos y dejándose constancia actuada de las resoluciones que se tomaren; se podrá así: — a) determinar las actividades específicas que cada uno de los socios desarrollará en la Sociedad; b) dictar normas o directivas comerciales y establecer porcentajes de ganancias, fijos o variables; c) investir con facultades exclusivas a uno o más socios; d) imponer a cualquiera de ellos cualquier género de limitaciones o prohibiciones a sus actividades o atribuciones; e) delegar funciones en uno o más socios; f) y practicar asimismo toda cuanta otra medida fuere necesaria a las actividades sociales. No se podrá empero comprometer a la Sociedad en operaciones extrañas a su objeto. — Artículo octavo: El uso de la firma social siempre estará, única y exclusivamente, a cargo del socio Francisco José Missale. Caso de cualquier imposibilidad o impedimento de su parte, podrá delegar temporalmente esa función en cualquiera de los otros socios, ya con simple constancia que se registrará en el Libro de Actas, o bien mediante Poder Especial. — Artículo noveno: Sin perjuicio de los balances e inventarios que se practicarán en cualquier momento si dos socios por lo menos lo requirieren, se realizará anualmente un inventario de las existencias sociales y balance general. Si en este último resultaren ganancias se distribuirán en la forma siguiente: a) un 5 o|o se afectará al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el límite que fija la Ley número 11.645; b) otro 5 o|o a fondo de reserva especial para cubrir financiaciones o gastos extraordinarios; c) el 90 o|o restante se dividirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Si hubieren pérdidas se soportarán en esa misma proporción. Los balances se aprobarán en la forma establecida en el artículo sexto, es decir, por simple mayoría de votos, y serán así firmados, por lo menos, por los socios que votaren su aprobación, dejándose constancia en el Libro de Inventarios. La forma, tiempo y modo en que los socios retirarán sus ganancias se determinará en caso por simple mayoría de votos, es decir, también como establece el artículo sexto. — Artículo décimo: Cada (Sigue en el sello nacional de m$n. 0,10 N.º 1.254.243 Serie C.) (Viene del sello nacional de m$n. 0,10 N.º 1.254.242 Serie C.) socio percibirá una asignación o sueldo mensual fijo, que se imputará a los gastos generales de la Sociedad. El monto respectivo de esas asignaciones o sueldos también se determinará, o modificará, por simple mayoría de votos dejándose constancia actuada, pero nunca podrá ser menor de trescientos pesos moneda nacional c|l. ($ 300 m|n. c|l.) para cada uno de los socios Luis Celestino Márquez y Francisco José Missale, ni menor de cien pesos moneda nacional c|l. ($ 100 m|n. c|l.) para la socia Antonieta Missale. En ningún caso, ni por ningún concepto, ni conjunta ni individualmente, los socios, podrán retirar suma alguna a cuenta de ganancias futuras, ni siquiera, ni tampoco, como adelanto ni anticipo de ningún género. Asimismo les es completamente prohibido dedicarse a cualquier género de actividades u ocupaciones comerciales o industriales fuera de las que deban desempeñar en la Sociedad. — Artículo décimo primero: En caso de disconformidad de uno de los socios con las resoluciones que por mayoría tomaren los demás, el disconforme tendrá que retirarse de la Sociedad. Se le reintegrará entonces su aporte, con más una bonificación del cinco por ciento (5 o|o) sobre aún no liquidadas que le correspondieren. Esa devolución se realizará en la forma siguiente: — a) la mitad del importe total de todos esos rubros al contado; b) el remanente en diez (10) cuotas iguales, con vencimientos bi-mestrales consecutivos, sin intereses. En caso de retiro voluntario de cualquiera de los socios, se adoptará idéntico temperamento en cuanto a la liquidación del respectivo reintegro y a la forma de realizarlo. En ninguno de esos dos casos el ex socio podrá desempeñar actividades en ramo igual, similar o afín al de la Sociedad, ni como patrón ni como empleado ni aún con simple presencia, en un radio de ocho (8) cuadras alrededor del domicilio o pasiento de ésta, por un término de cinco (5) años a contar desde la fecha de su retiro. Si violare ésta obligación el ex socio tendrá que indemnizar a la Sociedad, abonándole en ese concepto la íntegra suma de diez mil pesos moneda nacional (c|l. ($ 10.000 m|n. c|l.). — Artículo décimo segundo: La liquidación de la Sociedad procederá en los casos siguientes: a) en cualquier momento si se resolviere por unanimidad de votos; b) cuando se decidiere por simple mayoría de votos, en razón de un ejercicio que importare pérdidas superiores al veinte por ciento (20 o|o) del capital social. En todos los casos la liquidación se realizará por los socios que actuarán a esos fines en la misma forma que establece el artículo séptimo, ajustándose por lo demás a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — El producido neto de la liquidación se distribuirá entre los socios en proporción a sus (Sigue en el sello nacional de m$n. 0,10 N.º 1.254.990 Serie C.) (Viene del sello nacional de m$n. 0,10 N.º 1.254.243 Serie C.) respectivos aportes. — Artículo décimo tercero: En los supuestos no contemplados expresamente en este contrato se aplicarán las articulaciones supletorias de la Ley N.º 11.645 y del Código de Comercio, cuyas disposiciones coactivas u obligatorias se cumplirán estrictamente. — Artículo décimo cuarto: En caso de divergencia entre los socios, no contemplado en el artículo décimo primero, durante la vigencia del contrato, o en su caso con motivo de la liquidación de la Sociedad, con relación a su interpretación, en su espíritu, letra y|o cláusulas, será dirimido por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio, y cuyo laudo, según mayoría, será inapelable. Unicamente si fuere necesario para obtenerse mayoría, los mismos arbitradores designarán un cuarto arbitrador. — Artículo décimo quinto: Se conviene además que todas las acciones judiciales, principales o accesorias, que emanaren de éste contrato, sean sometidas a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, renunciando expresamente cada uno de los socios a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Conformes, los socios firman éste contrato, extendido los sellos nacionales de m$n. 0,10 Nros. 1.254.240; 1.254.242; 1.254.243 y el presente, todos de la serie C., en Buenos Aires, a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Luis C. Márquez. — Francisco J. Missale. — Antonieta Missale. — Buenos Aires, Junio 9 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 jun.-N.º 3293-v.3 jul.

"LUCHESE Y STERNBERG"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a 3 de Junio de 1944, entre don Luis Sternberg, polaco, casado, de 42 años de edad, domiciliado en la calle Corrientes N.º 5087, por una parte; y por la otro don Ascher Pordes, casado, austriaco, de 66 años de edad, domiciliado en la calle 11 de Septiembre N.º 2264, se convience en lo siguiente: Primero: Que ambos son los únicos componentes de la Sociedad "LUCHESE Y STERNBERG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en mérito del contrato social celebrado con fecha 31 de Marzo de 1944, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 19 de Mayo de 1944 bajo el N.º 525, al folio 420, del libro 7 de Responsabilidad Limitada; y de los contratos celebrados con fecha de ayer, que se anexan a la presente para su inscripción conjunta en el Registro Público de Comercio. — Segundo: Que de acuer- ridos, el capital actual de la Sociedad es de treinta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 36.000 m|n.), representado por 36 cuotas de $ 1.000 m|n. c|u., correspondiendo 35 cuotas al socio señor Sternberg; y 1 cuota al socio señor Pordes. — Tercero: Que por este acto, resuelven aumentar el capital social a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.) con un mayor aporte por parte del socio señor Sternberg, por lo que éste suscribe e integra 14 cuotas capital que representa $ 14.000 m|n., en mercaderías y créditos a cobrar según inventario que por separado se practica y se anexa al presente contrato. — Cuarto: Que como consecuencia de todo ello, don Luis Sternberg, y don Ascher Pordes, convienen en modificar el contrato social en los términos siguientes: a) Queda constituída entre ellos, la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de "LUIS STERNBERG LTDA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y será continuadora de los negocios de la Sociedad "Luchese, Sternberg y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", y de la Sociedad "Luchese y Sternberg, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyos activos y pasivos sociales le han quedado transferidos, con todos sus derechos y obligaciones. — b) El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), según balance e inventario practicado a la fecha, del cual un ejemplar se anexa al presente contrato. Dicho capital queda dividido en 50 cuotas de pesos 1.000 m|n. c|u., correspondiendo 49 cuotas al socio señor Sternberg, y 1 cuota al socio señor Pordes. — c) El término de la Sociedad queda fijado en 30 años contado desde la fecha, pudiendo cualquiera de los socios pedir su liquidación anticipada con un preaviso de seis meses a su consocio. — d) El domicilio legal de la Sociedad es en esta Ciudad, calle Warnes N.º 656, sin perjuicio de las agencias, sucursales o depósitos que podrá establecer en esta Capital o en cualquier otro punto del país o del extranjero. — e) El objeto de la Sociedad, es la compra y venta de maderas en general, representaciones, comisiones, importación y exportación, como asimismo la explotación de industrias relacionadas con tal clase de mercaderías, y la compra-venta de bienes muebles o inmuebles. — f) La administración y uso de la firma social estará a cargo exclusivo del socio don Luis Sternberg, quien queda designado gerente de la Sociedad, con la amplitud de facultades necesarias para el mejor cometido de sus funciones y sin limitación alguna. — g) Al final de cada ejercicio social, se practicará el balance general, y previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital, las utilidades o eventuales pérdidas que resultaren se distribuirán o serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas capital. — El primer balance se practicará el día 31 de Diciembre de 1944. — h) En caso de muerte o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado unificada su representación en una sola persona. — i) En caso de disolución de la Sociedad, ésta será liquidada por don Luis Sternberg, quien queda designado liquidador para dicha oportunidad. — El producido de la liquidación, previo pago de las deudas, se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas capital. — j) Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o al tiempo de la disolución y liquidación de este contrato, será dirimida y resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte, los que a su vez designarán un tercero para el caso de discordia; el fallo de aquéllos o de éste en su caso, será inapelable. — k) Para todo lo demás no previsto en el presente contrato, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la ley respectiva y en el Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir y a respetar con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. — Raspado y enmendado: 3 — antecedan: Vale. — Ascher Pordes. — Luis Sternberg. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

"CITRA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Carlos F. Sperati, italiano, casado y domiciliado en la calle Tucumán 1714 y don Luis Gardi, italiano, soltero, domiciliado en la calle Alvarez 2457, ambos mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que será regida por las siguientes bases: Primera: A partir desde la fecha declaran constituída una sociedad comercial que tendrá por objeto principal comerciar en el ramo de elaboración y venta de materiales plásticos, colas, adhesivos y sus derivados, como también el de importación y exportación de marcaderías en general, pudiendo los socios de común acuerdo realizar cualquier otro negocio que vieren convenir a los intereses sociales. — Segunda: La sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "CITRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación, dentro del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse, cada cinco años, de común acuerdo entre los socios, previo aviso en forma con seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que corresponde a los socios y es aportado en partes iguales o sea siete mil quinientos pesos por cada socio en dinero efectivo, integrándose en este acto el cincuenta por ciento y el saldo a medida que los negocios lo reclamen. — Quinta: Las cuotas son indivisibles y no negociables y podrán ser transferidas entre los socios. — En caso de transferencia a favor de terceros, deberá cumplirse lo dispuesto por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las cuotas podrán ser aumentadas con la conformidad de los socios previo cumplimiento de los requisitos legales. En caso de querer transferir o ceder todo o parte de las cuotas que suscriben cada socio a extraños a la sociedad deberá hacerse con el consentimiento expreso y por escrito de los demás socios, quienes tendrán opción de preferencia para su compra. — Sexta: La sociedad será administrada por el socio don Carlos F. Sperati a quien se designa gerente con el uso de la firma social, pudiendo actuar en la dirección y administración, con la sola limitación de no comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas a la sociedad. Son facultades del gerente administrador, celebrar todos los contratos que encuadren dentro del objeto social, comprar, vender, permutar, toda clase de artículos o de cosas que hagan el comercio social, bienes muebles, inmuebles, maquinarias, talleres etcétera; contratos de locación, tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional y de cualquier otro establecimiento bancario o casa de comercio, realizar depósitos y descuentos, solicitar créditos, girar cheques, dar y tomar dinero en préstamo, contratar seguros, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, ejercer la representación legal en cualquier asunto judicial o administrativo, como actora o demandada, tomando las medidas que requieran los intereses sociales, nombrar y separar el personal de la sociedad, cualquiera sea el cargo y fijar sueldos y retribuciones. — Esta enumeración no es taxativa ya que en su carácter de gerente administrador de la sociedad podrá realizar todos los actos y gestiones que fueren menester para el mejor desempeño de sus funciones, determinados por los Códigos Civil y de Comercio. Se establece además que para las operaciones bancarias de la sociedad, podrá firmar el socio don Luis Gardi, considerándose por consiguiente que la gerencia para esta clase de operaciones, podrán ejercerla indistintamente. — Se le asigna al gerente señor Sperati un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional que debe-

les, pudiendo ser aumentado de común acuerdo entre los socios. — Séptima: Cada año en la fecha que los socios determinen, sin perjuicio de los que pudieran practicarse en otras épocas, se practicará un balance general para determinar las ganancias y pérdidas, quedando sujetos a las disposiciones establecida por la Dirección de Impuesto a los Réditos. Hecha la deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, se deducirá además un seis por ciento como interés al capital y un cuarenta por ciento para retribución al desempeño de las funciones prestadas por el socio señor Sperati, el saldo constituirá la utilidad definitiva, que se distribuirá entre los socios en partes iguales o sea el cincuenta por ciento para cada uno. — El balance deberá ser sometido a la aprobación de los socios durante treinta días, pasados los cuales sin observación presentada por escrito en forma auténtica, quedarán automáticamente aprobados. — Las pérdidas serán soportadas en la proporción establecida por las ganancias. — Si se comprobara que la sociedad ha sufrido quebrantos que representen el cincuenta por ciento del capital social, a raíz de cualquier balance, podrá decidirse su disolución. — Octava: El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando los legatarios, sucesores, herederos o representantes de los mismos, con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante, único, en caso de ser varios. En caso de los herederos no quisieren continuar en la sociedad, el socio sobreviviente podrá hacerse cargo de la parte de capital que le correspondiere al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al último balance y abonarlo a los herederos en la forma y modo que lo permita el estado financiero de la sociedad. — Novena: Toda resolución que interese a la sociedad en cuanto a su administración interna o negocios, como asimismo los sueldos que se fijen a gerentes ó empleados, deberá ser asentada en un libro de actas, las que serán firmadas por los socios. — Décima: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se planteara sobre la interpretación, aplicación del presente contrato o relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales, entre las partes que suscriben, o sus sucesores, por cualquier título, como así también en lo referente a los puntos a que se refiere el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será sometida a la solución de amigables componedores nombrados uno por cada parte. Los puntos sobre los cuales éstos no estén de acuerdo, serán sometidos a la solución de un árbitro único, nombrado por mayoría de votos, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya a recurrir a la Justicia. — Undécima: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley de la materia y las del Código de Comercio que le fueren aplicables. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Carlos F. Sperati. — Gino Gardi. — Buenos Aires. — Junio 14 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 jun.-N.º 3278-v.3 jul.

ESTELLA PEREIRA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cuatro entre los señores Amadeo Estella, de cuarenta y cinco años de edad, de nacionalidad argentino, de estado soltero, con domicilio en la calle Sarmiento número mil setecientos treinta y uno de esta ciudad, don Enrique Desiderio Pereira, de treinta y cuatro años de edad, de nacionalidad argentino, de estado casado, con domicilio en la calle Rivadavia número cuatro mil doscientos diez, don Juan Baldinger, de cincuenta y ocho años de edad, de nacionalidad suizo, domiciliado en la calle Cevallos N.º quinientos noventa y dos y de estado casado y doña Amparo Mendiola de Inverso, de treinta y siete años de edad, de nacionalidad argentina, de estado casado y con domicilio en la ca-

declaran: Que han resuelto y resuelven en este acto, constituir una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo con las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los nombrados, una sociedad mercantil de capital limitado, que girará bajo la denominación de "ESTELLA, PEREIRA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; con domicilio legal en esta ciudad y propiamente en la actualidad, en la calle Lavalle número tres mil treinta y uno al treinta y cinco, donde anteriormente funcionaba con la misma denominación de "Estella Pereira y Compañía", la Sociedad colectiva que se ha disuelto y liquidado con fecha treinta y uno de enero de este año. — Segunda: La Sociedad tendrá como plazo de duración la de tres (3) años a contar del primero de febrero del corriente año a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, quedando ratificadas todas las operaciones realizadas hasta hoy, las que se han efectuado con pleno conocimiento y asentimiento de todos los componentes nombrados. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto principal, la compra y venta de fruta, hortalizas y semillas, pudiendo extender su acción a otros artículos y negocios, si así lo resolviesen los socios por mayoría de votos y a propuesta de uno de los Gerentes. — Cuarta: El Capital Social lo forma la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000 c|l.), dividido en (60) sesenta cuotas de (m$n. 1.000 c|l.) un mil pesos cada una, las que han sido suscriptas en esta forma: Don Amadeo Estella, (24) veinte y cuatro cuotas, o sea (m$n. 24.000 c|l.) veinte y cuatro mil pesos, que le corresponden por su aporte de capital liquidado en la extinguida firma, sociedad de carácter colectivo "Estella, Pereira y Compañía", don Enrique Desiderio Pereira, (12) doce cuotas o sea (m$n. 12.000 c|l), doce mil pesos, que también le corresponden por su aporte de capital liquidado en la precitada firma disuelta; don Juan Baldinger (12) doce cuotas, o sea (m$n. 12.000 c|l.) doce mil pesos que aporta en dinero efectivo; doña Amparo Mendiola de Inverso, doce (12) cuotas, o sea (m$n. 12.000 c|l.) doce mil pesos también en dinero efectivo. — Con excepción de lo aportado por el socio señor Baldinger y doña Amparo Mendiola de Inverso, en dinero efectivo, los demás aportes correspondientes a los socios señor Estella y señor Pereira, se hallan integrados por las existencias en muebles, útiles, instalaciones, vehículos, mercaderías y créditos a cobrar contra terceros procedentes de la liquidación de la anterior sociedad colectiva disuelta de "Estella, Pereira y Compañía", según inventario suscripto y que los componentes de esta sociedad de capital limitado declaran haber comprobado y recibido a su entera satisfacción. — Quinta: Nómbrase Gerentes de la Sociedad a los socios don Amadeo Estella y don Enrique Pereira, quienes indistintamente, ya sea en conjunto o separadamente, tendrán las expresas facultades de ejercer la representación de la Sociedad y hacer uso de la firma social en todos los actos, contratos, negociaciones, documentos quirografarios, cheques, papeles de comercio endosables o no, compromisos, correspondencia y cualquier otro que por su función corresponda ejercer en representación e interés de la Sociedad, siéndoles vedado terminantemente comprometerla en asuntos extraños a la Sociedad, en cuyo caso se harán pasibles de todas las consecuencias civiles y penales que se motivaren de la transgresión. — Corresponde por tanto a cualesquiera de los dos gerentes ya nombrados y a los que en adelante pudiesen ser nombrados en su reemplazo, todas las facultades directivas y administrativas que son propias de su cargo y de la ampia representación de la Sociedad que se les confiere con los más extensos poderes generales permitidos por la ley; facultades que a simple título enunciativo y no limitativo se van expresando: Demandar por sí, cobrar, percibir judicial o extrajudicialmente todo lo que por cualquier concepto se adeude a la Sociedad; transigir, efectuar quitas y cancelar deudas, prorrogar de jurisdicción; solicitar embargos, inhibiciones, declaratorias de quiebras y sus levantamientos; asistir a juntas de acreedores y entrar en ellas; presentar toda clase de prestar y exigir juramentos; absolución, de posiciones; pedir la nulidad, desistir de acciones y reiniciarlas; otorgar o pedir fianzas y depósitos judiciales en dinero y en especies, según fuere o consideren preciso; apelar, hacer cumplir las providencias o sentencias definitivas que fuesen pronunciadas por los Tribunales de cualquier jurisdicción y fuero o por laudos de arbitradores o amigables componedores; contestar toda clase de demandas que se iniciaren contra la Sociedad y proseguir esos juicios hasta su conclusión; alegar o rechazar prescripciones, negar controvertir y acusar criminalmente en casos delictuosos, con facultad de conferir poderes generales o especiales en sustitutos de su confianza y revocarlos; representar a la Sociedad ante las Autoridades de la Nación, Provinciales, Comunales y sus Dependencias como ser Aduanas, Correos y Telégrafos, Obras de Salubridad de la Nación, Contribuciones e Impuestos y demás que fueren, autónomos o no; concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas. — Además se les faculta a convocar reuniones de socios toda vez que así lo estimaren oportuno, debiéndolo hacer obligatoriamente una vez al año, con motivo de la presentación del Balance General de fin de ejercicio, para su aprobación y firma. — Sexta: En caso de enfermedad de uno o de los dos gerentes, los reemplazará transitoriamente en todas sus funciones el socio don Juan Baldinger, por todo el tiempo que perdure esa eventualidad. — Séptima: Las resoluciones y acuerdos que tomen los socios, por mayoría de votos, en las reuniones a que fuesen convocados, se asentarán en un libro de actas, debiendo los socios firmar individualmente cada acta de la sesión en que haya intervenido. — Cada socio tendrá tantos votos por cada cuota de capital social que le corresponda, no pudiendo un socio representar a otro. — En las reuniones de socios, los ausentes se considerarán presuntivamente, por los votos que ellos representan, como adversos a las resoluciones que se tomaren de ellas, pudiendo posteriormente modificarse esa presunción, mediante manifestación dada por escrito, lo que se hará constar en cada caso a continuación de las respectiva acta, transcribiendo dicha manifestación. — Octava: Las ganancias líquidas que resultaren al finalizar cada ejercicio social, serán repartidas de la siguiente manera: Cinco por ciento, 5 o|o a Fondo de Reserva Legal, hasta integrarse la cantidad de seis mil pesos, o sea el diez por ciento (10 o|o) del Capital Social, (Art. 20 - Ley 11.645). Cinco por ciento (5 o|o) a Fondo de Previsión Leyes Obreras, hasta cubrirse en este rubro un fondo permanente de diez mil pesos; Cinco por ciento (5 o|o) a Fondo Deterioro de Envases, hasta cubrirse un monto no inferior del veinte por ciento (20 o|o) de la máxima existencia de envases por cuenta social; Cinco por ciento (5 o|o) a Fondo de Previsión de Quebrantos, procedentes de ejercicios anteriores, hasta cubrirse un máximo de diez mil pesos; Cinco por ciento (5 o|o) a distribuirse entre el personal empleado por orden de merecimientos estimativos que proponga la gerencia y que fuere aprobado por mayoría de votos en la sesión en que se discuta y apruebe el Balance General de fin de ejercicio; Setenta y cinco por ciento (75 o|o) restante a distribuirse entre los socios proporcionalmente a las cuotas de capital social de cada uno de ellos. — El pago de los dividendos a los socios, se hará después de haberse aprobado por ellos el Balance General. — Si no hubieren Ganancias y se comprobare haber la Sociedad sufrido quebranto, al finalizarse el ejercicio, ese quebranto será soportado por los socios en proporción de las cuotas de capital social de cada uno. — Novena: Los préstamos en dinero efectivo, que a solicitud de la Gerencia, facultativamente fuesen suministrados por cualquiera de los socios a la Sociedad, devengarán a favor del suministrante, un interés igual a la tasa que cobra el Banco de la Nación Argentina, para si en los descuentos comerciales. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios será facultativo de los socios sobrevivientes, decidir ya sea para la continuación de la Sociedad o para su disolución y liquidación. — De recaer la resolución en el primero de estos dos supuestos, los socios que así lo hayan cargo de las cuotas que correspondan al socio fallecido, desinteresando sus causas habientes, mediante el pago del valor de las mismas y sus utilidades liquidables y continuando los negocios sociales. — Décima Primera. — En el caso de disolución de la Sociedad, se procederá a su liquidación, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, en el Capítulo X Título tercero libro Segundo. — Bajo las bases expresadas en las once cláusulas que anteceden, queda constituída esta Sociedad, quedando autorizado cualesquiera de los dos Gerentes, para efectuar todas las gestiones necesarias para la debida inscripción en el Registro Público de Comercio, de este contrato, que se halla transcripto en cuatro sellos, el primero de cincuenta pesos número cero quince mil treinta y nueve C., habilitado con estampilla de cuarenta pesos número cero, cero diez y seis mil quinientos treinta y uno y los tres se los restantes de un peso números trescientos setenta y nueve mil seiscientos setenta y seis, setenta y siete y el presente setenta y ocho. — Y de conformidad con lo expuesto: Todos los asociados, suscribimos el presente contrato en el lugar y fecha ut - supra. — Amadeo Estella. — Enrique Desiderio Pereira. — Juan Baldinger. — Amparo Mendiola de Inverso.

Buenos Aires, Junio 13 de 1944 — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 jun.-N.º 3292-v.3 jul.

ATAMISQUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número doscientos setenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Román Martínez Fernández, que firma "Román Martínez", argentino, casado; Don Víctor Martínez Fernández, que firma "V. Martínez", argentino, casado; Don Pedro Martínez Fernández, que firma "Pedro Martínez", argentino, casado; Don Jesús Martínez Fernández, que firma "Jesús Martínez", argentino, casado; todos domiciliados en esta Ciudad, calle Libertad número treinta y dos; Don Marcos Argentino Mac Loughlin, que firma "M. A. Loughlin", argentino, casado, vecino de la Ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, calle Pirovano número ochenta y ocho, de tránsito aquí; siendo todos los comparecientes hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurren todos por su propio derecho, y el Señor Víctor Martínez Fernández, también por sí y en nombre y representación además de Don Juan Martínez Fernández, argentino, casado, que firma "Juan Martínez", a mérito del poder especial que para este acto le confirió ante mí, al folio cuatrocientos de este protocolo corriente, que original tengo a la vista y dice en sus partes pertinentes: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece Don Juan Martínez Fernández, que firma "Juan Martínez", argentino, casado en primeras nupcias con Doña Josefina Garay, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Libertad número treinta y dos, hábil, de mi conocimiento doy fe y expone: Que confiere poder especial a Don Víctor Martínez Fernández, que firma indistintamente "Víctor Martínez" o "V. Martínez", para que en su nombre y representación lo incluya como socio en la constitución de la Sociedad que tiene proyectada con sus hermanos Don Román, Don Pedro y Don Jesús Martínez Fernández, y el propio mandatario, Don Víctor Martínez Fernández, con el rubro social de "Atamisque, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede central en esta Capital y con el objeto de dedicarse a la explotación de Establecimientos de Campo, explotaciones agrícolas, anexos y derivados; facultando a su nombrado apoderado para que en la misma proporción de sus demás hermanos fije libremente su

reserva, porcentajes de ganancias y pérdidas, nombramientos de Gerentes y renunciaciones de los mismos, así como todas las demás cláusulas y condiciones que le pareciere conveniente, otorgando y firmando los instrumentos públicos y privados que se requieran, solicitando inscripciones y publicaciones y practicando sin limitación cuantos actos y gestiones y diligencias se requieran al mejor desempeño de este mandato que podrá sustituir. — Leída que le fué ratificó su contenido, firmando por ante mí y los testigos Don Eduardo Celery y Don Manuel Paz, vecinos y hábiles, doy fe. — Entrelíneas: argentino: vale. — Juan Martínez. — Tgo.: Celery. — Tgo.: Manuel Paz. — Hay un sello. — Ante mí: Julio César Busto". — Es copia fiel, doy fe, y dicen los comparecientes: Que por medio de este instrumento público constituyen una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con arreglo y sujeción a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y de las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad funcionará bajo la denominación de "ATAMISQUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Libertad treinta y dos, pudiendo instalar sucursales o agencias dentro del territorio de esta República o del extranjero, fijándose la duración por el término de treinta años, a contar desde el día primero de Abril del año en curso, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, teniendo por objeto la explotación de la estancia denominada "El Atamisque", situada en San José de Tupungato, Provincia de Mendoza, que esta Sociedad arrendará a sus propietarios Martínez Fernández, comprendiendo la industrialización y comercialización de los productos que se obtengan de ese establecimiento y también de otros que la Sociedad decida explotar, como así también podrá adquirir en propiedad el campo mencionado y otros terrenos que creyera conveniente para su explotación. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional, divididos en cuatrocientas cuarenta cuotas de cien pesos cada una, suscriptas en su totalidad en la proporción siguiente: El Señor Román Martínez Fernández, cuarenta y ocho cuotas, que suman cuatro mil ochocientos pesos; Juan Martínez Fernández, cuarenta y ocho cuotas, total cuatro mil ochocientos pesos; Víctor Martínez Fernández, cuarenta y ocho cuotas, total cuatro mil ochocientos pesos; Pedro Martínez Fernández, cuarenta y ocho cuotas, total cuatro mil ochocientos pesos; Jesús Martínez Fernández, cuarenta y ocho cuotas, total cuatro mil ochocientos pesos; Jesús Martínez Fernández, cuarenta y ocho cuotas, total cuatro mil ochocientos pesos y Marcos Argentino Mac Loughlin, doscientas cuotas, total veinte mil pesos. — Todos los socios aportarán el capital, en la forma mencionada, en dinero efectivo. — El capital social podrá ser ampliado en la forma que la Sociedad creyera conveniente por simple mayoría de votos que representen el total del capital, debiendo mantenerse, en caso de ampliación, que cada uno de los señores Martínez Fernández suscribirán el once por ciento del total del aumento del capital, y el Señor Marcos Argentino Mac Loughlin, el cuarenta y cinco por ciento restante. — Tercera: Ningún socio podrá vender o ceder su participación en el capital social a personas extrañas a la Sociedad, salvo con el consentimiento de todos los asociados; obligándose los socios Martínez Fernández a no vender o transferir la parte del capital que les corresponda sino únicamente a los otros socios Martínez Fernández y entre sí. — En cuanto al socio Marcos Argentino Mac Loughlin se compromete a no vender ni transferir su participación del capital a personas extrañas a la sociedad, quedando establecido que en caso de fallecimiento o incapacidad del mencionado socio, sus otros socios Martínez Fernández podrán por su propia voluntad y por decisión de mayoría del capital entre ellos, resolver la aceptación de los herederos en la sociedad o bien hacerse cargo del capital del socio fallecido o incapacitado abonando su importe a la sucesión. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios Martínez Fernández, será facultativo de los demás proseguir el giro social con los herederos, representante del fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán unificar la representación o bien abonarle contra la cesión de su cuota social a los otros Martínez Fernández únicamente su parte de capital y utilidades, de conformidad al balance último si ocurriera dentro de los seis meses posteriores a éste, y si el fallecimiento o incapacidad ocurriera después, su capital y utilidades, será fijado de acuerdo al próximo balance. — Cuarta. Al cumplirse los períodos de cinco años, cada uno, a contar desde la iniciación de la sociedad, los socios por simple mayoría de votos, podrán pedir la disolución de la sociedad cualquiera que fuera las causas invocadas. — Quinta: La Sociedad podrá ser liquidada en cualquier momento en el caso de que el balance arroje una pérdida del veinticinco por ciento del capital a menos de que por el voto de la mayoría de los socios decidan continuar el giro de los negocios. — Sexta: El socio que deseara retirarse de la sociedad estará obligado a solicitar su retiro con un año de anticipación, notificando debidamente a la sociedad, quedando a resolución de la mayoría de los socios por asamblea convocada a tal efecto, su aceptación o rechazo. — Para el caso de aceptación de su retiro, la sociedad deberá abonarle su parte del capital que le corresponda, según balance general a practicarse en fecha convenida, debiendo aceptar la voluntad de los demás socios para el pago, fijándose un plazo máximo de un año para saldarle su cuenta, estando también obligado el socio dimitente a aceptar el pago de la parte que le corresponda en dinero efectivo o en productos de la sociedad, cauculados al costo balance, según sea a ese respecto la voluntad de los demás socios. — Si el socio que solicitara su retiro, fuera uno de los hermanos Martínez Fernández, la parte de su capital será adquirida por los restantes socios Martínez Fernández únicamente, y siempre que se aceptare la separación en la forma ya indicada. — El socio dimitente renuncia a toda petición de indemnización, siendo por su cuenta y cargo los gastos que se ocasionan. — Séptima: Para la realización de su objeto la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos y efectuar cuantos actos fuera necesario para su funcionamiento. — Podrá en consecuencia comprar o vender toda clase de mercaderías, de bienes muebles e inmuebles, podrá formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero, celebrar contratos de locación, de bienes, de obras, de servicios ya sea como locadora o locataria; adquirir y constituir toda clase de derechos reales, dar y percibir bienes en pago, tomar dinero prestado de particulares o instituciones bancarias, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, en plazo fijo, en cuenta corriente; solicitar descuentos, créditos, amortizaciones y renovación, girar en descubierto o sobre depósitos, endosar, girar, firmar, aceptar letras de cambio, pagarés, cheques o cualquier otro papel de comercio, endosar conocimientos cartas de porte, celebrar contratos de seguro contra toda clase de riegos, gestionar y negociar cartas de crédito, créditos documentarios, para importación de mercaderías así como las fianzas, garantías prendarias u otras que fueran requeridas para operaciones sociales, otorgar y suscribir escrituras públicas, conferir poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales. — Retirar de las oficinas de Correos y Telégrafos, aduanas, estaciones ferroviarias y empresas de transporte terrestes correspondencia epistolar o telegráfica, valores, certificados, giros, encomiendas, y demás efectos dirigidos a nombre o a la orden de la sociedad, firmar guías, recibos y demás resguardos que se le exijan, administrar bienes de terceros. — Octava: La Sociedad será administrada por un Director Gerente y por un Sub-Gerente, nombrados por simple mayoría designaciones que recaerán en cualquiera de los Señores Martínez Fernández, socios de esta entidad, para cuyos cargos se designan al señor Víctor Martínez Fernández, para el cargo de Director Gerente General, y el señor Román Martínez Fernández, para el cargo de Sub-Gerente — Además del Director Gerente y del Sub-Gerente mencionados, la sociedad se administrará también por un Director Técnico nombrado por simple mayoría, designándose desde ya para dicho cargo al señor Marcos Argentino Mac Loughlin. — Novena: El Director Gerente tiene los más amplios poderes para la gestión ordinaria de los negocios de la Sociedad y para ejecutar en su nombre, dentro del espíritu de los Estatutos, los actos relativos a la realización de los negocios sociales, representando a la sociedad ante las reparticiones nacionales, municipales, provinciales como así mismo la firma de contratos, cobro de facturas, correspondencia y demás actos tendientes a la realización de los fines sociales, solicitar préstamos a instituciones bancarias comerciales o particulares, dar garantías o fianzas, firmas de letras, cheques, pagarés, poderes, cartas de crédito, o documentos derivados de la misma, protestas, compras y ventas de muebles e inmuebles, hipotecas, como todo documento ante el Banco Central de la República Argentina, de la Dirección de Control de Cambio y Dirección General del Impuesto a los Réditos. — El Director Gerente deberá tener autorización previa de la Asamblea para los casos en que se trate de compra y venta de inmuebles y constitución de hipotecas. — En ningún caso la firma social podrá ser usada válidamente sino en operaciones comprendidas en el objeto social las disposiciones estatutarias y bajo ningún pretexto en fianzas o garantías que beneficien a terceros. — Décima: El Sub-Gerente reemplazará en sus funciones al Director Gerente en los casos de ausencia temporaria de éste, licencia o enfermedad, y en caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad del Director Gerente, lo reemplazará hasta tanto se realice el nombramiento del nuevo Director Gerente en la Asamblea que se convocará de inmediato, representará a la sociedad ante las reparticiones nacionales, municipales o provinciales, en las firmas de contratos por venta de los productos de la Sociedad, como así también en el cobro de facturas y otros actos conducentes a la tramitación y conclusión de dichas operaciones. Undécima El Director Técnico tendrá a su cargo todo lo que se refiera a la realización de los trabajos, tendientes a la explotación de los productos a realizar en la Estancia «El Atamisque», pudiendo la sociedad por simple mayoría de votos hacer extensiva esa facultad a otros establecimientos que la sociedad tomara a su cargo para su explotación. — Dirigirá todo lo que se refiera a plantaciones, cultivos, elaboración e industrialización de todos los productos, como así también la organización del personal de la estancia. — Representará a la Sociedad ante las autoridades provinciales, Municipales y Judiciales de la Provincia de Mendoza, San Juan y San Luis, como así también ante las oficinas de Reparticiones nacionales ubicadas en dichas provincias para la firma de contratos por ventas realizadas desde la Dirección Central de Buenos Aires, cobro de las facturas, y todos los otros trámites o resoluciones que deban tomarse sobre expedientes formados en las reparticiones mencionadas y las autoridades enumeradas y que se relacionan con los intereses de la sociedad. — Deberá presentar a la aprobación del Director Gerente, previa a la realización de los trabajos, por mejoras, plantaciones, cuidado de las mismas compras de materiales y maquinarias y por cualquier otro rubro, una planilla detallada en formulario especial. — Duodécimo: Los sueldos del Director Gerente y de Director Técnico, serán fijados en las Asambleas de la sociedad y quedará de ello constancia en el correspondiente Libro de Actas, cargándose sus importes a la cuenta de gastos generales de la sociedad. — Décima tercera: El Director Gerente, el Director Técnico y el Sub-Gerente, podrán ser nombrados y removidos por mayoría de votos que represente la mayoría del capital suscripto. — Décima cuarta: La Administración General con sede en Buenos Aires, será la encargada únicamente de efectuar directamente la venta de los productos que se obtengan de la explotación de los establecimintos, que la sociedad haya tomado a su cargo. — Décima quinta: Los socios Román, Juan, Víctor, Pedro y, Jesús Martínez Fernández, podrán dedicar sus actividades a otras distintas de la de esta sociedad sin limitación alguna. — El socio Marcos Argentino Mac Loughlin, nombrado Director Técnico, no podrá dedicar sus actividades, sino exclusivamente a las que le corresponda a esta Sociedad. Décima Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de agosto, se practicará un balance e inventario general de los negocios de la sociedad, para determinar las ganancias o pérdidas y será sometido al examen de los socios, a quienes se les entregará copia del mismo dentro de los treinta días de practicado, debiendo practicarse el primer balance el treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — Para los balances, se apreciarán los productos elaborados al precio de venta en plaza, deduciendo hasta un cuarenta por ciento. — Sobre el valor de los cultivos la sociedad llevará una planilla especial de cada plantación a las que se cargara el valor originario de cada planta en el momento de su plantación, el costo de la mano de obra para la preparación de la tierra y otros gastos para la conservación hasta el momento que la planta se arraigue debidamente en el suelo. — En dicha planilla se especificará con los valores ante dichos el costo de cada planta individualmente, el que se tomará en cuenta en el Balance anual, para justificar el valor de las plantaciones cualquiera que sea el desarrollo de la planta en el momento de efectuarse el inventario general y balance, siempre que la planta se halle con vida y con capacidad de producción. — En lo que se refiere a bienes raíces, maquinarias, muebles y útiles y herramientas se tomará el precio de compra cuando se inventariaron por primera vez y el del último balance en los períodos sucesivos, dándole el valor que le corresponda previa la amortización que se efectúe en cada ejercicio. — En cuanto a los créditos, se cancelarán aquellas sumas que se consideren positivamente pérdidas. — Décimo Séptima: El excedente favorable del balance, deducción hecha de todas las cargas, gastos generales, depreciaciones, tasas, impuestos y patentes, constituyen el beneficio de la sociedad, lo que se distribuirá en la siguiente forma: el diez por ciento para cada uno de los socios Román, Juan, Víctor, Pedro y Jesús Martínez Fernández; el cuarenta por ciento el socio Marcos Argentino Mac Loughlin, el cinco por ciento al fondo de reserva, deducción que deberá efectuarse en primer término y el cinco por ciento para el fondo de gratificaciones. — Cuando el fondo de reserva llegue a una suma mayor del diez por ciento del capital, el porcentaje de cinco por ciento estipulado para dicha cuenta pasará a aumentar el fondo de gratificaciones, el que se distribuirá de acuerdo a los porcentajes asignados por contrato entre la sociedad y personal habilitado; y el saldo que hubiera se distribuirá de acuerdo a la resolución que tomen al respecto el Director Gerente y el Director Técnico. — Décima Octava: Las utilidades resultantes de cada balance serán acreditadas en la cuenta particular de cada socio, saldo que no gozará de beneficio o interés alguno. — Los socios Martínez Fernández, podrán retirar el importe de las utilidades en el momento que lo crean conveniente. — El socio Marcos Argentino Mac Loughlin procederá de acuerdo con sus deseos al retiro de las utilidades al vencimiento del segundo ejercicio. — Décima Novena: Las pérdidas de cada ejercicio serán debitadas en la cuenta particular de cada socio, si a la fecha del ejercicio tuvieran saldo acreedor con la sociedad; en caso de que no fuera así, se debitará en la Cuenta Capital. — Las pérdidas serán debitadas a cada socio por prorrateo de acuerdo a la participación en el capital social. — Vigésima: El Balance General e Inventario será sometido a la Consideración de los socios en Asamblea convocada al efecto dentro del término de sesenta días de efectuado el balance, el que merecerá la aprobación o rechazo por mayoría de votos que represente la mayoría del capital social. — Se deja establecido que la inasistencia del socio a la mencionada Asamblea, cómo su silencio implicará conformidad al Balance, a la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como a la distribución de beneficios o pérdidas, computándose su voto como favorable a lo resuelto por la mayoría. — Vegésima Primera: En caso de liquidación de la Sociedad, los asociados nombrarán por mayoría de votos que representen la mayoría del capital, asistentes a la Asamblea, uno o dos liquidadores con los más amplios poderes para proceder a la liquidación de la sociedad, distribuyendo el saldo disponible después de abonar todas las deudas, en prorrata a cada socio de acuerdo al monto del capital de cada uno. — Vigésima Segunda: Las Asambleas Generales se celebrarán en la Sede Administrativa de la socie-

dad cada vez que los intereses de la misma lo exijan. — Una Asamblea General Anual será obligatoria para decidir sobre el balance, la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Los socios serán convocados por el Director-Gerente, o por quien desempeñe esas funciones, por carta certificada, con quince días por lo menos de anticipación. — Las Asambleas Generales Extraordinarias deben convocarse por pedidos de socios que representen la cuarta parte del capital, dirigiendo carta certificada a tal fin al Director Gerente, quien la convocará dentro de los treinta días de recibido el pedido, indicando el objeto y la orden del día de la reunión. — Todas las decisiones de la Asamblea, tanto Ordinaria como Extraordinaria se tomarán por la mayoría de votos favorables que representen la mayoría del capital, asistentes a la Asamblea, salvo los casos en que por ley o por determinación de los presentes Estatutos se requiera una mayoría distinta de la indicada. — El cambio de objeto de la Sociedad y toda modificación que imponga una mayor responsabilidad a los asociados, deben decidirse por unanimidad de votos. — Vigésima Tercera: Cada cuota da derecho a un voto y cada tenedor tiene derecho a tantos votos como cuotas posea en la sociedad. — Cada asociado expresará su voluntad por voto en la Asamblea General convocada al efecto. — Ninguno de los socios Martínez Fernández, podrá dar poder de representación para la Asamblea sino a otro de los socios Martínez Fernández, en cuanto al socio Marcos Argentino Mac Loughlin, podrá dar poder a la persona que creyera conveniente para que lo represente en su ausencia y vote en su nombre en las Asambleas de esta Sociedad. — Vigésima Cuarta: En caso de duda, divergencia, en la interpretación o cumplimiento de todas o cada una de las cláusulas de este contrato, las partes se someten a la mayoría de votos de los socios en la Asamblea, evitando dilaciones y gastos. — La resolución que se tome será acatada sin apelación y para el caso de que se recurriera a la justicia en razón derivada de este contrato social, todos los socios aceptan desde ya y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Vigésima Quinta: Los gastos, impuestos y honorarios que demanden la constitución de esta sociedad serán cargados en la Cuenta de Gastos Generales. — Bajo las cláusulas precedentes dejan constituída esta Sociedad, quedando obligados todos los socios a su estricto cumplimiento conforme a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando por ante mí con los testigos don Alejo Sánchez y don Manuel Paz, vecinos y hábiles, de que doy fe. — Entrelíneas: argentino. — Sobrerraspado: duodécima — lo — obligatoria — en — la — de — El: Valen. — M. A. Mac Loughlin. — V. Martínez. — Román Martínez. — Pedro Martínez. — Jesús Martínez. Tgo.: A. Sánchez. Tgo.: Manuel Paz. Hay un sello. Ante mí: Julio César Busto. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda asentada al folio cuatrocientos treinta y cuatro del Registro ciento veinticinco a mi cargo, de lo que doy fe. — Para la Sociedad ''Atamisque, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente testimonio, extendido en ocho sellos nacionales, valor cada uno de un peso con cincuenta centavos, numerados correlativamente del: un millón setecientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis, a éste que sello y firmo en esta Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Mayo del mismo año de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Julio César Busto. — Entrelíneas: deducción que deberá efectuarse en primer término: Vale. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 jun.-N.° 3277-v.3 jul.

MOLINO ESPERANZA
FABRICA DE ACEITES VEGETALES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los componentes de MOLINOS ESPERANZA, FABRICA DE ACEITES VEGETALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el día trece de abril de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número doscientos treinta y ocho, folio setenta y cuatro del libro seis con un capital de setenta mil pesos moneda nacional divididos en cuotas de mil pesos cada una; cuyo término de duración vence el cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y siete. — Se resuelve aumentar el capital a la suma de ciento cincuenta y siete mil pesos aportados en la siguiente forma: por los señores Alvaro C. Alsogaray, siete mil pesos (siete cuotas); Ernesto J. Bernasconi, doce mil pesos (doce cuotas); José Manuel Antonio Debarre, once mil pesos (once cuotas); Jorge Emilio Iturraspe, seis mil pesos (seis cuotas); Nicolás Mansilla, quince mil pesos (quince cuotas); Antonio J. Martínez, trece mil pesos (trece cuotas); Jorge E. Souville, once mil pesos (once cuotas). . . . En este acto el señor José Manuel Antonio Debarre, cede al señor Carlos Bosch, argentino, viudo, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, cuatro cuotas por la suma de cuatro mil pesos, y el señor Nicolás Mansilla, tres cuotas a la señorita Adela Mansilla Manzano, soltera, española, mayor de edad, domiciliada en N. Alvarez 414; Moreno, Provincia de Buenos Aires, por la suma de tres mil pesos, quedando en consecuencia el señor José Manuel Antonio Debarre, con siete cuotas (siete mil pesos) y el señor Nicolás Mansilla, con doce cuotas (doce mil pesos). . . . Ingresan como nuevos socios los señores Pedro Enrique Gauchat, argentino, casado, domiciliado en la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, mayor de edad, con treinta y cinco cuotas (treinta y cinco mil pesos); Julio Alzueta, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Balcarce 1021, ciudad de Santa Fe, con veinte cuotas (veinte mil pesos); Luis A. Tabernig, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, con veintisiete cuotas (veintisiete mil pesos). . . . Se modifica la cláusula Quinta en lo referente al sueldo de los Gerentes que será de trescientos pesos mensuales. — Se suprime de la cláusula sexta el inciso tercero que dice así: «Del saldo se destinará un veinte por ciento para ser distribuído en partes iguales entre los socios señores Alvaro Carlos Alsogaray y Jorge Emilio Iturraspe, en su carácter de socios fundadores». — Quedando subsistentes las demás partes del contrato. . . . Se hace constar que el aumento del capital está totalmente integrado según inventario que se acompaña. — Pasa al sello uno, uno, tres, cuatro, cinco, siete, ocho de $ 0.10 m|l. — Viene del sello uno, uno, tres, cuatro, cinco, siete, siete de $ 0.10 m|l. — En prueba de conformidad se firma el presente a los veinte y un días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Fdo.: Alvaro C. Alsogaray. — Fdo.: J. Antonio Martínez. — Fdo.: Pedro Enrique Gauchat. — Fdo.: Jorge E. Souvillé. — Fdo.: Carlos Bosch. — Fdo.: Nicolás Mansilla. — Fdo.: Luis A. Tabernig. — Fdo.: Julio Alzueta. — Fdo.: José Debarre. — Fdo.: Jorge E. Iturraspe.

Buenos Aires, Junio 26 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.27 jun.-N.° 3287-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente contrato:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 24 días del mes de Mayo de 1944, entre los Sres. Emilio Röesler, Rudolf Reider, y la Sra. Francisca Teresa Rzepki de Röesler únicos componentes de ''EMILIO RÖESLER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de Noviembre de 1943, bajo el N° 1180, folio 184 del Libro 7 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, cuyas modificaciones se hallan inscriptas en el mismo Registro el 28 de Diciembre de 1943, bajo el N° 1410, folio 252, del Libro 7 y el 11 de Febrero de 1944, bajo el N° 115, folio 299 del Libro 7 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada con sede en esta Capital Federal en la calle Alsina 1367, convienen lo siguiente: Primera: Los señores Emilio Röesler, Rudolf Reider y la Sra. Francisca Teresa Rzepki de Röesler aceptan la renuncia del señor Pedro Amestoy de su cargo de Gerente de la mencionada sociedad nombrando nuevo Gerente en su reemplazo al doctor Heriberto Peiser, domiciliado en esta Cap. Fed. en la calle Florida 527 con los mismos derechos y obligaciones del Gerente que renuncia, los que el doctor Peiser declara conocer plenamente, por ser de su conocimiento asimismo el contrato social y sus modificaciones mencionadas. — Segunda: De conformidad, suscriben los contratantes tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha ut-supra y además firma el señor Emilio Röesler por poder del señor Rudolf Reider, según mandato otorgado ante el Escribano Mario F. Asconchillo, el 4 de Diciembre de 1943, Registro 224 a su cargo. — (Firmado): Emilio Röesler, por poder del señor Randolf Reider. Emilio Röesler, Francisca Teresa Rzepecki de Röesler, H. Peiser. — Formula aclaración. Señor Juez de Comercio: Heriberto Peiser, por mi propio derecho, constituyendo domicilio en la Capital Federal, Florida 527 en la solicitud de inscripción de nuevo Gerente de Emilio Röesler, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 10 de Noviembre de 1943, bajo el número 1180 folio 184, del libro 7 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada a V. S. digo: Que por un lamentable error no se ha incluído en el contrato mi nacionalidad. Por lo que vengo a hacer presente a V. S. que he nacido en Alemania. — Sírvase V. S. ordenar la inscripción solicitada, que será justicia, etc. — H. Peiser. — Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.27 jun.-N° 3267-v.3 jul.

VAN PEBORGH Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Carlos Roberto Barredo, que firma C. R. Barredo, uruguayo, soltero, con domicilio en la calle Chile 1370 y Eduardo Maitland van Peborgh, que firma E. M. van Peborgh, chileno, casado, con domicilio en la calle Chile 1370, todos mayores de edad, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social «VAN PEBORGH Y CIA.», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio será en esta Capital Federal, actualmente Chile 1370, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales o agencias en el interior y exterior. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto explotar el negocio de exportaciones, importaciones y de compra y|o venta en general de artículos, mercaderías u otros productos de cualquier naturaleza, como también los de representaciones comerciales y los de fabricación y elaboración. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 30.000 (Treinta mil pesos), dividido en 300 cuotas de m$n. 100 cada una, correspondiéndole al socio Carlos Roberto Barredo, 200 cuotas equivalentes a m$n. 20.000 y al socio Eduardo Maitland van Peborgh, 100 cuotas equivalentes a m$n. 10.000. — Los aportes se realizan en dinero efectivo, habiendo los socios integrado el 50 o|o de la cuota suscripta a los efectos del artículo 10 de la Ley 11.645. — Quinto: Todos los socios tienen el carácter de gerente y podrán hacer uso de la firma social conjunta, separada o alternativamente. — Se reconoce a todos los socios el derecho de ocuparse de otros negocios por cuenta propia o de terceros, aunque fuere en la misma especialidad a que se dedica la Sociedad. — Los socios no percibirán sueldo; las cantidades que retiren para gastos de subsistencia se fijarán de común acuerdo, debitándose sus importes en cuenta particular, la cual deberá ser cancelada con los beneficios que arroje cada balance. — Sexto: Los gerentes podrán hacer uso de la firma social para todos y cada uno de los actos de la misma, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas, negociaciones ajenas ni en garantías personales para terceros. — Séptimo: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir del 1.° de Mayo de 1944. — Octavo: Los balances generales se practicarán cada año al 30 de Abril. — Las amortizaciones y reservas a realizarse serán resueltas por simple mayoría de votos. — De las utilidades se reservará el 5 o|o como mínimo para el Fondo de Reserva establecido por la Ley, hasta que éste llegue al 10 o|o del capital social. — Las utilidades o pérdidas resultantes serán distribuídas entre los socios en la misma proporción de sus aportes. — Noveno: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario asentándose sus acuerdos y resoluciones en un libro de actas. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de un socio, se procederá dentro de los 30 días de producido el deceso o interdicción a levantar un balance general e inventario y los herederos del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan, en la forma y modo que convengan las partes y siempre que no perjudique la buena marcha de los negocios sociales; b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio siempre que los socios sobrevivientes no se opongan a este temperamento, asumiendo uno de los herederos la representación de los demás; c) Por ceder su cuota de capital a los socios supérstites o a terceros extraños siempre que medie la conformidad expresa de los socios. — En los casos de los incisos b) y c), no se reconocerá a los ingresantes el carácter de gerentes, salvo si media conformidad de los demás socios. —En caso de disolución de la sociedad, cualquiera de ellos podrá tomar a su cargo el Activo y Pasivo social mediante el pago del haber que correspondiera por capital, reserva y utilidades a los socios salientes según el balance que se practicare al efecto. — Décimoprimero: La liquidación de la sociedad estará a cargo de todos los socios o de otra persona nombrada por los mismos. — Cualquier cuestión entre los socios sobre interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato y liquidación social, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, los que a su vez someterán la cuestión al Presidente de la Cámara Argentina de Comercio para el caso de discordia. — El fallo que éste pronuncie será inapelable. — En todo lo que no se hubiera previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645. — En Buenos Aires, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — E. M. van Peborgh. — C. R. Barredo.

Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Carlos M.a Bouquet, secretario general.

e.28 jun.-N° 3309-v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que don Domingo Vidal ha transferido a don Harry von Eckertsberg las veinte cuotas de capital que tenía en ''Ameris Sociedad de Responsabilidad Limitada'', por escritura otorgada el 9 de junio de 1944, ante el Escribano Carlos I. de Nevares. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 jun.-N.° 3333-v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se aumentado el capital social de la sociedad ''Exportadora Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada'' de la suma de seis mil pesos moneda nacional a la de cien mil pesos m|n. cuyo aumento estará representado por novecientas cuarenta cuotas de cien pesos m|n., cada una, que suscribe en su totalidad el señor Leo Isaac Kosloff, todo así resulta del documento suscripto por los socios con fecha 7 de junio de 1944. — Buenos Aires, Junio 26 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 jun.-N.° 3314-v.4 jul.

REMATES

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez en lo Civil, doctor Federico L. Trujillo, Secretaría N.° 9, del doctor Roque L. Claps, el **8 de Julio de 1944, a las 10 horas**, la propiedad El Cardenal 6864. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Trejo, Manuel, por cobro hipotecario. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.

e.26 jun.-N.° 3227-v.7 jul.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 5

156.901—... Correo de Firmat. 8 enero 1944. Fernando Toscano y Juan Alfredo López Jacob. Firmat (Dto. General López - Santa Fe).

156.902—C. L. E. A. R. Cooperativa Ltda. de Electric, y Anexos de Rosario. N.° 12. Prop.: Cooperativa Ltda. de Electricidad y Anexos de Rosario. Rosario.

156.903—La Opinión. 17 marzo 1944. Prop.: Luis Martín Marín. Curuzú Cuatiá, (Corrientes).

156.904—Resplandor de la Verdad. Diciembre 1943. Prop.: Sociedad Sáenz Cortés. Pehuajó.

156.905—La Revista del Hogar. número 333. Prop.: El Diario, El Pueblo y Ampelio Ortega. General Pirán - Casa Parroquial.

156.906—Vida Diocesana. 19 marzo 1944. Prop.: Obispado de Jujuy. Jujuy.

156.907—Boletín Oficial, Bolsa de Comercio del Rosario. 15 marzo 1944. Prop.: Bolsa de Comercio de Rosario. Rosario.

156.908—Damas y damitas. 22 marzo 1944. Prop.: Editorial Emilio Ramírez S. R. L. Buenos Aires.

156.909—El Precursor. 20 marzo 1944. Prop.: Vicente Alfredo Adducci. Bolívar.

156.910—Lourdes. 26 marzo 1944. Prop.: Parroquia de Lourdes. Rosario de Santa Fe.

156.911—La Comuna. 24 febrero 1944. Prop.: Manuel Agullerro Moreira. Laboulaye.

156.912—Diario del Pueblo. 25 marzo 1944. Prop.: Luis Gervasio Echalegu. Las Flores.

156.913—El Heraldo. 25 marzo 1944. Prop.: Jacobo Liebermann - Concordia (Entre Ríos).

156.914—Suipacha. 25 marzo 1944. Prop.: Rodolfo Cardoso. Suipacha.

156.915—La Opinión. 25 marzo 1944. Prop.: Máximo F. Tesón. Arrecifes.

156.916—Anuario Estadístico 1941. Prop.: Municipalidad de Rosario. Dirección General de Estadística. Rosario de Santa Fe.

156.917—Gaceta Judicial. 8 marzo 1944. Prop.: Pascual Zumpano. Fuerte General Roca (Río Negro).

156.918—Voz Católica. 26 marzo 1944. Prop.: Juan Guirula. Laborde (Córdoba).

156.919—El Orden. 28 marzo 1944. Prop.: Diario El Orden, S. R. L. Santa Fe.

156.920—Horizontes. 12 marzo 1944. Prop.: Diógenes Alberto Pizarro. Cosquín (Córdoba).

156.921—Hispano. 25 marzo 1944. Prop.: Manuel Pérez Chaves. Bahía Blanca.

156.922—La Verdad. 25 marzo 1944. Prop.: Marcos E. Derman. Del Carril, (Saladillo).

156.923—San Antonio de Trenel. 30 marzo 1944. Prop.: Simón Gotelli. Trenel.

156.924—La Pluma. 17 marzo 1944. Prop.: Pedro Peralta Ramos. Nueve de Julio.

156.925—El malvón. Vals. Música. 2 págs. Autor y editor: José Antonio Pereyra (Santiaguito). Buenos Aires, 16 marzo 1944.

156.926. — Radiópolis Magazine Argentino. N.° 257. — Prop.: Joaquina Conde Cortés, Administradora. Buenos Aires.

156.931—Fantasía sentimental. ... págs. Autor y editor: Juan José Ratto. Buenos Aires, 29-2-1944.

156.933—Boletín de la Obra Eucarística de los Enfermos. Abril 1944. Prop.: María Elisa Maldonado. Buenos Aires.

156.934—Política de comunicaciones. 533 págs. Autor y editor: Horacio C. Rivarola. Buenos Aires, 3 abril 1944.

156.935—El Sonido. 24 marzo 1944. Prop.: Guillermo Fritz. Puerto San Julián, (Santa Cruz).

156.936-937—El pastorcico de Belén. Villancico. Letra de Juan Bautista Grosso. Música de José Vitoni. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C.. Buenos Aires, 24 marzo 1944.

156.938-939—Flor de ceibo. Canción. Letra de Ismael Moya. Música de C. Gaito. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 24 marzo 1944.

156.941—Acción Gallega. 1 abril 1944. Prop.: Gerardo M. Díaz. Buenos Aires.

156.944—E. V. D. Marzo - abril 1944. Prop.: Colegio San José. Bs. Aires.

156.945—Cables telefónicos y telegráficos. Parte 2a. - 3.244 B. 71 págs. Autor original y traductor: Anónimos. Editor: Escuela Internacionales de la América del Sud. Buenos Aires 1 Habana - San Juan - Londres - Scranton, etc. 21 marzo 1944.

156.946—Telégrafos impresores. Parte 1.a. 3.337 - A. 2a. edición. 64 págs. Traductor y original: Anónimo. Editor Escuela Internacionales de la América del Sud. Buenos Aires - San Juan - Londres - Madrid - Scranton, etc. 14 de febrero 1944.

156.947—Introducción a la radio. 3.919-3. 3a. edición. 42 págs. Original y traductor: Anónimo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Buenos Aires - San Juan - Habana - Scranton - Londres, etc. 21 marzo 1944.

156.948—Circuitos telegráficos. 66 págs. Traducción y original: Anónimo. Editor: Escuelas Internacionles de la América del Sud. Buenos Aires - Habana - Scranton - Londres - Madrid. 21 marzo 1944.

156.950—Alborada. . 25 febrero 1944. Prop.: José G. Benassi. San Jorge. — Dep. San Martín. Santa Fe.

156.952—Noticias de la Compañía de Jesús. - 1 abril 1944. Prop.: Compañía de Jesús. Buenos Aires.

156.953—Cristianismo. - 9 enero 1944. Prop.: La Asoc. Providencia (Biblioteca Pública). Buenos Aires.

156.954—El Sol. - 4 abril 1944. Prop.: José Antonio Blanco. - Quilmes.

156.955—El Plata. - 1 abril 1944. — Prop.: José Antonio Blanco. . Quilmes.

156.956—R. E. P. I. C. A. R.—30 marzo 1944. - Prop.: Raúl Speroni. Chacabuco.

156.959—Novia soñada. - Vals. Música. 2 páginas. Autor y editor: A. Murillo. Buenos Aires, 1 abril 1944.

156.962—El Tiempo. - 4 abril 1944. — Prop.: S. A. Editorial El Tiempo. Pergamino.

156.963—Piropos a Buenos Aires. - 252 páginas. Autor: Juan E. Fagetti. Editor: Edit. Soiza Reilly. - Buenos Aires, 28 diciembre 1943.

156.967—Horizontes. . Nros. 78 - 79. Prop.: Club Atlético Defensores de San tos Lugares. - Santos Lugares.

156.968—La Voz del Oeste. - 25 marzo 1944. Prop.: Joaquín Coca. Buenos Aires.

156.978—Revista Española. - Marzo 1944. Prop.: Asoc. Española de Soc. Mutuos de Buenos Aires. - Buenos Aires.

156.979—Gaceta de Paz. - 31 marzo 1944. Prop.: Carlos María Lascano. Buenos Aires.

156.984—Zamba. 2 pgs. Música. Autor y editor: Hugo Carlos Dasso. - Buenos Aires, 2-4-1938.

156.985—Mi hermanito nuevo! Canción de cuna. - 2 páginas. Música. Autor y editor: Hugo Carlos Dasso. - Buenos Aires, 2 abril 1938.

156.986—Tango. - 2 páginas. Música. Autor y editor: Hugo Carlos Dasso. — Buenos Aires, 11-12-1933.

ABRIL 10

156.992—Argentina Mundial. - N.° 41 a 46. - Prop.: Telésforo Jiménez Biosca. Buenos Aires.

156.993—El Noticiero Evangélico. . Marzo 1944. N.° 3. - Prop.: Alejandro Rattray Hay. - Témperley.

156.994—Field News. - N.° 1. Prop.: Alejandro Rattray Hay. - Témperley.

157.003—La Voz del Pueblo. - 28 marzo 1944. Prop.: Dante A. Carboni. Gualeguay (Entre Ríos).

157.004—Fulgor. - N.° 161. Prop.: Ramón Medina. Ameghino. F. C. O.

157.005—Orientación. 25 marzo 1944. Prop.: Juan S. Ledesma y Ramón A. Ledesma. Villa General Ramírez (Entre Ríos).

157.007—Pim y pum. . 12 páginas. Texto anónimo. - Dibujos por Rodolfo Dan. Editor: Editorial Sigmar. - Buenos Aires, abril 1944.

157.008—El circo. . 12 páginas. Texto anónimo. Dibujos por Rodolfo Dan. — Editor: Editorial Sigmar. Buenos Aires, abril 1944.

157.009—Confraternidad. . 22 marzo 1944. Prop.: Olegario Teso. - Saladillo.

157.010—Heraldo de San Luis. 21 marzo 1944. Prop.: Constancio Vigil (h.) — San Luis.

157.011—La Opinión. - 25 marzo 1944 Prop.: José Antonio Cardara. - Don Bosco (Quilmes).

157.012—Boletín Gráfico. 18 enero 1943. Prop.: Federación Gráfica Rosarina. — Rosario.

157.013—El Eco de Zárate. - 29 marzo 1944. Prop.: Pedro Celestino Gauthier. General José F. Uriburu. - (P. de Bs. As.).

157.014—Revista Policial de Santa Fe. — Marzo 1944. Prop.: Reinaldo R. Mundús. . Santa Fe.

157.015—El Pueblo. - 29 marzo 1944. Prop.: Manuel Teófilo Monsalvo. — 9 de Julio. F. C. O.

157.016—El Estudiante. - 20 marzo 1944. Prop.: Walter Martín Moscato y Roberto Aníbal Ruiz. . 9 de Julio. F. C. O.

157.017—La Voz. - 31 marzo 1944. — Prop.: Suc. de Luis J. Fileaudeau. — Maipú.

157.018—Revista de la Clínica de Reposo. Abril 1944. N.° 4. - Prop.: Clínica de Reposo S. R. L. - Mar Chiquita. (Córdoba).

157.019—El Censor. - 18 marzo 1944. — Prop.: Graciano E. Mendiburu. Intendente Alvear. (La Pampa).

157.020—La Semana. - 2 abril 1944. Prop.: Cía. Editorial de Publicaciones S. A. - Santa Fe.

157.021—Democracia. - Año 1. N.° 214. Prop.: José A. Salvatore. - San Luis.

157.022—Crear. . N.° 25. Prop.: Asoc. de Estímulo de Bellas Artes. Buenos Aires.

157.024—Rosarier Lebn. (Vida Rosarina). 24 marzo 1944. Prop.: Don Nuchim Wainer. Rosario.

157.025—Los Principios. - 24 marzo 1944. Prop.: Parroquia de N. S. del Rosario. Suipacha.

157.026—Momento. - 29 marzo 1944. — Prop.: Enrique Martínez Luque. - Villa María.

157.027—La Idea. - 23 marzo 1944. — Prop.: Otelo Milani. - General Villegas.

157.028—El Comercio y la Industria. — Marzo 1944. - Prop.: Cámara Comercial e Industrial de Tandil. - Tandil.

157.029—El Norte. - 1 abril 1944. Prop.: Angel Ríos y Miguel Jorge Wahara. — Marcelino Ugarte.

157.031—Ven y sígueme. - Diciembre, enero 1943 - 1944. N.° 6. Prop.: Roberto Vitale. - Santiago del Estero.

157.032—Tribuna. - 30 marzo 1944. — Prop.: Salvador Eduardo Leonetti. Bell Ville. - Córdoba.

157.033—La Unión. - 21 marzo 1944. — Prop.: Obispado de Catamarca. - Catamarca.

157.039—040—Si vas a Calatayud. Pasodoble. Música de R. Zarzoso. Letra de S. Valverde. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. - Buenos Aires, 30 marzo 1944.

157.041—Jolis modeles. - N.° 2. - 48 páginas. Autor anónimo. Editor: Revigliono & Cía. - Buenos Aires, febrero 1944.

157.042—Le tricot ideal. - N.° 2. - 60 páginas. Autor anónimo. Editor: Revigliono & Cía. . Buenos Aires, febrero 1944.

157.043—Mode charmante. . N.° 3. - 40 páginas. Autor anónimo. Editor: Revigliono & Cía. - Buenos Aires, febrero 1944.

157.044—Siluetas. . Número especial N.° 14 - 15. - 44 páginas. Autor anónimo. Editor: Revigliono & Cía. - Buenos Aires, febrero 1944.

157.046—Democracia. - 1 abril 1944. — Prop.: Agustín L. Caraballo y Alberto M. Orlandini. — Laboulaye. . Córdoba.

157.047—Otorrinolaringología. - 315 páginas. Autor: Carlos A. Díaz - S. Jorge Viale. - Editor: los autores. - Buenos Aires, 7 enero 1944.

157.055—El Social. - 16 marzo 1944. — Prop.: Amadeo Julio Crespi. Partido de Roque Pérez. (P. Bs. As.).

157.058—Solfeo lunar. - 60 páginas. — Autor y editor: Carlos H. Albarracín Sarmiento. . La Plata, 20-12-1943.

157.059—Relatos cordobeses. - 64 páginas. Autor y editor: D. A. Marchand. Marzo 30-1944. Buenos Aires.

157.061—Motociclismo. - Abril 1944. — Prop.: Club Motociclista Nativo. Buenos Aires.

157.064—La Voz de mi Escuela. - 24 setiembre 1943. - Prop.: Lucía Mondino. Buenos Aires.

157.065—El Mensajero del Oratorio Festivo. - Julio, agosto 1943. - Prop.: Antonia Piagentini. - Buenos Aires.

157.070—Mi valle. 2 abril 1944. - Prop.: Ignacio María Beobide. - Florida .

157.071—El Pueblo. - 16 marzo 1944. — Prop.: Sucesión Enrique Thomas y Coutiño. - Saladillo.

157.072—Nueva Jornada. . 20 marzo 1944. Prop.: Walter Elena. - La Plata.

157.073—Horizontes. - 25 marzo 1944. Prop.: Fortunato Buroni. - Junín.

157.074—El Parroquial Luquense. - 30 marzo 1944. Prop.: José Eberle. . Lucas González.

157.075—078—Tus esquelas. - Vals, letra de Ignacio Cogan. - Música de Carlos E. Cártolo. - Editor y autor. - Buenos Aires, 10 abril 1944.

157.076—077—Luna. - Tango. Letra de Ignacio Cogan. - Música de Carlos E. Cartolo. Editor el autor. - Buenos Aires, 11 abril 1944.

157.078—Tus esquelas. . Vals. Música. 2 páginas. Autor y editor: Carlos E. Cártolo. Editor: el autor. - Buenos Aires.

157.080—La Idea. - 8 abril 1944. Prop.: José Diógenes Mazzarelli. - San Miguel.

157.082—La angustia creadora. - 97 páginas. Autor: Raquel Maderna. Editor: Librería Perlado. - Buenos Aires, 10 abril 1944.

157.083—Nueva Vida. - Abril 1944. — Prop.: Centro Personal O. Escuelas P. de la Nación. - Buenos Aires.

157.085—En el viejo Buenos Aires. — Productor Estudios San Miguel. - Película cinematográfica. - Argumento de Alejandro Casona y Pedro Miguel Obligado. - Princ. Int.: Libertad Lamarque, Luis Aldas, Amelia Bence, Oreste Caviglia y otros. - Buenos Aires, 2 junio 1942.

157.088—089—El vals de las madres. — Vals. Música de Carmelo Saponaro. — Letra de Francisco A. Lío. Editor: Editorial Porteña. - Buenos Aires, 4 abril 1944.

157.094—Agonía. - Marzo 1943. Año 4. Prop.: Miguel Alfredo Olivera. Buenos Aires.

157.095—El alma del violín. - 64 páginas. Autor y editor: Ricardo M. Llanes. — Buenos Aires, febrero de 1944.

157.096—Luna azul. - Fox-trot, letra. 2 páginas. Autor y editor: Leopoldo Díaz Vélez. - Buenos Aires, 24-12-1943.

ABRIL 11

157.102—La Providencia. - 10 abril 1944. Prop.: José L. Landerreche. . La Plata.

157.103—Mi ceguera. - Tango. Música. 2 páginas. Autor y editor: José Alberani. Buenos Aires, 26 enero 1944.

157.104—Kinesis. - Enero, agosto 1944. N.° 10 - 11. Prop.: Círculo de Kinesiólogos. - Buenos Aires.

157.105—La ruta de Don Quijote. - 171 páginas. Autor: Azorín. Editor: Editorial Losada S. A. - Buenos Aires, 3 marzo 1944. . Declaración de reimpresión.

157.106—Psicología. - 353 páginas. Autor: Luis Juan Guerrero. Editor: Editorial Losada S. A. - Buenos Aires, 7 marzo 1944. - Declaración de reimpresión.

157.107—La Sulamita. - 145 páginas. Autor: Arturo Capdevila. - Editor: Editorial Losada S. A. - Buenos Aires, 7 marzo 1944. - Declaración de reimpresión.

157.108—San Lorenzo. 5 marzo 1944. N.º 24. - Prop.: Convento San Carlos. Buenos Aires y San Lorenzo.

157.109—La Auxiliadora. - Marzo 1944. Prop.: Luis M. Galli. Bahía Blanca.

157.110—Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. - 21 marzo 1944. Prop.: Gobierno de la Provincia de Tucumán.

157.111—Llama. - 15 marzo 1944. Prop.: P. Salvio [illegible]. - Villa Guillermina. Santa Fe.

157.112—El Oeste. - 12 marzo 1944. — Prop.: Jerónimo Vásquez, Carlos Casares. F. C. O.

157.113—El Fígaro. - 17 febrero 1944. Prop.: Isidoro Varea. - Río Cuarto. Córdoba.

157.114—El Territorio. - 4 marzo 1944. Prop.: Antonio Fetto. - Trenel. (La Pampa).

157.115—Ecos de Viale. - N.º 143. Prop.: La Parroquia. - Paraná (Entre Ríos).

157.116—Justicia. - 29 marzo 1944. — Prop.: José Costa Comesaña. Gualeguay - Entre Ríos.

157.117—Revista de la Sociedad Rural de Río Cuarto. - Año 5. N.º 40. — Prop.: Sociedad Rural de Río Cuarto. Río Cuarto.

157.118—Jueves. - 24 marzo 1944. — Roberto [illegible]. - Caseros.

157.119—La Provincia. - 24 marzo 1944. Prop.: Ramón E. Molina. General Villegas.

157.120—Argentina. - 30 diciembre 1943. Prop.: Alberto Borroni. - Rosario de Santa Fe.

157.121—El Semanario de Agricultura. — 16 marzo 1944. Prop.: Francisco José [illegible]. Chivilcoy, F. C. O.

157.122—Fray Francisco Inalicán, Sacerdote Araucano amigo de San Martín. 129 págs. Editor: el autor. San Rafael, Mendoza. Autor: Arnaldo Simon.

157.123—Las ideas políticas de José Manuel Estrada. - 250 páginas. Autor: Salvador M. Dana Montaño. - Editor: Instituto de Investigaciones Jurídico-Políticas de la Univ. Nacional del Litoral. 4 marzo 1944. Santa Fe.

157.125—La depreciación en la industria. 355 páginas. Autor: María Delia Abrines. - Editor: Editorial Assandri. Córdoba, abril 1944.

157.132—Revista Naturista. - Febrero 1944. Prop.: Juan Ianni di Croce. — Buenos Aires.

157.133—La Gaceta. - N.º 205 - 206. — 1944. Prop.: Joaquín A. Fontenla. — Buenos Aires.

157.134—Economic Survey. N.º 169. Prop.: Rodolfo Katz. - Buenos Aires.

157.137—A tu poncho tucumano. - Estilo, milonga. Música. 2 págs. Autor y editor: Rafael D. D'Amato. Buenos Aires, 17 enero 1944.

157.139—Máximo el asombroso superhombre. - 295 páginas. Autor anónimo. — Editor: Editorial Abril. - Original de R. R. Winterbotham. - Buenos Aires, 10 marzo 1944.

157.140—Espagueti, el defensor de Susana. - 295 páginas. Original y traducción anónima. Editor: Editorial Abril. Buenos Aires, 10 marzo 1944.

157.145—Gulliver en el país de los enanos. - 124 páginas. Original de Jonatan Swift. - Traducción de Francisco Lanza Alvarez. Ilustraciones: José Serra Mesana. - Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. - Buenos Aires, 5 abril 1944.

157.147—Mercurio. - 10 abril 1944. Cámara Argentina de Comercio. - Buenos Aires.

157.149—Eversson. Marcha. Música. 2 páginas. Autor y editor: Alfredo Eschigna. - Buenos Aires, 4 abril 1944.

157.150—Control de existencias y movimiento mensual de todas las especies de ganado, como así también un resumen total en hectáreas de las sementeras y pastoreos de cada cuadro. (Potrero). 29 planillas y 3 folletos. Autor y editor: Jorge Alejandro Beuger. Buenos Aires, Abril 11 de 1944.

157.151—Boletín de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Buenos Aires. - N.º 10. Prop.: La Soc. de Obstetricia y Ginecología de Buenos Aires. Buenos Aires.

157.153—Drama de barbarie y comedia de civilización. - 388 páginas. Autor: Virgilio Filippo. Editor: el autor. — Buenos Aires, 9 marzo 1944.

157.154—La Edificación. - Enero y febrero 1944. Prop.: Guido Modesto Zen. Banfield.

157.155—Coronel Suárez. - 11 marzo 1944. Prop.: Fermín Goñi. - Coronel Suárez.

157.156—Seguros y Capitalización. — N.º 113. Prop.: Ramón López Luisan. — Buenos Aires.

157.160—Don Alberto Vacarezza está equivocado. 36 páginas. Autor y editor: Ricardo M. Llanes. Buenos Aires, 8 abril 1944.

157.161—Boletín Mensual de la Asociación Unión Francesa de ex-Combatientes. - N.º 265. Prop.: Asoc. Unión Francesa de ex-Combatientes. - Buenos Aires.

157.162—Grammatica Latina. - Syntaxis. Elegantia-Ars Metrica. - Disce Linguam Latinam. - 228 páginas. Autor: P. Guillermo Herlitzius. - Editor: Alberto Moly. - Buenos Aires, marzo 1944.

157.163—Grammatica Latina. - Syntaxis. Exercitia. - Disce Linguam Latinam. 75 páginas. Autor: P. Guillermo Herlitzius. - Editor: Alberto Moly. - Buenos Aires, marzo 1944.

157.164—Gramática Latina. - Ejercicios de Analogía. - Disce Linguam Latinam. 111 páginas. Autor: P. Guillermo Herlitzius. - Editor: Alberto Moly. Buenos Aires, marzo 1944.

157.169—Alimentación y cuidado de los niños. - 330 páginas. Edición revisada y aumentada, original de L. Emmett Holt Jr. - Traducción y adaptación anónima. Editor: The University Society Inc. New York. - 29 noviembre 1943. - New York. Extranjera.

157.172—Informaciones, marzo 1944. — Prop.: Asociación Pro Perros Ovejeros Alemanes en la Argentina. - Buenos Aires.

157.173—Renovación. - 23 enero 1944. — Prop.: Julio Comaschi. - Wilde.

157.174—La reina de los pájaros. 52 páginas. Bca. Infantil Atlántida. 2ª edición. Autor: Constancio C. Vigil. Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 3 abril 1944.

ABRIL 12

157.176—Sentimiento. - 96 páginas. Autor y editor: Alma Johnson. Buenos Aires, 30 marzo 1944.

157.177—Historia de la libertad. - Bca. Billiken, Colección Oro. - 120 páginas. Autor: Francisco Ayala. - Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 30 diciembre 1943.

157.178—Bolívar. - Bca. Billiken, Colección Azul. - Tela. 121 páginas. Autor: Lauro Palma. - Editor Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 20 noviembre 1943. - Declaración de reimpresión.

157.179—Bolívar. Bca. Billiken Cartoné. Colecc. Azul. - 121 páginas. Autor: Lauro Palma. - Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 24 marzo 1944.

157.180—Animales prehistóricos. - 143 páginas. - Bca. Billiken, Colección Oro. Autor: José Barbanza. - Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 21 diciembre 1943.

157.181—Sentimiento y expresión en la música. - 143 páginas. Bca. Billiken, Colección Oro. - Autor: Vicente Salsa Vía. - Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 12 enero 1944.

157.182—Belgrano. - Bca. Billiken tela. Colección Azul. - 138 páginas. Autor: A. Larran de Vere. Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 31 marzo 1944.

157.183—Conservas de tomate. - Bca. La Chacra. - 144 páginas. Autor anónimo. Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 27 marzo 1944.

157.184—Belgrano. - 138 páginas. - Bca. Billiken, cartoné. Colección Azul. Autor: A. Larran de Vere. - Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 31 marzo 1944.

157.185—Reflecciones cristianas. - 107 páginas. Autor: Constancia C. Vigil. Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 11 abril 1944.

157.186—El sombrerito. - 56 páginas. Bca. Infaltil Atlántida S. A. - Autor: Constancio C. Vigil. Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, diciembre 2 de 1943.

157.187—Manual práctico de instrucción de sumarios. - 204 páginas. Autor: Prudencio Alvarez. Editor: Luis Rubino. Villa Ballester. - 10-4-1944.

157.188—89—Put your arms around me honey. - (Abrázame querida). - Fox-trot, 2 páginas. Música de Albert Von Tilzer. - Letra de Junie Mc. Cree. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. - Buenos Aires, 19 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

157.190—Mater Ecclesia. - Enero, marzo 1944. - N.º 11. Prop.: Unión Misional del Clero de la Rep. Argentina. - Buenos Aires.

157.191—Voluntad. - 8 abril 1944. Prop.: Apostolado de la Capilla del Carmen. Buenos Aires.

157.192—Boletín matemático. - N.º 12 - 13. Prop.: Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires.

157.194—Sombras del mal. - Versión castellana de León Lafitas. - Original de Dorothy Macardle. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. - Buenos Aires, [illegible] marzo 1944.

157.195—El arte gótico. - [illegible] páginas. Autor: Lucio R. [illegible]. - Editor: Editorial Poseidón S. R. L. - Buenos Aires, 15 marzo 1944.

157.196—Vida de Miguel Angel. - [illegible] páginas, 55 grabados. Traducción de Pablo Simón. Original de [illegible] Grimm. - Editor: Editorial Poseidón S. R. L. - Buenos Aires, [illegible] marzo 1944.

157.197—George Washington Carver. 342 páginas. - Original de [illegible]. Traducción de Luis Echávarri. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. - Buenos Aires, 29 marzo 1944.

157.198—El grabado. - 232 páginas. Autor: Gustavo Cochet. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. - Buenos Aires, 15 marzo 1944.

157.199—Rainer María Rilke. 488 páginas. - Original de E. M. Butler. Traducción de Pablo Simón. - Buenos Aires, 15 marzo 1944.

157.200—Guarania. - Enero 1944. Prop.: Juan Natalicio González. Buenos Aires.

157.201—Tribuna del Plata. - 12 abril 1944. - Prop.: Cipriano V. Moreno. Buenos Aires.

157.202—Napoleón. - Máximas y pensamientos. - 141 páginas, Selección de Honorato de Balzac. - Editor: Editorial Sophos. - Buenos Aires, 27 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

157.203—Adiós al Japón. - 250 páginas. Original de Joseph Newmann. Traducción de Luis Echávarri. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. - Buenos Aires, 15 marzo 1944.

157.204—Método de previsión del tiempo a largo plazo. - 105 páginas. Autor y editor: Emilio C. Díaz. - Buenos Aires, 30 marzo 1944.

157.207—Síntesis obstétrica. - 149 páginas. Original de Fernando Magalhaes. Traducción de Juan Pou Orfila. - Editor: Aniceto López. - Buenos Aires, 2 febrero 1944.

157.208—Conferencias de clínica médica práctica. - 7 serie. - 542 páginas. Original de Luis Ramond. - Traducción de Juan Carlos Pinto. - Editor: Aniceto López. - Buenos Aires, 2 febrero 1944.

157.209—Estenosis crónicas del yeyuno-íleon. - 318 páginas. Autor: Carlos Bonorino Perí. Editor: Aniceto López. — Buenos Aires, 12 marzo 1944.

157.210—Vólvulo del estómago. - Estudio clínico y radiológico. - 176 páginas e índice. - Autor: Carlos Bonorino Udaondo y Pedro A. Maissa. Editor: Aniceto López. Buenos Aires, 12 abril 1944.

157.211—Clínica psiquiátrica. 583 páginas. Autor: Ernesto Daniel Andia. Editor: Aniceto López. - Buenos Aires, 2 febrero 1944.

157.212—El deleite de la poesía y otros ensayos sobre estética. - 316 páginas. Original de Max Eatsman. Traducción y adaptación de Manuel Serra Moret. Editor: Aniceto López. - Buenos Aires, 2 febrero 1944.

157.213—El dolor. 215 páginas. Original de Tomás Lewis. Traducción de José Manuel del Sel. - Editor: Aniceto López. - Buenos Aires, 25 marzo 1944.

157.215—La Voz del Consejo. - Octubre, noviembre, diciembre 1943. - Prop.: Asoc. de Hombres de la A. C. - Buenos Aires.

157.218—Boletín Informativo de Legislación Argentina. - N.º 4. - Prop.: Editorial La Ley. S. R. L. - Buenos Aires.

157.219—Si yo pudiera comprender. - Tango, música. 2 páginas. Autor: Miguel Caló. - Editor: Ediciones Musicales Selet. - Buenos Aires, 31 marzo 1944.

157.220—221—Cerremos los ojos. - Tango, música de Elías Randal. - Letra de Julián Centeya. - Editor: Ediciones Musicales Selet. - Buenos Aires, 31 marzo 1944.

157.222—Llueve otra vez. - Tango, música, 2 páginas. - Autor: Juan J. Guichandut y Oscar Rubens. - Editor: Ediciones Musicales Selet. Buenos Aires, 15 febrero 1944.

157.223—Evolución del régimen forestal argentino. - 455 páginas. - Autor: Raúl R. Madueño. - Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. - Buenos Aires, 25 junio 1942.

157.224—Expedición de los catalanes y aragoneses contra turcos y griegos. 162 páginas. - Autor: Francisco de Moncada. - Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. - Buenos Aires, 9 febrero 1944.

157.225—La lucha por la vida. - 223 páginas. Original de H. G. Wells. Traducción de León Felipe. - Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 24 febrero de 1944.

157.226—Ciencia y método. - 231 páginas. Original de H. Poincaré. Traducción de M. García Miranda y L. Alonso - Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. - Buenos Aires, 2 marzo 1944.

157.227—[illegible] porteña. - 148 páginas. Autor: Rafael Alberto Arrieta. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. - Buenos Aires, 24 febrero 1944.

157.228—[illegible]. - Marzo 1944. Prop.: Asoc. Argentina de Actores de Protección y Ayuda Mutua. - Buenos Aires.

157.229—Crónica. - 4 abril 1944. Prop.: José Cándido [illegible]. - Posadas (Misiones).

157.230—La Provincia. - 1 abril 1944. Prop.: [illegible]. - Sgo. del Estero.

157.231—El Federal. - N.º 13. Prop.: Ruperto [illegible]. - Villa Federal. Entre Ríos.

157.233—234—Poema. - Bolero, música y letra de Rodolfo Sciammarella y Carlos A. Petit. - Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 11-4-1944.

157.235—236—Qué vamos hacer. - Bolero, música y letra de Guillermo Bermejo. - Editor: Producciones Musicales Universal. - Buenos Aires, 11 abril 1944.

157.237—238—Pa'hora manito. - Corrido, letra y música de Guillermo Bermejo. Editor: Producciones Musicales Universal. - Buenos Aires, 11 abril 1944.

157.239—240—Qué es esto. - Corrido, música y letra de Guillermo Bermejo. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 11 abril 1944.

157.241—Lucerito. - Vals para guitarra. 1 página. - Autor: Antonio Barreiro. Editor: Antigua Casa Núñez. Buenos Aires, 28-3-1944.

157.242—Iguazú. - Polka paraguaya para guitarra, música. 1 página. Autor: Antonio Barreiro. Editor: Antigua Casa Núñez. - Buenos Aires, 28-3-1944.

157.243—La contracción uterina y las discinesias correlativas. 156 páginas e índice. - Original de L. A. Demelin. Traducción de Manuel M. Torres. Editor: Librería y editorial Vázquez. Buenos Aires, 15 enero 1944.

157.244—Tratado de patología quirúrgica. 1219 páginas. Autor: José E. Igarzábal. Editor: Librería y editorial Vázquez. - Buenos Aires, 3 noviembre 1943.

157.245—La verdadera victoria. - Película cinematográfica. - Productor Argentina Sono Film S. A. C. I. - Argumento de H. Canziani. - Princ. Int.: Pedro López Lagar, Nélida Bilbao, Enrique Chaido, Enrique Castro, Roberto Airaldi. - Buenos Aires, 7 marzo 1944.

157.246—Hay que casar a Paulina. Película cinematográfica. Productor Argentina Sono Film. S. A. E. I. — Arg. de Manuel Romero. - Princ. Int.: Paulina Singerman, Francisco Alvarez, Ernesto Raquen, Emilio de Grey. - Buenos Aires, marzo 1944.
157.247—Revista Náutica Neptunia. Marzo 1944. Prop.: Pedro J. Varesini. — Buenos Aires.
157.248—El Siglo. - 16 abril 1944. Prop.: Horacio Cruz Amaya. - Buenos Aires.
157.249—Anales de Asociación Química Argentina. - Setiembre 1943. - Prop.: Asociación Química Argentina. Buenos Aires.
157.250—La Razón. - 8 abril 1944. — Prop. Adolfo J. Suflé. - Chacabuco. F. C. P.
157.251—Eversson. - Marcha, letra. 2 páginas. Autor y editor: Carlos Rubino. Buenos Aires, 4 abril 1944.
157.252—Hombres que crean el futuro. 320 páginas. - Original de Bruce Bliven. - Traducción de León Mirlas. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. Buenos Aires, 15 marzo 1944.
157.253—El mundo en crisis. 356 páginas. - Original de Leopold Schwarzschild. - Traducción de C. A. Jordana. Editor: Editorial Poseidón S. A. - Buenos Aires, 15 marzo 1944.
157.254—Gideón Planish. 448 páginas. — Original de Sinclair Lewis. Traducción de C. A. Jordana. - Editor: Editorial Poseidón S. R. L. - Buenos Aires, 15 marzo 1944.
157.255—Fuego en los Balcanes. - 398 páginas. Original de Kosta Todorov. Traducción de Santiago A. Ferrari. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. Buenos Aires, 15 marzo 1944.

ABRIL 13

157.256—Temas diversos. - 84 páginas. Autor y editor Basanti Oyuela. Buenos Aires, 15 marzo 1944.
157.257—Tribuna. - 25 marzo 1944. — Prop.: Antonio Valenzuela. Reconquista (Santa Fe).
157.259—John, Jean y Juan. - Farsa. Prólogo y 3 actos. - 36 páginas. Autor: Roberto A. Talice. - Editor: Argentores. N.º 238. - Buenos Aires, 30 marzo 1944.
157.260—Una gitana. - Canción, letra. 2 páginas. Autor y editor: Jovino Fernández. - Buenos Aires, 5-4-1944.
157.261—262—Canillita. - Tango canción, música y letra de Jovino Fernández. — Buenos Aires, 5-4-1944. - Editor: el autor.
157.263—264—Palomita mía. - Vals, jota. Música y letra de Jovino Fernández. Buenos Aires, 20-12-1943. Editor: el autor.
157.265—266—Tomasa. - Canción. Música y letra de Jovino Fernández. Buenos Aires, 26-12-1943. - Editor: el autor.
157.267—268—Las mujeres mandan. Vals, canción. Letra y música de Jovino Fernández. - Buenos Aires, 6-4-1944. Editor: el autor.
157.269—Una gitana. - Canción, música. 2 páginas. Autor y editor: Jovino Fernández. Buenos Aires, 5-4-1944.
157.270—Luna. - Tango, música. 2 páginas. Autor y editor: Eduardo Pauloni. - Buenos Aires, 31-3-1944.
157.273—3 farsas. - Manos arriba! - Se necesita un primer actor. - El hijo de su padre. 205 págs. Autor: Isaac Pacheco. — Editor: Mundo Atlántico. - Buenos Aires, 31 marzo 1944.
157.274—Patología, anatomía y fisiología patológica bucodental. - Tomo 2. - 702 páginas. Autor: O. C. Alcayaga y R. A. Olazábal. - Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 11 abril 1944.

157.279—Problemas generales del Derecho. - 166 páginas. Autor: James Goldschmidt. - Editor: Editorial Depalma. — Buenos Aires, 5 abril 1944.
157.280—Quiebra culpable y relación de causalidad. - 37 páginas. Autor: Marcelo Finzi. - Editor: Editorial Depalma. Buenos Aires, 5 abril 1944.
157.281—Boletín de la Cámara Comercial e Industrial de Villa Ballester. Enero 1944. - Cámara Comercial e Industrial de Villa Ballester. - Villa Ballester.
157.284—La plegaria de los ángeles. Poema dramático. 3 actos. Autor: Atilano Ostega Sanz. - Representada en el Teatro Fénix, 17 abril 1939. - Buenos Aires.
157.285—Corazón de chacarero. - Obra campera. - 10 cuadros. 36 páginas. — Autor: Atilano Ortega Sanz. - Representada en el Teatro National. - 24 diciembzre 1943. - Buenos Aires.
157.286—Rodríguez (Supernumerario). — 71 hojas mecanografiadas. Autor: Ivo Pelay. - Representada en el Teatro Astral. - 31 marzo 1944.
157.287—Me casan. . . que no es lo mismo!. - Comedia cómica en 3 actos. 61 hojas mecanografeadas. Autor: Lamarque y Medero. - Representada en el Teatro Municipal de Santa Fe. - 16 agosto 1943.
157.288—Cándido de día, Cándido de noche. - Pieza en 3 actos. Autor: Enrique Suárez de Deza. - Representada en el Teatro Buenos Aires. 15 marzo 1944.
157.289—Bebucha se casa. - Comedia en 3 actos. 66 hojas mecanografeadas. Autor: Goicoechea y Cordone. - Representada en el teatro Smart. - 17 de marzo 1944.
157.290—Los maridos se divierten. 91 hojas mecanografeadas. - Comedia en 3 actos. - Adaptación de Julio F. Escobar y Susana Sommer. — Representada en el Teatro Cómico. — 29 enero 1944. Buenos Aires. Original: Gustavo Kadelburg.
157.291—Mis amadas hijas. Comedia en 3 actos. - 120 hojas mecanografeadas. Original de Catherine Turney y Jerry Horwin. - Representada en el Teatro Politeama. - 16 marzo 1944. Traducción de Manuel Barbera.

157.292—El último mono. Comedia en 3 actos. 86 hojas mecanografeadas. Adaptación de Julio F. Escobar. Original de Carlos Arniches. Representada en el Teatro Boedo. - 3 marzo 1944.
157.293—Decretos, Leyes y Decretos de carácter general, dictados por el Poder Ejecutivo de la Nación, desde el 4 de Junio al 31 de Diciembre de 1943. — 542 páginas. - Recopilación por Edmundo E. Barthelemy. - Editor: Editorial Ideas. - Buenos Aires, 24 marzo 1944.
157.294—Pórtico. - Marzo 1944. Prop.: Ateneo Popular de la Boca. - Buenos Aires.

157.298—Caminos. - Setiembre, diciembre 1943. - Prop.: Manuel Belloni. Buenos Aires.
157.301—Los orígenes de la civilización y la condición primitiva del hombre. — 372 páginas. Original de J. Lubbock. Traducción de José de Caso. Editor: Editorial Albatros. Buenos Aires, 27 enero 1944.
157.302—La ciencia del lenguaje. - 377 páginas. Original de Max Muller. Traducción de José de Caso. Editor: Editorial Albatros. - Buenos Aires, 15 enero 1944.

157.303—Teoría general del Estado. 642 páginas e índice. Original de G. Jellineck. - Traducción de Fernando de los Ríos Urruti. - Editor: Editorial Albatros. - Buenos Aires, 20 enero 1944.
157.304—Psicología del niño y pedagogía experimental. - 650 páginas e índice. Traducción: anónimo. Original de E. Claparede. - Editor: Editorial Albatros. - Buenos Aires, 29 febrero 1944.
157.305—Iones y electrones. - 74 páginas. Autor: Ignacio Puig S. J. - Editor: Editorial Albatros. - Buenos Aires, 28 enero 1944.

157.306—Qué son las radiaciones? - 74 páginas. Autor: Ignacio Puig S. J. Editor: Editorial Albatros. - Buenos Aires, 28 enero 1944.
157.307—Los rayos cósmicos. - 74 páginas. Autor: Ignacio Puig S. J. - Editor: Editorial Albatros. Buenos Aires, 28 enero 1944.
157.308—Teorías Físico-Matemáticas. — 74 páginas. Autor: Ignacio Puig S. J. Editor: Editorial Albatros. - Buenos Aires, 28 enero 1944.
157.309—Qué es la materia. - 90 páginas. Autor: Ignacio Puig S. J. - Editor: Editorial Albatros. - Buenos Aires, 28 enero 1944.

157.310—311—Despertar. - Vals, música de Emilio Soto. - Letra de Mario Ruben Benavento. - Editor: el autor. Buenos Aires, Chaco y Corrientes, 20-3-1943.
157.312—313—Pobre mujer. Tango. Letra y música de Emilio Soto. - Editor: el autor. - Buenos Aires, Chaco y Corrientes. - Buenos Aires, 18-3-1943.
157.314—315—Ni siquiera un consuelo. — Tango. Letra de Rogelio C. Caputo. (a) Serbal. - Música de Emilio Soto. Editor: el autor. - Buenos Aires, Chaco y Corrientes, 20-3-1943.
157.316—317—Algún día volverás. Vals, letra de Daniel Alsina. Música de Emilio Soto. - Editor: el autor. Buenos Aires, Chaco, Corirentes, 20-3-1943.
157.318—319—Tú eres bondad. - Bolero. Letra de José Luis Araujo. Música de Emilio Soto. Editor: el autor. - Bueno. Aires, Chaco, Corrientes, 20-3-1943.
157.320—Boletín Oficial de la Asociación Unión Vecinal de Saavedra. - Febrero, marzo 1944. Prop.: Asoc. Unión Vecinal de Saavedra. - Buenos Aires.
157.325—Los tres ritmos. - Fox trot. Habanera y conga. - Música 2 páginas. — Autor y editor: Pirichita. - Trasmitida por Radio L. S. 9 "La Voz del Aires". 27 marzo 1944. - Buenos Aires.
157.326—327—Bajo el sol tropical. - Bolero. Letra de Oscar Rubens. Música de José Tempesta. - Editor: Ediciones Internacionales Fermata. - Buenos Aires, 12 noviembre 1943.
157.328—El cisne y la rosa. - Leyenda Op. 10 - N.º 11. - 25 páginas. Autor Príncipe Kalender. - Editor: Ediciones Internacionales Fermata. - Buenos Aires, 10 marzo 1944.
157.329—La Verdad. - 6 abril 1944. — Prop.: La Junta Parroquial de la Acción Católica Argentina de Junín. - Junín.

ABRIL 15

157.332—Matemática práctica de taller. Aritmética industrial. - 416 páginas. Autor Agustín Riu. - Editor: Arnaldo A. Gasperini. - Buenos Aires, 17 abril 1944.
157.333—Apuntes de Geografía Económica General. - 486 páginas. Autor: Mercedes Susana Cavenago. Editor: Editorial M. García. Buenos Aires, 12 abril 1944.

157.334—Letras. N.º 1. Prop.: Círculo de Profesores de Castellano y Lit. "Arnoldo C. Crivelli". - Buenos Aires.
157.538—Oh, maravilla. - Paso-doble. — Letra, 2 páginas. Autor: Alberto Pellegrini. - Editor: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 4 abril 1944.

157.539—El pensamiento de Monteagudo. 163 páginas. Selección y prólogo de Gregorio Weinberg. - Editor: Editorial Lautaro. - Buenos Aires, 29 febrero 1944.

157.540—La vida de Buda. - 287 páginas. Original de A. Ferdinand Herold. Traducción por Valeriana Suárez Quirós. - Editor: Editorial Lautaro. Buenos Aires, 10 marzo 1944.
157.541—El inmenso mar. - 314 páginas. Original de Langston Hughes. - Traducción por Luisa Rivaud. - Editor: Editorial Lautaro. - Buenos Aires, 17 marzo 1944.

157.542—La Gaceta. - 12 abril 1944. — Prop.: Alberto Freire. - Buenos Aires.
157.543—Anales de Farmacia y Bioquímica. - N.º 4. Prop.: Agustín Domingo Marenzi, Alfredo José Bandoni, Santiago Alejandro Celsi, Armando Domingo Del Boca. Buenos Aires.
157.546—Letanías del siglo XX al Pobrecito de Asís. - 168 páginas. Original de P. Martial Lekeux O. F. M. — Traducción de Lily Biondeau Arrieta. Editor: Ediciones Franciscanas Pax et Bonum - Caritas. - Buenos Aires, 1 diciembre 1942.

157.547—De cómo envió San Francisco un pequeño misionero al país de los sarracenos. - Original anónimo. 45 páginas. Traducción de María Luisa Terzano. - Editor: Ediciones Franciscanas Caritas. - Buenos Aires, 20 diciembre 1943.

157.548—Mis claustros en la tempestad. 248 páginas. Original de P. Marcial Lekeux, Comandante de Artillería. — Traducción de Elena Isaac Boneo. Editor: Ediciones Franciscanas Caritas. — Buenos Aires, 2 febrero 1944.

157.549—Santa Zita. - 74 páginas. Original de P. Marcial Lekeux O. F. M. Traducción de Elvira Olivera de Fragueiro. - Editor: Ediciones Franciscanas Caritas. - Buenos Aires, 2 febrero 1944.
157.550—El beato Luquesio, comerciante y enfermero. - 76 páginas. Autor: P. Marcial Lekeux O. F. M. - Editor: Ediciones Franciscanas Caritas. Buenos Aires, 16 diciembre 1943.
157.551—Santa Rosa de Viterbo. 74 páginas. Original de P. Ignacio Beaufays O. F. M. Traducción de Susana Calandrelli. - Editor: Ediciones Franciscanas Caritas. - Buenos Aires, 27-8-1942.
157.560—El sueño normal y patológico en el niño. - 348 páginas. Autor Bernardo Vijnovsky. Editor: El Ateneo. - Buenos Aires, 30 marzo 1944.
157.561—Hipertensión arterial nefrógena. 475 págs. Autor: Eduardo Braun Menéndez, Juan Carlos Fasciolo, Luis F. Leloir, Juan M. Muñoz, Alberto C. Taquini. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 5 enero 1944.

157.562—Psicología evolutiva del niño y el adolescente. - 2.ª edición 154 páginas. Autor: Emilio Mira y López. Editor: El Ateneo. - Buenos Aires, 18 marzo 1944.
157.563—Interpretación de recetas. Suplemento número 2. - 1245 páginas. Autor: Lucas F. Defence. - Editor: El Ateneo. - Buenos Aires, 16 marzo 1944.
157.570—Historia de los Incas. 184 páginas. - Autor: Pedro Sarmiento de Gamboa. - Editor: Emecé Editores S. A. - Buenos Aires, 23 septiembre 1943. Declaración de reimpresión.
157.571—Fantasmas. - 139 páginas. Autor: Enrique Campos Menéndez. - Editor: Emecé Editores S. A. - Buenos Aires, 28 enero 1944. - Declaración de reimpresión.
157.572—Tiempo de swing. - Faz A. Fox-trot con estribillo. Letra y música de Harold Mickey. - Int.: Haroldo Mickey y su orquesta. - Faz B. Es encantador. Fox-trot con estribillo. Letra y música de Cole Porter. - Int.: Idem faz A. Disco 45.939. - I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.
157.573—Ausente. - Faz A. Bolero con estribillo. Letra y música de Chepo Arias. - Int.: Eugenio Nobile y su conjunto Panamericano. - Faz B. Déjame quererte. Bolero con estribillo. Letra y música de Consuelo Velázquez. Int.: ídem faz A. - Disco 45.946. - I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 abril 1944.
157.574—La celosa. - Faz A. Zamba. Música de Bailón y Luis Alberto Peralta Luna. - Int.: Hnos. Peralta Luna y su conjunto folklórico de Arte Nativo. — Faz B. La refranera. - Chacarera con estribillo. - Letra y música de Bailón y Luis Alberto Peralta Luna. - Int.: Hnos. Peralta Luna y su conjunto folklórico de Arte Nativo. Disco 6311. — I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 abril 1944.
157.575—La toreacita. Faz A. Tango, música de José Martínez. Int.: Enrique Rodríguez y su orq. Típica. Faz B. Siempre fiel. Vals. Música de Emil Waldteufel. - Int.: Enrique Rodríguez y su orquesta Típica. - Disco 7263. I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.576—Te lo juro. - Faz A. Fox-trot. Danzón. Letra de Rafael De León. — Música de Manuel López Quiroga. Int.: Juan Carlos Barbará y su orquesta Característica. - Faz B. El gitano Jesús. Paso-doble, farruca. Letra de Salvador Valverde. Música de Ramón Zarzoso. Int.: ídem faz A. Disco 2473. I. E. y Musicales Odeón. - Buenos Aires, 1-4-1944.
157.577—Al compás del ritmo. - Fox-trot. Música de Jack Chapman. - Int.: Eugenio Nobile y su conjunto Panamericano. Brasil Moreno. - Faz B. Samba con estribillo. Letra y música de Ary Barroso y Luis Peixoto. - Disco 45.936. — I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.578—Semana Santa. - Faz A. Pasodoble con saeta. Letra y música de Alfonso Jofré de Villegas. - Música de Angel Ortiz de Villajós. - Int.: Juan José Padilla, El Enigmático Gitano con acomp. de orquesta. - Faz B. Cositas del querer. Tanguillo. Letra de Leocadio Martínez Durango y Mariano Bolaños. Música de Angel Ortiz de Villajós. Int.: ídem Faz A. Disco 45.942. I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1-4-1944.

157.579—Celina. - Faz A. Polca correntina. Música de Luis Ferreyra. Int.: Cuarteto Santa Ana - Bandoneón, Acordeón y guitarras. - Direc. Isaco y Montiel. Faz B. Ñatita. Chamamé. Música de Isac Abitbol y Ernesto Montiel. Int.: ídem faz A. - Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.580—Te lo juro yo. - Faz A. Danzón. Letra de Rafael De León. Música de Manuel López Quiroga. - Int.: Lolita Torres con acompañamiento de orquesta. - Faz B. El gitano Jesús. Farruca. Letra de Salvador Valverde. Música de Ramón Zarzoso. Int.: ídem faz A. — Disco 45.941. - I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.581—La gran payada. - Faz A. Milonga campera con canto. Letra de Francisco Brancatti. Música de Rafael Rossi. - Int.: Rafael Rossi y su trío. Faz B. Al caer la tarde. - Vals con estribillo. - Letra de Guillermo Barbieri. Música de Rafael Rossi. Int.: ídem faz A. - Disco 9974. - I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.582—Rumor. - Faz A. Vals. Música de Luis Negrón. Int.: Trío Los Nativos. Faz B. Ranchereando. Ranchera. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Disco 2088. Int.: ídem faz A. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.583—El criollito oriental. Faz A. Milonga con estribillo. Letra y música de Alberto Mastra. Int.: Pedro Láurenz y su orquesta Típica. - Faz B. Muchachos. . . mi último tango. - Tango con estribillo. Letra de Ricardo Thompson. - Música de Tití Rossi. — Int.: ídem faz A. Disco 7636. - I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.584—Una flor. - Faz A. Vals. Letra de Lito Bayardo. Música de Antonio Ramírez. Int.: Dúo Hnos. Cáceres con acomp. de guitarras. Faz B. Silbido de arriero. - Chamamé. Música de Antonio Ramírez. Letra de Mauricio Cardozo Ocampo. Int.: ídem faz A. Disco 13646. - I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.585—Saltando dormido. Faz A. Foxtrot. Música de arreglo de Buck Ram. Int.: Harry Moral y su orquesta de jazz. Zapateando suavemente. Faz B. Fox-trot con estribillo. Letra de Maurice Barman. Int.: ídem faz A. Disco 45.938. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.586—Russian rag. Faz A. Fox-trot. Música de George L. Cobb. Int.: Washington - Bertolín y su sexteto de jazz. Faz B. Caprichoso. Samba Batuque. Música de Bertolín. - Int.: Washington, Bertolín y su sexteto de jazz. Disco 45.937. I. E. y M. Odeón. Bs. As., 1-4-1944.

157.587—Señora Santana. - Faz A. Porro con estribillo. Letra de Climaco Sarmiento. Música de Climaco Sarmiento. Arr. de Eugenio Nóbile. Int.: Eugenio Nóbile y su conjunto Panamericano. — Faz B. Que te vaya bien. - Bolero con estribillo. Letra y música de Federico Baena. - Int.: ídem faz A. Disco 45.944. - I. E. y M. Odeón. — Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.588—Pagar es corresponder. - Faz A. Bolero con estribillo. Letra y música de Alberto Domínguez. Int.: Eugenio Nobile y su conjunto Panamericano. — Faz B. La puerca. Porro con estribillo. Letra de Francisco Rada. — Música de Francisco Rada. Arr. de Eugenio Nóbile. Int.: ídem faz A. — Disco 45.935. — I. E. y M. Odeón. — Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.589—Cadetes Navales. — Faz A. Porro. Música de Luis E. Bermúdez. — Arr. de Eugenio Nobile. - Int.: Eugenio Nobile y su conjunto Panamericano. - Faz B. - A orillas del mar. Bolero con estribillo. Letra y música de José Antonio Rivera. — Int.: ídem faz A. - Disco 45.945. — I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.590—Mi perro y mi loro. - Faz A. Porro con estribillo. Letra y música de Joaquín Arias. - Int.: Pedro Ortiz y su conjunto Caleño. - Faz B. Me pides un beso. - Porro con estribillo. Letra de Jorge Noel Perlaza. Música de Manuel J. Zambrano. Int.: Pedro Ortiz y su conjunto Caleño. - Disco 71.038. - Ind. E. y M. Odeón. — Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.591—La que murió en París. - Faz A. Tango con estribillo. Letra de Héctor Pedro Blomberg. Música de Enrique Maciel. - Int.: Alberto Castillo y su orquesta Típica. - Faz B. Con un tango así. - Tango con estribillo. Letra de Leopoldo Díaz Vélez. Música de Cristóbal Herreros. Int.: Alberto Castillo y su orquesta Típica. Disco 7702. I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1-4-1944.

157.592—Suave mi canoa. - Faz A. Porro con estribillo. Letra y música de Petronio Alvarez. Int.: Jesús Gamboa y sus muchachos. - Faz B. Nostalgia. Pasillo. Música, arreglo de Nelson Ibarra. Int.: Nelson Ibarra y sus muchachos. - Disco 71039. - 1 abril 1944.

157.593—Canta morena. - Faz A. Canción. Letra y música de Charro Gil. Int.: Don Fabián y su trío Vocal con acompañamiento de piano. - Faz B. La tirolesa. - Fox-trot. - Letra de Mario Battistella. Música de Jorge Altieri. - Disco 14072. - I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.594—Bajo el cono azul. - Faz A. — Tango con estribillo y glosa. - Letra de Carmelo Volpe. Música de Alfredo de Angelis. - Int.: Alfredo de Angelis y su orquesta Típica. - Faz B. Ya sé que siguen hablando. - Tango con estribillo. Música de Héctor Palacios. — Int.: Alfredo De Angelis y su orquesta Típica. - Letra de Iván Diez. Disco 3773. - I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.595—Noches de frío. Faz A. Vals. Música de Roberto Firpo. Int.: Roberto Firpo y su cuarteto típico. Faz B—El tío soltero. Tango. Música de Juan Maglio "Pacho", Int. Idem, faz A. Disco 3.531-1. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.596—Orquestas de mi ciudad. Faz A. Tango con estribillo. Letra de Avlis. Música de Francisco Fiorentino. Int.: Miguel Caló y su orquesta típica. — Fas B — Si yo pudiera comprender. Tango con estribillo. Letra de P. Váldez. Música de Miguel Caló. Int.: Idem, faz A. Disco 8.385-1. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.597—Anivena ña Julia. Polca galopa con estribillo. Faz A. Letra y música de Mauricio Cardozo Ocampo. Int.: Conjunto Ñande Koga. Direc.: Mauricio Cardozo Ocampo. — Faz B —Che retat jhovi. Mi valle azul. Polca galopa con estribillo. Letra de Mauricio Cardozo Ocampo. Música de José Bragatto - Eladio Martínez y Mauricio Cardozo Ocampo. Int.: Idem, faz A. Disco 9.460. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.598—Recordando el pasado. Faz A. Vals. Letra y música de Hilario Cuadros. Int.: Los Trovadores de Cuyo. Canto con acompañamiento de guitarras. Direc.: Hilario Cuadros. Faz B. Sollozo huarpe. Canción. Letra de Julio Quintanilla. Música de Hilario Cuadros. Int.: Idem faz A. Disco 21.135. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.599—Piedra y camino. Faz A. Zamba con canto. Letra y música de Atahualpa Yupanqui. Int. Conjunto Los Riojanos. Dir.: Peralta Dávila. — Faz B—El encuentro. Canción con canto. Letra de Lorenzo Vergara. Música de Esteban Velárdez. Int.: Idem, faz A. Disco 10.352. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.600—Por tus ojazos. Faz A. Zamba. Música de José Luis Padula. Int.: José Luis Padula y su conjunto típico del Norte Argentino. — Faz B— El mandinga. Gato. Música de José Luis Padula. Int.: Idem, faz A. Disco 9.738. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.601—Corazones amantes. Faz A. Zamba. Letra de Julio Jerez. Música de José Luis Padula. Int.: Trío Ruiz - Gallo - Pérez Cardozo, canto con acompañamiento de arpa y guitarras. — Faz B—La baguala. Chacarera. Letra y música de Julio Jérez. Int.: Trío Ruiz - Gallo - Pérez Cardozo con canto con acompañamiento de arpa y guitarras. Disco 10.555. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.602—En tu reja—Faz A. Bambuco. Música de Joaquín Arias. Int.: Conjunto Ortiz - Gálvez. — Faz B—Taque taque. Rumba criolla con estribillo a dúo. Letra y música de Ramón Gálvez Arboleda. Int.: Idem. Faz A. Disco 71.035. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.603—Canto para ti. Faz A. Rumba criolla con estribillo. Letra y música de Pedro Ortiz. Int.: Pedro Ortiz y su conjunto. Faz B. A orillas del Cauca Pasillo. Música de Pedro Ortiz. Int.: Pedro Ortiz y su conjunto. Disco 71036. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.604—Ajhaijhu nde resa. Faz A. Polca correntina. Música de Tránsito Cocomarola. Int.: Trío Cocomarola, bandoneón y guitarras. — Faz B —El gritón. Chamamé con glosa. Letra de Roberto Ferradas Campos. Música de Tránsito Cocomarola. Int.: Trío Cocomarola - Bandoneón y guitarras. Disco 9.392. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.605—Lluvia de oro. Faz A. Vals. Música de Emil Waldteufel. Int.: Istvan Weishaus y su orquesta Tzingana. — Faz B—Angel de amor. Vals. Música e Int. Idem, faz A. Disco 45.940. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.606—Currito de la cruz. Faz A. Paso doble. Música de José Vázquez Vigo. -Int.: Massobrio - Calderella. Acordeón y guitarra. — Faz B—Suspiro al mirarte. Ranchera. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Int.: Idem, faz A. Disco 1.241. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.607—Te quiero yo. Faz A. Bolero con estribillo. Letra y música de Ricardo Homero. Int.: Eugenio Nóbile y su conjunto Panamericano. — Faz B—Canción del alma. Canción bolero con estribillo. Letra y música de Rafael Hernández. Int.: Eugenio Nóbile y su conjunto Panamericano. Disco 45.943— I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.608—Parrandero. Faz A. Jorópo con estribillo a dúo. Letra y música de Ramón Gálvez Arboleda. Int.: Conjunto Ortiz Gálvez. Faz B—Mi reina, eres tú. Porro con estribillo. Letra y música de Antonio Londoño. Int.: Conjunto Ortiz - Gálvez - Fajardo. Disco 71.037. I. E. y M. Odeon. Buenos Aires, 1-4-1944.

ABRIL 17

157.612—America Unida. Año 1. N.º 1. Prop.: José V. Pairolat. Buenos Aires.

157.614—El Poder Legislativo Santiagueño en la época de Ibarra. 1820 - 1851. 159 páginas. Autor: Alfredo Gargaro. Editor: el autor y Junta de Estudios Históricos, Santiago del Estero. Buenos Aires, abril 1944.

157.616—Belleza. 128 páginas. Autor y editor: Pedro Maidana. Buenos Aires, 10 abril 1944.

157.617—Iturrira. (A la fuente). Música de Miguel Lope. Editor: el autor. Buenos Aires, 4 de abril 1944.

157.619—El Odontólogo. Año 1944. N.º 60. Prop.: José Dueñas. Buenos Aires.

157.621—Gaceta Veterinaria. N.º 26. - Prop.: A. M. Grosso - C. C. Morales - C. Prieto - L. E. Strobino y A. R. Vallejo. Buenos Aires.

157.622—Orientación. 15 abril 1944. Prop.: José Novau. San Pedro.

157.623—Revista del Colegio de Farmacéuticos Nacionales. Diciembre de 1943. Año X. N.º 3. 2a. circunscripción. Prop.: Colegio de Farmacéuticos Nacionales. Rosario.

157.624—Revista Ilustrada, Mundo Chaqueño. 23 diciembre 1943. Prop.: Eduardo L. Benassi. Resistencia.

157.625—Risueña. 17 abril 1944. Prop.: Helmut Richheimer. Juan Carlos Gianella - Germinal Lubrano. Buenos Aires.

157.628—Pro Familia. 29 marzo 1944. Prop.: Cura Párroco y Vicario Foráneo de Posadas. Misiones.

157.629—Viviendas económicas. 198 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Construcciones Sudamericanas. Buenos Aires, 27 enero 1944.

157.630—Alta está mi ventana sobre el mundo. 5 páginas. De los 8 poemas para canto y piano. Autor: Jacobo L. Ficher. Editor: el autor. Buenos Aires, 30 marzo 1944.

157.631—La Botica. Marzo 1944. N.º 141. Prop.: La Asoc. de Idóneos de Farmacia. Lanús.

157.632—La voz de San Miguel. 8 abril 1944. Prop.: Esteban Llach. Paraná, (Entre Ríos).

157.634-635—Tu voz. Tango. Música, 2 páginas de Juan A. Migliore. Letra de Ricardo Duggan. Editor: Román Gómez. Buenos Aires, 15 abril 1944.

157.636—Paloma. Vals. Letra de H. Sanguinetti. Editor: Román Gómez. Buenos Aires, 15 abril 1944.

157.637—Cuatro generaciones de teatro israelita. 512 páginas. Autor y editor: Nechemias Zucker. Buenos Aires, 15 abril 1944.

157.639—Décadas del Nuevo Mundo. 656 páginas. Autor: Joaquín Torres Asensio. Editor: Editor Bajel, S. A. Avellaneda. 10 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

157.640-641—Muchachos. Tango canción. Música de B. Agustín Aimaretti. Letra de Julio Víctor Ponce. Editor: el autor. Buenos Aires, 22-3-1944.

157.645—Ecuaciones diferenciales de 1 orden. 82 páginas. Autor y editor: Elvio F. L. Ubertone. Buenos Aires, 28-10-1943.

157.651—Boletín de Informaciones para el Comercio y la Industria. Enero 1944. Prop.: Cooperativa Patrona', Ltda. Buenos Aires.

157.652—Método de corte y confección. Sistema matemático Sannia. 3.º tomo. 4a. edición. 91 páginas. Autora y editora: Antonieta Sannia de Pisú. Buenos Aires, 17-4-1944.

157.653—Método de corte y confección. Sistema matemático Sannia. 2.º tomo. 4a. edición. 75 págs. Autora y editora: Antonieta Sannia de Pisú. Buenos Aires, 17-4-1944.

157.654—Método de corte y confección. Sistema matemático Sannia. 1 tomo. 4a. edición. 112 páginas. Autora y editora: Antonieta Sannia de Pisú. Buenos Aires, 17-4-1944.

157.655—Método de corte y confección. Sistema matemático Sannia. 4.º tomo. 4a. edición. 52 páginas. Autor y editor: Antonieta Sannia de Pisú. Buenos Aires, 17-4-1944.

157.657—Keren Kayemet Leisrael, (Fondo agrario de la Organización Sionista). Noviembre 1943. Prop.: Fondo Agrario de la Organización Sionista. Buenos Aires.

ABRIL 18

157.658—Pintura y decoración de casas. 168 páginas. Original: anónimo. Traducción de Leonardo A. Wadel. Editor: Editorial Pan América. Buenos Aires, 15 noviembre 1943.

157.659—Trabajos en el torno. 1a. parte. 157 páginas. Original: anónimo. Versión y adaptación de Virgilio Piñero. Editor: Editorial Pan América. (Klug Marchino y Cía.). Buenos Aires, 20 noviembre 1943.

157.660—Manualidades modernas con materiales plásticos. 186 páginas. Original: anónimo. Versión castellana de Samuel Brailovsky. Editor: Editorial Pan América, (Klug Marchino y Cía). Buenos Aires, 18 febrero 1944.

157.661—Tres naturalistas argentinos. 24 páginas. Autor y editor: Juan Carlos Vázquez O' Brien. La Plata, 10 abril 1944.

157.662—Paloma. Vals. Música de J. J. Guichandut. Editor: Román Gómez. Buenos Aires, 15 abril 1944.

157.666—El Colono. (Osandnik). 31 marzo 1944. Prop.: Los Sucesores de Miguel Zubrzycki, Posadas (Misiones).

157.667—Boletín de la Asociación Avícola Platense. Marzo 1944. Prop.: Asociación Avícola Platense. La Plata.

157.668—Sembrando. 15 marzo 1944. Prop.: Sociedad Rural Gualeguay. Gualeguay (Entre Ríos).

157.669—La Verdad. 25 marzo 1944. Prop.: José Antonio Aidar. San Julián (Santa Cruz).

157.670—Hierros y Granos. Enero 1944. Prop.: José Fernández y Hnos. Tandil.

157.671—El Baluarte. 21 marzo 1944. Prop.: Feliz Fausto Montoya. Bell Ville (Córdoba).

157.679—Revista de la Proveedora Platense. Marzo 1944. N.º 274. Prop.: La Coop. de Consumos "La Proveedora Platense". La Plata.

157.680—Luz y Fuerza. noviembre 1943. Prop.: Coop. Eléctrica Limitada de Tres Arroyos. Tres Arroyos.
157.681—Crisol. Abril 1 de 1944. Prop.: Norberto C. Bidart. Guamini.
157.682—Tartagal. 10 marzo 1944. Prop.: Porfirio Silvano Collados. Gran (Salta).
157.683—El Comercio. 30 marzo 1944. Prop.: Manuel Eduardo Butti. San Rafael (Mendoza).
157.684—El Luchador. 30 marzo 1944. Prop.: Alfredo José Bao. Bragado.
157.685—Impulso. 5 abril 1944. Prop.: Arozena y Chiozzi. Gálvez.
157.686—Brisas. 14 febrero 1944. Prop.: César Alberto del Giorgio Torres. Monte Caseros. (Corrientes).

157.687—Boletín Parroquial. 1 abril 1944. Pbro.: José M. Gareis. Gob. Racedo - Bovril y Villa Hernandarias.
157.688—El Parroquial. 26 marzo 1944. Prop.: Parroquia de Villa María Grande. Villa María Grande (Entre Ríos).
157.689—Democracia. 29 marzo 1944. Prop.: Moisés Lebensohn. Junín.
157.690—Reflejo. 29 marzo 1944. Prop.: Federico, Roberto y Oscar Duchein Mayada. Rosario de Santa Fe.
157.691—Los Principios. 10 abril 1944. Prop.: Sociedad Anónima Los Principios. Córdoba.
157.692—La Voz del Colegio. Marzo 1944. N.º 3. Prop.: Guillermo R. Ernst. Puiggari (Entre Ríos).
157.693—Obras completas. 3674 págs. 3 tomos. Autor original: Oscar Wilde. Traducción de Ricardo Baeza. Editor: Librería Hachette, S. A. Buenos Aires, 10 abril 1944.
157.694—Technical English. Steam and oil Engines). 128 páginas. Autor: Ricardo A. Frondizi. Editor: Librería Hachette, S. A. Buenos Aires, 18 abril 1944.
157.695—El complejo de Edipo. 214 páginas. Autor: Alberto Insúa. Editor: Librería Hachette, S. A. Buenos Aires, 20 marzo 1944.

157.696—El misterio del ataúd griego. 306 páginas. Original de Ellery Queen. Traducción de Leonardo A. Wadel. Editor: Librería Hachette S. A. Buenos Aires, 3 abril 1944.
157.697—La vie de Liszt. 310 páginas. Autor: Guy de Pourtalès. Editor: Librería Hachette S. A. Buenos Aires, 20 marzo 1944.
157.698—Alerta. 14 abril 1944. Prop.: Raúl Oscar Abdala. Banfield.
157.701—Renovación. 8 abril 1944. Prop.: Rodolfo Salas. Reconquista (Santa Fe).

157.702—El Rosario. N.º 40 - abril 1944. Prop.: Comunidad de Padres Dominicos. Santa Fe.
157.703—La Familia Cristiana. 30 marzo 1944. Prop.: Juan Segundo Luque. Marcos Juárez.
157.704—El Pueblo. 28 marzo 1944. Prop.: Daniel Bonnin. Quemú - Quemú (La Pampa).
157.705—La Fe. 31 marzo 1944. Prop.: Manuel Viegas. 9 de Julio.
157.706—La Acción Parroquial. 18 setiembre 1943. Prop.: José Schachtel. Gualeguaychú (Entre Ríos).

157.709—710—La culpa la tuve yo. Tango canción. Letra de Adolfo R. Avilés. Música de Andrés R. Domenech. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 14 abril 1944.

157.711-712—Amarras. Tango. Letra y música de Carlos Marchisio y Carmelo Santiago. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 14 abril 1944.

157.713—Sport. 14 noviembre 1943. Prop.: Baltasar Alvarez. Chivilcoy.
157.714—Hogar Cristiano. 15 marzo 1944. Prop.: Francisco Platania. General Arenales.
157.715—La Tarde. 20 marzo 1944. Prop.: Carlos C. Ybarra. Mendoza.
157.716—Argentinischer Volksfreund. 5 abril 1944. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. Buenos Aires.

157.717—Los chinos son así. 352 páginas. Original de Carl Crow. Traducción de Julia Prilutzky Farny de Zinny. Editor: Cía Editora Espasa Calpe Argentina, S. A. Buenos Aires, 6 marzo 1944.

157.718—Ultimas aventuras del sargento Lamb. 305 páginas. Original de Robert Graves. Traducción de Cayetano Romero. Editor: Editora Espasa Calpe Argentina, S. A. Buenos Aires, 6 marzo 1944.
157.719—Tenía que suceder y las dos fundaciones de Buenos Aires. 166 páginas. Autor: Enrique Larreta. Editor: Espasa Calpe Argentina, S. A. Buenos Aires, 2 marzo 1944.
157.720—Cañas y barro. 233 páginas. Autor: Vicente Blasco Ibáñez. Editor: Cía Editora Espasa Calpe, Argentina, S. A. Buenos Aires, 2 marzo 1944.
157.721—Heraldo. Marzo 1944. N.º 1. Prop.: José Arturo Fernández. Buenos Aires.

157.722—Cronista Informativo. Abril 1944. Prop.: Ernesto Alfredo Rafael Alfatato. Buenos Aires.
157.736—Rumor de frondas. 56 páginas. Autor y editor: Marco Antonio Vértiz. Buenos Aires, 28-2-1944.
157.743—Turlupin. 206 páginas. Original de Leo Perutz. Traducción de Erwin Teodoro Engel. Editor: Editorial Elan. Buenos Aires, 5 abril 1944.

157.741—Poema del viejo balcón. 2 páginas. Letra de "El Caballero Ars", Amadeo Rodolfo Sirolli. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 2 marzo 1944.
157.744—Don Silencio. 169 páginas. Alberto Córdoba. Editor Editorial Elan. Buenos Aires, 5 abril 1944.
157.745—Napoleón. 206 páginas. Original de Stendhal. Traducción de José Benvenuto. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 22 enero 1944.

157.746—El Decameron. 890 páginas. Original de Boccaccio. Traducción de A. G. M. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 1 febrero 1944. 4 tomos.
157.755—De las obligaciones en general. 920 páginas. Autor: Alfredo Colmo. Editor: Guillermo Kraft, Ltda., S. A. Buenos Aires, 1a. quincena de abril 1944.

157.756—Reforma electoral y sufragio familiar. 336 páginas. Autor: Martín Aberg Cobo. Editor: Guillermo Kraft Ltda., S. A. Buenos Aires, primera quincena de abril.

157.757—Quimera de cristal. Vals música. 2 páginas. Autor y editor: Emilio Baico. Buenos Aires, 30-3-1944.

ABRIL 19

157.760—Fresadoras. 143 páginas. Original: anónimo. Versión y adaptación de Virgilio Piñero. Editor: Editorial Pan América - Klug Marchino & Cía. Buenos Aires, 29-3-1944.

157.761—Cálculo y ejecución de bobinados de máquinas eléctricas. 1 parte Corriente alternada. 145 páginas. Original de Rossi P. Versión castellana de Enrique Screiber (h.) Editor: Editorial Pan América - Klug Marchino & Cía. Buenos Aires, 11-10-1943.

157.762—Cálculo y ejecución de bobina dos de máquinas eléctricas. 181 páginas. 2a. parte. Original de P. Rossi. Versión castellana de Enrique Schreiber (h.) Editor: Editorial Pan América - Klug & Marchino Cía. Buenos Aires, 31-12-1943.

157.763—Construcciones de maderas para el jardín y la granja. 197 páginas Original: anónimo. Versión castellana de Eduardo Chevalier. Editor: Editorial Pan América Klug Marchino & Cía. Buenos Aires, 11-10-1943.

157.764—Construcciones de botes, yates y lanchas. 1a. parte. 252 páginas. Original: anónimo. Versión castellana de Wallace King. Editor: Editorial Pan América - Klug Marchino & Cía. Buenos Aires, 26 enero 1944.

157.765—El taller del radio reparador. 1a. parte. 162 páginas. Autor: Matthew Leigthon - Schmacher. Editor: Editorial Pan América - Klug Marchino y Cía. Buenos Aires, 27-9-1943.

157.766—Amplificadores de audio y public address. 175 páginas. Autor: James Beale. Editor: Editorial Pan América - Klug Marchino & Cía. Buenos Aires, 20 febrero 1944.

157.767—Instrumental de radio en el taller y el laboratorio. 195 páginas. Autor: P. J. Flower y George Waugh. Editor: Editorial Pan América - Klug Marchino & Cía. Buenos Aires, 4-2-1944.
157.768—El taller de radio reparador. 186 páginas. Autor: Matthew Leighton - Schumacher. Editor: Editorial Pan América - Klug Marchino & Cía. Buenos Aires, 22-XI-1943.
157.769—Sal. Abril 1944. Prop.: Sociedad Argentina de Locutores. Buenos Aires.

157.770—Unión Vecinal. Abril 1944. Prop.: Asoc. de Fomento "Dr. Roque Sáenz Peña". Buenos Aires.
157.811—Las revelaciones de la pasión y muerte de Jesús. 245 páginas. Original de Sor Ana Catalina Emmerich. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, 16 febrero 1944.
157.812—Jesús te habla. 142 páginas Original de Jacques Sevin, S. J. Traducción de Juan Carlos Zuretti. Editor: Editorial Difusión. Buenos Aires, 20 marzo 1944.

157.813—Canto de gratitud y de alabanza. 113 páginas. Autor: Blanca C. de Hume. Editor: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, 29 marzo 1944.
157.814—Hacia un mundo nuevo. 70 páginas. Autor: Mons Miguel De Andrea. Editor: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, 1 marzo 1944.
157.815—La túnica escarlata 255 páginas. Original de Luisa Santandrea. Traducción de Leopoldo Lauridia y Francisco Castañeda. Editor: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, 8 marzo 1944.
157.816—Las travesuras de Sofía. 145 páginas. Original de la Condesa de Ségur. Traducción de R. Rovira. Editor: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, 22-3-1944.
157.817—En voz alta. 161 páginas. Autor: Vicente Fidel López. Editor: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, 5 abril 1944.

157.818—Historia de Santa Juana Francisca Fremiot, Baronesa de Chantal. Tomo 1. 464 páginas. Original de Ilmo Mons. Bougaud. Obispo de Laval. Traducción Anónima. Editor: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, 29-2-1944.
157.819—San Francisco Javier. 31 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, 26-1-1944.

157.820—San Juan de la Cruz. 31 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial, Difusión, S. A. Buenos Aires, 18 enero 1944.
157.822-823—Canción de la vendimia. música 3 págs. Autor: Juan F. Salome. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 3 marzo 1944.

157.824—El Joven Misionero. Abril 1944. N.º 4. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. Buenos Aires.
157.825—El Cívico. 8 abril 1944. Prop.: Ramón Juvenal Aldao. Victoria (Entre Ríos).

157.826—El Despertar. 31 octubre 1943. Prop.: Unión Obrera Provincial de Entre Ríos. C. del Uruguay.
157.827—Flores del campo. 22 marzo 1944. Prop.: Congregación Salesiana. Viedma.

157.828—Tribuna. 7 abril 1944. Prop.: Luis María Guevara. Mercedes (Corrientes).
157.829—Biblión. 25 marzo 1944. Prop.: Biblioteca Popular 25 de Mayo. Las Flores.
157.830—Atalaya. 12 abril 1944. Prop.: Aníbal A. Alvarez. Gualeguay. Entre Ríos.

157.831—Ucal. Noviembre 1943. N.º 13. Prop.: Unión de Cooperativas Agrícolas Chaqueñas Ltda. Presidencia Roque S. Peña. Chaco.
157.832—Boletín de la Asociación de Maestros. 11 setiembre 1943. N.º 6 - 7 - año 4. Prop.: Asoc. de Maestros. Goya (Corrientes).

157.833—Boletín Oficial de la Municipalidad de Victoria. 29 febrero 1944. N.º 299. Municipalidad de Victoria. Victoria (Entre Ríos).

157.834—Laboulaye. 8 abril 1944. Prop.: Casa Parroquial. Laboulaye.
157.835—Esclavo fiel. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Pedro Arceo. Editor: Julio Korn. Rosario de Santa Fe, 12 abril 1944.
157.845—Rumbos. 11 marzo 1944. Prop.: José Sixto Mazzáfero Donadío. Buenos Aires.
157.846—La Unión. 14 abril 1944. Prop: Parroquia La Inmaculada Concepción. Buenos Aires.
157.847—Baha 'U'llah y la nueva era. 366 páginas. Traducción: Anónima. Original de J. E. Esslemont. Editor: Comité de Publicaciones Baha'is de Buenos Aires. Buenos Aires, 7 marzo 1944.
157.848—Catálogo selección 1944. 34 páginas. (Catálogo). Autor: Anónimo. Editor: Mattaldi, S. R. L. Talabartería y Marroquinería). Buenos Aires, 14 marzo 1944.

157.849—Delamerikai Magyar Elet. (Vida húngara en América del Sud.). Prop.: Julio Szollossy. Buenos Aires.
157.850—Actividades - Enseñanzas para el hogar agrícola. 10 páginas. Autor: L. Susana de Barilari y Enriqueta L. Lucero. Editor: A. F. A. R. (Asoc. Femenina de Acc. Rural). Buenos Aires, 1 marzo 1944.
157.852—La Voz Infantil. Marzo - abril 1944. Prop.: Remigio Cordero. Buenos Aires.
157.853—Letreros luminosos. 1 edición. 107 páginas. Traducción y original: Anónimo. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. Buenos Aires - Habana - Scranton - San Juan - Londres, etc. 15 marzo 1944.
157.854—El concepto y los métodos de la economía política. 55 páginas. Autor y editor: Enrique Conte Mac. Donell. Buenos Aires, 13 abril 1944.
157.855.La vuelta del indio. 2 páginas. Bailecito, música. Autor y editor: Alejandro Britos. Buenos Aires, 16 marzo 1944

157.858-859—Himnario evangélico. 576 páginas. Música y letra de Ramón Bon P. Philips - J. H. Brown, y otros. Adaptación y selección de Juanita R. de Belloch - Blanca E. Pons y otros. Editor: Imprenta Metodista. Buenos Aires, 5 julio 1943.

157.860—Bosquejos para sermones. 2a. serie. 104 páginas. Autor: Juan C. Varetto. Editor: Junta Bautista de Publicaciones. Buenos Aires, 18 marzo 1944.
157.861—Pasa Jesús. 88 páginas. Autor Santiago Canclini. Editor: Junta Bautista de Publicaciones. Buenos Aires, 15 marzo 1944.

157.862—La Tradición Jurídica de San Luis. 205 páginas. Autor: Gilberto Sosa Loyola. Editor: Instituto Cultural Joaquín V. González. Buenos Aires, 15-4-1944.

157.863—Quimera de cristal. Vals. 2 páginas. Autor y editor: Raúl León Bustos. Buenos Aires, 30-2-1944.
157.865—El Pensamiento. 2 abril 1944. Prop.: La Vicaría Parroquial. Hudson. F. C. S.
157.866—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Febrero 1944. Prop.: Junta Central de la Acción Católica Argentina. Buenos Aires.

157.867—La señal de los 4. 189 págs. Autor: A. Connan Doyle. Versión española anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 31-12-1943. Declaración de reimpresión.
157.868—El verdugo. 175 páginas. Original de H. de Balzac. Versión española anónima. Editor Editorial Calomino. La Plata, 14-12-1943. Declaración de reimpresión.
157.869—El libro de mi amigo. 208 págs. Original de An France. Versión española anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 27 diciembre 1943. Declaración de reimpresión.
157.870—Padres e hijos. 192 págs. Original de Iván Turguenef. Traducción anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 31 diciembre 1943. Declaración de reimpresión.
157.871—El duelo. 206 págs. Original de Anton Chejov. Versión: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 24 enero 1944. Declaración de reimpresión.

157.872—De Bach a Meyerbeer. 223 páginas. Original de Félix Clement. Traducción de A. Blanco Prieto. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 24 enero 1944. Declaración de reimpresión.

157.873—El toque de rebato. 208 páginas. Original de Leónidas Andreiev. Traducción: anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 18 diciembre 1943. Declaración de reimpresión.
157.874—De Donizetti a Rubistein. 191 páginas. Original de F. Clement. Traducción de A. Blanco Prieto. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 28 enero 1944. Declaración de reimpresión.

157.875—La casa de los muertos. 207 páginas. Original de F. Dostoievski. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 10 febrero 1944. Reimpresión.
157.876—Demetrio Rudin. 192 páginas. Original de Iván Turguenef. Versión española: anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 10 febrero 1944. Declaración de reimpresión.
157.877—Los tres estudiantes. 191 páginas. Original de A. Conan Doyle. Versión español: anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata. 10 febrero 1944. Declaración de reimpresión.
157.878—Un jugador. 208 páginas. Original de Fedor Dostoievski. Traducción anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 30 noviembre 1943. Declaración de reimpresión.

157.879—Andrés. 208 páginas. Original de George Sand. Versión: anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 13 enero 1944. Declaración de reimpresión.

157.880—Almas en pena. 191 páginas. Original de Bjoernsterne Bjoernson. Versión españolo: anónimo. La Plata, 14 diciembre 1944. Declaración de reimpresión.
157.883—El vellocino de oro. 191 páginas. Original de Teófilo Gautier. Versión española: anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 10 febrero 1944. Declaración de reimpresión.
157.884—La montaña. 175 páginas. Original de Eliseo Reclus. Traducción Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 31 diciembre 1943. Declaración de reimpresión.

157.885—El tesoro de Chanteraine. 208 páginas. Original de André Theuriet. Traductor: Anónimo. Editor: Editoria Calomino. La Plata, 24 enero 1944. Declaración de reimpresión.
157.888—El Nacional. 19 abril 1944. Prop.: José María Longo. Rep. Argentina.
157.893—Anales de Cirugía. Octubre 1943. Prop.: Guillermo Kraft, Ltda., S. A. Buenos Aires.

ABRIL 20

157.894-895—Mi novia de ayer. Vals canción. Música de Arturo Galluci. Letra de Barreiros Bazán. Editor: Ediciones Musicales Sopena. Buenos Aires, 25 marzo 1944.
157.896-897—Me voy silbando. Corrido. Letra de Mario Battistella. Música de don Fabián. Editor: Ramón Sopena. Buenos Aires, 2 marzo 1944.

157.900—Manual de carpintería doméstica. 11 edición. 169 páginas. Original de Edward W. Hobbs A. I. N. A. Versión castellana de Samuel Brailovsky. Editor: Editorial Pan América, Klug Marchino y Cía. Buenos Aires, 2 setiembre 1943.
157.901—Soldadura autógena. 2a. edición. 167 páginas. Original: Anónimo. Versión castellana de Virgilio Piñero. Editor: Editorial Pan América, Klug Marchino y Cía. Buenos Aires, 22 agosto 1943.

157.902—Método práctico para el vuelo ciego. 204 páginas. Autor: Carlos Martínez de Pinillos. Editor: Editorial Pan América Klug Marchino y Cía. Bunos Aires, 20 noviembre 1943.

157.903—Cómo se aprende a pilotear. Manual del piloto aviador. 2a. edición. 215 páginas. Original de Fortunato Barbieri. Traducción de José Celdeiro Ricoy y Julio P. Calvelo. Editor Editorial Pan América, Klug Marchino y Cía. Buenos Aires, 22 noviembre 1943.

157.907—Time. N.º 14. Prop.: Timo Incorporated. Buenos Aires.
157.908-909—Ay, corazón!. Beguine. Letra y música de M. Mario Clavell. Editor: el autor. Buenos Aires, 4-4-1944.
157.910-911—Que seas feliz! Canción bolero. Letra y música de M. Mario Clavell Editor: el autor. Buenos Aires, 4-4-1944.
157.912-913—Sólo para tí. Canción slow fox. Letra y música de M. Mario Clavell. Editor: el autor. Buenos Aires, 4-4-1944.

157.914—Tratado de deportismo y medicina deportiva. 315 páginas. Autor y editor: Dr. Octavio C. Fernández. Buenos Aires, 15 abril 1944.
157.915—Guía práctica de bacteriología 358 páginas. Autor: Juan Gil Mariño y Esteban D. Esqueich. Editor: Editorial Celta. Buenos Aires, 20 abril 1944.
157.917—Mundo Hospitalario. Enero a marzo 1944. Prop.: Asoc. de Médicos Municipales de la C. Federal. Buenos Aires.

157.928—Prosas del autor de Martín Fierro. 218 páginas. Autor: José Hernández. Editor: Editorial Futuro. Buenos Aires, 18 abril 1944.
157.929—Las masacres de París. 324 páginas. Original de Jean Cassou. Traducción de Juan L. Ortiz. Editor: Editorial Futuro. Buenos Aires, 18 abril 1944.
157.930—La yegua verde. 308 páginas. Original de Marcel Ayme. Traducción de Silvestre Otazu. Editor: Editorial Futuro. Buenos Aires, 20 abril 1944.
157.991—Química general aplicada a la farmacia. 1a. edición. 10 parte. Autor: Angel R. Zotta en colaboración con el Depart. de Publicac. en castellano de las Escuelas Internacionales Buenos Aires. Editor: Esc. Internac de la América del Sud. Buenos Aires — San Juan — Habana — Londres — Madrid, etc. 28 febrero 1944.

157.992—Química General. - Parte 10. 1.ª edición. 75 páginas. Autor: Angel R. Zotta. En colaboración con el Depart. de Public. en Castellano de las Esc. Internac. Buenos Aires. - Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, Scranton, etc. - 28 febrero 1944.
157.995—El Social. 15 abril 1944. Prop.: Pedro Matovich. - Avellaneda.

157.997—Poemas. - 152 páginas. 2.ª edición. Original de J. N. Bialik Versión de Rebeca Mactas Polak. - Editor: Editorial Israel. - Buenos Aires, 20 abril 1944.
157.999—El proceso ejecutivo del delito 356 páginas. - Autor: Jorge Frías Caballero. Editor: Valerio Abeledo. Buenos Aires, 19 abril 1944.
158.000—La transacción. - 180 páginas. Autor: Carlos J. Colombo. Editor: Valerio Abeledo. Buenos Aires, 20 abril 1944.

158.005—Critica cognitionis. - 198 páginas. Autor: Orestes G. Bazzano S. I. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. - Buenos Aires, 29 julio 1944.
158.006—Primera antología de mis versos. 251 páginas. Autor: Arturo Capdevila. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. - Buenos Aires, 11 setiembre 1943. - 2.ª edición.
158.007—Antología. - 2.ª edición. 154 páginas. Autor: Rafael Alberto Arrieta. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 23 setiembre 1942.
158.008—Stromata, 4 Estrada. - 195 páginas. Autor anónimo. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 24 noviembre 1942.
158.011—El Rivadavia. 30 marzo 1944. Prop.: Soil Brohman. - Comodoro Rivadavia.

158.012—Años pasados. . . Tango, música. 2 páginas. Autor y editor: E. E. Arbol Erézcano. Buenos Aires, 2-10-1943.
158.019—España. - N.º 143. Prop.: Casino Español. Córdoba.

ABRIL 21

158.071—Balvanera. - 16 abril 1944. — Prop.: María Lidua Díaz Bazán. Buenos Aires.

158.072—Salvaje. - Faz A. Afro cubano. Letra de Armando Oreficho. Int.: Lecuona Cubans Boys. - Faz B. No quiero más trabajo. - Son Afro. Letra y música de Armando Oreficho. Int.: Idem faz A. - Disco 60—0210. - R. C. A. Víctor Argentina. - Buenos Aires, 1-12-1943.

158.073—Coplas de Pedro Romero. - Faz A. - Bulerías. Letra de Rafael De León. - Música de Manuel López Quiroga. - Int.: Ana María de los Reyes. Anunciación de los Reyes. - Faz B. Letra de Manuel Jofré. Música de Enrique Villalos. - Int.: ídem faz A. Disco 60—0225. - R. C. A. Víctor Argentina. - Buenos Aires, 1-12-1943.
158.074—Danzón candombero. - Faz A. Letra y música de Pintín Castellanos. Int.: Eduardo Armani y su orquesta. Faz B. Adiós. - Bolero. Letra y música de Pintín Castellanos. Int.: ídem faz A. Disco 60—0200. - R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-12-1943.
158.075—Si la llegaran a ver. - Faz A. Tango. Letra de Enrique Cadícamo. Música de Juan D'Arienzo. - Int.: Juan D'Arienzo y su orquesta Típica. Faz B. Aunque vivas en el cielo. Vals Letra de Héctor Marcolongo. Música de Fulvio Salamanca. Int.: ídem faz A. Disco 60—0208. - R. C. A. Víctor Argentina. - Buenos Aires, 1 diciembre 1943.
158.076—Qué lento corre el tren. - Faz A. Tango. Letra de Carmelo Volpe. Música de Alfredo de Angelis. - Int.: Angel D'Agostino y su orquesta Típica. Faz B - Y te dejé partir. Tango. Letra de José M. Contursi. - Música de Angel D'Agostino, Alfredo Attadia. Int.: ídem faz A. - R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-12 1943.
158.077—Y . . . no te puedo olvidar. Faz A. Tango. Letra y música de Francisco Canaro. Int.: Orq. Típica Víctor. - Faz B. Pena calé. Paso-doble. Letra de Francisco García Jiménez. Música de Andrés Domenech y José Nistal. - Int.: ídem faz A. R. C. A. Víctor Argentina. - Buenos Aires, 1-1º 1943.

158.078—Por eso canto yo. - Faz A. Tango. Letra de Juan Puey. Música de Reynaldo Yiso. - Int.: Ricardo Tanturi y su orquesta Típica "Los Indios" Faz B. Vieja esquina. Tango. Letra de Roberto Lambertucci. Música de Mario Perini. - Disco 60—0214. - Int.: ídem faz A. - R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 enero 1944.

158.079—Regreso del pastor. Letra y música de Atahualpa Yupanqui. Int.: el autor. Faz A. Kaluyo de Huascar. Faz B. Letra y música de Atahualpa Yupanqui. - Int.: ídem faz A. Disco 60—0183. - R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-12-1943.
158.080—Acumuladores eléctricos. 2.ª edición. 177 páginas. Original anónimo. Versión castellana de Enrique Schreiber (h.). Editor: Editorial Pan América Klug Marchino y Cía. Buenos Aires, 17-12-1943.

158.081—1000 recetas industriales útiles y prácticas. 3.ª edición. 214 páginas. Original y traductor anónimo. Editor: Editorial Pan América. Klug Marchino y Cía. - Buenos Aires, 12-10-1943.
158.082—Experimentos y pasatiempos con electricidad. 156 páginas. 2.ª edición. Original anónimo. Versión castellana de Adolfo Groba. Editor: Editorial Pan América. Klug Marchino y Cía. Buenos Aires, 29 febrero 1944.

158.083—La técnica del Diesel. - 153 páginas. Autor: Justo David Pérez Camino. - Editor: Editorial Pan América. Klug Marchino y Cía. Buenos Aires, 7 agosto 1943.
158.084—Tratado sobre motores a explosión. - 234 páginas. Autor: José Fernández Pinto. - Editor: Editorial Pan América Klug Marchino y Cía. Buenos Aires, 17 mayo 1942.

158.085—Tango brujo. - Faz A. Tango. Letra y música de Francisco Canaro. Int. Juan D'Arienzo y su orq. Típica. Faz B. Tabú. Milonga candombe. Letra de Ricardo Thompson. Música de Teodoro Rossi. Int.: ídem faz A. Disco 60—0130. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-12-1943.
158.086—Un violín en la noche. Tango. Faz A. Letra de Enrique Cadícamo. Música de Julio De Caro. - Int.: Julio De Caro y su orquesta Típica. Faz B. Sueño azul. Tango, música de Francisco De Caro. Int.: ídem faz A. Disco 60—145 R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-12-1943.
158.087—Tristeza marina. - Tango. Faz A. Letra de Horacio Sanguinetti. Música de José Dames y Roberto Flores. Int.: Carlos Di Sarli y su orquesta Típica. - Faz B. Ensueños. Tango. Música de Luis Brighenti. Int.: ídem faz A. Disco 60—0194. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-12 1943.

158.088—Aleluya. - Faz A. Fox-trot. Letra de Eduardo Grey. Música de Leo Robin y Enrique Youmans. Int.: Harris y sus vaqueros. Faz B. La murga de Timoteo. Fox-trot. Letra y música de Alberto Harris. Disco 60—196. R. C. A. Víctor Argentina Buenos Aires, 1 diciembre 1943.
158.089—Pájaro cantor. Faz A. Fox-trot. Letra y música de Eldo Di Lazzaro Int.: Feliciano Brunelli y su orquesta característica. Faz B. Dejadia que pida. Vals. Letra y música de Washington F. Buasso Leporí. Int.: Feliciano Brunelli y su orquesta Característica. Disco 60—0172. - R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 diciembre 1943.
158.090—Malagueña. - Faz A. Fox. Letra y música de Ernesto Lecuona. Int.: Lecuona Cuban Boys. Faz B. Si me pudieras querer. Bolero. Letra y música de Ignacio Villa. Int.: ídem faz A. Disco 60—0187. - R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires.

158.091—Actualidad. - 8 abril 1944. — Prop.: Carlos Frattini. Villa Ballester.
158.094—Muchachita rosarina. Tango. Letra. 2 paginas. Autor: Norberto Bresio. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 30-7-1943.
158.095—Los estados nubosos del cielo. 1 página. Autor anónimo. Editor: Ministerio de Agricultura. Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología. Buenos Aires, 20-4-1944.
158.096—Salpicón deportivo. - 14 abril 1944. Prop.: Nicolás Víctor Berardo. Buenos Aires.

158.099—La Tradición. - Tango. Música. 2 páginas. Autor: Ernesto F. Zamboni-ni. - Editor: Juan S. Balerio. Buenos Aires, 20-12-1930.
158.100—Recuerdos de Zambonini. Tango, música. 2 páginas. Autor: Ernesto F. Zambonini. Editor: Juan S. Balerio. Buenos Aires, 20-12-1930.
158.101—María Barrientos. Tango, música. 2 páginas. Autor: Ernesto F. Zambonini. Autor: Juan S. Balerio. Buenos Aires, 20 diciembre 1930.
158.102-103—Cantar gitano. - Paso-doble. Letra de Francisco A. Lío. Música de S. Nisguritz. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, 27 marzo 1944.
158.104-105—Asturias. Paso-doble. Música de S. Nisguritz (Saly). Letra de J. Fernández Blanco. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, 27 marzo 1944.

158.111—Los conquistadores del Desierto. 120 páginas. Autor: Enrique García Velloso. Folco Testena. José González Castillo. - Editor: Instituto Nacional de Estudios del Teatro. - Marzo 1944. Buenos Aires.
158.112—Los Amigos de la Ciudad. Abril 1944. Prop.: Asociación Los Amigos de la Ciudad. - Buenos Aires.
158.113—El Brown. - 15 abril 1944. — Prop.: Alfredo Terraza. Almirante Brown.

158.114—Sombras suele vestir. - 76 páginas. Autor: José Bianco. Editor: Emece Editores S. A. - Buenos Aires, 8 febrero 1944.
158.115—El cuento del perdonador. - 51 páginas. 2 grabados. Traducción de Patricio Gannor. Original de Geoffre y Chaucer. Editor: Emece Editores S. A. - Buenos Aires, 8 febrero 1944.

158.116—El perjurio de la nieve. 64 páginas. Autor: Adolfo Bioy Casares. Editor: Emece Editores S. A. - Buenos Aires, 2 febrero 1944.

158.117—La ciudad encantada de la Patagonia. - 90 páginas. 13 grabados. Autor: Ernesto Morales. Editor: Emece Editores S. A. - Buenos Aires, 10 febrero 1944.

158.118—Las Cruzadas. - 385 páginas. 5 láminas. Original de Hilaire Belloc. Traducción de Pedro de Olazábal. Editor:Emece Editores S. A. Buenos Aires, 24 febrero 1944.

158.119—Madame de Pompadour. - 434 páginas. Original de Edmundo y Julio de Goncourt. Traducción de Clara Campoamor. Editor: Emece Editores S. A. Buenos Aires, 29 marzo 1944.

158.120—Los anales. - 702 páginas. 2 tomos. Autor: Cornelio Cayo Tácito. — Traducción de Carlos Coloma. Editor: Emece Editores S. A. - Buenos Aires, 20 marzo 1944.

158.121—Estudio anatómico del movimiento del corazón y de la sangre en los animales. - 194 páginas. Original de Guillermo Harvey. Traducción de Joaquín J. Izquierdo. Editor: Emece Editores S. A. - Buenos Aires, 20 marzo 1944.

158.123—La Razón. 25 marzo 1944. Prop.: Pedro Jakim. - Buenos Aires.

158.125—Boletín de estudios de teatro. Enero 1944. - Prop.: Instituto Nacional de Estudios de Teatro. - Buenos Aires.

158.127—La psicología en la preparación del maestro. - 70 páginas. Autor: Delmira Cambiaggio. - Editor: Centro de Estudios Psicológicos. - Buenos Aires, 2 enero 1944.

ABRIL 22

158.193—La tropilla. Chacarera. Música de Andrés A. Chazarreta. - Editor: Editorial Musical Pirovano. - Buenos Aires, 30-3-1944.

158.192—Rincón de azúcar. - Zamba. — Música de Andrés A. Chazarreta. Editor: Editorial Musical Pirovano. - Buenos Aires, 30-3-1944.

158.194—Doña Luz. - 192 páginas. Autor: Juan Valera. Editor: Ediciones Fémina. Buenos Aires, 28 febrero 1944. Declaración de reimpresión.

158.195—El lago negro. 192 páginas. — Original de Henri Bordeaux. Traducción de P. Recio Agüero. Editor: Ediciones Renovación. Buenos Aires, 8 febrero 1944. Declaración de reimpresión.

158.196—El amor que huye. 192 páginas. Original de Henri Bordeaux. Traducción de L. R. Villagra. Editor: Ediciones Renovación. Buenos Aires, 1 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

158.197—Las leyes del éxito. 192 páginas. Original de Paul C. Jagot. Traducción de Pedro E. F. Labrousse. — Editor: Ediciones Luciérnaga. Buenos Aires, 15 febrero 1944. Declaración de reimpresión.

158.198—Stella. 192 páginas. Autor: César Duayen. Editor: Ediciones Fémina. Buenos Aires, 2 febrero 1944. Declaración de reimpresión.

158.199—El tapón de cristal. 192 páginas. Traducción anónima. Original de Maurice Leblanc. Editor: Ediciones Luciérnaga. Buenos Aires, 10 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

158.204—El arte de pensar. 228 páginas. Original de Ernes Dimnet. Traducción de R. R. J.. Editor: Editorial Difusión S. A. - Buenos Aires, 15 marzo 1944.

158.205—Historia de Santa Juana Francisca Fremiot, Baronesa de Chantal. — 2 tomo. - 444 páginas. Original: Ilmo. Mons. Bougaud, Obispo de Laval. Traducción anónima. Editor: Editorial Difusión S. A. Buenos Aires, 28 marzo 1944.

158.206—Ferré, Paz y el Ejército de Reserva, después de Caa-Guazú. - 37 páginas, 1 mapa, 2 fotos, 2 croquis. — Autor: Wenceslao Néstor Domínguez. Editor: Asoc. Correntina General San Martín. Buenos Aires, marzo 1944.

158.208—La Voz Menonita. Marzo 1944. Prop.: La Junta Menonita de Misiones y Caridades Trenque Lauquen. F. C. O.

158.209—El camino verdadero. Enero, febrero 1944. Prop.: La Junta Menonita de Misiones y Caridades. Trenque Lauquen. F. C. O.

158.210—El Eco de La Riestra. 15 abril 1944. Prop.: Rosario Antonio Giles. N. de la Riestra.

158.211—Biología general. 7.ª edición. 500 páginas. Autor: Angel Bianchi Lischetti. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 15 abril 1944.

158.214—Ovina. Enero, febrero 1944. — Prop.: Francisco Mondéjar. Buenos Aires.

158.217—Voltaire. 303 páginas. Original de Arturo Labriola. Traducción de Alberto Bianchi. Editor: Editorial Americalee. Buenos Aires, 19 abril 1944.

ABRIL 24

158.219—Pío XII. - 262 Sucesor de Pedro, Eugenio Pacelli. 152 páginas e índice. Autor: María Teresa Alvarez Escalada, Mercedes Molina y Anchorena y otros. Editor: Asociación de Escritoras y Publicistas Católicas. Buenos Aires, 4 julio 1942.

158.221—Matrimonio. 198 páginas e índice. Autor: Angélica Fuselli, Esther Sierra Victorica y otros. Editor: Asociación de Escritoras y Publicistas Católicas. Buenos Aires, 2 diciembre 1941.

158.285—En el infierno de Hitler con Niemoeller. 217 páginas. Original de Leo Stein. Traducción de Patricia S. Freman. Editer: Editorial Claridad S. A. - Buenos Aires, 22 marzo 1944.

158.286—Las tres dimensiones de la democracia. 169 páginas. Autor: Emilio Frugoni. Editor: Editorial Claridad S. A. Buenos Aires, 25 marzo 1944.

158.287—Los Estados Unidos. 400 páginas. Original de H. W. Van Loon. Traducción de Tomás Gracián. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 29 marzo 1944.

158.288—Elementos de técnica. 192 páginas. Original de Marcelo Cánepa. Traducción de Fernando M. Ungria. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 5 agosto 1943.

158.289—Los fraudes en los medidores eléctricos. 200 páginas. Original de Adán Cicerón. Traducción de F. H. Ottolini. - Editor: Continental Service. Buenos Aires, 7-5-1943.

158.290—Alternadores, transformadores, turboalternadores. - 192 páginas. Original de Charles Thompson. Traducción de Fernando M. Ungria. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 20 octubre 1943.

158.291—Máquinas eléctricas. 177 páginas. Original de Charles Thompson. — Traducción de Fernando M. Ungria. — Editor: Continental Service. Buenos Aires, 31 septiembre 1943.

158.292—El roscado, medidas y trigonometría. - 217 páginas. Autor: Jorge Iglesias. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 8 julio 1943.

158.293—Manuel del tornero fresador y taladrado. 160 páginas. Autor: Emilio Monllor. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 12 noviembre 1943.

158.295—El montador electromecánico. 400 páginas cada uno. - 2 tomos. Original de Charles Thompson. — Editor: Continental Service. Buenos Aires, 30-10-1943.

158.323—Tres mil pesos. Comedia en 3 actos. Autor: Darthés y Damel. 68 hojas mecanografeadas. Representada en el Teatro San Martín, 17 marzo 1944. Buenos Aires.

158.324—La mujer del otro. 76 hojas mecanografeadas. Original de Sidney Howard. Adaptación de Eduardo Pappo. Representada en el Teatro National. 15 abril 1944. Buenos Aires.

158.325—Llegó Mamá Liberata. Comedia 3 actos. 76 hojas mecanografeadas. Autor: René Cossa y Pedro Alejandro. Representada en el Teatro Comedia, 24 marzo 1944. Córdoba.

158.326—La moneda. Tomo 1. - 208 páginas. Autor y editor: Samson Leiserson. Buenos Aires, 24 abril 1944.

158.328—Bamba. - 332 páginas. Autor: Ataliva Herrera. Editor: Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 20 abril 1944.

158.332—Hernán Cortés. - 311 páginas. Autor: Rafael Bustos Berrondo. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 21 enero 1944.

158.333—Catalina la Grande. 350 páginas. Original de W. Hoffmann - Harnisch. Traducción de Gregory Warren. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 25 febrero 1944.

158.334—El periodismo argentino. - 476 páginas. Autor: C. Galván Moreno. Editor: Editorial Claridad S. A. — Buenos Aires, 25 marzo 1944.

158.335—La India. - Su historia, sus costumbres y sus hombres. 437 páginas. Original de Krishnalal Shridharani. Traducción de León Mirlas. Editor: Editorial Claridad S. A. Buenos Aires, 25 febrero 1944.

158.339—Severa Villafañe. - 246 páginas. Pedro Bazán. Autor: Editor: Editorial Claridad S. A. Buenos Aires, 21 enero 1944.

158.343—El país que se busca a sí mismo. 492 páginas. Autor: Ruben Franklin Mayer. Editor: Editorial Claridad S. A. Buenos Aires, 12 enero 1944.

158.346—Territorios Nacionales, Chaco - Chubut - La Pampa - Misiones y Río Negro. 54 páginas. Autor anónimo. — Editor: Fac. de Ciencias Económicas. Buenos Aires, 9 marzo 1944.

158.347—Encuesta sobre el tema, si los intereses deben incorporarse al precio de costo. 45 páginas. Autor anónimo. Editor: Fac. de Ciencias Económicas. Buenos Aires.

ABRIL 25

158.348—La Hora. 24 marzo 1944. Prop.: Francisco Linares. Tucumán.

158.349—El Sembrador. 26 marzo 1944. Prop.: Carlos Alberto de Gaetano Ginés. Firmat. (Santa Fe).

158.350—Símbolo. 15 abril 1944. Prop.: Blanca Aída I. de Neyra. Villa María. (Córdoba).

158.353—Jaque. N.º 4. Febrero 1944. — Prop.: Ajedrez y Cultura, Club San Martín. Canals. (Córdoba).

158.354—Noche Porteña. Año 1. N.º 1. Prop.: Patricio Lynch Pueyrredón (h.). Buenos Aires.

158.355—Libertad. 7 abril 1944. Prop.: Jacinto Eladio d'Avila Díaz. San José de Feliciano. Entre Ríos.

158.356—Vértice. Febrero 1944. Prop.: Biblioteca Popular Colegio Rivadavia. Mercedes (San Luis).

158.357—Boletín Municipal de la Ciudad de Villa María. Mayo, junio 1943. — Prop.: Municipalidad de Villa María. Villa María (Córdoba).

158.358—El Nacional. 16 abril 1943. — Prop.: Atilio Roncoroni. Dolores.

158.359—Edilicia. Febrero 1944. Prop.: Sociedad de Ingenieros Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos de Rosario. - Rosario de Santa Fe.

158.360—La Opinión. 11 abril 1944. — Prop.: Juliana Leal de Ibarra de Miguens. Balcarce.

158.361—La Voz de Monte. 15 abril 1944. Prop.: Micaela Z. de Girado. Monte.

158.362—El Ushuaiense. 1 marzo 1944. Prop.: Luis Baracchini. Ushuaia.

158.363—La Noticia. - 18 abril 1944. — Prop.: Froilán H. Ferrari. Coronel Pringles.

158.364—Crítica. 11 abril 1944. Prop.: Sol Hilario Barrere. Curuzú Cuatiá. — (Corrientes).

158.365—Tribuna. 12 abril 1944. Prop.: Alberto Graffigna y Aristóbulo Alvarez. San Juan.

158.366—Taquigrafía "Rolsan". 159 páginas. Autor: Rolando Sánchez S. Editor: el autor. Valparaíso (Chile). 1 enero 1944. Extranjera.

158.367—La Reacción. 30 marzo 1944. Prop.: María M. de Lamas. Río Cuarto (Córdoba).

158.368—Justicia. 14 abril 1944. Prop.: Inés Cabanillas de Ferreyra. Río Cuarto (Córdoba).

157.369—El Fomento. 15 abril 1944. — Prop.: Ramón Indalecio Gómez. Lezama.

157.370—El Regional. Noviembre 1943. Prop.: Ambrosio Alzugaray. San Lorenzo (Santa Fe).

157.371—Boletín Municipal. Marzo 1944. Prop.: Municipalidad de Viedma. Río Negro.

157.372—Lealtad. 31 marzo 1944. Prop.: Pedro Ignacio Barros. Isla Verde (Córdoba).

157.373—El Eco de Navarro. 4 marzo 1944. Prop.: Antonio Martínez. Navarro.

157.374—Nueva Provincia. 15 abril 1944. Prop.: Julio León Oscherov. Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

157.375—El Sembrador. 18 marzo 1944. Prop.: José L. Gallina. Larroque.

158.376—Córdoba. 27 marzo 1944. — Prop.: Sociedad Editorial Córdoba S. A. Córdoba.

158.377—La civilización azteca. 139 páginas. Autor: Córdova Iturburu. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 15 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

158.378—Frutales cítricos. 2.ª edición. — Bca. La Chacra. 143 páginas. Autor anónimo. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 30 noviembre 1943. Declaración de reimpresión.

158.379—La herencia biológica. 163 páginas. Autor: Gregorio Aráoz. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 13 abril 1944.

158.380—El Continente Americano. 130 páginas. Autor: Enrique Pérez Mariluz. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 13 abril 1943.

158.381—Nociones de Derecho Público. 148 páginas. Autor: Angel Ossorio. — Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 13 abril 1944.

158.382—La psicología animal. 123 páginas. Autor: José Barbanza. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 13 abril 1944.

158.383—Historia de la Arquitectura. — 274 páginas. Autor: Javier Farías. — Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 13 abril 1944.

158.384—Tres obras de Lope de Vega. 144 páginas. La niña boba, El Caballero de Olmedo, Fuente Ovejuna. - Bca. Billiken Tela. Col. Roja. 144 páginas. Original de Lope de Vega. Adaptación de Angustias Garcés. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 6 abril 1944.

158.385—Tres obras de Lope de Vega. 144 páginas. La niña boba. El caballero de Olmedo. Fuente Ovejuna. Bca. Billiken Tela. Col. Roja. 144 páginas. Original de Lope de Vega Adaptación de Angustias Garcés. Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 7 ferrero 1944.

158.447—Dibujo lineal. 2.ª edición. 20 páginas. Autor: Severo A. Mantilaro. Editor: el autor. Tres Arroyos, 11 abril 1944.

158.449—Pregón. 2 abril 1944. Prop.: Víctor Francisco De Víctor. Villa Allende.

158.450—El Clarín. 15 abril 1944. Prop.: Luis A. Spontón. Malabrigo y pueblos vecinos.

158.452—Matemáticas e imaginación. — 1396 páginas. Original de Edwadr Kasner y James Newman. Traducción de J. Celdeiro Ricoy. Editor: Librería Hachette S. A. - Buenos Aires, 25 abril 1944.

158.456—Vinces. Año I. N.º 2. Diciembre, enero. Prop.: Rev. Madre Patrocinio Arenes y Soler. - Bahía Blanca.

158.457—El 9 de Julio. 29 enero 1944. Prop.: Antonio Aita. - 9 de Julio.

158.458—El Eco Parroquial. 29 enero 1944. Prop.: Cura Párroco. Gualeguay. (Entre Ríos).

158.459—Centro Comercial. Abril 4-1944. Prop.: Centro Comercial de Santa Fe. Santa Fe.

158.460—Ideal. 20 abril 1944. Prop.: Moisés I. Hevia. - Navarro.

158.461—El Pueblo. 15 abril 1944. Prop.: Federico Jesús Casas. Alta Gracia. — (Córdoba).

158.464—El Heraldo del Sur. 4 abril 1944. Prop.: Juan Manuel Mouesca. Río Gallegos (Santa Cruz).

158.465—Chispa. 23 marzo 1944. Prop.: Pelayo Manuel Labrada. Rojas.

158.466—El Combate. 18 abril 1944. — Prop.: Enrique L. Ceballos y otros. — Bragado.

158.467—El mensajero de Nuestra Señora de Itatí. - Abril 1944. Prop.: Juan Esteban Bajac y Francisco Roch Lloréns. Itatí. (Corrientes).

158.468—Aldea de mi niñez. Paso-doble, música. 2 páginas. Autor: Román Sánchez. Editor: Editorial Musical Argentina Santa Teresita. Buenos Aires, 6 4-1944.

158.469—Mi muñequita. Marcha, canción. Música. 2 páginas. Autor: Román Sánchez. Editor: Editorial Musical Argentina Santa Teresita. Buenos Aires, 6 4-1944.

158.471—La Voz de Henderson. 13 abril 1944. Prop.: Federico Ramón Cardoso. Henderson.

158.472—Revista de Instrucción Pública. Febrero 1944. Prop.: Ricardo Antonio Alvarez. Mendoza.

158.476—Herz an der Rampe. 112 páginas. Autor: Juan Jahn y Carlos Kost. Editor: Editorial Cosmopolita. Buenos Aires, 25 abril 1944.

158.477—Al Gran Libertador. 1 dibujo y una poesía. Autor y editor: R. Rochell. Buenos Aires, 31 marzo 1944.

158.478—Basic English. Abril 1944. — Prop.: Luis A. Romero. Buenos Aires.

158.479—La Gaceta Estudiantil. Marzo 1944. Prop.: Luis A. Galliano. Buenos Aires.

158.483—Motores de corriente alternada. 105 páginas. Original de E. Anderson. Traducción de Fernando Ungria. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 31-12-1943.

158.484—Tratado de metalurgia del hierro. 2.ª edición. 357 páginas. Original de Roque Rega. Traducción de Fernando Ungria. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 19 febrero 1944.

158.485—Fundición del hierro y del acero. 177 páginas. Original de Roque Rega. Traducción de Fernando Ungria. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 25-1-1944.

158.486—Electricidad y diseño. 177 páginas. Autor: Oscar Costa. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 11 marzo 1944.

158.487—Manuel del mecánico moderno. 352 páginas. Original de Charles Thompson. Traducción de Fernando M. Ungria. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 2-12-1943.

158.488—Noticiario Ricordi. Abril 1944. N.º 1. Prop.: Ricordi Americana S. A. Buenos Aires.

158.493—Te lo pide el corazón. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Francisco Castiglione. (Franquito). - Editor: el autor. Buenos Aires, 20-4-1944.

158.495—Flor del Carmelo. 21 abril 1944. Prop.: Juan Schelemer Dupuis. Rogoyá (E. R.)

158.498—499—En ancas del moro. Vals. Música y letra de Cirilo Allende. Editor: el autor. Buenos Aires, 20-4-1944.

158.500—Misal Diario y Vesperal. 1588 páginas. Original de Dom Gaspar Lefevre O. S. B. Traducción del R. P. Germán Prado. Editor: Desclee de Brouwer & Cía. Buenos Aires, 24 marzo 1944.

158.501—Cursos y Conferencias. Febrero, marzo 1944. Prop.: Colegio Libre de Estudios Superiores. Buenos Aires.

158.508—El milagro del Castillo Encantado. 178 páginas. Autor y editor: Carlota Garrido. Rosario, 31 marzo 1944.

158.509—Reliquia Pampeana. Estilo, zamba. Letra de Manuel Terán. Editor: R. S. Lamy. Buenos Aires, 10-4-1926.

158.510—Buena mano. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Manuel Terán. Editor: R. S. Lamy. Bs. As., 4 marzo 1926.

158.513—Libre Palabra. 21 abril 1944. Prop.: Raúl Rolando Franchi. Buenos Aires.

158.515—Lomas Oeste. A escala 1:25.000. Mapa. Autor anónimo. Editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Airès, 21 abril 1944.

ABRIL 26

158.516—Alma doliente. 32 páginas. — Drama 3 actos. Autor: José J. Berrutti. Editor: Argentores. N.º 239. Buenos Aires, 15 abril 1944.

158.517—Idilio en la sierra. 32 páginas. Paso de comedia. Autor: José J. Berrutti. Editor: Argentores. N.º 239. Buenos Aires, 15 abril 1944.

158.518—Alumni. 23 abril 1944. Prop.: Lorenzo Traverso. Buenos Aires.

158.521—El Deber. 64 páginas. Drama. Autor y editor: Jaime Pruneda Suárez. Buenos Aires, 10 abril 1944.

158.523—Boletín del Instituto de Enseñanza Práctica. Tomo 7. N.º 35. — Prop.: Instituto de Enseñanza Práctica de la Fac. de Derecho y Ciencias Sociales de la Univ. de Buenos Aires. Buenos Aires.

158.585—Bichito de luz. 282 páginas e índice. Autor: Yamanaú Rodríguez. — Editor: Soc. Impresora Americana. — Buenos Aires, 30 marzo 1944.

158.586—Memorias, La Independencia y La Anarquía. 398 páginas e índice. Autor: Brigadier General Tomás de Iriarte. Editor: Soc. Impresora Americana. Buenos Aires, 10-4-1944.

158.587—Bailarina española. (Chula), con castañuelas. 1 afiche. Lámina. 1 página. Autor: Amlix. Editor: Soc. Impresora Americana. Buenos Aires, 10 marzo 1944.

158.589—Chacarera. 4 páginas. Música. — 158.590—Triste. 2 páginas. Música. — 158.591. Zamba, 2 páginas. Música. — 158.592—Arroró. 3 páginas. Música. — 158.593—Gato. 7 páginas. Música. Autor: Alberto E. Ginastera. — (Cinco canciones populares argentinas). Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. - Buenos Aires, 22 febrero 1944.

158.595—Revista Ganadera. N.º 575. — Prop.: Anselmo A. Arcidiácono. Buenos Aires.

158.596—Ansias de amor. Vals. Letra. 2 páginas. Autor: Eduardo Del Río Tovar. Editor: el autor y José Campo. Buenos Aires, 20 abril 1944.

158.597—Sé que nunca vendrás. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Eduardo Del Río Tovar. Editor: el autor y José Campo. Buenos Aires, 20 abril 1944.

158.600—Selección azul. Abril 1944. — Prop.: Francisco De Giglio. Buenos Aires.

158.613—Figuras mundiales a la luz de la astrología. 160 páginas. Autor: Alpherat. Editor: Editorial Clydoc. — Buenos Aires, 26 abril 1944.

158.614—615—Madelen. Vals. Letra de Juan J. Guichandut. Música de Atilio Bruni. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 22 abril 1944

158.616—617—Así era el tango. Música de Fernando Montoni. Letra de Juan J. Guichandut. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 22 abril 1944.

158.620—El cine al día. 259 páginas. Original de D. A. Spencer y H. D. Waley. Traducción de Francisco Madrid. Editor: Editorial Nova. Buenos Aires, 10-4-1944.

158.624—El payador Santos Vega. 26 páginas. Autor y editor: J. R. Rodríguez Morel. Buenos Aires, 25 abril 1944.

158.629—Obras poéticas. 171 páginas. — Autor: Sor Juana Inés de la Cruz. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 setiembre 1943.

158.630—Dramas. 174 páginas. Autor: Florencio Sánchez. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 abril 1944.

158.631—La profesión de esposa. 330 páginas. Original de Lucio d'Ambria. — Traducción de Joaquín Gallardo. Buenos Aires, 1 abril 1944. Editor: Editorial Molino.

158.632—Francisco el jorobado. 158 páginas. Traducción de Delia Piquerez. — Original de Condesa de Segur. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1-4-1944.

158.633—Ocho primos. 144 páginas. Traducción de Dolores del Río Castro. — Original de Luisa May Alcott. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 19 marzo 1944.

ABRIL 27

158.634—Wir Singen 136 páginas, Autor: y editor: A. Koennecke. Buenos Aires 30 marzo 1944.

158.636—El hijo del león de Damasco. 126 páginas. Original de Emilio Salgari. Traducción Anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15 marzo 1944.

158.637—El náufrago del Cynthia. 128 páginas. Original de Julio Verne. Traducción Anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 abril 1944.

158.639—Revista Comercial de Bahía Blanca. 15 abril 1944. Prop.: Abel S. Ducos. Bahía Blanca.

158.640—El Orden. 15 abril 1944. Prop.: José Adolfo Bullrich. Villa Cañás (Santa Fe).

158.641—Don Bosco. — Número especial Noviembre 1943. Prop.: Colegio Don Bosco - Mendoza.

158.642—Municipalidad de Junín. Enero y febrero 1944. Prop.: Municipalidad de Junín, Junín. — 158.645. — El crimen del ascensor. 108 páginas. Original de Ngaio Marsh. Traducción de Manuel Ballvé. Editor: Editorial Molino. Bs. As., 15 marzo 1944.

158.646—El capitán la Chesnaye. 125 páginas. Original de Ernesto Capendú. Traducción de Alberto Vallvé. Editor Editorial Molino. Buenos Aires, 1 abril 1944.

158.647—La sombra del muerto. 96 páginas. Traducción de Eduardo Toda Valcarcel. Original de Brasil Carey. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 27 junio 1940.

158.648—Sangre en el lago. 95 páginas. Versión española de Zoe Godoy. Original de Baynard H. Kendrick. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 14 noviembre 1940.

158.649—La lotería trágica. 95 páginas. Versión española de Emilio Capdevial. Original J. J. Connington. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 19 marzo 1941.

158.650—El ídolo Azteca. 80 páginas. Autor: Juan Mentoro. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 abril 1944.

158.851—Rotorúa rex. 96 páginas. Versión española de Emilio Manuel Martínez Amador. Original de J. Allán Dunn. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 31 10-1940.

158.852—Bienes públicos. 45 páginas. Autor Miguel S. Marienhoff. Editor Valerio Abeledo. Buenos Aires, 27 abril 1944.

158.719—Flor silvestre. 128 páginas. Original de Helen Topping Miller. Traducción de Dolores del Río Castro. — Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1-4-1944.

158.721—La Cabeza de la momia. 48 páginas. Autor: Anónimo. Editor Editorial Molino. Buenos Aires, 3 marzo 1943.

158.722—El ama de llaves. 127 páginas. Traducción anónima. Original de Henri Greville. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15 marzo 1944.

158.723—El Salvador de almas. 72 páginas. Traducción de Manuel Vallvé. Original de George L. Eaton. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 abril 1944.

158.724—Colección Marujita 228. 32 páginas. Autor: José María Huertas y otros. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 16 marzo 1944.

158.725—Colección Marujita N.º 229. 32 páginas. Autor: José Mallorquí y otros. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 2-4-1944.

158.726—Crimen sobre ruedas. 80 páginas. Original de Kenneth Robeson. Traducción de Juan G. L. Krohn. Editor: Editorial Molino. — Buenos Aires 15 marzo 1944.

158.727—El conejo. 127 páginas. Autor: Francisco Gutiérrez Martín. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15 marzo 1944.

158.728—Flavia. 176 páginas. Original de André Theuriet. Traducción Anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15 marzo 1944.

158.729—El Misterio de la carretera de Cintra. 190 páginas. Original de Eca de Quiroz y Ramalho Ortigao. Editor: Editorial Molino, Traductor Juan Bautista Casas. Buenos Aires, 1 abril 1944.

158.732—733 — Amame. Vidala, letra de Amadeo Rodolfo Sirolli, música de Alejandro Gutiérrez del Barrio. Editor: Editorial Saraceno. Buenos Aires, 24-4-1944.

158.734—735—Canción provinciana, letra de Pedro E. Pico, música de A. Gutiérrez del Barrio. Editor: Editorial Saraceno. — Buenos Aires, 24 abril 1944.

158.736—Organos de unión. 144 páginas. Autor: Pascual Pezzano y Alberto Klein. Editor: Fondo de Cultura Técnico Industrial. Buenos Aires, abril 1944.

158.737—Mi preferida. Polca, música. 2 páginas. Autor y editor: Juan Agustín Viera. Buenos Aires, 3-4-1944.

158.739—Plantas de jardín. 153 páginas. Autor: Antonio Alessio. Editor: Editorial Suelo Argentino. Buenos Aires, 26 abril 1944.

158.740—La Obra Concepcionista. Mayo junio, julio, agosto 1943. Prop.: Instituto Concepcionista. Tucumán.

158.741—La Palabra de Mendoza. 11 abril 1944. Prop.: La Empresa Editora: Diario La Palabra de Mendoza. — Mendoza.

158.742—La Protección. 23 agosto 1944. Prop.: La Protección Soc. Coop. de Prev. y Ahorro Ltda. Tres Arroyos.

158.743—Juventud. Marzo 1944. Prop.: Dardo O. Castagneri. Jovita, Córdoba.

158.744—La Agraria. Abril 15 de 1944. Prop.: Enrique Virgilio Silva. Venado Tuerto.

158.745—La Vida Fraternal. 28 febrero 1944. Prop.: Escuela Apostólica San Vicente de Paúl. Escobar.

158.746—Boletín de la Asociación Médica de Bahía Blanca. Asoc. Médica de Bahía Blanca, Bahía Blanca, marzo 1944 N.º 155.

158.747—La Reacción. 22 abril 1944. Prop.: Sara Díaz Gazzaro. Mar del Plata.

158.750—Cómo harán esta bebida tan deliciosa. 3 pliegues, 6 carillas. (Folleto que ilustra sobre los procedimientos de fabricación envase y expendio de Coca-Cola con gráficos explicatorios. 1 edición. Autor: Anónimo. Editor: Coca-Cola S. A. Buenos Aires, 1 abril 1944.

158.752—La Cancha. 19 abril 1944. — Prop.: Inocencio Enrique Frigerio. Buenos Aires.

158.753—754—El tren. Frox-trot, música de J. Ciganeri, letra de A. Szewach y Raquel Dobry. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 25 abril 1944.

158.755—Serenata de la fuente solitaria. Op. 15 N.º 2, 4 páginas, música de Príncipe Kalender. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 18 abril 1944.

158.756—757—Argentina mía. Fox-trot, música de J. Ciganeri, letra de A. Szewach y Raquel Dobry. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 25 abril 1944.

158.758—Alimentación Correcta. Enero, febrero 1944. Prop.: Instituto Nacional de la Nutrición. Buenos Aires.

158.761—Nueva Vida de Jesús. 564 páginas. Original de David Strauss. Traducción de José Fernández. Editor: Biblioteca Nueva. Avellaneda. 1 diciembre 1943. Declaración de reimpresión.

158.762—Cristianismo y Democracia. 145 páginas. Original de Jacques Maritain. Traducción de Alfredo Weiss y Héctor F. Miri. Editor: Biblioteca Nueva. Buenos Aires, 13 marzo 1944.

158.763—El gato y el ratón. Corrido, letra. 2 páginas. Autor: José Gerace. Editor: Editorial Urbis. Buenos Aires, 20-4-1944.

158.764—Amor y luna. Tango, letra 2 páginas. Autor: José Gerace. Editor: Editorial Urbis. Buenos Aires, 20-4-1944.

158.767—Argentina Postal. Enero a marzo 1944. N.º 28. Prop.: Agrupación Filatélica. Buenos Aires.

158.769—El libro de los cantares. 219 páginas. Original de Heine. Traducción Anónima: Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, agosto 1943.

158.770—Cuentos. 158 páginas. Original de Tolstoi. Traducción Anónima. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, agosto 1943.

158.771—Los bandidos. 219 páginas. Autor original: Juan Cristóbal Federico Schiller. Traducción anónima. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, agosto 1943.

158.773—Slovensky Lud. N.º 593. Prop.: Juan Masarech y Pablo Samek. Buenos Aires.

ABRIL 28

158.776—Layka. Faz A. Huayño, música de Rafael Vargas Moreno. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz. B. Chuquisaqueña. Cueca, música de Andrés Barragán. Int Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal Disco 1529. I. E. y M. Odeón Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.777—Eco indio. Faz A. Pasacalle, música de Esteban Cárdenas. Int. Orq Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz. B. Los lagartos. Cueca. música de Antonio Calderón. Int. Idem faz. A. Disco 1530. I. E. y M. Odeón. — Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.778—Cholita linda. Faz. A. Bailecito con canto, letra y música de Julio Martínez Arteaga. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz. B. Reminiscencias aymarás, canción, música e Int. Idem. faz A. Disco 1531. I. E, y M. Odeon. Bs. As., 1 marzo 1944.

158.779—Himno paceño. Faz. A, música de Eloy Salmón. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz B. Aroma. Marcha, música de César Garces Bedregal. Int. Idem. faz A, disco 1546. Ind. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.780—Por una prenda ajena. Faz. A. Bailecito Boliviano, música de Cristino Tapia y Rafael Rossi. Int. Rafael Rossi y su cuarteto Norteño. Faz. B. Alégrate corazon. Zamba con estribillo, letra de Felipe V. Rivera, música de Rafael Rossi. Int. Rafael Rossi y su Orq. Norteña. Disco 9971. Ind. E. y M. Odeon. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.781—Con puñal. Faz A. Bailecito Boliviano con estribillo, letra de Cristino Tapia música de Rafael Rossi. Int. Rafael Rossi y su Orq. Norteña. Faz B. La goyita. Cueca Boliviana con estribillo, letra y música de Rafael Rossi. Int. Rafael Rossi y su Orq. Disco 9972. Ind. E. y M. Odeón. — Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.782—Murió el coyita. Faz A. Bailecito Boliviano con estribillo, letra de Atilano Ortega Sanz, música de Werfil Maldonado. Int. Rafael Rossi y su Orq. Faz B. Por una prenda ajena. Bailecito Boliviano, letra de Cristino Tapia, música de Rafael Rossi. Int. Dúo Tapia Orellana con acomp. de arpa y guitarras. Disco 9973. I E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.783—La paceña. Faz A. Cueca Boliviana, música de Felipe V. Rivera. Int. Felipe V. Rivera y su Orq. Típica Boliviana. Faz B. Cuando sucumba. Bailecito Boliviano, música de Felipe V. Rivera. Int. Idem Faz A. Disco 56 , I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.784—La obrera. Faz A. Pasacalle, música de Felipe V. Rivera. Int. Felipe V. Rivera y su conjunto Típico Boliviano. Faz B. La mañosa. Bailecito Boliviano, música de Felipe V. Rivera. Int. Idem Faz. A. Disco 570. I E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.785—Esmoraqueña. Faz A. Bailecito Boliviano, música de Felipe V. Rivera. Int. Felipe V. Rivera y su Orq. Típica Boliviana. Faz. B. Mi destino. Huayño, música de Felipe V. Rivera. Int. Idem Faz A. Disco 571. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-3-1944.

158.786—Luribay. Faz A. Danza, música Julio Martínez Arteaga. Int. Orquesta Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz B. Julietina. Bailecito, música de Tomás J. Guzmán, Int. Idem Faz A. Disco 1525 I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.787—El trovador. Faz A. Cueca, música de Julio Martínez Arteaga. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz B. Queriéndote moriré Cueca, música de Julio Martínez Arteaga. Int. Idem faz A. Disco 1526 I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.788—Flor india. Danza. Faz A, música de José María García. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz B. Siempre te amaré. Bailecito, música de Max Aliaga. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional La Paz Direc. César Garcés Bedregal. Disco 1527, I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.789—Munasiñani. Faz A. Huayño música de Rafael Vargas Moreno. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz B. Mi cholita. Cueca, música de Julio Martínez Arteaga. Disco 1528. Int. Idem. Faz A. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.790—La paceña. Faz A. Cueca Boliviana, música de Julio Martínez Arteaga. Int. Felipe V. Rivera y su conjunto Típico Boliviano. Faz B. Los alacranes. Baile carnavalesco, letra y música de Felipe V. Rivera. Int. María F. Sivila, Faustino J. Ventura, Felipe V., Rivera, con acomp. de Orq. Típica Boliviana. Disco 569. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.791—Hace 15 noches. Bailecito de la Quebrada con canto, letra y música, Recop. y arreglo de José Torres Aparicio y José M. Ruiz. Int. Conjunto Humahuaca. Direc. J. Torres Aparicio y J. M. Ruiz. Faz B. Ay! en Chile, chilena, con canto, letra y música recop. y arreglo de José Torres Aparicio y José M. Ruiz Int. Idem. Faz A. Disco 597. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.792—La tablada. Faz A. chacarera jujeña, música recop. y arreglo de José Torres Aparicio y José M. Ruiz. Int. Conjunto Humahuaca. Direc. J. Torres Aparicio y J. M. Ruiz. Faz B. El chingolito correo, chilena con canto, letra y música de Luis D. Mario. Int. Idem. Faz A. Disco 598. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-3-1944.

158.793—Yungueñita. Faz A. Pasacalle música Recop. de Rodolfo Costas y Julio Martínez Arteaga. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz B. Mentirosita, cueca con canto, letra y música de Julio Martínez Arteaga. Int. Idem. Faz. A. Disco 1537. I. E. y M. Odeón. Bs. As., 1 marzo 1944.

158.794—Josefina. Faz. A. Pasacalle, música de Tomás J. Guzmán. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz, Direc. César Garcés Bedregal. Faz B. Tú me enseñaste a querer. Bailecito, música de Julio Martínez Arteaga. Int. Idem. Faz A. Disco 1538. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.795—No te olvido corazón. Faz A. Cueca, música de Julio Martínez Arteaga. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz B. Choy vidita. Bailecito, música de Benigno Montalvo. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Disco 1539. I. E. y M. Odeón Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.798—799—Patio porteño. Vals serenata, música y letra de Alfonso Lacueva y Julio Nistal. Editor: Ritmo. Buenos Aires, 31-3-1944.

158.800—801—Mi amigo Jaime. Fox-trot, letra en castellano y música de José S. Rossino Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Buenos Aires, 31 marzo 1944.

158.803—Acta. Abril 1944. N.º 19. Prop.: Asoc. Argentina de Empresarios del Transporte, Buenos Aires.

158.805—Revista del Círculo Odontológico Argentino y Centro de Estudiantes de Odontología. Julio a setiembre 1943. Prop.: Círculo Odontol. Arg. y Centro de Est. de Odontología. Buenos Aires.

158.806—La Congregación N.º 13. Prop.: Congregación Israelita de la República Argentina. Buenos Aires.

158.807—Tribuna. 1 abril 1944. Prop.: Soc. Anónima Editora La Libertad. Avellaneda.

158.808—Gaceta Financiera. 6 abril 1944. Soc. Anónima. Editora La Libertad. Avellaneda.

158.809—Clamor. 31 marzo 1944. Prop.: S. A. Editora La Libertad. Avellaneda.

158.810—La Libertad. 1 abril 1944. Prop.: S. A. Editora La Libertad. Avellaneda.

158.811—Ese Lero Lero Lero del Brazil, música 6 páginas. Autora: María Grever. Editor: Publicaciones Musicale Tempo. Buenos Aires, 10 abril 1943. Declaración de reimpresión.

158.812—Impuestos a los Beneficios Extraordinarios y Réditos. 126 páginas: Autor Jacinto R. Tarantino. Editor: Editorial Litvack. Córdoba, 10 abril 1944.

158.813—Leyes y decretos usuales de la Provincia de Santa Fe. Tomo 1. 842 páginas. Autor: José Carmelo Busaniche. Editor: Editorial Legislación y Jurisprudencia, Santa Fe, 7 junio 1943.

158.815—Aldea de mi niñez. Paso-Doble, letra 2 páginas. Autor: José Sassone. Editor: Editorial Santa Teresita. Buenos Aires, 4 abril 1944.

158.816—Mi muñequita. Marcha canción, letra 2 páginas. Autor: José Sassone, Editor: Editorial Santa Teresita. Buenos Aires, 4 abril 1944.

158.817—Momentos. 64 páginas. Autor y editor: Sánchez Rubí. Buenos Aires, 27 abril 1944.

158.818—Indice de productos químicos. 343 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. Buenos Aires, 4 abril 1944.

158.853—Instituciones oratorias. 701 páginas. Original de M. Fabio Quintiliano. Traducción de Ignacio Rodríguez y Pedro Sandier. Editor: Joaquín Gil. Buenos Aires, 10 febrero 1944.

158.854—Obras completas. Tomo 1 y 2, 958 y 942 páginas. Original de Oscar Wilde. Traduc. de C. de Castro, J. Gómez de la Serna. E. P. Garduño y otros. Editor: Joaquín Gil. Buenos Aires, 10 febrero 1944.

158.855—Revista del Círculo Médico del Oeste. Enero, febrero, marzo 1944. — Buenos Aires.

158.856—Chabela. 3 abril 1944. Prop.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Buenos Aires.

158.857—Panoramas del Mundo. 1760 páginas. 5 tomos. Autor: José Anesi. Editor: Soc. Geográfica Americana. Buenos Aires, mayo 1944.

158.858—El Fortín. 23 abril 1944. Prop.: Luis Amalfitani Pascual Mancuso y Roberto Rossi. Buenos Aires.

158.859—Balsas. 27 abril 1944. Prop.: Francisco Ozinskas. Buenos Aires.

158.860—La Voz del Comercio. N.º 31. Prop.: Liga de Comercio e Ind. de Las Flores. Las Flores.

158.861—El Limeño, 21 abril 1944. Prop.: Teodoro Celorrio. General Uriburu.

158.862—La Voz Andina. 15 abril 1944. Prop.: Salvador Pablo Vacacchino y Carlos Héctor Alfano. San Carlos de Bariloche (Río Negro).

158.863—Río Ceballos. 22 abril 1944. — Prop.: José María Lioy. Río Ceballos (Córdoba).

158.864—Rancho criollo. Tango, música 2 páginas. Autor y editor: Angel Mazzola y Domingo B. Morecca. Rosario de Santa Fe, 8-3-1944.

158.867—70 veces 7. Vals N.º 1. 5 páginas, música, vals. Autor y editor: Gerardo Solingo. Buenos Aires, 24|4| 1944.

158.870—Revista de Arte y Letras. Abril 1944. Prop.: Constantino Jaime Moreira Sánchez. Buenos Aires.

158.871—La Voz del Norte, 22 abril 1944. Prop.: Nicolás Palacios. Eduardo Castex (La Pampa).

158.872—873—Riberas del Paraná. Guarania, letra y música de Manuel Vega. Rosario 5 febrero 1944.

158.874—Stadium. 15 abril 1944. Prop.: Eduardo Redaelli. Lomas de Zamora.

158.875—Carácter! 254 páginas. Autor: Luis Bertoni Flores. Editor: Club de Lectores. Buenos Aires, 28 abril 1944.

ABRIL 29

158.879—Las sinfonías de Beethoven 192 páginas. Traducción anónima. Original de E. Ramírez Angel. Editor: Editorial Grandes Obras. Buenos Aires, 3 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

158.980—Juanita la larga. 192 páginas. Autor: Juan Valera. Editor: Ediciones Femina. Buenos Aires, 21 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

158.981—La vida de las abejas. 160 páginas. Traducción anónima. Original de Mauricio Maeterlinck. Editor: Editorial: Las Grandes Obras. Buenos Aires, 25 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

1[illegible]—El secreto del alfiler. 192 páginas. Traducción de Juan G. Krohn Original de Edgar Wallace. Editor: Ediciones Luciérnaga. Buenos Aires, 16 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

158.983—Magdalena Ferat. 208 páginas. Traducción de Juan E. Krohn. Original de Emilio Zola. Editor: Editorial de Grandes Autores. Buenos Aires, 15 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

158.984—Nietzsche. 192 páginas. Original de Jorge Brandes. Traducción de José Liebermann. Editor: Editorial de Grandes Autores. Buenos Aires, 29 febrero 1944. Declaración de reimpresión.

158.985—La muerte. 192 páginas. Traducción de Luis Beltrán. Original de Mauricio Maeterlinck. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 24 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

158.998—999—En Ullún están chayando. Cueca de la Chaya. Música de Carlos Montbrun Ocampo, letra de Hernán Videla Flores. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 20-4-1944.

159.000—001—Quiero volver. Estilo, música y letra de Buenaventura Luna. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 20-4-1944.

159.002—Antología. 1915—1940—2 edición. 310 páginas. Autor: Fernández Moreno. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 24 diciembre 1941.

159.003—Obra poética. 2 edición. 174 páginas. Autor: Rosalía Castro. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 10 junio 1942.

159.004—El caballero de la triste figura 168 páginas. Autor: Miguel de Unamuno. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 11 abril 1944.

159.005—La Hoja. Marzo 1944. Prop.: Enrique Ernesto Feobaro. Buenos Aires.

159.006—Heroica. Marzo 1944. Prop.: Cía. de San Pablo. Buenos Aires.

159.007—Opinión Argentina. 17 abril 1944. Prop.: Delfor Sotelo y Alfredo C. Cassiet. Buenos Aires.

159.008—Revista Argentina de Reumatología. Abril 1944. Prop.: Guido Costa Bertani. Buenos Aires.

159.010—Procedimientos de arte en fotografía. 183 páginas. Autor: Hiram G. Calogero. Editor: Correo Fotográfico Sudamericano. Buenos Aires, 19-12-1942.

159.011—Ampliaciones fotográficas. 282 páginas. Autor: Alejandro C. del Conte. Editor: Correo Fotográfico Sudamericano. Buenos Aires, 31-12-1930.

159.013—Historia de América. 2 edición, tomo 14 de la Colección Historia de America 416 páginas. 1 lámina. Dirección General Ricardo Levene. Colaboradores William Spence Robertson, Francisco de Aparicio. Silvio A. Zabala. Enrique de Gandía, José M. Carbonell, Ricardo Donoso etc. Editor: W. M. Jackson Inc. Buenos Aires, 13 marzo 1944.

159.014—Historia de América. Tomo 13, 488 páginas. Fotografías y retratos. — Dirección General Ricardo Levene. 2 edición. Autor: Pedro Calmón. Editor: W. M. Jackson, Inc. Buenos Aires 13, marzo 1944.

159.015—Historia de América. Tomo 12, 2 edición. 427 páginas. Autor: William Spence Robertson. Dirección General Ricardo Levene. Editor: W. M. Jackson Inc. Buenos Aires, 13 marzo 1944.

159.016—Historia de América. Tomo XI, 2 edición. 520 páginas. Direcc. Ricardo Levene. Autor: Silvio A. Zabala. Máximo Soto Hall. José Manuel Carbonell. Pedro Henríquez Ureña. Editor: W. M. Jackson Inc. Buenos Aires, 13 marzo 1944.

159.017—Historia de América. Tomo 10, 2 edición. 483 páginas, fotografías y retratos. Dirección General de Ricardo Levene. Autor: Alcides Arguedas. — Horacio H. Urteaga. — José María Valega. — Oscar Efrén Reyes. Raimundo Rivas. Vicente Dávila. Editor: W. M. Jackson Inc. Buenos Aires, 13 marzo 1944.

159.018—Historia de América. Toto 9, 2 edición. 496 páginas, fotografías y retratos. Autor: Ricardo Levene. Ariosto D. González. Justo Pastor Benitez. Ricardo Donoso, Dirección General: Ricardo Levene. Editor: W. M. Jackson Inc. Buenos Aires, 13 marzo 1944.

159.019—O mundo pitoresco. 2331 páginas, láminas y fotografías. Autor: Anónimo. Editor: W M. Jackson Inc. Buenos Aires, 8 abril 1944.

159.020—Método moderno para bandoneón, Marcucci-Lipesker. 187 págs. Autor: Carlos Marcucci y Félix Lipeske E. M. B. A. Buenos Aires, 20 marzo 1944.

159.021—022—Tabaco . . .! Tango, música de Armando Pontier, letra de José María Contursi. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional Buenos Aires, 28 abril 1944.

159.023—Saludos. Tango música 2 páginas. Autor: Domingo S. Federico y Francisco Federico. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional Buenos Aires, 28 abril 1944.

159.024—025—Cristal. Tango, letra de José María Contursi, música de Marianito Mores. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 28 abril 1944.

159.026—027—Al volver de madrugada Tango, letra de F. García Jiménez, música de Oscar Arona, Editor: Editorial Argentina de Música Internacionas. Buenos Aires, 28-4-1944.

159.028—Conducto arteriovenoso. 143 páginas. Autor: Arnaldo Yódice. Editor: El autor. Buenos Aires. 27 septiembre 1943.

MAYO 2

159.030—Trabajos en el torno. 2.ª parte 166 páginas. Original anónimo. Versión y adaptación de Virgilio Piñero B. Sc. - Editor: Editorial Pan América Klug Marchino y Cía. - Buenos Aires, 29 abril 1944.

159.039—Turismo del Litoral. Enero 1944. Prop.: Jesús Martínez. Concordia. (Entre Ríos).

159.040—Auxilium. - Marzo 1944. Prop.: Sor Angela Morinelli. - Bahía Blanca.

159.041—Tucumán. - Abril 1944. Prop.: Carlos Márquez Valladares. Tucumán.

159.042—Adelante. 22 abril 1944. Prop.: Francisco Smull. General Lavalle.

159.048—049—El cantar del corazón. — Tango. Letra de Carmelo Santiago. Música de Ciriaco Ortiz. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 20 abril 1944.

159.050—051—Cero al as. . . Tango. Música de Arturo Galucci. Letra de Francisco Bohigas. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 20 abril 1944.

159.052—Cruel incertidumbre. Tango, música. 2 páginas. Autor y editor: Roberto San Martín Quiroga. Buenos Aires, 21-4-1944.

159.054—El Tribuno. 19 abril 1944. — Prop.: Román Alfredo Subiza. San Nicolás de los Arroyos.

159.055—Nueva Epoca. 13 abril 1944. — Prop.: Francisco José Rivellini. Corrientes.

159.083—Boletín del Impuesto Interno. — Mayo 1944. N.º 1. Prop.: Juan Carlos Cambas. Buenos Aires.

159.084—Kadima. 1 mayo 1944. Prop.: Jacobo Israel Pomerantz. Buenos Aires.

159.086—Pruebas de los circuitos telegráficos. Texto N.º 3342. - 71 páginas. Original y traducción anónimo. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. - Buenos Aires, Scranton, San Juan, Londres, Méjico, etc., 21 abril 1944.

159.087—Instalaciones telefónicas. N.º 3245. - 79 páginas. Original y traducción anónima. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. - Buenos Aires, Londres, Madrid, San Juan, Scranton, etc., 21 abril 1944.

159.099—Fomento y Cultura. - Agosto, setiembre 1943. Prop.: Asoc. de Fom. Unión de Vélez Sársfield Sur y Bca. Prop.: Carlos V. Belgrano. - Bueno Aires.

159.105—Mensajero de paz. 23 abril 1944. Prop.: Angel M. Pailarés. Buenos Aires.

150.106—Místicos, ascéticos y doctores de la Iglesia. 421 páginas. Autor: Luis Nueda. Editor: Editorial Amaltea S. A. - Barcelona (España). Julio 1943.

159.122—Una milonga muchachos! - Milonga, música. 2 páginas. Autor y editor: José Crudi. Buenos Aires, 20 abril 1944.

159.123—Agenda Mensual del Ganadero. Mayo 1944. Año 5. - N.º 57. Prop.: Francisco Frederich Bourse. Buenos Aires.

MAYO 3

59.124—Censor Edilicio. Marzo 1944. — Prop.: Soc de Fomento Progreso de Villa Crespo. Buenos Aires.

159.125—El porqué de la guerra. 334 páginas. Autor: J. Lagorgette. Editor: Editorial Bonaerense. - Buenos Aires, 29 marzo 1944.

159.126—El abastecimiento de las tropas en campaña. 609 páginas. Mayor Angel A. Ricotti. Editor: Asoc. Mutual del Cuerpo de Administrac. del Ejército. Buenos Aires, 24 marzo 1944.

159.127—Cronaca Ticinese. Crónica Tesinesa. N.º 296. 20 abril 1944. Prop.: Asoc. Suiza "Pro-Ticino". Buenos Aires.

159.129—Gotas de agua. 27 páginas. Autor y editor: Florentino F. Bustos. Buenos Aires, 10-4-1944.

159.130—El castillo de los troncos. 195 páginas. Autor: Eduardo F. Quinteros. Editor: Peuser Ltda. Buenos Aires, 20 abril 1944.

159.131—Una vida en la gran Argentina. 207 páginas. Autor: Emilio Delpech. — Editor: Peuser Ltd. - Buenos Aires, 25 abril 1944.

159.133—Estudio sobre el consumo interno de azúcar en la República Argentina y su predeterminación anual probable para el quinqueño julio 1 de 1943 - junio 30 de 1948. - Autor y editor: Alejandro Terrera. Buenos Aires, 5 mayo 1944.

159.134—La Cruz de Lorena. Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. - New York, EE. UU. de N. A. febrero 1944. Buenos Aires. Año 1944. Extranjera.

159.135—Papá por suerte. Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Los Angeles. EE. UU. de N. A. - Diciembre 1943. Buenos Aires, mayo 11 1944. Extranjera.

159.136—Cuidado con mamá. Película cinematográfica. Productor Metro Goldwin Mayer. New York. EE. UU. Noviembre 1943. - Buenos Aires, 3 mayo 1944. Extranjera.

159.137—Boletín de Estadística Municipal de la Ciudad de Santa Fe. N.º 169. Octubre a diciembre 1943. Prop.: Intendencia Municipal de Santa Fe. - Santa Fe.

159.138—Escuela Alegre. 9. edición. 124 páginas. Autor: Gotardo Stagnaro. Editor: Alberto Moly. Buenos Aires, 12-4-1944.

159.139—Estática aplicada. 795 páginas. Autor: R. Saliger. Editor: Editorial Labor S. A. Arg. - Buenos Aires, 16 febrero 1944. Declaración de reimpresión.

159.140—Tratado de Histología. 678 páginas. Original de Alexander A. y William Blom. Traducción de Eduardo D. P. de Robertis. Editor: Editorial Labor S. A. Arg. - Buenos Aires, 20 abril 1944.

159.141—142—Himno a Florentino Ameghino. Música de Planca Correa Figueroa. Letra de María Tránsito C. de Rivas Jordán. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. - Buenos Aires, 22 abril 1944.

159.143—El País. 2 mayo 1944. Prop.: Américo Carlos Velay. La Plata.

159.145—Dos hermanitas. Tango, música. Autor y editor: Fernando E. Reyes. - Buenos Aires, 4 abril 1944.

159.146—Un primor. Vals. Música. 2 páginas. Autor y editor: Fernando E. Reyes. Buenos Aires, 4 abril 1944.

159.147—María del Carmen. Vals. Música. Autor y editor: Fernando E. Reyes. - Buenos Aires, 4 abril 1944.

159.149—Vamos a brindar. Tango. Música. 2 páginas. Autor y editor: Fernando E. Reyes. Buenos Aires, 4 abril 1944.

159.150—Este es el compás dulzón. Milonga. Música. 2 páginas. Autor y editor: Fernando E. Reyes. Buenos Aires, 4 abril 1944.

159.151—Hipócrita. 172 páginas. Original de M. Delly. Traducción de G. Fernández. Editor: Editorial Calomino. — La Plata, 24 enero 1944.

159.154—155—Dímelo! ...Fox-trot. Letra y música de Tito Comite. Editor: E. M. O. R. Ediciones Musicales Oscar Roma. - Buenos Aires, 23-4-1944.

159.156—157—Serenata de amor. Canción. Vals. Letra y música de Tito Comite. Editor: Ediciones Musicales Oscar Roma. - Buenos Aires, 23-4-1944.

159.158—Cruel incertidumbre. Tango, letra. 2 páginas. Autor y editor: Roberto San Martín Quiroga. Buenos Aires, 21-4-1944.

59.159—Revista de la Cooperativa Ltda. D. F. Sarmiento. Abril 1944. - N.º 167. Prop.: Cooperativa Ltda. Domingo F. Sarmiento. Buenos Aires.

59.167—El Obrero Ferroviario. Marzo 1944. Prop.: Unión Ferroviaria. Buenos Aires.

MAYO 4

159.168—Elementi di cortrasto nei primi due regni dell,universo. Dantesco. - 4 páginas. Autor: Rosa Daza Scillia. Editor: T. G. Renacimiento. — Buenos Aires, 1943.

159.170—Pekín, el niño detective. - Prop.: Rogelio Luis Amerí. Buenos Aires.

159.172—Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo. Año 1943. - Volumen 1. 802 páginas. Clasificado por materias, por José Miguel Bernabé. - Editor: Editorial "La Facultad", como continuación de la Colección Da Rocha. — Buenos Aires, 10 abril 1944.

159.173—Catalog of Elsie Art and Cuts, 1942—43. - 34 páginas con dibujos. — Autor anónimo. Editor: The Borden Company. - New York, EE. UU. de América, julio 1942. Extranjera.

159.175—Instrucción Cívica. 351 páginas. Autor: Héctor F. Hroncich. Editor: Mario Tato. "Librería La Nueva". Buenos Aires, 17 abril 1944.

159.181—El puente de San Luis, Rey. — 112 páginas. Autor: Thorton Wilder. Editor: Empresa Editora Zig-Zag, S. A. - Santiago de Chile, año 1944. — Extranjera.

159.248—Mi desventura. Tango, canción. Letra. 2 páginas. Autor: Miguel Mario Clavell. Editor: A. Vivona. Buenos Aires, 28-10-1940.

159.249—Kap. - 9 marzo 1944. Prop.: Mons. Zygmunt Kaczynski. - Buenos Aires.

59.252—Rebaja de arrendamientos. 109 páginas. Autor: Julio Traverso (hijo). Editor: Soc. Bibliográfica Argentina. Buenos Aires, marzo 1944.

159.253—La reforma del procedimiento penal en la Provincia de Buenos Aires. 252 páginas. Autor: David Kraiselburd. - Editor: Soc. Bibliográfica Argentina. - Buenos Aires, marzo 1944.

159.259—Carta isogónica de la República Argentina. Publicación N.º 3. - 8 páginas. 1 mapa. 1 tapa de cartulina. — Autor anónimo. Editor: Direcc. de Meteorología, Geofísica e Hidrología. — Buenos Aires, 1 enero 1944.

159.261—Peregrino errante. Tango, letra. 2 páginas. Autor y editor: Ignacio Cogan. Buenos Aires, 4 mayo 1944.

159.262—El vendedor de flores. Ranchera, letra. 2 páginas. Autor y editor: Ignacio Cogan. Buenos Aires, 4 mayo 1944.

159.263—Peregrino errante. - Tango, música. 2 páginas. Autor y editor: Carlos E. Cúrtolo. Buenos Aires, 4 mayo 1944.

159.264—El vendedor de flores. - Ranchera, música. 2 páginas. Autor y Editor: Carlos E. Curtolo. Buenos Aires, 4 mayo 1944.

59.265—266—Abur Viena. - Vals vienés. Letra de Ignacio Cogan. Música de Carlos E. Curtolo. Editor: el autor. 4 mayo 1944. - 6 páginas.

159.267—Ecos sonoros. 48 páginas. Autor: Juan Pablo Banús. Editor: Alvarez Hnos. y Cía. - Buenos Aires, 2 mayo 1944.

59.269—Excepciones del servicio militar. Apostillas de Secretaria a la Ley 4707. Autor: Dr. Joaquín T. Bustamante. — Editores: Seglar. Buenos Aires, 20 marzo 1944.

159.272—Archivos de la Clínica Obstétrica y Ginecológica "Eliseo Cantón". — Mayo 1943. - N.º 2. Prop.: Josué A. Beruti. - Buenos Aires.

159.275—Ciencias de Administración y Legislación. - Volumen 11. Técnica Contable - Derecho Comercial, Matemáticas. Tomo 2. Autor: Pedro B. Baldassàrre. Editor: Jesús Menéndez. Buenos Aires, 15 abril 1944. - 692 páginas.

59.276—Ciencias de Administración y Legislación. - Volumen 2. Tomo 1. - 434 paginas. Autor: Pedro B. Baldassarre. Editor: Jesús Menéndez. Buenos Aires, 15 abril 1944. Contabilidad Integral, Complementada.

59.277—Ciencias de Adminisración y Legislación. Volumen 2. - Tomo 3. Técnica Contable - Derecho Comercial - Matemáticas. 527 páginas. Autor: Pedro B. Baldassarre. Editor: Jesús Menéndez. - Buenos Aires, 15 abril 1944.

59.278—Ciencias de Administración y Legislación. Volumen 2. Tomo 5. Tomo 4. - 485 y 208 páginas. - Autor: Pedro B. Baldassarre. Editor: Jesús Menéndez. Buenos Aires, 15-4-1944.

MAYO 5

159.279—Corazón Indio. - Faz A. Foxtrot mejicano. Música de Gregorio Cabrera. Int.: Gregorio Cabrera y su orquesta Boliviana. Faz B. Vámosnos lejos. Cueca Boliviana. Música de Gregorio Cabrera. Int.: Gregorio Cabrera y su orquesta Boliviana. Disco 739. - I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.280—Cruceñita mía. Faz A. Baile carnavalesco. Música de Gregorio Cabrera. Int.: el autor y su orquesta Boliviana. Faz B. Yo soy así. Cueca Boliviana con canto. Música de Gregorio Cabrera. Int.: el autor y su orquesta Boliviana. Disco 738. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.281—Informe aper. 1 mayo 1944. — Prop.: Carlos Puig. Buenos Aires y sus alrededores.

59.282—Hoy por mí. Faz A. Cueca Boliviana con canto. Letra y música de Gregorio Cabrera. Int.: el autor y su orquesta Boliviana. Faz B. Quién te iguala. Huayño con canto. Letra y música de Gregorio Cabrera. Int.: ídem faz A. - Disco 737. I. E. y M. Odeón. — Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.283—Faz A. Pololeando. Cueca Boliviana. Música de Gregorio Cabrera. — Int.: Gregorio Cabrera y su orquesta Boliviana. Faz B. El paceñito. Kaluyo. Música de Luis Guillén. Int.: ídem faz A. Disco 736. I. E. y M. Odeón. — Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.284—Olvidarte no puedo. Faz A. Cueca Boliviana con canto. Letra y música de Gregorio Cabrera. Int.: el autor y su orquesta Boliviana. Faz B. Por tus celos. Bailecito con canto. Letra y música de Gregorio Cabrera. Int.: el autor y su orquesta Boliviana. Disco 735. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.285—Mal de ausencia. Faz A. Cueca Boliviana con canto. Letra y música de Gregorio Cabrera. Int.: el autor y su orquesta Boliviana. Faz B. No te apresures. Bailecito Boliviano con canto. — Letra y música de Gabriel Condori. Int.: ídem faz A. Disco 734. I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.286—Virgencita de Copacabana. Faz A. Cueca Boliviana con canto. Letra y música de Gregorio Cabrera. Int.: el autor y su orquesta Boliviana. Faz B. El Callaguaya. - Bailecito Boliviano con canto. Letra y música de Gregorio Cabrera. Int.: ídem faz A. Disco 733. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.287—Quisiera verla otra vez. - Faz A. Cueca Boliviana con canto. Letra de Ramón C. Olmos. Música de Gregorio Cabrera. Int.: Cojunto Boliviano Los Collas. Dir. G. H. Cabrera y R. C. Olmos. Faz B. Penando estoy. Bailecito Boliviano con canto. Letra de Ramón C. Olmos. Música de Gregorio Cabrera. Int.: ídem faz A. Disco 712. I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.288—Sin sosiegos. Faz A. Cueca Boliviana. Música de Gregorio Cabrera. Int.: Conjunto Boliviano. Dir. G. H. Cabrera y R. C. Olmos. Faz B. Destino cruel. Bailecito Boliviano. Música de recopilación de Gregorio Cabrera. Int.: ídem faz A. Disco 711. I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.289—Tus agravios. Cueca Boliviana. Faz A. Música, recopilación de Gregorio Cabrera. Int.: Conjunto Boliviano Los Collas. Dir. G. H. Cabrera y R. C. Olmos. Faz B. Quispicanchi. Cacharpaya con canto. Letra y música recop. y arreglo de Gregorio Cabrera. Int.: ídem faz A. Disco 710. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.290—Lágrimas Indias. Faz A. Vals Incaico. Música de Gregorio Cabrera. Int.: Conjunto Boliviano Los Collas. Dir. G. H. Cabrera y R. C. Olmos. Faz B. Soldadito Boliviano. Cueca Boliviana. Música de Gregorio Cabrera. Int.: ídem faz A. Disco 709. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.291—Hijos del Sol. Faz A. Fox-trot incaico. Música de Gregorio Cabrera. Int.: Conjunto Boliviano Los Collas. — Dir. G. H. Cabrera y R. C. Olmos. Faz B. Así soy, así seré. Bailecito Boliviano. Música de Gregorio Cabrera. Int.: ídem faz A. Disco 708. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.292—El molino. Faz A. Bailecito Boliviano con canto. Letra y música de Felipe V. Rivera. Int.: María F. Sivila. - Felipe V. Rivera acomp. Conjunto Típico Boliviano. - Faz B. El tunante. Huayño. Música de Felipe V. Rivera. Int.: ídem faz A. Disco 574. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.293—La chuquisaqueña. Faz A. Cueca Boliviana. Música de Felipe V. Rivera. Int.: Felipe V. Rivera y su orquesta Típica Boliviana. Faz B. Llorando se fué. Huayño. Música de Felipe Rivera y su orquesta Típica Boliviana. — Disco 5725. — I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.294—Chimpeñita. Faz A. Bailecito Boliviano. Letra y música de Felipe V. Rivera. Int.: María F. Sivila - Felipe V. Rivera - Faustino J. Ventura con acomp. de orquesta Típica Boliviana. Faz B. La cruceñita. Cueca Boliviana. Música de Felipe V. Rivera. Int.: Felipe V. Rivera y su orquesta Típica Boliviana. Disco 572. I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.295—Desengaño. Faz A. Cueca. Música de Antonio Calderón. Int.: Orquesta Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz B. Dorita. Bailecito con canto. Letra de Alfredo Espinoza. Música de Tomás J. Guzmán. Int.: ídem faz A. Disco 1536. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.296—En el Portal de Belén. Faz A. Tonada de Navidad. Música de Tomás J. Guzmán. Int.: Orquesta Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Dir. César Garcés Bedregal. Faz B. Delirio. Cueca. Música de Esteban Cárdenas. Int.: ídem faz A. Disco 1535. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.297—Niñito, Niñito. - Faz A. Tonade de Navidad. Música de Tomás J. Guzmán. Int.: Orquesta Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz B. Juanacha. Bailecito. Música de Julio Martínez Arteaga. Int.: ídem faz A. Disco 1534. I. E. y M. Odeón. — Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.298—Chuima cunats llaquista. Faz A. Canción. Letra de Carmencita Silva y Julio Martínez Arteaga. Int.: Orquesta Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Dir. César Garcés Bedregal. Faz B. Estilo sicurí. Huayño. Música de Tomás J. Guzmán. Int.: Orquesta Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Dir. César Garcés Bedregal. Disco 1532. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.299—Los Sargentos. Faz A. Carnavalita. Música de Tomás J. Guzmán. Int.: Orquesta Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz B. La vida que pasé. - Cueca. Música de Esteban Cárdenas. Int.: ídem faz A. Disco 1533. I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.303—El Progreso. Febrero 1944. — Prop.: Asoc. de Fomento "El Progreso" de Villa Lugano. Buenos Aires.
159.304—Revista Médica de Córdoba. — Febrero 1944. Prop.: Círculo Médico de Córdoba. Córdoba.
159.305—La Idea. 26 abril 1944. Prop.: Cristino Romero. Curuzú Cuatiá. Corrientes.

159.306—El Clarín. 25 abril 1944. Prop.: Pedro Gerna. Chacabuco.
159.307—La Tarde. 27 abril 1944. Prop.: Sucesión Juan N. Solórzano. Victoria. (Entre Ríos).
159.309—La Voz Parroquial. 22 abril 1944. Escuelas Pías de General Paz. Córdoba.
159.310—Ariel. 24 abril 1944. Prop.: Justo José Pérez. Lincoln.
159.311—La Voz de Ciudadela. 15 abril 1944. Prop.: R. P. Agustín B. Elizalde. Ciudadela.
159.312—La Nota de Caseros. 20 abril 1944. Prop.: Horacio H. Belga. Casilda. (S. Fe).
159.314—Esclavo fiel. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Theodoro Guillems. Editor: el autor y Pedro Arceo. Rosario de Santa Fe, 14-4-1944.

159.315—El pasaleña. Fox-trot, música. 2 páginas. Autor y editor: Theodoro Guillems. Rosario de Santa Fe, 22-3-1944.
159.316—El pasaleña. Fox-trot, letra. 2 páginas. Autor y editor: Theodoro Guillems. Rosario de Santa Fe, 22-3-1944.
159.317—Juventud. 23 abril 1944. Prop.: Pbro. Victoriano Fiz. Montes de Oca, F. C. C. A.
159.318—El Comercio de Córdoba. 30 marzo 1944. Prop.: Victorino B. Duchein. Córdoba.

159.319—Adelante. - 29 abril 1944. — Prop.: Carlos Pezzoni. Bell Ville (Córdoba).
159.320—La Voz Parroquial. 22 abril 1944. Prop.: P. Juan Fuentes. Oncativo (Córdoba).
159.321—El Eco. 26 abril 1944. Prop.: Belarmino García. San Julián. (Santa Cruz).

159.324—El Puanense. 22 abril 1944. — Prop.: Tomás Aviñón. Puan (Bs. As.).
159.325—Informe presentado por el Subgerente y Jefe de la sección Estudios Económicos y Financieros, doctor Abraham Scheps, sobre su viaje a los Estados Unidos de América. - 79 páginas. Autor: Abraham Scheps. Editor: Cámara Argentina de Comercio. Buenos Aires, 31 marzo 1944.

159.326—Romancero Español y Morisco. 216 páginas. Autor anónimo. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, diciembre 1943.
159.327—Fábulas. Sentencias de Syro.. 220 páginas. Original de Fedro. Traducción de José Velasco y García. — Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, diciembre 1943.

159.328—Miscelánea de Historia, de Religión, de Arte y de Política. - 222 páginas. Autor: Emilio Castelar. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, diciembre 1943.

159.329—Comedias. 217 páginas. Original de Plauto. Traducción de José Velazco y García. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, diciembre 1943.

159.330—Eglogas y Geórgicas. 217 páginas. Original de Virgilio. Traducción de José Velazco y García. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, diciembre 1943.
159.331—Madame de Girardin y Balzac. 218 páginas. Autor: Teófilo Gautier. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, octubre 1943.
159.333—Las avispas. Las aves. 218 páginas. Aristófanes. Traducción anónima. Edior: Editorial Glem. Buenos Aires, octubre 1943.

159.334—Poesías. 157 páginas. Autor: Garsilaso de la Vega. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, agosto 1943.
159.335—Jerusalén. 223 páginas. Original de Pierre Loti. Traducción de Vicente Diez de Tejada. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, 6 diciembre 1943.

159.336—Peregrino de Angkor. 157 páginas. Original de Pierre Loti. Traducción de Vicente Diez de Tejada. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, 16 diciembre 1943.
159.337—Pequeños poemas en prosa. 148 páginas. Autor: Carlos Baudelaire. — Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, octubre 1943.

159.338—Jardines de Francia. Recopilación de poesías. 158 páginas. Autor Baudelaire, Verlaine, Heredia, etc. — Traducción anónima. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, octubre 1943.
159.341—Seguridad social y servicios afines. 120 páginas. Autor: William Beveridge. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, 25 octubre 1943.
159.342—Planes de estabilización monetaria. 117 páginas. White Keynes y otros. Editor: Editorial Losada. Buenos Aires, 12-4-1944.

159.343—Balnearios Argentinos. - Abril 1944. Prop.: Raimundo Juan Arana. Buenos Aires.
159.345—Templo y Hogar. 30 abril 1944. Prop.: Javier Ma. de Castro. San Antonio de Litin. (Córdoba).
159.347—Regulación de instalaciones telegráficas. Texto 3345. - 58 páginas. 2.ª edición. Original y traducción anónimo. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. Habana, San Juan, Londres, Madrid, Méjico, Scranton. — Buenos Aires, 26 abril 1944.

159.348—Telégrafos impresores. 85 páginas. Texto 3337. - B. 2.ª edición. Original y traductor anónimo. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. Scranton, Buenos Aires, Londres, Méjico, San Juan, Madrid, 25 abril 1944.

159.349—Tribuna. 20 abril 1944. Prop.: Américo D. Barrachini y Cía. Vicente E. Riccio. Guaminí. (Bs. As.).
159.350—Qué bien dicho. Tango, música. Autor y editor: Manuel Quinteros. Rosario de Santa Fe, 25-4-1944.

159.353—Santa Teresita del Niño Jesús. 128 páginas. R. P. J. Carbonel S. J. Editor: Editorial Difusión. Buenos Aires, 29 marzo 1944.
159.367—Campeón. 2 mayo 1944. Prop.: Roberto Augusto, de Franc. Buenos Aires.

159.368—Legislación Rural de Emergencia. 289 páginas. Autor: Ermete A. Sammartino y Francisco Tristán Rossi Editor: los autores. Buenos Aires, 12 abril 1944.

159.369—Ya no necesitamos a Dios? — 98 páginas. Original de Pierre L'Ermite. Traducción de C. E. L. - Editor: Editorial Difusión S. A. — Buenos Aires, 5 abril 1944.

159.370—Bibliotecas Preventorios. El niño del pueblo. 125 páginas. Autor: Angélica Rojas de Alvarez. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 10 julio 1943.
159.371—Galicia Madre. 120 páginas. — Autor: Xavier Bóveda. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.372—Cartas a una mujer. 147 páginas. Autor: Xavier Bóveda. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 31 enero 1943.
159.373—Tierra dura. 104 páginas. Autor: Xavier Bóveda. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 15 setiembre 1943.

159.374—Sociedades Comerciales. 569 páginas. Autor: Mario Rivarola. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, abril 1943.
159.375—Psicología evolutiva del niño y el adolescente. 277 páginas. Autor: Emilio Mira y López. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 31 marzo 1944.
159.376—Problemas Técnico-Económicos Argentinos. Autor: Emilio Dickmann. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 31 julio 1943.
159.377—El Día. - 29 abril 1944. Prop.: Rubén Ciro Soler. Camilo Aldao. (Córdoba).
159.378—La Palabra. 24 abril 1944. — Prop.: José Hipólito Lencinas. Mendoza.
159.379—El Progreso. 23 abril 1944. — Prop.: Umberto Manoni Ponti. Adolfo Alsina (Carhué).
159.382—Carta de Paraná y alrededores. A escala 1:100.000. - 1 mapa. Autor: anónimo. Editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 29 abril 1944.
159.383—Zazá. Película cinematográfica. Productor Paramount Films S. A. — Hollywood. (EE. UU.) 1938. Buenos Aires, 4 mayo 1939. Extranjera.

159.384—La Legión Blanca. Película cinematográfica. Productor Paramount Films S. A. - Hollywood (EE. UU.) 1943. Buenos Aires, 27 abril 1944. — Extranjera.
159.385—Cinco tumbas al Cairo. Película cinematográfica. Productor Paramount Films S. A. — Hollywood (EE. UU.) 1943. Buenos Aires, marzo 31 de 1944. Extranjera.
159.386—El caradura. Película cinematográfica. Productor Paramount Films S. A. - Hollywood (EE. UU.) 1943. — Buenos Aires, marzo 31 de 1944.

MAYO 6

159.387—Qué somos. 60 páginas. Autor y editor: José Jorge Di Leo Peña. — Buenos Aires, 26-4-1944.
159.388—Arte de hablar en prosa y verso. 530 páginas. Autor: Hermosilla - Salva. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, noviembre 1943.
159.389—Orígenes de la novela. Tomo 19. - 219 páginas. Autor: Marcelino Menéndez y Pelayo. - Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, 20 octubre a marzo 1944.
159.397—Los fraudes al comercio y a la industria. 162 páginas. Autor: Hernán Abel Pessagno. Editor: Editorial Ideas. Buenos Aires, 17 abril 1944.
159.398—La causa en las obligaciones. — 706 páginas. Autor: Norberto Gorostiaga. Editor: Editorial Ideas. Buenos Aires, 15 abril 1944.
159.399—Un primor. Vals, letra. 2 páginas. Autor y editor: Héctor Manavell. Buenos Aires, 4 abril 1944.
159.400—Este es el compás dulzón. Milonga, letra. Autor y editor: Héctor Manavell. Buenos Aires, 4 abril 1944.
159.402—Jurisprudencia Argentina. 1324 páginas. Repertorio General. Tomo XI. Autor anónimo. Editor: Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. - Buenos Aires, 5 mayo 1944.
159.405—Poesía China. 136 páginas. — Original de Chang-Kiu-Ling. - Chen-Wu-Kien. - Cheng-yo-su y otros. Traducción de Bue Ventura J. - Paul Claudel y otros. Editor: Ediciones Continental. Buenos Aires, 5 abril 1944.
159.406—Poesía Estado Unidense. - 174 páginas. Original de Edgar Poe, Walt Whitman y otros. Traducción Alfredo Weiss, Carlos Obligado y otros. Editor: Ediciones Continental. Buenos Aires, 5 abril 1944.
159.407—Turismo. - Abril 1944. Prop.: Touring Club Argentino. Buenos Aires.
159.408—Desarmemos el engranaje. - 87 páginas. Autor: Aldo Branca. Editor: Editorial Inca. Buenos Aires, 2 mayo 1944.
159.409—El Progreso. 19 abril 1944. — Prop.: Eduardo Lazzari. San Nicolás de los Arroyos.

MAYO 8

159.489—Bobinajes. - 3.ª edición. 427 páginas. Traducción anónima. Revisión Técnica de Aurelio Rodríguez Parrino. Original de Fritz Raskop. Editor: Editorial Pan América Klug Marchino & Cía. Buenos Aires, 28 abril 1944.

159.490—Breviario Lírico. 152 páginas. Autor: Elías Salvador Abud, Hiparco Almada. - Urbano Alvarez y otros. — Editor: Editorial Multi-Press. Buenos Aires, 15 abril 1944.
159.492—Pequeño Diccionario Musical. — 95 páginas. Autor: Víctor De Rubertis. Editor: Ediciones Silmus. Buenos Aires, 6 mayo 1944.
159.493—Sonata Opus 21. N.° 3. - 12 páginas. Original de Muzio Clementi. Prefacio revisación y digitación por Víctor De Rubertis. Editor: Ediciones Silmus. Buenos Aires, 16 abril 1944.
159.496—Seguridad de la vida humana en el río o mar. - El salvamento; sus distintas formas de efectuarse. - Inveaciones modernas aplicadas. El salvamento y prevención de las playas habilitadas. - XI páginas. Autor y editor: Ernesto Bauzá. Buenos Aires, 4 mayo 1944.
159.500—Luisita con su Whippet. Tango, milonga, música. 2 páginas. Autor: Ricardo Artigas. Editor: Jornatti Hnos. Tucumán, 30-8-1928.

159.501—Zamora. - Fox-trot, paso-doble. 2 páginas. Autor: Ricardo Artigas. — Editor: Juan S. Balerio. Tucumán, 30 noviembre 1927.
159.502—Revista Almacenera. - 1 mayo 1944. Prop.: Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos. Buenos Aihres.
159.505—Antología Latina. Para 3.° y 4.° curso. 282 páginas. Autor: P. A. Guasch S. I. Editor: Seminario Metropolitano de Buenos Aires. Buenos Aires, 15 abril 1944.

159.507—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. N.° 88. Prop.: Editorial Técnica S. A. . Buenos Aires.
159.514—Cirugía Maxilo-Facial. - 1163 páginas. Original de Gérad Maurel. — Traducción de Carlos Augusto Herrera. Editor: Editorial Alfa. Buenos Aires, 27 abril 1944.
159.515—Dios te libre. Tango, música. 2 páginas. Autor: Juan M. Velich y J. García Lopezi. Editor: Juan M. Velich. Buenos Aires, 2 mayo 1944.
159.519—Cómo seré sano. Nros. 4 y 1. Octubre 1943. Enero 1944. Prop.: Editorial de la Misión "La Verdad Presente". San Nicolás.

159.520—La salud está en su mano. 89 páginas. Autor: Carlos Kozel. Editor: Editorial de la Misión "La Verdad Presente". San Nicolás, 1 diciembre 1943.
159.521—Ensueños. Dreams-Rêves. Poema Op. 11. N.° 2. Música. 4 páginas. Autor: Príncipe Kalender. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.522—El Conde Partinuples. - Roberto el diablo. - Clámades y Clarmonda. 175 páginas. Autor: anónimo. Edición, prólogo y glosario de Ignacio B. Anzoátegui. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. - Buenos Aires, 6 abril 1944.
159.523—Amiel. 235 páginas. Autor: Gregorio Marañón. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 1 marzo 1944.
159.524—Rodeada esta de sueño. . 153 páginas. Autor: Eduardo Mallea. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. - Buenos Aires, 24 marzo 1944.
159.527—Obrajes y yerbales. N.° 372 - 374. Prop.: Emilio Fernández Górgolas. Buenos Aires.
159.529—Cuidado que viene papá..! — Marchinha, música. 6 páginas. Original de L. Porcell. Arreglo de Valentín Chadicov. Editor: Editorial Saraceno. Buenos Aires, 30-12-1943.
159.531—Bailando. Mayo 4. Prop.: Rómulo Víctor Rodríguez. Buenos Aires.

MAYO 9

159.537—Alpa. Abril 1944. Prop. Rómulo Antonio Víctor Rodríguez Zelada. Buenos Aires.
159.538—Glaube Heimat. Mayo 1944. Prop. Comunidad de Católicos de Habla Alemana. Buenos Aires y suburbios.
159.539—Química Analítica Semimicro Cualitativa. 160 págs. Autor y Editor: Elías Grynstein y Francisco Fernández. La Plata. 9 mayo 1944.
159.540—Guía Española. Abril 1944. Prop. Aureliano Barredo. Buenos Aires.
159.544—Rodríguez. (Supernumerario) 32 págs. Comedia en tres actos. Autor: Ivo Pelay. Editor: Argentores N.° 240. Buenos Aires 30 abril 1944.
159.545—Revista de Información Municipal. N.° 43-44. Prop. Consejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires. Buenos Aires.

159.547—El Castillo del Odio. 724 págs. Original de A. J. Cronin. Traducción de H. de Stingher y Luisa Rivaud. Editor: Editorial Claridad S. A. Buenos Aires. 9-2-1944.

159.548—La Pequeña Crónica de Ana Magdalena Bach. 217 págs. Original de Ana Magdalena Bach. Traducción Anónima. Buenos Aires 26 mayo 1943. Editor Editorial Juventud Argentina.
159.549—Dos Españas. (Elena. Juan Ignacio. De una España a otra). 527 págs. en conjunto. Autor: Rafael Pérez y Pérez. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. Buenos Aires 29 marzo 1944.

159.550—El Ensueño Blanco. 147 págs. Original de Henri Ardel. Traducción de Carlos Rahola. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. Buenos Aires. 4 abril 1944.

159.551—Por que me casé con él . . . 178 págs. Autor: Concha Linares Becerra. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 7 enero 1943.
159.552—Al Borde de la Leyenda. — 189 páginas. Autor: Rafael Pérez y Pérez. Editor: Eidtorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 10 enero 1944.

159.553—Sanatorio de Amor. 179 páginas. Autor Concha Linares Becerra. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 11 junio 1943.
159.554—La Novia de la Costa Azul. 191 páginas. Autor: Concha Linares Becerra. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 30 diciembre 1943.

159.555—Un Hombre Cabal. 173 páginas. Autor: Rafael Pérez y Pérez. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 26 abril 1944.
159.556—Mariquita Monleón. 216 páginas. Autor: Rafael Pérez y Pérez. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 9 marzo 1944.

159.557—Una Aventura de Película. 151 páginas. Autor: Luisa María Linares. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 31 marzo 1944.

159.558—Orgullo y Prejuicio. 217 páginas. Original de Jane Austen. Traducción de Irene Polo. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 1 abril 1943.

159.559—La Conquista del Hombre. 178 páginas. Autor: Concha Linares Becerra. Editor: Editorial Argentina, S. A. — Buenos Aires, 20 mayo 1943.
159.560—El Secretario. 174 páginas. Autor: Rafael Pérez y Pérez. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 14 enero 1944.

159.561—Soñar la vida. 163 páginas. Autor: Carmen de Icaza. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 15 marzo 1943.

159.562—Fuero Comercial. 62 páginas. Autor: y Editor: Carlos Jorge Varangot. — Buenos Aires, 27 abril 1944.
159.563—El hada alegría. 174 páginas. Autor: Rafael Pérez y Pérez. Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 19 octubre 1943.

159.564—Un marido, a precio fijo. 161 páginas. Autor: Luisa María Linares. Editor: Editoiral Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 29 marzo 1944.

159.565—Canción de cuna. 158 páginas. Autor: Gregorio Martínez Sierra. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 18 enero 1943.
159.566—Cristina Guzman. 159 páginas. Autor: Carmen de Icaza. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 3 diciembre 1942.
159.567—Almas recias. 187 páginas. Autor: Rafael Pérez y Pérez. Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 9 febrero 1944.
159.568—Las tres hermanas. 191 páginas. Original de H. Courths-Mahler. Traducción de Elena R. Oberholzer. Editor: Editorial Juventud Argentina S A. — Buenos Aires, 18-12-1943.
159.569—Educación de una princesa. 391 páginas. Original de María Gran Duquesa de Rusia. Traducción de Francisco Piñol. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 22 febrero 1943.

159.570—El pino y la palmera. 4 páginas. Música. Original de Carlos Suffern. Revisión de Roberto Locatelli. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. Serie Leyenda de Flores).
159.571—La Bauhinia. 2 páginas. Música: original de Carlos Suffern. Revisión de Roberto Locatelli. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. — (Serie Leyenda de Flores).

159.572—Rosa té. Música 2 páginas Original de Carlos Suffern. Revisión de Roberto Locatelli. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. — (Serie Leyenda de Flores).
159.573—Nympheas. 3 páginas. Música original de Carlos Suffern. Revisión de Roberto Locatelli. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. — (Serie Leyenda de Flores).

159.574—Del Lacar al tronador. 344 páginas. Ensayo de Geografía Regional. 2 parte. Autor: Francisco Alioto-Edery Ambrosis y otros. Editor: Editorial Crespillo. — Buenos Aires, 20 marzo 1944.
159.575—Cuenca Imbrifera del Río Limay. La Expedición al Aconcagua. 242 páginas. Autor: Ana Palese de Torres. Editor: Editorial Crespillo. — Buenos Aires, 20 marzo 1944.

159.576—La canción del desierto. Película cinematográfica. Productor Universum Film Aktiengesellschaft (U. F. A.). Berlín — 1940. — Buenos Aires, Cine Teatro San Martín, 7 julio 1942. — Extranjera.

159.577—578—Y . . . Quien sabe. Tango. Letra y música de Miguel Bucino. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 21-4-1944.
159.579—580—Tres amigos. Tango milonga. Música de R. Luna. Letra de E. Cadícamo. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-4-1944.
159.581—582—Vamos . . . Tango. Música de Feliciano Brunelli. Letra de Rodolfo Sciammarella. Editor: Editorial Musical Julio Korn. — Buenos Aires, 21-4-1944.

159.584—Otoño e invierno. 1944. La Imperial. Catálogo Comercial. 115 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Hernández & Cía. (Tienda La Imperial). Buenos Aires, 17 abril 1944.
159.587—Anuario Kraft. Edición 1944. 5.252 páginas. Autor Anónimo. Editor: Guillermo Kraft Ltda. S. A. — Buenos Aires, 29 abril 1944.
159.590—Versos sentidos del no vidente. 2 páginas. Autor y Editor: Hildebrando Ferreyra. — Buenos Aires, 27-4-1944.

159.591—Algunos cultivos hortícolas, de carácter extensivo. Vol. 9 — de la Col. Agro. Editor: Editorial Suelo Argentino. — Buenos Aires, 8 mayo 1944.
159.593—80 Aniversario Kraft. 1864-1944. 122 páginas. Album con biografías del fundador y sucesores de la S. A. Guillermo Kraft Ltda. También con láminas de distintas obras ejecutadas en la casa. Autor: Anónimo. Editor: Guillermo Kraft Ltda. S. A. — Buenos Aires, 4 mayo 1944.

159.596—El Heraldo de la Santísima Trinidad. Mayo 1944. Prop.: Padres Trinitarios. — Buenos Aires.
159.597—Publicaciones médicas. Marzo 1944. Prop.: José B. Codolosa. — Buenos Aires.
159.602—Pa'que te vi'a contar. Tango. Música. 2 páginas Autor y Editor: Julio de Angelo y Arturo Lomi. — Buenos Aires, 22-4-1944.
159.603—Baila este tango. Tango música. 2 páginas. Autor y Editor: Julio De Angelo y Atilio Yavicoli. — Buenos Aires, 22-4-1944.

MAYO 10

159.667—668—San Juan. Vals. Letra y música de Sarah M. de García Soler. Editor: la autora. — Buenos Aires, 9-2-1944.
159.669— La voz de Jesús. Marzo y abril 1944. Prop.: José Piscitello. Córdoba.
159.670—Boletín Bimensual de la Asociación del Comercio y Industria y Producción de Goya. Enero-febrero 1944. N.° 100-101. Prop.: Asoc. de Comercio Industria y Producción de Goya. (Corrientes).
159.671—Crónica. N.° 85. Prop.: José Andreu. Rosario de la Frontera.
159.672—Colmena. Enero y febrero 1944. Prop.: Rdo. Padre Antonio Consonni. Bahía Blanca.
159.673—Nueva época. 29 abril 1944. Prop.: José Rodríguez. Punta Alta Bs. As.).
159.674—El pueblo. Año 30. N.° 1443. Prop.: Verónica Otero de Albornoz. Pigüé.
159.675—Boletín Parroquial. 23 abril 1944. Prop.: Padre Juan Hubert. Seguí (Entre Ríos).
159.676—Jane Eyre. 2 tomos. 160 páginas cada uno. Original de Carlota Bronté. Traducción de Rafael Jiménez Orderiz. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. — Buenos Aires, 10 mayo 1944.
159.677—Album de monogramas N.° 7. 16 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. — Buenos Aires, 10 mayo 1944.
159.678—El Imparcial. 21 abril 1944. Prop.: Ruperto Gerónimo Soberón. Villa Iris.

159.679—Revista del Círculo Odontológico de Córdoba. N.° 96-97-98. Noviembre-diciembre 1943. Enero 1944. Prop.: Círculo Odontológico de Córdoba. Córdoba.

159.680—El Periódico. 22 abril 1944. Prop.: Rubén José Buontempo. Navarro.
159.687—Industria y Comercio. — Abril 1944.: Prop.:Centro Comercial e Industrial Chivilcoy. Chivilcoy.
159.688—Tribunales. 18 marzo 1944. Prop.: Marcelo Baglia & Cía. Viedma (Río Negro).

159.689—Promover el bienestar general. 52 páginas. Autor: Absalón D. Casas (H.). Editor: el autor. Rosario de Santa Fe. 20 diciembre 1943.
159.691—Revista Oto-neuro Oftalmológica y de cirugía neurológica Sud Americana. Enero y febrero 1944. N.°1-2. Prop.: Justo Lijó Pavía. — Buenos Aires.

159.692—Pensamientos amorosos para postales. Selección de Correspondencia Amorosa. 64 páginas. Autor: Príncipe Azul. Editor: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 27-4-1944.
159.693—Los degenerados. 112 páginas. Autor Máximo Gorky. Editor: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 28 abril 1944.

159.694—Cartas de amor y amargura. 64 páginas. Autor: Príncipe Azul. Editor: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 28 abril 1944.
159.695—La primera carta de amor. 64 páginas. Autor: Príncipe Azul. Editor: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 27 abril 1944.
159.696—La daga de los troveros. 64 páginas. Autor: E. Barrios. Editor: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 13 marzo 1944.
159.697—Cartas de amor sentimiento y ternura. 64 páginas. Autor: Príncipe Azúl. Editor: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 26 abril 1944.
159.698—Cartas de amor a María Esther. 64 páginas. Autor: Príncipe Azul. Editor: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 28 abril 1944.
159.699—Rimas. 64 páginas. Autor: Gustavo A. Bécquer. Editor: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 22 marzo 1944.
159.700—701—Esmeralda. Vals letra de Horacio Sanguinetti. Mús. de Julio De Caro. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 21-4-1944.

159.702—703—Rosa celeste. Tango. Letra de Horacio Sanguinetti. Música de Antonio Rodio. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-4-1944.

159.704—705—En el fondo del mar. Vals. Música de Hipólito Basilio. Letra de Horacio Sanguinetti. Editor: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 22-4-1944.

159.706—707—Santa Marta. Porro Colombiano. Letra Eugenio Nóbile. Música de E. Nóbile. Editor: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 21-4-1944.

159.708—709—Andar. Canción fox-música de Ernesto Lecuona. Letra de G. S. Galarraga. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-4-1944.

159.710—711—Temblando. Vals. Música de Alberto Acuña. Letra de G. Márquez (Charrúa). Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 3-5-1944.

159.712—713—Amor con amor se paga. Milonga. Letra de Rodolfo Sciammarella y Carlos A. Petit. Editor: Editorial Korn. — Buenos Aires, 20-4-1944.

159.714—715—Motivo sentimental. Tango. Música de Brameri y Bahr. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 3-5-1944.

159.716—717—Rubí. Tango. Letra y música de Cobián y Cadícamo. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-4-1944.

159.720—Madame Curie. Película Cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. New York, (E.E. U.U.) diciembre 1943. — Buenos Aires, fecha próxima.

159.721—Los viejos moradores de mi pueblo. 3 págs., música de Stetphen C. Foster. Arreglo de Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944 Album canciones populares norteamericanas).

159.722—Buenas noches viejo hogar. 3 págines. Música de Stephen C. Foster. Arreglo de Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. (Album canción norteamericanas).

159.723—Juanita la del cabello rubio. 2 páginas. Música de Stephn C. Foster. Arreglo de Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. (Album canciones populares norteamericanas).

159.724—Las carreras de Camton. 2 páginas. Música de Stephen Foster. Arreglo de Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. (Album canciones populares norteamericanas).

159.725—Que la rosa roja viva siempre. 2 páginas. Música de Stephen Foster. Arreglo de Luis R. Sammartino. Editor: Ricondi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. (Album canciones populares norteamericanas).

159.726—Viejo negro Joé. 2 páginas. Música de Stephen C. Foster. Arreglo de Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. (Album canciones populares norteamericanas).

159.727—Bella durmiente. 2 páginas. Música de Stephen C. Foster. Arreglo de Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. (Album canciones populares norteamericanas).

159.728—El amo está sepultado en el suelo helado. 2 páginas. Música de Stephen C. Foster, arreglo de Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. (Album canciones populares norteamericanas).

159.729—Ven donde descansa mi amada. 6 páginas. Música de Stephen C. Foster. Arreglo de Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. (Album canciones populares norteamericanas).

159.730—¡Oh! Susana. 2 páginas. Música. Autor Stephen C. Foster. Arreglo de Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. (Album canciones populares norteamericanas).

159.731—Castellano 1 curso. 245 páginas. Autor Alfredo Goldsack Guiñazú. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 29 abril 1944.

159.732—733—Curso de dibujo lineal. 2 años 12 hojas. Tercer año. 22 hojas. Autor Alfeo Zanini. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires 20 marzo 1944.

159.734—Lecciones de dibujo lineal. 2 año. 21 hojas. Autor Aída Arrigoni y Rosa E. Blanco de Carreras. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 marzo 1944.

159.735—Cahier D'Exercices. 3 année. 92 páginas. Autor Lucienne et Alice Royer. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 27 marzo 1944.

159.736—Manual de geografía americana 229 páginas. 6 mapas en colores. Autor Josefina Passadori. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 27-1-1944.

159.737—Cours de Français. 3 année. 218 páginas. 9 láminas en colores. Autor Lucienne et Alice Royer. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.738—Curso dibujo lineal. 1 año. 12 hojas. Autor Alfeo Zanini. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 20 marzo 1944.

159.740—A don Pepe. Tango milonga. Música. 2 páginas. Autor y Editor José N. Soto. — Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.741—Papel de lija. Tango. Música. 2 páginas. Autor y Editor: José N. Soto. — Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.742—La rodada. Tango milonga. 2 páginas. Música. Autor y Editor: José N. Soto. — Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.743—Domingo de lluvia . . . tango canción. Música. 2 páginas. Autor y Editor: José N. Soto. — Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.744—La yesca. Tango. Música. 2 páginas. Autor y Editor: José N. Soto. — Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.749—Temas de Leprología. N.º 9. Prop.: Patronato de Leprosos — Buenos Aires.

159.750—751—A Mercedes. Vals. Letra de V. Juan Clauso. Música de Hugo Gutiérrez. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-4-1944.

159.752—753—Naná. Tango. Letra y música de Lipesker, Barbato y Castillo. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 21-4-1944.

159.754—755—Uno que ha sido marino. Vals. Música de Carlos Ulloa Díaz. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-4-1944.

159.756—757—El muerto se fué de rumba. Rumba. Música y letra de Rafael Blanco Zuazo. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-4-1944. Declaración de Reimpresión.

159.759— Nostalgia boliviana. Bailecito. Letra. 2 páginas. Autor y Editor: Domingo N. Sánchez. — Buenos Aires, 4 febrero 1944.

159.760—Yo quiero ir. Canción Chaqueña. Música. 2 páginas. Autor y Editor: Domingo N. Sánchez. — Buenos Aires, 4 febrero 1944.

159.761—Yo quiero ir. Canción chaqueña. Letra. 2 páginas. Autor y Editor: Domingo N. Sánchez. — Buenos Aires, 4 febrero 1944.

159.762—763—Adiós Paraguaya. Polka. Música y letra de Domingo N. Sánchez. Editor: el autor. — Buenos Aires, 4 febrero 1944.

159.764—765—El mensaje. Canción norteña. Música y letra. Autor y Editor: Domingo N. Sánchez. — Buenos Aires, 4 febrero 1944.

159.766—Nostalgia boliviana. Bailecito. Música 2 páginas. Autor y Editor: Domingo N. Sánchez. — Buenos Aires, 4 febrero 1944.

159.773—Brisas del norte. Abril 1944. Prop.: Isaura Andrade de Trellin. San Isidro.

159.774—Para las fiestas mayas. 64 páginas. Autor: Asunción Quijada. Editor Editorial Asparch. — Buenos Aires, 6-5-1944.

159.776—Esqueleto humano. 1 página. Autor: Anónimo. Editor: Matías Herzovich. — Buenos Aires, 12 abril 1944.

159.777—La pradera. 1 mapa. Autor Anónimo. Editor: Matías Herzovich. — Buenos Aires, 12 abril 1944.

MAYO 11

159.825—Manual del radio armador. 176 páginas. Autor Ralph Warwick. Editor: Editorial Pan América Klug Marchino y Cía. — Buenos Aires, 24 abril 1944.

159.828—Revista de instrucción primaria. 1 mayo 1944. Prop.: Francisco Brunet. — La Plata.

159.829—La ciudad. 4 mayo 1944. Prop.: Emilio P. Bonafina. Domingo R. Quevedo. — Villa Dolores. (Córdoba).

159.830—Boletín Municipal N.º 94. Prop.: Municipalidad de Esperanza. Esperanza (Santa Fe).

159.831—Patagonia. 29 abril 1944. Prop.: Andrés Cándido Marinoni. Sarmiento (Chubut).

159.832—Diario nuevo. 7 mayo 1944. Prop.: A. C. González y Cía. — San Juan.

159.833—El Imparcial. 29 abril 1944. Prop.: Juan V. F. Azzaneri. — General Pirán.

159.836—Curso de motores a explosión. 2 tomo. 188 páginas. Autor: Lorenzo Alfredo Dupin. Editor: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 4-14-1941.

159.837—Curso de motores de aviación. 3 tomo. 250 páginas. Autor Arnoldo Lacius. Editor: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 9-21-1943.

159.838—Curso de motores Diesel. 2 tomo. 267 páginas. Autor Federico Sani. Editor: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 5-15-1941.

159.839—Curso de servicio y reparación Diesel. tomo 2. 240 páginas. Autor: Federico Sani. Editor: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 9-21-1943.

159.840—Problemas de teoría de la música, 24 páginas. 1-2-3-4 y 5 partes. Autor: Tomás Hendelssonh. Editor: Talleres Graficos Rosario. Santa Fe. 5 abril y 18 septiembre 1941 (1 tomo 1 y 2 parte) Otro tomo (3 4 y 5 parte).

159.844—Amor y no dinero. Paso Doble. Música. 1 página. Autor Horacio Gallino. Editor: Editorial Crisantemo Buenos Aires, 11-5-1944.

159.845—El viejito barquillero. Fox-trot. Música. 1 página. Autor: Horacio Gallino. Editor: Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 11-5-1944.

159.846—Rayito de luna. Vals. Música. 1 página. Autor: Horacio Gallino. Editor: Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 11-5-1944.

159.847—El trovador. Tango letra. página. Autor: José H. Montes. Editor: Editorial Crisantemo. — Buenos, 11-5-1944.

159.848—Rayito de Luna. Vals. Letra 1 página. Autor: José H. Montes. Editor: Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 11|5|1994.

159.849—Amor y dinero. Paso Doble. Letra. 1 página. Autor: José H. Montes. Editor: Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 11-5-1944.

159.850—El viejito barquillero. Fox-trot. Letra. 1 página. José H. Montes. Editor: Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 11-5-1944.

159.851—El trovador. Tango música. 1 página. Autor: Horacio Gallino. Editor: Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 11-5-1944.

159.852—Cine Productor. 8 mayo 1944. Prop.: Asoc. Productores de Películas Argentinas. — Buenos Aires..

159.853—La senda torturada. 2 tomos. 165 y 181 páginas. Autor: Marce Peyrou. Editor: Inti. — Buenos Aires, 19 abril 1944.

159.856—Boletín Informativo de Leyes de Trabajo. Marzo 1944. Prop.: Amadeo Alitta. — Buenos Aires.

159.865—Almanaque "Minneápolis Mohne". 14 páginas. Autor: Florencio Molina Campos. Editor: Minneápolis Moline Power Implement Company. Minneápolis. Minnesota (EE. UU.). Extranjera.

159.866—La cooperación. 5 mayo 1944. Prop.: Asoc. de Cooperativas Argentinas. — Buenos Aires.

159.869—Principios de Radiocomunicación. 2 edición. Texto 3901. 61 páginas. Autor: Original y traductor Anónimo. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. — Buenos Aires. Habana, San Juan, Londres, Madrid etcétera. 1 abril 1944.

159.870—Amplificadores a válvulas electrónicas. Texto 3903. 84 páginas. Autor: Original y traductor anónimo. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. Habana, Madrid, Méjico, Londres. — San Juan 30 abril 1944.

159.871—Interpretación de planos. Parte 2 . 3435 B. 72 páginas. Traducción y original anónimos. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. — Buenos Aires. Habana, San Juan, Londres, Madrid, 15 marzo 1944.

159.873—San Pablo. 6 mayo 1944. Prop.: Padres Pallottinos. — Turdera F. C. S.

159.874—Juventud. Abril 1944. N.º 94. Prop.: R. P. Emilio Chacón. — San Miguel. F. C. P.

159.875—Boletín Forestal. 1 mayo 1944. Prop.: Centro de Consignatarios en Productos Forestales. — Buenos Aires.

159.876—Laura. Tango canción. Letra 2 páginas. Autor: 1. Armando Mauad. Editor: Julio Korn. — Buenos Aires, 5 febrero 1942.

159.877—El redoble. milonga tanguecada. Letra 2 páginas. Autor y Editor: 1. Armando Mauad. — Buenos Aires, 26 abril 1941.

159.878—Castellano. 3 curso. Práctica Gramatical. Autor: Aurelio García Elorrio. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 27 noviembre 1943.

159.879—Práctica de Castellano. 3 año. 79 páginas. Autor: José Pereira Rodríguez. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 27 abril 1944.

159.880—Quijote . . . tango. Música. 2 páginas. Autor y Editor: Rodimar. — Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.881—Puerto de la Bruma. Tango. Música. 2 páginas. Autor y Editor: Rodimar. — Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.882—Gota tras gota . . . tango música 2 páginas. Autor y Editor: Rodimar. — Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.883—Esquema del universo. 370 páginas. Original de J. C. Crowther. Traducción de Felipe Jiménez de Asua. Editor: Editorial Losada S. A. — Buenos Aires, 23 marzo 1944. Declaración de Reimpresión.

159.884—La Física nueva y los cuantos. 289 páginas. Original de Luis de Broglie. Traducción de Juan Guixé. Editor: Editorial Losada S .A. — Buenos Aires, 28 marzo 1944. Declaración de Reimpresión.

159.885—La Vorágine. 254 páginas. Autor: José Eustasio Rivera. Editor: Editorial Losada S. A. — Buenos Aires, 3 abril 1944. Declaración de Reimpresión.

159.886—El pensamiento vivo de Spinoza. 207 páginas. Original de Arnold Zweig. Traducción de Francisco Ayala. Editor: Editorial Losada S. A. — Buenos Aires, 8 abril 1944. Declaración de Reimpresión.

159.887—El pensamiento vivo de Montaigne. 213 páginas. Original de André Gide. Traducción de Francisco Madrid. Editor: Editorial Losada S. A. — Buenos Aires, 1 abril 1944. Declaración de Reimpresión.

159.888—El deporte Griego. 167 páginas. Autor: José Otero Espasadin. Editor: Editorial Pleamar. — Buenos Aires 25 febrero 1944.

159.889—Mujeres. 155 páginas. Autor: Angel Ossorio. Editor: Editorial Losada S. A. — Buenos Aires, 14 marzo 1944.

159.890—Los Thibault. 318 páginas. 1. El cuaderno gris. 2. El correccional. Original Roger Martín Du Gard. Traducción Hortensia Corominas Vigneaux. Editor: Editorial Losada, S. A. — Buenos Aires, 8 marzo 1944.

159.891—Elementos de Física. 1 curso 127 páginas. Autor: Ernesto Sabato y Alejandro de Bisschop. Editor: Editorial Losada S. A. — Buenos Aires, 30 marzo 1944.

159.894—Miranda. Hoja N.º 6 de la Carta Provisional de la República Argentina. A. escala 1:500.000. Autor: anónimo. 1 mapa Editor. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, 8 mayo 1944.

159.896—897—No te olvides de mi corazón. Vals. Letra y música de Don Fabián. Editor: Ediciones Musicales — Buenos Aires. — Buenos Aires, 10 mayo 1944.

159.899—Diccionario Enciclopédico Ilustrado. Tomo 1. 1377 páginas. Tomo 2. 1382 páginas. Autor: Anónimo. Bajo la Dirección de José Alemany. Editor: Editorial Reunidas S. A. Argentina. — Buenos Aires, 1 abril 1944 Declaración de Reimpresión.

159.901—Revista Astronómica. Enero, febrero 1944. Prop.: Asoc. Argentina "Amigos de la Astronomía". — Buenos Aires.

159.908—Serenata. 45 páginas. Autor: Nardes Dofigal. Editor: Enrique Litvach. — Córdoba 8 noviembre 1943.

MAYO 12

159.965—San Miguel. 11 mayo 1944. Prop.: S. A. La Razón. — San Miguel.

159.966—Labrador. 12 mayo 1944. Prop.: S. A. La Razón. — San Isidro.

159.967—Sarmiento. 12 mayo 1944. Prop.: S. A. La Razón. — Las Conchas. — Tigre.

159.968—La Razón. 11 mayo 1944. Prop.: S. A. La Razón. — San Fernando, F. C. C. A.

159.969—Mitre. 12 mayo 1944. Prop.: S. A. La Razón. — Olivos. F. C. C. A.

159.970—El Libertador. 12 mayo 1944. Prop.: S. A. La Razón. — San Martín.

159.971—Rivadavia. 12 mayo 1944. Prop.: S. A. La Razón. — Morón. F. C. O.

159.972—Ballester. 12 mayo 1944. Prop.: S. A. La Razón. — Villa Ballester.

159.973—Mariano Moreno. 11 mayo 1944. Prop.: S. A. La Razón. — Moreno. F. C. O.

159.974—Caseros. 11 mayo 1944. Prop.: S. A. La Razón. — Caseros.

159.975—San Justo. 11 mayo 1944. Prop.: S. A. La Razón. — San Justo (Matanza).

159.976—El Gladiador. 11 mayo 1944. Prop.: S. A. La Razón. — Vicente López. F. C. C. A.

159.978—Curso práctico de radio. Tomo 5. 234 páginas. Autor: W. Greenwood. Editor: Publicac. Técnicas y Científicas. — Buenos Aires, 14 julio 1940.

159.979—Radiotécnica. Volumen 3. Transmisión y Recepción. 864 páginas. Original de Ernesto Montú. Versión castellana de Samuel Brailovsky. Editor: Publicaciones Técnicas y Científicas. S. C. e Ind. — Buenos Aires, 19 diciembre 1940.

159.980—Radiotécnica. Volumen 1. Nociones Fundamentales. 239 páginas. Original de Ernesto Montú. Versión castellana de Samuel Brailovsky. Editor: Publicaciones Técnicas y Científicas. — Buenos Aires, 7 septiembre 1939.

159.981—Carnavalito Quebradeño. Faz A. Carnavalito. Letra y música de Adolfo y Napoleón Abalos. Int. Hnos. Abalos. Faz B. Bailecito Queñero. Bailecito. Letra y música de Adolfo y Napoleón Abalos. Int. Idem faz A. Disco 60-0236. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1-1-1944.

159.982—La Sauceyaqueña. Zamba. Faz A. Letra de Carlos M. Rodríguez. Música de Carlos A. Gallo. Int. Orq. Calchaquí de M. Acosta Villafañe. Faz B. Salamanqueando. Escondido. Música de Manuel Acosta Villafañe. Int. Idem faz A. disco 60-0223. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1-1-1944.

159.983—Mamá vieja. Zamba. Letra de Lito Bayardo. Música de Juan Larenza. Int. Dúo Moreno Bayardo. Faz A. Faz B. Mi Gauchita. Chacarera. Letra de Lito Bayardo. Música de Osvaldo Moreno. Int. Idem faz A. Disco 60-0234. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1 enero 1944.

159.984— 12 de Octubre. Faz A. Chamamé. Letra de Odin Fleitas. Música de Mauricio Valenzuela. Int. Trío Correntino Valenzuela. Faz B. Irupe Chamamé. Letra de Odin Fleitas. Música de Ambrosio Miño. Int. Trío Correntino Valenzuela. Disco 60-0238. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1-1-1944.

159.985—Mi Formoseñita. Faz A. Polca. Letra de Francisco Ferrer. Música de Marcos H. Ramírez. Int. Cuarteto Correntino Ramírez. Faz B. El Galpon de Angel Maciel. Chamamé. Música de Pilar Lezcano. Int. Idem faz A. Disco 60-0166. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1 enero 1944.

159.986—El gallo. Faz A. Fox-trot. Letra y música de Ernesto Cortes Corvalán. Int. Feliciano Brunelli y su orq. Característica. Faz B. Viva el amor. Rumba. Letra de Héctor Marcó. Música de Diego Centeno y Agustín Magaldi. Int. Idem faz A. Disco 60-0259 R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1 enero 1944.

159.987—Che Roga. Faz A. Chamamé. Música motivo popular. Arreglo de Marcos Ramírez y Juan Romero. Int. Cuarteto Correntino de Marcos H. Ramírez. Faz B. Mi Martirio. Vals. Letra de Ricardo Duggan. Música de José Mazzitello. Int. Idem faz A. Disco 60-0212. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1-1-1944.

159.988—Aguilucho. Faz A. Tango. Letra de Alfredo Roldán. Música de Amelia C. de Leporace. Int. Juan D'Arienzo y su orq. Típica. Faz B. Yo Quiero cantar un tango. Tango Letra de José M. Suñé. Música de José Nieso y Manuel Nijensohn. Int. Idem faz A. Disco 60-0230. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires 1-1-1944.

159.989—En el Volga yo te espero. Faz A. Vals. Letra de Horacio Sanguinetti. Música de Juan Sánchez Gorio. Int. Conjunto Los Nativos. Faz B. La Porota. Ranchera, música de Francisco Brancatti. Int. Idem faz A. Disco 60-0231. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1-1-1944.

159.990—Porque te supe querer. Faz A. Tango. Letra de Roberto Flores. Música de Silvio Musacchio. Int. Roberto Flores (El Chato) y su orquesta. Faz B. Tristeza Marina. Tango. Letra Horacio Sanguinetti. Música de Roberto Flores y José Dames. Int. Idem faz A. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1-1-1944.

159.991—Zamba del pago. Faz A. Zamba. Letra de Luis Vergara. Música de Eladio Velardes. Int. Martha De los Ríos. Faz B. De nuevo canta el coyuyo. Chacarera. Letra y música de Juan José Simón. Int. Idem faz A. Disco 60-0235. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1 enero 1944.

159.992—Linda Guainita. Faz A. Polka correntina. Letra y música de Pedro Sánchez. Int. Conjunto Pago Largo. Faz B. El Pajonal. Chamamé. Letra tra y música de Pedro Sánchez. Int. Idem. Faz A. Disco 60-0237. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1 enero 1944.

159.993—Madrid y Sevilla. Faz A. Bulerías. Letra de Salvador Valverde. Música de Ramón Zarzoso. Int. Pepita Llaser. Faz B. Si vas a Calatayud. Paso Doble, jota. Letra de Salvador Valverde. Música de Ramón Zarzoso. Int. Pepita Llaser. Disco 60-0211. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1 enero 1944.

159.994—Pajarito en cruz. Faz A. Vals canción. Letra de Buenaventura Luna. Música de Manuel Ortiz Araya. Int. La Tropilla de Huachi Pampa. Faz B. Yo soy tropero Moza. Triunfo. Letra de Buenaventura Luna. Música de Manuel Ortiz Araya. Int. Idem faz A. Disco 60-0215. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1 enero 1944.

159.995—El mensajero. Faz A. Vals criollo. Letra de Pedro Sánchez. Música de Isabel Arriegue. Int. Lisandro Medina y su conjunto. Faz B. La Madrugada. Ranchera. Letra de Pedro Sánchez. Música de Isabel Arriegue. Int. Idem faz A. Disco 60-0227. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1-1-1944.

159.998—Progresos anuales en la práctica Médico Quirúrgica. Estómago y Duodeno. 112 páginas. Autor: Dres. A. R. Albanese, L. Munist., D. Fernández Luna. Y otros. Editor: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 10 mayo 1944.

159.999—160.000. Carán-can-fun. Milonga. Letra de Celedonio Flores. Música de Roberto Zerrillo y Fernando Martín. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 enero 1942.

160.001—La Mutualidad. Marzo 1944. — N.º 438. Prop.: Asoc. Obrera de Socorros Mutuos. Buenos Aires.

160.003—Claridad del Alma. Año 8. N.º 86. Prop.: Asoc. Espiritualista Claridad del Alma. Buenos Aires.

160.004—Un golpe de estado internacional. 223 páginas. Autor: Augusto Barcia. Editor: PHAC. (Patronato Hispano Argentino de Cultura). Buenos Aires, 27 enero 1944.

160.005—El hijo de Martín Fierro. 64 páginas. Autor: Silverio Manco. Editor: Biblioteca Nueva. Buenos Aires. 1 diciembre 1943.

160.006—Cicharrones. 64 páginas. Autor: Marcelo Altuna. Editor: Biblioteca Nueva. Buenos Aires, 2 marzo 1944.

160.007—La Cifra. 64 páginas. Autor: Yamandú Rodríguez. Editor: Biblioteca Nueva. Buenos Aires, 1 diciembre 1943.

160.008—Pastor Luna. 64 páginas. Autor: Eduardo Gutiérrez. Editor: Biblioteca Nueva. Buenos Aires, 20 abril 1944.

160.009—Declaraciones amorosas personales. 96 páginas. Autor anónimo. — Editor: Biblioteca Nueva. Buenos Aires, 4 marzo 1944.

160.011—012—Eu vi um leao. Batuque. Música y letra de Lauro Maia. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 10 mayo 1944.

160.013—Edición Rural. 27 abril 1944. Prop.: Cía. Editorial de Asuntos Rurales C. E. D. A. R. - Buenos Aires.

160.016—Lamento. 1 página. Bailecit Norteño. Letra de E. Cárdenas y R. Rossi. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 28-1-1944.

160.017—La celosa. 1 página. Bailecito Norteño. Letra. Autor: E. Cárdenas y R. Rossi. Editor: Ediciones Internac. Fermata. Buenos Aires, 28 enero 1944.

160.018—La Cordillera. Zamba norteña. 1 página. Letra de E. Cárdenas y R. Rossi. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 28-1-1944.

160.019—La collita. Cueca Boliviana. 1 página. Letra de E. Cárdenas y R. Rossi. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 28-1-1944.

160.020—Zamba de mi alma. Cueca. Letra. 1 página. Autor: E. Cárdenas y R. Rossi. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 28 enero 1944.

160.021—Sufre y calla, corazón. 1 página. Cueca Boliviana. Letra. Autor: E. Cárdenas y R. Rossi. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 28 enero 1944.

160.022— Lamento. Bailecito Norteño. - 1 página. Música. — 160.023—La celosa. Bailecito Norteño. Música. 1 página. — 160.024—La Cordillera. Zamba norteña. Música. 1 página. — 160.025 —La Collita. Cueca Boliviana. Música. 1 página. — 160.026—Zamba de mi alma. Cueca, música. 1 página. Autor: Rafael Rossi. Editor: Edic. Internac. Fermata. Buenos Aires, 28 enero 1944.

160.027—Sufre y calla, corazón. Música 1 página. Cueca Boliviana. Autor: Rafael Rossi. Editor: Edic. Internac. Fermata. Buenos Aires, 28-1-1944.

160.028—Fiesta en Bolivia. Album de 6 composiciones del folklore típico Boliviano. 6 pgs. Música. Autor: Rafael Rossi. Editor: Edic. Internac. Fermata. Buenos Aires, 28 enero 1944.

160.029—Fiesta en Bolivia. Album de 6 composiciones del folklore típico boliviano. 6 páginas. Letra de E. Cárdenas y R. Rossi. Editor: Edic. Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 28-1-1944.

160.030—El Libro de los Libros. 236 páginas. Autor: R. P. Guillermo Furlong S. J. Editor: Editorial Guadalupe. Buenos Aires, 1943.

MAYO 13

160.031—Una penita. 1 página. Zamba cueca. Letra. Autor: Francisco Brancatti. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 16 marzo 1944.

160.032—Una penita. 1 página. Zamba, cueca, música. Autor: Alejandro Britos. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 16 marzo 1944.

160.033—034—El cancionero. 1 página. Estilo. Música de Alejandro Britos. — Letra de Francisco Brancatti. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 16 marzo 1944.

160.035—El Trolley. N.º 1. Prop.: Sindicato Unión Tranviarios de Santa Fe. Santa Fe.

160.037—Servir. Mayo 1944. Prop.: Consejo Superior de la Asoc. de los Jóvenes de la Acción Católica. Rep. Argentina.

160.038—El Salterío. 572 páginas. 4 índices. Original del Rey David. Traducción de Torres Amat. Editor: Editorial Guadalupe. Buenos Aires, 23-10-1943.

160.039—Salió el sembrador. 722 páginas y 1 apéndice. Original del R. P. Juan P. Lehmann. - Traducción del R. P. Demetrio Sánchez Gamarra. — Editor: Editorial Guadalupe. Buenos Aires, 6-10-1943.

160.040—Oficio Parvo de la Sma. Virgen María. - 282 páginas. 1 índice. Original anónimo. Traducción del R. P. Guillermo Furlong S. J. - Editor: Editorial Guadalupe. Buenos Aires, 16 noviembre 1943.

160.041—Consejos Prácticos. Mayo 1944. N.º 101. Prop.: Ferrocarriles de Buenos Aires al Pacífico. Buenos Aires.

160.045—Rutas y Policías Camineras. — Enero 1943. N.º 2. Prop.: Juan Ignacio Efraín Yachelini Correa. Córdoba.

MAYO 15

160.046—Príncipe y mendigo. 180 páginas. Original de Mark Twein. Adaptación anónima. Editor: Editorial Camino. Buenos Aires, 19 abril 1944.

160.110—Tratado Práctico de Dibujo. — 340 páginas. Bolsillo para láminas. Autor: Alberto Commeleran. Editor: Editorial Albatros. Buenos Aires, 10-10-1943.

160.111—Historia de la Literatura Clásica Griega. Original de Gilberto Murray. Traducción de Enrique Soms y Castelin. Editor: Editorial Albatros. Buenos Aires, 15-1-1944.

160.112—El origen del hombre. 797 páginas. Traducción anónima. Original de Charles Darwin. Editor: Editorial Albatros. Buenos Aires, 30 diciembre 1943.

160.113—Diccionario Manual Griego-Latino-Español, de los Padres Escolapios. 2.ª edición. Autor anónimo. Aumentada con prólogo. Síntesis gramatical de la lengua griega y catálogo alfabético de formas verbales difíciles por otro sacerdote de las Escuelas Pías. - Editor: Editorial Albatros. Buenos Aires. 29 setiembre 1943.

160.117—Estudio sobre el consumo interno de azúcar en la República Argentina y su pre-determinación anual probable para el quinquenio julio 1 de 1943 - junio 30-1948. - 25 páginas. 2 diagramas. 2.ª edición aumentada. Autor y editor: Alejandro Terrera. Buenos Aires, 12 mayo 1944.

160.118—Caeme. N.º 129. Prop.: Cámara de Especialidades Medicinales. Buenos Aires.

160.119—La Misión Moscovita. 80 páginas. Original de Nick Carter. Traducción de Gabriela Bengoa de Ferrer. — Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 21 marzo 1944.

160.120—Ivonne de Cadmorvan. - 127 páginas. Original de Zenaida Fleuriot. Traducción de Luis Chao de la Peña. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 11 abril 1944.

160.121—El amor vale más. 128 páginas. Original de Grace Livingston Hill. — Traducción de María Luisa Martínez Alinari. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1-5-1944.

160.122—Peñas arriba. 240 páginas. — Autor: José María Pereda. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.123—El Patrañuelo. 205 páginas. — Autor: Juan de Timoneda. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.124—Santa Teresa de Jesús. 78 páginas. Autor: Arturo P. Forsecot. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires 2-5-1944.

160.125—La Duquesa se venga. 47 páginas. Autor anónimo. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 3-4-1944.

160.126—Ojos de locura. 78 páginas. — Original de Kenneth Robeson. Traducción de Manuel Vallvé. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.128—Cuesta arriba. Película cinematográfica. Productor R.K.O. Radio Pictures Inc. 11 diciembre 1943. - EE. UU. - Buenos Aires, 26-4-1944. Extranjera.

160.131—Frente Democrático. 1 mayo 1944. Prop.: José F. Fenelón. Buenos Aires.

160.135—Revista de Arquitectura. Mar. 1944. Prop.: Soc. Centro de Arquitectos y Centro Est. Arquitectura. Buenos Aires.

160.138—Colección Marujita. N.º 230. — 32 páginas. Autor: Salvador Moreno y otros. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 16-4-1944.

160.139—Misterio. 150 páginas. Original de Hugo Conway. Traducción anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15-4-1944.

160.140—Apicultura. 198 páginas. Autor: Arturo P. Forsecot. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 8-4-1944.

160.141—La Princesita Linday. 48 páginas. Autor: Julia de Abaín Salcedo. — Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15-4-1944.

160.142—Hermanita. 134 páginas. Original de Zenaide Fleuriot. Traducción de Delia Piquerez. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15 abril 1944.

160.143—Juventud de los ocho primos. — 143 páginas. Original de Luisa May Alcott. Traducción de Dolores del Río Castro. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.144—Algunas ideas sobre ajedrez. — 80 páginas. Autor: Eugenio Znosko Borovsky y "Ezze". 2.ª edición. Revisada técnicamente por el maestro Arnoldo Ellerman. Editor: Editorial Grabo. Buenos Aires, 7 abril 1944.

160.145—8 astros del ajedrez mundial. — 128 páginas. Autor: Arnoldo Ellerman. Editor: Editorial Grabo. Buenos Aires. 18 febrero 1944.

160.146—Fundamentos de la refrigeración mecánica. 64 páginas. Autor: Máximo V. Podestá. Editor: Editorial Grabo. Buenos Aires, 22 noviembre 1943.

160.150—"Pigmalión" y "La cosa sucede". 2.ª edición. 719 páginas. Original de Bernard Shaw. Traducción de Julio Brouta. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 14 febrero 1944.

160.151—Poesías completas. 1098 páginas. Autor: Amado Nervo. Edición, introdución y notas de Alfonso Méndez Plancarte. Tomo 1. - Tomo 2. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina, S. A. Buenos Aires, 28 marzo 1944.

160.152—Vida de la Santísima Virgen. — Tomo 1. - Tomo 2. — 450 páginas. Autor original: Ana Catalina Emmerich. Según las meditaciones recogidas por C. Brentano. Versión castellana de Carlos y Simone Rodríguez Pinto y María Luisa Cortarrabia. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. - Buenos Aires, 14 marzo 1944.

160.153—La Cooperativa. 8 abril 1944. Prop.: Cooperativas Ltdas. de Electricidad y Servicios Anexos, (C. E. S. A.). Florencio Varela.

160.154—El artista cristiano y la mujer. 123 páginas. Autor y editor: Carlos Bernacchini. Buenos Aires, 15 mayo 1944.

160.155—Afficción. 1 página. Poesía. — Autor: Federico S. Martínez Rozzano. Editor: Propósitos de Bien Público. — (7-4-1944). San Pedro.

160.156—Un alfiler en el corazón. 95 páginas. Original de Augusto De Angelis. Traducción de José Soisona y Querol. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15-4-1944.

160.157—Manual de la Cruzada por Santificación del Clero. 112 páginas. Autor anónimo. Editor: T. Gráficos San Pablo. Buenos Aires, 31-12-1943.

160.158—El valle del olvido. 94 páginas. Autor: Enrique Guzmán Prado. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.159—En las montañas de Africa. 128 páginas. Original de Emilio Salgari. Traducción anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 2 mayo 1944.

160.160—Al Polo Norte y a bordo del "Taimyr". 110 páginas. Original de Emilio Salgari. Traducción anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 7-4-1944.

160.161—Drácula. 95 páginas. Original de Bram Stoker y otros. Versión española anónima. Editor. Editorial Molino, Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.162—El chancellor. 111 páginas. — Original de Julio Verne. Traducción de Manuel Vallvé. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 setiembre 1943.

160.163—El desierto plateado. 94 páginas. Original de Ernest Haycox. Versión española: H. C. Granch. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 10-10-1940.

160.164—La senda del Oeste. 96 páginas. Original de Courtney Ryley Cooper. — Traducción de E. Macho Quevedo. — Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 9-1-1941.

160.165—El siete de diamantes. 95 páginas. Original de Max Brand. Versión castellana anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 5 setiembre 1940.

160.166—China en armas. 592 páginas. Original de Agnes Smedley. Traducción de Gilbero Owen. Editor: Editorial Nuevo Mundo. México D. F. — 23 marzo 1944. Extranjera.

160.167—Doce meses que cambiaron al mundo. 390 páginas. Original de Larry Lesueur. Traducción por Teodoro Ortiz. México D. F. - 26 enero 1944. Extranjera.

160.168—Revista de la Sociedad Filatélica Argentina. Setiembre, diciembre 1943. N.º 332/3. - Prop.: Soc. Filatélica Argentina. Buenos Aires.

160.169—Recetario para pequeñas industrias. - 187 páginas e índice. Autor y editor: Alex Bergen. Buenos Aires, 18 marzo 1944.

160.170—Tratado de electricidad. - 366 páginas e índice. Autor: Francisco L. Singer. Editor: Editorial Hispano Americana S. A. Buenos Aires, 10 enero 1943.

160.181—La Cartilla Patriótica Argentina 99 páginas. Autor: Manuel S. Jiménez. Editor: Manuel Sánchez. Buenos Aires, enero 1944.

160.183—Y corro tras la muerte por tu vida. - 8 páginas. Autor: Simón Contreras. Editor: "El Vaso". Buenos Aires, 10 mayo 1944.

160.185—186—Clemencia. - Tango. Letra y música de Roberto San Martín Quiroga. Editor: el autor. Buenos Aires, 10-5-1944.

MAYO 16

160.191—El hormigón armado. 740 páginas. Original de R. Saliger. Traducción de R. Dublanc. Editor: Editorial Labor, S. A. Argentina. Buenos Aires, 16-2-1944. — Declaración de reimpresión.

160.192—Instante Musical. Mayo 1944. Prop.: Carlos L. Tealdo Alizeri y Mario Alberto Toscano. Buenos Aires.

160.253—Boletín Comercial Centro Almaceneros Minoristas y Anexos. Abril 1944. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Anexos. Formosa.

160.254—Reflejos. 27 abril 1944. Prop.: Felipe Martenl. La Falda.

160.255—El Pueblo. 6 mayo 1944. Prop.: Diego E. Contreras. General O'Brien.

160.256—El Cardo. 25 abril 1944. Prop.: Alejandro Magariños (hijo). Quemú-Quemú.

160.257—La Voz del Pueblo. 6 mayo 1944. Prop.: José Galuppo. Tostado. (Santa Fe).

160.258—La Reforma. 6 mayo 1944. Prop.: Justo del Cerro. San Luis.

160.259—Eco Garmense. 6 mayo 1944. Prop.: Jacinto Santamaría. De La Garma.

160.260—La Voz de Noetinger. 29 abril 1944. Prop.: Pedro Baldomero Neyra López. Noetinger (Córdoba).

160.261—Nueva Era. 30 abril 1944. Prop.: David E. Marño. Goya (Corrientes).

160.264—Manual del tornero mecánico, 3a. edición. 151 páginas. Original: Anónimo. Versión castellana de Julio P. Calvelo. Editor: Editorial Pan América Klug Marchino & Cía. Buenos Aires, 2-10-1943.

160.265—La arquitectura en veinte lecciones. 5a. edición. 114 páginas. Autor: Héctor Velarde. Editor: Luis A. Romero. Buenos Aires, 15 marzo 1944.

160.266—Pepita Giménez. 188 páginas. Autor: Juan Valera. Editor: Editorial Calomino. La Plata. 31 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.267—El prisionero de Santa Elena. 192 páginas. Autor original Gerard Beauregard. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 6 abril 1944. Declaración de reimpresión.

160.268—Iskander - Popanilla. 186 páginas. Original de Disraeli. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 21 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.270—Rimas y leyendas. 191 páginas. Autor: Gustavo Becquer. Editor: Editorial Calomino. La Plata. 8 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.271—La estepa. 188 páginas. Original de A. Chejov. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 31 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.272—Cuentos a Ninón. 203 páginas. Original de Emilio Zola. Versión española: Anóninaa. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 21 marzo 1944. Declaración de reimpresión)

160.273—El martirio de un genio. 207 páginas. Original de H. de Balzac. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 10 febrero 1944. Declaración de reimpresión.

160.274—Kyra Kyralina. 170 páginas. Original de Panait Istrati Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 21 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.275—Tres novelas ejemplares. 171 páginas. Autor: Miguel de Cervantes. Editor: Editorial Calomino. La Plata. 14 abril 1944. Declaración de reimpresión.

160.276—Aguas primaverales. 192 páginas. Original de Iván Turguenef. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 10 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.277—El figón de la reina Patoja. 192 páginas. Original de Anatole France. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 25 abril 1944. Declaración de reimpresión.

160.278—El desafío. 208 páginas. Original de A. Kuprin. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 208 páginas. 4 mayo 1944. Declaración de reimpresión.

160.279—Amor de Otoño. 208 páginas. Original de André Theuriet. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 25 abril 1944. Declaración de reimpresión.

160.280—Carmen - Colomba. 192 páginas. Original de Prospero Merimee. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 15 abril 1944. Declaración de reimpresión.

160.281—Atala - René. 127 páginas. Original de René Chateaubriand. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 10 febrero 1944. Declaración de reimpresión.

160.282—Jocelyn. 208 páginas. Original de Alfonso Lamartine. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 17 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.283—Juvenilia. 171 páginas. Autor: Miguel Cané. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 8 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.284—Leoni Leone. 173 páginas. Autor: Jorge Sand. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 31 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.286—El idioma guaraní. 322 páginas, e índice. Autor: Padre Antonio Guasch, S. J. Editor: Germán José Lasche. (Seminario Metropolitano de Buenos Aires). Buenos Aires, 3 febrero 1944.

160.298—Cultura Profesional. N.º 115. Prop.: El Centro Patrones Peluqueros y Peinadores. Buenos Aires.

160.297—La Opinión. 6 mayo 1944. Prop.: Camila Basso de Peralta. Laján.

160.305—M. S. N. Enero 1944. Publicación Mensual de Novedades Científicas. Prop.: Consejo Británico. Buenos Aires.

160.306—Cuentos de vulgo revulgo. 141 páginas. Autor: Félix Manuel Pelayo. Editor: Editorial Inti. Buenos Aires, 27-4-1944.

160.307—Cuentos de carancanfunfa. 147 páginas. Autor: Félix Manuel Pelayo. Editor: Editorial Inti. Buenos Aires, 27-4-1944.

160.310—Vías de argentinidad. 190 páginas, Autor: Ciro Torres López. Editor: El autor. Rosario 23 abril 1944.

160.313—Nuestra Señora de la Candelaria. 30 abril 1944. Prop.: Mons. doctor Pablo F. Lancello. Buenos Aires.

160.315—Trompo de colores. 25 páginas. Autor y editor: A. César López Ocón. Azul, 23-2-1944.

MAYO 17

160.318—Argentina musical. 222 páginas. Autor y editor: Oreste Schiunna. Buenos Aires, 11 mayo 1944.

160.361—El Debate. 3 mayo 1944. Prop.: Lorenzo W. Fernández. Rojas.

160.362—El Eco. 22 abril 1944. Prop.: Héctor C. Pérez. Monte Caseros.

160.363—Estampas Gráficas. 22 abril 1944. Prop.: Marcos Juárez. Presidente Roque Sáenz Pecha (Chaco).

160.364—La Voz del Consejo. Mayo 1944. Prop.: Nélida Tabernig Etcheverry. Esperanza. (Santa Fe).

160.365—Tribuna. 4 mayo 1944. Prop.: Vicente y Francisco Bonetto. Morteros (Córdoba).

160.366—Actualidad. 6 mayo 1944. Prop.: Luis Lagos Martínez. Miramar (General Alvarado).

160.367—Jornada. 8 mayo 1944. Prop.: Pedro Bussolini. Bell Ville (Córdoba).

160.369—Radio Técnica. 10 mayo 1944. Prop.: Editorial (H. A. S. A.). Hispano Americana, S. A. Buenos Aires.

160.370—Bailarina española con peineton y claveles. (Affiche (Lámina). Autor: Amlix. Editor: Sociedad Impresora Americana. Buenos Aires, 10 marzo 1944.

160.371—Bailarina andaluza con guitarra. 1 affiche. 1 lámina. Autor: Amlix. Editor: Sociedad Impresora Americana. Buenos Aires, 10 marzo 1944.

160.372—Bailarina española con torero. 1 affiche. 1 lámina. Autor: Amlix. Editor: Sociedad Impresora America na. Buenos Aires, marzo, 10-1944.

160.374—Logosofía. N.º 40. Prop.: Cia "Lytton", S. R. L. Buenos Aires.
160.375—El Nacional. 6 mayo 1944. Prop.: Ricardo J. Bruno y Victorino Cuesta. Juárez.

160.376—Pequeños poemas en prosa. 192 páginas. Original de Carlos Baudelaire. Traducción de Eusebio Heras. Editor: Ediciones Modernas. Buenos Aires, 16 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.377—El sabueso de los Baskerville. 192 páginas. Original de Arturo Conan Doyle. Traducción de A. Costa Alvarez. Editor: Ediciones Lucérnaga. Buenos Aires, 22 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.378—La araña de vidrio. 192 páginas. Original de Mauricio Maeterlinck. Traducción de Pedro Labrousse. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 31 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.379—Ello. 192 páginas. Traducción de Luis R. Villagra. Original de Elinos Glyn. Editor: Ediciones Fémina. Buenos Aires, 8 marzo 1944.

160.380—Manual del Radio Service Man. 2a. edición 377 páginas. Original de Enrico Costa. Versión castellana del Prof. Julio V. Rueda. Editor: Publicaciones Técnicas y Científicas. Buenos Aires, 2 agosto 1940.

160.381—Código Civil Anotado. Tomo 1. 765 páginas. Autor: Eduardo Bernardo Busso. Editor: Cía Argentina de Editores, S. R. L. Buenos Aires, 10 mayo 1944.

160.382—Anales de la Sociedad Científica Argentina. Enero 1944. Prop.: Soc. Científica Argentina. Buenos Aires.

160.384—Motivos del aula. 45 páginas. Autor y editor: Isolina Di Giovan Battista. La Plata, 25 enero 1944.

160.386—Al marido hay que seguirlo. 78 hojas mecanografeadas. Comedia en 3 actos. Autor: Arnaldo M. G. Malfatti y Tito Insausti. Representada en el Teatro Odeón. Buenos Aires, 16 mayo 1944.

160.387—Papá es un gran muchacho. Comedia en 3 actos. 86 hojas mecanografeadas. Autor: María Luz Regas. Representada en el Teatro Liceo. Buenos Aires, 31 marzo 1944.

160.388—Lo mejor del pueblo. Comedia en 3 actos. Autor: Claudio Martínez Payva y Celina Rodríguez Naso. Representada en el Teatro Apolo. Buenos Aires, 29 abril 1944.

160.389—El Locatario. Mayo 1944. N.º 1. Prop.: Fortunato Bruno. Buenos Aires.

160.391—Anales del Ateneo del Instituto de Maternidad y Asistencia Social, "Dr. Samuel Gaché". 425 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Instituto de Matemáticas y Asistencia Social "Dr. Samuel Gaché". Buenos Aires, 31-1-1944.

159.827—Escarapela Nacional. 1 hoja. Autor: Anónimo. Editor: Matías Herzovich. Buenos Aires, 8 mayo 1944.

MAYO 19

160.393—Ucumar. 256 páginas. Autor y editor: Pedro Heredia. Buenos Aires, 2 mayo 1944.
160.394—Guía del Feligrés. Mayo 1944. N.º 259. Prop.: Pbro. Vicente A. Rigoni. Buenos Aires.

160.396—San Vicente de Paúl. 14 mayo 1944. Prop.: Pbro.: Pedro Arturo Dupiat. Buenos Aires.

160.397—Santat Julia 14 mayo 1944. Prop.: Pbro. Tomás Figallo. Buenos Aires.

160.398—La Iglesia del Colegio. 14 mayo 1944. Prop.: Jorge Molas Terán. Buenos Aires.

160.399—Boletín Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe. 14 mayo 1944. Prop.: Pbro. Federico Rademacher. Buenos Aires.

160.400—El Buen Amigo. 14 mayo 1944. Prop.: Pbro. Luis J. Tomé. Buenos Aires.

160.401—Mi Parroquia. 14 mayo 1944. Prop.: Pbro. Roberto Trabucco. Buenos Aires.

160.402—Santa Clara. 14 mayo 1944. Prop.: Pbro. doctor Juan Stihi. Buenos Aires.
160.403—La Revista. 14 mayo 1944. Prop.: R. P. Mariano Calderón. Buenos Aires.
160.404—Así siete un policía. 157 páginas. Autor y editor: Gastón Bigee. Buenos Aires, 10 mayo 1944.

160.410—Recuerdo. Faz A. Tango. Música de Osvaldo Pugliese. Int.: el autor y su orquesta típica. — Faz B—Silbar de boyero. Tango con estribillo. Letra de Barreiros Bazán. Música de David Barberis. Disco 7.563. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.411—En un pequeño chalet suizo. Faz A. Fox - trot, con estribillo. Letra y música de Héctor Colin Rice - George Cory - Marión Barry. Int. Barry Moral y su orquesta de Jazz. Faz B—Muñequita de papel. Fox - trot con estribillo. Letra y música de Johnny S. Black. Int. Idem. Faz A. Disco 45.951. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.412—Soñar y nada más. Faz A. Vals. Letra de Ivo Pelay. Música de Francisco Canaro. Int.: Tania con acompañamiento de orquesta. Faz B—Después. Tango. Letra de Homero Manzi. Música de Hugo Gutiérrez. Int.: Idem Faz A. Disco 11.291. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

160.413—Noches guaireñas. Faz A. Polca paraguaya. Música de Eladio Martínez. Int.: Eladio Martínez y su orquesta Paraguaya. Faz B—Zapateando. Polca paraguaya. Música de Eladio Martínez. Int.: Idem., faz A. Disco 8.310. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.414—Una sola vez al día. Faz A. Fox - trot, con estribillo. Letra de Remo Piangiarelli. Música de Mauricio Goldberg y Valentín Chadicov. Int.: Juan Carlos Barbará y su orquesta característica. — Faz B—Ay, mi pobre corazón! (Tac tac tac). Corrido con estribillo. Letra de René Barbier. Música de Miguel A. Cetta. Int.: Idem, faz A. Disco 2471. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.415—El baile de la cantina. Faz A. Fox - trot. Música de Johnny Fortis. Int.: Wáshington Bertolin y su sexteto de jazz. — Faz B. Clipper del Caribe. Fox - trot. Música de Jerry Gray. Int.: Idem. Faz A. Disco 45.948. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.
160.416—Calla bandoneón. Faz A. Tango con estribillo. Letra de Oscar Rubens. Música de Carlos Lazzari. Int.: José García y su orquesta Típica Los Zorros Grises. — Faz B—De corte antiguo. Tango. Música de Anselmo Aieta. Int.: José García y su orquesta Típica Los Zorros Grises. Disco 7.415. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.417—Quitilipi. (Chaqueñita). Faz A. Polca con estribillo. Letra y música de José Osvaldo Sosa Cordero. Int.: Osvaldo Sosa Cordero y sus Correntinos. — Faz B—El gauchito. Valseao campero con estribillo. Letra de José Osvaldo Sosa Cordero. Música de Miguel Repiso. Int.: Idem, faz A. Disco 13.152. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.418—Desvelos. Faz A. Tango con estribillo. Letra de Enrique Cadícamo. Música de Eduardo Bonessi. Int.: Antonio Rodio y su orquesta típica. — Faz B—Cien noches. Tango con estribillo. Letra de Ricardo Thompson. Música de Titi Rossi. Int.: Idem., fa A. Disco 7.603. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.
160.419—Charol. Faz A. Camdombe Milonga con estribillo. Letra y música de José Osvaldo Sosa Cordero. Int. Alberto Castillo y su orquesta típica. — Faz B—Y sonó el despertador. Tango con estribillo. Letra y música de Marvil. Disco 7.705. Int. idem fa A. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.420—Ojos de estrellas. Faz A. Fox trot con estribillo. Letra y música de don Raye y Gene de Paúl. Int.: Héctor Lagna Fietta y su orquesta de jazz. — Faz B—La conga oriental. Conga con estribillo. Letra de Federico Verdier. Música de Juan Malte. Int.: Idem faz A. Disco 45.949. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.421—Nada. Faz A. Tango con estribillo. Letra de Horacio Sanguinetti. Música de José Dames. Int.: Miguel Caló y su orquesta Típica. — Faz B—El desafío. Milonga con estribillo. Letra de Charrúa. Música de René Ruiz. Int.: Idem faz A. Disco 8.386. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.422—La norteña. Faz A. Tondero Mestizo. Música de Recop. de Antonio Pantoja - Mauro Núñez Int.: Conjunto Folklórico de Pachamama. — Faz B—Yau yaú. Huayño mestizo con estribillo. Letra y música de Tarateño Rojas. Int.: Idem, faz A. Disco 1.580. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires 1 mayo 1944.

160.423—El viento se lo llevó. Faz A. Canción. Letra de Rafael De León. Música de Manuel López Quiroga. Int.: Juan José Padilla. El Embajador Gitano, con acompañamiento de orquesta. Dir.: Mtro. Javier Ojer. — Faz B—Capricho cañí. Paso doble. Letra y música de Angel Ortiz de Villajos. Int.: Idem faz A. Disco 45.953. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.424—Violín Faz A. Tango con estribillo. Letra de Horacio Sanguinetti. Música de Ricardo Malerba - Dante Smurra. Int.: Ricardo Malerba y su orquesta típica. — Faz B—Guardia vieja. Tango. Música de Julio de Caro. Int.: Idem faz A. Disco 5.559. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.425—Tristeza del adiós. Faz A Fox - trot. Música de Elmer Schoebel - Paúl Marés - León Rappolo. Int.: Osvaldo Norton y su quinteto de jazz. — Faz B—Adiós mi chiquita. Bolero con estribillo. Letra y música de don Fabián. Int.: Idem faz A. Disco 45.925. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.426—Color de cielo. Faz A. Zamba. Música de Cipriano Nava. Int.: José Luis Padula y su conjunto típico del Norte Argentino. — Faz B—Soy de los llanos. Chacarera. Música de José Luis Padula. Int.: Idem faz A. Disco 9.793. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.
160.427—Fiesta corrida. Faz A. Zamba. Música de Sergio Villar. Int.: Conjunto Cantos y Leyendas. Direc.: Villar - Gigena. — Faz B—Recuerdos lejanos. Triunfo con canto. Letra y música de Sergio Villar. Int.: Idem Faz A. Disco 13.204. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.428—El boogie woogie del acordeón Faz A. Boogie woogie. Música Emilio J. Brameri. Int.: Los Cuatro Acordeones. Conjunto característico. Faz B—Bem - te - vi atrevido. Choro. Música de Lina Pesce. Int.: Idem faz A. Disco 2.161. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.
160.429. — Rumbo a los pagos. — Faz A. — Canción del carretero, letra y música de Federico Riera. Int.: Emilio Bigi y su conjunto folklórico paraguayo. — Faz B: General Machuca. Kirel, música de César Yegros. Int.: Idem., Faz A., disco 9.282 . — I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.
160.430—La literatura infantil. 283 páginas. Autor: Jesualdo. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, 8 abril 1944.
160.431. — Unamuno. Bosquejo de una filosofía. 193 páginas. Autor: José Ferrater Mora. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, 18 marzo 1944.
160.432. — Filosofía de la persona. 137 páginas. Autor: Francisco Romero. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, 31 marzo 1944.
160.434. — Boletín Parroquial. 21 abril 1944. Prop.: Parroquia de Esperanza. Esperanza (Santa Fe).
160.435. — El Tribuno. — 6 mayo 1944. Prop.: José Basail, General Roca (Río Negro).

160.436. — La Voz. 30 abril 1944. Prop.: Carlos Martínez Maritorena y José D. Martínez. - San Francisco (Córdoba).
160.437. — Democracia. 3 mayo 1944. Prop.: Luis Camilo Acosta. Ameghino, F. C. O.
160.438. — El Norte. 13 mayo 1944. Prop.: Inocencio Vázquez, Tostado (Santa Fe).

160.439. — El Radio Libro. 385 páginas, original de D. E. Ravalico, versión castellana de Francisco J. D'Agostino. Editor: Radio News. Buenos Aires, 22-10-1937.
160.440. — La Voz de Gálvez. 6 mayo 1944. Prop.: Tiburcio Monzón, Gálvez (Santa Fe).
160.444. — Problemas de Contabilidad. Tomo 2, Nos. 4 y 5, 80 páginas. Colección de asuntos contables de interés general, formada bajo la dirección de Joaquín Raúl Seoane y Jorge Seoane. Editor: Selección Contable, S. A. — Buenos Aires, mayo 1944.
160.445. — La función técnica del síndico en las convocatorias y quiebras. 238 páginas. Autor: Francisco Chelvis. Editor: Selección Contable, S. A. Buenos Aires, abril de 1944.

160.446. — Tratado de contabilidad comercial moderna. Tomo 1 y tomo 2. 382 y 456 páginas. Autores: Joaquín Raúl y Jorge Seoane. Editor: Selección Contable, S. A. Buenos Aires, mayo 1944.
160.447. — El Mirador. 31 enero 1944. Prop.: Carlos Ruperto Carretero. Partido de Matanza.

160.448. — Boletín Mensual de la Biblioteca Popular Mitre. Abril 1944. Prop.: Biblioteca Popular Mitre de San Vicente, San Vicente.
160.454— . . . y sonó el despertador! Tango, música, 2 páginas. Autor y editor: Marvil. Buenos Aires, 15 marzo 1944.
160.455. — Los hombres de buena voluntad. El 6 de Octubre. 279 páginas. Original de Jules Romain. Traducción de Irene Polo. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, 5 abril 1944.
160.456—Motores a gasolina para automóviles. 2.ª edición, texto 3.991.-A. 65 páginas. Original y traducción anónimo. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, Madrid, Méjico, Scranton (EE. UU.), 28 abril 1944.
160.457—Química general aplicada a la farmacia. 66 páginas. Texto 3.950-K. 1 edición. Parte 11. Autor: Angel R. Zotta en colaboración con el Dep. de Publicac. en Castellano de las Esc. Internac. Buenos Aires. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. Buenos Aires, San Juan, Scranton, Habana, Londres, etc., 15 mayo 1944.

e.26 junio v.7 julio.

SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna.» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO

S. 1.993—

LA GERMANO-ARGENTINA

Compañía de Seguros, S. A.

Calle Maipú N.° 262, Bs. Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 22 de Septiembre de 1915.

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 2 de Noviembre de 1915.

Incendios, vida, automóviles, marítimos, acc. del trabajo, acc. individuales

CAPITAL:
Autorizado y totalmente suscripto . . . . 3.000.000.—
Realizado . . . . 2.100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1943
4.° TRIMESTRE DEL 28.° EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		900.000.—
Caja y bancos		1.611.573.67
Propiedades inmuebles		2.543.392.33
Títulos de renta y valores diversos		6.874.472.48
Préstamos hipotecarios y sobre valores		4.143.660.61
Préstamos sobre pólizas vida		1.119.727.01
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		749.246.08
Comisiones descontadas secc. vida		80.742.43
Gastos de explotación		3.861.268.94
Siniestros		529.369.56
Cuentas de orden		818.554.33
Acc. del trabajo, (Ley N.° 9688):		
Títulos: Depósito en garantía		43.768.50
Diversos deudores		298.831.87
Gastos de explotación		553.387.51
Siniestros		623.830.81
		24.751.827.13

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto	3.000.000.—	
Reservas	8.351.759.77	
Fondo de beneficios de los asegurados secc. vida	786.089.04	
Siniestros pendientes	619.624.16	
Diversos acreedores	2.650.486.45	
Cuenta transitoria	187.106.38	
Cuentas de orden	818.554.33	
Cuenta de explotación	5.744.699.40	
Ganancia: ejercicio anterior, saldo	59.078.72	
Acc. del trabajo, (Ley N.° 9688):		
Cuenta de explotación	1.475.475.81	
Reserva de primas	472.725.54	
Reserva para siniestros pendientes	524.411.24	
Reserva para gastos de explotación	61.816.29	
	24.751.827.13	

Buenos Aires, 30 de Junio de 1943.
Dr. Carlos Ibarguren, presidente. — Gustavo Kobelt, director-gerente. — Juan Kreuziger, subgerente-contador. — Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico.
e.30 jun.-s|p.p.-v.3 jul.

S. —1.976—

HELVETIA

Compañía Suiza de Seguros contra Incendios

Agencia General Buenos Aires
País de origen: Suiza.

Domicilio: Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 8 de Noviembre de 1939.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Enero de 1940.

Ramo que explota: Incendio.

Capital asignado a esta agencia . . . . $ 360.000.— m|n.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.
Títulos de renta (en depósito Ley 11.582)		436.505.70
Caja		412.39
Bancos		7.730.57
Títulos de renta		10.162.90
Sellos		323.20
Deudores varios		21.301.88
Deudores por premios		5.867.75
Pérdidas del ejercicio		37.902.33
		520.206.72

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital asignado		360.000.—
Casa matriz (cuenta corriente)		86.455.95
Reserva p|riesgos en curso		54.062.76
Reserva suplementaria de previsión		13.515.69
Reserva fluctuación títulos públicos		719.40
Reserva para gastos de explotación		1.736.10
Acreedores varios		3.716.82
		520.206.72

p.p. Helvetia, Compañía Suiza de Seguros Contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina; Mackenzie - Sociedad de Responsabilidad Limitada, Roberto Hilb.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Siniestros	42.683.67	
Reaseguros cedidos	45.570.54	
Anulaciones	10.452.06	
Gastos generales	40.385.84	
Comisiones abonadas	43.462.16	
Impuestos y contribuciones	4.866.21	
Reserva para riesgos en curso	67.578.45	
Reserva para gastos de explotación	1.736.10	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	719.40	
Otras pérdidas	23.27	
	257.477.70	

HABER	m$n.	m$n.
Primas	191.179.51	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	25.974.18	
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior	544.24	
Intereses	1.158.04	
Otras utilidades	719.40	
Pérdidas del ejercicio	37.902.33	
	257.477.70	

p.p. Helvetia, Compañía Suiza de Seguros Contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina; Mackenzie - Sociedad de Responsabilidad Limitada, Roberto Hilb.

e.30 jun.-s|p.p.-v.3 jul.

S.2.052.—

"AMERICA"

Compañía Argentina de Seguros

Domicilio: San Martín 473|75

Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de febrero de 1887

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de marzo de 1887

Incendios y Fluviales - Marítimos

CAPITAL:

Autorizado	$	2.000.000.—
Subscripto	„	1.050.000.—
Realizado	„	600.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1943

2º TRIMESTRE — 57º EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	450.000.—	
Caja y Bancos	34.241.44	
Propiedades inmuebles	122.894.44	
Títulos de renta y valores diversos	869.251.27	
Préstamos hipotecarios y s|valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	41.083.65	
Gastos de explotación	118.752.23	
Siniestros	22.965.96	
Cuentas de orden	890.750.—	
	2.549.939.99	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital subscripto		1.050.000.—
Reservas		391.541.08
Siniestros pendientes		16.000.—
Diversos acreedores		17.573.57
Cuentas de explotación		178.890.41
Cuentas de orden		890.750.—
Saldo del ejercicio anterior (utilidad)		5.184.93
		2.549.939.99

Buenos Aires, 31 de agosto de 1943.

Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Armando A. Mastrángelo, contador. — Vº Bº, Juan Carlos Tobal, síndico. — Bottaro y Greffier, auditores-contadores.

e.30 jun.-s|p.p.-v.3 jul.

S.2.053.—

"AMERICA"

Compañía Argentina de Seguros

Domicilio: San Martín 473|75

Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de febrero de 1887

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de marzo de 1887

Incendios y Fluviales - Marítimos

CAPITAL:

Autorizado	$	2.000.000.—
Subscripto	„	1.050.000.—
Realizado	„	600.000.—

BALANCE DE SALDOS, AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1943

3º TRIMESTRE — 57º EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	450.000.—	
Caja y Bancos	67.688.07	
Propiedades inmuebles	122.894.44	
Títulos de renta y valores diversos	867.598.28	
Préstamos hipotecarios y s|valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	41.579.85	
Gastos de explotación	169.190.43	
Siniestros	44.789.53	
Cuentas de orden	893.750.—	
	2.657.491.60	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital subscripto		1.050.000.—
Reservas		391.541.08
Siniestros pendientes		16.000.—
Diversos acreedores		16.453.88
Cuentas de explotación		284.561.71
Cuentas de orden		893.750.—
Saldo del ejercicio anterior (utilidad)		5.184.93
		2.657.491.60

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1943.

Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Armando A. Mastrángelo, contador. — Vº Bº, Juan Carlos Tobal, síndico. — Bottaro y Greffier, auditores-contadores.

e.30 jun.-s|p.p.-v.3 jul.

S. —1.955—

"INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES, (S. A.)"

Domicilio: Avenida Pte. R. S. Peña 890

Fechas de autorización por el P. E.: 5 de Enero de 1920 — 8 de Enero de 1934 — 8 de Mayo de 1934

Fechas de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Marzo de 1920 — 6 de Abril de 1934 — 25 de Julio de 1934

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Marítima, Automóviles, Accidentes Personales, Aeronavegación, Fidelidad de Empleados, Robo, Cristales, Responsabilidad Civil (Ascensores), Cinematografía, Accidentes del Trabajo, Seguros Generales.

Capital autorizado	$	1.200.000.—	c|l.
„ suscripto	„	1.200.000.—	„
„ realizado	„	630.000.—	„

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

VIGESIMO SEGUNDO EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 14 de Octubre de 1943

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Accionistas			570.000.—
Caja			39.597.08
Depósitos en los Bancos			361.448.27
Propiedades inmuebles:			
Edificio, Avda. Pte. R. Sáenz Peña y Suipacha:			
Costo del terreno, edificio y maquinaria (incluso intereses durante el período de construcción sobre el costo del terreno y construcciones)		1.406.384.01	
Menos amortización:			
Ejercicios anteriores	281.098.19		
Ejercicio actual	19.711.97	300.810.16	1.105.573.85
Títulos de renta — Valor de plaza	1.854.378.07		1.730.832.76
Valores diversos			9.360.17
Préstamos hipotecarios			438.018.66
Préstamos sobre pólizas vida			196.055.73
Mobiliario y material			1.—
Deudores por premios			212.777.87
Primas vencidas a cobrar y fracciones de primas a vencer — Sección Vida			39.705.79
Deudores varios:			
Agencias		38.074.63	
Compañías reaseguradoras		315.246.76	
Intereses y alquileres vencidos y devengados a vencer		13.906.—	
Obligaciones a cobrar		4.966.57	
Gastos generales, patentes e impuestos generales, correspondientes al ejercicio 1943|44		4.904.73	
Diversos		69.147.87	446.246.56
Comisiones descontadas — Sección Vida:			
A nuestro favor		45.910.34	
A favor de los reaseguradores		18.765.94	27.144.40
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.º 9688):			
Títulos depositados en garantía — Valor de plaza $ 46.945		45.148.15	
Deudores por premios		37.781.13	
Agencias		8.680.76	
Diversos		239.52	91.849.56
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		27.000.—	
Depósito de títulos y documentos en garantía de alquileres, primas y siniestros		9.881.39	
Seguros de Aeronavegación por cuenta de terceros		2.176.50	39.057.89
			5.307.669.59

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Capital suscripto.			1.200.000.—
Reservas legales, facultativas y técnicas:			
Estatutaria.		117.586.52	
Previsión Vida.		32.296.55	
Fluctuación cambios.		49.586.41	
Depreciaciones de inversiones:			
Fluctuación títulos públicos.	54.768.38		
Depreciaciones valores varios.	25.000.—	79.768.38	
Matemáticas vida (al neto de las reservas matemáticas a cargo de los reaseguradores).		978.619.81	
Riesgos en curso (al neto de las reservas a cargo de los reaseguradores):			
Incendio.	126.681.61		
Marítima.	97.435.52		
Automóviles.	155.175.77		
Accidentes personales.	8.634.98		
Aeronavegación.	723.71		
Fidelidad de Empleados.	2.878.07		
Cinematografía.	156.92		
Cristales.	12.045.79		
Robo.	648.71		
Responsabilidad Civil (Ascensores). .	106.12		
Seguros Generales.	257.79	404.744.99	
Siniestros pendientes (al neto de las reservas a cargo de los reaseguradores):			
Vida.	11.888.93		
Incendio.	25.590.78		
Marítima.	26.445.42		
Automóviles.	48.400.—		
Accidentes Personales.	4.476.—		
Fidelidad de Empleados.	2.720.—		
Cristales	189.10	119.710.23	
Gastos de explotación:			
Incendio.	26.509.46		
Marítima.	12.086.66		
Automóviles.	22.013.41		
Accidentes Personales.	272.76		
Fidelidad de Empleados	330.37		
Cristales.	1.362.76		
Robo.	136.50		
Seguros Generales.	72.30	62.784.22	
Créditos.		189.954.48	
Fondo de acumulación y beneficios:			
Asegurados vida.		102.179.94	
Responsabilidad patronal por despido (Ley N.º 11.729).		54.580.67	
Previsión impuestos.		21.465.42	
Facultativas:			
Marítima.	10.000.—		
Automóviles.	15.000.—	25.000.—	2.238.277.62
Depósitos en garantía de reaseguros. . .			759.508.98
Acreedores varios:			
Dividendos pendientes.		3.104.75	
Compañías reaseguradores — Cuentas corrientes.		314.621.60	
Diversos.		150.076.47	467.802.82
Fondo incremento producción.			10.000.—
Sección Accidentes del Trabajos (Ley N.º 9688):			
Reserva técnicas y facultativas:			
Riesgos en curso (al neto de la reserva a cargo de los reaseguradores). . . .	136.698.34		
Siniestros pendientes.	102.226.05		
Gastos de explotación.	10.971.74		
Créditos.	5.508.92		
Responsabilidad por despido, (Ley N.º 11.729).	6.240.—		
Facultativa	30.000.—	291.645.05	
Depósito en garantía de reaseguros. . .		257.09	
Acreedores varios:			
Compañías reaseguradoras	523.44		
Diversos.	17.916.73	18.440.17	310.342.31
Sobrante del ejercicio 1941/42. . . .		1.800.01	
Utilidades del ejercicio 1942/43. . . .		280.879.96	282.679.97
			5.268.611.70
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores).		27.000.—	
Depositantes de títulos y documentos en garantía de alquileres, primas y siniestros.		9.881.39	
Aseguradores por seguros de aeronavegación.		2.176.50	39.057.89
			5.307.669.59

Felipe Gottheil de Luca, presidente y director gerente. — Tomás Montanaro, contador. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1943

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Vida:		
Siniestros pagados.	63.342.71	
Siniestros en período de prueba al 30-6-1943.	11.888.93	
Pólizas rescatadas.	26.065.79	
Seguros vencidos.	98.722.75	
Reaseguros cedidos.	156.355.99	
Anulaciones.	48.114.30	
Reserva matemática al 30-6-1943.	978.619.81	
Reserva de previsión	2.016.62	
Fondo de acumulación y beneficios asegurados.	9.299.71	
Gastos de explotación.	82.607.08	
Recargo sobre primas vencidas a cobrar y fracciones de primas.	13.529.50	
Comisiones descontadas.	9.182.16	
Impuestos y contribuciones.	5.215.40	
Reserva sobre créditos al 30-6-1943	21.430.18	
Reserva responsabilidad patronal por despido (Ley N.º 11.729).	750.—	
Ajuste por diferencia de cambio sobre la reserva matemática en liras italianas.	10.000.84	
Otros quebrantos.	1.070.44	
Saldo que pasa a la cuenta administración.	6.478.75	
	1.544.690.96	
Sección Incendio:		
Siniestros pagados.	38.058.63	
Siniestros pendientes al 30-6-1943.	25.590.78	
Reaseguros cedidos.	445.381.92	
Anulaciones	22.143.27	
Reserva riesgos en curso al 30-6-1943.	126.681.61	
Gastos de explotación.	106.166.04	
Reserva Gastos de explotación al 30-6-1943.	26.509.46	
Impuestos y contribuciones.	16.208.80	
Reserva sobre créditos al 30-6-1943	9.094.75	
Reserva responsabilidad patronal por despido (Ley N.º 11.729).	1.170.—	
Otros quebrantos.	731.70	
Saldo que pasa a la cuenta administración.	36.861.23	
	854.598.19	
Sección Marítima:		
Siniestros pagados.	60.313.43	
Siniestros pendientes al 30-6-1943.	26.445.42	
Reaseguros cedidos.	1.253.573.82	
Anulaciones.	23.522.23	
Reserva riesgos en curso al 30-6-1943.	97.435.52	
Gastos de explotación.	45.209.87	
Reserva gastos de explotación al 30-6-1943.	12.086.66	
Impuestos y contribuciones.	30.695.41	
Reserva sobre créditos al 30-6-1943	7.018.41	
Reserva responsabilidad patronal por despido (Ley N.º 11.729).	1.150.—	
Otros quebrantos.	114.06	
Saldo que pasa a la cuenta administración.	156.944.68	
	1.714.509.51	
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados.	132.496.68	
Siniestros pendientes al 30-6-1943.	48.400.—	
Reaseguros cedidos.	7.885.35	
Anulaciones.	21.147.71	
Reserva riesgos en curso al 30-6-1943.	155.175.77	
Gastos de explotación.	235.384.67	
Reserva gastos de explotación al 30-6-1943.	22.013.41	
Impuestos y contribuciones.	7.454.30	
Reserva sobre créditos al 30-6-1943	11.700.95	
Reserva responsabilidad patronal por despido (Ley N.º 11.729).	550.—	
Saldo que pasa a la cuenta administración.	51.972.51	
	694.181.35	
Sección Accidentes Personales:		
Siniestros pagados.	4.015.90	
Siniestros pendientes al 30-6-1943.	4.476.—	
Reaseguros cedidos.	16.629.04	
Anulaciones.	518.08	
Reserva riesgos en curso al 30-6-1943.	8.634.98	
Gastos de explotación.	14.287.72	
Reserva gastos de explotación al 30-6-1943.	272.76	
Impuestos y contribuciones.	484.11	
Reserva sobre créditos al 30-6-1943	2.042.99	
Otros quebrantos.	186.98	
Saldo que pasa a la cuenta administración.	6.038.18	
	57.586.74	
Sección Aeronavegación:		
Reaseguros cedidos.	2.511.03	
Reserva riesgos en curso al 30-6-1943.	723.71	
Gastos de explotación.	567.53	
Impuestos y contribuciones.	144.34	
Reserva sobre créditos al 30-6-1943	21.61	
Saldo que pasa a la cuenta administración.	904.46	
	4.872.68	

DEBE		c$l.	c$l.
Sección Fidelidad de Empleados:			
Siniestros pagados		1.705.61	
Siniestros pendientes al 30-6-1943		2.720.—	
Reaseguros cedidos		12.514.04	
Anulaciones		1.044.18	
Reserva riesgos en curso al 30-6-1943		2.878.07	
Gastos de explotación		530.52	
Reserva gastos de explotación al 30-6-1943		330.37	
Impuestos y contribuciones		303.68	
Reserva sobre crédito al 30-6-1943		530.74	
Saldo que pasa a la cuenta administración		835.15	
		23.392.36	
Sección Cinematografía:			
Reaseguros cedidos		1.482.06	
Reserva riesgos en curso al 30-6-1943		156.92	
Gastos de explotación		294.33	
Impuestos y contribuciones		110.30	
Reserva sobre crédito al 30-6-1943		37.90	
Saldo que pasa a la cuenta administración		246.26	
		2.327.77	
Sección Cristales:			
Siniestros pagados		4.390.47	
Siniestros pendientes al 30-6-1943		189.10	
Anulaciones		985.73	
Reserva riesgos en curso al 30-6-1943		12.045.79	
Gastos de explotación		9.363.51	
Reserva gastos de explotación al 30-6-1943		1.362.76	
Impuestos y contribuciones		309.17	
Reserva sobre crédito al 30-6-1943		606.17	
Reserva responsabilidad patronal por despido (Ley N.º 11.729)		10.—	
Saldo que pasa a la cuenta administración		4.442.40	
		33.705.10	
Sección Robo:			
Siniestros pagados		123.96	
Reaseguros cedidos		4.441.30	
Anulaciones		205.72	
Reserva riesgos en curso al 30-6-1943		648.71	
Gastos de explotación		187.64	
Reserva gastos de explotación al 30-6-1943		136.50	
Impuestos y contribuciones		91.62	
Reserva sobre crédito al 30-6-1943		121.18	
Saldo que pasa a la cuenta administración		873.84	
		6.830.47	
Sección Responsabilidad Civil (Ascensores):			
Reaseguros cedidos		1.273.50	
Reserva riesgos en curso al 30-6-1943		106.12	
Gastos de explotación		91.90	
Impuestos y contribuciones		27.37	
Saldo que pasa a la cuenta administración		108.91	
		1.607.80	
Sección Seguros Generales:			
Reaseguros cedidos		1.343.12	
Reserva riesgos en curso al 30-6-1943		257.79	
Gastos de explotación		229.57	
Reserva gastos de explotación al 30-6-1943		72.30	
Impuestos y contribuciones		34.31	
Reserva sobre crédito al 30-6-1943		17.60	
Saldo que pasa a la cuenta administración		571.96	
		2.526.65	
Sección Accidentes del Trabajo:			
Siniestros pagados		240.288.37	
Siniestros pendientes al 30-6-1943		102.226.05	
Reaseguros cedidos		620.37	
Anulaciones		23.925.10	
Reserva riesgos en curso al 30-6-1943		136.698.34	
Gastos de explotación		148.264.13	
Reserva gastos de explotación al 30-6-1943		10.971.74	
Impuestos y contribuciones		2.780.83	
Reserva sobre crédito al 30-6-1943		5.508.92	
Reserva responsabilidad patronal por despido (Ley N.º 11.729)		700.—	
Otros quebrantos		232.35	
Saldo que pasa a la cuenta administración		56.709.75	
		728.925.95	
Sección Administración:			
Gastos generales, patentes e impuestos generales		12.041.68	
Administración propiedades		61.679.71	
Amortizaciones:			
Propiedades inmuebles	19.711.97		
Mobiliario	5.120.50	24.832.47	
Reserva sobre créditos al 30-6-1943		95.582.—	
Fondo incremento producción		10.000.—	
Reserva responsabilidad patronal por despido (Ley N.º 11.729)		2.670.—	
Intereses		23.194.23	
Sobrante del ejercicio 1941-42	1.800.01		
Utilidades del ejercicio 1942-43	280.879.96	282.679.97	
		512.680.06	

HABER	c$l.	c$l.
Sección Vida:		
Primas del ejercicio		446.371.23
Siniestros pendientes al 30-6-1942		371.81
Reserva matemática al 30-6-1942		1.007.893.66
Reserva gastos de explotación al 30-6-1942		10.696.65
Reserva sobre créditos al 30-6-1942		23.038.22
Fondo incremento producción		10.000.—
Intereses		45.084.74
Otras utilidades		1.234.65
		1.544.690.96
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio		697.835.76
Siniestros pendientes al 30-6-1942		9.773.04
Reserva riesgos en curso al 30-6-1942		106.064.74
Reserva gastos de explotación al 30-6-1942		28.914.86
Reserva sobre créditos al 30-6-1942		5.779.73
Otras utilidades		6.230.06
		854.598.19
Sección Marítima:		
Primas del ejercicio		1.528.824.82
Siniestros pendientes al 30-6-1942		28.568.27
Reserva riesgos en curso al 30-6-1942		89.341.95
Reserva gastos de explotación al 30-6-1942		7.665.66
Reserva sobre créditos al 30-6-1942		2.041.14
Otras utilidades		58.067.67
		1.714.509.51
Sección Automóviles:		
Primas del ejercicio		416.972.49
Siniestros pendientes al 30-6-1942		52.145.—
Reserva riesgos en curso al 30-6-1942		173.370.22
Reserva gastos de explotación al 30-6-1942		30.086.33
Reserva sobre créditos al 30-6-1942		13.494.85
Otras utilidades		8.112.46
		694.181.35
Sección Accidentes Personales:		
Primas del ejercicio		27.305.91
Siniestros pendientes al 30-6-1942		2.437.—
Reserva riesgos en curso al 30-6-1942		14.291.97
Reserva gastos de explotación al 30-6-1942		10.659.01
Reserva sobre créditos al 30-6-1942		2.289.16
Otras utilidades		603.69
		57.586.74
Sección Aeronavegación:		
Primas del ejercicio		3.717.21
Reserva riesgos en curso al 30-6-1942		809.80
Reserva gastos de explotación al 30-6-1942		74.34
Otras utilidades		271.33
		4.872.68
Sección Fidelidad de Empleados:		
Primas del ejercicio		18.355.01
Siniestros pendientes al 30-6-1942		2.082.61
Reserva riesgos en curso al 30-6-1942		2.406.97
Reserva gastos de explotación al 30-6-1942		186.07
Otras utilidades		361.70
		23.392.36
Sección Cinematografía:		
Primas del ejercicio		1.743.60
Otras utilidades		584.17
		2.327.77
Sección Cristales:		
Primas del ejercicio		19.517.72
Siniestros pendientes al 30-6-1942		374.15
Reserva riesgos en curso al 30-6-1942		11.714.06
Reserva gastos de explotación al 30-6-1942		1.216.48
Reserva sobre créditos al 30-6-1942		400.69
Otras utilidades		482.—
		33.705.10
Sección Robo:		
Primas del ejercicio		5.645.03
Reserva riesgos en curso al 30-6-1942		897.87
Reserva gastos de explotación al 30-6-1942		97.32
Reserva sobre créditos al 30-6-1942		33.—
Otras utilidades		157.25
		6.830.47
Sección Responsabilidad Civil (Ascensores):		
Primas del ejercicio		1.415.—
Reserva riesgos en curso al 30-6-1942		122.40
Reserva gastos de explotación al 30-6-1942		50.—
Otras utilidades		20.40
		1.607.80

HABER	c$l.	c$l.
Sección Seguros Generales:		
Primas del ejercicio		1.987.60
Reserva riesgos en curso al 30-6-1942		430.80
Reserva gastos de explotación al 30-6-1942		52.50
Otras utilidades		55.75
		2.526.65
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas del ejercicio		366.291.32
Siniestros pendientes al 30-6-1942		143.485.35
Reserva riesgos en curso al 30-6-1942		181.990.28
Reserva gastos de explotación al 30-6-1942		18.651.64
Reserva sobre créditos al 30-6-1942		9.418.06
Otras utilidades		9.089.30
		728.925.95
Sección Administración:		
Saldo transferido de la Sección Vida		6.478.75
Saldo transferido de la Sección Incendio		36.861.23
Saldo transferido de la Sección Marítima		156.944.63
Saldo transferido de la Sección Automóviles		51.972.51
Saldo transferido de la Sección Accidentes Personales		6.038.18
Saldo transferido de la Sección Aeronavegación		904.46
Saldo transferido de la Sección Fidelidad de Empleados		835.15
Saldo transferido de la Sección Cinematografía		246.26
Saldo transferido de la Sección Cristales		4.442.40
Saldo transferido de la Sección Robo		873.84
Saldo transferido de la Sección Responsabilidad Civil (Ascensores)		108.91
Saldo transferido de la Sección Seguros Generales		571.96
Saldo transferido de la Sección Accidentes del Trabajo		56.709.75
Intereses y alquileres		184.619.38
Reserva sobre créditos al 30-6-1942		582.—
Otras utilidades		2.690.59
Sobrante del ejercicio 1941-42		1.800.01
		512.680.96

Feh... ttheil de Luca, presidente y director gerente. — Tomás Montanaro, contador. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

e.30 jun.-s|p.p.-v.3 jul.

S.1.977.—

HELVETIA COMPAÑIA SUIZA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

País de origen: Suiza

Domicilio: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547 -- Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 8 de noviembre de 1939

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de enero de 1940

Ramo que explota: Incendio

Capital asignado a esta agencia: $ 360.000.— m|n.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1942 — 1º TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina (Cuenta títulos en depósito)	360.809.09	
Caja y Bancos	9.585.93	
Títulos de renta	9.990.05	
Diversos deudores	17.338.46	
Casa matriz (cuenta corriente)	33.184.90	
	430.908.43	
PASIVO		
Capital asignado		360.000.—
Reserva para riesgos en curso		54.062.76
Reserva suplementaria de previsión		13.515.69
Reserva fluctuación de títulos públicos		719.40
Acreedores varios		2.259.10
Saldo de la cuenta de explotación		351.48
		430.908.43

p. p. Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina, Mackenzie, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Roberto Hilb.

e.30 jun.-s|p.p.-v.3 jul.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL 31 DE MARZO DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Siniestros	87.74	
Reaseguros locales pasivos	14.156.84	
Anulaciones	8.082.01	
Gastos generales	11.444.16	
Corretaje y comisiones	13.109.03	
Patentes y sellos	1.200.—	
Saldo de explotación	351.48	
	48.431.26	
HABER		
Primas		41.934.45
Comisiones sobre reaseguros pasivos		6.386.23
Intereses		110.58
		48.431.26

p. p. Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina, Mackenzie, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Roberto Hilb.

e.30 jun.-s|p.p.-v.3 jul.

S.1.978.—

HELVETIA COMPAÑIA SUIZA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

País de origen: Suiza

Domicilio: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547 -- Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 8 de noviembre de 1939

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de enero de 1940

Ramo que explota: Incendio

Capital asignado a esta agencia: $ 360.000.— m|n.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1942 — (2º TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina (Cuenta títulos en depósito)	365.809.09	
Caja y Bancos	18.224.42	
Títulos de renta	4.731.77	
Diversos deudores	23.118.19	
Casa matriz (cuenta corriente)	33.545.53	
	445.429.—	
PASIVO		
Capital asignado		360.000.—
Reserva para riesgos en curso		54.062.76
Reserva suplementaria de previsión		13.515.69
Reserva fluctuación de títulos públicos		719.40
Acreedores varios		6.099.44
Saldo de la cuenta de explotación		11.031.71
		445.429.—

p. p. Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios; Agentes Generales para la República Argentina: Mackenzie, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Roberto Hilb.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Siniestros	6.666.40	
Reaseguros locales pasivos	16.952.04	
Anulaciones	10.956.24	
Gastos generales	26.625.20	
Corretaje y comisiones	26.043.03	
Patentes y sellos	1.200.—	
Saldo	11.031.71	
	99.474.62	
HABER		
Primas		92.261.41
Comisiones sobre reaseguros pasivos		6.985.63
Intereses		227.58
		99.474.62

p. p. Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios; Agentes Generales para la República Argentina: Mackenzie, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Roberto Hilb.

e.30 jun.-s|p.p.-v.3 jul.

—S. 1916

PREVISION POPULAR

Compañía Argentina de Seguros, Créditos y Ahorros

Esmeralda 155 — Primer piso —

Autorizada por el S. Gobierno Nacional el 31 de Marzo 1905.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Octubre de 1906, 28 de Agosto 1908, 30 de Junio 1909 y 6 de Marzo 1923.

Ramo en que opera: Vida.

Capital autorizado	m$n.	200.000.—
„ suscripto	„	100.000.—
„ realizado	„	98.200.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 26 de Marzo de 1943.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		1.800.—
Caja		1.303.61
Banco de la Nación		28.079.37
Títulos de Renta y Valores Diversos:		
$ 42.000.— v|n. Crédito Argentino Interno, 4 o|o - 1936 a su costo	38.131.44	
(Valor bursátil al 30|12|1942 $ 42.054.60)		
Acciones Cooperativa Telefónica	1.—	38.132.44
Préstamos sobre pólizas		4.647.—
Préstamos		94.155.70
Préstamos en gestión		12.484.67
Mobiliario y material		439.72
Primas vencidas a cobrar		1.994.72
Deudores varios		525.81
Intereses devengados a vencer		70.—
Ganancias y Pérdidas:		
Pérdida del ejercicio	32.635.39	
Saldo ganancia del ejercicio anterior	150.80	32.484.59
		216.117.63
Cuentas de orden		10.100.—
		226.217.63

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital		100.000.—
Reserva Legal		16.142.27
„ Matemática vida		38.434.08
„ Ley N.° 11.729		3.788.05
„ Anticipo sobre réditos		199.42
„ para préstamos		13.532.28
„ para préstamo en gestión		1.872.69
„ para fluctuación de títulos públicos		3.221.12
Beneficios asegurados vida (acumulación)		19.286.15
Fondo de jubilación		730.08
Primas adelantadas		1.058.15
Dividendos pendientes		1.498.97
Intereses diferidos		6.949.40
Acreedores varios		9.404.97
		216.117.63
Cuentas de orden		10.100.—
		226.217.63

Dr. Bartolomé Zanetta, presidente. — Nicolás Melas, secretario. — José Velázquez, gerente. — Cláudio Tagliaferro, tesorero. — Ciríaco Melas, contador. — Santiago Bosio, síndico suplente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
SECCION VIDA		
Intereses	431.42	
Reservas matemáticas	38.434.08	
Beneficios asegurados	8.069.24	
Siniestros	1.000.—	
Impuestos y contribuciones	66.95	
Seguros rescatados	298.55	
Gastos de explotación	2.480.—	50.780.24
ADMINISTRACION		
Saldo transferido de la Sección Vida	3.077.44	
Acreedores varios	8.427.85	
Reserva para anticipo sobre rédito	199.42	
Muebles y útiles	952.32	
Impuestos y contribuciones	4.561.13	
Préstamos en gestión (incobrables)	2.001.30	
Reserva para préstamos	13.532.28	
Reserva para préstamos en gestión	1.872.69	
Gastos e impuestos a pagar	933.32	
Gastos generales	14.177.21	49.734.96
		100.515.20

HABER	m$n.	m$n.
SECCION VIDA		
Primas	11.025.27	
Derechos de pólizas	360.—	
Intereses sobre préstamos pólizas	270.80	
Reserva matemática-ejercicio anterior	36.046.73	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	3.077.44	50.780.24
ADMINISTRACION		
Intereses	8.953.50	
Otras utilidades	8.146.07	
Saldo ejercicio anterior	150.80	
Ganancias y Pérdidas:		
Pérdidas del ejercicio	32.484.59	49.734.96
		100.515.20

Dr. Bartolomé Zanetta, presidente. — Nicolás Melas, secretario. — José Velázquez, gerente. — Cláudio Tagliaferro, tesorero. — Ciríaco Melas, contador. — Santiago Bosio, síndico suplente.

e.30 jun.-s|p.p.-v.3 jul.

—S. 1918.

PREVISION POPULAR

Compañía Argentina de Seguros, Créditos y Ahorros

Buenos Aires, Esmeralda 155 - 1er. piso C. - U. T. 34-4821

Autorizada por el S. Gobierno Nacional el 31 de Marzo 1905.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Octubre de 1906, 28 de Agosto 1908, 30 de Junio 1909 y 6 de Marzo 1923.

Ramo en que opera: Vida.

Capital autorizado	m$n.	200.000.—
„ suscripto	„	100.000.—
„ realizado	„	98.200.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1943
(SEGUNDO TRIMESTRE EJERCICIO 39)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		1.800.—
Bancos:		
Nación Argentina, cuenta corriente	11.681.92	
Caja de Ahorro	20.000.—	31.681.92
Caja		1.829.09
Títulos renta y valores diversos		50.026.54
Propiedades e inmuebles		
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre pólizas		4.626.50
Préstamos		58.887.90
Préstamos en gestión		26.207.78
Mobiliario y material		439.72
Primas vencidas a cobrar		1.994.72
Deudores varios		525.81
Comisiones descontadas vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación		15.704.58
Siniestros liquidados		
Seguros vencidos		
Seguros rescatados		600.98
Ganancias y pérdidas.		
Saldo ejercicio anterior		32.484.50
		226.810.13
Cuentas de Orden		11.000.—
		237.810.13

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		100.000.—
Reservas:		
Reserva legal	16.142.27	
Reserva matemáticas vida	38.434.08	
Reserva para fluctuación títulos públicos	3.221.12	
Reserva Ley 11.729	3.788.05	
Reserva para anticipos sobre réditos	199.42	
Reserva para préstamos	13.532.28	
Reserva para préstamos en gestión	1.872.69	77.189.91
Beneficios asegurados vida		19.286.15
Diversos acreedores		9.279.73
Dividendos		1.498.97
Primas adelantadas		1.058.15
Intereses diferidos		6.949.40
Gastos e impuestos a pagar		579.—
Cuentas de explotación		10.968.82
		226.810.13
Cuentas de Orden		11.000.—
		237.810.13

Dr. Bartolomé Zanetta, presidente. — Nicolás Melas, secretario. — José Velázquez, gerente. — Juan P. Muratorio, tesorero. — Ciríaco Melas, contador. — Santiago Bosio, síndico.

e.30 jun.-s|p.p.-v.3 jul.

S. — 2027.

"PROVIDENCIA"

Compañía Argentina de Seguros

Av. Corrientes 485 - Capital Federal.

Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 31 de Diciembre de 1903, 15 de Diciembre de 1915, y 30 de Enero de 1932, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Marzo de 1904, 5 de Mayo de 1904, 8 de Marzo de 1916 y 1.º de Septiembre de 1932.

Opera en los Ramos Incendio, Marítimos y Accidentes del Trabajo

Capital autorizado	$ 1.000.000.—	c|l.
„ suscripto	„ 900.000.—	„
„ realizado	„ 550.000.—	„

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943

3er. Trimestre del 40.º Ejercicio

ACTIVO	Moneda	c|legal.
Accionistas		350.000.—
Caja y bancos		167.049.07
Propiedades inmuebles		42.784.37
Títulos públicos de renta		353.196.38
Préstamos hipotecarios		24.021.18
Mobiliario y material		20.790.50
Instalaciones de agua corrientes Córdoba		1.—
Deudores varios		203.510.35
Gastos de explotación		75.263.75
Compañías reaseguradoras (Sec. Inc.)	14.617.32	
Compañías reaseguradoras (Sec. Mar.)	77.178.93	91.796.25
Accionistas (aporte especial)		59.55
		1.328.472.40
Cuentas de orden		620.440.—
		1.948.912.40

PASIVO	Moneda	c|legal.
Capital suscripto		900.000.—
Reservas		28.762.38
Reserva para siniestros pendientes		1.000.—
Reserva en N|poder de reasegurados por contrato:		
Sección incendio	12.929.36	
Sección Marítimos	46.185.82	59.115.18
Acreedores varios		35.531.—
Cuentas de explotación		67.551.80
Compañías reaseguradoras (Sec. Inc.)	1.609.60	
Compañías reaseguradoras (Sec. Mar.)	150.749.88	152.359.48
Cuentas de regularización		84.152.56
		1.328.472.40
Cuentas de orden		620.440.—
		1.948.912.40

Pedro Calatayud, presidente. — Pablo Riera Sala, tesorero. — El Gerente. — El Contador General. — José L. Fernández, síndico.

e.30 jun.-s|p.p.-v.3 jul.

S. — 2024

"PROVIDENCIA"

Compañía Argentina de Seguros

Florida 229 - Buenos Aires

Autorizada por decreto del S. G. de la Nación de fecha 31 de diciembre de 1903

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de marzo de 1904

Capital autorizado	$ 1.000.000.—	„
„ subscripto	„ 1.000.000.—	„
„ realizado	„ 600.000.—	„

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas en su reunión del 24 Marzo de 1943.

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Accionistas			400.000.—
Caja			950.—
Bancos:			
Banco de la Nación Argentina		472.35	
Banco Sirio Libanés del Río de la Plata		3.197.61	3.669.96

ACTIVO	c$l.	o$s.	c$l.
Propiedades Inmuebles:			
Fincas en la ciudad de Córdoba:			
Calle Bialet Massé 235	2.806.08		
amortizado	806.08	2.000.—	
Calle Neuquén 1065	4.000.—		
amortizado	1.437.37	2.562.63	
Calle 12 de Octubre 575	1.810.—		
amortizado	865.59	944.41	
Calle Cassafouth 240	7.400.—		
amortizado	5.421.75	1.978.25	
Calle 12 de Octubre 569	3.107.—		
amortizado	1.202.75	1.904.25	
Calle Chubut 635	3.097.07		
amortizado	1.046.27	2.050.80	
Calle Neuquén 1477	6.453.90		
amortizado	1.545.99	4.907.91	
Calle Neuquén entre Dumesnil y Mariano Benítez	2.726.—		
amortizado	726.—	2.000.—	
Calle Dumesnil entre Neuquén y Sol de Mayo	4.247.70		
amortizado	760.66	3.487.04	
Calle Mariano Benítez entre Sol de Mayo y Neuquén	2.292.55		
amortizado	292.55	2.000.—	
Calle Mariano Benítez entre Neuquén y Sol de Mayo	1.897.30		
amortizado	897.30	1.000.—	
Calle Chaco entre Mariano Benítez y Dumesnil	8.182.75		
amortizado	4.857.76	3.324.99	
Calle 12 de Octubre entre Neuquén y Chubut	4.968.83		
amortizado	4.967.83	1.—	
Calle Sol de Mayo entre Dumesnil y Callejón Sbardi	5.851.35		
amortizado	5.850.35	1.—	
Terrenos (Barrio "Providencia") situados entre las calle 12 de Octubre, Mariano Benítez, Dumesnil, Neuquén, Sol de Mayo y otras	268.687.72		
amortizado	236.172.96	32.514.76	
Solar en la Capital Federal:			
Calle Nueva York 4480	33.563.88		
amortizado	22.463.88	11.100.—	71.777.04
Títulos Públicos de Renta:			
$ 8.400.—c|l. v|n. Créd. Arg. Int. Conv. 4 o|o 1941 Serie "B"		6.942.74	
„ 8.100.—c|l. v|n. Créd. Arg. Int. Conv. 4 o|o 1941, Serie "F"		4.686.64	
„ 66.000.—c|l. v|n. Bonos Tes. Munic Córdoba, 7 o|o		57.322.83	
$ 82.500.—c|l. v|n. valor de plaza al 31|12|42, ex-cupón: 81.732.80 m|l			68.952.21
Valores Diversos:			
$ 64.600.—c|l. v|n.; 646 Acciones Cía. Argent. Seguros 'Victoria" con el 40 o|o integrado (Sin cotiz. en plaza)			16.040.—
Préstamos hipotecarios			34.212.93
Instalaciones, aguas corrientes Córdoba			1.—
Deudores por premios			851.69
Fracciones de primas a vencer			201.61
Deudores varios:			
Direc. General del Impuesto a los Réditos		1.715.03	
Otros deudores		1.575.53	3.290.56
Deudores por compra de propiedades inmuebles a plazo			80.5[illegible]
Deudores por intereses y alquileres vencidos			21.868.34
Mobiliario y material			1.—
Cuentas de Regularización:			
Rentas devengadas a vencer			41.[illegible]
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo de pérdidas del ejercicio anterior		401.990.64	
Menos: Saldo de utilidades el ejercicio		4.216.94	397.773.[illegible]
			1.100.3[illegible]
Cuentas de orden			143.560.[illegible]
			1.243.87[illegible]

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Capital suscripto			1.000.000.—
Reservas técnicas:			
Reserva matemática			23.762.38
Reservas para fluctuación de valores			
Reserva para deudores por préstamos Hipotecarios			5.000.—
Reserva para Siniestros pendientes			1.000.—
Acreedores Varios:			
Garantía de préstamos para edificación.		32.—	
Garantía de alquileres		155.—	
Compañía Argentina de Seguros 'Victoria''		30.000.—	
Otros Acreedores		6.300.54	36.487.54
Cuentas de Regularización:			
Utilidades Diferidas:			
Rentas diferidas		3.429.84	
Venta de propiedades		13.527.96	
Venta de terrenos Córdoba		14.670.29	
Servicio Aguas Corrientes Córdoba a realizar		1.197.—	32.825.09
Gastos devengados a pagar			1.236.77
			1.100.311.78
Cuentas de orden			143.560.—
			1.243.871.78

Pablo Calatayud, presidente. — Tomás J. Barry, gerente,. — Pablo Riera Sala, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — José P. Hernández, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobada si modificación por la Asamblea General de Accionistas en su reunión del 24 Marzo de 1943.

D E B E	c$l.	c$l.	c$l.
Sección Vida:			
Siniestros pagados	10.000.—		
Siniestros en período de prueba	1.000.—	11.000.—	
Reserva matemática		23.762.38	
Reaseguros cedidos		10.605.52	
Saldo que pasa a la cuenta administración		7.601.96	52.969.86
Administración:			
Saldo de pérdidas del ejercicio anterior.		401.990.64	
Gastos generales		24.829.13	
Impuesto y contribuciones		5.728.24	
Intereses		2.420.—	
Amortizaciones:			
Terrenos (Barrio "Providencia")	236.172.96		
Propiedades	11.555.60	247.728.56	
Otros quebrantos		468.48	683.165.05
			736.134.91

H A B E R	c$l.	c$l.	c$l.
Sección Vida:			
Premios del Ejercicio		10.605.52	
Reserva matemática (Ejercicio anterior).		24.762.38	
Reserva para siniestros pendientes (Año anterior)		10.000.—	
Reserva adicional vida (Ejercicio anterior)		6.707.90	
Intereses		894.06	52.969.86
Administración:			
Saldo transferido de la Sección Vida		7.601.96	
Intereses y otras rentas	38.931.31		
A deducir:			
Intereses transferidos a Sec. Vida	894.06	38.037.25	
Otras utilidades (Reservas aplicadas)		54.312.03	
Reserva legal		61.439.75	
Reserva para depreciación de propiedades inmuebles		124.000.36	
Saldo de pérdidas:			
Saldo de pérdidas del ejercicio anter	401.990.64		
Menos: Saldo de utild. del ejercicio	4.216.94	397.773.70	683.165.05
			736.134.91

Pablo Calatayud, presidente. — Tomás J. Barry, gerente,. — Pablo Riera Sala, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — José P. Hernández, síndico.

e.30 jun.-s|p.p.-v.3 jul.

1638.—

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN TAMET

Chacabuco 132 — Capital Federal.

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas 8 de Enero de 1909, 22 de Febrero de 1922, 31 de Octubre de 1925, 9 de Octubre de 1928, 20 Septiembre de 1934 y 5 de Noviembre de 1940.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Marzo de 1909, 7 de Junio de 1922, 14 de Diciembre de 1925, 4 de Diciembre de 1928, 4 de Diciembre de 1934 y 14 de Enero de 1941.

Capital autorizado .... m$n. 20.000.000.—
„ suscripto .... „ 16.100.000.—
„ realizado .... „ 16.100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1943

SEGUNDO TRIMESTRE 1943 — EJERCICIO 35.

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios		6.428.112.46	
b) Acciones de otras sociedades		1.063.722.02	
c) Modelos y útiles de fundición		66.737.95	
d) Máquinas		1.398.443.15	
e) Herramientas		1.—	
f) Muebles y útiles		59.112.04	
g) Autos y camiones		18.300.33	
h) Instalaciones		856.186.80	
i) Vías, caminos y muelles		104.724.89	
j) Vehículos servicios fábricas		70.796.19	
k) Planta laminación de acero		1.141.998.58	
l) Trabajos internos en ejecución		1.547.907.61	12.756.043.02
II. — Activo Circulante:			
a) 1) Materias primas	7.973.142.17		
2) Productos elaborados, mercaderías en general y obras en curso	6.498.171.12	14.471.313.29	
b) Títulos nacionales y acciones varias		16.435.99	14.487.749.28
III. — Activo Disponible:			
a) Caja.		23.291.63	
b) Bancos		1.251.854.19	
c) Depósitos a la vista		4.197.402.81	
d) Depósitos en el exterior		1.745.57	5.474.294.20
IV. — Activo Exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente y obligaciones a cobrar menos reserva para deudores morosos y dudosos		8.682.271.27	
b) Deudores hipotecarios		4.525.55	
c) Depósitos en garantía	804.991.05		
Menos títulos recibidos en préstamos	149.000.—	655.991.05	9.342.787.87
V. — Activo Transitorio:			
a) Cuentas a liquidar		117.227.68	
b) Anticipos impuestos a los réditos		81.491.87	
c) Dirección General del Impuesto a los Réditos		41.242.78	
d) Acciones a entregar en pago del dividendo 1941		30.480.	
e) Excedente de acciones a entregar en pago, dividendo 1941.		20.—	
f) Gastos generales		3.630.121.10	
g) Intereses		139.497.68	4.040.081.11
VI. — Activo Nominal:			
a) Marcas de fábricas y patentes			2.—
			46.100.957.48
Cuentas de Orden:			
a) Depósitos de acciones en garantía		130.000.—	
b) Títulos depositados en garantía		17.500.—	
c) Mercaderías recibidas en consignación		225.878.04	
d) Existencias hierro Columeta en consignación		457.642.04	
e) Acciones nueva emisión a canjear		54.05	
f) Pedidos de mercaderías al exterior		1.959.043.75	
g) Apertura de créditos bancarios exterior para pago mercaderías		1.854.456.10	
h) Depósito en custodia afectado a garantía		3.292.901.—	
i) Varias cuentas		599.263.16	8.536.738.14
			54.637.695.62

P A S I V O	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto		16.100.000.—	
b) Reserva legal		1.300.893.50	
c) Reservas facultativas		1.000.000.—	
d) Reserva para contingencias generales:			
1) Reserva para leyes sociales y otras previsiones de igual carácter fuera de ley	1.260.952.86		
2) Fondo para cubrir riesgos menores de incendio	38.970.94	1.299.923.80	
e) Previsiones para contingencias de existencias		850.000.—	
f) Reserva para riesgos marítimos		600.000.—	21.150.817.30

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
II. — Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cuenta coriente		4.048.682.60	
b) Debentures m$n. 5 o|o		5.910.000.—	
c) Debentures sorteados 5 o|o.		1.100.—	
d) Debentures sorteados 6 1|2 o|o.		34.000.—	
e) Bancos créditos documentarios		201.937.96	10.195.720.56
III. — Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio.		1.057.733.55	
b) Previsiones para imprevistos		399.195.82	
c) Intereses a pagar sobre debentures..		51.508.01	
d) Dividendo a pagar		82.500.21	
e) Dividendo a pagar en acciones		30.480.—	
f) Cuentas a liquidar		193.146.99	
g) Previsiones para operaciones pendientes		2.067.494.12	
h) Productos elaborados		7.634.214.85	
i) Reserva para amortizaciones		524.490.97	12.040.764.52
Ganancias:			
Saldo del año 1942...			2.713.655.10
			46.100.957.48
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía		130.000.—	
b) Títulos en garantía depositados		17.500.—	
c) Consignación de mercaderías recibidas		225.878.04	
d) Consignación hierro Columeta		457.642.04	
e) Acciones antigua emisión a canjear ..		54.05	
f) Pedidos aceptados en el exterior. ..		1.959.043.75	
g) Créditos irrevocables abiertos en el exterior.		1.854.456.10	
h) Depositantes de valores en garantía..		3.292.901.—	
i) Varias cuentas		599.263.16	8.536.738.14
			54.637.695.62
			=======

Carlos Alfredo Tornquist, presidente. — Antonio Bergerón, director-delegado.— Werner Moesle, gerente. — Juan J. M. Völk, síndico suplente.

Inspector que visó el balance Dr. Rosso.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés, Jefe de la** Inspección General de Justicia.

e.30 jun.-s|p.p.-v.3 jul.

S. 1917

PREVISION POPULAR

Compañía Argentina de Seguros, Créditos y Ahorros

Esmeralda 155 — Primer piso —

Autorizada por el S. G. N. e| 31 de Marzo 1905

Inscripta en el R. P. de C. el 30 de Octubre 1906; 28 Agosto 1908; 30 Junio 1909; 6 Marzo 1923

Ramos en que opera: Vida

CAPITAL:

Autorizado	$ 200.000 m|n.
Suscripto	„ 100.000 „
Realizado	„ 98.200 „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1943
1er. Trimestre

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	1.800.—	
Bancos:		
Nación Argentina.	12.502.20	
Caja	3.733.29	
Títulos de Renta y Valores diversos	38.132.44	
Propiedades Inmuebles		
Préstamos hipotecarios.		
Préstamos sobre pólizas.	4.521.50	
Préstamos	98.825.90	
Préstamos en gestión	21.992.38	
Mobiliario y Material.	439.72	
Deudores Varios.	525.81	
Comisiones descontadas Vida		
Gastos de Organización a amortizar		
Primas vencidas a cobrar	1.994.72	
Cuentas de Explotación.	8.462.40	
Siniestros liquidados.		
Seguros vencidos.		
Seguros rescatados	375.20	
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo Ejercicio anterior.	32.484.59	
	225.790.15	
Cuentas de Orden	10.100.—	
	235.890.15	
	=======	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		100.000.—
Reservas:		
Reserva Legal	16.142.27	
„ Matemática-Vida	38.434.08	
„ para Fluctuación de Títulos Públicos . . .	3.221.12	
„ Ley N.º 11.729	3.788.05	
„ para anticipos sobre réditos	199.42	
„ para Préstamos	13.532.28	
„ para Préstamos en gestión.	1.872.69	77.189.91
Beneficios asegurados Vida.		19.286.15
Diversos Acreedores		9.278.58
Dividendos		1.498.97
Primas adelantadas		1.058.15
Intereses diferidos		6.949.40
Gastos e Impuestos a pagar.		579.—
Cuentas de Explotación		9.949.99
		225.790.15
Cuentas de Orden.		10.100.—
		235.890.15
		======

Bartolomé Zanetta, presidente. — José Velázquez, gerente. — Nicolás Melas, secretario. — Juan P. Muratorio, tesorero — Ciríaco. Melas, contador. — V.º B.º: Santiago Bosio, síndico.

e.30 jun.-s|p.p.-v.3 jul.

S. 1919

PREVISION POPULAR

Compañía Argentina de Seguros, Créditos y Ahorros

Buenos Aires, Esmeralda 155 - 1er. piso C. - U. T. 34-4821

Autorizada por el S. G. N. e| 31 de Marzo 1905

Inscripta en el R. P. de C. el 30 de Octubre 1906; 28 Agosto 1908; 30 Junio 1909; 6 Marzo 1923

Ramos en que opera: Vida

CAPITAL:

Autorizado	$ 200.000 m|n.
Suscripto	„ 100.000 „
Realizado	„ 98.200 „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943
(Ser. Trimestre — Ejercicio 39.)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		1.800.—
Bancos:		
Nación Argentina en Cuenta Corriente.	11.803.72	
Nación Argentina en Caja de Ahorro.	419.18	12.222.90
Caja.		2.188.71
Títulos de Renta y Valores Diversos		89.629.04
Propiedades e Inmuebles		
Préstamos hipotecarios		
Préstamos s| Pólizas		4.768.—
Préstamos		35.163.60
Préstamos en Gestión		26.384.39
Mobiliario y Material.		439.72
Deudores Varios.		534.17
Comisiones Descontadas Vida		
Gastos de Organización a Amortizar		
Primas Vencidas a Cobrar		1.994.72
Cuentas de Explotación.		17.491.91
Siniestros Liquidados		
Seguros Vencidos		
Seguros Rescatados		3.466.43
Ganancias y Pérdidas - Ejercicio Anterior		32.484.59
		228.568.18
Cuentas de Orden		11.000.—
		239.568.18
		=======

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital Suscripto		100.000.—
Reservas:		
Reserva Legal	38.434.08	
„ Matemáticas Vida	16.142.27	
„ para fluctuación Títulos Públicos	3.221.12	
„ Ley 11.729.	3.788.05	
„ para Anticipo s| Réditos	199.42	
„ para Préstamos	13.532.28	
„ para Préstamos en Gestión	1.872.69	77.189.91
Beneficios Asegurados Vida Acumulación.		19.286.15
Diversos Acreedores		9.245.16
Dividendos		1.498.97
Primas adelantadas		1.058.15
Intereses Diferidos		6.949.40
Gastos e Impuestos a Pagar		579.—
Cuentas de Explotación		12.761.44
		228.568.18
Cuentas de Orden		11.000.—
		239.568.18
		=======

Batolomé Zanetta, pesidente. — José Velázquez, gerente. — Nicolás Melas, secretario. — Juan P. Muratorio, tesorero — Ciríaco **Melas, contador.** — V.º B.º: Santiago Bosio, síndico.

e.30 jun.-s|p.p.-v.3 jul.

"PROVIDENCIA"

Compañía Argentina de Seguros

Av. Corrientes 485 - Capital Federal.

Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 31 de Diciembre de 1903, 15 de Diciembre de 1915, y 30 de Enero de 1932, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 12 de Marzo de 1904, 5 de Mayo de 1904, 8 de Marzo de 1916 y 1.º de Septiembre de 1932.

Opera en los Ramos Automóviles, Incendio, Marítimos y Accidentes del Trabajo

Capital autorizado	$ 1.000.000.—	c|l.
„ suscripto	„ 900.000.—	„
„ realizado	„ 600.000.—	„

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
4.º Trimestre del 40.º Ejercicio

ACTIVO	Moneda	c|legal.
Accionistas		300.000.—
Caja y bancos		394.142.23
Propiedades inmuebles		23.921.45
Títulos públicos de renta		967.872.05
Préstamos hipotecarios		19.573.08
Mobiliario y material		31.542.50
Deudores varios		216.277.48
Gastos de explotación		84.861.20
Compañías reaseguradoras (Sec. Incendio)	27.961.69	
Compañías reaseguradoras (Sec. Marítimos)	43.025.89	70.987.58
		2.109.177.57
Cuentas de orden		1.270.440.—
		3.379.617.57
Sección Accidentes (Ley 9.688):		
Títulos públicos de renta	46.883.33	
Deudores por premios	16.146.22	
Gastos de explotación	13.558.28	
Compañías reaseguradoras	45.49	
	76.633.32	
Cuentas de orden	50.000.—	126.633.32
		3.506.250.89

PASIVO		
Capital suscripto		900.000.—
Reservas		28.762.38
Reserva para siniestros pendientes		1.000.—
Reserva en n|poder de reaseguradores por contrato:		
Sección incendio	26.205.66	
Sección marítimos	202.002.96	228.208.62
Acreedores varios		21.839.50
Cuentas de explotación		143.115.86
Compañías reaseguradoras (Secc. Incendio)	140.77	
Compañías reaseguradoras (Secc. Marítimos)	693.506.52	693.647.29
Cuentas de regularización		132.568.78
		2.149.142.43
Cuentas de orden		1.270.440.—
		3.419.582.43
Sección Accidentes (Ley 9.688):		
Acreedores por comisiones y descuentos	25.20	
Comisiones y descuentos a pagar	3.308.94	
Cuentas de explotación	33.334.32	
	36.668.46	
Cuentas de orden	50.000.—	86.668.46
		3.506.250.89

Pedro Calatayud, presidente. — Pablo Riera Sala, tesorero. — El Gerente. — El Contador General. — José L. Hernández, síndico.

e.30 jun.-s|p.p.-v.3 jul.

1806.—

LA METROPOLITANA

Compañía de Acumulación de Ahorro

25 de Mayo 179 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. fechas 9 de Octubre de 1940 y 5 de Diciembre de 1937, e inscripta con fechas 6 de abril de 1931 y 11 de Febrero de 1938.

Capital autorizado	m$n.	500.000.—
„ suscripto	„	500.000.—
„ realizado	„	351.900. —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1943
SEGUNDO TRIMESTRE DEL DECIMOTERCERO EJERCICIO

ACTIVO	m$l.	m$l.	m$l.
Accionistas			148.100.—
Caja			19.107.46
Bancos:			
Banco de la Nación Argentina, Casa Central		228.010.61	
Sucursal "La Plata"		7.080.96	
„ "Rosario"		29.191.20	
„ "Córdoba"		14.108.95	
„ "Mendoza"		10.664.19	
„ "Santa Fe"		9.106.46	
„ "Tucumán"		5.170.15	
„ "San Martín, Mendoza"		3.883.11	
„ "Bahía Blanca"		16.086.51	
„ "Mar del Plata"		17.795.49	
„ "Salta"		3.830.90	
„ "Paraná"		4.778.76	
„ "Corrientes"		3.885.56	
„ "San Juan"		4.820.71	
„ "Junín"		5.938.78	
Varias agencias		51.130.—	415.482.34
Banco Germánico			3.971.35
Banco Bóston			8.584.58
Banco di Nápoli			4.406.55
Banco Nación Argentina: Efectivo por concepto de cupones y títulos sorteados, depositado en la cuenta reservas garantizadas			25.256.97
Propiedades Inmuebles:			
Terrenos: en San Isidro frente a las calles Avda. Márquez, Las Lomas, Terrero, Laprida y Avda. Juan S. Fernández	70.688.43		
Edificios: sobre los mismos	54.762.10		
	125.450.53		
Menos: amortización del ejercicio anterior	1.095.24	124.355.29	
Propiedad: calle Paraguay 415|39 Cap.			
Terreno	305.180.—		
Edificio	725.370.—		
	1.030.550.—		
Menos: amortización del ejercicio anterior	755.18	1.029.794.82	1.154.150.11
Títulos de Renta en cumplimiento de la Ley 11.582			
$ 2.050.000.— (valor nominal) de títulos nacionales depositados en el Banco Nación Argentina, en cumplimiento de la Ley 11.582 —al costo—		1.871.947.43	
Otros Títulos de Renta:			
$ 2.818.300.— (valor nominal) de títulos nacionales y provinciales depositados en custodia:			
Banco Nación Argentina: en cumplimiento de las disposiciones estatutarias.	1.574.271.41		
Otros depósitos en custodia	987.490.29	2.561.761.70	4.433.709.13
Préstamos hipotecarios			209.944.60
Préstamos sobre contratos de capitalización			545.676.31
Valores Diversos:			
Cofres		613.05	
Bonos al valor realizable		2.738.85	3.351.90
Mobiliario y Material:			
Muebles y útiles			13.608.30
Deudores varios			13.968.37
Agentes e inspectores			114.536.62
Deudores en gestión			5.344.78
Dirección General del Impuestos a los Réditos			12.225.05
Gastos correspondientes a ejercicio futuros			1.223.52
Cuotas a cobrar		43.720.59	
Menos: Recargos sobre esas cuotas		18.282.63	25.437.96
Cuenta explotación			1.246.623.—
			8.404.708.90
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas en garantía (Directorio y gerente $ 73.000.— valor nominal al valor integrado	73.000.—		
Acciones de la compañía depositadas en custodia $ 290.500.— valor nominal al valor integrado	169.100.—	242.100.—	
Títulos de renta en garantía de alquileres		8.300.—	
Títulos en Consignación:			
Títulos entregados para la explotación a diversas agencias		1.996.—	252.396.—
			8.657.104.90

PASIVO	m$l.	m$l.	m$l.
Capital suscripto			500.000.—
Reserva legal			14.220.30
Reserva matemáticas netas de gastos de producción:			
Sobre cuotas fraccionadas cobradas		4.530.134.45	
Sobre cuotas fraccionadas a cobrar		25.437.96	4.555.572.41
Reserva de sorteos			29.028.—
Reserva utilidades sobre Títulos Públicos			107.351.32
Reserva de utilidades beneficios suscriptores			10.323.37
Fondo de previsión (Art. 30 del Reglamento del 16 de julio de 1937)			80.200.—
Beneficios suscriptores contratos de capitalización			921.293.23
Reserva Ley 11.729			20.000.—
Reserva gratificación de empleados			233.54
Reserva para futuras amortizaciones, gastos o quebrantos			35.000.—
Reserva para devolución de cuotas			91.50
Acreedores por Contratos de Capitalización:			
Por sorteo		50.96	
Por rescates		7.941.97	
Por dividendos de acumulación		104.044.38	112.037.31
Acreedores varios			16.545.77
Cuotas abonadas por adelantado			2.706.22
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior			509.62
Cuenta explotación			1.999.596.31
			8.404.708.90
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio y Gerente)	73.000.—		
Depositantes de acciones de la compañía en custodia	169.100.—	242.100.—	
Depositantes en garantía de alquileres		8.300.—	
Títulos en consignación: Títulos entregados para la explotación a diversas agencias		1.996.—	252.396.—
			8.657.104.90

Juan Carlos Luro, presidente. — Esteban Amoretti, tesorero. — Alejandro R. Amoretti, secretario. — José R. Freire, gerente. — Fúlvio Pietranera, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. —**E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.30 jun.-s|p.p.-v.3 jul.

—S 1823

LA ECONOMIA COMERCIAL

Sociedad Anónima de Seguros Generales

Avenida Corrientes Nº 550 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 15 de Marzo de 1889

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas 17 de Junio de 1889, 9 de Febrero de 1903, 12 de Enero de 1915, 30 de Marzo de 1921, 17 de Diciembre de 1928, 29 de Septiembre de 1936 y 26 de Agosto de 1941.

Ramos: Incendios — Marítimos — Cristales — Granizo — Accidentes del Trabajo — Automóviles — Vida e Individuales.

Capital autorizado	m$n.	2.500.000.—
„ suscripto	„	1.000.000.—
„ realizado	„	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1943
CUARTO TRIMESTRE DEL QUINCUAGESIMO QUINTO EJERCICIO

ACTIVO	m$l.	m$l.
Caja y Bancos	1.275.027.43	
Propiedades inmuebles	1.021.322.34	
Títulos de renta	3.175.525.68	
Valores diversos	749.987.50	
Sucursales y Agencias	50.308.86	
Muebles y útiles	47.260.59	
Obligaciones a cobrar	100.592.45	
Deudores varios	77.717.30	
Compañías reaseguradoras	76.249.14	
Préstamos hipotecarios	783.579.31	
Préstamos sobre pólizas vida	648.391.23	
Deudores con garantía hipotecaria	15.125.—	
Deudores por transferencia de cartera	211.494.51	
Deudores por premios	519.593.01	
Comisiones descontadas vida	86.590.04	
Pólizas rescatadas vida	73.535.22	
Contratos vencidos vida	198.242.19	
Beneficios pagados a los asegurados vida	94.815.66	
Gastos de explotación	1.228.699.02	
Reaseguros	1.157.489.51	
Anulaciones	110.263.11	
Siniestros	461.214.20	
Cuentas de orden	4.662.643.18	

ACTIVO	m$l.	m$l.
Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688:		
Títulos de renta en cumplimiento Ley 9.688	47.080.—	
Deudores por premios	286.055.53	
Obligaciones a cobrar	19.933.01	
Gastos de explotación	520.810.50	
Anulaciones	70.671.66	
Siniestros	655.930.50	
	18.426.147.68	
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1.000.000.—
Reservas		4.494.450.21
Reservas para siniestros pendientes		161.300.—
Beneficios de los asegurados vida		1.067.635.45
Acreedores varios		113.110.16
Compañía reaseguradoras		784.851.95
Utilidades diferidas		13.876.87
Intereses diferidos		22.257.28
Alquileres		106.630.37
Cuentas de explotación		3.518.668.72
Cuentas de orden		4.662.643.18
Pérdidas y ganancias (saldo del ejercicio ant.)		54.312.54
Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688:		
Reservas		556.600.—
Reserva para siniestros pendientes		250.000.—
Acreedores varios		3.985.13
Cuentas de explotación		1.615.825.82
		18.426.147.68

Ingº. José Padilla, presidente. — Jorge Finino, director-delegado. — Intervine: Dr. José P. Podestá, director auditor. — Carlos Peña, contador-general. — **Máximo Ezcurra, síndico.**

e.30 jun.-s|p.p.-v.3 jul.

2280

LA METROPOLITANA

Compañía de Acumulación de Ahorro

25 de Mayo 179 - Buenos Aires

Autorizada por decreto del P. E. fechas 9 de Octubre de 1930 y 6 de Diciembre de 1937 e inscripta con fechas 6 de Abril de 1931 y 11 de Febrero de 1938

CAPITAL:

	m$n.
Autorizado	1.000.000.—
Suscripto	1.000.000.—
Realizado	401.400.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943
TERCER TRIMESTRE DEL DECIMOTERCERO EJERCICIO

ACTIVO		c$l.	c$l.
Accionistas			598.600.—
Caja			11.802.55
Bancos:			
Banco de la Nación Argentina Casa Central		327.751.71	
Sucursal "La Plata"		15.700.61	
„ "Rosario"		43.327.60	
„ "Córdoba"		20.459.61	
„ "Mendoza"		11.623.70	
„ "Santa Fe"		12.364.44	
„ "Tucumán"		6.880.44	
„ "San Martín Mendoza"		3.752.91	
„ "Bahía Blanca"		27.611.99	
„ "Mar del Plata"		33.794.91	
„ "Salta"		6.074.97	
„ "Paraná"		9.923.09	
„ "Corrientes"		7.478.86	
„ "San Juan"		6.187.91	
„ "Junín"		10.898.03	
Varias agencias		60.887.40	604.718.17
Banco Germánico			5.538.56
Banco Boston			6.022.92
Banco di Nápoli			220.03
Banco Nación Argentina: Efectivo por concepto de cupones, títulos sorteados, etc., depositado en la cuenta Reservas Garantizadas			22.806.43
Propiedades inmuebles:			
Terrenos: en San Isidro frente a las calles Avda. Márquez, Las Lomas, Terrero, Laprida y Avda. Juan S. Fernández	70.688.43		
Edificios: sobre los mismos	54.762.10		
	125.450.53		
Menos: Amortizaciones del ejercicio anterior	1.095.24	124.355.29	
Propiedad: calle Paraguay 415|39 Cap.			
Terreno:	305.180.—		
Edificio	725.370.—		
	1.030.550.—		
Menos: Amortización del ejercicio anterior	755.18	1.029.794.82	1.154.150.11

ACTIVO		c$l.	c$l.
Títulos de renta en cumplimiento de la Ley N.° 11.582 $ 2.050.000.— (valor nominal) de títulos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina y en cumplimiento de la Ley 11.582 —al costo—		1.873.962.06	
Otros títulos de renta: $ 3.221.900.— (valor nominal) de títulos nacionales y provinciales depositados en custodia: Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de las disposiciones estatutarias	1.524.204.22		
Otros depósitos en custodia:	1.430.291.46	2.954.495.68	4.828.457.74
Préstamos hipotecarios			29.944.60
Préstamos sobre contratos de capitalización			551.497.89
Valores diversos:			
Cofres		613.05	
Bonos al valor realizado		2.738.85	3.351.90
Mobiliario y material:			15.740.15
Muebles y útiles			12.844.50
Deudores Varios			129.666.58
Agentes e inspectores			5.389.78
Deudores en gestión			14.728.45
Dirección General del Impuesto a los Réditos			1.223.52
Gastos correspondientes a ejercicios futuros			
Cuotas a cobrar		43.720.59	
Menos: Recargos sobre esas cuotas		18.282.63	25.437.96
Cuenta explotación			1.932.991.67
			9.955.133.51
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (Directorio y Gerente) $ 73.000.— valor nominal al valor integrado	73.000.—		
Acciones de la Compañía depositadas en custodia $ 760.500.— valor nominal al valor integrado	207.100.—	280.100.—	
Títulos de renta en garantía de alquileres		8.300.—	
Títulos en consignación: Títulos entregados para la explotación a diversas agencias . . .		3.936.—	292.336.—
Total:			10.247.469.51

PASIVO

Capital suscripto			1.000.000.—
Reserva legal			14.220.30
Reservas matemáticas netas de gastos de producción:			
Sobre cuotas fraccionadas cobradas		4.530.134.45	
Sobre cuotas fraccionadas a cobrar . . .		25.437.96	4.555.572.41
Reserva de sorteos			29.028.—
Reserva utilidades sobre títulos públicos . . .			107.351.32
Reserva de utilidades para beneficios de los suscriptores			8.171.66
Fondo de previsión (Art. 30 del Reglamento del 16 de Julio 1937)			80.200.—
Beneficios suscriptores contratos de capitalización:			882.076.50
Reserva Ley 11.729			20.000.—
Reserva gratificación de empleados			30.—
Reserva para futuras amortizaciones, gastos o quebrantos			35.000.—
Reserva para devolución de cuotas			91.50
Acreedores por contratos de capitalización . . .			
Por sorteos		1.174.70	
Por rescates		9.065.38	
Por dividendos de acumulación . . .		98.732.02	108.972.10
Acreedores varios			19.541.09
Cuotas abonadas por adelantado . . .			2.714.37
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior			509.62
Cuenta explotación			3.091.654.64
			9.955.133.51
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio y Gerente)	73.000.—		
Depositantes de acciones de la Compañía en custodia	207.100.—	280.100.—	
Depositantes en garantía de alquileres.		8.300.—	
Títulos en consignación: Títulos entregados para la explotación a diversas agencias . . .		3.936.—	292.336.—
			10.247.469.51

Juan Carlos Luro, presidente. — Alejandro R. Amoretti, secretario. — José R. Freire, gerente. — Esteban Amoretti, tesorero. — Fulvio Pietranera, síndico.

Inspector que visó el balance, Dr. Perriello.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 jun.-s|p.p.-v.3 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE QUILMES Y EXTENSIONES

Sociedad Anónima

Cangallo 667 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Julio de 1930, 2 de Noviembre de 1933 y 21 de Septiembre de 1935.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Agosto de 1930, 3 de Enero de 1934 y 21 de Noviembre de 1935.

Capital autorizado . . . . m$n. 3.000.000.—
" suscripto e integrado . . . . . . " 2.787.200.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1943

SEGUNDO TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:		
a) Instalación aguas corrientes	4.895.747.25	
b) Instalación cloacas y desagües	.431.933.84	
c) Instalaciones varias (medidores)	1.049.51	
d) Herramientas, máquinas y enseres	2.579.67	
e) Muebles y útiles	623.40	
f) Automóviles y camiones	8.131.20	
g) Instalaciones en ejecución	46.851.12	8.386.915.99
II. — Activo Circulante:		
a) Materiales y mercaderías varias		91.287.15
III. — Activo Disponible:		
a) Caja	1.138.76	
b) Bancos	19.118.28	20.257.04
IV. — Activo Exigible:		
a) Contribuyentes (cuentas a cobrar)	1.046.600.—	
b) Deudores en cuenta corriente	186.851.46	
c) Municipalidad de Quilmes - cuenta juicio arbitral . .	917.228.45	2.150.679.91
V. — Activo Transitorio:		
a) Adelantos sobre seguros, honorarios, gastos, participaciones, impuestos, etc.		67.622.56
VI. — Activo Nominal:		
a) No existe.		
Ganancias y Pérdidas:		
a) Saldo proveniente de ejercicios anteriores	67.872.07	
b) Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas	569.662.67	637.534.74
		11.354.297.39
Cuentas de Orden:		
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)	50.000.—	
b) Depositarios de valores en custodia	50.000.—	
c) Deudores por construcción de obras domiciliarias . .	3.735.60	103.735.60
		11.458.032.99

PASIVO

I. — Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto e integrado	2.787.200.—	
b) Fondo de reserva Ley 11.729.	64.625.45	2.851.825.45
II. — Pasivo Exigible:		
a) Obligaciones emitidas	4.854.500.—	
b) Acreedores varios en cuenta corriente	2.071.639.72	6.926.139.72
III. — Pasivo Transitorio:		
a) Operaciones a liquidar		960.814.63
Ganancias y Pérdidas:		
a) Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas		615.517.59
		11.354.297.39
Cuentas de Orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio) . .	50.000.—	
b) Depósito de valores en custodia	50.000.—	
c) Cedentes de cuentas de obras domiciliarias	3.735.60	103.735.60
		11.458.032.99

D. Bacigalupo, director. — A. Fustinoni, gerente. — A. Nucci, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Rosso.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 jun.-s|p.p.-v.3 jul.

1347

COMPAÑIA DE ORGANIZACION FINANCIERA RECIPROCA PARA EDIFICACION, S. A.

COFRE

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 2 de Enero de 1940.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de Abril de 1940.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	„	200.000.—
Realizado	„	200.000.—
Reintegrado	„	100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

(Cuarto Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Muebles, útiles e instalaciones	45.527.63	
Amortizac. 10 o|o s|$ 49.738.44	4.973.84	40.553.79
Automóviles y rodados	5.755.49	
Amortizac. 10 o|o s|$ 6.056.10	605.61	5.149.88
Existencias (Papel Follet. Prop		2.905.89
Caja		19.099.40
Banco de la Nación - Cuenta corriente		52.866.02
Banco de la Nación "Fondo de Adjudic"		62.746.—
Banco de Italia y Río de La Plata		5.862.62
Préstamos hipotecarios	307.254.—	
Amortizaciones	29.635.—	277.619.—
Depósitos en garantía		350.—
Agencias		17.011.52
Deudores varios		7.633.45
Impuestos a los réditos		1.359.36
Gastos de organización y Constit.	16.540.48	
Amortizac. 20 o|o s|$ 20.675.60	4.135.12	12.405.36
Gastos de Produc. a amortizar	141.668.—	
Amortización	13.774.—	127.894.—
Saldo		59.639.75
		693.096.04
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		200.000.—
Reserva legal		531.24
Reserva para gastos de Explot.		69.695.21
Fondo de previsión		28.460.—
Fondo de adjudicaciones		385.166.03
Valores de rescate		1.491.13
Aportes operaciones no aceptadas		1.960.—
Garantía constructores		1.500.—
Acreedores en cuenta corriente		4.292.43
		693.096.04

Jorge Alejandro Estrada, Presidente del Directorio. — Emilio Armento, Director-Gerente. — Julio Luis Vázquez, Subgerente.

Buenos Aires, Julio 16 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 jun.-s|p.p.-v.3 jul.

1346

COMPAÑIA DE ORGANIZACION FINANCIERA RECIPROCA PARA EDIFICACION, S. A.

COFRE

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 2 de Enero de 1940 e Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de Abril de 1940.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	„	200.000.—
Realizado	„	200.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1943

(Primer Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Muebles, útiles e instalaciones		40.911.29
Automóviles y rodados		5.149.88
Existencias		4.752.94
Caja		15.989.13
Banco de la Nación c|corriente		46.425.82
Banco de la Nación "Fondo Adjudicaciones"		57.746.—
Banco de Italia y Río de la Plata		14.527.92
Préstamos hipotecarios	312.254.—	
Menos amortizaciones	37.155.—	275.099.—
Déposítos en garantía		350.—
Documentos a cobrar		1.650.10
Agencias: (Cobranza efectuada pendiente de remisión a Casa Central		17.123.27
Cuentas corrientes		5.589.37
Gastos de organización y constitución		12.405.36
Impuestos a los réditos		1.812.48
Gastos de producción a amortizar		127.894.—
Pérdidas y ganancias		59.639.75
Saldo		35.251.86
		722.318.17
P A S I V O		
Capital suscripto		200.000.—
Reserva legal		531.24
Reservas		73.779.74
Fondo de previsión		28.460.—
Fondo de adjudicaciones		400.788.82
Excedentes aportes por conversión		1.516.50
Valores de rescate		13.989.87
Aportes operaciones no aceptadas		1.868.—
Sellado		634.—
Garantía constructores		750.—
		722.318.17

Jorge A. Estrugamou, presidente. — Julio L. Vázquez, director-gerente. — Federico D. Quinteros, síndico.

Buenos Aires, Julio 16 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcional en el carácter adoptado. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 jun.-s|p.p.-v.3 jul.

1774.—

COMPAÑIA DE ORGANIZACION FINANCIERA RECIPROCA PARA EDIFICACION, S. A.

COFRE

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 2 de Enero de 1940.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de Abril de 1940.

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
„ realizado	„	200.000.—
„ suscripto	„	200.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1943 (SEGUNDO TRIMESTRE)

A C T I V O	m$n.	m$n.
Muebles, útiles e instalaciones		42.236.29
Automóviles y rodados		4.000.—
Existencias		5.847.74
Caja		16.042.99
Banco de la Nación		72.454.38
Banco de la Nación "Fondo de Adjudicación"		68.782.—
Banco de Italia		18.581.19
Préstamos hipotecarios	350.218.—	
Menos: amortizaciones	50.015.—	300.203.—
Depósitos en garantía		550.—
Documentos a cobrar		1.476.10
Agencias (Cobranza efectuada pendiente de remisión a Casa Central)		14.231.82
Cuentas corrientes		819.74
Gastos de organización y constitución		12.405.36
Impuesto a los réditos		1.812.48
Gastos de producción a amortizar		127.894.—
Operaciones transferidas		1.855.—
Pérdidas y ganancias		59.639.75
Saldo		12.338.87
		761.170.71
P A S I V O		
Capital suscripto		200.000.—
Reserva legal		531.24
Reservas		80.599.24
Fondo de previsión		28.460.—
Fondo de adjudicaciones		402.534.65
Excedentes aportes por conversión		915.10
Valores de rescate		45.126.48
Aportes operaciones no aceptadas		1.868.—
Sellado		1.136.—
		761.170.71

Jorge A. Estrugamou, presidente. — Julio Luis Vázquez, director-gerente. — Federico D. Quinteros, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoctado. — **E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.30 jun.-s|p.p.-v.3 jul.

2271.—

Compañía de Organización Financiera Recíproca para Edificación S. A. COFRE

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 2 de Enero de 1940

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 29 de Abril de 1940

Capital autorizado . . . . m$n. 1.000.000.—
„ suscripto . . . . 200.000.—
„ realizado . . . . „ 200.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943
TERCER TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.
Muebles, útiles e instalaciones		42.725.79
Automóviles y rodados		4.000.—
Existencias		7.412.94
Caja		11.298.38
Banco de la Nación (cuenta corriente)		61.349.20
Banco de la Nación (fondo de adjudicaciones)		100.000.—
Banco de Italia y Río de la Plata		20.415.96
Préstamos hipotecarios	371.000.—	
Menos: amortizaciones	77.010.—	293.990.—
Depósitos en garantía		550.—
Documentos a cobrar		1.302.10
Agencias (cobranza efectuada pendiente de remisión a Casa Central)		16.031.35
Cuentas corrientes		14.125.34
Gastos de organización y constitución		12.405.36
Impuesto a los Réditos		1.812.48
Gastos de producción a amortizar		127.894.—
Operaciones transferidas		1.855.—
Pérdidas y ganancias		59.639.75
Saldo		10.881.97
		787.689.62
PASIVO		
Capital suscripto		200.000.—
Reserva legal		531.24
Reserva		77.860.80
Fondo de previsión		28.460.—
Fondo de adjudicaciones		426.307.71
Excedentes aportes por conversión		2.448.70
Valores de rescate		49.141.17
Aportes operaciones no aceptadas		1.154.—
Sellado		1.786.—
		787.689.62

Jorge A. Estrugamou, presidente. — Julio Luis Vázquez, director-gerente. —

Federico D. Quinteros, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado. — Carlos de la Torre, Inspector General de Justicia.
e.30 jun.-s|p.p.-v.3 jul.

396.

Compañía de Organización Financiera Recíproca para Edificación COFRE

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 2 de enero de 1940

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 29 de abril de 1940

CAPITAL:
Autorizado . . . . m$n. 1.000.000.—
Suscripto. . . . . „ 200.000.—
Realizado. . . . . „ 200.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
(CUARTO TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Muebles, útiles e instalaciones		44.820.89
Automóviles y rodados		3.753.90
Existencia		6.671.69
Caja		17.710.02
Banco de la Nación (cuenta corriente)		92.429.98
Banco de la Nación (fondo de adjudicaciones)		101.430.—
Banco de Italia y Río de la Plata		21.665.31
Préstamos hipotecarios	450.500.—	
Menos: amortizaciones	115.168.95	335.331.05
Deudores garantizados con hipoteca		8.525.40
Depósitos en garantía		500.—
Documentos a cobrar		1.128.10
Agencias (cobranza efectuada, pendiente de remisión a Casa Central)		21.261.37
Cuentas corrientes		13.218.81
Gastos de organización y constitución		10.670.24
Impuesto a los Réditos		1.812.48
Gastos de producción a amortizar		99.560.40
Gastos de producción a amortizar. contratos ajustados		5.385.—
Pérdidas y ganancias (anterior)		59.639.75
Saldo		769.24
		846.283.63
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		200.000.—
Reserva legal		531.24
Reserva gastos explotación		74.361.85
Reserva matemática		5.870.—
Fondo de previsión		29.875.10
Fondo de adjudicaciones		474.049.15
Excedentes de aportes por conversión		1.456.—
Valores de rescate		59.181.79
Aportes operaciones no aceptadas		939.—
Retenciones primas seguros		19.50
		846.283.63

Jorge A. Estrugamou, presidente. — Julio Luis Vázquez, director-gerente.
Federico D. Quinteros, síndico.

Inspector que visó el Balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado. — Carlos de la Torre, Inspector General de Justicia.
e.30 jun.-s|p.p.-v.3 jul.

—2.288—

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"

Chacabuco 132 — Capital Federal

Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas 8 de Enero de 1909, 22 de Febrero de 1922, 31 de Octubre de 1925, 9 de Octubre de 1928, 20 de Septiembre de 1934, y 5 de Noviembre de 1940 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Marzo de 1909, 7 de Junio de 1922, 14 de Diciembre de 1925, 4 de Diciembre de 1928, 4 de Diciembre de 1934 y 14 de Enero de 1941.

CAPITAL:
Autorizado. . . . . m$n. 20.000.000.—
Suscripto. . . . . „ 16.100.000.—
Realizado. . . . . „ 16.100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943

3er. TRIMESTRE 1943 — EJERCICIO 35

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios		6.711.438.92	
b) Acciones de otras sociedades		1.191.322.02	
c) Modelos y útiles de fundición		64.591.60	
d) Máquinas		1.472.153.56	
e) Herramientas		1.—	
f) Muebles y útiles		86.024.79	
g) Autos y camiones		18.300.33	
h) Instalaciones		913.324.31	
i) Vías, caminos y muelles		104.724.89	
j) Vehículos servicio fábricas		74.387.03	
k) Planta laminación de acero		1.141.372.58	
l) Trabajos internos en ejecución		1.958.420.77	13.736.061.80
II. — Activo circulante:			
a) 1) Materias primas	8.696.416.94		
2) Productos elaborados, mercaderías en general y obras en curso	7.158.564.52	15.854.981.46	
b) Títulos Nacionales y acciones varias		493.795.99	16.348.777.45
III. — Activo disponible:			
a) Caja		28.152.42	
b) Bancos		3.181.518.01	
c) Depósitos a la vista		3.813.919.81	
d) Depósitos en el exterior		1.854.26	7.025.444.50
IV. — Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente y obligaciones a cobrar menos reserva para deudores morosos y dudosos		7.526.406.76	
b) Deudores hipotecarios		4.525.55	
c) Depósitos en garantía	332.272.48		
Menos: Títulos recibidos en préstamo	61.600.—	270.672.48	7.801.604.79

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
V. — Activo transitorio:			
a) Cuentas a liquidar.		135.064.40	
b) Anticipos impuestos a los réditos.		169.642.20	
c) Dirección General del Impuesto a los Réditos.		41.242.78	
d) Acciones a entregar en pago del dividendo 1941.		30.480.—	
e) Excedente de acciones a entregar en pago dividendo 1941.		20.—	
f) Gastos generales.		5.670.137.01	
g) Intereses.		242.855.65	6.289.442.04
VI. — Activo nominal:			
a) Marcas de fábricas y patentes.			2.—
			51.201.332.58
Cuentas de orden:			
a) Depósitos de acciones en garantía		130.000.—	
b) Títulos depositados en garantía.		17.500.—	
c) Mercaderías recibidas en consignación.		205.523.11	
d) Existencia hierro Columeta en consignación.		415.793.08	
e) Acciones nueva emisión a canjear.		54.05	
f) Pedidos de mercaderías al exterior.		1.502.224.17	
g) Apertura de créditos bancarios exterior para pago mercaderías.		1.809.680.49	
h) Deposito en custodia afectado a garantía.		3.292.901.—	
i) Varias cuentas.		350.068.80	7.723.744.70
			58.925.077.28
			=======

PASIVO			
I. — Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto.		16.100.000.—	
b) Reserva legal.		1.300.893.50	
c) Reserva para contigencias generales:			
1) Reserva para leyes sociales y otras previsiones de igual carácter fuera de ley.	1.260.952.86		
2) Fondo para cubrir riesgos menores de incendio.	38.970.94	1.299.923.80	
d) Previsiones para contigencias de existencias.		650.000.—	
a) Reserva para riesgos marítimos.		600.000.—	19.950.817.30
II. — Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente.		4.352.315.12	
b) Debentures m$n. 5 o|o.		5.817.800.—	
c) Debentures sorteados 5 o|o.		2.800.—	
d) Debentures sorteados 6 1|2 o|o.		15.000.—	
e) Bancos créditos documentarios.		60.004.68	10.247.919.80
III. — Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes a ejercicio.		1.148.765.26	
b) Previsiones para imprevistos.		357.603.53	
c) Intereses a pagar sobre debentures.		51.079.40	
d) Dividendo a pagar.		82.500.21	
e) Dividendo a pagar en acciones.		30.480.—	
f) Cuentas a liquidar.		184.280.91	
g) Previsiones para operaciones pendientes.		3.510.783.74	
h) Productos elaborados.		10.864.893.08	
i) Reserva para amortizaciones.		858.554.25	
j) Capitalización de reservas.		3.900.000.—	20.988.940.38
Ganancias:			
Saldo del año 1942.			13.655.10
			51.201.332.58
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía.		130.000.—	
b) Títulos en garantía depositados.		17.500.—	
c) Consignación de mercaderías recibidas.		205.525.11	
d) Consignación hierro Columeta.		415.793.08	
e) Acciones antigua emisión canjear.		54.05	
f) Pedidos aceptados en el exterior		1.502.224.17	
g) Créditos irrevocables abiertos en el exterior.		1.809.680.49	
h) Depositantes de valores en garantía.		3.292.901.—	
i) Varias cuentas.		350.068.80	7.[illegible]3.744.70
			58.925.077.28
			=======

Carlos Alfredo Tornquist, presidente. — Werner Moesle, gerente. —
Antonio Bergerón, director delegado. — Alejandro E. Shaw, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 jun.-s\|p.p.-v.3 jul.

N.o 1771.—

HOTELES ARGENTINOS
Sociedad Anónima

San Martín 66 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 31 de Julio de 1942
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 17 de Septiembre de 1942
Capital autorizado . . . . m$n. 2.500.000.—
„ suscripto . . . . „ 1.000.000.—

BALANCE PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE JULIO DE 1943
(SEGUNDO EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		1.252.706.17	
Muebles y útiles	161.144.40		
Amortización 10 o|o	16.114.44	145.029.96	
Metales y menajes	49.426.73		
Amortización 10 o|o	4.942.67	44.484.06	
Loza y cristalería	10.675.20		
Amortización 10 o|o	1.067.52	9.607.68	
Lencería	69.664.55		
Amortización 10 o|o	6.966.45	62.698.10	
Edificación nueva 3er. piso		2.020.20	1.516.546.17
Activo Circulante:			
Mercaderías y comestibles		6.585.29	
Vinos y licores		12.158.35	18.743.64
Activo Disponible:			
Caja		8.150.—	
Bancos:			
Londres y América del Sud (Buenos Aires)		115.351.36	
Londres y América del Sud (Mar del Plata)		3.499.36	
Provincia Buenos Aires (Mar del Plata)		10.133.72	
Provincia de Buenos Aires (Buenos Aires)		12.152.08	149.286.52
Activo Exigible:			
No existe.			
Activo Transitorio:			
No existe.			
Activo Nominal:			
Llave del negocio (no amortizado)			400.000.—
Pérdidas:			
Teléfonos		234.59	
Gastos generales		6.762.52	
Intereses y descuentos		15.274.50	
Impuestos		9.481.13	
Sueldos y jornales		1.609.50	
Gastos explotación		3.819.35	
Gastos de renovación		614.60	37.796.19
			2.122.372.52
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (los Directores)			6.000.—
			2.128.372.52
			=======

PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto			1.000.000.—
Pasivo Exigible:			
Acreedores Hipotecarios:			
Banco Hipotecario Nacional		378.583.16	
Debentures 6 o|o anual redimibles en 1972 o antes:			
Autorizado . . . $ 1.000.000.—			
Emitido		563.800.—	
Intereses denbentures a pagar al 1|8|43.		460.35	942.843.51
Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Revista Playa		115.—	
Utilidad del ejercicio anterior		179.414.01	179.529.01
			2.122.372.52
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)			6.000.—
			2.128.372.52
			=======

C. A. Macleod, presidente. — A. M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación ni tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 jun.-s\|p.p.-v.3 jul.

177

COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE QUILMES Y EXTENSIONES

Sociedad Anónima

Cangallo 667 - Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Julio de 1930, 3 de Enero de 1934 y 21 de Noviembre de 1935

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 18 de Agosto de 1930, 3 de Enero de 1934 y 21 de Noviembre de 1935.

CAPITAL:
Autorizado . . . . m$n. 3.000.000.—
Suscripto e integrado . . . . „ 2.787.200.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943

TERCER TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
a) Instalación aguas corrientes	4.915.583.13	
b) Instalación cloacas y desagües	3.432.816.20	
c) Instalaciones varias (Medidores)	1.105.88	
d) Herramientas, máquinas y enseres	3.076.95	
e) Muebles y útiles	1.678.60	
f) Automóviles y camiones	8.131.20	
g) Instalaciones en ejecución	49.815.91	8.412.207.87
II Activo circulante:		
a) Materiales y mercaderías varias		98.912.63
III Activo disponible:		
a) Caja	3.186.01	
b) Bancos	33.312.63	36.498.64
IV Activo exigible:		
a) Contribuyentes (cuenta a cobrar)	898.666.74	
b) Deudores en cuenta corriente	237.801.82	
c) Municipalidad de Quilmes - Cuenta juicio arbitral	905.557.80	2.042.026.36
V Activo transitorio:		
a) Adelantos sobre seguros, honorarios, gastos, participaciones, impuestos, etc.		70.311.21
VI Activo nominal:		
a) No existe:		
Ganancias y pérdidas:		
a) Saldo proveniente de ejercicios anteriores	67.872.07	
b) Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas	813.714.73	881.586.80
		11.541.543.51
Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)	50.000.—	
b) Depositarios de valores en custodia	50.000.—	
c) Deudores por construcción de obras domiciliarias	3.735.60	103.735.60
		11.645.279.11
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto e integrado	2.787.200.—	
b) Fondo de reserva Ley 11.729	62.833.92	2.850.033.92
II Pasivo exigible:		
a) Obligaciones emitidas	4.831.700.—	
b) Acreedores varios en cuenta corriente	2.073.864.50	6.905.564.50
III Pasivo transitorio:		
a) Operaciones a liquidar		961.874.06
Ganancias y pérdidas:		
a) Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas		824.071.03
		11.541.543.51
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	50.000.—	
b) Depósito de valores en custodia	50.000.—	
c) Cedentes de cuentas de obras domiciliarias	3.735.60	103.735.60
		11.645.279.11

Domingo Bacigalupo, director. — Abelardo Fustinoni, gerente. Andrés Nucci, síndico.

Inspector que visó el balance; Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1944.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.30 jun.-s|p.p.-v.3 jul.

385. —

COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE QUILMES Y EXTENSIONES

Sociedad Anónima

Cangallo 667 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Julio de 1930, 2 de Noviembre de 1933 y 21 de Setiembre de 1935.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Agosto de 1930, 3 de Enero de 1934 y 21 de Noviembre de 1935

CAPITAL:
Autorizado . . . . m$n. 3.000.000.—
Suscripto e integrado . . . . „ 2.787.200.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

CUARTO TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo:		
a) Instalación aguas corrientes	4.918.388.8[illegible]	
b) Instalación cloacas y desagües	3.432.816.20	
c) Instalaciones varias (medidores)	1.230.33	
d) Herramientas, máquinas y enseres	3.473.75	
e) Muebles y útiles	1.678.60	
f) Automóviles y camiones	6.631.20	
g) Instalaciones en ejecución	50.914.29	8.415.133.25
II — Activo Circulante:		
a) Materiales y mercaderías varias		89.8[illegible].89
III — Activo Disponible:		
a) Caja	2.485.65	
b) Bancos	30.279.25	32.764.90
IV — Activo Exigible:		
a) Contribuyentes (cuentas a cobrar)	1.035.341.98	
b) Deudores en cuenta corriente	93.607.68	
c) Municipalidad de Quilmes — Cuenta Juicio Arbitral	900.202.55	2.029.152.21
V — Activo Transitorio		
a) Adelantos sobre seguros, honorarios, gastos, participaciones, impuestos, etc.		73.507.71
VI — Activo Nominal:		
No existe.		
Ganancias y Pérdidas:		
a) Saldo proveniente de ejercicios anteriores	67.872.07	
b) Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas	1.072.010.87	1.139.882.94
		11.780.325.90
Cuentas de Orden:		
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)	50.000.—	
b) Depositarios de valores en custodia	50.000.—	
c) Deudores por construcción de obras domiciliarias	3.735.60	103.735.60
		11.884.061.50
PASIVO		
I — Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto e integrado	2.787.200.—	
b) Fondo de reserva Ley 11729	62.833.92	2.850.033.92
II — Pasivo Exigible:		
a) Obligaciones emitidas	4.784.400.—	
b) Acreedores varios en cuenta coriente	1.989.475.71	6.773.875.71
III — Pasivo Transitorio:		
a) Operaciones a liquidar		928.830.23
Ganancias y Pédidas:		
a) Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas		1.227.586.04
		11.780.325.90
Cuentas de Orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	50.000.—	
b) Depósito de valores en custodia	50.000.—	
c) Cedentes de cuentas de obras domiciliarias	3.735.60	103.735.60
		11.884.061.50

D. Bacigalupo, director. — A. Fustinoni, gerente. — A. Nucci, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.30 jun.-s|p.p.-v.3 jul.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional